

DOE

VIERNES 26
de febrero de 2021

DIARIO OFICIAL DE

NÚMERO 39

EXTREMADURA



[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Fondos Europeos. Corrección de errores del Decreto 8/2021, de 17 de febrero, por el que se establecen medidas de coordinación para la planificación, gestión y ejecución de Fondos Europeos..... 11216

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Convenios. Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, para la "realización de actividades destinadas a establecer las bases de la estrategia de conservación de la biodiversidad de Extremadura. Anualidades 2021-2022-2023". Expte.: 2051999FR003..... **11218**

Convenios. Resolución de 19 de febrero de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, para la "determinación de procesos toxicológicos en la fauna silvestre en Extremadura. Anualidades 2020-2021-2022". N.º Expte.: 2051999FR002..... **11248**

Convenios. Resolución de 19 de febrero de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la cláusula adicional al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, el Consejo de Seguridad Nuclear y la Universidad de Extremadura, en la operación, gestión y acceso a los datos de las estaciones automáticas de vigilancia radiológica ambiental. Expte.: 1855999FD021. **11261**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

Ferías y mercados. Resolución de 19 de febrero de 2021, del Consejero, de modificación de la Resolución de fecha 16 de noviembre de 2020 por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021..... **11274**

Universidad. Resolución de 22 de febrero de 2021, del Consejero, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se modifica, por cambio de denominación, la Facultad de Medicina, por Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud..... **11277**



Consejería de Educación y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 1 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Fomento de Construcciones y Contratas, SA -Centro de Trabajo Planta de Tratamiento de RSU de Badajoz (ECOPARQUE), Plantas de Transferencias de Jerez de los Caballeros y Vehículos Nodriz de Albuquerque y Valencia de Alcántara". **11280**

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Inspección Técnica de Vehículos. Resolución de 9 de febrero de 2021, de la Dirección General de Transportes, sobre actualización de las tarifas máximas aplicables a las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos (ITV), gestionadas en régimen de concesión administrativa, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. **11322**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Autorización ambiental. Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se procede al archivo del procedimiento AAU17/156. **11325**

Autorización ambiental. Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se otorga modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada de fábrica de piensos compuestos titularidad de De Heus Nutrición Animal, SAU, en el término municipal de La Garrovilla..... **11326**

Autorización ambiental. Resolución de 17 de febrero de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se otorga autorización ambiental unificada, para actividad dedicada a la molturación de aceitunas para la obtención de aceite de oliva y central hortofrutícola promovido por Seycros, SL, en el término municipal de Talarrubias..... **11329**

Impacto ambiental. Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación solar fotovoltaica "Talayuela III" de 20 MW, en el término municipal de Talayuela. Expte.: IA20/0161..... **11376**

Impacto ambiental. Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de "Transformación de zonas seminaturales a la explotación agrícola en 41,36 hectáreas y transformación a regadío de 89,40 hectáreas en la finca Los Barreros", en los términos municipales de Navalvillar de Pela y Orellana de la Sierra (Badajoz). Expte.: IA19/01454. **11415**



Servicio Extremeño de Salud

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 27 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 10/2021, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. . 11462

IV

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Don Benito

Notificaciones. Edicto de 11 de junio de 2020 sobre notificación de sentencia dictada en el divorcio contencioso n.º 233/2017. 11463

V

ANUNCIOS

Consejería de Educación y Empleo

Formalización. Anuncio de 19 de febrero de 2021 por el que se hace pública la formalización del contrato de obras del modificado de las obras de construcción de CEIP 6+12 en La Zarza, cofinanciado por el "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (FEDER) de la Unión Europea del PO 2014-2020 Extremadura. Expte.: OBR1701054. 11465

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Información pública. Anuncio de 4 de febrero de 2021 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto de desdoblamiento de la LAAT-3078-25 "Albuquerque" 45 kV de la ST "Cáceres", entre la STR "Membrío" y la STR "Valencia de Alcántara", en los términos municipales de Membrío y Valencia de Alcántara (Cáceres)". Expte.: AT-9277. 11467

Información pública. Anuncio de 15 de febrero de 2021 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de "Modificación de características de una concesión de aguas superficiales del río Guadiana por el Canal de las Dehesas (Ramal de Pela), consistente en la ampliación de la superficie regable en 34,9521 Ha, totalizando 178,4402 Ha, en la finca El Bohonal de Arriba", ubicada en el término municipal de Acedera (Badajoz). Expte.: IA19/01055. 11487



Información pública. Anuncio de 17 de febrero de 2021 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, correspondiente a la instalación fotovoltaica "Hornachos Uno", ubicada en el término municipal de Hornachos (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/29/20. **11489**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Fomento del empleo. Subvenciones. Anuncio de 11 de febrero de 2021 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio de 2019..... **11492**

Fomento del empleo. Subvenciones. Anuncio de 11 de febrero de 2021 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio de 2019..... **11498**

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 4 de febrero de 2021 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. **11631**

Ayuntamiento de Mérida

Información pública. Anuncio de 21 de enero de 2021 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana. **11632**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CORRECCIÓN de errores del Decreto 8/2021, de 17 de febrero, por el que se establecen medidas de coordinación para la planificación, gestión y ejecución de Fondos Europeos. (2021040009)

Advertido error material en el Decreto 8/2021, de 17 de febrero, por el que se establecen medidas de coordinación para la planificación, gestión y ejecución de Fondos Europeos, publicado en el DOE n.º 36, de 23 de febrero de 2021, se procede a su oportuna rectificación:

En la página número 10398, letra d) del apartado 1 del artículo 3:

Donde dice:

"d) Titulares de los órganos directivos con competencia en las siguientes materias:

Presupuestos.

Evaluación ambiental.

Igualdad de género.

Administración digital.

Educación.

Empleo.

Innovación.

Empresa.

Desarrollo Rural.

Política Social.

Sanidad.

Acción exterior."



Debe decir:

"d) Titulares de los órganos directivos con competencia en las siguientes materias:

Presupuestos.

Coordinación de la contratación.

Evaluación ambiental.

Igualdad de género.

Administración digital.

Educación.

Empleo.

Innovación.

Empresa.

Desarrollo Rural.

Política Social.

Sanidad.

Acción exterior."

• • •



**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, para la "realización de actividades destinadas a establecer las bases de la estrategia de conservación de la biodiversidad de Extremadura. Anualidades 2021-2022-2023". Expte.: 2051999FR003. (2021060506)

Habiéndose firmado el día 28 de diciembre de 2020, el Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, para la "realización de actividades destinadas a establecer las bases de la estrategia de conservación de la biodiversidad de Extremadura. Anualidades 2021-2022-2023". N.º expediente: 2051999FR003, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 18 de febrero de 2021.

La Secretaria General.
PD La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
(Resolución de 24/07/2020,
DOE n.º 147, de 30 de julio)
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, PARA LA "REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DESTINADAS A ESTABLECER LAS BASES DE LA ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE EXTREMADURA. ANUALIDADES 2021-2022-2023".

N.º EXPEDIENTE: 2051999FR003

Mérida, 28 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General para la Transición Ecológica y Sostenibilidad en virtud del Decreto 76/2019 de 16 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y facultado para este acto por Resolución de la Excm. Sra. Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de fecha 20 de noviembre de 2019, (D.O.E. nº 228 de 26 de noviembre de 2019) dictada conforme a lo previsto en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, la Universidad de Extremadura, con CIF Q0618001B y sede en Badajoz, Avda. de Elvas, s/n y en Cáceres, Plaza de los Caldereros, 1 y en su nombre y representación el Rector, D. Antonio Hidalgo García, nombrado por Decreto 2/2019, de 8 de enero (DOE nº 6, de 10 de enero de 2019) con poderes suficientes, para la celebración de este acto, en virtud de lo establecido en el artículo 93 de los Estatutos de la citada Universidad, poderes que no le han sido derogados ni modificados.

Reconociéndose todas las partes, según intervienen, la capacidad legal necesaria y suficiente para la formalización de este acto

EXPONEN

Primero. La Junta de Extremadura, a través de su Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas las competencias para la protección del medio ambiente y de los ecosistemas, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar la conservación, protección y recuperación de las especies de fauna y flora que viven en el estado silvestre en su territorio. Por su parte, la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, tiene asumidas las competencias en materia de conservación de la naturaleza conforme se establece en el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio (DOE nº 126, de 2 de julio de 2019).

En los artículos 30 y 31 del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, (DOE número 150, de 5 de agosto de 2019), se establece que la Dirección General de Sostenibilidad llevará a cabo la promoción, ejecución y control en materia de conservación de la naturaleza y el medio ambiente.

Asimismo, es competente en la programación y propuesta de actuaciones en relación con las áreas naturales protegidas y la biodiversidad.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Conforme se establece en el artículo 4 del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, a la Dirección General de Sostenibilidad le corresponden, entre otras, las funciones de promoción, impulso, propuesta, divulgación, programación, ejecución, vigilancia y control en materia de medio ambiente, especialmente, conservación de la naturaleza y áreas protegidas; las funciones de programación y propuesta de actuaciones en relación con las áreas naturales protegidas y la biodiversidad; y las funciones relacionadas con la educación e información ambiental.

Segundo. La Junta de Extremadura ha venido desarrollando diversas actuaciones tanto legislativas como ejecutivas, en materia de protección ambiental. Entre ellas se encuentra la promulgación de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura, modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre, que presenta como objeto el establecimiento de normas adicionales de protección del patrimonio natural de Extremadura, para facilitar su protección, conservación, restauración y mejora y asegurar su desarrollo sostenible y su preservación para las generaciones futuras.

La regulación abarca tanto la biodiversidad y los elementos singulares de flora y fauna silvestres como los hábitats de las especies y los procesos ecológicos fundamentales.

En el artículo 2 de la citada Ley 8/1998, de 26 de junio se concretan los objetivos de la misma, entre los que se encuentran los siguientes:

- El mantenimiento de los procesos ecológicos básicos, así como la biodiversidad y la singularidad y diversidad de los paisajes.
- La preservación del patrimonio genético de las poblaciones de flora y fauna, especialmente las autóctonas y su diversidad, así como las condiciones en que la selección natural actúa sobre ellas.
- El uso sostenible de los recursos naturales.
- La restauración y mejora de los recursos naturales preexistentes, evitando el deterioro o la desaparición de los mismos.
- La preservación de la diversidad genética del patrimonio natural.

Tercero. El objeto del convenio es la realización de actividades necesarias para establecer las bases de la estrategia de conservación de la biodiversidad de Extremadura.

En el artículo 47 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, se establece que con el fin de mejorar la coherencia ecológica y la conectividad de la Red Natura 2000, las Administraciones, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de la citada ley, fomentarán la conservación de corredores ecológicos y la gestión de aquellos elementos del paisaje y áreas terrestres y marinas que resultan esenciales o revistan primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora silvestres, teniendo en cuenta los impactos futuros del cambio climático.

En el artículo 5 de “Deberes de los poderes públicos” de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad se establece que las Administraciones Públicas fomentarán, a través de programas de formación, la educación e información general, con especial atención a los usuarios del territorio, sobre la necesidad de proteger el patrimonio natural y la biodiversidad.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Para lograr una correcta conservación de la biodiversidad resulta imprescindible plantear una estrategia en aras de compatibilizar el conocimiento, uso y disfrute de los valores naturales que la componen, asegurando su preservación. Por todo ello, desde la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura se ha considerado necesario establecer una Estrategia de Conservación de la Biodiversidad para asegurar la conservación de los valores naturales de Extremadura.

La Estrategia de Conservación de la Biodiversidad de Extremadura debe marcar las pautas a medio y largo plazo para la protección, restauración y mejora de los hábitats y las áreas protegidas, así como de las especies amenazadas o singulares de la flora y fauna silvestres. Todo ello, procurando su adecuado conocimiento, mantenimiento, ordenación y gestión de manera que se garantice la preservación y uso sostenible de la diversidad biológica y del patrimonio natural de la región extremeña para las generaciones futuras.

Como base de una adecuada planificación, conservación y gestión de la biodiversidad resulta imprescindible mejorar su conocimiento y seguimiento continuo de la situación, dinámica y evolución de las especies de flora y fauna silvestres singulares o amenazadas, así como de los hábitats y áreas protegidas de la región, de conformidad con lo establecido en la normativa regional y estatal aplicables. A tal fin, mediante los estudios e inventarios adecuados, se deben recoger de forma sistemática y permanente la distribución, abundancia y dinámica poblacional de las especies y componentes del medio natural, de los hábitats y ecosistemas que lo conforman, evaluando periódicamente su estado de conservación y renovación, los riesgos y amenazas que les afecten, así como prestando especial atención sobre aquellos que precisen de medidas específicas de conservación o hayan sido declarados protegidos o de interés comunitario.

Por parte de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, gracias a la colaboración indispensable de los Agentes del Medio Natural, se realiza desde hace más de treinta años censos y seguimientos de los valores naturales existentes en Extremadura contando con gran cantidad de información que forma parte de su base datos de Biodiversidad. Sin embargo, se ha constatado la necesidad de proceder a una revisión, y en su caso actualización de la metodología de seguimiento de las especies protegidas, así como proceder a realizar un análisis profundo de todos los datos disponibles con la finalidad de obtener información imprescindible como las tendencias poblacionales, efectos de cambio climático o determinación de amenazas, que sirvan de base para elaborar la Estrategia de Conservación de la Biodiversidad de Extremadura.

Para ello, se ha considerado necesario y oportuno contar con la colaboración de la Universidad de Extremadura, entidad con una elevada experiencia en este tipo de trabajos. La elaboración de esta estrategia, al tratarse de un documento esencial para la conservación de la biodiversidad, se considera una actividad de utilidad pública.

Cuarto. La Dirección General de Sostenibilidad, a través del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, cuenta con personal cualificado necesario, además proporcionará todos los documentos y datos precisos para la elaboración de los trabajos descritos en el presente convenio.

Quinto. La Universidad de Extremadura, a través del Grupo de Investigación en Biología de la Conservación (GIC), dispone de instalaciones y de todos los medios materiales y humanos necesarios para la realización del presente convenio que contribuirán a la realización de una



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



actividad pública y cumplirán la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, todo ello, en cumplimiento del artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto. Por todo lo expuesto anteriormente, ambas instituciones están interesadas en colaborar para la realización de actividades necesarias para establecer las bases de la estrategia de conservación de la biodiversidad de Extremadura.

Séptimo. La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad llevará a cabo el presente convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 180030000/G/354A/64100, del proyecto económico 20160215, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Regional (FEADER) dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, submedida 7.6.4 "Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural así como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural", tasa de cofinanciación del 75%.

Octavo. La Universidad de Extremadura es una Institución de Derecho Público encargada del servicio público de la educación superior, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente de los del Estado la Comunidad Autónoma de Extremadura y otros Entes Públicos. Como tal, desarrolla sus funciones en régimen de autonomía y de coordinación con las demás instituciones y asume los fines y competencias que le otorgan, entre otros, sus Estatutos aprobados mediante Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE 3, de 23 de mayo de 2003).

Entre los fines de la Universidad de Extremadura se encuentran la creación, el desarrollo y transmisión crítica de la ciencia, de la técnica y tecnología, de las ciencias humanas y sociales; la difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico; la difusión del conocimiento y de la cultura mediante la extensión universitaria y la formación permanente; el apoyo científico y técnico al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la cooperación para el desarrollo, y el intercambio científico, técnico y artístico con otras instituciones y entidades tanto españolas como extranjeras; y la conservación, incremento y difusión de su patrimonio artístico, científico, técnico, documental e inmobiliario.

Para el cumplimiento de sus fines la Universidad de Extremadura, en el ejercicio de su autonomía, dispondrá necesariamente, y sin otras limitaciones que las que le sean impuestas por las leyes, de competencias entre las que se encuentran: la creación, modificación y supresión de estructuras que actúen como soporte de la investigación; el establecimiento de relaciones de cooperación con otras entidades e instituciones académicas, culturales o científicas españolas y de cualquier otra parte del mundo, teniendo en cuenta la especial relevancia en Extremadura de los vínculos con Portugal y la Comunidad Iberoamericana; el establecimiento de relaciones y convenios de colaboración con cualesquiera otras entidades públicas o privadas; así como cualesquiera otras competencias necesarias para el adecuado cumplimiento de sus fines que no hayan sido reservadas al Estado o a la Comunidad Autónoma de Extremadura en la legislación vigente.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



El presente convenio requiere autorización previa del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura conforme lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1/2020, de 31 de enero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020.

En virtud de lo expuesto, ambas instituciones y por ello acuerdan formalizar el presente Convenio, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración, de la Comunidad Autónoma de Extremadura con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS**Primera. Objeto del acuerdo.**

El objeto del presente convenio es la colaboración entre la Universidad de Extremadura, a través del Grupo de Investigación en Biología de la Conservación (GIC) y la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad para la realización de actividades destinadas a establecer las bases de la estrategia de conservación de la biodiversidad de Extremadura.

Segunda. Obligaciones de las partes.

La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

1. Respecto a la actividad “Revisión del protocolo, programación y metodología de acciones de seguimiento de especies amenazadas”, proporcionará los documentos sobre las metodologías de censos actuales y cuantas fichas y documentos deban ser valorados y modificados.
2. Respecto a los trabajos de “Elaboración de estudios detallados de aquellas especies con mayor grado de amenaza o más sensibles”, proporcionará cuanta información considere deba ser tratada para el fin, así como el material gráfico que quiera que contenga la memoria de cada especie.
3. Respecto a la “Evaluación, análisis y propuesta de modificación del Catálogo Regional de Especies Amenazadas”, proporcionará toda la información que posea relativa a las especies amenazadas y que sea necesaria para la elaboración de la misma.
4. Respecto al Censo de aves acuáticas en los embalses incluidos en las Zonas de Especial Protección de las Aves (ZEPA), participará en la coordinación los trabajos que deba efectuar la Universidad de Extremadura.
5. Contribuir, con la cantidad de 422.290,00 € para sufragar los gastos que suponga la ejecución de los trabajos, conforme al desglose económico del Anexo I, del presente convenio.
6. La aportación económica al presente convenio de Colaboración, está financiada por la aplicación presupuestaria 180030000/G/354A/64100 del proyecto económico: 20160215 del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER, Europa invierte en las zonas rurales) 2014-2020, submedida 7.6.4 “Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural así como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural”, tasa de cofinanciación del 75%.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



7. La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Sostenibilidad, nombrará un Director Técnico que asumirá la coordinación de las actuaciones a desarrollar con cargo a este convenio.

La Universidad de Extremadura a través del Grupo de Investigación en Biología de la Conservación (GIC), se compromete a ejecutar las siguientes actuaciones conforme lo previsto en el Anexo I del presente convenio:

1. Revisar y actualizar el protocolo, la programación y metodología que utiliza la Junta de Extremadura para recopilar información de las especies de fauna amenazadas recogidas en el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura. En la revisión de estos protocolos se referirá al seguimiento de las siguientes especies:
 - Grandes rapaces (águila imperial ibérica, águila real, águila perdicera, buitre negro, alimoche) y cigüeña negra.
 - Aves esteparias: cernícalo primilla, aguilucho cenizo, avutarda, sisón, ganga ibérica y ganga ortega.
 - Milano real, tanto invernante como reproductor.
 - Ictiofauna y herpetofauna.
 - Aves acuáticas: anátidas y afines, ardeidos y afines y larolimícolas coloniales.
2. Elaboración de estudios detallados de aquellas especies con mayor grado de amenaza o más sensibles, para lo cual, la Universidad de Extremadura deberá elaborar un total de 12 estudios detallados destinados a analizar la tendencia poblacional, distribución, estado de conservación, amenazas (valorándose especialmente las especies exóticas invasoras), uso de hábitat, fragmentación de hábitat, conectividad de metapoblaciones, factores antrópicos, y efectos del cambio climático mediante el estudio de la totalidad de los datos disponibles en la Junta de Extremadura así como otra información que se pudiera obtener mediante estudios bibliográficos y otras fuentes. Estos estudios serán elaborados y maquetados de forma que se encuentren listos para su edición, si procede.

Las especies a considerar serán las siguientes:

 - *Anaacypris hispanica* (Jarabugo)
 - *Milvus milvus* (Milano real)
 - *Ciconia nigra* (Cigüeña negra)
 - *Aquila chrysaetos* (Águila real)
 - *Aquila fasciata* (Águila perdicera)
 - *Aegypius monachus* (Buitre negro)
 - *Neophron percnopterus* (Alimoche)
 - *Tetrax tetrax* (Sisón)
 - *Otis tarda* (Avutarda)
 - Anátidas y afines.
 - Ardeidos y afines.
 - Larolimícolas coloniales y afines.
3. Evaluación, análisis y propuesta de modificación del Catálogo Regional de Especies Amenazadas, regulado por el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura. En este Catálogo se incluyen aquellas especies de



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



flora y fauna silvestres que requieren medidas específicas de protección, atendiendo a su rareza, singularidad, representatividad o excepcionalidad en Extremadura.

Este catálogo ha sufrido, desde su aprobación, diversas modificaciones puntuales destinadas fundamentalmente a cambios del grado de amenaza de determinadas especies. Sin embargo, este catálogo requiere de una actualización profunda y en detalle destinado a actualizar el grado de amenaza de gran cantidad de especies silvestres, así como establecer nuevas categorías de amenaza de acuerdo con el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

4. La Universidad de Extremadura deberá ejecutar el censo de aves acuáticas en la totalidad de embalses y otras masas de agua de interés, así como el censo o, en su caso, estimas de abundancia de aves esteparias. En ambos casos, el ámbito geográfico de actuación se limitará a las Zonas de Especial Protección para las Aves de Extremadura.

Se realizará un censo de invernantes y otro de reproductores que cubran los siguientes grupos:

- Anátidas y afines
- Larolimícolas coloniales
- Ardeidas y afines.
- Aves esteparias.

5. Directrices Básicas de Ordenación de los Recursos Naturales. La Ley 8/98 de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura establece en su artículo 8, que estas son el instrumento genérico de planificación en el ámbito de nuestra comunidad autónoma. El objeto de dichas directrices será el establecimiento de criterios y normas generales de carácter básico que regulen la gestión y el uso de los recursos naturales. En relación lo señalado la Universidad de Extremadura deberá elaborar los siguientes documentos:

- Procesos, criterios y variables para la selección de los hábitats y especies a proteger.
- Valoración de la actual Red de Espacios Protegidos de Extremadura y sus relaciones transfronterizas, incluyendo las necesidades derivadas de ellas.
- El diseño y los criterios básicos del Plan de Investigación Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad, dentro de los criterios generales del Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura.

Tercera. Ejecución de las actuaciones.

Las actuaciones del presente convenio se desarrollarán conforme a lo establecido en el Anexo I del mismo, al calendario de actuaciones y el desglose de gastos.

Cada una de las partes se compromete a ejecutar las actuaciones que se describen en la memoria técnica y económica que figura como Anexo I al presente convenio. En concreto, aportarán para el desarrollo del convenio la utilización de sus instalaciones, los materiales y equipos, así como los recursos humanos necesarios para el correcto desarrollo de las actuaciones previstas en este convenio.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**Cuarta. Comisión mixta de seguimiento.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.f de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para el desarrollo y seguimiento del presente convenio y las actuaciones relacionadas, con la firma del mismo y de forma simultánea, se constituye una Comisión Mixta para el Seguimiento del convenio, integrada por representantes de la Junta de Extremadura y de la Universidad de Extremadura, que se reseñarán a lo largo de la presente Cláusula Cuarta. Esta se reunirá cada seis meses con carácter ordinario y tantas veces como sea necesario, para tratar las cuestiones que las partes acuerden. Tanto la convocatoria de las sesiones que celebren como el funcionamiento interno y la adopción de acuerdos se regirán con arreglo al procedimiento general de actuación de los órganos colegiados que contempla el artículo 15 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento las siguientes:

1. Fijar el calendario de actuaciones siempre vinculado a los plazos de entrega de información de base y gestiones necesarias por parte de la Junta para cada tipo de trabajo.
2. Interpretar y resolver las dudas que se susciten en la ejecución del convenio.
3. Proponer a todos los técnicos de la Junta de Extremadura y de la Universidad de Extremadura que tienen que participar en las actuaciones previstas en el presente convenio, que serán designados por el órgano competente de cada una de las partes firmantes.
4. Determinar las circunstancias de seguimiento que pueden dar lugar a la modificación del convenio conforme a lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.
5. Proponer un Director Técnico del convenio, de entre los funcionarios de la Junta de Extremadura, que será designado por el órgano competente de la Junta de Extremadura.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por los representantes de las Administraciones Públicas firmantes. Son miembros titulares de la Comisión:

1. Por parte de la Junta de Extremadura, el Director General de Sostenibilidad, o la persona en quien delegue, que ejercerá la Presidencia de la Comisión.
2. Por la Universidad de Extremadura, el Vicerrector de Investigación Transferencia e Innovación, o la persona en quien delegue y el Director de los trabajos, D. Juan Manuel Sánchez Guzmán (Coordinador del Grupo de Investigación en Biología de la Conservación).
3. Un funcionario de la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, designado por el Director General, que actuará como Secretario de la Comisión de Seguimiento.

En caso de que alguno de los titulares de la Comisión antes mencionados no pueda asistir a una reunión de la Comisión será sustituido por el suplente correspondiente de los que se citan a continuación:

1. La persona titular del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura que será suplente de la Presidencia de la Comisión.
2. D. Casimiro Corbacho Amado, de la Universidad de Extremadura, designado como suplente por el Vicerrector de Investigación Transferencia e Innovación.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



3. Actuará como suplente del Secretario de la Comisión otro funcionario de la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, designado por el Director General.

Los miembros de la Comisión de Seguimiento podrán convocar a sus reuniones a cuantos técnicos y personal estimen con el fin de garantizar el buen desarrollo del convenio y de los trabajos en el conveniados.

Quinta. Naturaleza jurídica.

El presente convenio, que tiene naturaleza administrativa, se regulará por lo establecido en el mismo y en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y se encuentra sometido a las normas generales de Derecho administrativo, los principios de buena administración y al ordenamiento jurídico general.

Sexta. Vigencia y plazos de ejecución.

El presente convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma, siendo el periodo de validez hasta el 30 de junio de 2023. En todo caso, el presente convenio no entrará en vigor antes del 01 de enero de 2021.

Séptima. Financiación de los trabajos.

Las dos partes aportarán los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo del convenio.

La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura aportará la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (422.290,00€), destinados a financiar los gastos que generan los diferentes estudios y trabajos a realizar que figuran como Anexo I al presente convenio, y se imputará a la aplicación presupuestaria, proyecto de gasto y anualidades siguientes:

Anualidad	Centro gestor	Posición	Fondo	Proyecto	Importe
2021	180030000	G/354A/64100	FR14070604	20160215	188.760,00 €
2022	180030000	G/354A/64100	FR14070604	20160215	177.870,00 €
2023	180030000	G/354A/64100	FR14070604	20160215	55.660,00 €

La aportación económica al presente convenio de Colaboración, está financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 180030000/G/354A/64100, del proyecto económico 20160215, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Regional (FEADER) dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, submedida 7.6.4 "Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural así como el

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural”, tasa de cofinanciación del 75%.

El presente convenio se encuentra sometido a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico correspondiente.

Octava. Forma de pago.

La aportación de la Junta de Extremadura se realizará de la siguiente forma:

- Un primer pago correspondiente a la anualidad 2021, por el importe conveniado para dichos trabajos según el desglose económico del Anexo I, esto es 188.760,00€, previa entrega de la memoria detallada de los trabajos realizados según el calendario previsto, así como la correspondiente certificación debidamente conformada.
- Un segundo pago correspondiente a la anualidad 2022, por el importe conveniado para dichos trabajos según el desglose económico del Anexo I, esto es 177.870,00€, previa entrega de la memoria detallada de los trabajos realizados según el calendario previsto, así como la correspondiente certificación debidamente conformada.
- Un tercer pago correspondiente a la anualidad 2023, por el importe conveniado para dichos trabajos según el desglose económico del Anexo I, esto es 55.660,00€, previa entrega completa de todos los documentos previstos en este convenio, así como la correspondiente certificación debidamente conformada.

En cualquier caso, la justificación de los trabajos ha de hacerse desde la firma del convenio y hasta el 30 de junio de 2023. En todo caso los trabajos finalizados deben contar con la conformidad del Director Técnico.

Las certificaciones estarán firmadas por el Director Técnico nombrado en virtud de la estipulación cuarta, por los trabajos ejecutados conforme a la memoria de actividades y la planificación de certificaciones del presente convenio, y una vez justificados los gastos y pagos que se efectúen con cargo al Convenio. Dicha Certificación se realizará tras la presentación de la memoria intermedia de ejecución, para cada certificación parcial, así como de la memoria final del convenio, para la última certificación, que debe elaborar la UEX.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente IBAN ES39 0049-6744-45-2216163524 del Banco de Santander a nombre de la UEX, indicando como referencia el título de este convenio.

Novena. Información y publicidad.

El presente convenio está cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural por lo que la Universidad de Extremadura se compromete a dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta las consideraciones de información y publicidad previstas en el artículo 66 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo y el Anexo III del Reglamento (UE) n.º 808/2014, de la Comisión de 17 de

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



julio de 2014, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento anterior, así como adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

En este sentido, los informes de los trabajos realizados deberán incluir el logotipo FEADER (Europa invierte en las zonas rurales), el logotipo de la Junta de Extremadura y el logotipo de la Universidad de Extremadura.

Décima. Responsabilidades del convenio.

Los contratos que pudiera celebrar la Universidad de Extremadura con terceros, en ejecución de las actuaciones objeto de este convenio serán de su exclusiva responsabilidad, efectuándose a su riesgo y ventura.

Así mismo, si la Universidad de Extremadura contratara personal para la ejecución del presente convenio, con cargo al mismo, dicho personal no tendrá relación laboral alguna con la Junta de Extremadura.

Décimo primera. Resolución y causas de extinción.

El presente convenio terminará por una de las siguientes causas:

1. Por cumplimiento cabal de los objetivos que establece el convenio.
2. Mutuo acuerdo o por decisión unilateral de las partes firmantes cuando existan causas justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las cláusulas que constituyen su contenido, previa denuncia fehaciente con el plazo de un mes.
3. Incumplimiento del objeto del convenio, que dará lugar además, como consecuencia del incumplimiento, al reintegro de las aportaciones económicas realizadas para la consecución del mismo.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte, al menos, con quince días de antelación a la fecha prevista de resolución.

La resolución del convenio no afectará, si así lo acuerdan las partes, a la finalización de las actividades que estuvieran en ejecución y que incidieran gravemente en los posibles resultados pretendidos con el objeto del convenio.

Décimo segunda. Propiedad intelectual.

Los resultados obtenidos a raíz de este convenio serán propiedad de la Junta de Extremadura y de la Universidad de Extremadura.

Todos los derechos de los documentos resultantes quedan reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio, sin previa autorización de los autores. La autoría se hará constar en cualquier publicación y/o difusión previamente consensuada y respetando lo establecido en la cláusula novena relativa a la publicidad.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**Décimo tercera. Confidencialidad.**

La información que se produzca o a la que se tenga acceso como resultado de la ejecución de las actividades realizadas en el marco del presente convenio, se sujetarán al principio de confidencialidad. Esta información sólo podrá ser transferida o publicada por decisión de las partes y si consideran pertinente, firmarán convenios de confidencialidad de documentos, procedimientos o instrumentos que requieren mayor seguridad.

Cada una de las partes se compromete, por tanto, a no difundir, sin el consentimiento de la otra parte, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso con ocasión del desarrollo del Proyecto objeto del convenio, salvo que esas informaciones sean del dominio público o que la revelación de las mismas sea requerida por ley.

Décimo cuarta. Modificación, convenios adicionales.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las Partes, de manera expresa, siempre y cuando no modifique el objeto de lo convenido, por así convenir a los intereses institucionales, previo informes que sustenten tal acto y Acuerdo de la Comisión Mixta de Seguimiento, que deberá ser adoptado, antes del vencimiento del plazo de ejecución inicialmente previsto y refrendado por los firmantes del convenio mediante la suscripción del respectivo Convenio Modificadorio al Principal.

Décimo quinta. Jurisdicción.

Las discrepancias, así como, las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio de colaboración y las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, una vez agotada la vía de la Comisión de Seguimiento prevista en el mismo.

En prueba de conformidad se firma en Mérida por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha arriba indicada, quedando un ejemplar en poder de la Universidad de Extremadura y dos en poder de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

La Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

P.A. (Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la
Consejera, D.O.E. nº 228, de 26 de noviembre de 2019)

La Secretaria General

El Rector magnífico de la Universidad de
Extremadura

CONSUELO CERRATO CALDERA

ANTONIO HIDALGO GARCÍA



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
Europa invierte en las zonas rurales

**ANEXO I**

MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y
SOSTENIBILIDAD Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA
LA "REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DESTINADAS A ESTABLECER
LAS BASES DE LA ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DE LA
BIODIVERSIDAD DE EXTREMADURA.
ANUALIDADES 2021-2022-2023".

I. Introducción

El presente convenio tiene por objeto la realización de las actividades necesarias para establecer las bases de la estrategia de conservación de la biodiversidad de Extremadura.

En el artículo 52 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se hace expresa referencia a que las Comunidades Autónomas adoptarán las medidas necesarias para garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre.

El artículo 2 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre, establece como finalidad de la citada Ley, el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos, así como la biodiversidad y la singularidad y diversidad de los paisajes; y la integración en la Red Regional de Áreas Protegidas de Extremadura de aquellos Espacios Naturales Protegidos y zonas de la Red Natura 2000 cuya conservación o restauración lo aconseje y hayan sido declarados como tales tras los estudios e informes pertinentes a solicitud de asociaciones, colectivos, demanda social o a iniciativa de entidades públicas.

El artículo 1 del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestre, señala como objeto de la citada norma, garantizar la biodiversidad en el territorio en que se aplica la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres, mediante la adopción de medidas para la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre en el territorio español, teniendo en cuenta las exigencias económicas sociales, culturales, así como las particularidades regionales o locales.

Por todo lo expuesto anteriormente, para lograr una correcta conservación de la biodiversidad resulta imprescindible plantear una estrategia en aras de compatibilizar el conocimiento, uso y disfrute de los valores naturales que la componen, asegurando su preservación. Por todo ello, desde la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura se ha considerado necesario establecer una Estrategia de Conservación de la Biodiversidad para asegurar la conservación de los valores naturales de Extremadura.

La Estrategia de Conservación de la Biodiversidad de Extremadura debe marcar las pautas a medio y largo plazo para la protección, restauración y mejora de los hábitats y las áreas protegidas, así como de las especies amenazadas o singulares de la flora y fauna silvestres. Todo ello, procurando



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



su adecuado conocimiento, mantenimiento, ordenación y gestión de manera que se garantice la preservación y uso sostenible de la diversidad biológica y del patrimonio natural de la región extremeña para las generaciones futuras.

Como base de una adecuada planificación, conservación y gestión de la biodiversidad resulta imprescindible mejorar su conocimiento y seguimiento continuo de la situación, dinámica y evolución de las especies de flora y fauna silvestres singulares o amenazadas, así como de los hábitats y áreas protegidas de la región, de conformidad con lo establecido en la normativa regional y estatal aplicables. A tal fin, mediante los estudios e inventarios adecuados, se deben recoger de forma sistemática y permanente la distribución, abundancia y dinámica poblacional de las especies y componentes del medio natural, de los hábitats y ecosistemas que lo conforman, evaluando periódicamente su estado de conservación y renovación, los riesgos y amenazas que les afecten, así como prestando especial atención sobre aquellos que precisen de medidas específicas de conservación o hayan sido declarados protegidos o de interés comunitario.

Por parte de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, gracias a la colaboración indispensable de los Agentes del Medio Natural, se realiza desde hace más de treinta años censos y seguimientos de los valores naturales existentes en Extremadura contando con gran cantidad de información que forma parte de su base datos de Biodiversidad. Sin embargo, se ha constatado la necesidad de proceder a una revisión, y en su caso actualización de la metodología de seguimiento de las especies protegidas, así como proceder a realizar un análisis profundo de todos los datos disponibles con la finalidad de obtener información imprescindible como las tendencias poblacionales, efectos de cambio climático o determinación de amenazas, que sirvan de base para elaborar la Estrategia de Conservación de la Biodiversidad de Extremadura. Para ello, se considerado necesario y oportuno contar con la colaboración de la Universidad de Extremadura, entidad con una elevada experiencia en este tipo de trabajos.

2. Metodología (Acciones a realizar)

Para cumplir el objetivo de este convenio, la realización de actividades necesarias para establecer las bases de la estrategia de conservación de la biodiversidad de Extremadura:

POR PARTE DE LA CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD:

Respecto a la Revisión del protocolo, programación y metodología de acciones de seguimiento de especies amenazadas, proporcionará los documentos sobre las metodologías de censos actuales y cuantas fichas y documentos deban ser valorados y modificados.

Respecto a los trabajos de Elaboración de estudios detallados de aquellas especies con mayor grado de amenaza o más sensibles, proporcionará cuanta información considere deba ser tratada para el fin, así como el material gráfico que quiera que contenga la memoria de cada especie.

Respecto a la Evaluación, análisis y propuesta de modificación del Catálogo Regional de Especies Amenazadas, proporcionará toda la información que posea que sea necesaria para la elaboración de la misma.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Respecto al Censo de aves acuáticas y esteparias en los embalses incluidos en las Zonas de Especial Protección de las Aves (ZEPA), participará en la coordinación de los trabajos que deba efectuar la Universidad de Extremadura.

Estas tareas serán realizadas mediante recursos humanos y materiales existentes en el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad no generando un gasto adicional para la administración regional.

La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Sostenibilidad, nombrará un Director Técnico que asumirá la coordinación de las actuaciones a desarrollar.

POR PARTE DE LA UEX:

Las actuaciones a realizar desde el Grupo de Investigación en Biología de la Conservación (GIC) de la Universidad de Extremadura se corresponden con las descritas en la cláusula segunda del presente convenio.

- I. Revisar y actualizar el protocolo, la programación y metodología que utiliza la Junta de Extremadura para recopilar información de las especies de fauna amenazadas recogidas en el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura. En la revisión de estos protocolos se referirá al seguimiento de las siguientes especies:
 - Grandes rapaces (águila imperial ibérica, águila real, águila perdicera, buitre negro, alimoche) y cigüeña negra.
 - Aves esteparias: cernícalo primilla, aguilucho cenizo, avutarda, sisón, ganga ibérica y ganga ortega.
 - Milano real, tanto invernante como reproductor.
 - Ictiofauna y herpetofauna.
 - Aves acuáticas: anátidas y afines, ardeidos y afines y larolimícolas coloniales.

El protocolo deberá tener al menos los siguientes apartados:

- a) Características eco-biológicas de la especie que condicionen el censo.
Valoración de aquellas características de la especie, que puedan ser necesarias valorar para el adecuado diseño del censo.
- b) Modelo de distribución de la especie.
Análisis del/los patrón/es de distribución de las poblaciones que posteriormente condicionarán el diseño de la metodología propuesta.
- c) Distribución espacio-temporal de la especie.
Principales localizaciones, áreas de presencia y de ocupación de las poblaciones de las especies y que puedan facilitar y optimizar el esfuerzo realizado en el censo.
- d) Condicionantes del censo de la especie.
Se correspondería con una exposición de aquellos factores ambientales a tener en cuenta para la realización del censo, así como las características eco-biológicas de la especie, que podrían afectar a la efectividad y precisión del censo.
- e) Diseño del método propuesto.
Para una optimización de los esfuerzos y presupuestos, siempre que ello sea posible se diseñarán dos metodologías de censos, que tendrán distintas finalidades.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



- Índices de abundancia. Permitiría conocer las tendencias de las poblaciones pero, a priori, no se conocerían sus tamaños poblacionales. Esta circunstancia solo es posible después del tratamiento comparativo de la información obtenida en años sucesivos.
 - Evaluación de poblaciones. Pretendería aportar el tamaño real de la población.
- f) Temporalización de los censos.
Se presentará un cronograma a diez años con la cadencia de cada uno de los muestreos a realizar, así como de las fechas idóneas para ello.
- g) Organización de los datos.
Se propondrá una plantilla que sirva como modelo para la toma de datos y su posterior presentación, para facilitar incorporación a los sistemas de gestión de la información por parte de la Dirección General de Sostenibilidad.
- h) Valoración de los censos.
Se realizará para cada censo y/o modalidad una estima del presupuesto necesario para el desarrollo del censo por personal ajeno a la Dirección General de Sostenibilidad.

La actualización de estos protocolos se centrará en los siguientes objetivos:

- Homogeneizar la metodología con respecto a otras entidades y administraciones públicas con la finalidad de que los datos puedan ser representativos y comparables entre sí.
 - Establecer una metodología que optimice los esfuerzos dedicados a la realización de este tipo de acciones disminuyendo, en la medida de lo posible, los costes, así como las necesidades de personal.
 - Establecer una programación adecuada de las acciones de seguimiento a lo largo de una anualidad, así como un calendario de actuaciones de los próximos 10 años. En esta programación se determinarán las prioridades de las acciones de seguimiento.
 - Proponer el protocolo de toma de datos e incorporación al Sistema de Información Geográfica de la Dirección General de Sostenibilidad
2. Elaboración de estudios detallados de aquellas especies con mayor grado de amenaza o más sensibles, para lo cual, la Universidad de Extremadura deberá elaborar un total de 12 estudios detallados destinados a analizar la tendencia poblacional, distribución, estado de conservación, amenazas (valorándose especialmente las especies exóticas invasoras), uso de hábitat, fragmentación de hábitat, conectividad de metapoblaciones, factores antrópicos, y efectos del cambio climático mediante el estudio de la totalidad de los datos disponibles en la Junta de Extremadura así como otra información que se pudiera obtener mediante estudios bibliográficos y otras fuentes. Estos estudios serán elaborados y maquetados de forma que se encuentren listos para su edición, si procede.

El trabajo, específicamente, constará los siguientes apartados:

- a) Depuración, homogenización y análisis de la coherencia de la información recibida.
- b) Corrección de cuanta información sea necesaria para la realización de los estudios específicos.
- c) Elaboración, si procediera, de nuevas coberturas y bases de datos en formatos equivalentes a los recibidos desde la Dirección General de Sostenibilidad.
- d) Elaboración de los estudios y su maquetación para posible publicación de los mismos.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Las especies a considerar serán las siguientes:

- *Anaeypris hispanica* (Jarabugo)
- *Milvus milvus* (Milano real)
- *Ciconia nigra* (Cigüeña negra)
- *Aquila chrysaetos* (Águila real)
- *Aquila fasciata* (Águila perdicera)
- *Aegyptius monachus* (Buitre negro)
- *Neophron percnopterus* (Alimoche)
- *Tetrax tetrax* (Sisón)
- *Otis tarda* (Avutarda)
- Anátidas y afines.
- Ardeidos y afines.
- Larolimícolas coloniales y afines.

Por motivos debidamente justificados relacionados con la carencia de información suficiente para realizar estos estudios y previa autorización expresa de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, alguna/s de estas especies podrán ser sustituidas y/o en su defecto el contenido de los estudios modificado.

Las memorias deberán poseer el formato señalado en el siguiente párrafo, salvo que la información disponible lo impida. En este caso el nuevo formato deberá ser valorado conjuntamente por los agentes intervinientes en el presente convenio.

El índice de contenidos de tales monografías incluirá los siguientes apartados:

- LA ESPECIE (contenido de índole bibliográfico):
 - Descripción, variación geográfica y taxonomía.
 - Distribución y población biogeográfica.
 - Estructura y dinámica de poblaciones.
 - Selección de hábitat y Ecología trófica.
 - Biología de la reproducción.
 - Patrones de comportamiento (p.e., interacción, dispersión, migración, etc)
 - Estatus de conservación y factores de amenaza.
- LA ESPECIE EN EXTREMADURA (resultados empíricos sobre datos e información aportada):
 - Antecedentes y distribución histórica
 - Distribución y población
 - Demografía y tendencia poblacional
 - Amenazas y Medidas de conservación
 - Estado de conservación
 - Escenarios futuros y cambio climático
- CONCLUSIONES
- BIBLIOGRAFÍA



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



3. Evaluación, análisis y propuesta de modificación del Catálogo Regional de Especies Amenazadas, regulado por el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura. En este Catálogo se incluyen aquellas especies de flora y fauna silvestres que requieren medidas específicas de protección, atendiendo a su rareza, singularidad, representatividad o excepcionalidad en Extremadura.

Este catálogo ha sufrido, desde su aprobación, diversas modificaciones puntuales destinadas fundamentalmente a cambios del grado de amenaza de determinadas especies. Sin embargo, este catálogo requiere de una actualización profunda y en detalle destinado a actualizar el grado de amenaza de gran cantidad de especies silvestres, así como establecer nuevas categorías de amenaza de acuerdo con el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Previo al desarrollo del estudio sería necesario aclarar las categorías del mencionado Catálogo Regional de Especies Amenazadas, ya que actualmente existe una disfunción entre el Catálogo Nacional y el Regional, con categorías diferentes en cada uno de ellos.

Una vez aclarada esta premisa, la metodología a aplicar sería la propuesta por Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN, 2001), pero adaptando sus categorías a lo señalado por la legislación regional. Para ello se utilizará el Software “Red-List” diseñado y propuesto por la UICN, siendo necesario la evaluación de los datos existente para cada una de las especies en un escenario de incertidumbre (UICN,2001).

La aplicación de la metodología anteriormente señalada implicará el conocimiento de los siguientes aspectos de las poblaciones:

- VARIACIONES DE LA POBLACIÓN POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES VARIABLES O METODOLOGÍAS:
 - Observación directa.
 - Un índice de abundancia apropiado para el taxón.
 - Una reducción del área de ocupación, extensión de presencia y/o calidad de hábitat.
 - Niveles de explotación reales o potenciales.
 - Efectos de taxones introducidos, hibridación, patógenos, contaminantes, competidores o parásitos.

- EXTENSIÓN DE PRESENCIA Y OCUPACIÓN DE LAS POBLACIONES Y SU ASOCIACIÓN A LAS SIGUIENTES VARIABLES:
 - Área, extensión y/o calidad de hábitat.
 - Número de localidades o subpoblaciones.
 - Número de individuos maduros.

- ESTIMACIÓN DEL TAMAÑO POBLACIONAL REAL Y REPRODUCTOR.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



4. La Universidad de Extremadura deberá ejecutar el Censo de aves acuáticas en la totalidad de embalses y otras masas de agua de interés, así como el censo o, en su caso según especie, estimas de abundancia de aves esteparias. En ambos casos, el ámbito geográfico de actuación se limitará a las Zonas de Especial Protección para las Aves de Extremadura.

Se realizará un censo de invernantes y otro de reproductores que cubran los siguientes grupos:

- Anátidas y afines.
- Larolimícolas coloniales.
- Ardeidas y afines.
- Aves esteparias.

Las zonas a censar que se incluyen en este apartado corresponden con las señaladas como prioritarias según el Anexo II.

5. Directrices Básicas de Ordenación de los Recursos Naturales. La Ley 8/98 de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura establece en su artículo 8, que estas son el instrumento genérico de planificación en el ámbito de nuestra comunidad autónoma. El objeto de dichas directrices será el establecimiento de criterios y normas generales de carácter básico que regulen la gestión y el uso de los recursos naturales. En relación lo señalado la Universidad de Extremadura deberá elaborar los siguientes documentos:

- Procesos, criterios y variables para la selección de los hábitats y especies a proteger.
- Valoración de la actual Red de Espacios Protegidos de Extremadura y sus relaciones transfronterizas, incluyendo las necesidades derivadas de ellas.
- El diseño y los criterios básicos del Plan de Investigación Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad, dentro de los criterios generales del Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura.

6. Los trabajos detallados en los apartados anteriores, según la programación prevista, se remitirá en un plazo no superior a un mes desde la finalización de los trabajos, y en cualquier caso antes del 20 de diciembre de cada anualidad.

7. La Universidad de Extremadura nombrará a un responsable que asumirá la función de coordinación científico/técnica a desarrollar.

3. Aportación económica

Dado que el cálculo del presupuesto del presente convenio se ha realizado en base a los datos disponibles en el momento de su elaboración sin tener en cuenta aquellos acontecimientos que puedan producirse y desconocidos en ese momento, cabe reseñar que estas estimaciones igualmente, quedan afectadas a la evolución de cada una las actuaciones/acciones. En este sentido,





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



y motivado por la ocurrencia de variaciones no previstas en el presente convenio, las subpartidas incluidas en cada actuación/acción del presente presupuesto podrán variarse hasta en un 20 % como máximo, no suponiendo en ningún caso un aumento del presupuesto del convenio ni de la actuación/acción de referencia. Las variaciones en las subpartidas económicas especificadas en un porcentaje superior al 20 % requerirán en todo caso autorización previa por Consejo de Gobierno

La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, realizará la siguiente aportación económica para el desarrollo de los trabajos:

	ACTUACIONES	Estudio	Maquetación	DESGLOSE ECONÓMICO (subpartidas económicas)	
ACTUACIÓN I					
Revisión de protocolo, programación y metodología de acciones de seguimiento de especies amenazadas.				TOTAL	18.150,00 €
ACCIÓN N°1					
	Grandes rapaces y cigüeña negra (águila imperial ibérica, águila real, águila perdicera, buitre negro, alimoche y cigüeña negra)	3.630,00 €		Personal y servicios:	2.178,00 €
				Recursos materiales:	726,00 €
				Dietas y Kilometraje:	726,00 €
ACCIÓN N°2					
	Aves esteparias: cernicalo primilla, avutarda, sisón, aguilucho cenizo, ganga ibérica y ganga ortega.	4.840,00 €		Personal y servicios:	2.904,00 €
				Recursos materiales:	968,00 €
				Dietas y Kilometraje:	968,00 €
ACCIÓN N°3					
	Milano real, invernante y reproductor	1.210,00 €		Personal y servicios:	726,00 €
				Recursos materiales:	242,00 €
				Dietas y Kilometraje:	242,00 €
ACCIÓN N°4					
	Ictiofauna y herpetofauna.	3.630,00 €		Personal y servicios:	2.178,00 €
				Recursos materiales:	726,00 €
				Dietas y Kilometraje:	726,00 €
ACCIÓN N°5					
	Aves acuáticas: anátidas, ardeidos y larolímicas coloniales.	4.840,00 €		Personal y servicios:	2.904,00 €
				Recursos materiales:	968,00 €
				Dietas y Kilometraje:	968,00 €





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



ACTUACION 2		Elaboración de estudios detallados de aquellas especies con mayor grado de amenaza o mas sensibles		TOTAL	101.640,00 €
ACCIÓN N°1	Anaecypris hispánica (Jarabugo)	6.655,00 €	1.815,00 €	Personal y servicios:	5.082,00 €
				Recursos materiales:	1.694,00 €
				Dietas y Kilometraje:	1.694,00 €
ACCIÓN N°2	Milvus milvus (Milano real)	6.655,00 €	1.815,00 €	Personal y servicios:	5.082,00 €
				Recursos materiales:	1.694,00 €
				Dietas y Kilometraje:	1.694,00 €
ACCIÓN N°3	Ciconia nigra (Cigüeña negra)	6.655,00 €	1.815,00 €	Personal y servicios:	5.082,00 €
				Recursos materiales:	1.694,00 €
				Dietas y Kilometraje:	1.694,00 €
ACCIÓN N°4	Aquila chrysaetos (Águila real)	6.655,00 €	1.815,00 €	Personal y servicios:	5.082,00 €
				Recursos materiales:	1.694,00 €
				Dietas y Kilometraje:	1.694,00 €
ACCIÓN N°5	Hiraeetus fasciatus (Águila perdicera)	6.655,00 €	1.815,00 €	Personal y servicios:	5.082,00 €
				Recursos materiales:	1.694,00 €
				Dietas y Kilometraje:	1.694,00 €
ACCIÓN N°6	Aegyptius monachus (Buitre negro)	6.655,00 €	1.815,00 €	Personal y servicios:	5.082,00 €
				Recursos materiales:	1.694,00 €
				Dietas y Kilometraje:	1.694,00 €
ACCIÓN N°7	Neophron percnopterus (Alimoche)	6.655,00 €	1.815,00 €	Personal y servicios:	5.082,00 €
				Recursos materiales:	1.694,00 €
				Dietas y Kilometraje:	1.694,00 €
ACCIÓN N°8	Tetrax tetrax (Sisón)	6.655,00 €	1.815,00 €	Personal y servicios:	5.082,00 €
				Recursos materiales:	1.694,00 €
				Dietas y Kilometraje:	1.694,00 €
ACCIÓN N°9	Otis tarda (Avutarda)	6.655,00 €	1.815,00 €	Personal y servicios:	5.082,00 €
				Recursos materiales:	1.694,00 €
				Dietas y Kilometraje:	1.694,00 €
ACCIÓN N°10	Anátidas y afines	6.655,00 €	1.815,00 €	Personal y servicios:	5.082,00 €
				Recursos materiales:	1.694,00 €
				Dietas y Kilometraje:	1.694,00 €





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



ACCIÓN N°11	Ardeidos y afines	6.655,00 €	1.815,00 €	Personal y servicios:	5.082,00 €
				Recursos materiales:	1.694,00 €
				Dietas y Kilometraje:	1.694,00 €
ACCIÓN N°12	Larolimícolas y afines	6.655,00 €	1.815,00 €	Personal y servicios:	5.082,00 €
				Recursos materiales:	1.694,00 €
				Dietas y Kilometraje:	1.694,00 €
ACTUACIÓN 3					
Evaluación, análisis y propuesta de modificación del Catálogo Regional de Especies Amenazadas			TOTAL		102.850,00 €
ACCIÓN N°1	Entrega Preliminar	48.400,00 €		Personal y servicios:	29.040,00 €
				Recursos materiales:	9.680,00 €
				Dietas y Kilometraje:	9.680,00 €
ACCIÓN N°2	Entrega definitiva	54.450,00 €		Personal y servicios:	32.670,00 €
				Recursos materiales:	10.890,00 €
				Dietas y Kilometraje:	10.890,00 €
ACTUACIÓN 4					
Censo de aves en los embalses incluidos en las Zonas de Especial Protección de las Aves (ZEPA)			TOTAL		84.700,00 €
ACCIÓN N°1	Censo de aves acuáticas- Entrega preliminar	30.250,00 €		Personal y servicios:	18.150,00 €
				Recursos materiales:	6.050,00 €
				Dietas y Kilometraje:	6.050,00 €
ACCIÓN N°2	Censo de aves acuáticas- Entrega definitiva	24.200,00 €		Personal y servicios:	14.520,00 €
				Recursos materiales:	4.840,00 €
				Dietas y Kilometraje:	4.840,00 €
ACCIÓN N°3	Censo de aves esteparias- Entrega preliminar	24.200,00 €		Personal y servicios:	14.520,00 €
				Recursos materiales:	4.840,00 €
				Dietas y Kilometraje:	4.840,00 €
ACCIÓN N°4	Censo de aves esteparias- Entrega definitiva	6.050,00 €		Personal y servicios:	3.630,00 €
				Recursos materiales:	1.210,00 €
				Dietas y Kilometraje:	1.210,00 €
ACTUACIÓN 5					
Directrices básicas de Ordenación de los Recursos Naturales			TOTAL		114.950,00 €
ACCIÓN N°1	Procesos, criterios y variables para el habitat	84.700,00 €		Personal y servicios:	50.820,00 €
				Recursos materiales:	16.940,00 €
				Dietas y Kilometraje:	16.940,00 €



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



ACCIÓN N°2	Valoración de la actual Red de Espacios protegidos	18.150,00 €	Personal y servicios:	10.890,00 €
			Recursos materiales:	3.630,00 €
			Dietas y Kilometraje:	3.630,00 €
ACCIÓN N°3	Diseño y criterios básicos del Plan de Investigación	12.100,00 €	Personal y servicios:	7.260,00 €
			Recursos materiales:	2.420,00 €
			Dietas y Kilometraje:	2.420,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DEL CONVENIO				422.290,00 €





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Programación de los trabajos por anualidades:

DESGLOSE DE IMPORTES POR ANUALIDADES	2021	2022	2023
Revisión de protocolo, programación y metodología de acciones de seguimiento de especies amenazadas.	18.150,00 €		
Grandes rapaces y cigüeña negra (águila imperial ibérica, águila real, águila perdicera, buitre negro, alimoche y cigüeña negra) Aves esteparias: cernicalo primilla, avutarda, sisón, aguilucho cenizo, ganga ibérica y ganga ortega. Milano real, tanto invernante como reproductor Ictiofauna y herpetofauna. Aves acuáticas: anátidas, ardeidos y larolimícolas coloniales.			
Elaboración de estudios detallados de aquellas especies con mayor grado de amenaza o más sensibles			
Anaeypris hispánica (Jarabugo)		8.470,00 €	
Milvus milvus (Milano real)		8.470,00 €	
Ciconia nigra (Cigüeña negra)		8.470,00 €	
Aquila chrysaetos (Águila real)	8.470,00 €		
Hirundo rustica (Águila perdicera)	8.470,00 €		
Aegypius monachus (Buitre negro)	8.470,00 €		
Neophron percnopterus (Alimoche)		8.470,00 €	
Tetrax tetrax (Sisón)		8.470,00 €	
Otis tarda (Avutarda)		8.470,00 €	
Anátidas y afines			8.470,00 €
Ardeidos y afines			8.470,00 €
Larolimícolas y afines			8.470,00 €
Evaluación, análisis y propuesta de modificación del Catálogo Regional de Especies Amenazadas			
Entrega Preliminar	48.400,00 €		
Entrega definitiva		54.450,00 €	
Censo de aves en los embalses incluidos en las Zonas de Especial Protección de las Aves (ZEPA)			
Censo de aves acuáticas-Entrega preliminar		30.250,00 €	
Censo de aves acuáticas- Entrega definitiva			24.200,00 €
Censo de aves esteparias- Entrega preliminar		24.200,00 €	
Censo de aves esteparias- Entrega definitiva			6.050,00 €
Directrices básicas de Ordenación de los Recursos Naturales			
Procesos, criterios y variables para el hábitat	84.700,00 €		
Valoración de la actual Red de Espacios protegidos		18.150,00 €	
Diseño y criterios básicos del Plan de Investigación	12.100,00 €		
TOTAL PRESUPUESTO DEL CONVENIO	188.760,00 €	177.870,00 €	55.660,00 €



ANEXO 2.

LISTADO DE ZONAS HÚMEDAS PARA EL CENSO DE AVES ACUÁTICAS EN LAS ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LAS AVES (ZEPA) DE EXTREMADURA.

Sobre la base de los estipulado a modo general en el apartado correspondiente a la elaboración del Censo de aves acuáticas en la totalidad de embalses y otras masas de agua de interés del presente Convenio y tomando en consideración una serie de parámetros o variables determinantes (fenología censos, especies a considerar, selección de humedales prioritarios o de interés, etc.) el Listado de zonas húmedas a incluir en los censos programados y para las especies consideradas (ver antes) serán los siguientes:

Nº	CÓDIGO ZEPA	DENOMINACIÓN ZEPA	NOMBRE DEL HUMEDAL	CATEGORÍA ⁽¹⁾
1	ES0000014	Monfragüe y las Dehesas del Entorno	CHARCA CHARCO SALADO	Opcional
2	ES0000014	Monfragüe y las Dehesas del Entorno	CHARCA DE JARALLANA	Opcional
3	ES0000014	Monfragüe y las Dehesas del Entorno	CHARCA VEGA DEL ROSAL	Opcional
4	ES0000014	Monfragüe y las Dehesas del Entorno	EMBALSE DE COVACHINA	Opcional
5	ES0000014	Monfragüe y las Dehesas del Entorno	EMBALSE DE FRESNEDA	Opcional
6	ES0000014	Monfragüe y las Dehesas del Entorno	EMBALSE DE TORREIÓN-TAJO	Opcional
7	ES0000014	Monfragüe y las Dehesas del Entorno	EMBALSE DE TORREIÓN-TIÉTAR	Opcional
8	ES0000068	Embalse de Orellana y Sierra de Pela	EMBALSE DE ORELLANA	Prioritario
9	ES0000068	Embalse de Orellana y Sierra de Pela	LAGUNA EL ALAMBRE	Opcional
10	ES0000068	Embalse de Orellana y Sierra de Pela	LAGUNA REDONDA	Opcional
11	ES0000069	Embalse de Cornalvo y Sierra Bermeja	EMBALSE DE CORNALVO	Prioritario
12	ES0000069	Embalse de Cornalvo y Sierra Bermeja	EMBALSE DEL MUELAS	Opcional
13	ES0000070	Sierra de San Pedro	CHARCA BARQUERA ALTA	Opcional
14	ES0000070	Sierra de San Pedro	CHARCA BARQUERA BAJA	Opcional
15	ES0000070	Sierra de San Pedro	CHARCA GALANA ENTRESIERRA I	Opcional
16	ES0000070	Sierra de San Pedro	CHARCA GALANA ENTRESIERRA II	Opcional
17	ES0000070	Sierra de San Pedro	CHARCA GRANA DE LOS ÁNGELES	Opcional
18	ES0000070	Sierra de San Pedro	CHARCA LA NAVA II	Opcional



Nº	CÓDIGO ZEPA	DENOMINACIÓN ZEPA	NOMBRE DEL HUMEDAL	CATEGORÍA
19	ES0000070	Sierra de San Pedro	EMBALSE PEÑA DEL ÁGUILA	Prioritario
20	ES0000071	Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes	CHARCA LA GENERALA	Opcional
21	ES0000071	Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes	CHARCA LOS MILLARES	Opcional
22	ES0000071	Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes	EMBALSE DE VALDESALOR	Opcional
23	ES0000071	Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes	EMBALSE DEL GALLO	Opcional
24	ES0000071	Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes	EMBALSE DEL GUADILOBA	Opcional
25	ES0000071	Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes	EMBALSE LAS TRES TORRES	Opcional
26	ES0000324	Embalse de Arrocampo	EMBALSE DE ARROCAMPO	Prioritario
27	ES0000325	Campaña sur - Embalse de Arroyo Conejos	EMBALSE DE ARROYO-CONEJOS	Prioritario
28	ES0000325	Campaña sur - Embalse de Arroyo Conejos	EMBALSE DEL ROSAL	Opcional
29	ES0000325	Campaña sur - Embalse de Arroyo Conejos	LAGUNA CORTIJO EL MADROÑO I	Opcional
30	ES0000325	Campaña sur - Embalse de Arroyo Conejos	LAGUNA CORTIJO LA PALOMA I	Opcional
31	ES0000325	Campaña sur - Embalse de Arroyo Conejos	LAGUNA CORTIJO LA PALOMA II	Opcional
32	ES0000325	Campaña sur - Embalse de Arroyo Conejos	LAGUNA DE JUAN ANDRÉS	Opcional
33	ES0000325	Campaña sur - Embalse de Arroyo Conejos	LAGUNA DE LA CAMPANA	Opcional
34	ES0000325	Campaña sur - Embalse de Arroyo Conejos	LAGUNA DE LAS MANGADAS	Opcional
35	ES0000325	Campaña sur - Embalse de Arroyo Conejos	LAGUNA DE PEÑASBLANCAS II	Opcional
36	ES0000325	Campaña sur - Embalse de Arroyo Conejos	LAGUNA DEL GARBANZUELO	Opcional
37	ES0000325	Campaña sur - Embalse de Arroyo Conejos	LAGUNA DEL GUAPERO	Opcional
38	ES0000325	Campaña sur - Embalse de Arroyo Conejos	LAGUNA DEL HUECO I	Opcional
39	ES0000325	Campaña sur - Embalse de Arroyo Conejos	LAGUNA DEL HUECO II	Opcional
40	ES0000325	Campaña sur - Embalse de Arroyo Conejos	LAGUNA DEL LENTISCAL	Opcional
41	ES0000325	Campaña sur - Embalse de Arroyo Conejos	LAGUNA DEL MEDIO	Opcional
42	ES0000325	Campaña sur - Embalse de Arroyo Conejos	LAGUNA DEL MORO	Opcional
43	ES0000325	Campaña sur - Embalse de Arroyo Conejos	LAGUNA DEL MORO II	Opcional
44	ES0000325	Campaña sur - Embalse de Arroyo Conejos	LAGUNA DEL RAPOSO I	Opcional



Nº	CÓDIGO ZEPA	DENOMINACIÓN ZEPA	NOMBRE DEL HUMEDAL	CATEGORÍA
45	ES0000325	Campiña sur - Embalse de Arroyo Conejos	LAGUNA DEL RAPOSO II	Opcional
46	ES0000325	Campiña sur - Embalse de Arroyo Conejos	LAGUNA DEL RATÓN I	Opcional
47	ES0000325	Campiña sur - Embalse de Arroyo Conejos	LAGUNA GRANO DE ORO	Opcional
48	ES0000326	Embalse de Borbollón	EMBALSE DEL BORBOLLÓN	Prioritario
49	ES0000327	Embalse de los Canchales	EMBALSE DE LOS CANCHALES	Prioritario
50	ES0000328	Embalse de Montijo	EMBALSE DE MONTIJO	Prioritario
51	ES0000329	Embalse de Valdecañas	EMBALSE DE VALDECAÑAS	Prioritario
52	ES0000330	Embalse de Valuengo	EMBALSE DE VALUENGO	Prioritario
53	ES0000332	Llanos de Trujillo	EMBALSE DE LA CUMBRE	Opcional
54	ES0000333	Llanos de Zorita y Embalse de Sierra Brava	EMBALSE DE SIERRA BRAVA	Prioritario
55	ES0000334	Sierras Centrales y Embalse de Alange	CHARCA DE MELCHOR GÓMEZ I	Opcional
56	ES0000334	Sierras Centrales y Embalse de Alange	CHARCA DE MELCHOR GÓMEZ II	Opcional
57	ES0000334	Sierras Centrales y Embalse de Alange	CHARCA DE MELCHOR GÓMEZ III	Opcional
58	ES0000334	Sierras Centrales y Embalse de Alange	EMBALSE DE ALANGE	Prioritario
59	ES0000334	Sierras Centrales y Embalse de Alange	EMBALSE DE CAMPOAMENO	Opcional
60	ES0000356	Riberos del Almonte	EMBALSE DE BUSTAMANTE	Opcional
61	ES0000356	Riberos del Almonte	EMBALSE DE CASILLAS	Opcional
62	ES0000356	Riberos del Almonte	EMBALSE DEL TOZO O DEL ÁGUILA	Opcional
63	ES0000367	La Serena y Sierras Periféricas	EMBALSE DE LA SERENA	Prioritario
64	ES0000367	La Serena y Sierras Periféricas	EMBALSE DEL ZÚJAR	Prioritario
65	ES0000367	La Serena y Sierras Periféricas	RÍO ZÚJAR	Opcional
66	ES0000368	Río Tajo Internacional y Riberos	EMBALSE DE CEDILLO	Prioritario
67	ES0000369	Llanos de Alcántara y Brozas	CHARCA BARROSO	Opcional
68	ES0000369	Llanos de Alcántara y Brozas	CHARCA DE CUETO	Opcional
69	ES0000369	Llanos de Alcántara y Brozas	EMBALSE MATA DE ALCÁNTARA	Opcional
70	ES0000369	Llanos de Alcántara y Brozas	EMBALSE MOLINO O CHARCA DE GARCÍA	Opcional



Nº	CÓDIGO ZEPA	DENOMINACIÓN ZEPA	NOMBRE DEL HUMEDAL	CATEGORÍA
71	ES00000393	Azud de Badajoz	AZUD DE BADAJOZ	Prioritario
72	ES00000395	Charca la Vega del Machal	CHARCA VEGA DEL MACHAL	Prioritario
73	ES00000396	Embalse de Horno-Tejero	EMBALSE DE HORNO-TEJERO	Prioritario
74	ES00000398	Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera	CHARCA DE VALDELAGRANA I	Opcional
75	ES00000398	Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera	CHARCA DE VALDELAGRANA II	Opcional
76	ES00000398	Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera	CHARCA DE VALDELAGRANA III	Opcional
77	ES00000398	Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera	CHARCA LA DOVAL	Opcional
78	ES00000398	Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera	LAGUNA CHICA IV (CLA)	Prioritario
79	ES00000398	Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera	LAGUNA CHICA VI (CLA)	Prioritario
80	ES00000398	Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera	LAGUNA CHICA VII (CLA)	Prioritario
81	ES00000398	Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera	LAGUNA CUARTOS DEL MARQUÉS (CLA)	Prioritario
82	ES00000398	Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera	LAGUNA DE LA ALBUERA VI (CLA)	Prioritario
83	ES00000398	Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera	LAGUNA DE LA MARCIEGA (CLA)	Prioritario
84	ES00000398	Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera	LAGUNA DEHESA CASTRO I (CLA)	Prioritario
85	ES00000398	Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera	LAGUNA DEL CARRIL V (CLA)	Prioritario
86	ES00000398	Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera	LAGUNA GRANDE I (CLA)	Prioritario
87	ES00000398	Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera	LAGUNA LLANA B VIII (CLA)	Prioritario
88	ES00000398	Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera	LAGUNA LLANA II (CLA)	Prioritario
89	ES00000400	Arrozales de Palazuelo y Guadalperales	ARROZALES DE PALAZUELO Y GUADALPERALES	Prioritario
90	ES00000401	Arrozales de Palazuelo y Guadalperales	ARROZALES DE SANTA AMALIA, VALDEHORNILLOS, ...	Opcional*
91	ES00000408	Vegas del Ruedas, Cubilar y Moheda Alta	AZUD DEL RUECAS	Opcional
92	ES00000408	Vegas del Ruedas, Cubilar y Moheda Alta	CHARCA CORTIJO TALARRUBIAS	Opcional
93	ES00000408	Vegas del Ruedas, Cubilar y Moheda Alta	CHARCA DE GORBEA I	Opcional
94	ES00000408	Vegas del Ruedas, Cubilar y Moheda Alta	CHARCA LA COPA I	Opcional
95	ES00000408	Vegas del Ruedas, Cubilar y Moheda Alta	EMBALSE DE CUBILAR	Prioritario
96	ES00000408	Vegas del Ruedas, Cubilar y Moheda Alta	EMBALSE DE GARGÁLIGAS	Prioritario



Nº	CÓDIGO ZEPA	DENOMINACIÓN ZEPA	NOMBRE DEL HUMEDAL	CATEGORÍA
97	ES0000409	Complejo Lagunar Ejido Nuevo	CHARCA EJIDO 1	Prioritario
98	ES0000409	Complejo Lagunar Ejido Nuevo	CHARCA EJIDO 2	Prioritario
99	ES0000409	Complejo Lagunar Ejido Nuevo	LAGUNA PALANCOSO O DE FONDÓN	Prioritario
100	ES0000411	Charca Dehesa Boyal Navalmoral	CHARCA DEHESA BOYAL NAVALMORAL	Prioritario
101	ES0000412	Charca la Torre	CHARCA LA TORRE	Prioritario
102	ES0000413	Charca Arce de Abajo	CHARCA ARCE DE ABAJO	Prioritario
103	ES0000415	Embalse de Alcántara	EMBALSE DE ALCÁNTARA II	Prioritario
104	ES0000416	Embalse de Aldea del Cano	EMBALSE DE ALDEA DEL CANO	Prioritario
105	ES0000417	Embalse de Brozas	EMBALSE DE BROZAS	Prioritario
106	ES0000418	Embalse de Talaván	EMBALSE DE TALAVÁN	Prioritario
107	ES0000420	Embalse de Vegas Altas	EMBALSE VEGAS ALTAS	Prioritario
108	ES0000421	Embalse Gabriel y Galán	EMBALSE DE GABRIEL Y GALÁN	Prioritario
109	ES0000426	Pinares de Garrovillas	EMBALSE DE GARROVILLAS	Opcional
110	ES0000434	Canchos de Ramiro y Ladronera	EMBALSE DE PORTAJE	Prioritario
111	ES0000434	Canchos de Ramiro y Ladronera	EMBALSE DEL PALANCAR	Opcional
112	ES4310004	Dehesas de Jerez	CHARCA GRANDE DE LA CARBAYA	Opcional
113	ES4310004	Dehesas de Jerez	EMBALSE DE ALQUEVA	Opcional
114	ES4310004	Dehesas de Jerez	LAGUNA CUNCOS NORTE	Opcional
115	ES4310004	Dehesas de Jerez	EMBALSE DE CUNCOS	Prioritario
116	ES4310009	Puerto Peña - los Golondrinos	CHARCA DIQUE C.N. VALDECABALLEROS	Opcional
117	ES4310009	Puerto Peña - los Golondrinos	EMBALSE DE PUERTO PEÑA	Prioritario
118	ES4310009	Puerto Peña - los Golondrinos	EMBALSE DE VALDECABALLEROS	Prioritario

⁽¹⁾La categorización como Prioritaria/Opcional de cada una de las localidades y siempre dentro de los límites de la Red de ZEPAs de Extremadura, tiene como base fundamental la propia catalogación del área húmeda como ZEPA debido a sus valores orníticos "per se" (Prioritaria) o bien porque contribuye de una manera fundamental y significativa a la valoración del área como ZEPA (Prioritaria). En otros casos, conociéndose la importancia del área para las comunidades de aves acuáticas, pero fuera de las consideraciones anteriores, se considera su inclusión en el censo como Opcional



RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, para la "determinación de procesos toxicológicos en la fauna silvestre en Extremadura. Anualidades 2020-2021-2022". N.º Expte.: 2051999FR002. (2021060511)

Habiéndose firmado el día 19 de diciembre de 2020, el Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, para la "determinación de procesos toxicológicos en la fauna silvestre en Extremadura. Anualidades 2020-2021-2022". N.º Expediente: 2051999FR002, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 19 de febrero de 2021.

La Secretaria General.
PD La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
(Resolución de 24/07/2020,
DOE n.º 147, de 30 de julio)
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, PARA LA "DETERMINACIÓN DE PROCESOS TOXICOLÓGICOS EN LA FAUNA SILVESTRE EN EXTREMADURA.

ANUALIDADES 2020-2021-2022".

N.º EXPEDIENTE: 2051999FR002

Mérida, 19 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General para la Transición Ecológica y Sostenibilidad en virtud del Decreto 76/2019, de 16 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y facultado para este acto por Resolución de la Excm. Sra. Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de fecha 20 de noviembre de 2019, (D.O.E. nº 228, de 26 de noviembre de 2019) dictada conforme a lo previsto en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, la Universidad de Extremadura, con CIF Q0618001B y sede en Badajoz, Avda. de Elvas, s/n, y en Cáceres, Plaza de los Caldereros, 1, y en su nombre y representación el Rector, D. Antonio Hidalgo García, nombrado por Decreto 2/2019, de 8 de enero (DOE nº 6, de 10 de enero de 2019), con poderes suficientes, para la celebración de este acto, en virtud de lo establecido en el artículo 93 de los Estatutos de la citada Universidad, poderes que no le han sido derogados ni modificados.

Reconociéndose todas las partes, según intervienen, la capacidad legal necesaria y suficiente para la formalización de este acto

EXPONEN

Primero. La Junta de Extremadura, a través de su Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas las competencias para la protección del medio ambiente y de los ecosistemas, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar la conservación, protección y recuperación de las especies de fauna y flora que viven en el estado silvestre en su territorio. Por su parte, la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, tiene asumidas las competencias en materia de conservación de la naturaleza conforme se establece en el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio (DOE nº126, de 2 de julio de 2019).

En los artículos 30 y 31 del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, (DOE número 150, de 5 de agosto de 2019), se establece que la Dirección General de Sostenibilidad llevará a cabo la promoción, ejecución y control en materia de conservación de la naturaleza y el medio ambiente. Asimismo, es competente en la programación y propuesta de actuaciones en relación con las áreas naturales protegidas y la biodiversidad.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Segundo. La Junta de Extremadura ha venido desarrollando diversas actuaciones tanto legislativas como ejecutivas, en materia de protección ambiental. Entre ellas se encuentra la promulgación de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura, modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre, que presenta como objeto el establecimiento de normas adicionales de protección del patrimonio natural de Extremadura, para facilitar su protección, conservación, restauración y mejora y asegurar su desarrollo sostenible y su preservación para las generaciones futuras.

Tercero. El objeto del convenio es la realización de análisis toxicológicos, para la obtención de información sobre la mortalidad de las especies protegidas. En el artículo 52 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se hace expresa referencia a que las Comunidades Autónomas adoptarán las medidas necesarias para garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre. Por ello, es preciso analizar uno de los mayores problemas de conservación de ciertas especies protegidas, la utilización de venenos. El uso de cebos envenenados es un método masivo, no selectivo y cruento y afecta a muchas especies a las que no va dirigido, entre ellas algunas amenazadas. La utilización de veneno, además, es un delito contemplado en el Código Penal español.

Para poder actuar en la vía penal o en la vía administrativa como consecuencia de la colocación de cebos envenenados, y por tanto, para luchar contra esta práctica ilegal, se requiere un análisis de las muestras en laboratorio especializado que dirima la presencia-ausencia de tóxicos en las muestras recogidas, pero que además cuantifique las partes por millón (ppm) del tóxico detectado. Esta cuestión resulta de capital importancia para valorar si el animal ingirió el tóxico y pudo sobreponerse a la intoxicación, o si el animal, por la cantidad detectada en la muestra, presentaba niveles letales de ese tóxico. Este último aspecto, la cuantificación del tóxico, requiere una tecnología muy avanzada y de alto coste.

Cuarto. La Dirección General de Sostenibilidad, a través del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, cuenta con personal cualificado y autorizado para la toma de muestras de campo y su posterior remisión de las mismas al laboratorio de toxicología, aportando además para cada una de ellas, los posibles procesos toxicológicos y la historia clínica, haciendo constar la fecha de recogida y el método de conservación de la muestra.

Quinto. La Facultad de Veterinaria de la Universidad de Extremadura, dispone de unas modernas instalaciones y de todos los medios materiales y humanos necesarios para la realización de análisis toxicológicos, siendo esta la causa última de la existencia del presente convenio, en cumplimiento del artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto. Por todo lo expuesto anteriormente, ambas instituciones están interesadas en colaborar para la determinación de los procesos toxicológicos en la fauna silvestre, para la cual se procederá al análisis de las muestras para la búsqueda de los tóxicos más habituales en la fabricación de cebos envenenados.

Séptimo. La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad llevará a cabo el presente convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 180030000/G/354A/64100, del proyecto económico 20160218, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Regional (FEADER) dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, submedida 7.1. "Elaboración, actualización de planes de protección y gestión de zonas de Red Natura 2000 y zonas de alto valor natural", tasa de cofinanciación del 75%.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Octavo. La Universidad de Extremadura es una Institución de Derecho Público encargada del servicio público de la educación superior, con personalidad jurídica y patrimonio propios e independientes de los del Estado la Comunidad Autónoma de Extremadura y otros Entes Públicos. Como tal, desarrolla sus funciones en régimen de autonomía y de coordinación con las demás instituciones y asume los fines y competencias que le otorgan, entre otros, sus Estatutos aprobados mediante Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE 3, de 23 de mayo de 2003).

Entre los fines de la Universidad de Extremadura se encuentran la creación, el desarrollo y transmisión crítica de la ciencia, de la técnica y tecnología, de las ciencias humanas y sociales; la difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico; la difusión del conocimiento y de la cultura mediante la extensión universitaria y la formación permanente; el apoyo científico y técnico al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la cooperación para el desarrollo, y el intercambio científico, técnico y artístico con otras instituciones y entidades tanto españolas como extranjeras; y la conservación, incremento y difusión de su patrimonio artístico, científico, técnico, documental e inmobiliario.

Para el cumplimiento de sus fines la Universidad de Extremadura, en el ejercicio de su autonomía, dispondrá necesariamente, y sin otras limitaciones que las que le sean impuestas por las leyes, de competencias entre las que se encuentran: la creación, modificación y supresión de estructuras que actúen como soporte de la investigación; el establecimiento de relaciones de cooperación con otras entidades e instituciones académicas, culturales o científicas españolas y de cualquier otra parte del mundo, teniendo en cuenta la especial relevancia en Extremadura de los vínculos con Portugal y la Comunidad Iberoamericana; el establecimiento de relaciones y convenios de colaboración con cualesquiera otras entidades públicas o privadas; así como cualesquiera otras competencias necesarias para el adecuado cumplimiento de sus fines que no hayan sido reservadas al Estado o a la Comunidad Autónoma de Extremadura en la legislación vigente.

En virtud de lo expuesto, ambas instituciones y por ello acuerdan formalizar el presente Convenio, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración, de la Comunidad Autónoma de Extremadura con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS**Primera. Objeto del acuerdo.**

El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Laboratorio de Toxicología de la Facultad Veterinaria de la Universidad de Extremadura y la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad para la realización de análisis toxicológicos con el objetivo de recoger información sobre la mortalidad de las especies protegidas.

Segunda. Obligaciones de las partes.

La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Sostenibilidad, se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- I. Remitir al Laboratorio del área de Toxicología de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Extremadura las muestras a analizar procedentes de los Centros de Recuperación de fauna silvestre y de Conservación Ex situ de especies amenazadas de Extremadura.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



2. Asimismo, aportará para cada uno de los casos de posibles procesos toxicológicos de fauna silvestre, información sobre la historia clínica, haciendo constar la fecha de la recogida de la muestra en el campo y su tratamiento en el centro, en especial en lo referente al método de conservación de las mismas durante el proceso.
3. Las muestras preferentes para el estudio toxicológico serán: posibles cebos envenenados, sangre/plasma (en animales vivos), contenido digestivo, sistema nervioso central e hígado, pudiéndose remitir cualquier otra muestra que se considere necesaria o imprescindible para el estudio toxicológico.
4. Estas tareas serán realizadas mediante recursos humanos y materiales existentes en el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad no generando un gasto adicional para la administración regional.
5. Contribuir, con la cantidad de 43.560 €, para sufragar los gastos que suponga la ejecución de las analíticas, conforme al desglose económico del anexo I, del presente convenio.
6. La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Sostenibilidad, nombrará un Director Técnico que asumirá la coordinación de las actuaciones a desarrollar.

La Universidad de Extremadura a través del Laboratorio de Toxicología, se compromete a:

1. Recepcionar y custodiar las muestras entregadas por el personal de la Dirección General de Sostenibilidad.
2. Analizar las muestras para la búsqueda de los tóxicos más habituales utilizados en la fabricación de cebos envenenados. Para ello aplicará, dependiendo de la sospecha en cada caso concreto, tanto técnicas de screening generales como técnicas para la identificación y cuantificación del tóxico. Para esto último se usarán técnicas de análisis químico-toxicológico de última generación (preferentemente cromatográficas: CG y HPLC con detectores MS o MS/MS) que permitan la identificación correcta de los tóxicos analizados.
3. Realizar el análisis anual de 120 muestras. En cada muestra se analizarán los tóxicos usados habitualmente para el envenenamiento de animales y se seleccionarán en función de las características toxicocinéticas de los mismos y de las sospechas y observaciones realizadas sobre el caso, el animal o la muestra. Como orientación, en el contenido digestivo se realizará un análisis multi-residuo de más de 150 plaguicidas (organoclorados, organofosforados, piretroides y otros) mediante CG-MS/MS, y de plaguicidas carbamatos y otros tóxicos nerviosos (estricnina, metaldehído y cloralosa) mediante HPLC-MS/MS; en hígado se analizarán rodenticidas anticoagulantes mediante HPLC-MS/MS; en SNC se analizará la actividad AChE y su reactivación; en sangre/plasma se podrá analizar la actividad AChE, plaguicidas, rodenticidas anticoagulantes y metales como el plomo; en cebos se podrá analizar cualquiera de los anteriores tóxicos.
4. De los resultados del análisis de cada muestra se realizará el informe toxicológico correspondiente en el que se deberá expresar el/los tóxico(s) detectados, así como su cuantificación. Estos informes de cada muestra podrán ser agrupados en uno solo cuando se trate de muestras procedentes del mismo animal o del mismo caso o episodio de envenenamiento, siendo remitidos tras su confección al Director Técnico.
5. Remitir a la Dirección General de Sostenibilidad una memoria anual consistente en una relación de las 120 muestras analizadas, sus resultados y copia de los informes toxicológicos (de resultados individuales o agrupados) emitidos en el año. Dicha memoria y todos los resultados que se generen durante el desarrollo del proyecto serán propiedad de la Junta de Extremadura.
6. La memoria anual a la que se refiere el apartado anterior se remitirá en un plazo no superior a un mes desde la finalización de los trabajos, y en cualquier caso antes del 20 de diciembre de cada anualidad.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



7. La Universidad de Extremadura nombrará a un responsable que asumirá la función de coordinación científico/técnica a desarrollar.

Tercera. Ejecución de las actuaciones.

Las actuaciones del presente convenio se desarrollarán conforme a lo establecido en el anexo I del mismo.

Cada una de las partes se compromete a ejecutar las actuaciones que se describen en la memoria técnica y económica que figura como anexo al presente convenio. En concreto, aportarán para el desarrollo del convenio la utilización de sus instalaciones, los materiales y equipos, así como los recursos humanos necesarios para el correcto desarrollo de las actuaciones previstas en este convenio.

Cuarta. Comisión mixta de seguimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.f de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para el desarrollo y seguimiento del presente convenio y las actuaciones relacionadas, con la firma del mismo y de forma simultánea, se constituye una Comisión Mixta para el Seguimiento del convenio, integrada por las personas titulares de la Junta de Extremadura y de la Universidad de Extremadura.

Dicha Comisión estará integrada por un mínimo de dos y un máximo de seis personas, resultando el mismo número tanto para la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, como para la Universidad de Extremadura.

Dicha Comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma del presente Convenio.

Ésta se reunirá cada dos meses con carácter ordinario y tantas veces como sea necesario, para tratar las cuestiones que las partes acuerden. Tanto la convocatoria de las sesiones que celebren como el funcionamiento interno y la adopción de acuerdos se regirán con arreglo al procedimiento general de actuación de los órganos colegiados que contempla el artículo 15 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento las siguientes:

1. Fijar el calendario de actuaciones siempre vinculado a los plazos de entrega de información de base y gestiones necesarias por parte de la Junta para cada tipo de trabajo.
2. Interpretar y resolver las dudas que se susciten en la ejecución del convenio.
3. Proponer a todos los técnicos de la Junta de Extremadura y de la Universidad de Extremadura que tienen que participar en las actuaciones previstas en el presente convenio, que serán designados por el órgano competente de cada una de las partes firmantes.
4. Determinar las circunstancias de seguimiento que pueden dar lugar a la modificación del convenio conforme a lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.
5. Proponer un Director Técnico del convenio, de entre los funcionarios de la Junta de Extremadura, que será designado por el órgano competente de la Junta de Extremadura.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por los representantes de las Administraciones Públicas firmantes. Son miembros titulares de la Comisión:

1. Por parte de la Junta de Extremadura, el Director General de Sostenibilidad, o la persona en quien delegue, que ejercerá la Presidencia de la Comisión.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



2. Por la Universidad de Extremadura, el Vicerrector de Investigación y Transferencia, o la persona en quien delegue.
3. Un funcionario de la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, designado por el Director General, que actuará como Secretario de la Comisión de Seguimiento. El Secretario carece de voto y simplemente realiza las funciones administrativas de la Comisión.

En caso de que alguno de los titulares de la Comisión antes mencionados no pueda asistir a una reunión de la Comisión será sustituido por el suplente correspondiente de los que se citan a continuación:

1. La persona titular del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura que será suplente de la Presidencia de la Comisión.
2. D. Francisco Soler Rodríguez, Catedrático de Toxicología y responsable del Laboratorio de Toxicología de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Extremadura, designada como suplente por el Vicerrector de Investigación y Transferencia.
3. Actuará como suplente del Secretario de la Comisión otro funcionario de la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, designado por el Director General.

Los miembros de la Comisión de Seguimiento podrán convocar a sus reuniones a cuantos técnicos y personal estimen con el fin de garantizar el buen desarrollo del convenio y de los trabajos en él conveniados.

Quinta. Naturaleza jurídica.

El presente convenio, que tiene naturaleza administrativa, se regulará por lo establecido en el mismo y en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y se encuentra sometido a las normas generales de Derecho administrativo, los principios de buena administración y al ordenamiento jurídico general.

Sexta. Vigencia y plazos de ejecución.

El presente convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma, siendo el periodo de validez hasta el 31 de diciembre de 2022.

El desarrollo de los trabajos se realizará desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a la planificación expresada en el anexo I del presente convenio.

Séptima. Financiación de los trabajos.

Las dos partes aportarán los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo del convenio.

La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura aportará la cantidad de cuarenta y tres mil quinientos sesenta euros (43.560,00€), destinados a financiar los gastos que generan los diferentes estudios y trabajos a realizar que figuran como anexo I al presente convenio, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de la siguiente manera:

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Anualidad	Centro gestor	Posición	Fondo	Proyecto	Importe
2020	180030000	G/354A/64100	FR14070100	20160218	14.520,00€
2021	180030000	G/354A/64100	FR14070100	20160218	14.520,00€
2022	180030000	G/354A/64100	FR14070100	20160218	14.520,00 €

La aportación económica al presente convenio de Colaboración, está financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 180030000/G/354A/64100, del proyecto económico 20160218, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Regional (FEADER) dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, submedida 7.1. "Elaboración, actualización de planes de protección y gestión de zonas de Red Natura 2000 y zonas de alto valor natural", tasa de cofinanciación del 75%.

Octava. Forma de pago.

La aportación de la Junta de Extremadura se realizará de la siguiente forma:

- Un primer pago correspondiente a la anualidad 2020, por el importe conveniado para dichos trabajos según el desglose económico del anexo I, esto es 14.520,00€, previa entrega de los informes, así como la correspondiente factura debidamente conformada.
- Un segundo pago correspondiente a la anualidad 2021, por el importe conveniado para dichos trabajos según el desglose económico del anexo I, esto es 14.520,00€, previa entrega de los informes, así como la correspondiente factura debidamente conformada.
- Un tercer pago correspondiente a la anualidad 2022, por el importe conveniado para dichos trabajos según el desglose económico del anexo I, esto es 14.520,00€, previa entrega de los informes, así como la correspondiente factura debidamente conformada.

En cualquier caso, la liquidación ha de hacerse antes del 20 de diciembre de 2022, si los trabajos han finalizado con la conformidad del Director Técnico.

Las certificaciones estarán firmadas por el Director Técnico nombrado en virtud de la estipulación cuarta, y serán por las unidades realmente ejecutadas en base a la Memoria Técnica y Económica.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente IBAN ES39 0049-6744-45-2216163524 del Banco de Santander a nombre de la UEX, indicando como referencia el título de este convenio.

Novena. Información y publicidad.

El presente convenio está cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural por lo que la Universidad de Extremadura se compromete a dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta las consideraciones de información y publicidad previstas en el artículo 66 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo y el Anexo III del Reglamento (UE) n.º 808/2014, de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento anterior, así como adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



En este sentido, los informes de resultados de los análisis toxicológicos realizados deberán incluir el logotipo FEADER (Europa invierte en las zonas rurales), el logotipo de la Junta de Extremadura y el logotipo de la Universidad de Extremadura.

Décima. Responsabilidades del convenio.

Los contratos que pudiera celebrar la Universidad de Extremadura con terceros, en ejecución de las actuaciones objeto de este convenio serán de su exclusiva responsabilidad, efectuándose a su riesgo y ventura.

Así mismo, si la Universidad de Extremadura contratara personal para la ejecución del presente convenio, con cargo al mismo, dicho personal no tendrá relación laboral alguna con la Junta de Extremadura.

Décimo primera. Resolución y causas de extinción.

El presente convenio terminará por una de las siguientes causas:

1. Por cumplimiento cabal de los objetivos que establece el convenio.
2. Mutuo acuerdo o por decisión unilateral de las partes firmantes cuando existan causas justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las cláusulas que constituyen su contenido, previa denuncia fehaciente con el plazo de un mes.
3. Incumplimiento del objeto del convenio, que dará lugar además, como consecuencia del incumplimiento, al reintegro de las aportaciones económicas realizadas para la consecución del mismo.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte, al menos, con quince días de antelación a la fecha prevista de resolución.

La resolución del convenio no afectará, si así lo acuerdan las partes, a la finalización de las actividades que estuvieran en ejecución y que incidieran gravemente en los posibles resultados pretendidos con el objeto del convenio.

Décimo segunda. Propiedad intelectual.

Los resultados obtenidos a raíz de este convenio serán propiedad de la Junta de Extremadura y de la Universidad de Extremadura.

Todos los derechos de los documentos resultantes quedan reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio, sin previa autorización de los autores. La autoría se hará constar en cualquier publicación y/o difusión previamente consensuada y respetando lo establecido en la cláusula novena relativa a la publicidad.

Décimo tercera. Confidencialidad.

La información que se produzca o a la que se tenga acceso como resultado de la ejecución de las actividades realizadas en el marco del presente convenio, se sujetarán al principio de confidencialidad. Esta información sólo podrá ser transferida o publicada por decisión de las partes y si consideren pertinente, firmarán convenios de confidencialidad de documentos, procedimientos o instrumentos que requieren mayor seguridad.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Cada una de las partes se compromete, por tanto, a no difundir, sin el consentimiento de la otra parte, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso con ocasión del desarrollo del Proyecto objeto del convenio, salvo que esas informaciones sean del dominio público o que la revelación de las mismas sea requerida por ley.

Décimo cuarta. *Modificación, convenios adicionales.*

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las Partes, de manera expresa, siempre y cuando no modifique el objeto de lo convenido, por así convenir a los intereses institucionales, previo informes que sustenten tal acto y Acuerdo de la Comisión Mixta de Seguimiento, que deberá ser adoptado, antes del vencimiento del plazo de ejecución inicialmente previsto y refrendado por los firmantes del convenio mediante la suscripción del respectivo Convenio Modificadorio al Principal.

Décimo quinta. *Jurisdicción.*

Las discrepancias, así como, las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio de colaboración y las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, una vez agotada la vía de la Comisión de Seguimiento prevista en el mismo.

En prueba de conformidad se firma en Mérida por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha arriba indicada, quedando un ejemplar en poder de la Universidad de Extremadura y dos en poder de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

La Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad
P.A. (Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la
Consejera, D.O.E. nº 228, de 26 de noviembre de 2019)

La Secretaria General

El Rector magnífico de la Universidad de
Extremadura

CONSUELO CERRATO CALDERA

ANTONIO HIDALGO GARCÍA



**ANEXO I**

MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA "DETERMINACIÓN DE PROCESOS TOXICOLÓGICOS EN LA FAUNA SILVESTRE EN EXTREMADURA. ANUALIDADES 2020-2021-2022".

I. Introducción

El presente convenio tiene por objeto la realización de los trabajos necesarios para la determinación de procesos toxicológicos en la fauna silvestre.

En el artículo 52 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se hace expresa referencia a que las Comunidades Autónomas adoptarán las medidas necesarias para garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre.

El artículo 2 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre, establece como finalidad de la citada Ley, el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos, así como la biodiversidad y la singularidad y diversidad de los paisajes; y la integración en la Red Regional de Áreas Protegidas de Extremadura de aquellos Espacios Naturales Protegidos y zonas de la Red Natura 2000 cuya conservación o restauración lo aconseje y hayan sido declarados como tales tras los estudios e informes pertinentes a solicitud de asociaciones, colectivos, demanda social o a iniciativa de entidades públicas.

El artículo 1 del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestre, señala como objeto de la citada norma, garantizar la biodiversidad en el territorio en que se aplica la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres, mediante la adopción de medidas para la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre en el territorio español, teniendo en cuenta las exigencias económicas sociales, culturales, así como las particularidades regionales o locales.

Por todo lo expuesto anteriormente, para contribuir a la protección de especies, se hace necesario analizar uno de los mayores problemas de conservación de ciertas especies protegidas, la utilización de venenos. El uso de cebos envenenados es un método masivo, no selectivo y cruento y afecta a muchas especies a las que no va dirigido, entre ellas algunas amenazadas. La utilización de veneno, además, es un delito contemplado en el Código Penal español.

Para poder actuar en la vía penal o en la vía administrativa como consecuencia de la colocación de cebos envenenados, y por tanto, para luchar contra esta práctica ilegal, se requiere un análisis de las muestras en laboratorio especializado que dirima la presencia-ausencia de tóxicos en las muestras recogidas, pero que además cuantifique la concentración del tóxico detectado. Esta cuestión resulta de capital importancia para valorar si el animal ingirió el tóxico y pudo sobreponerse a la intoxicación, o si el animal, por la cantidad detectada en la muestra, presentaba niveles letales de ese tóxico. Este último aspecto, la cuantificación del tóxico, requiere una tecnología muy avanzada y de alto coste.

La especificidad de los análisis y la falta de los medios técnicos requeridos hacen necesaria la realización del presente convenio de colaboración cuyo objeto es la prestación por parte del laboratorio del área de Toxicología de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Extremadura de los trabajos citados. Por otra parte, la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad no cuenta con los medios personales necesarios para la realización de los trabajos, puesto que el personal funcionario, contratado y laboral existente se encuentra sobrecargado en sus tareas diarias, no pudiendo asumir por tanto estas otras que



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



requerirían una dedicación específica. Asimismo, no es posible, por la razón antes expuesta, adecuar los medios existentes para poder llevar a efecto estos trabajos, ni resulta conveniente la ampliación de los medios personales y/o materiales con que cuenta esta administración

2. Metodología (Acciones a realizar)

Para cumplir el objetivo de este convenio, la determinación de los procesos toxicológicos en la fauna silvestre en Extremadura, mediante la realización de ensayos en las muestras recogidas, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

POR PARTE DE LA CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD:

El personal de la Dirección de Sostenibilidad autorizado se encargará de remitir al Laboratorio del área de Toxicología de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Extremadura las muestras a analizar procedentes de los Centros de Recuperación de fauna silvestre y de Conservación Ex situ de especies amenazadas de Extremadura.

Asimismo, aportará, para cada uno de los casos de posibles procesos toxicológicos de fauna silvestre, información sobre la historia clínica, haciendo constar la fecha de la recogida de la muestra en el campo y su tratamiento en el centro, en especial en lo referente al método de conservación de las mismas durante el proceso.

Las muestras preferentes para el estudio toxicológico serán: posibles cebos envenenados, sangre/plasma (en animales vivos), contenido digestivo, sistema nervioso central e hígado, pudiéndose remitir cualquier otra muestra que se considere necesaria o imprescindible para el estudio toxicológico.

Estas tareas serán realizadas mediante recursos humanos y materiales existentes en el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad no generando un gasto adicional para la administración regional.

La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Sostenibilidad, nombrará un Director Técnico que asumirá la coordinación de las actuaciones a desarrollar.

POR PARTE DE LA UEX:

Las actuaciones a realizar desde el laboratorio de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Extremadura se corresponden con las descritas en la cláusula segunda del presente convenio.

1. Recepcionar y custodiar las muestras entregadas por el personal de la Dirección General de Sostenibilidad.
2. Analizar las muestras para la búsqueda de los tóxicos más habituales utilizados en la fabricación de cebos envenenados. Para ello aplicará, dependiendo de la sospecha en cada caso concreto, tanto técnicas de screening generales como técnicas para la identificación y cuantificación del tóxico. Para esto último se usarán técnicas de análisis químico-toxicológico de última generación (preferentemente cromatográficas: CG y HPLC con detectores MS o MS/MS) que permitan la identificación correcta de los tóxicos analizados.
3. Realizar el análisis anual de 120 muestras. En cada muestra se analizarán los tóxicos usados habitualmente para el envenenamiento de animales y se seleccionarán en función de las características toxicocinéticas de los mismos y de las sospechas y observaciones realizadas sobre el caso, el animal



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



o la muestra. Como orientación, en el contenido digestivo se realizará un análisis multi-residuo de más de 150 plaguicidas (organoclorados, organofosforados, piretroides y otros) mediante CG-MS/MS, y de plaguicidas carbamatos y otros tóxicos nerviosos (estricnina, metaldehído y cloralosa) mediante HPLC-MS/MS; en hígado se analizarán rodenticidas anticoagulantes mediante HPLC-MS/MS; en SNC se analizará la actividad AChE y su reactivación; en sangre/plasma se podrá analizar la actividad AChE, plaguicidas, rodenticidas anticoagulantes y metales como el plomo; en cebos se podrá analizar cualquiera de los anteriores tóxicos.

4. De los resultados del análisis de cada muestra se realizará el informe toxicológico correspondiente en el que se deberá expresar el/los tóxico(s) detectados, así como su cuantificación. Estos informes de cada muestra podrán ser agrupados en uno solo cuando se trate de muestras procedentes del mismo animal o del mismo caso o episodio de envenenamiento, siendo remitidos tras su confección al Director Técnico.
5. Remitir a la Dirección General de Sostenibilidad una memoria anual consistente en una relación de las 120 muestras analizadas, sus resultados y copia de los informes toxicológicos (de resultados individuales o agrupados) emitidos en el año. Dicha memoria y todos los resultados que se generen durante el desarrollo del proyecto serán propiedad de la Junta de Extremadura.
6. La memoria anual a la que se refiere el apartado anterior se remitirá en un plazo no superior a un mes desde la finalización de los trabajos, y en cualquier caso antes del 20 de diciembre de cada anualidad.
7. La Universidad de Extremadura nombrará a un responsable que asumirá la función de coordinación científico/técnica a desarrollar.

Finalmente, la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, realizará la siguiente aportación económica para el desarrollo de los trabajos:

Acción	Precio Unitario	2020		2021		2022	
		Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
Realización de análisis e Informes toxicológicos	121,00 €	120	14.520,00 €	120	14.520,00 €	120	14.520,00 €
TOTAL CONVENIO 2020/2022 43.560 €							

Programación de los trabajos:

		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2020	Análisis e informes	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Memoria											x	x
2021	Análisis e informes	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Memoria											x	x
2022	Análisis e informes	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Memoria											x	x





RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la cláusula adicional al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, el Consejo de Seguridad Nuclear y la Universidad de Extremadura, en la operación, gestión y acceso a los datos de las estaciones automáticas de vigilancia radiológica ambiental. Expte.: 1855999FD021. (2021060512)

Habiéndose firmado el día 17 de julio de 2020, la cláusula adicional al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, el Consejo de Seguridad Nuclear y la Universidad de Extremadura, en la operación, gestión y acceso a los datos de las estaciones automáticas de vigilancia radiológica ambiental. Expediente.: 1855999FD021, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 19 de febrero de 2021.

La Secretaria General.
PD La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
(Resolución de 24/07/2020,
DOE n.º 147, de 30 de julio)
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



CLAÚSULA ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS
Y TERRITORIO, EL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR Y LA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, EN LA OPERACIÓN, GESTIÓN
Y ACCESO A LOS DATOS DE LAS ESTACIONES AUTOMÁTICAS DE
VIGILANCIA RADIOLÓGICA AMBIENTAL EXP.: 1855999FD021

Mérida, 17 de julio de 2020.

REUNIDOS

De una parte, Josep Maria Serena i Sender, Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear (en adelante CSN), con cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 227/2019, de 29 de marzo, (BOE núm. 77 Sábado 30 de marzo de 2019) en nombre y representación de este Organismo.

De Otra parte D^a Olga García García y en su nombre y representación, D^a Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General para la Transición Ecológica y Sostenibilidad en virtud del Decreto 76/2019, de 16 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y facultado para este acto por Resolución de la Excm. Sra. Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de fecha 20 de noviembre de 2019, (D.O.E. n° 228, de 26 de noviembre de 2019) dictada conforme a lo previsto en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra parte, D. Antonio Hidalgo García. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 2/2019, de 8 de enero (DOE n° 6 de Jueves, 10 de enero de 2019, actuando en nombre y representación de la misma, con plena capacidad legal de acuerdo con el artículo 92.1 de los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 63/2003 de 8 de mayo (DOE n° 3 extraordinario de 23 de mayo de 2003 y BOE 149, de 23 de junio de 2003).

Reconociéndose las partes la capacidad jurídica para la realización de este acto, y en el marco del Convenio firmado el 17 de julio de 2018 y en virtud de las posibilidades arbitradas en la cláusula cuarta del mismo, acuerdan prorrogar y modificar la vigencia del referido Convenio, y al efecto.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO
REGIONAL

"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



EXPONEN

Primero. Que entre el Consejo de Seguridad Nuclear, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la Universidad de Extremadura, tienen suscrito un Convenio de colaboración, celebrado en Madrid el 17 de julio del 2018, sobre "la operación, gestión y acceso a los datos de las Estaciones Automáticas de Vigilancia Radiológica Ambiental".

Segundo. Que en la cláusula CUARTA de Vigencia del Convenio antes citado se establece que:

"El presente Convenio entrara en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de dos (2) años. No obstante, el Convenio podrá ser objeto de modificación o prórroga por mutuo acuerdo de las partes, por un periodo máximo de cuatro años, si fuera necesario rectificar las actividades acordadas o variar su plazo de ejecución. Para este caso se formalizará la oportuna cláusula adicional con las condiciones de la prórroga o modificación. Salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes de acuerdo con lo estipulado en la Clausula Octava, sometiéndose la prórroga al régimen jurídico que venga establecido en la normativa vigente la tiempo de efectuarse la misma"

En este mismo sentido, en la cláusula OCTAVA de Terminación se establece que:

"Las Partes, por motivos razonables, podrán rescindir mediante denuncia expresa este Convenio, preavisando al resto con al menos tres meses de antelación a la fecha en que la resolución deba ser efectiva."

Tercero. Que en la cláusula SEXTA. Comisión Mixta de seguimiento. Coordinadores. Del antes citado se establece que:

Con el fin de efectuar el seguimiento del Convenio en su aspecto técnico, se nombran como coordinadores:

Por el Consejo de Seguridad Nuclear, el Subdirector de Emergencias y Seguridad Física



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Por la Junta de Extremadura, el Jefe de Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente y por Delegación de este el Jefe de la Sección de Radiología Ambiental.

Por la Universidad de Extremadura, el Director del Servicio de Apoyo a la Investigación, Laboratorio de Radiactividad Ambiental LARUEX

Cuarto. Que las tres partes manifiestan interés en prorrogar el citado Convenio hasta el 17 de julio del 2022, así como la modificación de las cláusulas 3.1 de forma de pago y 6ª de Comisión Mixta de Seguimiento, del convenio.

ACUERDAN

Primero.- Prorrogar la vigencia del Convenio firmado el 17 de julio de 2018, hasta el 16 de julio del 2022.

Segundo.- El coste que supone la ejecución del Convenio durante el nuevo periodo de ejecución (17 de julio del 2020 a 16 de julio del 2022) asciende a 405.472 € (cuatrocientos cinco mil cuatrocientos setenta y dos euros) aportados a partes iguales por el Consejo de Seguridad Nuclear y por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, actualmente Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. En concreto, el importe de 202.736 € (doscientos dos mil setecientos treinta y seis euros) aportado por el Consejo de Seguridad Nuclear deberá aplicarse como indica el Convenio ya suscrito y en conformidad con las cláusulas 2.2.6 y 2.2.7 del mismo. Por su parte, la cantidad de 202.736,00 euros (doscientos dos mil setecientos treinta y seis euros) aportados por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad se ejecutará con cargo a la posición presupuestaria, fondo, proyecto y anualidades siguientes:

ANUALIDAD	CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO	IMPORTE (€)
2020	180030000	G/354A/64100	FD14060501	20150159	42.236,65
2021	180030000	G/354A/64100	FD14060501	20150159	101.368,00
2022	180030000	G/354A/64100	FD14060501	20150159	59.131,35



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Dicha aportación al presente Convenio de Colaboración está cofinanciada al 80% por el Fondo FEDER, Programa Operativo FEDER Extremadura 2014-2020, Objetivo Temático 6 "Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos", Prioridad de inversión "06E Acciones para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas las reconversiones), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido", Objetivo específico "OE.06.05.01 Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo y la atmósfera", Actuación: "20.003A Mantenimiento y mejora de las redes de medición de parámetros medioambientales en tiempo real como las redes REPICA y RARE (Red de Alerta Radiológica de Extremadura)." Se deberá cumplir lo establecido en el Anexo XII del Reglamento (UE) N°1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre las actividades de información y publicidad.

Tercero.- Modificar la cláusula 3.1 del convenio Forma de Pago suscrito en lo que se refiere a las fechas de abono de las antes referidas cantidades, conforme al Anexo I a esta Adenda, quedando esta escrita como:

3.1. Las cantidades mencionadas en el punto 2.1.4 o su parte proporcional en el caso de periodos inferiores a un año, serán abonadas, por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad a la Universidad de Extremadura, en 4 pagos por anualidad completa. El primero se realizará a los cinco (5) meses de la primera anualidad y abarca el periodo que va desde la firma de esta cláusula adicional de prórroga del convenio, al 17 de diciembre de 2020, al objeto de ser abonada dentro del ejercicio económico correspondiente. La segunda certificación se presentará transcurridos siete (7) meses respecto de la anterior, abarcando el periodo que va desde el 18 de diciembre de 2020, al 17 de julio de 2021. La tercera certificación se presentará a los cinco (5) meses de la segunda y abarcará el periodo que va del 17 de julio de 2021, al 17 de diciembre de 2021, al objeto de ser abonada en el ejercicio económico correspondiente y la cuarta certificación se presentará transcurridos siete (7) meses respecto de la anterior y abarcará el periodo que va del 18 de diciembre de 2021, al 17 de julio de 2022.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Cuarto.- Modificar la Clausula SEXTA Comisión Mixta de seguimiento. Coordinadores.

Debiendo decir:

Con el fin de efectuar el seguimiento del Convenio en su aspecto técnico, se nombran como coordinadores:

- Por el Consejo de Seguridad Nuclear: el Subdirector de Emergencias y Seguridad Física
- Por la Junta de Extremadura: El Director General de Sostenibilidad, perteneciente a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad o la persona que designe de la Dirección General de Sostenibilidad, perteneciente a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad o de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior, perteneciente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural Población y Territorio.
- Por la Universidad de Extremadura: el Director del Servicio de Apoyo a la Investigación, Laboratorio de Radiactividad Ambiental LARUEX

Quinto.- Mantener el clausulado del convenio de colaboración suscrito el 17 de julio del 2018 salvo en lo modificado por las presentes cláusulas adicionales.

Y en testimonio de conformidad con lo expresado, firman la presente Cláusula Adicional al Convenio de colaboración de 17 de julio de 2018, por triplicado ejemplar y se comprometen a ejecutarlo, en Madrid a 17 de julio del 2020.





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE SEGURIDAD NUCLEAR

LA CONSEJERA PARA LA TRANSICIÓN
ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD
P.A.LA SECRETARIA GENERAL
(Resolución de 20 de noviembre de
2019,
(D.O.E. nº 228, de 26 de
noviembre de 2019))

Fdo.: Josep Mariia Serena i Sender
Caldera

Fdo.: Consuelo Cerrato

EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Fdo.: Antonio Hidalgo García



**ANEXO I: MEMORIA TÉCNICO-ECONÓMICA**

1. EXPLICACIÓN DEL GASTO PREVISTO

Seguidamente se desglosan los capítulos de gastos previstos para atender el funcionamiento y mantenimiento que deben realizarse en la Red de Alerta Radiológica de Extremadura, para al menos mantener su actual estatus de operatividad y calidad.

1.1 COSTES DE PERSONAL:	IMPORTE (€)
Tres titulados superiores con dedicación plena, al desarrollo y gestión de la Red de Alerta Radiológica de Extremadura. Sus remuneraciones deben encuadrarse en SUBGRUPO A2 de la Tabla de coste de retribuciones anuales para el personal técnico de apoyo de la UEx. Publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 5 de 9 de enero del 2014.	57.050 € en periodos 1º y 3º (segundos semestres años 2020 y 2021) (*) 79.810 € en periodos 2º y 4º (primeros semestres años 2021 y 2022) (**)

(*)Por necesidades ligadas al cierre de los ejercicios presupuestarios, los segundos semestres antes indicados abarcan exclusivamente los meses comprendidos entre el 17 de julio y el 30 de noviembre, ambos inclusive.

(**)Por las ya citadas necesidades ligadas al cierre de los ejercicios presupuestarios, los primeros semestres antes indicados abarcan el mes de diciembre del año anterior y los meses comprendidos entre enero al 16 de julio, ambos inclusive.

1.2 COSTES DE MATERIAL INVENTARIABLE:	IMPORTE (€)
Inversiones precisas para fundamentalmente la reposición de equipamiento inventariable de la RARE que no merezca la pena ser reparado y que por propia definición de sustitución de equipamiento que deja de funcionar en un momento dado,	8.000 € en periodos 1º y 3º (segundos semestres años 2020 y 2021) 14.000 € en periodos 2º y 4º (primeros semestres años 2021 y 2022)





siendo esto imposible de prever. El importe de esta partida de gasto es una estimación efectuada en base a la experiencia adquirida en la gestión de la Red	2021 y 2022)
---	--------------

1.3 COSTES DE MATERIAL FUNGIBLE:	IMPORTE (€)
<p>Bajo este epígrafe se agrupan principalmente tres grandes grupos de gastos:</p> <p>a) Adquisición de filtros continuos de papel y cartuchos de carbón activo para el monitoreo de aerosoles.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una previsión anual de filtros puede ser = 6 estaciones x 1 filtro/trimestre = 24 filtros / año • Una previsión de cartuchos de carbón puede ser: Para las estaciones "no renovadas" = 4 estaciones x 1 filtro/mes = 48 filtros Para las estaciones "renovadas" = 2 estaciones x 1 filtro/semana = 104 Filtros /año <p>b) Adquisición de pequeño material fungible para el mantenimiento de las estaciones y sus monitores (desde carboncillos, juntas, fusibles, bombillas, material de limpieza, y un largo etcétera). No es posible detallar a priori las necesidades de pequeño material precisas para el mantenimiento de las estaciones.</p> <p>c) Gastos de revisiones de la</p>	<p>4.000 € en periodos 1º y 3º (segundos semestres años 2020 y 2021)</p> <p>4.000 € periodos 2º y 4º (primeros semestres años 2021 y 2022)</p>





unidad móvil y demás vehículos que se utilizan en el mantenimiento de la RARE: ITV anual y gastos de revisión cada 30.000 km, etc.	
--	--

1.4 COSTES DE VIAJES Y DIETAS:	IMPORTE (€)
<p>En este apartado se computa el coste de:</p> <p>a) los viajes para el mantenimiento preventivo de las estaciones fijas de la Red de Alerta Radiológica de Extremadura. Una estimación de los mismos puede ser del orden de 2 días (veces)/año x estación (14 estaciones) = 28 desplazamientos. Las distancias desde Cáceres a las estaciones se encuentran entre 90 km a 200 km. Se consideran 14 estaciones, al agrupar algunas de ellas próximas entre sí y de poca complejidad que permiten su mantenimiento conjunto en un mismo día (*)</p> <p>b) los viajes para el mantenimiento correctivo de las estaciones fijas de la Red de Alerta Radiológica de Extremadura. Por su propia naturaleza de este tipo de mantenimiento, es imposible saber a priori el número de veces que por tal motivo deben efectuarse tal tipo de desplazamientos a cada estación. (*)</p> <p>c) Así mismo abarca los costes basales previstos para el desplazamiento de la Unidad móvil. Es imposible saber a priori el número de veces que se</p>	<p>3.500 € periodos 1º y 3º (segundos semestres años 2020 y 2021)</p> <p>3.500 € periodos 2º y 4º (primeros semestres años 2021 y 2022)</p>





<p>requerirá el uso del laboratorio móvil por situaciones de emergencia y los gastos que dichas actuaciones comporten. En cuanto a la programación de su mantenimiento preventivo supone no menos de 8 desplazamientos / año para la comprobación del sistema de comunicaciones. (*)</p>	
--	--

(*) Los costes individuales de cada viaje y de sus dietas se efectúan de acuerdo con lo establecido para los funcionarios de grupo 2.

1.5 SUBCONTRATACIONES:	IMPORTE (€)
<p>En este apartado se abarcan básicamente cuatro gastos que ineludiblemente deben hacerse frente para el funcionamiento de la RARE:</p> <p>a) Consumos eléctricos de aquellas estaciones de monitoreo en las que deben éstos abonarse ya que no se hacen cargo de los mismos, como en otras estaciones, algunos Ayuntamientos u otros Organismos como la propia Junta de Extremadura.</p> <p>b) Gastos de algunas comunicaciones existentes en diversas estaciones de la Red, como pueden ser los de telefonía móvil y de satélite del laboratorio Móvil.</p> <p>c) Reparaciones eléctricas especializadas que no pueden ser efectuadas autónomamente por el personal de la UEX, incluyendo las reparaciones de los equipos de aire acondicionado.</p>	<p>3.000 € en periodos 1º y 3º (segundos semestres años 2020 y 2021)</p> <p>4.000 € en periodos 2º y 4º (primeros semestres años 2021 y 2022)</p>



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



d) Reparaciones de fontanería que no pueden ser efectuadas autónomamente por el personal de la UEX, incluyendo el mantenimiento periódico de las bombas de aerosoles y agua.	
--	--

1.6 OTROS COSTES:	IMPORTE (€)
En este apartado de costes se incluye el siguiente concepto de gastos: Los no directamente contemplados en los anteriores apartados que indefectiblemente pueden presentarse y que deben hacerse frente.	1.243,91 € en periodos 1º y 3º (segundos semestres años 2020 y 2021) 2.201,55 € en periodos 2º y 4º (primeros semestres años 2021 y 2022)

1.7 COSTES INDIRECTOS UNIVERSIDAD:	IMPORTE (€)
En este apartado de gastos se contempla la retención que la Universidad de Extremadura realiza a todos los ingresos que se efectúan por Convenios y/o Proyectos de investigación, 10% del ingreso neto, es decir, sobre el importe de las partidas 1.1 a 1.6 inclusive.	7.679,39 € en cada uno de los periodos 1º y 3º (segundos semestres años 2020 y 2021) 10.751,15 € en cada uno de los periodos 2º y 4º (primeros semestres años 2021 y 2022)

1.8 COSTES TOTAL:	IMPORTE (€)
Suma de todos los apartados de gastos, de 1.1 a 1.7 inclusive. Este coincide con el presupuesto de ingresos previsto para cada uno de los dos años en los que se ejecuta el Convenio de Colaboración.	84.473,30 € en periodos 1º y 3º (segundos semestres años 2020 y 2021) 118.262,70 € en periodos 2º y 4º (primeros semestres años 2021 y 2022)





DISTRIBUCIÓN DE PAGOS

Estos se efectuarán en los ejercicios presupuestarios durante los que se ejecutará la presente Cláusula Adicional al convenio, en las fechas y con las cuantías en las que se distribuye el coste total en cada uno de ellos, de acuerdo con las condiciones expresamente indicadas en su punto segundo.

ANUALIDAD	CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO	IMPORTE (€)
2020	18003000	G/354A/64100	FD14060501	20150159	42.236,65
2021	18003000	G/354A/64100	FD14060501	20150159	101.368,00
2022	18003000	G/354A/64100	FD14060501	20150159	59.131,35

ANUALIDAD	CONSEJO SEGURIDAD NUCLEAR
2º Semestre. 2020	42.236,65 €
Año 2021	101.368,00 €
1º Semestre 2022	59.131,35 €
TOTAL	202.736,00 €

TOTAL CLÁUSULA ADICIONAL AL CONVENIO = 405.472,00 €
--

• • •





CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2021, del Consejero, de modificación de la Resolución de fecha 16 de noviembre de 2020 por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021. (2021060523)

A la vista de la documentación y de la solicitud aportada por la Institución Ferial de Badajoz (IFEBA), organizadora de las siguientes ferias: IV Feria de la Belleza, Moda y Cosmética, XXVIII Feria del Mueble y la Decoración y XXIV Feria de los Mayores de Extremadura en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Resolución de 16 de noviembre de 2020, del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital (DOE n.º 226, de 23 de noviembre de 2020), aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021.

Segundo: El anexo de dicha resolución establecía que la celebración de las ferias, cuyo promotor es la Institución Ferial de Badajoz (IFEBA), tendría lugar en las siguientes fechas:

La IV Feria de la Belleza, Moda y Cosmética tendría lugar entre los días 29 de enero de 2021 y 31 de enero del mismo año.

La XXIV Feria de los Mayores de Extremadura tendría lugar entre los días 11 de marzo de 2021 y 14 de marzo de 2021.

La XXVIII Feria del Mueble y la Decoración tendría lugar entre los días 7 de mayo de 2021 y 9 de mayo del mismo año.

Tercero: Con fecha de 17 de febrero de 2021 tiene entrada la solicitud, por parte de IFEBA, del cambio de fechas para la celebración de las siguientes ferias:

XIV Feria de la Belleza, Moda y Cosmética: 5-7 marzo.

XXVII Feria del Mueble y la Decoración: 14-16 mayo.

XXIV Feria de los Mayores de Extremadura: 15-16 octubre.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, a propuesta la Secretaría General de Economía, Ciencia y Agenda Digital es el órgano competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/2010, de 19 de julio, de Actividades FERIALES de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y

En virtud de lo expuesto, el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital

RESUELVE

Modificar el anexo de la resolución de 16 de noviembre de 2020, del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital (DOE N.º 226, de 23 de noviembre de 2020), por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, en los siguientes términos:



ANEXO

Donde dice:

IV FERIA DE LA BELLEZA, MODA Y COSMÉTICA

29/01/2021 a 31/01/2021

XXIV FERIA DE LOS MAYORES DE EXTREMADURA

11/03/2021 a 14/03/2021

XXVIII FERIA DEL MUEBLE Y LA DECORACIÓN

07/05/2021 a 09/05/2021

Debe decir:

IV FERIA DE LA BELLEZA, MODA Y COSMÉTICA

05/03/2021 a 07/03/2021

XXVIII FERIA DEL MUEBLE Y LA DECORACIÓN

14/05/2021 a 16/05/2021

XXIV FERIA DE LOS MAYORES DE EXTREMADURA

15/10/2021 a 16/10/2021

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo a tenor de lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 19 de febrero de 2021.

El Consejero de Economía, Ciencia y
Agenda Digital,

RAFAEL ESPAÑA SANTAMARIA



RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2021, del Consejero, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se modifica, por cambio de denominación, la Facultad de Medicina, por Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud. (2021060525)

El Consejo de Gobierno en su reunión de 10 de febrero de 2021, a propuesta del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, aprobó el acuerdo por el que se modifica, por cambio de denominación, la Facultad de Medicina, por Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.

Por medio de la presente se dispone la publicación, en el Diario Oficial de Extremadura, del citado acuerdo que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 22 de febrero de 2021.

El Consejero de Economía, Ciencia y
Agenda Digital,

RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA



ANEXO

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA, POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN, LA FACULTAD DE MEDICINA POR FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD.

El artículo 10 del Estatuto de Autonomía de Extremadura en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación y enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, así como en materia de universidades públicas y privadas.

La Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades, configura a las escuelas y facultades como los centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado. Podrán impartir también enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos, así como llevar a cabo aquellas otras funciones que determine la universidad.

Así mismo, de conformidad con artículo 6.2 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que modifica el artículo 8.2 de la Ley Orgánica de Universidades, establece que "La creación, modificación y supresión de dichos centros, así como la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 35, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad, mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social."

Por su parte, el artículo 17 del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura, modificado por el Decreto 190/2012, de 1 de octubre, se expresa en idénticos términos: "La creación, modificación y supresión de las Escuelas y Facultades, así como la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad o/ bien por iniciativa de la Universidad a propuesta de su Consejo de Gobierno y, en ambos casos, oído el Claustro y previo informe favorable del Consejo Social".

La Universidad de Extremadura ha solicitado el inicio del expediente de modificación, por cambio de denominación, de la Facultad de Medicina.



Por acuerdo del Consejo Social celebrado en sesión ordinaria del Pleno de fecha 14 de mayo de 2020 y oído el Claustro universitario, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura aprobó el cambio de denominación de la Facultad de Medicina por Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciativa de la Universidad de Extremadura, a propuesta del Consejo de Gobierno de la misma y previo informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 10 de febrero de 2021.

ACUERDA

Primero. Modificar, por cambio de denominación, la Facultad de Medicina por Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.

Segundo. A fin de dar cumplimiento al artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y al artículo 17.2 del Estatuto de la Universidad de Extremadura, deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la modificación de la referida Facultad.

Tercero. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 13.1 del Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos deberá informarse al citado registro de la modificación de la referida Facultad.

Cuarto. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación, tal y como dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1, 10.1 a) y 14.1, primera, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar la resolución en la vía contencioso-administrativa hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

• • •





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Fomento de Construcciones y Contratas, SA -Centro de Trabajo Planta de Tratamiento de RSU de Badajoz (ECOPARQUE), Plantas de Transferencias de Jerez de los Caballeros y Vehículos Nodrizas de Albuquerque y Valencia de Alcántara". (2021060498)

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. -Centro de trabajo planta de tratamiento de RSU de Badajoz (ECOPARQUE), Plantas de transferencias de Jerez de los Caballeros y vehículos nodriza de Albuquerque y Valencia de Alcántara"- código de convenio 06001302012001- que fue suscrito con fecha 1 de diciembre de 2020, de una parte, por representantes de la empresa, y de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de febrero de 2021.

La Directora General de Trabajo,
Por suplencia,
El Secretario General de Empleo,
(Resolución de 05.08.2019, de la Consejera:
DOE n.º. 153, de 8 de agosto),
Por delegación de firma (Res. del Secretario
General de Empleo de 09.11.2020,
Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones,
JUAN JOSE RICO LOMBARDO



CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FCC MEDIO AMBIENTE,
S.A.U. PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS DE BADAJOZ (ECOPARQUE), LA PLANTA DE
TRANSFERENCIA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS Y LOS VEHÍCULOS
NODRIZA DE ALBURQUERQUE Y VALENCIA DE ALCÁNTARA

ÍNDICE

CAPÍTULO I: Normas Estructurales

Artículo 1. Concurrencia de convenios.

Artículo 2. Duración Denuncia

CAPÍTULO II: Condiciones Generales

Artículo 3. Ámbito de aplicación y partes negociadoras del convenio

Artículo 4. Vigencia

Artículo 5. Absorción y Compensación

Artículo 6. Vinculación a la totalidad

Artículo 7. Derechos adquiridos de carácter individual

CAPÍTULO III: Condiciones Económicas

Artículo. 8. Sistema Salarial y Pago

Artículo 9. Estructura Salarial

1. Por unidad de tiempo
2. Personales por cantidad o calidad de trabajo
3. Personales de puesto de trabajo

Artículo 10. Condiciones Económicas

Artículo 11. Salario Base

Artículo 12. Plus Convenio

Artículo 13. Plus Penoso



Artículo 14. Horas Extras

Artículo 15. Plus de Finalización de Servicios

Artículo. 16. Pagas Extras

Artículo 17. Plus de Transporte y Dieta

Artículo 18. Plus de Nocturnidad

Artículo 19. Plus de Domingos

Artículo 20. Plus de Festivos

Artículo 21. Plus asistencia

Artículo 22. Retribución de vacaciones

Artículo 23. Complementos de Antigüedad

Artículo 24. Trabajos de Superior Función y/o especialidad.

Artículo 25. Anticipos

Artículo 26. Cláusula de Inaplicación Salarial

CAPÍTULO IV: Condiciones Económicas

Artículo 27. Jornada de Trabajo

Artículo 28. Descanso durante la jornada

Artículo 29. Distribución de la jornada

Artículo 30. Horarios

Artículo 31. Vacaciones

Artículo 32. Descanso Semanal

CAPITULO V: Organización del trabajo

Artículo 33. Organización del trabajo

Artículo 34. Prestación del trabajo



Artículo 35. Discreción Profesional

Artículo 36. Sistema de Trabajo

Artículo 37. Productividad

Artículo 38. Adecuación al Artículo 164 de la Ley de Contratos de la Administración Pública. (Ley 13/1995 de 8 de mayo)

CAPITULO VI: Clasificación del personal

Artículo 39. Clasificación del personal

Artículo 40. Grupos Profesionales

Artículo 41. Definición de grupo profesional.

- a) Grupo de Técnicos
- b) Grupos de mandos intermedios
- c) Grupo de administrativos
- d) Grupo de operarios

CAPÍTULO VII: Mejoras Sociales

Artículo 42. Licencias

- a) Licencias retribuidas
- b) Licencias no retribuidas

Artículo 43. Jubilación

- a Premios de Jubilación
- b Jubilación anticipada parcial

Artículo 44. Seguros

Artículo 45. Movilidad Geográfica

Artículo 46. Ropa de Trabajo



Artículo 47. Excedencias

Artículo 48. Retirada del Carné de Conducir

Artículo 49. Ascensos

Artículo 50. Complemento de I.T.

Artículo 51. Otras Mejoras Sociales

a Revisión Médica

b Ayuda por rotura de gafas

c Complemento por discapacidad

CAPÍTULO VIII: Subrogación del personal

Artículo 52. Subrogación del personal

CAPÍTULO IX: Comisión mixta paritaria y garantías sindicales

Artículo 56. Comisión Paritaria

Artículo 57. Funciones y procedimientos de la Comisión Paritaria

Artículo 58. Garantías Sindicales

Artículo 59. Funciones de los delegados de personal

CAPÍTULO X: Contratación

Artículo 60. Contratación

Artículo 61. Adhesión al ASEC-EX

Disposición adicional primera. Cláusula de sumisión al Servicio Regional de Mediación y Arbitraje.

Disposición adicional segunda. Planes de Igualdad.

Disposición adicional tercera. Trabajadores a tiempo parcial.

Disposición adicional cuarta. Cláusula de Descuelgue.



Disposicion transitoria primera. Jubilación anticipada parcial.

Disposición transitoria segunda. Transformación de Contratos de trabajo por obra o servicio determinado en indefinidos.

Disposición derogatoria. Derogaciones y Modificaciones.

Anexos. Tablas Salariales.



CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FCC MEDIO AMBIENTE,
S.A.U PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS DE BADAJOZ (ECOPARQUE), LA PLANTA DE
TRANSFERENCIA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS Y LOS VEHÍCULOS
NODRIZA DE ALBURQUERQUE Y VALENCIA DE ALCÁNTARA

CAPÍTULO I: Normas Estructurales

Artículo 1. Concurrencia de Convenios.

En el ámbito del presente convenio colectivo se estará, en lo no regulado en este convenio colectivo, a lo dispuesto en el Convenio General del Sector de Saneamiento Público, Limpieza Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos, Limpieza y Conservación de Alcantarillado.

Artículo 2. Duración y Denuncia.

La denuncia del presente convenio se entenderá automática al momento de su vencimiento, en este caso, el 31 de diciembre de 2023

CAPÍTULO II.: CONDICIONES GENERALES

Artículo 3. Ámbito de aplicación y partes negociadoras del convenio.

El presente convenio colectivo ha sido suscrito entre los representantes de la empresa FCC Medio Ambiente, S.A.U. y los Delegados de Personal de dicha empresa.

Las partes firmantes de este acuerdo tienen legitimación suficiente conforme a las disposiciones legales vigentes para concluir este acuerdo, obligando por tanto a los trabajadores de esta empresa.

El presente convenio será de aplicación para todo el personal que preste sus servicios para la empresa FCC Medio Ambiente, S.A.U. en sus centros de trabajo de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Badajoz (ECOPARQUE), la Planta de Transferencia de Jerez de los Caballeros y los Vehículos Nodriza de Albuquerque y Valencia de Alcántara, con el fin de posibilitar la recogida de residuos sólidos urbanos, transporte, transferencia y la eliminación de los mismos.

Artículo 4. Vigencia.

La fecha de efectos del presente convenio será a partir del día 01 de enero de 2020 y finalizará el 31 de diciembre de 2023. Todo ello sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, prorrogándose por años su vigencia, hasta la firma de uno que lo sustituya.

***Artículo 5. Absorción y Compensación.***

Las retribuciones establecidas en el presente convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea su naturaleza y el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse, en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, así como por convenios colectivos, contratos individuales o cualquier otra causa, sólo podrá afectar a las condiciones pactadas en el presente convenio cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, superen las aquí pactadas.

En caso contrario, serán compensadas y absorbidas estas últimas manteniéndose el presente convenio en sus propios términos y en la forma y condiciones que quedan pactadas.

Artículo 6. Vinculación a la Totalidad.

Las condiciones convenidas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de aplicación práctica, serán consideradas globalmente en cómputo anual, sin que quepa la aplicación de normativa aislada sobre condiciones anteriores.

En el supuesto de que la Administración Laboral o los Juzgados de lo Social, en el ejercicio de las facultades que le son propias no aprobasen algunos de los pactos del Convenio, éste quedará sin eficacia práctica, debiendo reconsiderarse la totalidad del contenido.

Artículo 7. Derechos adquiridos de carácter individual.

Estos derechos se mantendrán, en su carácter individual, al personal como condición más beneficiosa, en tanto superen en cómputo anual lo establecido en el presente Convenio Colectivo, sin perjuicio de la aplicación del artículo 5 del presente Convenio Colectivo.

CAPITULO III.: CONDICIONES ECONOMICAS***Artículo 8. Sistema Salarial y de Pago.***

Se considerará salario la totalidad de las percepciones económicas de los trabajadores, por la prestación profesional de los servicios laborales por cuenta ajena, que retribuyan trabajo efectivo o periodos de descanso computables como tales.

No tendrán la consideración de salario las cantidades percibidas por el trabajador en concepto de indemnizaciones o suplidos por los gastos realizados como consecuencia de su actividad laboral, las prestaciones e indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.



El pago de la nómina se realizará en los cinco primeros días del mes siguiente a su devengo, mediante transferencia bancaria, cuya acreditación valdrá de recibo, debiendo la empresa repartir las hojas de salario con carácter meramente informativo.

Artículo 9. Estructura salarial.

1. Por unidad de tiempo: Es aquella parte de la retribución que se fija atendiendo exclusivamente a la unidad de tiempo. Está compuesta por Salario Base y Plus Convenio.
2. Personales por cantidad o calidad de trabajo: Es aquella parte de la retribución que se fija atendiendo exclusivamente a la cantidad o calidad de trabajo realizado, así como a la puntualidad. Estas no serán nunca consolidables, percibiéndose únicamente cuando se realice efectivamente la actividad que da derecho a su percepción.
3. Personales de puesto de Trabajo: Es aquella parte de la retribución que se fija atendiendo exclusivamente a las condiciones concretas del puesto de trabajo. Está compuesta por el Plus Tóxico. También se incluyen aquí los pluses de carácter funcional, que retribuyen la realización de determinadas tareas como son la utilización de motocarros o la conducción de barredoras. Estas no serán nunca consolidables, percibiéndose únicamente cuando se realice efectivamente la actividad que da derecho a su percepción.

Artículo 10. Condiciones económicas.

Todo el personal de la empresa FCC Medio Ambiente, S.AU., afectado por este convenio, percibirá una retribución salarial que viene fijada en las tablas salariales adjuntas para los años 2020, 2021, 2022, Y 2023 de acuerdo con el puesto de trabajo y funciones que efectivamente realice, por lo que los conceptos retributivos en ellas reflejados se mantendrán en sus términos y cuantías durante la vigencia del convenio,

Artículo 11. Salario Base.

El Salario Base para el personal afecto a este convenio es el que se especifica a cada grupo profesional, función y/ o especialidad profesional en las tablas salariales anexas.

El Salario Base se devengará por meses.

Artículo 12. Plus Convenio.

El Plus Convenio para el personal afecto a este convenio es el que se especifica para cada puesto de trabajo o función en las tablas salariales anexas; este complemento retribuye los diferentes factores de los puestos de trabajo, tanto en responsabilidades como en esfuerzos y en condiciones de trabajo.

El Plus Convenio se devengará por meses.

**Artículo 13. Plus Penoso.**

El Plus Penoso para el personal afecto a este convenio es el que se especifica para cada función y/o especialidad en las tablas salariales anexas, percibiéndolo, por ello, sólo los trabajadores que presten sus servicios en relación con la recogida y el tratamiento de R.S.U.

Desde el 1 de enero de 2018, el plus penoso, toxico y/o peligroso recogido en las tablas salariales será el equivalente al 20% del Salario Base. El Plus Penoso se devengará por meses.

Este Plus retribuye las especiales condiciones de penosidad de los puestos de trabajo.

Artículo 14. Horas Extras.

Las horas extras que se realicen serán abonadas en las cuantías especificadas en las tablas anexas.

Las horas extraordinarias se compensarán preferentemente con un descanso compensatorio igual a las horas realizadas, dentro de los cuatro meses siguientes a realización, procediendo a su abono si al final de dicho periodo no se compensaron con descansos.

No serán tenidas en cuenta, a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria laboral, ni para el cómputo del número máximo de las horas extraordinarias autorizadas, el exceso de las trabajadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, sin perjuicio de su compensación con descanso compensatorio o remuneración como hora extra.

Artículo 15. Plus de Finalización de Servicios.

Los conductores de nodriza vienen obligados a finalizar sus recorridos, hacer el mantenimiento de los vehículos y trasladar los vehículos al taller cuando sea necesario.

Podrán dar por finalizada su jornada una vez concluidos estos servicios. Para compensar las ocasiones en las que la finalización de los servicios suponga una prolongación de la jornada, se percibirá el Plus de Finalización de Servicios en la cuantía que viene establecida en tablas; no teniendo nunca dicha prolongación, cuando se produzca, la consideración de horas extras.

Este plus se percibirá por 12 mensualidades e incluye el plus de transporte y de nocturnidad.

En las ocasiones que otro conductor supla a uno de nodriza y se produzca un exceso de la jornada, éste se le compensará como horas extraordinarias siempre que la suplencia no supere quince días. En caso contrario se le compensará con el abono de la parte proporcional del plus de finalización de servicios durante toda la sustitución. En uno u otro supuesto quedará sometido a lo dispuesto en este artículo.

**Artículo 16. Pagas Extras.**

Se establecen tres pagas extraordinarias, cuyo importe será el que figura en la tabla salarial anexa; excluidos los conceptos variables.

Las pagas se abonarán:

Paga de Marzo: antes del día 15 de abril

Paga de Verano: antes del día 15 de julio

Paga de Navidad: antes del día 15 de diciembre

Las pagas se devengarán:

Paga de Marzo: de 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior

Paga de Verano: del 1 de enero al 30 de junio

Paga de Navidad: del 1 de julio al 31 de diciembre

Artículo 17. Plus de Transporte y Dieta.

Se establece un concepto extrasalarial denominado Plus de Transporte, como indemnización o suplido por gastos de transporte, para todas las funciones por día efectivamente trabajado, por la cuantía que se refleja en las tablas anexas.

Asimismo, se establece también un concepto extrasalarial denominado Dieta, como suplido por gasto incurrido en comida cuando la ejecución de horas extras se efectúe prolongando el horario de fin de jornada de mañana. Se da para todas las funciones por la cuantía que se refleja en las tablas anexas.

Artículo 18. Plus de Nocturnidad.

Todos los trabajadores que realicen la jornada entre las veintiuna horas y las seis de la mañana, percibirán un Plus de Nocturnidad consistente en la cantidad reflejada en las tablas salariales anexas, cuando se realicen efectiva y proporcionalmente a las horas efectivamente realizadas en ese periodo.

Artículo 19. Plus de Domingos.

Todos los trabajadores que realicen su jornada de trabajo en domingos, tendrán derecho a la percepción de un Plus de Domingos, consistente en la cantidad reflejada en las tablas salariales anexas o en la parte proporcional a las horas efectivamente trabajadas en estos días, salvo



en el caso del personal contratado para trabajar en estos días, que percibirá la retribución que legal o convencionalmente corresponda.

Artículo 20. Plus de Festivos.

Todos los trabajadores que realicen su jornada de trabajo en festivos, tendrán derecho a la percepción de un Plus de Festivos, consistente en la cantidad reflejada en las tablas salariales anexas o en la parte proporcional a las horas efectivamente trabajadas en estos días, salvo en el caso del personal contratado para trabajar en estos días, que percibirá la retribución que legal o convencionalmente corresponda.

Artículo 21. Plus Asistencia.

El absentismo conlleva una pérdida de productividad e incide de manera negativa en los costes laborales, perjudicando con ello la competitividad de las empresas y la posibilidad de mejorar los niveles de empleo y renta de los trabajadores, y también para la Seguridad Social.

De acuerdo con ello, la Empresa y los Trabajadores se comprometen a tratar de reducir el absentismo en la empresa, dado que se proyecta sobre las condiciones de trabajo, el clima laboral, la productividad y la salud de los trabajadores.

Al objeto de una concienciación con lo anteriormente expuesto se generará el derecho para todos los trabajadores afectados por el presente convenio de percibir un plus de asistencia. El importe de este plus es el que se especifica en la Tabla Salarial Anexa para el personal a jornada completa anual y para todos los trabajadores a tiempo parcial que tengan que prestar sus servicios todos los días del año. Para aquellos trabajadores fijos o fijos de contrata contratados a tiempo parcial que tengan que prestar su servicio solo determinados días o determinados periodos, la cuantía de este plus será proporcional a la jornada realizada. El devengo del mencionado plus es anual y se abonará en la nómina del mes de febrero de año siguiente al de su devengo.

Para tener derecho a este plus los trabajadores deberán acudir a su puesto de trabajo y llevar a cabo la prestación de servicios encomendada durante todos los días del año, no permitiéndose, a los efectos del cobro del mismo, más ausencias que las surgidas por el disfrute de los días de vacaciones, los días de asuntos propios, las licencias retribuidas previstas en el artículo 42 del este Convenio, las bajas por maternidad, las bajas por accidente de trabajo o enfermedad profesional, el crédito horario sindical, las bajas con ingreso hospitalario, las enfermedades graves y la primera baja por contingencias comunes.

Las cantidades no abonadas se acumularán en una bolsa de asistencia, que serán repartidas equitativamente al final de cada año entre aquellos trabajadores que no hayan tenido ninguna ausencia surgida por el disfrute de los días de vacaciones, los días de asuntos propios, las



licencias retribuidas previstas en el artículo 42 del este Convenio, las bajas por maternidad, las bajas por accidente de trabajo o enfermedad profesional, el crédito horario sindical, las bajas por ingreso hospitalario y las enfermedades graves.

Artículo 22. Retribución Vacaciones.

La Retribución Vacaciones será por el importe que, para cada puesto de trabajo corresponda, según la tabla salarial anexa.

Artículo 23. Complemento de Antigüedad.

Se establece un complemento personal para todas las funciones o especialidades en Concepto de Antigüedad consistente en una cantidad mensual, por quinquenio de antigüedad, que figura en la tabla salarial anexa, con un tope máximo de cuatro quinquenios. Este complemento se abonará por 15 mensualidades.

Artículo 24. Trabajos de función y/o especialidad superior.

En los supuestos de que un trabajador tuviera que realizar trabajos de función superior dentro del grupo profesional la empresa abonará la diferencia salarial entre su función y la que tuviera que realizar.

Artículo 25. Anticipos.

Todo trabajador tendrá derecho a anticipos quincenales a cuenta del trabajo realizado durante la mensualidad en que se soliciten, por una cantidad máxima de cuatrocientos cincuenta y un euros. Las solicitudes se harán antes del día diez y el pago será el día quince de cada mes que se solicite. Este anticipo se abonará en horas de trabajo.

Artículo 26. Cláusula de inaplicación Salarial.

En aquella contrata que por razones económico-financieras no se pudiese hacer frente, en todo o en parte, a las condiciones económicas contenidas en el presente Convenio Colectivo para ella, deberá, para poder acogerse a la no aplicación de la totalidad o partes de los mismos, comunicar su intención mediante escrito a la Comisión Paritaria del Convenio. Paralelamente, solicitará trámite de mediación ante el Tribunal Arbitral de la Comunidad Autónoma y en su defecto, ante la autoridad laboral competente.

El Tribunal Arbitral de la Comunidad Autónoma y, en su defecto, ante la autoridad competente, podrá solicitar cuanta documentación considere necesaria, debiendo la empresa facilitarla.

En la contrata para la que se acuerde el descuelgue, se creará una comisión de seguimiento, integrada por los representantes de los trabajadores de la misma y la Dirección de la empre-



sa, que con el asesoramiento necesario velará por el cumplimiento de lo acordado en el Tribunal Arbitral de la Comunidad Autónoma y en su defecto, ante la autoridad laboral competente, así como por la superación de las causas que motivaron el descuelgue.

Desde que la empresa solicite el trámite de mediación hasta la finalización del proceso no podrán pasar más de 30 días.

Se guardará total sigilo profesional sobre la información y/o documentación que se aporte por la empresa.

Mediante escrito, la empresa dará cuenta, a la Comisión Paritaria, del resultado de la mediación ante el Tribunal Arbitral de la Comunidad Autónoma y en su defecto ante la autoridad laboral competente, adjuntando copia de las actas de mediación.

CAPÍTULO IV: CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 27. Jornada de Trabajo.

El total de la jornada de trabajo, con un cómputo teórico de 14 festivos anuales, se establece en 38 horas semanales de promedio en cómputo anual.

Los centros de trabajo del ámbito de este convenio prestan servicio en idénticas circunstancias durante los 365 días del año, por lo que la jornada de trabajo se realiza en turnos rotativos por cuadrante mensual.

Los cuadrantes mensuales respetarán los mínimos legales establecidos de descanso diario y semanal, de forma que se realicen al final del año las horas de trabajo pactadas.

A tal fin y teniendo en cuenta que los trabajadores prestan servicio los días correspondientes a los 14 festivos, la forma diaria incluye la pertinente reducción en su duración para compensar las horas correspondientes a estos festivos.

La festividad de San Martín de Porres, 3 de noviembre, será festivo a todos los efectos.

Los cuadrantes mensuales compensarán los excesos o defectos que se vayan produciendo cada mes.

Cuando la Administración concedente solicite el cambio de horarios de trabajo la empresa se reunirá con los representantes de los trabajadores para estudiarlo, antes de que se produzca la adaptación del servicio al cambio introducido por la Administración concedente.

Las posibles reducciones futuras de la jornada, que no sean de carácter legal, vienen supeditadas a la aprobación previa por la Administración concedente del servicio.

**Artículo 28. Descanso durante la jornada.**

Los trabajadores tendrán derecho a veinte minutos de descanso retribuido siempre que su jornada supere las seis horas de trabajo continuado, que no se considerará como tiempo de trabajo efectivo.

Este descanso sustituye y compensa los posibles descansos para aseo personal que pudiera tener el trabajador dentro de su jornada laboral.

Artículo 29. Distribución de la jornada.

Debido a las especiales características de los servicios a realizar, la jornada de trabajo del personal afecto por el presente convenio queda distribuida de lunes a domingo y en turnos de mañana, tarde y/o noche.

Artículo 30. Horarios.

Los conductores y conductores-plantistas podrán tener una jornada ordinaria de distribución irregular, debiendo la empresa colgar en el tablón de anuncios y de forma previa los horarios de trabajo diarios para cada conductor en el mes siguiente.

Artículo 31. Vacaciones.

Las vacaciones anuales serán de 31 días naturales, a disfrutar en el periodo vacacional, que es el comprendido entre los meses de Junio a Octubre ambos inclusive; el trabajador podrá optar en realizarlas fuera del periodo vacacional sin que ello pueda perjudicar a sus compañeros o a la empresa.

Las vacaciones no comenzarán a disfrutarse en día de descanso o libre.

Las vacaciones se remunerarán según la tabla salarial, excepto conceptos variables, más antigüedad

Las vacaciones se devengan por año natural; así de 1 de enero a 31 de diciembre.

Artículo 32. Descanso Semanal.

Los trabajadores tendrán derecho a un descanso mínimo semanal, acumulable por el periodo máximo legal, de día y medio ininterrumpido.

A tal efecto, el promedio de la jornada laboral y los descansos semanales podrá ser de once días de trabajo con tres días de descanso, según los cuadrantes que confeccione la empresa previo informe de los representantes de los trabajadores.



CAPITULO V: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD

Artículo 33. Organización del trabajo.

La organización del trabajo es facultad del empresario, que debe ejercitarla con sujeción a lo establecido en el presente convenio y demás normas aplicables.

El trabajador está obligado a cumplir las órdenes e instrucciones del empresario en el ejercicio regular de sus facultades directivas, debiendo ejecutar cuantos trabajos, operaciones o actividades se le ordene dentro del general cometido propio de su grupo profesional o competencia profesional.

Artículo 34. Prestación de trabajo.

La prestación del trabajo vendrá determinada por lo convenido en el contrato de trabajo. El trabajador prestará la clase y extensión del trabajo que marquen las leyes, el convenio general del sector y el presente convenio, las instrucciones del empresario y, en su defecto, los usos y costumbres.

Normalmente sólo se prestará el trabajo habitual. No obstante, pasajeramente y por necesidad urgente, deberá el trabajador prestar mayor trabajo u otro distinto de lo acordado, a condición de retribuirle de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Todo trabajador estará obligado a ejecutar cuantos trabajos y operaciones le ordenen sus superiores, dentro de los generales cometidos propios de su grupo profesional.

Si el trabajador observa entorpecimiento para ejercer su trabajo, falta o defectos en el material, en los instrumentos o en las máquinas, estará obligado a dar cuenta inmediatamente a sus jefes inmediatos, incurriendo en falta grave si de ello no se derivase consecuencia alguna y en falta muy grave si tuviera consecuencias. El trabajador cuidará de las máquinas y útiles que se le confíen, los mantendrá en perfecto estado de conservación y será responsable de los desperfectos, deterioros o daños que se produzcan por su culpa, de forma dolosa, nunca los producidos por fuerza mayor o accidente no imputable a él.

Queda prohibido utilizar máquinas, herramientas o útiles para uso distinto al determinado por la empresa, sin la expresa autorización de ésta, que asimismo será necesaria para que el trabajador utilice herramientas o máquinas de su propiedad en las labores encomendadas.

Asimismo, está prohibido sacar fuera del centro de trabajo cualquier maquinaria, útil o herramienta propiedad de la empresa sin la expresa autorización de los superiores.

La empresa pondrá al alcance de los trabajadores todos los medios necesarios para que éstos puedan ejecutar su trabajo en las mejores condiciones de comodidad, higiene y seguridad. Por su parte, los trabajadores utilizarán los medios de protección que la empresa les facilite.

***Artículo 35. Discrecionalidad Profesional.***

El trabajador está obligado a mantener los secretos relativos a la explotación y negocios de la empresa.

Artículo 36. Sistemas de Trabajo.

La empresa podrá establecer para los trabajos no medidos, sistemas de destajo, tarea o prima a la producción, estableciendo una proporcionalidad entre rendimiento y retribución, debiendo estudiarlos, previamente a su implantación, con los representantes de los trabajadores.

Artículo 37. Productividad.

La productividad es un bien constitucionalmente protegido, cuya mejora constituye un deber básico de los trabajadores, debiendo colaborar los representantes legales de éstos con la dirección de la empresa en orden a conseguir su incremento.

Los conductores vienen obligados a finalizar sus recorridos, así como a trasladar todos los residuos recogidos en cada jornada a los centros de vertido controlado y legal dentro de su jornada de trabajo, a la vez que ha de realizar el mantenimiento de los vehículos, así como su traslado a taller, cuando sea necesario.

Artículo 38. Adecuación al artículo 164 de la Ley de Contratos de la Administración Pública 13/1995, de 18 de mayo (o legislación que lo sustituya).

Cuando el órgano de contratación introduzca modificaciones por razón de interés público en los elementos que integran la concesión, la empresa deberá reunirse con el comité de empresa para estudiar su implantación por un periodo no superior a 30 días, tras el cual la empresa procederá a la adaptación del servicio a las modificaciones pedidas por la Administración.

CAPITULO VI: CLASIFICACION DEL PERSONAL***Artículo 39. Clasificación del personal.***

La clasificación del personal, que se indica en los artículos siguientes, es meramente enunciativa y no presupone la obligación de tener cubiertas todas sus plazas.

Los cometidos profesionales de cada grupo u oficio deben considerarse simplemente indicativos. Asimismo, todo trabajador está obligado a realizar cuantos trabajos y operaciones le encomienden sus superiores, dentro del general cometido propio de su grupo profesional entre los que se incluyen la limpieza de maquinaria, herramientas y útiles de trabajo.

**Artículo 40. Grupos Profesionales**

El personal estará encuadrado, atendiendo a las funciones que efectivamente realice, en alguno de los siguientes grupos profesionales:

- Grupo de Técnicos
- Grupo de Mandos Intermedios
- Grupo de Administrativos
- Grupo de operarios

Artículo 41. Definición de grupo profesional, funciones y/o puesto de trabajo

En lo no previsto en este Convenio, el sistema de clasificación profesional en lo referente a grupos profesionales se estará a lo dispuesto en el Capítulo V (Arts. 20, 21 y 22) del Convenio General del Sector de Limpieza Pública Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos, Limpiezas y Conservación de Alcantarillado, publicado en el B.O.E el 30 de julio de 2013.

Cada grupo profesional comprende las funciones, tareas, oficios, especialidades profesionales y/o responsabilidades que para cada uno se especifica.

Estas funciones y/ o especialidades profesionales serán equivalentes entre sí dentro de cada grupo profesional con independencia de sus derechos económicos.

a) Grupo de Técnicos: El grupo de personal técnico estará compuesto por las siguientes categorías:

- Titulado Superior
- Titulado de Grado Medio
- Técnico Ayudante
- Auxiliar técnico

1. **Técnico superior:** En posesión de un título de grado superior desempeña las funciones propias del servicio o departamento al que esté asignado en cada momento.
2. **Titulado de grado medio:** En posesión de un título de grado medio desempeña las tareas propias del servicio o departamento al que esté asignado en cada momento.



3. **Técnico ayudante:** En posesión o no de un título de grado medio desempeña funciones de la especialidad que le encomiende la empresa. Si posee titulación media, sus funciones serán de un nivel inferior a las propias de la categoría anterior.
4. **Auxiliar técnico:** Empleado mayor de dieciocho años que posee los conocimientos necesarios para desarrollar operaciones técnicas elementales.

b) Grupo de mandos intermedios: El grupo de mandos intermedios está compuesto por las siguientes categorías:

- Encargado General
- Subencargado General
- Encargado o inspector de distrito o zona
- Encargado de segunda o capataz
- Encargado o maestro de taller

1. **Encargado General:** Con los conocimientos necesarios y bajo las órdenes inmediatas del Técnico superior o medio, manda sobre uno o más encargados. Adopta las medidas oportunas para el debido ordenamiento y ejercicio de los servicios. Es responsable del mantenimiento de la disciplina de los servicios a su cargo y muy especialmente del cumplimiento de cuantas disposiciones se refieran a la higiene y seguridad en el trabajo.
2. **Subencargado general:** A las órdenes del encargado general, cumple las órdenes que de él recibe y a su vez distribuye el trabajo entre sus subordinados, y responde de la correcta ejecución de los trabajos y de la disciplina. Sustituye al encargado general en sus ausencias, originadas por cualquier causa.
3. **Encargado o inspector de distrito o zona:** A las órdenes de un encargado general o subencargado general, tiene a su cargo capataces y personal operario, cuyos trabajos dirige, vigila y ordena. Posee conocimientos completos de los oficios de las actividades del distrito o zona y dotes de mando suficientes para mantener la debida disciplina y que se obtengan los rendimientos previstos.
4. **Encargado de segunda o capataz:** El trabajador que, a las órdenes de un encargado general, encargado o inspector de distrito o zona, tiene a su cargo el mando sobre los encargados de brigada y demás personal operario, cuyos trabajos dirige, vigila y ordena. Tendrá conocimientos de los oficios de las actividades a su cargo y dotes de mando suficientes para el mantenimiento de los rendimientos previstos y de la disciplina.



5. **Encargado o maestro de taller:** Con mando directo sobre el personal de taller, tiene la responsabilidad del trabajo, la disciplina y seguridad de sus subordinados. Le corresponde la organización del trabajo, el cuidado de las herramientas, combustibles, lubricantes y otros elementos del taller. Distribuye las tareas y personal dentro de su departamento, dirige la reparación de material, con la consiguiente responsabilidad sobre su realización, e indica a los operarios la forma de realizar los trabajos, el tiempo a invertir y las herramientas que debe utilizar.

c) Grupo de Administrativos: Este grupo está compuesto por las siguientes categorías profesionales:

- Jefe administrativo de primera
- Jefe administrativo de segunda
- Oficial administrativo de primera
- Oficial administrativo de segunda
- Auxiliar administrativo

1. **Jefe administrativo de primera:** Empleado que, provisto o no de poder limitado, tiene la responsabilidad y el mando directo de una oficina o parte de ella en la que está asignado. Dependen de él distintas secciones administrativas.

2. **Jefe administrativo de segunda:** Empleado que, provisto o no de poder limitado, está encargado de una sección o departamento, ordena y da unidad al trabajo que tiene encomendado y responde del mismo ante sus jefes y distribuye el trabajo entre sus subordinados.

3. **Oficial de primera administrativo:** Empleado que actúa a las órdenes de un jefe administrativo, si lo hubiere, y tiene a su cargo un servicio determinado, dentro del cual, con iniciativa y responsabilidad, con o sin otros empleados a sus órdenes, realiza trabajos que requieren cálculos, estudio, preparación y condiciones adecuadas.

4. **Oficial de segunda administrativo:** Empleado que, con iniciativa y responsabilidad restringida, subordinado a un jefe o a un oficial de primera, realiza trabajos de carácter auxiliar o secundario, que requieran conocimientos generales de las técnicas administrativas.

5. **Auxiliar administrativo:** Empleado que dedica su actividad a operaciones elementales administrativas y, en general, a las puramente mecánicas inherentes al trabajo de oficina.



d) Grupo de operarios: El grupo de personal operario está compuesto por las siguientes categorías:

- Conductor o maquinista.
- Peón especializado.
- Peón.
- Oficial primera de taller.
- Oficial segunda de taller.
- Oficial tercera de taller.
- Basculero.

1. **Conductor de día, conductor de recogida:** En posesión del carnet de conducir correspondiente, tiene los conocimientos necesarios para ejecutar toda clase de reparaciones, que no requieren elementos de taller. Cuidará especialmente de que el vehículo o máquina que conduce esté en las debidas condiciones de limpieza y funcionamiento.

Tiene a su cargo la conducción y manejo de las máquinas o vehículos remolcados o sin remolcar propias del servicio. Se responsabilizará del mantenimiento y adecuada conservación de la máquina o vehículo que se le asigne, así como de observar las prescripciones técnicas y de funcionamiento de los mismos.

Son los responsables de realizar la tarea marcada por la empresa y es el máximo responsable de la realización de ella.

2. **Maquinista:** En posesión del carnet de conducir correspondiente, tiene los conocimientos necesarios para ejecutar toda clase de reparaciones, que no requieren elementos de taller. Cuidará especialmente de que el vehículo o máquina que conduce esté en las debidas condiciones de limpieza y funcionamiento.

Tiene a su cargo la conducción y manejo de las máquinas o vehículos remolcados o sin remolcar propias del servicio. Se responsabilizará del entretenimiento y adecuada conservación de la máquina o vehículo que se le asigne, así como de observar las prescripciones técnicas y de funcionamiento de los mismos.

Son los responsables de realizar la tarea marcada por la empresa y es el máximo responsable de la realización de ella.



3. **Conductor Plantista:** En posesión del carnet de conducir correspondiente, tiene los conocimientos necesarios para ejecutar toda clase de reparaciones, que no requieren elementos de taller. Cuidará especialmente de que el vehículo o máquina que conduce esté en las debidas condiciones de limpieza y funcionamiento.

Tiene a su cargo la conducción y manejo de las máquinas o vehículos remolcados o sin remolcar propias del servicio. Se responsabilizará del entretenimiento y adecuada conservación de la máquina o vehículo que se le asigne, así como de observar las prescripciones técnicas y de funcionamiento de los mismos.

Son los responsables de realizar la tarea marcada por la empresa y es el máximo responsable de la realización de ella, del mantenimiento de las instalaciones y es el encargado y responsable del pesaje de vehículos en las básculas, que además efectúa las oportunas anotaciones en las hojas de ruta y en los partes de báscula.

4. **Jefe de equipo:** Es el peón especializado que, además de realizar su propio cometido, dirige y se responsabiliza del trabajo del personal que integra su equipo. Puede sustituir al capataz en sus ausencias.
5. **Peón especializado:** El dedicado a determinadas funciones que sin constituir un oficio exigen, sin embargo, cierta práctica y especialidad
6. **Peón de servicio:** Por la especificidad del servicio a prestar es aquel que encargado de ejecutar labores para cuya realización no se requiera ninguna especialización profesional ni técnica. Pueden prestar sus servicios indistintamente en cualquier servicio o lugar de los centros de trabajo.

Es el personal que realiza el barrido manual, así como la limpieza general de los servicios contratados como arrancar hierbas, sulfatar, limpieza de la boca de imbornales, etc., dentro de su jornada de trabajo. Está obligado a realizar los recorridos de las zonas de barrido mixto con vehículo cuyo peso máximo en vacío no exceda de 400 Kg., siempre que disponga del carnet de conducir preciso para su conducción.

Es el personal que realiza el trabajo de recogida de basuras, bien sea mediante contenedor, bolsa....Es obligación suya recoger todas las bolsas que se encuentren fuera del contenedor así como dejar perfectamente limpios los alrededores de éste.

Es el encargado y responsable del pesaje de vehículos en las básculas, que además efectúa las oportunas anotaciones en las hojas de ruta y en los partes de báscula.



7. **Oficial primero de taller:** Con mando sobre otros operarios o sin él, posee los conocimientos del oficio y los practica con el mayor esmero y delicadeza y pleno I rendimiento.
8. **Oficial segunda de taller:** Operario que, con conocimientos teórico-prácticos del oficio, sin llegar a la especialización y perfección exigidas a los oficiales de primera, ejecutan los cometidos de su oficio, con la suficiente perfección y eficacia.
9. **Oficial tercero de taller:** Operario que no alcanza aún los conocimientos teórico-prácticos para realizar su cometido con la perfección y eficacia exigida a los oficiales de segunda.
10. **Almacenero:** es el encargado de recibir los materiales y mercancías distribuidas en las dependencias del almacén: despacha los pedidos, registra en los libros el movimiento durante la jornada y redacta los partes de entrada y salida. Poseerá, si así lo exige la empresa, conocimientos elementales de mecanografía y contabilidad.
11. **Ordenanza:** Subalterno cuya misión consiste en hacer recados dentro o fuera de la oficina, copiar documentos, recoger y entregar correspondencia, orientar al público en la oficina, atender centralitas telefónicas y cualquier otra labor auxiliar.
12. **Portero:** Tiene como misión especial la vigilancia a los accesos y dependencias de la empresa.
13. **Vigilante o guarda:** Tiene a su cargo la vigilancia, diurna o nocturna, de los locales o centros de trabajo, así como los útiles y herramientas que en los mismos se guardan.
14. **Limpiador:** Es el operario que tiene por misión la limpieza de los locales y dependencias de la empresa.

**CAPÍTULO VII: MEJORAS SOCIALES****Artículo 42. Licencias:****A. Licencias retribuidas**

- a) por matrimonio o formalización de parejas de hecho del trabajador: 15 días naturales
- b) por matrimonio de hijos, padres o hermanos: 1 día si es dentro de la región y 2 si se celebra fuera de la región.
- c) Por, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad (esposo/a, hijos/as, padres, suegros/as, abuelos/as, nietos/as, hermanos/as, cuñados/as,): 3 días. En caso de que el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 4 días.
- d) Por fallecimiento de familiar de tercer grado: 1 día.
- e) Para cumplimiento de un deber público y personal, el tiempo necesario.
- f) Por traslado de domicilio habitual, 1 día.
- g) Por concurrir a exámenes necesarios para la obtención de un título oficial de educación reglada (graduado escolar, ESO, BUP, Universidad) o para permisos de conducir y exámenes de oposiciones públicas, el tiempo necesario, aportando el oportuno justificante del centro.
- h) Para la renovación del carné de conducir, 1 día.
- i) Para asuntos de carácter personal, 3 días al año, siempre de acuerdo con las necesidades del servicio, debiendo solicitarlo por escrito con una antelación mínima de 7 días.

B. Licencias no retribuidas

Los trabajadores podrán disfrutar de un máximo de 10 días no retribuidos para asuntos personales. El disfrute de este permiso queda condicionado a que se solicite con una antelación de 30 días y que no altere el normal funcionamiento de los servicios.

**Artículo 43. Jubilación.**

a. Premios de Jubilación: En el caso de que un trabajador extinga su relación laboral con la empresa por pasar a situación de jubilación anticipada, la empresa le abonará las siguientes indemnizaciones:

- Si se jubila a los 60 años: catorce mensualidades
- Si se jubila a los 61 años: trece mensualidades
- Si se jubila a los 62 años: doce mensualidades
- Si se jubila a los 63 años: once mensualidades

b. Jubilación anticipada parcial:

Se regirá por lo dispuesto en la legislación en cada momento vigente, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera.

Artículo 44. Seguros.

En caso de accidente laboral o enfermedad profesional como consecuencia de la actividad desarrollada para la empresa, de la que se derive su muerte, incapacidad permanente total o absoluta o gran invalidez, el trabajador o sus beneficiarios percibirán en concepto de indemnización y por una sola vez, independientemente de la prestación que le corresponda por este motivo, la cantidad de veinticinco mil euros (25.000 €). Este acuerdo tomará efecto a partir del 15.º día posterior a la firma del Convenio.

Para ello la empresa deberá suscribir una póliza de seguros que cubra las anteriores contingencias, a favor de todos y cada uno de los trabajadores que tenga en su plantilla en cada momento. La no inclusión de los trabajadores en la póliza mencionada anteriormente por parte de la empresa, determinará que recaiga sobre la misma las garantías de las contingencias si llegasen a producirse.

Es obligación de la empresa entregar a todos los trabajadores copia de la póliza de seguros.

Artículo 45. Movilidad Geográfica.

A. Con carácter previo a la ejecución empresarial, en materia de movilidad, básicamente, será preceptivo, en los casos de carácter colectivo, lo siguiente:

- Negociación preceptiva con los representantes legales de los trabajadores.
- Intervención y dictamen de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio.
- Procedimiento y soluciones arbitrales para los supuestos de no acuerdo, se someterá al arbitraje del Tribunal Arbitraje o en su defecto ante la autoridad laboral competente.



B. Establecimiento de garantías precisas y de aplicación inmediata para los supuestos de carácter individual, en base a:

- Preavisos para los traslados y desplazamientos: dos meses para traslados y quince días en los desplazamientos.
- Plazos de incorporación al nuevo centro: un mínimo de cuarenta y cinco días en los traslados y quince días en los desplazamientos..

C. Garantías específicas para los desplazamientos:

- Periodo de negociación y consultas en todos los casos, individuales o colectivos.
- Prioridad de permanencia de los Representantes Unitarios y Sindicales
- Prioridad de permanencia de los trabajadores/as con cargas familiares y trabajadoras embarazadas

Artículo 46. Ropa de trabajo

Ropa de verano:

(Peones y demás puestos de trabajo)

- 2 pantalones
- 2 polos (manga larga para peones)
- 1 par de zapatos de seguridad
- 1 Peto
- 1 chaquetilla
- 1 gorra

Ropa de invierno:

Peones:

- 2 pantalones
- 2 Polos



- 1 par de botas de seguridad
- 1 forro polar
- 1 buzo
- 1 traje de agua
- 1 par de botas de agua de seguridad según necesidad
- 1 anorack o chaleco cada dos años
- 1 Gorro Polar
- 1 Braga Polar

Demás puestos de trabajo:

- 2 pantalones
- 2 camisas o polos
- 1 forro polar1 buzo
- 1 traje de agua
- 1 par de botas de agua de seguridad según necesidad
- 1 anorack o chaleco cada dos años
- 1 Gorro Polar
- 1 Braga Polar

Artículo 47. Excedencias

Los trabajadores con al menos un año de antigüedad, podrán solicitar de la empresa la excedencia voluntaria por un plazo no menor a un mes meses y no mayor a cinco años. No podrá pedirse una nueva excedencia hasta transcurrir dos años desde el término de la anterior. No obstante, se podrán hacer prorrogas hasta alcanzar el máximo legal, con previo aviso de 15 días mediante escrito a la empresa.

Las peticiones de excedencia quedarán resueltas en el plazo de un mes.

Dentro del periodo de excedencia concedido, si el trabajador no solicitara el reingreso con un preaviso de 15 días de antelación mínimo a la finalización de dicho periodo, perderá el dere-



cho de su puesto de trabajo en la empresa, siendo reincorporado en su fecha, caso de cumplir tal requisito, en el mismo puesto y funciones, de existir dicha plaza.

Artículo 48. Retirada de carné de conducir.

En el supuesto de que un conductor, realizando su cometido con un vehículo de la empresa y cumpliendo con la función que le haya sido encomendada, le fuera retirado el permiso de conducir, por causa en la que no intervenga toxicomanía, embriaguez o imprudencia, la empresa deberá destinarle en otro puesto de trabajo conservando sus retribuciones, excepto Plus de Convenio (que será el del puesto nuevo) y de Finalización de Servicios, mientras que dure la sanción.

Artículo 49. Ascensos.

Será de libre designación por la empresa los puestos de Jefe de Servicio y demás mandos de la empresa.

En las demás funciones, especialidades y/o responsabilidades profesionales, las vacantes que se produzcan se proveerán mediante exámenes (que valdrán un 50% de la nota), antigüedad (50% de la nota) teniendo en cuenta la formación, méritos y la organización empresarial.

Podrán acceder los trabajadores de inferiores funciones o puestos de trabajo que lleven un mínimo de 6 meses en la empresa y a tales efectos se publicará durante 10 días consecutivos en el centro de trabajo, la convocatoria de vacantes que surjan.

La comisión paritaria vigilará el cumplimiento de la normativa examinadora.

Habrá un periodo de prueba de un mes para el ascendido y en caso de no superarse habrá una nueva convocatoria.

Artículo 50. Complemento de I T.

Desde la firma del Convenio la Empresa complementará hasta el 100% del salario a aquellos trabajadores que se encuentren en situación de I.T. exclusivamente desde el día 7 en esa situación en adelante. En los casos en los que la baja conlleve ingreso hospitalario o intervención quirúrgica sin hospitalización que requiera reposo domiciliario, se complementará el 100% del salario desde el primer día.

Si la I T. fuese como consecuencia de Accidente de Trabajo, el complemento del 100% será desde el primer día en esa situación.

Para concretar lo anterior, en caso de I T por enfermedad común, el trabajador percibirá como prestación de la seguridad social en caso de enfermedad común y accidente no laboral:



60% de la base reguladora desde el 4º día de la baja hasta el 20º inclusive y el 75% desde el día 21 en adelante. La empresa por su parte complementará hasta el 100% del salario (la diferencia entre la prestación percibida en función de los porcentajes anteriores que en cada caso resulten hasta alcanzar el salario mensual de tablas sin incluir plus transporte) desde el séptimo día en adelante.

En los casos de enfermedad profesional o accidente de trabajo o enfermedad común que conlleve hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que requiera reposo domiciliario: 75% de la base reguladora desde el día siguiente al de la baja en el trabajo. La empresa por su parte complementará hasta el 100% del salario (la diferencia entre la prestación percibida hasta alcanzar el salario mensual de tablas sin incluir plus transporte). Dentro del complemento se incluirá el plus nocturno siempre que el trabajador haya prestado servicios entre las 21:00 horas y las 6:00 y haya percibido dicho plus en los meses anteriores al IT.

Artículo 51. Otras Mejoras Sociales.

a. Revisión Médica

Se realizará por parte de la empresa una revisión médica anual, que constará de toda una serie de pruebas obligatorias. El tiempo empleado en este reconocimiento se considerará como efectivo de trabajador informándose a cada trabajador del resultado de dicho reconocimiento.

b. Ayuda por rotura de gafas

Se establece una ayuda por rotura de gafas graduadas para aquellos trabajadores que las usen en el trabajo, y la citada rotura se produzca con motivo del trabajo para esta Empresa y dentro de la jornada laboral. La mencionada ayuda se establecerá en un máximo de 40. €. que serán abonados al trabajador previas las comprobaciones oportunas de que el hecho se ha producido dentro de su jornada laboral, y tras la presentación de la factura.

c. Complemento por discapacidad

Los trabajadores que, reconocidos por el organismo oficial correspondiente, acrediten los grados de discapacidad igual o superior al 33%, percibirán como complemento personal la cantidad de 30.€ brutos por mes natural (12 meses).



CAPITULO VIII: SUBROGACION DEL PERSONAL

Artículo 52. Subrogación del Personal.

En materia de subrogación del personal se estará a lo dispuesto en lo establecido en el Capítulo XI (Arts. 49, 50, 51, 52 y 53) del Convenio Colectivo del Sector de Saneamiento Público, Limpieza Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento, Eliminación de Residuos, Limpieza y Conservación de Alcantarillado (BOE núm. 181 de 30 de julio de 2013).

Los Artículos 53 a 55 quedan sin contenido.

CAPITULO IX: COMISION MIXTA PARITARIA Y GARANTIAS SALARIALES

Artículo 56. Comisión Paritaria.

Para la resolución de todas las cuestiones relacionadas con el presente Convenio Colectivo, se acuerda constituir una Comisión Mixta Paritaria, que estará compuesta por igual número de miembros de la parte económica y social, y tendrá las siguientes funciones:

- Interpretación del Convenio
- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado
- Resolución de dudas y divergencias respecto a la aplicación de las cláusulas del presente Convenio. La Comisión intervendrá previamente en esas materias dejando a salvo la libertad de las partes para agotado este trámite, acudir al orden jurisdiccional.
- Procederá convocar dicha Comisión indistintamente por cualquiera de las partes que la integran, debiendo reunirse en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de la convocatoria.
- La Comisión Mixta, deberá emitir el informe en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente en que fue solicitado.

Los acuerdos de la Comisión Paritaria se adoptarán por la mayoría de cada parte, empresa y trabajadores, respectivamente y cuando se trate de este convenio tendrán la misma eficacia que la norma que haya sido interpretada.

Artículo 57. Funciones y Procedimientos de la Comisión Paritaria.

La Comisión Paritaria a que se refiere el artículo anterior tendrá las siguientes funciones:

- a) Vigilancia y seguimiento del cumplimiento de este Convenio.
- b) Interpretación de la totalidad de los preceptos del presente Convenio.



- c) Conciliación en conflictos colectivos que supongan la interpretación y aplicación de las normas de este Convenio.
- d) Cuantas funciones tiendan a la mayor eficacia del presente Convenio, o se deriven de lo estipulado en su texto y anexos, que formen parte del mismo.

Procedimiento: Las cuestiones que se promuevan ante la Comisión Paritaria adoptarán la forma escrita y su contenido será el suficiente para que pueda examinar y analizar el problema con el necesario conocimiento de causa, debiendo tener como contenido obligatorio:

- a) Exposición sucinta y concreta del asunto.
- b) Razones y fundamentos que entienda le asisten al proponente.
- c) Propuesta y petición concreta que se formule a la Comisión.

Al escrito propuesta se acompañan cuantos documentos se entiendan necesarios para la mejor comprensión y resolución del problema.

La Comisión podrá recabar, por vía de ampliación, cuanta información o documentación estime pertinente para una mejor o más completa información del asunto, a cuyo efecto concederá un plazo al proponente que no podrá exceder de cinco días hábiles desde que reciba la comunicación.

El domicilio de la Comisión Paritaria, a efectos de notificaciones, será el de la empresa, no obstante podrán entregarse notificaciones o propuestas a discutir por esta Comisión a cualquier miembro de la comisión negociadora del convenio o representantes de los trabajadores o de la empresa, en este caso éstos están obligados a hacer llegar las mismas a la comisión negociadora en un máximo de dos días hábiles.

La Comisión Paritaria será responsable de:

1. Recibir los escritos que se dirijan a la Comisión, y dar traslado de dicha información a todos los miembros de la Comisión, así como concretar la fecha de reunión en un plazo de tres días hábiles desde que reciba la solicitud
2. Convocar las reuniones que se consideren necesarias, dentro del plazo de quince días desde recibida la notificación por la Comisión Paritaria, para la resolución de la cuestión planteada.
3. Comunicar a quien corresponda las resoluciones que emanen de la Comisión Paritaria.
4. Requerir previamente a la convocatoria, la documentación por vía de ampliación que se cita anteriormente.



La Comisión deberá emitir informe en el plazo improrrogable de diez días, desde el momento en que se produzca la reunión o reuniones (la última) sobre todos los conflictos laborales. Ese informe podrá alcanzar o no una solución, si no se solucionase el tema dejará abierta la vía de resolución de conflictos y en concreto la del Tribunal Arbitraria o en su defecto ante la autoridad laboral competente, cerrada la cuál sin solución del problema" quedará abierta cualquier otra vía y en concreto la judicial.

Artículo 58. Garantías Sindicales.

Los trabajadores tienen derecho a celebrar asambleas fuera de las horas de trabajo, en su centro de trabajo, con la simple notificación a la empresa.

En casos excepcionales, la Dirección de la Empresa, previa solicitud justificada por la representación legal de los trabajadores, autorizará que se realicen asambleas en horas de trabajo.

El Delegado de Personal o miembro del Comité de empresa dispondrá del crédito horario retribuido reconocido legalmente, que según las dimensiones actuales de la empresa, son quince horas al mes.

Artículo 59. Funciones de los Delegados de Personal.

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

CAPITULO X: CONTRATACION

Artículo 60. Contratación

El ingreso al trabajo se realizará de conformidad con cualquiera de las modalidades de contratación reguladas en la legislación laboral vigente en el momento de efectuarse.

La empresa, para tareas de carácter esporádico y puntual, podrá utilizar las soluciones que la legislación vigente en cada momento permita, en lugar de realizar contrataciones directas de personal por su parte.

Disposición adicional primera. Cláusula de sumisión al Servicio Regional de Mediación v Arbitraje previsto en el ASEC-EX v en su Reglamento de aplicación.

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación de este convenio, se someterá, en los términos previstos en el ASEC-EX y su Reglamento de Aplicación, a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los ámbitos materiales:

- a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.



- b) Los conflictos surgidos durante la negociación de un convenio colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente por un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.
- c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.
- d) Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirve por lo tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga a empresarios, representaciones sindicales y trabajadores a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación- conciliación del mencionado servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento a arbitraje, el cual los firmantes de este convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

Disposición adicional segunda. Planes de Igualdad.

Para el desarrollo de los Planes de Igualdad se acuerda someterse al pacto suscrito el día 25 de enero de 2018, entre FCC Medio Ambiente, S.A.U , UGT y CCOO.

Disposición adicional tercera. Trabajadores a Tiempo Parcial.

Siempre que exista acuerdo entre empresa y trabajador, de conformidad con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores podrán suscribirse compromisos en la realización de un número de horas complementarias y voluntarias que no podrán exceder del 45% y 20% respectivamente de las horas ordinarias contratadas.

Para el año 2020 se acuerda la ampliación de la jornada anual pactada para los trabajadores/as adscritos al servicio de línea amarilla, de tal forma que su jornada anual alcance el 75% de la jornada anual pactada en convenio colectivo.

Disposición adicional cuarta. Cláusula de Descuelgue.

Se estará a los procedimientos que se establezcan a este respecto en los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o autonómico conforme a lo dispuesto en el art. 82.3 del Estatuto de los Trabajadores para solventar de manera efectiva las discrepancias que puedan surgir para la no aplicación de las condiciones de trabajo a que se refiere dicho artículo.

***Disposición adicional quinta. Lavado de la ropa.***

El lavado de la ropa de trabajo relacionada en el artículo 46 lo efectuará directamente la empresa desde el 1.1.2018.

Disposición adicional sexta. Complemento de Antigüedad.

Se reconoce a todos los trabajadores la antigüedad desde la fecha del primer contrato suscrito con FCC. Si bien, los efectos económicos que puedan derivarse de esta circunstancia, no tendrán efectos retroactivos antes del 1.1.2018.

Disposición adicional séptima. Incrementos salariales.

Para el año 2020 se establece un incremento salarial consistente en el porcentaje de IPC a 31 de diciembre de 2019, que resultó un 0,8%. Irá repartido al Plus Asistencia, incrementando el mismo al importe de mayor cuantía actual en tablas en las funciones profesionales de menor importe, y el resto ira a la paga de vacaciones.

Para el año 2021 se establece un incremento salarial del 3% del salario base para cada función profesional.

Para los años 2022 - 2023: el importe total que resulte de equiparar las pagas extraordinarias de verano y navidad a la paga de vacaciones en aquellas funciones profesionales cuyo importe resulte inferior, se repartirá a las pagas extraordinarias de verano y navidad en todas las categorías profesionales. (Verano en 2022 y Navidad en 2023)

Disposición derogatoria. Derogaciones y modificaciones.

Quedan derogados todos los convenios colectivos que han venido siendo de aplicación con anterioridad a la fecha, manifestándose expresamente que las condiciones establecidas en el presente Convenio Colectivo, contempladas globalmente y en cómputo anual, mejora las reglamentarias o convenidas anteriormente.



TABLA SALARIAL PLATAFORMA 2.020 (ÁREA DE GESTIÓN N.º 4 BADAJOZ)

PERIODO DE VIGENCIA: 1 DE ENERO DE 2.020, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.020

FUNCIONES Y SERVICIOS	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS CONVENIO	PLUS FIN/SERVICIO	PAGA VACAC.	PAGA JULIO	PAGA DICIEMB.	PAGA BENEF.
ENCARGADO	1.029,36	205,87	829,25	115,07	2.280,89	1.751,49	1.751,49	1.751,49
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	889,77	177,95	6,70	-	1.175,77	889,77	889,77	889,77
MECANICO / ELECTRICISTA	930,74	186,15	266,23	-	1.484,47	1.539,13	1.539,13	1.539,13
MAQUINISTA	917,76	183,55	246,82	-	1.449,48	917,76	917,76	917,76
CONDUCTOR NODRIZAS	930,74	186,15	266,23	289,73	1.774,20	1.539,13	1.539,13	1.539,13
CONDUCTOR ECO	930,74	186,15	266,23	-	1.484,47	930,74	930,74	930,74
CONDUCTOR ETRSU	930,74	186,15	266,23	-	1.484,47	930,74	930,74	930,74
PEÓN ESPECIALISTA	889,77	177,95	38,61	-	1.207,68	889,77	889,77	889,77
PEON	889,77	177,95	6,70	-	1.175,77	889,77	889,77	889,77
PEON BASCULISTA	889,77	177,95	6,70	-	1.175,77	889,77	889,77	889,77



PARA TODAS LAS FUNCIONES Y SERVICIOS:

PLUS DE ANTIGÜEDAD 35,44 / QUINQUENIO TRABAJADO
(TOPE DE CUATRO QUINQUENIOS)

CONCEPTOS VARIABLES		
NOCTURNIDAD	10,14	Noche/Trabajada
HORAS EXTRAS	12,24	Efectivamente/Trabajada
PLUS TRANSPORTE	2,04	Día/Trabajado
PLUS DE DOMINGOS	18,29	Efectivamente/Trabajado
PLUS DE FESTIVO	25,60	Efectivamente/Trabajado
DIETAS	12,24	Comida
KILOMETRAJE	0,20	Kms. Realizados

	PLUS DE ASISTENCIA 2020
ENCARGADO	200,26
MECANICO / ELECTRICISTA	200,26
MAQUINISTA	200,26
CONDUCTOR NODRIZAS	200,26
CONDUCTOR ECO	200,26
CONDUCTOR ETRSU	200,26
PEÓN ESPECIALISTA	200,26
PEON	200,26
PEON BASCULISTA	200,26



TABLA SALARIAL PLATAFORMA 2.020 (ÁREA DE GESTIÓN N.º 4 BADAJOZ)

PERIODO DE VIGENCIA: 1 DE ENERO DE 2.021, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.021

FUNCIONES Y SERVICIOS	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS CONVEN- TIO	PLUS FIN/SER- VICIO	PAGA VACAC.	PAGA JULIO	PAGA DICIEMB.	PAGA BENEF.
ENCARGADO	1.060,24	212,05	829,25	115,07	2.280,89	1.751,49	1.751,49	1.751,49
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	916,46	183,29	6,70	-	1.175,77	889,77	889,77	889,77
MECANICO / ELECTRICISTA	958,66	191,73	266,23	-	1.484,47	1.539,13	1.539,13	1.539,13
MAQUINISTA	945,30	189,06	246,82	-	1.449,48	917,76	917,76	917,76
CONDUCTOR NODRIZAS	958,66	191,73	266,23	289,73	1.774,20	1.539,13	1.539,13	1.539,13
CONDUCTOR ECO	958,66	191,73	266,23	-	1.484,47	930,74	930,74	930,74
CONDUCTOR ETRSU	958,66	191,73	266,23	-	1.484,47	930,74	930,74	930,74
PEÓN ESPECIALISTA	916,46	183,29	38,61	-	1.207,68	889,77	889,77	889,77
PEON	916,46	183,29	6,70	-	1.175,77	889,77	889,77	889,77
PEON BASCULISTA	916,46	183,29	6,70	-	1.175,77	889,77	889,77	889,77



PARA TODAS LAS FUNCIONES Y SERVICIOS:

PLUS DE ANTIGÜEDAD 35,44 / QUINQUENIO TRABAJADO
(TOPE DE CUATRO QUINQUENIOS)

CONCEPTOS VARIABLES		
NOCTURNIDAD	10,14	Noche/Trabajada
HORAS EXTRAS	12,24	Efectivamente/Trabajada
PLUS TRANSPORTE	2,04	Día/Trabajado
PLUS DE DOMINGOS	18,29	Efectivamente/Trabajado
PLUS DE FESTIVO	25,60	Efectivamente/Trabajado
DIETAS	12,24	Comida
KILOMETRAJE	0,20	Kms. Realizados

	PLUS DE ASISTENCIA 2021
ENCARGADO	200,26
MECANICO / ELECTRICISTA	200,26
MAQUINISTA	200,26
CONDUCTOR NODRIZAS	200,26
CONDUCTOR ECO	200,26
CONDUCTOR ETRSU	200,26
PEÓN ESPECIALISTA	200,26
PEON	200,26
PEON BASCULISTA	200,26



TABLA SALARIAL PLATAFORMA 2.020 (ÁREA DE GESTIÓN N.º 4 BADAJOZ)

PERIODO DE VIGENCIA: 1 DE ENERO DE 2.022, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.022

FUNCIONES Y SERVICIOS	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS CONVENIO	PLUS FIN/SERVICIO	PAGA VACAC.	PAGA JULIO	PAGA DIC- IEMB.	PAGA BENEF.
ENCARGADO	1.060,24	212,05	829,25	115,07	2.280,89	2.101,08	1.751,49	1.751,49
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	916,46	183,29	6,70	-	1.175,77	1.314,06	889,77	889,77
MECANICO / ELECTRICISTA	958,66	191,73	266,23	-	1.484,47	1.837,46	1.539,13	1.539,13
MAQUINISTA	945,30	189,06	246,82	-	1.449,48	1.314,94	917,76	917,76
CONDUCTOR NODRIZAS	958,66	191,73	266,23	289,73	1.774,20	1.649,87	1.539,13	1.539,13
CONDUCTOR ECO	958,66	191,73	266,23	-	1.484,47	1.320,33	930,74	930,74
CONDUCTOR ETRSU	958,66	191,73	266,23	-	1.484,47	1.300,00	930,74	930,74
PEÓN ESPECIALISTA	916,46	183,29	38,61	-	1.207,68	1.240,20	889,77	889,77
PEON	916,46	183,29	6,70	-	1.175,77	1.304,70	889,77	889,77
PEON BASCULISTA	916,46	183,29	6,70	-	1.175,77	1.305,07	889,77	889,77



PARA TODAS LAS FUNCIONES Y SERVICIOS:

PLUS DE ANTIGÜEDAD 35,44 / QUINQUENIO TRABAJADO
(TOPE DE CUATRO QUINQUENIOS)

CONCEPTOS VARIABLES		
NOCTURNIDAD	10,14	Noche/Trabajada
HORAS EXTRAS	12,24	Efectivamente/Trabajada
PLUS TRANSPORTE	2,04	Día/Trabajado
PLUS DE DOMINGOS	18,29	Efectivamente/Trabajado
PLUS DE FESTIVO	25,60	Efectivamente/Trabajado
DIETAS	12,24	Comida
KILOMETRAJE	0,20	Kms. Realizados

	PLUS DE ASISTENCIA 2022
ENCARGADO	200,26
MECANICO / ELECTRICISTA	200,26
MAQUINISTA	200,26
CONDUCTOR NODRIZAS	200,26
CONDUCTOR ECO	200,26
CONDUCTOR ETRSU	200,26
PEÓN ESPECIALISTA	200,26
PEON	200,26
PEON BASCULISTA	200,26



TABLA SALARIAL PLATAFORMA 2.020 (ÁREA DE GESTIÓN N.º 4 BADAJOZ)

PERIODO DE VIGENCIA: 1 DE ENERO DE 2.023, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.023

FUNCIONES Y SERVICIOS	SALARIO BASE	PLUS PENOSO	PLUS CONVENIO	PLUS FIN/SERVICIO	PAGA VACAC.	PAGA JULIO	PAGA DICIEMB.	PAGA BENEF.
ENCARGADO	1.060,24	212,05	829,25	115,07	2.280,89	2.101,08	2.101,08	1.751,49
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	916,46	183,29	6,70	-	1.175,77	1.314,06	1.314,06	889,77
MECANICO / ELECTRICISTA	958,66	191,73	266,23	-	1.484,47	1.837,46	1.837,46	1.539,13
MAQUINISTA	945,30	189,06	246,82	-	1.449,48	1.314,94	1.314,94	917,76
CONDUCTOR NODRIZAS	958,66	191,73	266,23	289,73	1.774,20	1.649,87	1.649,87	1.539,13
CONDUCTOR ECO	958,66	191,73	266,23	-	1.484,47	1.320,33	1.320,33	930,74
CONDUCTOR ETRSU	958,66	191,73	266,23	-	1.484,47	1.300,00	1.300,00	930,74
PEÓN ESPECIALISTA	916,46	183,29	38,61	-	1.207,68	1.240,20	1.240,20	889,77
PEON	916,46	183,29	6,70	-	1.175,77	1.304,70	1.304,70	889,77
PEON BASCULISTA	916,46	183,29	6,70	-	1.175,77	1.305,07	1.305,07	889,77



PARA TODAS LAS FUNCIONES Y SERVICIOS:

PLUS DE ANTIGÜEDAD 35,44 / QUINQUENIO TRABAJADO
(TOPE DE CUATRO QUINQUENIOS)

CONCEPTOS VARIABLES		
NOCTURNIDAD	10,14	Noche/Trabajada
HORAS EXTRAS	12,24	Efectivamente/Trabajada
PLUS TRANSPORTE	2,04	Día/Trabajado
PLUS DE DOMINGOS	18,29	Efectivamente/Trabajado
PLUS DE FESTIVO	25,60	Efectivamente/Trabajado
DIETAS	12,24	Comida
KILOMETRAJE	0,20	Kms. Realizados

	PLUS DE ASISTENCIA 2023
ENCARGADO	200,26
MECANICO / ELECTRICISTA	200,26
MAQUINISTA	200,26
CONDUCTOR NODRIZAS	200,26
CONDUCTOR ECO	200,26
CONDUCTOR ETRSU	200,26
PEÓN ESPECIALISTA	200,26
PEON	200,26
PEON BASCULISTA	200,26

• • •





CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2021, de la Dirección General de Transportes, sobre actualización de las tarifas máximas aplicables a las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos (ITV), gestionadas en régimen de concesión administrativa, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021060504)

Por Orden de 10 de julio de 2013 (DOE n.º 139, de 19 de julio de 2013), se fijan las tarifas máximas aplicables a las estaciones de inspección técnica de vehículos (ITV), gestionadas en régimen de concesión administrativa, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 4 de la mencionada orden establece que: "Las tarifas máximas reguladas en la presente Orden serán actualizadas anualmente conforme al coeficiente que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada ejercicio económico referido a las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura."

Por su parte, la disposición adicional primera sobre Tasas y Precios Públicos de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, dispone en su apartado primero que: "Se elevan, a partir del día de entrada en vigor de esta Ley, los tipos de cuantía fija de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta la cuantía que resulte de la aplicación del coeficiente 1,01 al importe exigible durante el año 2020".

La precitada orden, en su disposición final primera, faculta a la titular de la Dirección General con competencia en materia de ITV para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en la misma en el ámbito de sus competencias específicas.

En virtud de lo expuesto y en el ámbito de las atribuciones que me confiere el artículo 6, apartado 1.c), del Decreto 167/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda,

RESUELVO

Primero. Actualizar para el año 2021 las cuantías de las tarifas máximas aplicables en las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos (ITV), gestionadas en régimen de concesión administrativa, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el cuadro reflejado en el Anexo.

Segundo. Disponer la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de febrero de 2021.

La Directora General de Transportes
P.S. El Director General de Movilidad e
Infraestructuras Viarias
(Resolución de 24 de septiembre de 2020
DOE n.º 190, de 30 de septiembre)

JOSE LUIS ANDRADA PIÑANA

**ANEXO**

N.º	DENOMINACIÓN	Tarifa máxima
1.-	Inspecciones técnicas periódicas de vehículos	
1.1.-	Inspección periódica vehículos ligeros (MMTA \leq 3.500 KG)	34,75 €
1.2.-	Inspección periódica vehículos pesados (MMTA $>$ 3.500 KG)	49,74 €
1.3.-	Inspección periódica ciclomotores y motocicletas de 2 ruedas	25,47 €
1.4.-	Inspección periódica vehículos agrícolas	28,96 €
2.-	Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos	
2.1.-	Emisión de Tarjeta ITV sin inspección (duplicado)	24,13 €
2.2.-	Diligencia en Tarjeta ITV	13,78 €
3.-	Inspecciones previas a la matriculación	
3.1.-	Inspección previa a la matriculación de vehículo ligero (MMTA \leq 3.500 Kg)	79,08 €
3.2.-	Inspección previa a la matriculación de vehículo pesado (MMTA $>$ 3.500 Kg)	102,18 €
4.-	Inspecciones por reformas	
4.1.-	Inspección por reforma de vehículo ligero (MMTA \leq 3.500 Kg) sin proyecto	39,40 €
4.2.-	Inspección por reforma de vehículo ligero (MMTA \leq 3.500 Kg) con proyecto	83,55 €
4.3.-	Inspección por reforma de vehículo pesado (MMTA $>$ 3.500 Kg) sin proyecto	58,03 €
4.4.-	Inspección por reforma de vehículo pesado (MMTA $>$ 3.500 Kg) con proyecto	97,43 €



N.º	DENOMINACIÓN	Tarifa máxima
5.-	Sucesivas inspecciones por anomalías	
5.1.-	Primera inspección por anomalía en vehículo ligero (MMTA ≤ 3.500 Kg)	0,00 €
5.2.-	Primera inspección por anomalía en vehículo pesado (MMTA > 3.500 Kg)	0,00 €
5.3.-	Segunda y sucesivas inspecciones por anomalía en vehículo ligero (MMTA ≤ 3.500 Kg)	8,48 €
5.4.-	Segunda y sucesivas inspecciones por anomalía en vehículo pesado (MMTA > 3.500 Kg)	12,05 €
6.-	Revisión Taxímetros	
6.1.-	Revisión de taxímetros	15,12 €
7.-	Autorización Transporte Escolar	
7.1.-	Autorización vehículo ligero (MMTA ≤ 3.500 Kg) para realizar transporte escolar	39,40 €
7.2.-	Autorización vehículo pesado (MMTA >3.500 Kg) para realizar transporte escolar	97,42 €
8.-	Vehículos históricos	
8.2.-	Inspección previa a la matriculación de vehículo ligero (MMTA ≤ 3.500 Kg) como histórico	79,08 €
8.3.-	Inspección previa a la matriculación de vehículo pesado (MMTA > 3.500 Kg) como histórico	102,18 €
9.-	Desplazamientos	
9.1.-	Desplazamiento para inspecciones a domicilio, por cada kilómetro	0,41 €

**CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se procede al archivo del procedimiento AAU17/156. (2021060491)

Vista la solicitud autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 21 de agosto de 2017 Pollos Cáceres S.L., solicita Autorización Ambiental Unificada atendiendo a lo dispuesto en dicha ley, procedimiento por el que se tramita el n.º de expediente AAU17/156.

Visto el escrito presentado por Pollos Cáceres S.L., con fecha de registro de entrada 28 de febrero de 2020, en el que se solicita la anulación y archivo del expediente.

RESUELVO:

Poner fin al procedimiento del expediente AAU17/156, solicitado por Pollos Cáceres, S.L. y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

En aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, el plazo máximo para resolver este procedimiento, así como los plazos concedidos a los interesados y los previstos para los distintos trámites administrativos que se hubieren iniciado con anterioridad a la declaración del estado de alarma y que no hubieran finalizado en aquel momento han estado suspendidos desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 1 de junio de 2020, fecha en que se reanuda el cómputo de dichos plazos.

Mérida, 15 de febrero de 2021.

El Director General de Sostenibilidad,
JESUS MORENO PEREZ



RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se otorga modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada de fábrica de piensos compuestos titularidad de De Heus Nutrición Animal, SAU, en el término municipal de La Garrovilla. (2021060495)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. De Heus Nutrición Animal, SA obtuvo Resolución de autorización ambiental integrada (AAI) de la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha 3 de mayo de 2013 y posteriores modificaciones no sustanciales, para la fábrica de piensos compuestos de la que es titular en el término municipal de La Garrovilla (Badajoz).

Segundo. Con entrada en el Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de 7 de septiembre de 2021, De Heus Nutrición Animal, SA solicita modificación no sustancial de la AAI consistente en: construcción de marquesina de expedición con 588,60 m² de superficie ocupados en las parcelas 143 y 197 del polígono 6 del término municipal de La Garrovilla.

Tercero. La Dirección General de sostenibilidad solicita con fecha 19 de octubre de 2020 informe de compatibilidad urbanística al Ayuntamiento de La Garrovilla en relación a la adecuación de las construcciones pretendidas. El Ayuntamiento de la Garrovilla remite con fecha 7 de noviembre de 2020 informe emitido por la arquitecta técnica de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad "Vegas Bajas y Lácara-Los Baldíos", en el que se concluye que "el proyecto de construcción de marquesina de expedición en industria de fabricación de piensos en las parcelas 143 y 197 del polígono 6 del término municipal de La Garrovilla, resulta compatible con el planeamiento urbanístico de La Garrovilla."

La documentación técnica aportada en la solicitud de modificación no sustancial de la AAI justifica que la misma es no sustancial según los criterios establecidos en el artículo 30 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Primero. Es órgano competente para el dictado de la presente resolución la Dirección General de Sostenibilidad según lo establecido en el artículo 4.1.e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.



Segundo. La fábrica de piensos compuestos de De Heus Nutrición Animal, SAU se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, y de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 9.1.b.ii y 2.2.b) del Anexo I, respectivamente, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de material prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera".

Tercero. Conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y en el artículo 2 del Decreto 81/2011, se somete a autorización ambiental integrada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el Anejo 1 del citado real decreto legislativo.

RESUELVE

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, otorgar la modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada a favor de De Heus Nutrición Animal, SA, para fábrica de piensos compuestos en el término municipal de La Garrovilla (Badajoz), dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 9.1.b.ii y 2.2.b) del Anexo I, respectivamente, relativa a Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de material prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, a los efectos recogidos en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de

cuantas normativas sean de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAI 12/006.

En el Anexo I "Resumen del proyecto" de la AAI se incorporan las siguientes edificaciones:

Construcción de marquesina de expedición con 588,60 m² de superficie ocupados.

El Anexo Gráfico se sustituye por el siguiente:



Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 15 de febrero de 2021.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ



RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se otorga autorización ambiental unificada, para actividad dedicada a la molturación de aceitunas para la obtención de aceite de oliva y central hortofrutícola promovido por Seycros, SL, en el término municipal de Talarrubias. (2021060510)

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 2 de julio de 2019 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU), cuyas tasas fueron liquidadas con fecha 13 de septiembre de 2019, para actividad dedicada a la molturación de aceitunas para la obtención de aceite de oliva y central hortofrutícola ubicada en el término municipal de Talarrubias (Badajoz) y promovida por Seycros, SL con CIF B-XXXX9182.

Segundo. El proyecto consiste en la instalación en una edificación existente del complejo hortofrutícola de una almazara, así como la construcción de una balsa de evaporación procedente de las aguas oleosas de la misma y la ampliación de la propia central hortofrutícola. La almazara tendrá una capacidad de molturación de 72 t/día, lo que representa una capacidad de producción de 14,4 t/día de aceite de oliva. El alperujo obtenido es deshuesado, obteniéndose hueso limpio (14,4 tn/día) para ser utilizado en la caldera como biomasa y alperujo deshuesado (43,2 tn/día), que será retirado por empresas dedicadas a su gestión. Se prevé una producción anual de fruta (pera, melocotón, ciruela, nectarina) de 4.485 tn, siendo la capacidad máxima de producción horaria de 1,25 tn/hora. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en las categorías 1.b. del Anexo II BIS y 9.1. del anexo II.

La instalación industrial se ubicará dentro de la planta industrial de la que Seycros, SL dispone en Finca "La Zuhilla", sita en la ctra. Puerto Peña-Talarrubias, del término municipal de Talarrubias (Badajoz), en la que actualmente se desarrolla la actividad de central hortofrutícola, concretamente en la parcela 703 del polígono 30 de dicho término municipal.

Tercero. La instalación cuenta con resolución favorable impacto ambiental de fecha 29 de enero de 2021 (Expte: IA 19/1410). La cual se incluye íntegramente en el Anexo II de la presente resolución.

Cuarto. El órgano ambiental publica Anuncio de fecha 1 de junio de 2020 en su sede electrónica, poniendo a disposición del público, durante un plazo de 10 días, la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, de conformidad con lo dis-



puesto en el artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tras la modificación introducida en la misma por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General de Sostenibilidad (DGS) promovió con fecha 18 de mayo de 2020, la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso de los vecinos inmediatos, no habiendo recibido respuesta.

Sexto. Con fecha 12 de agosto de 2020 se remite copia del expediente al Ayuntamiento de Talarrubias, en el que se le indicaba que disponía de un plazo de 10 días desde la recepción del expediente, para remitir un informe técnico que se pronunciara sobre la adecuación de la instalación a todas aquellas materias de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El arquitecto técnico municipal del Ayuntamiento Talarrubias emite informe recibido con fecha 8 de octubre de 2020, donde se indica que "la citada instalación se adecua a la normativa urbanística local, en todos los aspectos de competencia municipal".

Séptimo. Para dar cumplimiento al apartado 8 del artículo 16, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General de Sostenibilidad se dirigió mediante escritos de fecha 15 de enero de 2021 a Casas de Hitos, SL, al Ayuntamiento de Navalvillar de Pela y a las organizaciones no gubernamentales cuyo objeto sea la defensa de la naturaleza y el desarrollo sostenible con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, sin que se hayan pronunciado al respecto.

Octavo. A los anteriores Antecedentes de Hecho, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Es órgano competente para la resolución del presente procedimiento la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con el artículo 31.3 del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. En aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, el plazo máximo para resolver este procedimiento, así como los plazos concedidos a los inte-



resados y los previstos para los distintos trámites administrativos que se hubieren iniciado con anterioridad a la declaración del estado de alarma y que no hubieran finalizado en aquel momento han estado suspendidos desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 1 de junio de 2020, fecha en que se reanuda el cómputo de dichos plazos.

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Se somete a autorización ambiental unificada el montaje, explotación, traslado o modificación sustancial, de las instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el Anexo II de la presente ley".

La actividad cuya autorización se pretende, se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En concreto, en las categorías 1.b. del Anexo II BIS y 9.1. del anexo II, relativa esta última a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I".

A la vista de los anteriores Antecedentes de Hecho, Fundamentos de Derecho y del informe técnico, habiéndose dado debido cumplimiento a todos los trámites previstos legalmente, la Dirección General de Sostenibilidad,

RESUELVE:

Otorgar Autorización Ambiental Unificada, a favor de Seycros, SL, para actividad dedicada a la molturación de aceitunas para la obtención de aceite de oliva y central hortofrutícola, en las categorías 1.b. del Anexo II BIS y 9.1. del anexo II, relativa esta última a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I", ubicada en el término municipal de Talarrubias, a los efectos recogidos en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la actividad proyectada es el AAU 19/129.

El funcionamiento de esta actividad atenderá al cumplimiento del condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga al primero.



CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

— a —. Medidas relativas a la prevención, minimización, almacenamiento, gestión y control de los residuos generados en la actividad

1. La actividad generará los siguientes residuos no peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO SEGÚN LA LER (1)	DESTINO
Alperujos	Centrifugación de la masa de aceitunas (centrifugas)	03 02 99	Gestor Autorizado
Lodos de lavado, limpieza, pelado, centrifugado y separación	Residuos del lavado de aceitunas y limpieza de almendras (piedras y tierras)	02 03 01	Gestor Autorizado
Agua oleosa	Diferentes puntos		Balsa de evaporación
Otros residuos de limpieza	Residuos verdes del lavado de aceitunas (ramas y hojas)	02 03 99	Gestor Autorizado
Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distinto de lo especificado en el código 15.02.02	Suministro de materias primas o auxiliares a la planta industrial	15 02 03	Gestor Autorizado
Cenizas de hogar, escorias y polvo de caldera	Cenizas procedentes de la combustión de la caldera de agua caliente	10 01 01	Gestor Autorizado



RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO SEGÚN LA LER (1)	DESTINO
Papel y cartón	Suministro de materias primas o auxiliares a la planta industrial	20 01 01	Gestor Autorizado
Envases de plástico	Suministro de materias primas o auxiliares a la planta industrial	20 01 02	Gestor Autorizado
Madera distinta de la especificada en el código 20.01.37	Suministro de materias primas o auxiliares a la planta industrial	20 01 38	Gestor Autorizado
Mezclas de residuos municipales	Residuos varios	20 03 01	Gestor Autorizado

LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.

2. La actividad generará los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO SEGÚN LA LER	DESTINO
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	13 02 05	Gestor Autorizado



RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO SEGÚN LA LER	DESTINO
Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	13 02 08	Gestor Autorizado
Absorbentes, materiales filtrantes (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas	Trabajos de mantenimiento de maquinarias, así como sepiolita utilizada para la gestión de derrames de residuos	15 02 02	Gestor Autorizado
Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas	Actividad de la planta	02 01 08	Gestor Autorizado
Filtros de aceite	Mantenimiento de maquinaria	16 01 07	Gestor Autorizado
Baterías de plomo	Actividad de la planta	16 06 01	Gestor Autorizado
Pilas que contienen mercurio	Acumuladores de energía de calculadoras y equipos de laboratorio	16 06 03	Gestor Autorizado
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	Impresoras y fotocopiadoras	08 03 17	Gestor Autorizado



RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO SEGÚN LA LER	DESTINO
Tubos fluorescentes y otros residuos que contengan mercurio	Iluminación de instalaciones	20 01 21	Gestor Autorizado
Detergentes que contienen sustancias peligrosas	Limpieza de las instalaciones	20 01 29	Gestor Autorizado

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.

3. La generación de cualquier otro residuo deberá ser comunicada a la Dirección General de Sostenibilidad.
4. Mientras los residuos se encuentren en la instalación industrial, el titular de ésta estará obligado a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad. En particular:
 - a) Las condiciones de los almacenamientos deberán evitar el arrastre de los residuos por el viento o cualquier otra pérdida de residuo o de componentes del mismo.
 - b) Se almacenarán sobre solera impermeable.
 - c) El almacenamiento temporal de residuos peligrosos se efectuará en zonas cubiertas y con pavimento impermeable.
 - d) Para aquellos residuos peligrosos que, por su estado físico, líquido o pastoso, puedan generar lixiviados o dar lugar a vertidos, se dispondrá de cubetos de retención o sistema equivalente, a fin de garantizar la contención de eventuales derrames. Dichos sistemas serán independientes para aquellas tipologías de residuos cuya posible mezcla en caso de derrame suponga aumento de su peligrosidad o mayor dificultad de gestión.
 - e) Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos.

f) Se instalarán los equipos y agentes de extinción de incendios requeridos por los organismos competentes en materia de seguridad contra incendios en establecimientos industriales.

5. No se mezclarán residuos peligrosos de distinta categoría, ni con otros residuos no peligrosos, sustancias o materiales. La mezcla incluye la dilución de sustancias peligrosas.

6. Los residuos no peligrosos no podrán almacenarse por un tiempo superior a dos años, si su destino final es la valorización, o a un año, si su destino final es la eliminación. Mientras que los residuos peligrosos no podrán almacenarse por un tiempo superior a seis meses. Ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

— b —. Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones contaminantes a la atmósfera

1. El complejo industrial consta de los siguientes focos de emisión de contaminantes a la atmósfera, que se detalla en la siguiente tabla.

Foco de emisión	Tipo de foco	Clasificación R.D.1042/2017, de 22 de diciembre	Combustible o producto asociado	Proceso asociado
1.- Caldera de vapor de 174 kWt de potencia térmica (nueva)	Confinado y sistemático	- 03 01 03 05	Biomasa (hueso de aceituna)	Producción de agua caliente

2. Para este foco de emisión se establecen valores límite de emisión (VLE) para los siguientes contaminantes al aire:

CONTAMINANTE	VLE
Dióxido de azufre, SO ₂	5000 mg/Nm ³
CO, monóxido de carbono	500 mg/Nm ³
Partículas	30 mg/Nm ³

Estos valores límite de emisión serán valores medios, medidos siguiendo las prescripciones establecidas en el apartado -g-. Además, están expresados en unidades de masa de contaminante emitidas por unidad de volumen total de gas residual liberado expresado en metros cúbicos medidos en condiciones normales de presión y temperatura (101,3 kPa y 273 K), previa corrección del contenido en vapor de agua y referencia a un contenido de oxígeno por volumen en el gas residual del seis por ciento.

3. Se deberá impedir mediante los medios y señalización adecuados, el libre acceso a las instalaciones de recogida y tratamiento de las emisiones contaminantes a la atmósfera del personal ajeno a la operación y control de las mismas, siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse.
4. Se realizarán las oportunas operaciones de mantenimiento en la caldera (limpiezas periódicas del quemador, limpiezas periódicas de la chimenea de evacuación de gases...), con objeto de que se evite un aumento de la contaminación medioambiental originada por este foco de emisión.

— c —. Medidas de protección y control de las aguas, del suelo y
de las aguas subterráneas

1. El complejo industrial contará con tres redes separativas de aguas residuales:
 - a) Red de aguas pluviales y de proceso de la central hortofrutícola, estas están compuestas por las generadas en la cubierta de las edificaciones y zonas urbanizadas, aguas de lavado de fruta y refrigeración de las torres y circuito cerrado caldera agua caliente. Estas aguas según lo proyectado serán reutilizadas como aguas de riego, esta reutilización se someterá a juicio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana conforme establece la Ley de Aguas.
 - b) Red de aguas fecales provenientes de aseos y vestuarios, la cual está conectada pozo ciego.
 - c) Red de saneamiento de aguas con carga contaminante, que incluyen las aguas de lavado de aceitunas, las aguas de centrifugas y las aguas de limpieza, que son conducidas mediante bombeo a balsa de evaporación.
2. Cualquier vertido que se pretenda llevar a cabo a Dominio Público Hidráulico deberá contar con Autorización de Vertido por el organismo de cuenca correspondiente, quién fijará las condiciones y límites de vertido.



3. El titular de la instalación industrial deberá evitar la entrada de restos orgánicos al sistema de desagüe. A tal efecto, los desagües de la red de saneamiento de aguas residuales del proceso productivo dispondrán de rejillas para la retención de los sólidos.
4. Se realizarán limpieza en seco antes de realizar la misma con agua a presión, con el fin de disminuir el consumo de agua.
5. El diseño y la construcción de la balsa objeto de construcción, deberá adaptarse a las siguientes prescripciones. Conforme a esto, se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:
 - a) La balsa deberá contar con las dimensiones indicadas en el anexo I de la presente resolución.
 - b) La balsa estará impermeabilizada con lámina de polietileno de alta densidad (PEAD).
 - c) La balsa cuya finalidad principal sea la eliminación del contenido en agua del residuo por evaporación natural tendrán una profundidad máxima de 1,5 m.
 - d) La balsa contará en todo momento con un resguardo de 0,5 m, para impedir desbordamientos.
 - e) La balsa contará con cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las escorrentías pluviales.
 - f) La balsa contará con la siguiente estructura, enumerada desde el fondo hacia el residuo:
 - i. Sistema de control de fugas mediante red de recogida de filtraciones canalizadas a arquetas de detección de fugas, ubicadas en los puntos más bajos del terreno. Estas arquetas deberán permanecer cerradas y deberán ser estancas y sobresalir del terreno para evitar el acceso de aguas subterráneas o aguas pluviales.
 - ii. Capa drenante.
 - iii. Lámina de geotextil.
 - iv. Lámina de PEAD de 1,5 mm de espesor como mínimo.
 - g) Frente al peligro caídas accidentales hacia el interior de la balsa, se deberá realizar cerramiento perimetral que impida el paso a personas ajenas a la instalación, así como disponer de algún dispositivo que permita la salida hacia el exterior de la balsa en caso de caída.

h) La balsa contará con un sistema que permita medir el volumen y la altura de líquido acumulado en la misma. La medición deberá poder ser realizada con una simple lectura y las unidades a emplear serán m³ y m, respectivamente. A tal efecto, por ejemplo, se podrán instalar escalas en la pared de la balsa.

6. Se dispondrá de certificado de calidad emitido por la empresa encargada de su ampliación.
7. Se deberá inspeccionar el estado del sistema de impermeabilización por profesional cualificado, al menos, anualmente. A tal efecto, al menos, anualmente se vaciará completamente la balsa. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá inspeccionar visualmente y de manera frecuente las arquetas testigo de fugas como medida de control del estado del sistema de impermeabilización.
8. El sistema de impermeabilización dispuesto deberá ser sustituido completamente con antelación al cumplimiento del plazo de durabilidad garantizado por el fabricante o como resultado de la inspección anual realizada por el profesional cualificado. A efectos del primer caso, el titular de la balsa tomará en consideración el certificado de garantía emitido por el fabricante.

La limpieza de los sedimentos acumulados en la balsa deberá realizarse mediante procedimientos que no deterioren las características de resistencia e impermeabilización de las mismas, y con la frecuencia adecuada para evitar que la acumulación de los residuos decantados impliquen una disminución significativa de la capacidad de almacenamiento de los residuos líquidos en la balsa. Esta frecuencia será, al menos, anual. Los sedimentos (residuos sólidos) serán gestionados conforme a lo indicado en el capítulo -a-, relativo a "Medidas relativas a la prevención, minimización, almacenamiento, gestión y control de los residuos generados en la actividad".

El titular deberá comunicar el día en el que se llevará a cabo esta limpieza con la suficiente antelación, esta deberá ser:

- Mediante comunicación por fax, teléfono o e-mail a la DGS, con una antelación mínima de una semana.
- Mediante comunicación por otros medios a la DGS, con una antelación mínima de dos semanas.

9. El vertido a dominio público hidráulico de cualquier efluente contenido en las balsas requerirá la autorización expresa del órgano competente de conformidad con la Ley de Aguas.



10. Sin el permiso indicado en el punto anterior, la balsa no podrá contar con infraestructura alguna que permita el vertido a dominio público hidráulico, incluyendo aquél que pudiera realizarse a través de la red municipal de saneamiento.
11. La evaporación natural podrá propiciarse mediante sistemas de aspersión. Sin embargo, el riego de los aspersores estará dirigido hacia el interior de las balsas con el suficiente margen de seguridad. No podrá emplearse este sistema cuando el viento arrastre fuera de la balsa dicho riego.
12. La ubicación y diseño de la balsa deberá garantizar que no se produzcan escorrentías ni vertidos a ningún curso o punto de agua, y se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.
13. Se deberá disponer de un manual de mantenimiento preventivo al objeto de garantizar el buen estado de las instalaciones, en especial respecto a los medios disponibles para evitar la contaminación del medio en caso de derrames o escapes accidentales y a las medidas de seguridad implantadas.

— d —. Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. Las principales fuentes de emisión de ruidos del complejo industrial se indican en la siguiente tabla. En la misma, también se muestran los niveles de emisión de ruidos previstos.

FUENTE SONORA	SITUACIÓN	NIVEL DE EMISIÓN TOTAL, DB (A)
Línea de aceitunas	Interior	91
Instalación frigorífica	Interior	86

2. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase los valores establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
3. La actividad desarrollada no superará los objetivos de calidad acústica ni los niveles de ruido establecidos como valores límite en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.



— e —. Medidas de prevención y minimización de la contaminación lumínica

Condiciones generales

1. La presente autorización se concede para la potencia lumínica instalada en la industria, la cual sobrepasa 1 kW y es la que se establece en el siguiente cuadro. Cualquier modificación de lo establecido en este límite deberá ser autorizada previamente.

N.º DE LUMINARIAS (EXTERIOR)	POTENCIA LUMÍNICA (W)
26 proyectores de iluminación exterior de 250 W Ud.	6.500

2. A las instalaciones de alumbrado exterior les serán de aplicación las disposiciones relativas a contaminación lumínica, recogidas en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Condiciones técnicas

Requerimientos luminotécnicos para instalaciones de alumbrado de zonas y viales anexos a la actividad

3. Con objeto de prevenir la dispersión de luz hacia el cielo nocturno, así como de preservar las condiciones naturales de oscuridad en beneficio de los ecosistemas, con carácter general, se deberá cumplir lo siguiente:
 - a) El diseño de las luminarias será aquel que el flujo hemisférico superior instalado (FHSinst), la iluminancia, la intensidad luminosa, la luminancia y el incremento del nivel de contraste será inferior a los valores máximos permitidos en función de la zona en la que se ubique la instalación conforme a lo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria EA-03 Resplandor luminoso nocturno y luz intrusa o molesta del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias.



- b) El factor de mantenimiento y factor de utilización cumplirán los límites establecidos en la ITC-EA-04, garantizándose el cumplimiento de los valores de eficiencia energética de la ITCEA-01.
- c) Las luminarias deberán estar dotadas con sistemas de regulación que permitan reducir el flujo luminoso al 50 % a determinada hora, manteniendo la uniformidad en la iluminación.
- d) Del mismo modo se recomienda contar con detectores de presencia y con sistema de encendido y apagado a que se adapte a las necesidades de luminosidad

— f —. Solicitud de inicio de actividad y puesta en servicio

1. En el caso de que el proyecto o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cinco años (5 años), a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la Dirección General de Sostenibilidad previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 23.a.) de la Ley 16/2015, de 23 de abril.
2. Dentro del plazo indicado en el apartado anterior, el titular de la instalación deberá remitir a la Dirección General de Sostenibilidad solicitud de inicio de la actividad según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, con la documentación citada en dicho artículo, y en particular:
 - a) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valoración o eliminación.
 - b) El certificado de cumplimiento de los requisitos de ruidos establecido en el artículo 26 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de reglamentación de ruidos y vibraciones y los del Real Decreto 1367/2007, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, del ruido, en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
 - c) La verificación inicial realizada por OCA establecida en la Instrucción Técnica Complementaria EA-05, recogida en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.
 - d) Licencia de obra otorgada por el Ayuntamiento de Talarrubias.
 - e) Autorización en su caso de reutilización de las aguas de lavado de fruta y refrigeración de las torres y circuito cerrado caldera agua caliente otorgada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
 - f) Certificado de calidad emitido por la empresa encargada de la ampliación de las balsas.



— g —. Vigilancia y seguimiento

Residuos producidos:

1. El titular de la instalación industrial deberá llevar un registro de la gestión de todos los residuos generados:
 - a) Entre el contenido del registro de residuos no peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.
 - b) El contenido del registro, en lo referente a residuos peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos.
2. En su caso, antes de dar traslado de los residuos peligrosos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
3. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos peligrosos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

— h —. Medidas a aplicar en situaciones anormales de explotación que puedan afectar al medio ambiente

Fugas, fallos de funcionamiento:

1. En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la AAU o incidencias ambientales, el titular de la instalación industrial deberá:
 - a) Comunicarlo a la Dirección General de Sostenibilidad en el menor tiempo posible, mediante correo electrónico o fax, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por vía ordinaria.
 - b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible y para evitar la repetición del incidente.
2. El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para situaciones de emergencias por funcionamiento con posibles repercusiones en la calidad del Sostenibilidad.



Paradas temporales y cierre:

3. En el caso de paralización definitiva de la actividad o de paralización temporal por plazo superior a dos años, el titular de la AAU deberá entregar todos los residuos existentes en la instalación industrial a un gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio; y dejar la instalación industrial en condiciones adecuadas de higiene medio ambiental.

— i —. Prescripciones finales

1. Según el artículo 17 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Autorización Ambiental Unificada objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de la necesidad de obtener o renovar las diversas autorizaciones sectoriales que sean pertinentes para el ejercicio de la actividad en los periodos establecidos en esta ley y en la normativa reguladora vigente.
2. El titular de la instalación deberá comunicar a la Dirección General de Sostenibilidad cualquier modificación que se proponga realizar en la misma según se establece en el artículo 20 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. La presente AAU podrá ser revocada por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.
4. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 131 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 17 de febrero de 2021.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ

ANEXO I

Resumen del proyecto

El proyecto consiste en la instalación en una edificación existente del complejo hortofrutícola de una almazara, así como la construcción de una balsa de evaporación procedente de las aguas oleosas de la misma y la ampliación de la propia central hortofrutícola. La almazara tendrá una capacidad de molturación de 72 t/día, lo que representa una capacidad de producción de 14,4 t/día de aceite de oliva. El alperujo obtenido es deshuesado, obteniéndose hueso limpio (14,4 tn/día) para ser utilizado en la caldera como biomasa y alperujo deshuesado (43,2 tn/día), que será retirado por empresas dedicadas a su gestión.

Se prevé una producción anual de fruta (pera, melocotón, ciruela, nectarina) de 4.485 tn, siendo la capacidad máxima de producción horaria de 1,25 tn/hora.

El proceso productivo que se lleva a cabo en la central hortofrutícola se puede dividir en las siguientes etapas: recepción, inspección y muestreo, enfriamiento, almacenamiento en frío, volcado de envases, lavado-cepillado, selección y calibrado, envasado y paletizado.

— Ubicación:

La instalación industrial se ubicará dentro de la planta industrial de la que Seycros, SL dispone en Finca "La Zuhilla", sita en la Ctra. Puerto Peña-Talarrubias, del término municipal de Talarrubias (Badajoz), en la que actualmente se desarrolla la actividad de central hortofrutícola, concretamente en la parcela 703 del polígono 30 de dicho término municipal.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

La actuación pretendida, consistente en la instalación de una almazara, constará, de forma resumida, de la realización de las siguientes actuaciones:

- Obra civil.
- Adecuación de edificación existente, cobertizo para palots, con una superficie construida de 601,35 m², para adaptarlo a las necesidades propias del nuevo proceso productivo a desarrollar, almazara.
- Ejecución de nueva balsa de evaporación para tratamiento de efluente procedente de la línea de limpieza de nuevo proceso productivo a desarrollar. Los efluentes procedentes de la centrifugación de aceite y limpieza de las zonas de producción serán evacuadas a dicha balsa de evaporación. Ésta constará de una capacidad de aproximadamente 750 m³, disponiendo de una superficie de unos 500 m² y una profundidad de 1,50 m.



- Ejecución de nuevo vial de acceso en parte posterior de edificación existente con objeto de permitir el acceso y circulación de remolques agrícolas y vehículos pesados para dar servicio a la industria durante el desarrollo de su actividad.
- Ejecución de nueva instalación de saneamiento para dar servicio a las dependencias de aseos presentes en la edificación planteada, así como a los diversos puntos de recogida de aguas de procedentes de los equipos productivos.
- Instalaciones para dar servicio a la industria:
 - Instalación eléctrica en baja tensión.
 - Instalación de protección contra incendios.
 - Instalación de climatización en bodega y en dependencias destinadas a laboratorio.
 - Instalación de generación de agua caliente mediante la instalación de una caldera de 175 kWt de potencia térmica, el combustible empleado será hueso de aceituna.
 - Instalación de aire comprimido.
- Equipos relacionados con la producción:
 - Planta receptora para aceitunas.
 - Planta de producción continua de aceite 72 Tm/día.
 - Línea de decantación.
 - Línea de orujo y hueso.
 - Separador de orujo y hueso.
 - Equipos de almacenamiento de aceite.
 - Línea de envasado.
 - Equipamiento para laboratorio.

Con respecto a la central hortofrutícola las edificaciones y equipos principales serán:

- Edificación central hortofrutícola: 7.450,53 m² de superficie.
- Sala de baterías: 75,64 m² de superficie.
- Edificio para centro de transformación: 18,00 m² de superficie.



ANEXO II

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, por la que se formula Informe de Impacto Ambiental del proyecto Almazara y ampliación de central hortofrutícola, cuyo promotor es Seycros, S.L., en el término municipal de Talarrubias. IA19/01410.

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la Subsección 1.ª de Sección 2.ª del Capítulo VII, del Título I, de la Ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto "Almazara y ampliación de central hortofrutícola", que llevará asociada la construcción de una balsa de evaporación de efluentes, a ejecutar en el término municipal de Talarrubias, es encuadrable en el Grupo 9. "Otros proyectos" epígrafe b) "Instalaciones de eliminación o valorización de residuos no incluidas en el anexo IV que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial, o con cualquier capacidad si la actividad se realiza en el exterior o fuera de zonas industriales" del Anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El promotor del proyecto es Seycros, S.L., con CIF B 2779182 y con domicilio social en ctra. Puerto Peña-Talarrubias, s/n de Talarrubias (Badajoz).

Es órgano competente para la formulación del informe de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una almazara destinada a la obtención de aceite de oliva a partir de aceitunas en una planta industrial existente, en la que actualmente se desarrolla la actividad de central hortofrutícola. También es objeto del proyecto la ampliación de la central hortofrutícola existente.



El proyecto se ubica en la parcela 703 del polígono 30 del término municipal de Talarrubias (Badajoz), en la Finca "La Zuhilla", sita en la Ctra. Puerto Peña-Talarrubias. La superficie de la parcela es de 77,62 ha.

La instalación de la almazara comprende la realización de las siguientes actuaciones:

- Adecuación de edificación existente (cobertizo para palots de la central hortofrutícola), con una superficie ocupada de 601,35 m², para adaptarlo a las necesidades propias del nuevo proceso productivo a desarrollar.
- Ejecución de nueva balsa de evaporación para la gestión de los efluentes de la almazara.
- Ejecución de nuevo vial de acceso en parte posterior de la edificación existente con objeto de permitir el acceso y circulación de remolques agrícolas y vehículos pesados para dar servicio a la industria durante el desarrollo de su actividad.
- Ejecución de nueva instalación de saneamiento para dar servicio a las dependencias de aseos presentes en la edificación planteada, así como a los diversos puntos de recogida de aguas de procedentes de los equipos productivos.
- Instalación de equipos relacionados con la producción: planta receptora para aceitunas, planta de producción continua de aceite (72 tn/día de aceituna molturada), línea de decantación, línea de orujo y hueso, separador de orujo y hueso, equipos de almacenamiento de aceite, línea de envasado y equipamiento para laboratorio.

La ampliación de la central hortofrutícola comprende la modernización, ampliación y mejora de la línea de calibrado de fruta de hueso, una nueva línea de evacuación de destríos automatizada, un sistema automático de trazabilidad de la fruta en todas las líneas, y actuaciones de mejora en la circulación interior de la planta con la automatización de tres puertas en la zona productiva.

Las superficies ocupadas por las edificaciones de las dos instalaciones se muestran a continuación:

Almazara: 601,35 m².

Central hortofrutícola:

- Edificación central hortofrutícola: 7.450,53 m².
- Sala de baterías: 75,64 m².
- Edificio para centro de transformación: 18,00 m².



El proceso productivo que se llevará a cabo en la almazara es la extracción de aceite mediante el sistema continuo de molturación de aceituna por centrifugación a dos fases (aceite + alperujo).

La capacidad de molturación de aceituna de la almazara será de 72 tn de aceituna/día de la que resultará una capacidad de producción de aceite de 14,4 tn de aceite/día.

El alperujo obtenido es deshuesado, obteniéndose hueso limpio (14,4 tn/día) para ser utilizado en la caldera como biomasa y alperujo deshuesado (43,2 tn/día), que será retirado por empresas dedicadas a su gestión.

El proceso productivo que se lleva a cabo en la central hortofrutícola se puede dividir en las siguientes etapas: recepción, inspección y muestreo, enfriamiento, almacenamiento en frío, volcado de envases, lavado-cepillado, selección y calibrado, envasado y paletizado.

Se prevé una producción anual de fruta (pera, melocotón, ciruela, nectarina) de 4.485 tn, siendo la capacidad máxima de producción horaria de 1,25 tn/hora.

2. Tramitación y Consultas.

Con fecha 29 de enero de 2020, el promotor presenta ante la Dirección General de Sostenibilidad la solicitud de evaluación de impacto ambiental simplificada junto al documento ambiental del proyecto para su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental. El documento ambiental recibido inicialmente no aportaba información suficiente para la correcta evaluación ambiental del proyecto, habiéndose considerado el mismo como correcto en cuanto a contenido tras haber dado cumplimiento el promotor al requerimiento de subsanación formulado por la Dirección General de Sostenibilidad con fecha 4 de mayo de 2020.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 5 de octubre de 2020, la Dirección General de Sostenibilidad ha realizado consultas a las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una «X» aquellas Administraciones Públicas y personas interesadas que han emitido respuesta.



RELACIÓN DE ORGANISMOS Y ENTIDADES CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas Dirección General de Sostenibilidad	X
Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	-
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
Ayuntamiento de Talarrubias	-
Ecologistas en Acción de Extremadura	-
ADENEX	-
SEO BIRD/LIFE	-
Fundación Naturaleza y Hombre	-
Agente del Medio Natural	X
Servicio de Infraestructuras del Medio Rural Secretaría General de Población y Desarrollo Rural	X

A continuación, se resume el contenido principal de los informes recibidos:

- El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas emite Informe de Afección a Red Natura 2000 y sobre la biodiversidad, con la consideración de informe de evaluación



de las repercusiones que pueda producir un determinado proyecto, actuación, plan o programa directa o indirectamente sobre uno o varios espacios de la Red Natura 2000, y en concreto sobre los hábitats o especies que hayan motivado su designación o declaración, atendiendo a lo dispuesto en el art. 6 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en base al Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la Red Ecológica Europea Natura 2000 en Extremadura.

El Informe de Afección informa y concluye en los siguientes términos:

- La actividad solicitada se encuentra incluida dentro del lugar de la red Natura 2000:
 - Zona de Especial Protección para las aves (ZEPA): Embalse de Orellana y Sierra de Pela.
 - Zona de Especial Conservación (ZEC): Embalse de Orellana y Sierra de Pela.
- Mantener las características básicas de los hábitats de interés comunitario, amenazados de desaparición en su área de distribución natural y por la regresión de poblaciones, resulta fundamental en la conservación de la naturaleza. La zona en la que se va a desarrollar la almazara alberga en sus alrededores espacios muy interesantes de matorrales, dehesas y pastos naturales considerados prioritarios por la Red Natural 2000, y en el que las actividades humanas, y en concreto las transformaciones sufridas a zonas de regadío, constituyen un factor de amenaza, modificando sustancialmente las características edáficas y la disponibilidad de agua, y favoreciendo la presencia de especies con un mayor requerimiento hídrico y más competitivas que desplazan a las especies típicas de estos pastizales.
- El impacto que puede considerarse más significativo en la instalación en cuestión es la afección al suelo y a las aguas superficiales y subterráneas que pudiera estar ocasionado por la contaminación de estos elementos mediante filtración por rotura de la balsa y posibles accidentes que puedan generar un vertido sobre el cauce del Arroyo de Santa Bárbara.
- Se considera que el proyecto, con la aplicación de medidas preventivas y correctoras, no es susceptible de causar de forma significativa degradaciones sobre los hábitats ni alteraciones sobre las especies por las que se han declarado los lugares de la Red Natura 2000 objeto del presente informe, y que resulta compatible con los planes de protección vigentes de las especies presentes.
- Se informa favorablemente la actividad solicitada, ya que no es susceptible de afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a los lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las condiciones recogidas informe, que se incluyen en el condicionado del presente informe de impacto ambiental.



- El Servicio de Ordenación del Territorio de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio informa que, a efectos de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no se detecta afección sobre ningún Plan Territorial ni Proyecto de Interés Regional con aprobación definitiva por la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, y modificaciones posteriores (derogada por Ley 11/2018, de 21 de diciembre), si bien, actualmente se halla en aprobación inicial, por resolución del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de 21 de mayo de 2015, el Plan Territorial de La Siberia (DOE n.º 110, de 10 de junio de 2015), ámbito territorial en el que se incluye el término municipal de Talarrubias, y que establecerá una nueva regulación cuando se apruebe definitivamente.

Asimismo, no se detecta afección sobre ningún instrumento de ordenación territorial general (Plan Territorial), de ordenación territorial de desarrollo (Plan de Suelo Rústico, Plan Especial de Ordenación del Territorio) ni de intervención directa (Proyecto de Interés Regional) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en vigor desde el 27 de junio de 2019.

- La Confederación Hidrográfica del Guadiana: En materia de su competencia hace las siguientes consideraciones:

Cauces, zona de servidumbre, zona de policía

Si bien por el interior de la parcela afectada discurre el cauce valle Cañalucía, que constituye el DPH del Estado, definido por el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, las instalaciones proyectadas se ubican a más de 100 m de dicho cauce, por lo que no se prevé afección física alguna a cauces que constituyan el DPH del estado, ni a las zonas de servidumbre y policía.

Cualquier actuación que se realice en el DPH requiere autorización administrativa previa.

Asimismo, de acuerdo con los artículos 6 y 7 del Reglamento del DPH, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, los terrenos que lindan con los cauces, están sujetos en toda su extensión longitudinal a:

- Una zona de servidumbre de 5 metros de anchura para uso público, con los siguientes fines: protección del ecosistema fluvial y del dominio público hidráulico; paso público peatonal, vigilancia, conservación y salvamento; y varado y amarre de embarcaciones en caso de necesidad.
- Una zona de policía de 100 metros de anchura en la que se condiciona el uso del suelo y las actividades que se desarrollen. De acuerdo con el artículo 9 del mismo Reglamento,



cualquier obra o trabajo en la zona de policía de cauces (que incluye también la zona de servidumbre para uso público) precisará autorización administrativa previa del organismo de cuenca. Dicha autorización será independiente de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos órganos de las Administraciones Públicas.

El promotor deberá tener en cuenta esta circunstancia de cara a futuras ampliaciones y/o modificaciones del proyecto.

Consumo de agua

La documentación aportada no cuantifica las necesidades hídricas de la almazara. Simplemente se indica que el agua provendrá de pozo. No se indica la ubicación del mismo.

Las captaciones directas de agua –tanto superficial como subterránea– del DPH, son competencia de la CHGn.

Cualquier uso privativo del agua en el ámbito competencial de esta CHGn deberá estar amparado necesariamente por un derecho al uso de la misma.

Según consta en este organismo de cuenca, el promotor es titular de un aprovechamiento de aguas privadas en la finca Zuhilla, expediente 39193/1995, para los usos doméstico y ganadero. Si bien ni las captaciones, ni los usos reconocidos se ubican en la parcela 703 del polígono 30 del t.m. de Talarrubias (Badajoz).

Según consta en la Condición General 1) de la Resolución, de fecha 22-12-2010 por la que se anotó en el Catálogo de Aguas Privadas mencionado aprovechamiento, “no podrá variarse ninguna de las características del aprovechamiento, modificar sus instalaciones, ni dedicar las aguas a otro uso o fin distinto de aquellos existentes antes de 1 de enero de 1986”.

Los titulares de aprovechamientos de aguas inscritos en el Catálogo de Aguas Privadas o en la Sección C del Registro de Aguas de la cuenca, podrán solicitar en cualquier momento la inscripción en la Sección A del Registro de Aguas de la cuenca, para lo que instarán el otorgamiento de la correspondiente concesión.

Se recuerda al promotor que, según lo dispuesto en la disposición transitoria tercera bis, a los efectos de aplicación del apartado tercero de la disposición transitoria tercera del TRLA, toda modificación de las condiciones o régimen del aprovechamiento requerirá la oportuna concesión que ampare la totalidad de la explotación. Entre las características del aprovechamiento cuya modificación requiere paso a concesión se cuentan, la variación de la profundidad, diámetro o localización del pozo, así como cualquier cambio en el uso, ubicación o variación de superficie sobre la que se aplica el recurso en el caso de aprovechamientos de regadío.



Por tanto, el promotor podría realizar la pertinente solicitud para obtener la correspondiente concesión de aguas que ampare la totalidad del aprovechamiento, en la forma y con las características con las que se estén utilizando en la actualidad.

Asimismo, si se cumplieran las condiciones establecidas tanto en el artículo 21 del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana (DHGn), aprobado por el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero (BOE n.º 16 de 19/01/2016), así como en el artículo 54.2 del TRLA, no sería necesaria autorización para la ejecución un aprovechamiento por disposición legal, siendo estas las condiciones siguientes.

- El agua sólo puede ser utilizada en el mismo predio en el que se alumbró.
- La distancia mínima entre captaciones de aguas subterráneas no podrá ser inferior a 100 m, salvo que un estudio hidrogeológico realizado al efecto acredite la no afección a las captaciones próximas ni al medio ambiente.
- El máximo volumen inscribible será de 7.000 m³ /año.
- El derecho reconocido en el artículo 54.2 del TRLA es incompatible con cualquier otro aprovechamiento que ya tenga reconocido el predio.
- Una vez realizada la obra y antes de su puesta en explotación, se debería remitir a la Comisaría de Aguas de este organismo de cuenca la pertinente solicitud de inscripción del aprovechamiento en el Registro de Aguas.

Según lo dispuesto en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del DPH, de los retornos al citado DPH y de los vertidos al mismo, para el control del volumen derivado por las captaciones de agua del DPH, el titular del mismo queda obligado a instalar y mantener a su costa un dispositivo de medición de los volúmenes o caudales de agua captados realmente (contador o aforador).

Vertidos al dominio público hidráulico

Según la documentación aportada, la planta industrial existente, dentro de la cual se ubicará la nueva actividad, dispone de redes de saneamiento separativas en las que se recogen aguas pluviales y de proceso, por una parte, y aguas fecales por otra. Se indica asimismo que se ejecutará una nueva red de saneamiento independiente para recoger las aguas procedentes del nuevo proceso productivo, las cuales serán evacuadas a balsa de evaporación a excepción de las aguas procedentes del lavado de aceitunas y el agua del circuito cerrado de la caldera



de agua caliente, las cuales serán evacuadas a charca existente para ser reaprovechada como agua de riego.

- En relación con las aguas residuales procedentes de los aseos/vestuarios del personal, las mismas serán conducidas a "pozo ciego" y recogidas por gestor autorizado. En este caso no se consideraría necesario tramitar autorización de vertido, a que hace referencia el artículo 100 del TRLA. Sin embargo, al objeto de garantizar la no afección a las aguas subterráneas, se deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - El depósito para almacenamiento de aguas residuales se ubicará a más de 40 metros de cualquier pozo.
 - Se debe garantizar la completa estanqueidad de la referida fosa, para ello debe tener a disposición de los organismos encargados de velar por la protección del medio ambiente, a petición del personal acreditado por los mismos, el correspondiente certificado suscrito por técnico competente.
 - En la parte superior del depósito se debe instalar una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaerobia.
 - El depósito debe ser vaciado por un gestor de residuos debidamente autorizado, con la periodicidad adecuada para evitar el riesgo de rebosamiento del mismo. A tal efecto, debe tener a disposición de los organismos encargados de velar por la protección del medio ambiente, a petición del personal acreditado por los mismos, la documentación que acredite la recogida y destino adecuados de las aguas residuales acumuladas en dicho depósito; y, asimismo, deberá comunicar a dichos organismos cualquier incidencia que pueda ocurrir.
- En relación con las aguas residuales del proceso, se conducirán a una balsa de evaporación de 750 m³ de capacidad, 500 m² de superficie y 11 cm de altura de lámina de efluentes.

El almacenamiento de residuos líquidos en balsas acondicionadas para ello, que tengan como objeto la eliminación adecuada de dichos residuos líquidos mediante su evaporación natural, sin que se produzca infiltración en el terreno, no constituye una operación de vertido y por tanto no es necesaria la autorización administrativa que refiere el artículo 100 del TRLA.

No obstante lo anterior, esta actividad de gestión de residuos debe contar con autorización de la Comunidad Autónoma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.4.b. de la Ley 22/2011, de Residuos y suelo contaminados.



Es por tanto la Junta de Extremadura la que debe marcar los criterios técnicos que deben ir encaminados a garantizar los siguientes aspectos:

- La balsa tenga capacidad suficiente para evaporar la totalidad de las aguas residuales generadas en la fábrica, evitándose los reboses.
 - La adecuada impermeabilización de las balsas que evite las infiltraciones.
 - Red de piezómetros que permita comprobar que no se están contaminando las aguas subterráneas.
- En relación con las aguas del lavado de aceitunas y del circuito cerrado de la caldera de agua caliente, serán evacuadas a charca existente para ser reaprovechada como agua de riego.

Se considera necesario, para no comprometer el cumplimiento de los objetivos de protección de las aguas del DPH, que se disponga de un plan de gestión autorizado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma y que esté basado en códigos de buenas prácticas agrícolas y demás normativa de aplicación. Dicho plan de gestión deberá estar adaptado a las características particulares de las aguas residuales producidas en la industria, del terreno y de las necesidades de los cultivos; debiendo detallarse en este la previsión de realizar los aportes en las épocas y dosis más adecuadas para conseguir un grado óptimo de aprovechamiento de los nutrientes por el cultivo, con el objeto de minimizar las pérdidas por escorrentía y/o infiltración de nutrientes y la posibilidad de contaminación de las aguas del DPH.

En las autorizaciones que se otorgue a esta industria para el desarrollo de su actividad, debería establecerse la obligación del titular de prestar toda la colaboración que las autoridades competentes en materia de vigilancia medioambiental precisen para permitirles realizar los exámenes, controles, toma de muestras, recogida de información, comprobación de la documentación y cualquier otra operación requerida para el cumplimiento de su misión.

- El Servicio de Infraestructuras del Medio Rural informa de que el proyecto no afecta a ninguna de las Vías Pecuarias existentes en el citado término municipal.

El Agente del Medio Natural de la zona informa de que la actuación solicitada se encuentra en Red Natura 2000, ZEPA Embalse de Orellana y Sierra de Pela, en unos terrenos alejados de la población de Talarrubias por algo más de seis kilómetros. Se estima que el impacto sobre la flora, la fauna y el patrimonio es escaso o nulo. Sobre el clima y el paisaje se estima un efecto mínimo y reversible, al igual que sobre la atmósfera, aunque cabe destacar los malos olores generados por los residuos en las cercanías de las oficinas. Sobre el agua, y dada la distancia de más de un kilómetro y medio de las aguas superficiales, no debe tener impacto ninguno, al



igual que sobre el suelo, siempre que las balsas estén bien impermeabilizadas y no rebosen. El terreno no pertenece a monte gestionado por la Dirección General de Medio Ambiente, ni afecta la actuación a Vía Pecuaria.

3. Análisis de expediente.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la Subsección 1.ª de la Sección 2.ª del Capítulo VII del Título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.1. Características del proyecto.

El proyecto que nos ocupa se trata de la ampliación de una planta industrial existente, en la que se desarrolla la actividad de central hortofrutícola, y de la instalación y puesta en funcionamiento de una almazara en la citada planta industrial.

La superficie ocupada por la planta industrial permanece invariable con la ampliación proyectada. Esto se debe a que se utiliza un cobertizo existente en la central hortofrutícola para adecuarlo a la actividad de la almazara, y a que la ampliación de la actividad de central hortofrutícola no conlleva construcción alguna. La superficie ocupada por las edificaciones de la planta industrial (central hortofrutícola y almazara) es de 8.145 m².

La capacidad de producción de fruta de la central hortofrutícola tras la ampliación pasará de 1,13 tn/hora a 1,25 tn/hora. La capacidad de producción de aceite de la almazara será de 14,4 tn de aceite/día.

La utilización de recursos naturales no es un aspecto significativo en el proyecto en cuestión.

Las aguas residuales generadas en la industria serán las siguientes: aguas sanitarias, aguas de lavado de la aceituna, aguas procedentes del proceso productivo de la almazara, aguas de limpieza de instalaciones y equipos, aguas procedentes del lavado de la fruta, purgas de caldera y aguas pluviales potencialmente contaminadas.

Las aguas sanitarias serán conducidas a fosa séptica estanca, donde serán almacenadas hasta su retirada por gestor de residuos autorizado.

Las aguas de lavado de la aceituna, las aguas procedentes del proceso productivo de la almazara, las aguas de limpieza de instalaciones y equipos y las aguas pluviales potencialmente



contaminadas serán gestionadas mediante evaporación natural en una balsa de evaporación que se construirá para tal fin.

La balsa de evaporación que se construya tendrá una capacidad aproximada de 750 m³, disponiendo de una superficie de unos 500 m² y una profundidad de 1,50 m.

Se propone en proyecto la utilización de las aguas procedentes del lavado de la fruta y las purgas de caldera como agua para riego.

La industria cuenta con un foco de emisión canalizada a la atmósfera procedente de una caldera de agua caliente de 174 kW de potencia térmica que utiliza biomasa (hueso de aceituna) como combustible.

3.2. Ubicación del proyecto.

3.2.1. Descripción del lugar.

El proyecto se ubica en la parcela 703 del polígono 30 del término municipal de Talarrubias con una superficie de 77,62 ha.

La zona de ubicación se encuentra incluida dentro del lugar de la Red Natura 2000:

- Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA): Embalse de Orellana y Sierra de Pela.
- Zona de Especial Conservación (ZEC): Embalse de Orellana y Sierra de Pela.

Así mismo, la zona de ubicación se encuentra incluida dentro de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura, en:

- Zona de Interés Regional "ZIR" del Embalse de Orellana y Sierra de Pela.

Según la zonificación establecida en los diferentes Planes de Gestión, la actuación tendrá lugar en dos zonificaciones adyacentes: Zona de Uso Compatible, áreas que permiten la compatibilización de su conservación con la realización de actividades productivas primarias, permitiéndose un moderado desarrollo de servicios y proyectos que repercutan en la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la zona.

Los valores naturales reconocidos en su Plan de Gestión y/o en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad son:

- La ubicación de la almazara se proyecta en una parcela destinada a regadío, pero delimitada por hábitats de interés prioritario con pastizales xerofíticos mediterráneos, compuestos

en su mayoría por gramíneas vivaces y anuales, matorrales tremomediterráneos u pre-estépicos y dehesas perennifolias de *quercus* spp.

- Área de campeo, alimentación y nidificación de aves acuáticas, esteparias, rupícolas y forestales, con presencia cercana de especies protegidas incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.
- Área de invernada de la grulla común del Sector Centro, según recoge el Plan de Manejo de la Grulla Común en Extremadura.

3.2.2. Alternativas de ubicación.

El documento ambiental plantea alternativas para la selección del emplazamiento de la almazara. No ocurre lo mismo para la ampliación de la central hortofrutícola, que por razones obvias, debe llevarse a cabo en el emplazamiento donde se encuentra la industria:

Alternativas de emplazamiento.

- Alternativa cero (descartada): implicaría la no realización del proyecto de implantación de almazara.

Además, se han tenido en cuenta 2 alternativas más:

- La alternativa 1, contempla la ubicación de la almazara en suelo urbano apto para uso industrial en el término municipal de Talarrubias.
- La alternativa 2, que es objeto del proyecto, contempla la ubicación de la almazara en la finca "La Zuhilla", sita en Ctra. Puerto Peña-Talarrubias, del término municipal de Talarrubias, propiedad de Seycros, S.L., y en la que actualmente se desarrolla la actividad de central hortofrutícola.

La alternativa 2 se considera más favorable respecto a la alternativa 1 por los siguientes motivos:

- Afección al entorno muy baja, tanto en fase de construcción como de funcionamiento, al tratarse de suelo agrícola desprovisto de vegetación, además de emplazarse junto a una instalación agroindustrial existente.
- Impacto paisajístico muy limitado, por la misma razón que antes.
- Infraestructuras de suministro de servicios ya existentes en la parcela.
- Planimetría llana, por lo que volumen de movimiento de tierras sería mínimo.

- Acceso rodado a finca existente y en buenas condiciones de pavimentación, por lo que se minimizarían las emisiones de polvo y gases de combustión procedentes del tránsito de vehículos.
- Los productos de naturaleza agropecuaria objeto de transformación se producen en la misma finca rústica, por lo que se evitaría el consiguiente impacto derivado del tránsito de vehículos entre ésta y la ubicación de la almazara.
- Los terrenos son propiedad de la sociedad promotora de la actuación.

3.3. Características del potencial impacto.

- Red Natura 2000 y Áreas Protegidas.

El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad considera que el proyecto, con la aplicación de medidas preventivas y correctoras, no es susceptible de causar de forma significativa degradaciones sobre los hábitats ni alteraciones sobre las especies por las que se ha declarado los lugares de la Red Natura 2000 objeto del presente informe, y que resulta compatible con los planes de protección vigentes de las especies presentes.

- Suelos, sistema hidrológico y calidad de las aguas.

El informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana indica que, si bien por el interior de la parcela afectada discurre el cauce valle Cañalucía, las instalaciones proyectadas se ubican a más de 100 m de dicho cauce, por lo que no se prevé afección física alguna a cauces que constituyan el DPH del estado, ni a las zonas de servidumbre o policía.

En cuanto al riesgo de contaminación del suelo y aguas superficiales o subterráneas por derrames o vertidos accidentales, se verá minimizada mediante la impermeabilización de toda la superficie de la instalación.

La balsa de evaporación para la gestión de las aguas residuales generadas también estará correctamente impermeabilizada y contará con un sistema de detección de fugas basado en una red de tuberías interconectadas que desembocan en una arqueta de control.

En cuanto a la utilización de las aguas procedentes del lavado de la fruta y las purgas de caldera para riego, se deberá diseñar un plan de gestión adaptado a las características particulares de estas aguas, del terreno y de las necesidades de los cultivos, debiendo detallarse la previsión de realizar los aportes en las épocas y dosis más adecuadas para conseguir un grado óptimo de aprovechamiento de los nutrientes por el cultivo, con el objeto de minimizar



las pérdidas por escorrentía y/o infiltración de nutrientes y la posibilidad de contaminación de las aguas del DPH. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la operación de valorización de estas aguas con fines agronómicos.

— Fauna y vegetación

Dado que se trata de una modificación de industria existente, no se prevé afección significativa sobre la fauna y la vegetación del proyecto.

— Paisaje.

Las construcciones y actuaciones asociadas a la ampliación de la industria no conllevarán una modificación significativa de la calidad visual del entorno.

— Calidad del aire, ruido y contaminación lumínica.

La calidad del aire no se verá afectada por las emisiones atmosféricas asociadas al proyecto, ya que únicamente se incorpora un foco de emisión a la atmósfera consistente en una pequeña caldera de agua caliente, que funciona con biomasa (hueso de aceituna) como combustible.

— Vulnerabilidad del proyecto

El promotor incluye un apartado de "Vulnerabilidad del Proyecto" en el Documento Ambiental, de conformidad con lo estipulado en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en el que se hace un análisis de riesgos derivados de accidentes graves y un análisis de riesgos derivados de catástrofes, entre los que se incluyen riesgo sísmico, riesgo de movimientos de ladera, hundimientos y subsidencias, riesgo por lluvias intensas, riesgo por viento, riesgo por tormentas eléctricas, riesgos hidrológicos (inundaciones y avenidas), riesgos por incendios forestales y riesgos por accidente nuclear.

Asimismo, recoge certificados suscritos por el titular de la actividad de no aplicación de Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.

En conclusión, se trata de una actividad que no tiene efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se apliquen las medidas recogidas en el apartado 4 "Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos adversos sobre el medioambiente". Igualmente, el proyecto no afecta a espacios de la Red Natura 2000, siempre que se cumplan una



serie de condiciones, recogidas en el apartado 4. Por ello, del análisis técnico se concluye que no es preciso someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

4. Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos adversos sobre el medioambiente.

a. Condiciones de carácter general.

- Deberán cumplirse todas las medidas protectoras y correctoras descritas en el documento ambiental, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.
- Antes de comenzar los trabajos se contactará con los Agentes del Medio Natural de la zona a efectos de asesoramiento para una correcta realización de los mismos. La conclusión de los trabajos se comunicará igualmente al Agente del Medio Natural de la zona con el fin de comprobar que se han realizado conforme a las condiciones técnicas establecidas.
- Se informará a todo el personal implicado en la ejecución de este proyecto del contenido del presente informe de impacto ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos. Asimismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada al órgano ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que éste no se pronuncie sobre el carácter de la modificación, al objeto de determinar si procede o no someter nuevamente el proyecto al trámite ambiental oportuno.
- No se realizará ningún tipo de obra auxiliar sin contar con su correspondiente informe, según la legislación vigente.
- Cualquier actuación que se realice en el DPH requiere autorización administrativa previa. De acuerdo con el artículo 126 del Reglamento del DPH, la tramitación de expedientes de autorización de obras dentro, o sobre, el DPH se realizará según el procedimiento normal regulado en los artículos 53 y 54, con las salvedades y precisiones que en aquel se indican.
- Si durante el desarrollo de los trabajos o la actividad se detectara la presencia de alguna especie de fauna o flora silvestre incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, y Decreto 78 /2018, de 5 de junio, por



el que se modifica el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura), y/o en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 130/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listados de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas), que pudiera verse afectada por los mismos, se paralizará inmediatamente la actividad y se estará a lo dispuesto por el personal de la Dirección General de Sostenibilidad, previa comunicación de tal circunstancia.

- Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y en la autorización ambiental unificada, correspondiendo al Ayuntamiento de Talarrubias y a la Dirección General de Sostenibilidad las competencias en estas materias.

b. Medidas en fase de construcción.

- Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura.
- Los movimientos de tierra serán los mínimos imprescindibles y el sustrato edáfico retirado deberá ser utilizado posteriormente en las labores de restauración del terreno.
- No se emplearán herbicidas en las labores de limpieza de la vegetación por el alto riesgo de contaminación de las aguas públicas y el daño a la fauna silvestre existente.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deberán realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
- Las edificaciones e instalaciones se deberán adecuar al entorno rural donde se ubican. Para ello se utilizará preferentemente chapa con acabado en verde mate (o similar) para la cubierta de las naves. No deben utilizarse tonos llamativos o brillantes. En caso de



instalar o sustituir cubiertas, tolvas, depósitos, etc. deberán ser de color verde oscuro o rojo teja mate y no brillante para facilitar la integración paisajística.

- Una vez terminadas las obras de ampliación se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, que serán entregados a gestor de residuos autorizado.
- Dentro de los seis meses siguientes a las obras de ampliación deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

c. Medidas en fase de explotación.

- Los residuos generados en el proceso de obtención del aceite (alperujo) serán almacenados debidamente en tolvas hasta su retirada y gestión por gestor de residuos autorizado. Se deberá contar con capacidad adecuada de almacenamiento de estos residuos hasta la retirada de los mismos por gestor.
- La industria va a dar lugar a la generación de los siguientes efluentes:
 - Aguas residuales sanitarias.
 - Aguas de lavado de la aceituna.
 - Aguas procedentes del proceso productivo de la almazara.
 - Aguas procedentes de la limpieza de instalaciones y equipos.
 - Aguas procedentes del lavado de la fruta.
 - Agua procedente del circuito cerrado de la caldera.
 - Aguas pluviales potencialmente contaminadas.
- Las aguas residuales sanitarias serán conducidas a fosa séptica estanca. La fosa séptica que se instale deberá estar debidamente dimensionada para las aguas previstas verter a la misma. La limpieza y gestión del vertido acumulado será realizada cuantas veces sea necesario por gestor de residuos autorizado.
- Las aguas de lavado de aceituna, las aguas procedentes del proceso productivo de la almazara, las aguas de limpieza de instalaciones y equipos y las aguas pluviales potencialmente contaminadas serán conducidas a la balsa de evaporación de efluentes que se construirá para tal fin.



- Se prevé en proyecto la utilización de las aguas procedentes del lavado de la fruta y del circuito cerrado de la caldera, como agua de riego. Esta operación de valorización de las aguas con fines agronómicos deberá realizarse en las condiciones establecidas en la autorización que se otorgue para llevar a cabo la citada operación.
- Las aguas pluviales no contaminadas (cubiertas) serán utilizadas como agua de riego.
- La capacidad de la balsa de evaporación deberá adecuarse al volumen de vertido previsto evacuar a la misma, con una profundidad útil máxima de 1,5 metros, considerando un nivel máximo de vertido de 0,9 metros y con la mayor superficie posible para favorecer el proceso de evaporación.
- Con el fin de prevenir la contaminación del suelo y las aguas subterráneas, la balsa deberá tener una solera impermeable compuesta de geomembrana textil y sobre ella una lámina de polietileno de alta densidad (PEAD) de 1,5 mm. Para las paredes se seguirá el mismo procedimiento, teniendo en cuenta que habrán de ataludarse adecuadamente para evitar derrumbamientos. Estas condiciones deberán mantenerse durante la vida útil de la balsa.
- Para controlar la estanqueidad de la balsa, debe instalarse un sistema eficaz de detección de fugas que cuente con arquetas capaces de detectar las mismas en caso de rotura o mal funcionamiento del sistema de impermeabilización. Este sistema de detección de fugas deberá contar con un sistema capaz de dirigir cualquier fluido procedente de la balsa a las arquetas de detección de fugas.
- La balsa deberá contar con cuneta correctamente dimensionada en todo el perímetro de la misma para evitar la entrada de aguas de escorrentía superficial.
- La balsa debe contar con dispositivos de salida para la fauna para evitar la muerte por ahogamiento de las diferentes especies de mamíferos, reptiles y demás vertebrados que puedan caer. Éstos deben estar provistos de bandas de PVC rugoso, tipo cintas transportadoras de goma desechadas en almazaras, o cualquier otro dispositivo que cumpla dicha función, de material antideslizante y resistente, no sobrepasando en ningún caso el 45% de pendiente. Se instalará una cada 10 m quedando fijadas en los márgenes, talud interior y al fondo, evitando así la flotación. Deberán ser fijos y duraderos en el tiempo (en caso de deterioro ser sustituidos).
- Se incluirá en el Plan de Vigilancia Ambiental (PVA), durante la fase de explotación, al menos dos revisiones visuales al mes para la detección de animales muertos en el interior de la balsa. En caso de detectar cadáveres, se reflejará en los informes del PVA y se



deberá comunicar inmediatamente al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, directamente o a través de los Agentes del Medio Natural de la zona.

- La balsa deberá estar protegida con algún sistema de vallado perimetral para evitar el acceso a las mismas, previniendo de esta forma accidentes.

La instalación, modificación o reposición de cerramientos, tanto de la balsa como del perímetro de las instalaciones, requerirá la correspondiente solicitud de autorización por la Dirección General de Medio Ambiente, conforme a los modelos que figuran en los anexos del Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de los cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El cerramiento perimetral de la balsa proyectada debe permanecer siempre en buen estado para impedir el acceso de fauna terrestre a las balsas.

- Los taludes exteriores de la balsa, deben quedar integrados visualmente mediante la revegetación de sus superficies con herbáceas y matorral autóctono. Para ello se empleará la tierra vegetal procedente de retirada de la cubierta vegetal y excavaciones necesarias.
- Anualmente, tras el periodo estival se procederá a la limpieza de los lodos acumulados en la balsa, siempre mediante procedimientos que no deterioren las características de resistencia e impermeabilización de la misma, y serán entregados a un gestor de residuos autorizado.
- El almacenamiento y gestión de los productos necesarios para el desarrollo de la actividad, se regirá por su normativa específica.
- Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. En particular, deberán almacenarse en áreas cubiertas y de solera impermeable, que conducirá posibles derrames a arqueta de recogida estanca; su diseño y construcción deberá cumplir cuanta prescripción técnica y condición de seguridad establezca la normativa vigente en la materia.



- Los residuos producidos por la instalación no podrán almacenarse por un tiempo superior a seis meses, en el caso de residuos peligrosos; un año, en el caso de residuos no peligrosos con destino a eliminación; y dos años, en el caso de residuos no peligrosos con destino a valorización, según lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Se deberá llevar un registro documental de los residuos peligrosos y no peligrosos producidos por la instalación industrial. Se dispondrá de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen y destino de los residuos producidos; cuando proceda se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.
- Se deberán cumplir las prescripciones de calidad acústica establecidas en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
- En relación a la contaminación lumínica, se deberán cumplir las prescripciones recogidas en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 A EA-07, especialmente, en el caso de que se disponga de alumbrado nocturno:
 - Se evitará la contaminación lumínica por farolas o focos usando preferentemente iluminación en puntos bajos, dirigida hacia el suelo (apantallada), luces de baja intensidad o cualquier otra fórmula que garantice la discreción paisajística nocturna de las instalaciones.
 - Se recomienda el uso de luminarias con longitud de onda dentro del rango de luz cálida.
- Las instalaciones se diseñarán, equiparán, construirán y explotarán de modo que eviten emisiones a la atmósfera que provoquen una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión. La altura de las chimeneas, así como los orificios para la toma de muestra y plataformas de acceso se determinarán de acuerdo a la Orden del 18 de octubre de 1976, sobre la Prevención y Corrección de la Contaminación Industrial de la Atmósfera.



- En esta instalación industrial se ha identificado como principal foco de emisión el siguiente:

Foco 1: Chimenea asociada a la caldera de agua caliente de 174 kW de potencia térmica que utiliza biomasa como combustible. Este foco de emisión se encuentra sin grupo asignado, código 03 01 03 05 según la actualización del Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (CAPCA) que se recoge en el Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

- La instalación se encuentra incluida en el grupo B (por ubicarse la actividad en un espacio perteneciente a la Red Natura 2000), código 04 06 05 18, del catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. Por tanto, tal y como establece el artículo 13 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, deberá someterse a autorización administrativa de emisiones, trámite que se incluirá en la autorización ambiental unificada del complejo industrial.
- Para establecimiento de los valores límite de emisión y para el control y seguimiento de emisiones se atenderá a lo establecido en la autorización ambiental unificada del complejo industrial.
- En cualquier caso, el incremento de la contaminación de la atmósfera derivado del funcionamiento de la planta no supondrá que se sobrepasen los objetivos de calidad del aire establecidos en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Todas las mediciones de las emisiones a la atmósfera deberán recogerse en un registro, en el que se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, así como una descripción del sistema de medición (norma y método analítico); fechas y horas de limpieza; paradas por averías, así como cualquier otra incidencia que hubiera surgido en el funcionamiento de la instalación. Esta documentación estará a disposición de cualquier agente de la autoridad en la propia instalación, debiendo ser conservada durante al menos los cinco años siguientes a la realización de la misma.



- d. Medidas específicas para la balsa de evaporación para evitar la contaminación de las aguas y el suelo (resultado del análisis del estudio hidrogeológico).
- Teniendo en cuenta que se prevé un aporte anual de efluentes a la balsa de 55 m³/año de agua de limpieza de aceitunas y de limpieza de las instalaciones, este volumen solo representa 11 cm de altura de lámina de agua en la balsa. No obstante, se tendrá en cuenta que deberá considerarse siempre un resguardo de seguridad, con un nivel máximo de llenado de 50 cm por debajo del borde de la balsa. No se producirán vertidos al Dominio Público Hidráulico.
 - Para la impermeabilización de la balsa se realizará lo siguiente:
 - Colocación de una lámina de geotextil de 300 gr/m², sobre fondo y taludes, anclada por hormigonado perimetralmente.
 - Colocación sobre la lámina de geotextil de una lámina de polietileno de alta densidad de al menos 1,5 mm de espesor, o impermeabilización equivalente. Tanto las paredes de la balsa como el fondo de la misma deben permanecer impermeabilizadas correctamente durante todo el período de uso de ésta.
 - Antes del conjunto del sistema de impermeabilización, se construirá un sistema de tuberías de drenaje para el control de posibles fugas accidentales que se produzcan en el sistema de impermeabilización que estarán conectadas a una arqueta de control. Bajo las tuberías de drenaje se colocará una capa de arcilla compactada, para asegurar que las hipotéticas fugas fluyan hacia abajo y asegurar que sean recogidas por el sistema de drenaje y llevadas a la arqueta. La arqueta de control estará hormigonada para asegurar su estanqueidad y se ubicará en el punto con coordenadas UTM (EPSG: 25830, ETRS89, huso 30): X=308065 Y=4330399.
 - Se realizará un piezómetro de control con la profundidad suficiente hasta llegar a la roca lutítica precámbrica (al menos 7 m). Para su entubado, se colocará a lo largo del hueco, realizado por máquina de sondeo, una tubería de presión con un diámetro de 180 mm. Todo el material empleado debe ser de buena calidad, la tubería de revestimiento será de PVC, con una presión de 6 atms, siendo perfectamente cilíndrica con el fin de facilitar la maniobra de entrada y salida de los aparatos para realizar analíticas de control, procediéndose a su ranurado o colocación de puentecillos coincidiendo con la totalidad del tramo de cuaternario atravesado; entre el tubo de PVC y la pared del sondeo, se procederá al relleno de éste con grava de río. Se ubicará en el punto con coordenadas UTM (EPSG: 25830, ETRS89, huso 30): X=308050 Y=4330376.



El eje del sondeo será vertical en toda su profundidad, colocando la tubería de PVC lo más coincidente posible al eje de perforación, no llegando hasta el fondo de la perforación, ya que debido a posibles derrumbes, podría existir el riesgo de que no bajara hasta quedar perfectamente enfrentados ranurado y zona de acuífero detrítico.

- El control y lectura del piezómetro de control y arqueta de registro, así como control de analíticas, en caso de detectar líquidos, debe ser trimestral, para que la respuesta, caso de encontrar contaminantes, sea rápida. Las mediciones y analíticas de las muestras recogidas en el piezómetro de control y arqueta de registro, en su caso, formarán parte del seguimiento ambiental de las instalaciones.
- La empresa instaladora del sistema de impermeabilización emitirá un certificado de garantía del mismo, con el fin de que la propiedad tenga previsto su sustitución antes de la finalización de dicho plazo.
- Cuando corresponda renovar el sistema de impermeabilización por deterioro visible, debido a accidentes o al paso del tiempo, o bien siguiendo las recomendaciones y especificaciones técnicas proporcionadas por el fabricante o comercializador, se instalará una nueva impermeabilización. Se cumplirán todas las normas de uso y recomendaciones de los fabricantes o comercializadores de los distintos materiales utilizados en el sistema de impermeabilización de las balsas, así como en la red de vigilancia y seguimiento ante posibles fugas y filtraciones.

e. Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

- En fase de explotación, para el seguimiento de la actividad se llevará a cabo un Plan de Vigilancia Ambiental por parte del promotor. Dentro de dicho Plan, el promotor deberá presentar anualmente, durante los primeros 15 días de cada año, a la Dirección General de Sostenibilidad la siguiente documentación:
 - Informe de seguimiento y control de los impactos y la eficacia de las medidas correctoras establecidas en el documento ambiental y en las condiciones específicas de este informe. Este informe contendrá, entre otros, capítulos específicos para el seguimiento de: emisiones a la atmósfera, ruido, residuos producidos, consumo de agua, generación de efluentes y control de vertidos y accidentes con efectos sobre el medio ambiente.
 - A su vez, este informe de seguimiento incluirá los resultados del control de las aguas subterráneas (piezómetro de control y arqueta de registro).
 - Resultado del control realizado para la detección de animales muertos en el interior de la balsa de evaporación.



Este programa de vigilancia, en lo que resulte coincidente, podrá integrarse en el que establezca la autorización ambiental unificada.

f. Otras disposiciones.

- Se desarrollará la actividad cumpliendo todas las condiciones de garantía, seguridad y sanitarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- En caso de situaciones anormales de explotación que puedan afectar al medio ambiente, se deberá:
 - Comunicar la situación a la Dirección General de Sostenibilidad en el menor tiempo posible, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por vía ordinaria.
 - Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación normal de funcionamiento en el plazo más breve posible.
- La Dirección General de Sostenibilidad podrá adoptar de oficio nuevas medidas protectoras, correctoras y/o complementarias, al objeto de paliar posibles impactos ambientales no detectados en la fase de evaluación de impacto ambiental del proyecto.

Teniendo en cuenta todo ello, así como la no afección del proyecto a espacios de la Red Natura 2000, esta Dirección General de Sostenibilidad, a propuesta del Servicio de Prevención y Calidad Ambiental, resuelve, de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada conforme a lo previsto en la Subsección 2ª de la Sección 2ª del Capítulo VII del Título I, tras el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no es previsible que el proyecto "Almazara y ampliación de central hortofrutícola", vaya a producir impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesario someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

El Informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo de cinco años desde su publicación.

Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.
- Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

El Informe de Impacto Ambiental será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (<http://extremambiente.gobex.es/>).

El presente Informe de Impacto Ambiental se emite a los solos efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 29 de enero de 2021.

El Director General de Sostenibilidad,

JESÚS MORENO PÉREZ

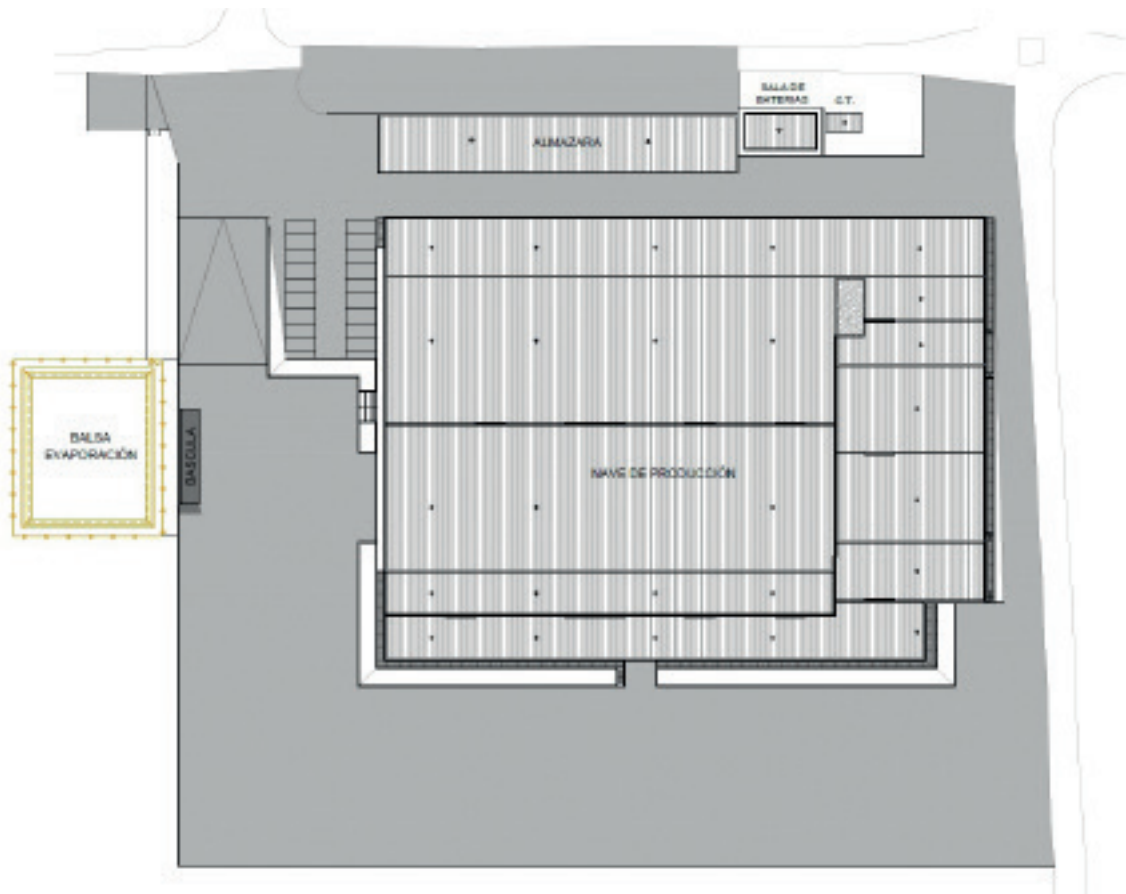
ANEXO GRÁFICO

Fig. 1. Situación proyectada general de las instalaciones.

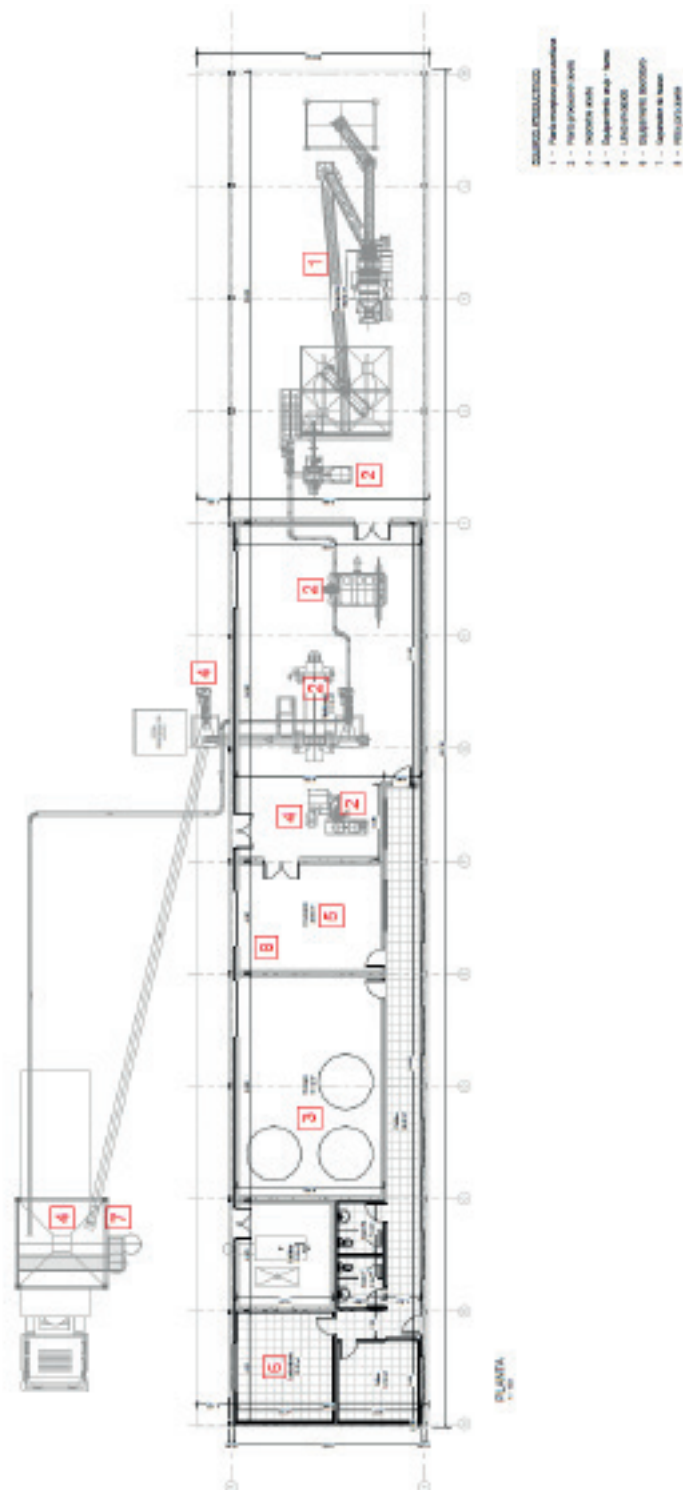


Fig. 2. Planta general de la almazara.

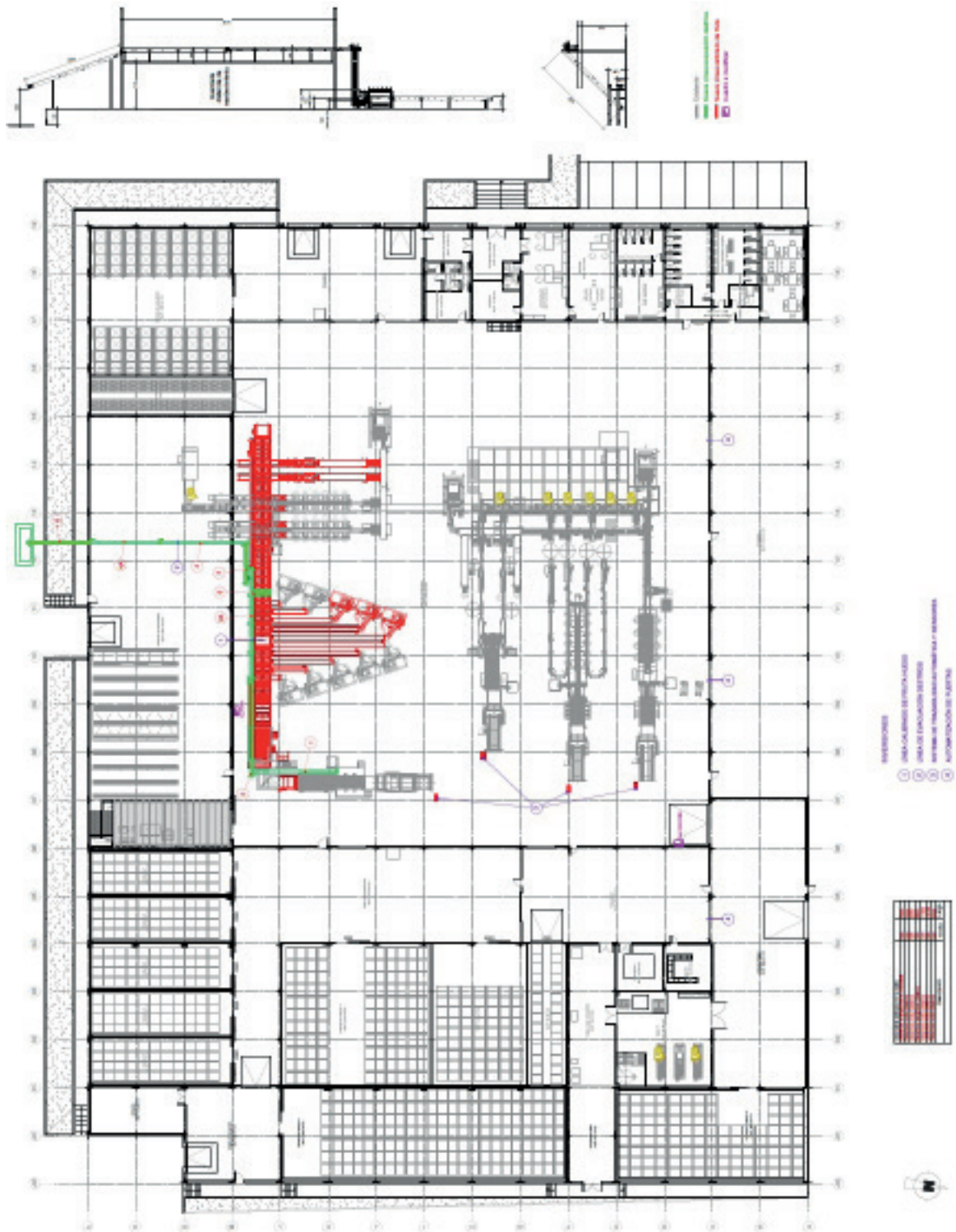


Fig. 3. Planta general de la central hortofrutícola.



RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación solar fotovoltaica "Talayuela III" de 20 MW, en el término municipal de Talayuela. Expte.: IA20/0161. (2021060513)

El proyecto de instalación solar fotovoltaica (en adelante, ISF) "Talayuela III" de 20 MW y 55,36 ha de ocupación, pertenece al Grupo 3. "Industria energética", epígrafe j) "Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta a la red, que no se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen más de 50 ha de superficie o más de 5 ha en áreas protegidas" del Anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En dicha normativa se establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en el citado anexo.

Es Órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad (en adelante, DGS) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presente declaración analiza los principales elementos considerados en la evaluación practicada: el documento técnico del proyecto, el estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA), el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas, así como información complementaria aportada por el promotor.

A) Identificación del promotor, del órgano sustantivo y descripción del proyecto.

A.1 Promotor y órgano sustantivo del proyecto.

El promotor del proyecto ISF "Talayuela III" de 20 MW es Megainstalaciones Solares, S.L. con CIF B-86431772 y domicilio en calle Zafra, 4, 06360 Fuente del Maestre, Badajoz.

Actúa como órgano sustantivo la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

A.2 Localización y descripción del proyecto.

Las actuaciones finalmente proyectadas tras el proceso de evaluación, objeto de la presente declaración de impacto ambiental, son las siguientes:



El proyecto por el que se formula la presente declaración de impacto ambiental consiste en la construcción de la ISF denominada "Talayuela III" de 20 MWp y una potencia nominal de 17,05 MWn, situada en las parcelas 10, 20, 23 y 25 polígono 17, del término municipal de Talayuela (Cáceres).

La superficie total del perímetro ocupado por la planta de la ISF será de 55,36 ha.

La ISF estará formada por 58.812 módulos fotovoltaicos policristalinos de 340 Wp y 1.500 V. La estructura soporte será mediante instalación de seguidor con movimiento autónomo (sin biela central), con un ángulo de inclinación de más de 60°.

Contará con 169 inversores de 100 kW y 7 transformadores con voltajes 0,8V/30 kV y potencia de diseño de 2.500 kVA. En cada uno de los centros de transformación se instalará un transformador de servicios auxiliares de 5 kVA para los consumos auxiliares del centro.

El centro de reparto, servirá de acometida de todas las líneas de MT que interconectan todos los centros de transformación del parque fotovoltaico. Dichas celdas ubicadas en el centro de reparto se interconectarán en 30 kV.

La línea aérea de alta tensión 30 kV, unirá la salida del centro de reparto de la ISF "Talayuela III" con el apoyo n.º 60 de la línea de evacuación doble circuito "Talayuela II" (objeto de otro proyecto). Con una longitud de 755 metros. Se realizará en simple circuito con conductor LA-280 y conductor de protección OPGW-48. Estará constituida por 7 apoyos metálicos. El primer tramo será subterráneo desde el centro de reparto hasta el apoyo n.º 7, con una longitud de 35 metros, los conductores serán de cable tipo HEPRZ1 de aluminio.

El trazado propuesto discurrirá por las siguientes parcelas:

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL
Talayuela	17	25	10184A01700025
Talayuela	17	9012	10184A01709012
Talayuela	17	7	10184A01700007



La instalación contará con un edificio de comunicaciones, contenedor metálico de 12,19 x 2,44 m, en el cual se albergarán los equipos de monitorización del sistema Scada, equipos del sistema de vigilancia CCTV, además de servir para almacenar diversos materiales y equipos de repuesto.

La instalación contará con un vallado perimetral para el conjunto de instalaciones, con dos áreas de vallado, la zona norte de 30,79 ha y la zona sur de 24,56 ha.

La ejecución del vial se hace mediante un cajeadado de 15 cm, se instalará geotextil Terran100 o similar con rollo de 4,5 m de ancho y se rellena de piedra caliza limpia de 40/75 mm sobre una capa de grava hasta rellenar 30 cm. Por último, se instala una capa de 10 mm de piedra caliza machacada de 0/40 mm y un acabado superficial de bischofita.

B) Resumen del resultado del trámite de información pública y consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

Según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE N.º 35, de 20 de febrero de 2020, no habiéndose recibido alegaciones a la ejecución del proyecto.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo, realiza consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas o vinculadas con el medio ambiente, que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una «X» aquellas que han emitido informe en respuesta a dichas consultas.

RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTA
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas. Dirección General de Sostenibilidad	X
Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural	X
Confederación Hidrográfica del Tajo	X
Ayuntamiento de Talayuela	X



RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTA
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	X
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Dirección General de Política Forestal	X
Servicio de Infraestructuras Rurales. Secretaria General de Población y Desarrollo Rural	X
Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales. Dirección General de Política Forestal	X
Servicio de Caza, Pesca y Acuicultura. Dirección General de Política Forestal	X
Dirección General de Salud Pública	X
Diputación de Cáceres	X
Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura. Unidad de Carreteras de Cáceres	X
ADENEX	-
Ecologistas en Acción Extremadura	-
SEO Bird/Life	-
ADENA	-

Las observaciones recibidas fueron remitidas al promotor para su consideración.

A continuación, se resumen los aspectos ambientales más significativos contenidos en los informes recibidos.



- La Unidad de Carreteras de Cáceres de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, emite informe con fecha 14 de febrero de 2020, en el que se informa que, se ha comprobado que la ISF y su infraestructura de evacuación se encuentran situadas fuera de las zonas de protección de la Autovía del Suroeste, A-5, no previéndose que dicha actividad pudiera producir afecciones sobre dicha carretera.

- El Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Dirección General de Política Forestal, emite informe con fecha 19 de febrero de 2020, en el que se informa que:
 - No se tiene noticia de que haya ocurrido ningún incendio forestal en la localización de la instalación.

 - La instalación no forma parte de la Red de Primaria y Secundaria de ningún Plan de Prevención de las Zonas de Alto Riesgo y de Protección Preferente al amparo del Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

 - La instalación referida debe contar con la Memoria Técnica de Prevención correspondiente según regula el apartado e) del punto 3 del Artículo 2 de la Orden de 24 de octubre de 2016, Técnica del Plan de Prevención de Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), desarrollada en el Título III de la misma Orden (artículos del 23 al 28).

 - En cuanto a los trabajos y actividades encaminadas a realizar tanto los trabajos y actuaciones descritos en la Memoria Técnica, como a los trabajos propios de la actividad nominal y sus mantenimientos estarán sujetos a autorizaciones o declaraciones responsables según se estima en los artículos 3, 4, 5 y 7 de Orden de 20 de mayo de 2019, por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales del Plan 1NFOEX, y se regula el uso del fuego y las actividades que puedan provocar incendios durante dicha época en el año 2019. En concreto, se deberá realizar una Declaración responsable cuando se vayan a utilizar radiales, soldadura autógena, oxicorte, sierras, etc. durante la época de Peligro Alto de Incendios Forestales (normalmente del 1 de junio a 15 de octubre de cada año).

- El Servicio de Ordenación del Territorio de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, emite informe favorable con fecha 24 de febrero de 2020, condicionado al cumplimiento de los requisitos del artículo 60 de la normativa del Plan Territorial de Campo Arañuelo, que en su caso afecten a la instalación fotovoltaica y se ubiquen en paisajes de Dehesa del Plan Territorial de Campo Arañuelo.



- La Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural emite informe con fecha de 27 de febrero de 2020, en el que se pone de manifiesto que recibido el informe arqueológico correspondiente al expediente INT/2018/074, en el que se detallan los resultados de la prospección arqueológica intensiva, el resultado de la prospección ha sido negativo en cuanto a la presencia de estructuras arqueológicas.

Se emite informe favorable condicionado al obligado cumplimiento de las siguientes medidas correctoras:

- En la fase de ejecución de las obras, en la superficie de implantación y la línea de evacuación, será obligatorio un control y seguimiento arqueológico por parte de técnicos cualificados de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural que conlleve la ejecución del proyecto de referencia. El control arqueológico será permanente y a pie de obra, y se hará extensivo a todas las obras de construcción, desbroces iniciales, instalaciones auxiliares, líneas eléctricas asociadas, destaconados, replantes, zonas de acopios, caminos de tránsito y todas aquellas otras actuaciones que derivadas de la obra generen los citados movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural.

Si como consecuencia de estos trabajos se confirmara la existencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección, se balizará la zona para preservarla de tránsitos, se realizará una primera aproximación cronocultural de los restos, y se definirá la extensión máxima del yacimiento en superficie. Estos datos serán remitidos mediante informe técnico a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural que cursará visita de evaluación con carácter previo a la emisión de informe de necesidad de excavación completa de los hallazgos localizados. En el caso que se considere oportuno, dicha excavación no se limitará en exclusiva a la zona de afección directa, sino que podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos y a la evolución histórica del yacimiento. Así mismo, se acometerán cuantos procesos analíticos que se consideren necesarios para clarificar aspectos relativos al marco cronológico y paleopaisajístico del yacimiento afectado. Finalizada la intervención arqueológica y emitido el informe técnico exigido por la legislación vigente (artículo 9 del Decreto 93/199, regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura), se emitirá, en función de las características de los restos documentados, autorización por la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural para el levantamiento de las estructuras localizadas con carácter previo a la continuación de las actuaciones en este punto, previa solicitud por parte de la empresa ejecutora de las obras.

- Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, en el



Decreto 93/1997, regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura, así como a la Ley 3/2011, de 17 de febrero de 2011, de modificación parcial de la Ley 2/1999.

- El Servicio de Red Viaria de la Diputación Provincial de Cáceres, emite informe con fecha 9 de marzo de 2020, en el que se informa, que la ISF no afecta a ninguna carretera de la que sea titular esta Diputación.
- La Dirección General de Salud Pública, emite informe favorable con fecha 11 de marzo de 2020, en el que se indica que, se emite informe favorable condicionado al cumplimiento de la normativa y a la adopción, en caso de ser necesario, de medidas preventivas y/o correctoras para el mantenimiento de los paneles.
- El Servicio de Infraestructuras del Medio Rural de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, emite informe con fecha de 13 de marzo de 2020, en el que se informa que cualquier actuación en vía pecuaria deberá contar con la correspondiente autorización previa de esta Secretaría General, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley Agraria de Extremadura, de 24 de marzo de 2015 (DOE 26/03/2015), y en la Orden de 19 de junio de 2000 (DOE de 1/07/2000), por la que se regulan las ocupaciones y autorizaciones de usos temporales en las vías pecuarias y la Orden de 23 de junio de 2003 (DOE de 3/07/2003), por la que se modifica la anterior.
- La Confederación Hidrográfica del Tajo emite informe con fecha de 23 de marzo de 2020 indicando que:
 - Los cruces de líneas eléctricas sobre el Dominio Público Hidráulico, de acuerdo con la vigente legislación de aguas, y en particular con el artículo 127 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, deberá disponer de la preceptiva autorización de este organismo.
 - En el paso de todos los cursos de agua y vaguadas por los caminos y viales que puedan verse afectados, se deberán respetar sus capacidades hidráulicas y calidades hídricas.
 - Un posible impacto sobre la hidrología puede proceder de la remoción de los materiales durante las fases de construcción y su posterior arrastre pluvial, provocando un incremento del aporte de sólidos a los causes, por lo que se deben tomar medidas necesarias para evitarlo.
 - Con respecto de los posibles residuos líquidos peligrosos que se generen con motivo de la actuación, se adoptarán las medidas adecuadas para evitar la contaminación del agua, estableciendo áreas específicas acondicionadas para las actividades que puedan causar más riesgo, como puede ser el cambio de aceite de la maquinaria o vehículos empleados.



- Se recomienda la construcción de un foso de recogida de aceite bajo los transformadores ubicados en las subestaciones transformadoras; dicho foso estará dimensionado para albergar todo el aceite del transformador en caso de derrame del mismo y deberá estar impermeabilizado para evitar riesgos de filtración y contaminación de aguas superficiales y subterráneas.
 - En caso de realización de captaciones de aguas públicas deberán disponer de la correspondiente autorización, cuyo otorgamiento corresponde a esta Confederación.
 - En el caso de que se produzcan aguas residuales procedentes de vestuarios o de otras instalaciones deberán contar con la preceptiva autorización de vertido, de acuerdo con la vigente legislación de Aguas, y en particular con el artículo 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
 - Toda actuación que se realice en Dominio Público Hidráulico deberá contar con la preceptiva autorización de este organismo.
 - En ningún caso se autorizarán dentro del Dominio Público Hidráulico la construcción, montaje o ubicación de instalaciones destinadas a albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
 - Se han de respetar las servidumbres de 5 m de anchura de los cauces públicos, según establece el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2001.
 - Hay que considerar que toda actuación que realice en la zona de policía de cualquier cauce público, definida por 100 m de anchura, medidas horizontalmente y a partir del cauce, deberá contar con la preceptiva autorización de esta Confederación, según establece la vigente legislación de aguas, y en particular las actividades mencionadas en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- El Servicio de Caza, Pesca y Acuicultura de la Dirección General de Política Forestal, emite informe con fecha de 30 de abril de 2020, donde se informa sobre los posibles efectos en las comunidades piscícolas y sobre el medio fluvial:
- En el ámbito del proyecto no se encuentra ningún coto de pesca.
 - Dada la existencia de cauces temporales en el ámbito de las parcelas donde se implantarán las instalaciones, se excluirá el Dominio Público Hidráulico del uso propuesto. Con el fin de evitar posibles afecciones a la ictiofauna generados por el paso o cruce de viales sobre cursos de agua temporales o permanentes, se cumplirán las medidas en infraes-



estructuras de paso o cruce de viales sobre cursos de agua, que establece la Sección de Pesca, Acuicultura y Coordinación.

- Tanto en la fase de implantación como en la de funcionamiento de la actividad se debe evitar el empleo de herbicidas para el control de la vegetación, dada su toxicidad para el medio acuático.
- El Ayuntamiento de Talayuela emite informe con fecha de 15 de mayo de 2020, en el que informa, que no existe objeción alguna, en la ubicación de dicha instalación en el terreno pretendido. Así como, emite certificado de publicación de anuncio en la sede electrónica del mismo y certificado de exposición y no presentación de alegaciones con fecha 12 de junio de 2020.
- El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas emite informe favorable con fecha de 20 de mayo de 2020, en el que se pone de manifiesto que la actividad solicitada está aledaña al lugar de Red Natura 2000:
 - Zona de Especial Conservación (ZEC) "Cañada del Venero" (ES4320062).

Según la zonificación establecida en su Plan de Gestión, la instalación está aledaña a:

- Zona de Alto Interés 7 (ZAI) "Resto de superficie del lugar no incluida en otra categoría de zonificación". Superficie incluida en esta categoría de zonificación por los elementos clave 3170* y 6220* y por otras especies de interés como las aves esteparia, la grulla y las rapaces forestales.

Los valores naturales reconocidos en su Plan de Gestión y/o en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, son:

- Dehesas perennifolias de *Quercus* spp. (código UE 6310). La planta ocupa espacios con el hábitat referido con afección a un número limitado de encinas.
- Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea (hábitat prioritario código UE 6220). El hábitat está en la aledaña Cañada del Venero. Puede estar presente en los espacios sin encinas dentro de la poligonal de la planta.
- *Emys orbicularis* (Galápago europeo). Catalogado "Sensible a la alteración de su hábitat". La especie está citada en el entorno del proyecto.
- *Iberomys cabrae* (Topillo de cabra). Catalogado "De interés especial". La especie está citada en el entorno del proyecto.



La actividad solicitada no es susceptible de afectar de forma apreciable a los lugares incluidos en Red Natura 2000, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

- Los paneles se instalarán, en la medida de lo posible, hincando las estructuras en el suelo. En los casos en los que sea necesario usar hormigón se hará de forma localizada en los puntos de anclaje de las estructuras al suelo.
- Si en alguna zona la pendiente del terreno requiriese realizar movimientos de tierras para reducirla, se retirará la tierra vegetal antes para extenderla al final, especialmente en los taludes. Se evitará realizar estos trabajos en periodos de lluvias para evitar el arrastre de sedimentos por escorrentía. Si fuera necesario se realizarán aportes de tierra vegetal extra en las áreas con peligro de erosión.
- Se potenciará la recuperación de la vegetación natural en interior del recinto mediante siembras de apoyo en las áreas deterioradas. Se reducirá el espacio para viales y plataformas al mínimo indispensable.
- No se utilizarán herbicidas para controlar la vegetación natural. Se hará mediante ganado ovino evitando el sobrepastoreo (0,2 UGM/ha máximo) y excluyendo el ganado en el periodo reproductor de la fauna entre abril y junio inclusive.
- No se ocupará ninguna zona de vegetación natural asociada a los encharcamientos y cauces.
- No se iniciarán los trabajos de construcción entre los meses de abril a junio para evitar el periodo reproductor de la fauna.
- Se prestará atención a la mortalidad de fauna, especialmente de reptiles y anfibios, por atropello u otras actividades asociadas a la obra. Para ello se limitará la velocidad de circulación a 20 km/h en toda el área de implantación del proyecto, y se colocará cartelería de aviso de presencia de fauna en la calzada.
- Las zanjas y vaciados de tierra por debajo del nivel del suelo susceptible de atrapar fauna vertebrada, contarán con sistemas de escape adecuados mediante elementos específicos o taludes de tierra.

Cerramiento perimetral y pantalla vegetal:

- El cerramiento perimetral será de malla ganadera de 2 m de altura máxima con una cuadrícula a nivel del suelo de 15 por 30 cm mínimo. No estará anclado al suelo en puntos diferentes a los postes y no tendrá ningún elemento cortante o punzante.



- La planta tendrá una pantalla vegetal perimetral de especies autóctonas que la oculte y reduzca el riesgo de colisión de las aves con el cerramiento. Se realizarán las labores necesarias para asegurar su funcionalidad y permanencia en el tiempo (reposición de pies secos, riegos, podas, etc.). El Plan de Vigilancia Ambiental hará una descripción detallada de la misma y un seguimiento de las labores realizadas y su estado.

Línea eléctrica de evacuación:

- La línea eléctrica de evacuación tendrá dispositivos anticolidión tipo aspa y espirales alternativamente cada 10 m en todos los conductores. Cada 50 m habrá un dispositivo luminiscente de inducción. Se realizará un seguimiento de la mortalidad de avifauna provocada por la línea durante toda la vida de la planta. La metodología debe ser descrita en detalle en el Plan de Vigilancia Ambiental pero se ajustará a las siguientes especificaciones:
 - Se realizará una búsqueda intensiva de cadáveres o cualquier resto de aves que se encuentren alrededor de la estructura. Las prospecciones se realizarán mediante un recorrido andando en zig-zag a velocidad constante, a lo largo del trazado de la línea eléctrica y abarcando 25 metros a cada lado en un recorrido de ida y vuelta.
 - La unidad de muestreo la definen los kilómetros de línea prospectada.
 - La línea eléctrica se debe prospectar en toda su longitud al menos una vez al mes durante los dos primeros años. A partir del tercer año la periodicidad podrá adaptarse a las características del impacto aumentando o disminuyendo el esfuerzo de seguimiento con el visto bueno del órgano ambiental. Cuando se decida reducir las búsquedas, éstas se repartirán de forma homogénea a lo largo de todo el año. En los casos en los que se disponga de información fiable y suficiente, las prospecciones pueden concentrarse en función de momentos fenológicos de relevancia, picos de mortalidad conocida, tramos especialmente peligrosos, agregaciones importantes de individuos o lugares de uso habitual de especies sensibles.
 - El recorrido de prospección podrá adaptarse a las características del terreno y la vegetación cuando dificulten excesivamente la búsqueda.
 - Para cada cadáver detectado se anotará: fecha y hora de la observación, coordenadas, si fue localizado durante la prospección o no, nombre científico de la especie, sexo, edad, momento aproximado de la muerte (< 12 hora, 2 días, etc.), estado del cadáver (reciente, parcialmente descompuesto, huesos y restos, depredado), descripción general del hábitat en un radio de 50 m y una fotografía del ejemplar.



- La estima de la mortalidad real del parque calculada en función de los datos de campo, se describirá y se justificará citando bibliografía. Incluirá correcciones por tasa de detección y tasa de desaparición de cadáveres.
- El informe anual del Plan de Vigilancia Ambiental incluirá los resultados de ese año y los resultados agregados de todos los años de seguimiento.
- No existen en el mercado dispositivos antiposada eficaces, por lo que la instalación de sistemas tipo paraguas en los apoyos de la línea no eximirá del cumplimiento de las medidas mínimas entre conductores y torre establecidos en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Se aislarán todos los puentes en los apoyos de derivación y en los apoyos de los centros de transformación.

Medidas complementarias:

El promotor propone las siguientes medidas complementarias:

- Además del seguimiento de la línea eléctrica se estudiara el uso que las aves hacen del entorno de las plantas durante los primeros 5-7 años de su puesta en funcionamiento.
- Como medida específica para favorecer la reproducción de rapaces forestales de pequeño tamaño, se colocaran posaderos despejados (postes de 4 metros de alto) en los bordes de las implantaciones.
- Se llevará a cabo un plan de restauración forestal, mediante repoblación con encinas para compensar las que sea necesario eliminar en la zona de ocupación de las plantas.
- Creación y mantenimiento de bebederos.
- Medidas adicionales de conservación de la fauna consistentes en el fomento de poblaciones de reptiles, mamíferos y artrópodos mediante la implantación de estructuras de piedra con huecos para la reproducción de reptiles y mamíferos y coma refugio de artrópodos, principalmente insectos polinizadores.

El Órgano Ambiental exige además el cumplimiento de las siguientes medidas complementarias:

- Medidas específicas para la mejora del hábitat del Topillo de cabrera y del Galápagos europeo (incluida la exclusión ganadera de áreas favorables) en al menos 1 ha de superficie.



- Instalación de 5 cajas nido para lechuza y cernícalo común.
- Instalación de 5 cajas nido para murciélagos.
- Creación de 5 refugios para reptiles y artrópodos.
- Reforestación con encinas en una proporción de 10 plantas por cada encina talada. Incluirá las medidas necesarias para asegurar la viabilidad de las plantas durante al menos 10 años.

Estas medidas se detallaran en el Plan de Vigilancia Ambiental que incluirá un seguimiento de su implantación y resultados.

- Si se detectara la presencia de alguna especie protegida o de interés durante los trabajos se detendrán y se avisará al Agente del Medio Natural de la zona o al técnico del Servicio de Conservación de la Naturaleza, que dispondrán las medidas necesarias para evitar cualquier afección.
- El Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Política Forestal emite informe con fecha de 5 de noviembre de 2020 indicando que, la superficie ocupada para la instalación no afecta a montes de utilidad pública ni a montes que hayan suscrito contratos con la Administración Forestal, todos ellos gestionados por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, cuestión que se señala para el procedimiento de declaración de utilidad pública de la instalación.

Las superficies ocupadas por la planta y la línea de evacuación son zonas adhesionadas cuya especie principal es el *Quercus ilex*. Según documentación presentada se pretender cortar 24 encinas, pero realizada visita de campo son 26 pies. Dado su porte y dimensiones la encina N.º 13 se debe conservar. Por lo que solo se informa favorablemente a la corta de las 25 encinas restantes. Todas las encinas que permanecerán en pie deberán asegurarse su permanencia, se deberá respetar un radio alrededor de cada encina para evitar daños radiculares y de la copa.

En los proyectos declarados de interés general o utilidad pública, la corta de arbolado del género *Quercus* sp. se condicionará a la compensación por la pérdida del efecto sumidero. La cantidad que resulte de valorar los árboles que se vayan a eliminar para la ejecución del proyecto se dedicará a la ejecución de un proyecto de restauración de la cubierta vegetal: forestación, reforestación, densificación, apoyo a la regeneración o restauración de suelos en un Monte de Utilidad Pública de la comarca en que se encuentre el terreno donde se desarrolle el proyecto. En ausencia de terrenos que reúnan estas características podrá optarse por otros



terrenos públicos gestionados por la Junta de Extremadura o por otros terrenos de las mismas características en comarcas adyacentes.

El promotor presentará junto con la evaluación ambiental, además de la justificación por la que no existen alternativas viables a la corta de arbolado, una propuesta que incluya las acciones propuestas, presupuesto y plazo de ejecución, que se haya consensuado con la Dirección General de Política Forestal.

Suponiendo que este proyecto se declare de utilidad pública, el promotor deberá dedicar la cantidad de 17.748,95 € a un proyecto en las condiciones previstas anteriormente o sumarse a la compensación de otros proyectos del mismo promotor, dada la escasa cuantía en este caso.

Se informa favorablemente la actividad con las siguientes condiciones:

- Cualquier actuación contemplada en la obra deberá estar de acuerdo con lo estipulado en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en sus modificaciones posteriores, así como en el título VII de la Ley 6/2015, Agraria de Extremadura.
- Para la ocupación por diferentes instalaciones, ésta supondría un cambio de uso del suelo, que solo podrá autorizarse si se justifica convenientemente que no hay otra opción viable y siempre que el proyecto se declare de utilidad pública o interés general.
- Se deberá asegurar la permanencia de todas las encinas que se mantengan en pie, teniendo especial cuidado con la señalada a conservar (n.º 13). Las obras de instalación deberán respetar un radio alrededor de cada encina para evitar daños radiculares y de la copa.
- Se ha valorado el arbolado que se pretende cortar en 17.748,95 € que se deberá emplear en un proyecto que incluya la plantación de nuevos ejemplares, el mantenimiento de las plantaciones y áreas forestales durante un periodo de 20 años como mínimo, el cual, tiene que garantizar la supervivencia de los nuevos ejemplares. Proyecto que será supervisado por el órgano forestal de la Junta de Extremadura.
- Se cuidará el suelo para evitar la degradación de ecosistemas y la erosión. Las labores de mantenimiento se deberán realizar con medios mecánicos para evitar la degradación del suelo.
- Respecto al efecto sumidero y su relación con el cambio climático, se esperan efectos negativos por la eliminación de la cubierta vegetal herbácea y la materia orgánica de los

primeros centímetros de suelo que deberá compensarse como se determine en la evaluación de los impactos.

- Se considera que la actuación va a producir una pérdida de carbono fijado y alteraciones en las emisiones de CO2 asumibles.
 - Las medidas preventivas y correctoras proyectadas se cumplirán en las dos fases del proyecto, construcción y explotación, además se deberá incluir la fase de desmantelamiento, la cual contendrá un Plan de Restauración Ambiental.
 - Se deberá avisar al Agente del Medio Natural de la zona antes de comenzar los trabajos, quien marcará y supervisará las actuaciones necesarias para la implantación de la instalación.
- La Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio emite informe urbanístico con fecha de 13 de enero de 2021, que ha sido tenido en cuenta en el apartado H, relativo a la calificación rústica.

C) Resumen del análisis técnico del expediente.

Con fecha 25 de enero de 2021, el promotor remite la solicitud de inicio de evaluación de impacto ambiental y el resto de documentación.

Desde la DGS, una vez completado formalmente el expediente de impacto ambiental, se inicia el análisis técnico del mismo conforme al artículo 70 de la Ley 16/2015 de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el análisis se determina que el promotor ha tenido debidamente en cuenta los informes y alegaciones recibidas, incorporando al EsIA cada una de las medidas propuestas en los informes y alegaciones que figuran en el apartado B. Así como, manifiesta su conformidad y se compromete a implantar cada una de las medidas propuestas.

Revisado el documento técnico del proyecto, la nueva versión del EsIA y los informes emitidos para el proyecto ISF "Talayuela III", con toda la información hasta aquí recabada se elabora la declaración de impacto ambiental.

C.1 Análisis ambiental para la selección de alternativas.

El promotor ha estudiado, además de la alternativa 0, tres alternativas de ubicación para el proyecto, así como, cuatro alternativas (incluida la 0) para el trazado de la línea de evacuación, que se describen y analizan a continuación, justificando la alternativa propuesta en base a diversos criterios, entre los que está el ambiental.



1. Alternativas de ubicación:

1.1. Alternativa 0.

Esta alternativa consiste en la no realización del proyecto, no cubriendo el objetivo de mejorar la disponibilidad eléctrica procedente de fuentes alternativas, así como, el objetivo de creación de empleo asociado tanto a la fase de obra como a la fase de funcionamiento de la ISF.

1.2. Alternativa 1.

Esta alternativa se ubicaría en el polígono 17, parcelas 10, 9005 y 9 del término municipal de Talayuela, ocupando una superficie de 54,69 ha, caracterizada en su mayoría por pastos y por terreno improductivo, es una zona eminentemente de uso agrosilvopastoral. Se trata de una zona de suaves pendientes, comprendidas entre 0-3%. Concentra casi la totalidad de su superficie en zona de protección Red Natura 2000, ZEC "Cañada del Venero", además en el entorno existen otras series de espacios Red Natura 2000. La zona se caracteriza por contener el arroyo de las Berruguillas. En cuanto a valores naturales destaca la presencia de un área con alta densidad de encinas diseminadas por toda la parcela y asentamiento sobre varios hábitats de interés comunitario (6220, 6310, 5330 y 3170). Esta alternativa no afecta a vías pecuarias, montes públicos, yacimientos arqueológicos o infraestructuras de comunicación e industriales. Sobre la zona sur sobrevuelan tendidos eléctricos.

1.3. Alternativa 2.

Esta alternativa se ubicaría en el polígono 17, parcela 13 del término municipal de Talayuela, ocupando una superficie de 54,86 ha, caracterizada en su mayoría por encinas y terrenos improductivos, es una zona eminentemente de uso agrosilvopastoral. Se trata de una zona de suaves pendientes, comprendidas entre 0-3%. Se encuentra en su totalidad fuera de Red Natura 2000. La zona se caracteriza por contener tres arroyos innominados, que vierten en una presa artificial fuera de la parcela de interés, además al norte a unos 80 m se encuentra el arroyo de las Berruguillas. En cuanto a valores naturales destaca la presencia de un área con alta densidad de encinas diseminadas por toda la parcela y asentamiento sobre varios hábitats de interés comunitario (6220, 6310 y 5330). Esta alternativa no afecta a vías pecuarias, montes públicos, yacimientos arqueológicos o infraestructuras de comunicación e industriales. Sobre la zona de actuación sobrevuela una línea eléctrica.

1.4. Alternativa 3.

Esta alternativa se ubicaría en el polígono 17, parcelas 10, 20, 23 y 25 del término municipal de Talayuela, ocupando una superficie de 55,36 ha, se trata de una zona de pastizal con arbolado, concretamente consiste en terrenos que contiene encinas salpicadas de manera dispersa

por la parcela, quedando muchos espacios abiertos y libres de especies de interés. Se trata de una zona de suaves pendientes, comprendidas entre 0-3%. Se encuentra en su totalidad fuera de Red Natura 2000. La zona de estudio se encuentra fragmentada en dos islas para evitar invadir parte del ZEC "Cañada del Venero" y afecciones al arroyo de las Berruguillas, que lo cruza de manera transversal a esta ubicación. En cuanto a valores naturales destaca la presencia de algunos ejemplares de encinas, los cuales se encuentran de manera diseminada y, asentamiento sobre varios hábitats de interés comunitario (6220, 6310 y 5330). Esta alternativa no afecta a vías pecuarias. Sobre la zona de actuación cruza de forma aérea un tendido eléctrico.

1.5. Justificación de la alternativa seleccionada.

Se selecciona la alternativa 3 para la ISF "Talayuela III", debido a que se considera como la más viable desde el punto de vista ambiental, técnico y económico, por los siguientes motivos:

- Se trata de una superficie localizada fuera de espacios perteneciente a la Red Natura 2000.
- A pesar de encontrarse dentro de la alternativa seleccionada algunos pies de encinas, al tratarse de un número muy reducido respecto a las otras dos alternativas planteadas, la convierten en más favorable medioambientalmente.
- Cuenta con una orografía benévola que permite minimizar las afecciones al suelo y el uso de hormigón.
- Se encuentra en una zona alterada desde el punto de vista paisajístico y muy antropizada, donde la instalación no aumentaría notablemente el impacto.
- Los terrenos cuentan con la superficie suficiente para el desarrollo del proyecto y facilidad de acceso.

C.2. Impactos más significativos de la alternativa elegida.

A continuación se resume el impacto potencial de la realización del proyecto sobre los principales factores ambientales de su ámbito de afección:

- Atmósfera.

La calidad del aire se verá afectada por la emisión de partículas derivadas de los trabajos de preparación del terreno (movimientos de tierras, adecuación y apertura de accesos, construcción de zanjas, transporte y carga de materiales, etc.), por gases derivados de la combustión

y compuestos orgánicos volátiles derivados del uso de vehículos de obra y maquinaria, así como aumento de los niveles sonoros.

Durante la explotación de la planta fotovoltaica los elementos originarios de ruidos y emisiones de partículas serán los procedentes de las labores de mantenimiento de las instalaciones, con lo que el tránsito de vehículos asociados a esta acción tiene una baja incidencia sobre el entorno.

— Sistema hidrológico y calidad de las aguas.

Los cursos fluviales que discurre dentro del ámbito de actuación pertenecen en su totalidad a la cuenca del Tajo.

La línea que concentra la energía de los transformadores hacia el centro de reparto, atraviesa de forma subterránea el arroyo de las Berruguillas.

Cualquier actuación que afecte al DHP del Estado requiere autorización previa del Organismo de cuenca.

Durante la obra civil para la construcción de las infraestructuras previstas podría originar cambios en los patrones naturales de drenaje. Aun teniendo en cuenta que la topografía es suave y que no se detecta red de drenaje de entidad, se podrían producir algunas modificaciones en la escorrentía superficial producidas por lluvia.

Respecto a las masas de agua subterráneas, la instalación fotovoltaica se instalará sobre acuífero de permeabilidad media.

Por otro lado, la Confederación Hidrográfica del Tajo en su informe establece una serie de medidas necesarias para minimizar la posible afección al medio hídrico en la zona de actuación.

— Geología y suelo.

Según indica el promotor en el EsIA en lo que se refiere a la geología, la planta se localiza en terrenos constituidos por depósitos de abanicos aluviales (arcillas, arenas, conglomerados, costras calcáreas).

Principalmente se identifican tres tipos de impactos sobre el suelo: contaminación, erosión y cambios en el uso del suelo. Las acciones del proyecto que suponen movimientos de tierras y preparación del terreno como es el caso de nivelaciones del terreno, la apertura de accesos, viales y excavaciones, van a ocasionar pérdidas de suelo. La pérdida de la cubierta vegetal derivada de los desbroces necesarios para la preparación del terreno y los movimientos de tierra, pueden provocar la activación o acentuación de los procesos erosivos, especialmente

en las áreas con algo de pendiente. Durante la fase de explotación, no hay alteraciones sobre el suelo. Únicamente existe el riesgo de vertido de aceites procedentes de las unidades transformadoras, que se minimizarán con las bandejas de recogida de aceites.

Por otro lado, se considera que mantener una cubierta vegetal controlada por el pastoreo, sin el uso de herbicidas, y el efecto que sobre el suelo puede tener la sombra de los seguidores, favorecen la recuperación de la estructura original del mismo, lo que permiten disminuir el impacto sobre el suelo asociado al proyecto.

Por lo que, teniendo en cuenta que topográficamente el terreno presenta desniveles suaves, que la instalación fotovoltaica se adaptará a la orografía del terreno, y que se aplicarán medidas de restauración de suelos y revegetación sobre todas las superficies alteradas, el impacto puede considerarse compatible.

— Flora, vegetación y hábitats.

La zona de estudio se trata de una zona de pastizal con arbolado, concretamente consiste en terrenos que contiene encinas salpicadas de manera dispersa por la parcela, quedando muchos espacios abiertos y libres de especies de interés. Según indica el promotor en el EsIA se verán afectadas 24 encinas de 175 contabilizadas en la zona donde se dispondrán los módulos fotovoltaicos. A demás la zona de estudio se asienta sobre varios hábitats de interés comunitario (código UE: 6220, 6310 y 5330).

Los principales impactos potenciales sobre la vegetación derivados de la construcción de la planta solar fotovoltaica y de la instalación de la línea eléctrica son, los desbroces y despejes para la apertura y mejora de accesos y caminos internos, cimentaciones y montaje de las estructuras fijas donde colocar los módulos solares, las zanjas para cableado, además de todas las obras para la colocación de la línea y apoyos.

Durante la fase de explotación, la única afección sobre la vegetación estará limitada a las tareas de mantenimiento de la instalación, así como el potencial riesgo de incendios por accidentes o negligencias.

Según informa el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, las superficies ocupadas por la planta y la línea de evacuación son zonas adheridas cuya especie principal es el *Quercus ilex*. Según documentación presentada por el promotor se pretende cortar 24 encinas, pero realizada visita de campo son 26 pies. Dado su porte y dimensiones la encina N.º 13 se debe conservar. Por lo que solo se informa favorablemente a la corta de las 25 encinas restantes. Todas las encinas que permanecerán en pie deberán asegurarse su permanencia, se deberá respetar un radio alrededor de cada encina para evitar daños radiculares y de la copa. Así



como, establece otras series de medidas necesarias para minimizar la posible afección a la vegetación en la zona de actuación.

— Fauna.

Durante la fase de obras se puede producir la afección a la fauna como consecuencia de la pérdida, fragmentación y alteración de hábitats por la ocupación de la superficie para la construcción de las infraestructuras proyectadas.

La presencia de operarios actuando en la zona ahuyente a los animales, éstos pueden sufrir atropellos por parte de la maquinaria y caídas en las zanjas. En todos los casos, los efectos sobre la fauna son recuperables y la implantación de las medidas de restauración propiciará la recuperación de la misma y disminuirán el aislamiento que pueden provocar determinadas infraestructuras al actuar como barreras.

Según indica el promotor en el estudio de avifauna que incluye el EsIA, se concluye que no se han detectado especies significativas o de interés en la zona de actuación, la única especie significativa presente en el área de influencia del proyecto son las grullas en invernada, que usan el ámbito de estudio como área de campeo y/o dormitorio en años lluviosos. Puede albergar gran número de ejemplares un embalsamiento al oeste del arroyo Berruguillas, por este motivo la zona de estudio se encuentra fragmentada en dos islas, unidas por línea de media tensión subterránea, para evitar molestias a los dormitorios.

El impacto más relevante en el caso de las aves, se debe al tendido eléctrico, durante su instalación y por su presencia en la fase de explotación. El tendido eléctrico puede ser causantes de dos tipos de accidentes, por electrocución y por colisión con los cables.

Según el informe emitido por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, la actividad solicitada no es susceptible de afectar de forma apreciable a los lugares incluidos en Red Natura 2000, estableciendo una serie de medidas.

— Áreas protegidas.

El promotor establece en el EsIA que las instalaciones de la planta y la infraestructura de evacuación no se ubican sobre espacios pertenecientes a la Red Natural 2000 u otros Espacios Naturales Protegidos.

El informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Área Protegidas indica que la planta está aledaña al lugar de la Red Natura 2000, ZEC "Cañada del Venero".

— Paisaje.

El EsIA identifica que la totalidad de la zona de estudio se encuentra incluida en la unidad de paisaje "Plana adhesionada de Campo Arañuelo", que se percibe como un paisaje agroforestal dominado por una extensa dehesa de encinas mezclada con rebollos. El paisaje de la zona de actuación se cataloga como espacio seminatural, ya que se trata de un paisaje natural en el que la mano del hombre ha intervenido de forma particularmente intensa, mediante la implantación de cultivos y creación de infraestructuras como autovías, carreteras, vías ferroviarias y caminos.

La afección sobre el paisaje durante la fase de construcción es la producida por la presencia de la maquinaria, vehículos pesados, casetas de obras, etc. Una vez concluidas las obras esta afección desaparece.

Durante la fase de funcionamiento, la mayor incidencia viene dada por la presencia de la propia planta y la línea de evacuación, al introducir un elemento artificial sobre el paisaje actual.

Para mitigar el impacto producido por la aparición del conjunto del proyecto, se adoptarán medidas correctoras como la plantación de una pantalla vegetal a lo largo del vallado.

— Patrimonio arqueológico.

Se realizó un estudio de prospecciones arqueológicas, por técnicos especializados, para determinar la presencia de restos arqueológicos en las parcelas del proyecto.

Según el informe de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, el informe arqueológico INT/2018/074, en el que se detallan los resultados de la prospección arqueológica intensiva, para el proyecto de planta solar fotovoltaica denominada "Talayuela III", dio negativo en cuanto a la presencia de estructuras arqueológicas, no obstante, dada la amplitud de la obra y la dificultad, debido a la densa vegetación, para realizar convenientemente la prospección, se deben seguir las medidas indicadas por la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural en su informe de 27 de febrero de 2020.

— Vías pecuarias.

Según el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras Rurales, la planta fotovoltaica no afecta a vías pecuarias.

En todo caso, cualquier actuación en terrenos pertenecientes a vías pecuarias deberá contar con las correspondientes autorizaciones del Servicio de Infraestructuras Rurales de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con el fin de orde-

nar este bien de dominio público y facilitar los usos tradicionales de las mismas, así como los complementarios que considera la legislación vigente.

— Población y medio socioeconómico

Durante la fase de construcción se pueden producir molestias a la población por el incremento de los niveles de ruido, movimientos de tierra, tránsito de maquinaria y vehículos, emisiones atmosféricas y disminución de la permeabilidad territorial durante las obras, entre otros.

Durante la construcción y explotación del proyecto fotovoltaico se prevé que los efectos más significativos sobre el medio socioeconómico serán positivos, puesto que este tipo de instalaciones contribuyen a la creación de puestos de trabajo, tanto permanentes (por el largo periodo de vida de este tipo de instalaciones) como temporales (durante las obras de construcción) así como la dinamización de la economía local.

— Cambio climático

La fase de construcción supondrá un efecto directo, escueto y negativo sobre el cambio climático, al generarse emisiones durante las diferentes acciones que la conforman. Tales impactos se producirán a corto plazo y si bien permanecerán de forma temporal y serán recuperables y reversibles. La fase de explotación, en cambio, supone un impacto positivo y permanente frente al cambio climático, ya que permite la generación de energía evitando la emisión de gases de efecto invernadero.

Únicamente la utilización de las vías de acceso por los vehículos que se dirijan a la planta, tendrá efecto negativo ante el cambio climático durante la fase de explotación.

Uno de los factores que determina la ejecución de una planta fotovoltaica, está en consonancia directa con la reducción de los efectos sobre el cambio climático, debido a la utilización de fuentes energía renovable versus energías convencionales.

— Sinergias

En el EsIA, el promotor incluye un estudio de las sinergias en el que se analizan los efectos acumulativos y sinérgicos de la ISF "Talayuela III" y su infraestructura de evacuación con instalaciones situadas en el entorno, que corresponden con la ISF "Talayuela II" e ISF "Talayuela Solar", así como, infraestructuras que se concentran en la zona (líneas eléctricas, plataforma Ave-Línea Ferroviaria, Carreteras EX-119 y CC-714, Carretera Nacional N-V, Autovía A-5).

Del estudio sinérgico se concluye que la proyección de varias instalaciones en un entorno próximo, ofrece la posibilidad de realizar un diseño y planificación de las infraestructuras,

optimizando los recursos y reduciendo el impacto ambiental que estas hubiesen tenido de manera individual.

De igual forma, el estudio desprende la sinergia positiva que se genera al compartir la evacuación de la ISF "Talayuela III", con el trazado de la línea de la ISF "Talayuela II", diseñado como una línea de doble circuito, evitando de este modo la implantación de dos trazados diferentes que fragmenten y dividan de manera innecesaria el territorio. Ambas líneas evacúan primeramente en la subestación "Talayuela Solar", de aquí parte una línea aérea que evacúa la energía de las tres ISF ("Talayuela solar" de 300 MW, "Talayuela II" de 48,99 MW y "Talayuela III" de 20 MW) en la subestación de Arañuelo, pudiéndose aprovechar una única infraestructura de transporte eléctrico para la evacuación de las tres ISF.

— Vulnerabilidad del proyecto. Riesgos derivados de accidentes graves o catástrofes.

1. En relación a la vulnerabilidad del proyecto frente a las catástrofes, el promotor presenta un estudio de vulnerabilidad del proyecto en el que identifican los siguientes riesgos potenciales inherentes a la zona de influencia del proyecto y la probabilidad de concurrencia:

- Inundaciones

Los cauces más importantes de esta zona corresponden a arroyos de cabecera por el que circula agua de forma esporádica. Es una zona de riesgo muy bajo de inundaciones, por lo que la probabilidad de que un episodio de estas características afecte a la planta es remota, considerándose totalmente excepcional e improbable.

- Karstificación

El área objeto de estudio se enmarca en un área exenta de peligrosidad, no existiendo formaciones carbonatadas en las inmediaciones. Por tanto, no existe riesgo en este sentido.

- Expansividad de arcillas

La zona objeto de actuación se ubica sobre una zona catalogada como de peligrosidad baja para formaciones potencialmente expansivas. Se asienta sobre un depósito de abanicos aluviales, conformados por arcillas, arenas, conglomerados y costras calcáreas. Las formas fluviales con depósitos asociados más características son las terrazas desarrolladas por los afluentes del río Tiétar de carácter arenoso con contenido variable de limos y arcillas, por lo que se considera una probabilidad de ocurrencia baja-media para este riesgo.

- Erosión

La zona objeto de estudio se corresponde con una zona de vegas, extremadamente llana, con pendientes de entre 0-3 %, por lo que el riesgo de erosión es mínimo o prácticamente inexistente por la ausencia de pendientes pronunciadas.

- Movimientos de ladera

No existe riesgo de deslizamientos en la zona de influencia del proyecto, no viéndose afectado por este peligro.

- Sismicidad

Zona con intensidad macrosísmica (MSK) de grado IV o menor de IV, considerado como que no causa daños. La ISF estaría encuadrada, además, en edificaciones entre las vulnerabilidades D, E y F, al estar constituida mayormente por estructuras de acero y hormigón armado. Por lo tanto, se considera un peligro altamente improbable.

- Meteorología

Teniendo en cuenta que los escenarios de cambio climático auguran un aumento de temperatura de hasta 5°C en las próximas décadas, con un aumento asociado de fenómenos meteorológicos extremos, se considera un peligro con probabilidad de ocurrencia media.

- Incendios forestales.

La zona de actuación del proyecto se encuadra en zona de riesgo bajo de incendios. La planta se ubica en una zona abierta de dehesas, y contaría con un perímetro de prevención de incendios alrededor de toda la instalación, así como, una Memoria de prevención de incendios forestales conforme a lo establecido en el Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la prevención de los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Al contar con las pertinentes medidas de prevención de incendios, y no estar incluida en una Zona de Alto Riesgo (ZAR), se considera un riesgo de probabilidad de ocurrencia baja.

2. En relación a la vulnerabilidad del proyecto frente a riesgos de accidentes graves, el promotor tiene en cuenta que:

- Presencia de sustancias peligrosas.

En cumplimiento del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, el promotor aporta un documento de declaración responsable que no va a utilizar sustancias peligrosas relacionadas en el anexo I del citado real decreto, tanto en la fases de construcción, funcionamiento y desmantelamiento.

- Presencia de sustancias radiactivas.

Así mismo, presenta una declaración responsable de la no existencia de sustancias radioactivas en la que certifica que en ninguna de las fases del proyecto el recinto vaya a contener



sustancias radiactivas y en concreto ninguna de las relacionadas en el reglamento sobre instalaciones nucleares y radioactivas del Real Decreto 1836/1999.

En consecuencia, una vez finalizado el análisis técnico del expediente de evaluación de impacto ambiental se considera que el proyecto es viable desde el punto de vista ambiental siempre que se cumplan las condiciones y medidas preventivas, correctoras y compensatorias recogidas en la presente declaración de impacto ambiental y en la documentación ambiental presentada por el promotor, siempre que no entren en contradicción con las anteriores.

D) Condiciones y medidas para prevenir, corregir y compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente.

El promotor deberá cumplir todas las medidas establecidas en los informes emitidos por las administraciones públicas consultadas, las medidas concretadas en el EsIA y en la documentación obrante en el expediente, además se cumplirán las medidas que se expresan a continuación, establecidas como respuesta al análisis técnico realizado. En los casos en que pudieran existir discrepancias entre unas y otras, prevalecerán las contenidas en la presente declaración.

D.1. Condiciones de carácter general.

1. Se deberá informar del contenido de esta declaración de impacto ambiental a todos los operarios que vayan a realizar las diferentes actividades. Asimismo, se dispondrá de una copia de la presente resolución en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
2. Si durante la realización de las actividades se detectara la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; DOE n.º 30, de 13 de marzo; y posteriores modificaciones Decreto 74/2016, de 7 de junio y Decreto 78/2018, de 5 de junio.) y/o del Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011), que pudiera verse afectada por las mismas, se estaría a lo dispuesto por el personal de la DGS, previa comunicación de tal circunstancia.
3. Para las actuaciones sobre la vegetación, se cumplirán las normas técnicas establecidas en el Decreto 134/2019, de 3 de septiembre, por el que se regula la realización de determinadas actuaciones forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los Registros de Cooperativas, Empresas e Industrias Forestales y de Montes Protectores de Extremadura.
4. Deberá aplicarse toda la normativa relativa a ruidos tanto en fase de construcción como de explotación, se cumplirá la normativa al respecto, entre las cuales se encuentran el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones de Extremadura



y Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

5. Los residuos producidos se gestionarán por gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad.
6. Los residuos de construcción y demolición (RCD) que se generen tanto en la fase de construcción como de desmantelamiento de las instalaciones, se deberán separar adecuadamente y entregar a una planta de reciclaje autorizada para su tratamiento, cumpliendo en todo caso con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y en el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
7. En relación con los transformadores deberá tenerse presente el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, y el Decreto 49/2015, de 30 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los suelos contaminados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
8. Tal y como se establece en la Disposición adicional séptima de la Ley 16/2015, en el caso de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria, deberá procederse por parte del promotor, a la designación de un coordinador ambiental, que ejercerá las funciones que se detallan en el artículo 2 de la precitada disposición adicional séptima, tanto en la fase de ejecución, como en la de funcionamiento del proyecto.

D.2. Medidas en la fase de construcción.

1. Se notificará a la DGS el inicio de las obras con una antelación mínima de un mes.
2. Se dispondrá de camiones-cuba para el riego de los caminos por los que se produzca el tránsito de vehículos y se limita la velocidad de los vehículos a 20 km/h., con el fin de minimizar las emisiones de polvo en el entorno cercano a los mismo.
3. Se evitará, en la medida de lo posible, que los desbroces se realicen durante las épocas de reproducción de la mayoría de las especies faunísticas (que suele ser entre finales de invierno y mediados del verano, febrero a julio, aproximadamente). Si no fuera así, se rea-

lizará antes de la ejecución de los desbroces una inspección de campo para la localización de nidos o lugares de concentración de animales que pudieran ser eliminados de forma directa.

4. Se procederá a la señalización y balizado de los terrenos afectados por las obras, al objeto de evitar posibles afecciones a terrenos ajenos al área de ocupación del proyecto.
5. No se ocupará ninguna zona de vegetación natural asociada a los encharcamientos y cauces.
6. Se evitará, en lo posible, dañar o eliminar vegetación arbustiva o arbórea, situando las zonas de acopios temporales, parque de maquinaria e instalaciones auxiliares, áreas de trabajo, zonas de préstamo, vertederos, etc.
7. Se evitará todo tipo de movimientos de tierras no contemplados en esta evaluación. La tierra vegetal resultante de las excavaciones y movimientos de tierras se almacenará formando caballones de 1,5 m de altura máxima. Se tomarán las medidas necesarias para mantener su potencial edáfico hasta su utilización en las tareas de restauración posteriores.
8. Los viales nuevos y los tramos a acondicionar se adaptarán a la orografía de la zona, minimizando los movimientos de tierras y evitando la ejecución de desmontes y terraplenes excesivos.
9. Se respetarán los drenajes naturales del terreno existentes evitando la disposición de elementos sobre los mismos.
10. Con el fin de minimizar la ocupación del suelo y afección a la vegetación, se aprovecharán los accesos y la red de caminos existentes, procediendo a ejecutar únicamente los viales incluidos en el EsIA. No obstante, se repondrán los accesos que puedan verse afectados tanto por la ejecución de las obras como por la implantación de las nuevas instalaciones.
11. Uno de los principales impactos ambientales suele provocarse en las zonas de acopios de material o de préstamos, así como por otras obras puntuales no reflejadas en el proyecto y zonas de tránsito de caminos y maquinaria. Todas las zonas de préstamos, acopios, parques de maquinaria y obras auxiliares deberán contar con las autorizaciones e informes ambientales correspondientes en caso de ser necesario.
12. Se restituirá la totalidad de los terrenos afectados por las obras, así como sus zonas e infraestructuras anexas, debiendo adoptar medidas de integración al respecto, así como evitando la aparición de fenómenos erosivos o pérdidas de suelo. En las zonas alteradas

por canalizaciones o caminos se realizará una extensión de tierra vegetal y una mejora de pastizales con una mezcla de semillas de leguminosas y gramíneas. No deberán quedar, bajo ningún concepto, acúmulos de materiales, como hormigón, tierras, etc., debiendo proceder a depositarlo según la legislación correspondiente. La totalidad de las infraestructuras e instalaciones quedarán integradas en el entorno.

13. Se controlará la emisión de gases contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos.
14. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado.
15. Las medidas de integración, restauración y revegetación deberán estar ejecutadas antes de 6 meses desde la finalización de las obras. En relación con las plantaciones, al estar sujetas a épocas de plantación, condicionantes climáticos, etc., se ejecutarán en el primer periodo de plantación una vez finalizadas las obras. Dichas plantaciones estarán sujetas al seguimiento de su viabilidad y por tanto a posibles reposiciones de marras posteriores (incluido en el programa de vigilancia y seguimiento ambiental).
16. Se prestará atención a la mortalidad de fauna, especialmente de reptiles y anfibios, por atropello u otras actividades asociadas a la obra. Para ello se limitará la velocidad de circulación a 20 km/h en toda el área de implantación del proyecto, y se colocará cartelería de aviso de presencia de fauna en la calzada.

Las zanjas y vaciados de tierra por debajo del nivel del suelo susceptible de atrapar fauna vertebrada, contarán con sistemas de escape adecuados mediante elementos específicos o taludes de tierra.

17. Para la instalación del cerramiento perimetral de la planta fotovoltaica se solicitará la autorización preceptiva ante la Dirección General de Sostenibilidad, siempre y cuando no cumpla con los criterios establecidos en el artículo 17.f del Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula las condiciones para la instalación, modificación y reposición de cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
18. La línea eléctrica de evacuación tendrá dispositivos anticolidión tipo aspa giratoria luminosa de luz ultravioleta, uno de cada 10 será de luz blanca y espirales salvapájaros alternativamente cada 10 m en todos los conductores.

19. Las excavaciones arqueológicas que pudieran desarrollarse con motivo de hallazgos casuales se realizarán bajo los siguientes condicionantes técnicos y metodológicos:

La totalidad de la zona que contenga restos arqueológicos habrá de ser excavada manualmente con metodología arqueológica al objeto de caracterizar el contexto cultural de los hallazgos, recuperar las estructuras conservadas, conocer la funcionalidad de los distintos elementos y establecer tanto su marco cultural como cronológico. La excavación se realizará por técnico/s especializado, con experiencia en la documentación de restos de cronología y funcionalidad similares a los localizados y siguiendo la normativa en vigor. Se realizarán igualmente por técnicos especializados estudios complementarios de carácter antropológico (cuando se detecte la presencia de restos humanos), faunísticos (cuando se detecte la presencia de restos de fauna en el yacimiento), paleobotánicos (cuando se detecte la presencia de restos carpológicos y vegetales de interés) y en todo caso, al menos, tres dataciones AMS C14 de ciclo corto para establecer un marco cronológico ajustado de los hallazgos efectuados.

En este sentido, no se considerarán los movimientos de tierra bajo la rasante de los trabajos correspondientes al hincado de postes de los vallados e hincado de las infraestructuras de los soportes de los módulos, dado su carácter puntual bajo el suelo.

D.3. Medidas en la fase de explotación.

1. Se mantendrán en correcto estado de funcionamiento y operativas todas las instalaciones y dispositivos para cumplir las medidas correctoras incluidas en la presente declaración.
2. El sistema de alumbrado de la instalación fotovoltaica se diseñará teniendo en cuenta el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
3. Para la tarea de vigilancia de la planta, no se utilizarán sistemas de emisión lumínica durante la noche, empleando cámaras de infrarrojos u otra alternativa, con objeto de evitar molestias a la fauna y la contaminación lumínica del entorno. Se instalarán interruptores con control de encendido y apagado de la iluminación según hora de puesta y salida del sol.
4. No se producirá ningún tipo de acumulación de materiales o vertidos fuera de las zonas habilitadas.
5. Se cumplirá lo dispuesto en los términos recogidos en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.



6. Se realizará un mantenimiento preventivo de todos los aparatos eléctricos que contengan aceites o gases dieléctricos.
7. No se realizarán aprovechamientos del pasto entre abril y junio, para evitar daños a la avifauna reproductora en el suelo.

D.4. Medidas compensatorias.

El promotor, de forma previa a la puesta en funcionamiento de la ISF, deberá presentar para su aprobación por la DGS, una propuesta de medidas compensatorias destinadas a compensar los posibles impactos residuales, evitando con ello un deterioro del conjunto de variables que definen el estado de conservación de hábitats y especies afectados por la implantación de la ISF "Talayuela III". La precitada propuesta deberá contener, al menos, las siguientes medidas compensatorias:

1. La vegetación se controlará exclusivamente con desbroces mecánicos, excluyendo el período del 15 de marzo al 15 de junio para realizar dichas actividades, estando prohibido el pastoreo por la presencia de topillo de cabrera.
2. Para el topillo de cabrera, en las zonas de vaguada se dejará el pasto en una altura mínima de 20 cm para que no se pierda el hábitat del topillo, no desbrozando las junqueras y la estructura de su hábitat.
3. No se ocupará ninguna zona de vegetación natural asociada a los encharcamientos y cauces, y deberán construirse pequeños encharcamientos temporales en las áreas sin módulos.
4. La planta tendrá una pantalla vegetal perimetral de especies autóctonas, dejando en el interior de la planta una franja de dos metros de anchura donde no se realizará desbroce y se dejará evolucionar la vegetación natural, de forma que genere una pantalla natural y un corredor ecológico y de biodiversidad, que la oculte y reduzca el riesgo de colisión de las aves con el cerramiento. Se realizarán las labores necesarias para asegurar su funcionalidad y permanencia en el tiempo (reposición de pies secos, riegos, podas, etc.). El Plan de Vigilancia Ambiental hará una descripción detallada de la misma y un seguimiento de las labores realizadas y su estado.
5. Se realizará un seguimiento de la mortalidad de avifauna provocada por la línea durante toda la vida de la planta. La metodología debe ser descrita en detalle en el Plan de Vigilancia Ambiental pero se ajustará a las siguientes especificaciones:
 - Se realizará una búsqueda intensiva de cadáveres o cualquier resto de aves que se encuentren alrededor de la estructura. Las prospecciones se realizarán mediante un reco-

ruido andando en zig-zag a velocidad constante, a lo largo del trazado de la línea eléctrica y abarcando 25 metros a cada lado en un recorrido de ida y vuelta. Se hará utilizando una unidad canina especializada en búsqueda de cadáveres, se deberá acreditar con fotos georreferenciadas y fechadas el desarrollo de los trabajos, entrega de los tracks de los recorridos y del resultado de la mortalidad, realizando los ajustes necesarios relacionados con las pérdidas por carroñeo.

- La unidad de muestreo la definen los kilómetros de línea prospectada.
 - La línea eléctrica se debe prospectar en toda su longitud al menos una vez al mes durante los dos primeros años. A partir del tercer año la periodicidad podrá adaptarse a las características del impacto aumentando o disminuyendo el esfuerzo de seguimiento con el visto bueno del Órgano Ambiental. Cuando se decida reducir las búsquedas, éstas se repartirán de forma homogénea a lo largo de todo el año. En los casos en los que se disponga de información fiable y suficiente, las prospecciones pueden concentrarse en función de momentos fenológicos de relevancia, picos de mortalidad conocida, tramos especialmente peligrosos, agregaciones importantes de individuos o lugares de uso habitual de especies sensibles.
 - El recorrido de prospección podrá adaptarse a las características del terreno y la vegetación cuando dificulten excesivamente la búsqueda.
 - Para cada cadáver detectado se anotará: fecha y hora de la observación, coordenadas, si fue localizado durante la prospección o no, nombre científico de la especie, sexo, edad, momento aproximado de la muerte (< 12 hora, 2 días, etc.), estado del cadáver (reciente, parcialmente descompuesto, huesos y restos, depredado), descripción general del hábitat en un radio de 50 m y una fotografía del ejemplar.
 - La estima de la mortalidad real del parque calculada en función de los datos de campo, se describirá y se justificará citando bibliografía. Incluirá correcciones por tasa de detección y tasa de desaparición de cadáveres.
 - El informe anual del Plan de Vigilancia Ambiental incluirá los resultados de ese año y los resultados agregados de todos los años de seguimiento.
 - En el caso de detectarse mortalidades elevadas de grullas u otras especies de aves, se podrán establecer una intensificación de la señalización e incluso el soterrado de la línea.
6. Instalación de 5 cajas nido para lechuza y cernícalo común.
7. Instalación de 5 cajas nido para murciélagos.



8. Creación de 5 refugios para reptiles y artrópodos.
9. Se llevará a cabo un plan de restauración forestal, mediante repoblación con encinas para compensar las que sea necesario eliminar en la zona de ocupación de la planta (10 encinas por cada una cortada), adicionalmente, se deberá realizar una reserva forestal cercada con exclusión de herbívoros en una superficie de 15 has, donde se realice un análisis de la evolución de la vegetación natural en la parcela de reserva, realizando la plantación de matorral nodriza que permita el desarrollo de plántulas juveniles de quercíneas, durante un período de 10 años, hasta alcanzar el hábitat 6310 un buen estado de conservación.
10. En una charca de nivel estable controlado, se realizará un cerramiento, limpiando de galápagos leprosos, e introduciendo galápagos europeos, a modo de núcleo de cría, para liberar los ejemplares nacidos y reforzar las poblaciones de la zona de implantación y alrededores.

Estas medidas se detallarán en el Plan de Vigilancia Ambiental que incluirá un seguimiento de su implantación y resultados.

D.5. Medidas para la restauración una vez finalizada la actividad.

1. En caso de finalización de la actividad se deberá dejar el terreno en su estado original, desmantelando y retirando todos los escombros y residuos por gestor autorizado. Se elaborará un plan que contemple tanto la restauración de los terrenos afectados como la vegetación que se haya podido dañar. Se dejará el área de actuación en perfecto estado de limpieza, siendo retirados los residuos cumpliendo la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, con el restablecimiento de la escorrentía original, intentando mantener la topografía original del terreno y procurando la restitución del terreno a su vocación previa al proyecto. Estas medidas se realizarán en un periodo inferior a 9 meses a partir del fin de la actividad.
2. Se deberá presentar un plan de restauración un año antes de la finalización de la actividad en el que se recojan las diferentes actuaciones que permitan dejar el terreno en su estado original, teniendo en cuenta la restauración paisajística y de los suelos, así como de la gestión de los residuos generados. Dicho plan deberá ser aprobado antes de su ejecución por el órgano ambiental, que llevará a cabo las modificaciones que estime necesarias.

E) Conclusión de la evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000.

Visto el informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas y, analizadas las características y ubicación del proyecto ISF "Talayuela III", se considera que no es susceptible de afectar de forma apreciable a las especies o hábitats que son objeto de con-



servación en algún lugar de la Red Natura 2000, tanto individualmente como en combinación con otros proyectos que se plantean desarrollar en el entorno.

Se concluye que no se aprecian perjuicios para la integridad de ningún lugar de la Red Natura 2000.

F) Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

1. El programa de vigilancia ambiental establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y de las medidas previstas para prevenir, corregir y, en su caso, compensar, contenidas en el EsIA, tanto en la fase de ejecución como en la de explotación. Este programa atenderá a la vigilancia, durante la fase de obras, y al seguimiento, durante la fase de explotación del proyecto.
2. Según lo establecido en el apartado 8 de las medidas de carácter general, de esta declaración de impacto ambiental y conforme a lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 16/2015, será función del coordinador ambiental el ejercer las funciones de control y vigilancia ambiental con el objetivo de que las medidas preventivas, correctoras y compensatorias previstas en la declaración de impacto ambiental se lleven a cabo de forma adecuada en las diferentes fases de ejecución del proyecto. Dicho coordinador por tanto deberá elaborar y desarrollar un plan de vigilancia ambiental con el fin de garantizar entre otras cuestiones el cumplimiento de las condiciones incluidas en la declaración de impacto ambiental y en el EsIA. También tendrá como finalidad observar la evolución de las variables ambientales en el perímetro de la planta y en su entorno. El contenido y desarrollo del plan de vigilancia será el siguiente:
 - 2.1 Deberá elaborarse un calendario de planificación y ejecución de la totalidad de la obra, incluyendo las labores de restauración y revegetación, ya que éstas deben acometerse según van avanzando las obras.
 - 2.2 Durante la fase de construcción, antes del inicio de las obras, se presentará el plan de vigilancia ambiental de la fase de construcción, se presentará el plan en sí, además de una memoria valorada que recoja el desarrollo de las medidas correctoras y compensatorias, el cronograma de su ejecución, y además, se presentará ante el órgano ambiental informes sobre el desarrollo de las obras cada tres meses y, en todo caso, al finalizar éstas. Los informes de seguimiento incluirán la forma de ejecución de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias previstas en la presente declaración y en el EsIA, así como el seguimiento de la evolución de los elementos ambientales relevantes.
 - 2.3 Durante la fase de explotación, el plan de vigilancia ambiental deberá verificar la co-

recta evolución de las medidas aplicadas en la fase de obras, el seguimiento de la respuesta y evolución ambiental del entorno a la implantación de la ISF. Se elaborarán informes anuales, debiendo ser entregados los primeros 15 días de cada año a la DGS. En todo caso, se atenderá a las prescripciones que establezca la DGS en cuanto al contenido, alcance y metodología de dicho plan.

2.4 Se incluirá en el plan de vigilancia el seguimiento y viabilidad de las plantaciones efectuadas, de las labores de integración y de restauración y revegetación. Se incluirá un calendario de ejecución de las labores preparatorias, de implantación y de mantenimiento de las revegetaciones. Deberá elaborarse esta planificación para toda la vida útil de la planta, por tratarse de actuaciones cuya eficacia será comprobada a medio-largo plazo.

2.5 Siempre que se detecte cualquier afección al medio no prevista, de carácter negativo, y que precise una actuación para ser evitada o corregida, se emitirá un informe especial con carácter urgente aportando toda la información necesaria para actuar en consecuencia.

2.6 Si se manifestase algún impacto ambiental no previsto, el promotor quedará obligado a adoptar medidas adicionales de protección ambiental. Si dichos impactos perdurasen, a pesar de la adopción de medidas específicas para paliarlos o aminorarlos, se podrá suspender temporalmente de manera cautelar la actividad hasta determinar las causas de dicho impacto y adoptar la mejor solución desde un punto de vista medioambiental.

G) Comisión de seguimiento.

Considerando las condiciones y medidas para prevenir, corregir y compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente establecidas en la presente declaración de impacto ambiental, no se estima necesario crear una comisión de seguimiento ambiental de la construcción y explotación de la ISF "Talayuela III".

H) Calificación rústica.

La calificación rústica es un acto administrativo de carácter constitutivo y excepcional, de naturaleza no autorizatoria y eficacia temporal, por el que se establecen las condiciones para la materialización de las edificaciones, construcciones e instalaciones necesarias para la implantación de un uso autorizable en suelo rústico. La producción de energías renovables en instalaciones que superen los 5 MW de potencia instalada se considera un uso autorizable en suelo rústico (artículo 67.5 e) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.



El artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece:

“En el caso de proyectos a ejecutar en suelo no urbanizable, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística cuando esta resulte preceptiva, de conformidad con lo previsto en la normativa urbanística, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la instalación o actividad. A estos efectos, la Dirección General con competencias en materia de medioambiente recabará de la Dirección General con competencias en materia de urbanismo y ordenación del territorio o, en su caso del municipio en cuyo territorio pretenda ubicarse la instalación o actividad, un informe urbanístico referido a la no prohibición de usos y a los condicionantes urbanísticos que la instalación deba cumplir en la concreta ubicación de que se trate. El informe deberá emitirse en el plazo de quince días, entendiéndose favorable de no ser emitido en dicho plazo. El contenido de dicho informe se incorporará al condicionado de la declaración de impacto ambiental”.

Para dar cumplimiento a esta exigencia procedimental, con fecha 13 de enero de 2021, el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, emite informe urbanístico a los efectos previstos en el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el cual se pronuncia en los siguientes términos:

Primero. En el término municipal de Talayuela se encuentran actualmente vigentes unas normas subsidiarias aprobadas definitivamente el 30 de noviembre de 2000, publicadas en el D.O.E. n.º 40, de 5 de abril de 2001 y el Plan Territorial de Campo Arañuelo aprobado definitivamente el 21 de noviembre de 2008, publicado en el D.O.E n.º 230 de 27 de noviembre de 2008. El suelo sobre el que radica el proyecto tiene la clasificación urbanística de suelo no urbanizable protegido de protección de dehesas (áreas de protección ecológico-ambiental. Tipo II) y suelo no urbanizable especialmente protegido (protección y reserva de infraestructuras. Tipo VIII), sobre este último no existen instalaciones, ni edificaciones proyectadas.

De acuerdo con esta clasificación, la actuación se ajusta al régimen de usos previsto por el artículo 11.5.2.2 de las Normas Subsidiarias, al contemplar excepcionalmente entre los usos permitidos, la instalación de producción de energía solar fotovoltaica, que quedarán reguladas por la legislación sectorial vigente.

Segundo. Los condicionantes urbanísticos que la instalación de la planta solar fotovoltaica de 19,99 MW debe cumplir en el tipo de suelo en que se ubica son los siguientes:



1. La superficie mínima que sirva de soporte físico a las edificaciones, construcciones e instalaciones debe ser superior a 1,5 ha (Art. 70.3 Ley 11/2018). Siendo así que la superficie sobre la que radica el proyecto es de 267,099 ha, hay que concluir que goza de dimensiones suficientes para el otorgamiento de calificación rústica.
2. La superficie de las edificaciones complementarias será de 300 m² (artículo 11.5.2.3.4 de las NNSS).
3. Las edificaciones deben respetar una distancia a linderos de al menos 10 m (artículo 11.5.2.3.4 de las NNSS).
4. Las edificaciones deben respetar una distancia a caminos y servidumbre de al menos 25 m (artículo 11.5.2.3.4 de las NNSS).
5. La altura máxima de los centros generadores (paneles) será de 7 m sobre rasante (artículo 11.5.2.3.4 de las NNSS).
6. La distancia a núcleo urbano será de 300 m salvo infraestructuras de servicio público (artículo 66.c de la LOTUS).

Tercero. Respecto del contenido de la calificación rústica previsto por los artículos 65 a 70, ambos incluidos, de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS):

1. El importe del canon a satisfacer será un mínimo del 2% del importe total de la inversión realizada en la ejecución, que será provisional hasta que se finalice la obra y será definitivo con la liquidación de las mismas.
2. La superficie de suelo requerida para la calificación rústica quedará vinculada legalmente a las edificaciones, construcciones e instalaciones y sus correspondientes actividades o usos. Mientras la calificación rústica permanezca vigente, la unidad integrada por esos terrenos no podrá ser objeto de división. Del acto administrativo por el que se otorgue la calificación rústica, se tomará razón en el Registro de la Propiedad con carácter previo al otorgamiento de la autorización municipal.
3. La calificación rústica tiene un periodo de eficacia temporal limitado y renovable, que en el presente caso se fija en treinta años.
4. La calificación rústica otorgada habrá de inscribirse en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.



5. La calificación rústica contendrá la representación gráfica georreferenciada de la envolvente poligonal de todos los elementos significativos a materializar sobre el terreno, y del área de suelo vinculada a la calificación.

En suelo rústico no pueden realizarse obras o edificaciones que supongan riesgo de formación de nuevo tejido urbano. En el presente caso no se aprecia la existencia de riesgo de formación de nuevo tejido urbano.

En consecuencia, a efectos de la habilitación urbanística prevista por el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la instalación de la planta solar fotovoltaica de 19,99 MW propuesta, resulta desde un punto de vista urbanístico autorizable en su ubicación concreta, por lo que procede emitir informe urbanístico favorable sobre una unidad de suelo rústico apta para la edificación de 267,099 ha en las parcelas 10, 20, 23 y 25 del polígono 17 del término municipal de Talayuela, a instancias de Megainstalaciones Solares, S.L.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 69.8 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, y respecto al contenido de la calificación rústica, las condiciones y características de las medidas medioambientales exigibles para preservar los valores naturales del ámbito de implantación, su entorno y paisaje (letra c) son las recogidas en la presente declaración de impacto ambiental; la relación de todas las edificaciones, construcciones e instalaciones que se ejecutarán para la implantación y desarrollo de usos y actividades en suelo rústico, que comprende la totalidad de los servicios que demanden (letra f), así como la representación gráfica georreferenciada de la envolvente poligonal de todos los elementos significativos a materializar sobre el terreno, y del área de suelo vinculada a la calificación (letra g), forman parte del contenido propio del estudio de impacto ambiental presentado por el promotor del proyecto conforme a las exigencias derivadas del Anexo X, estudio de impacto ambiental y criterios técnicos, apartados 1 a) y 2 a), de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que fija como contenido del estudio de impacto ambiental, respectivamente, tanto el objeto del proyecto como su descripción, incluyendo su localización.

Así mismo, en relación con la precitada letra f), en el apartado A.2 de la presente declaración de impacto ambiental, se ha realizado la descripción del proyecto en la que se detallan las edificaciones, construcciones e instalaciones que se ejecutarán en el proyecto ISF "Talayuela III".

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la presente declaración de impacto ambiental produce en sus propios términos los efec-



tos de la calificación rústica prevista en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la instalación, sin perjuicio de que el titular de la misma deba dar debido cumplimiento al conjunto de obligaciones y deberes impuestos por las Administraciones Públicas titulares de competencias afectadas, vinculados a la presente calificación rústica.

I) Otras disposiciones.

1. La presente declaración de impacto ambiental se emite solo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidas que, en todo caso, habrán de cumplir.
2. Las condiciones de la declaración de impacto ambiental podrán modificarse de oficio o ante la solicitud del promotor conforme al procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) La entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones de la declaración de impacto ambiental.
 - b) Cuando la declaración de impacto ambiental establezca condiciones cuyo cumplimiento se haga imposible o innecesario porque la utilización de las nuevas y mejores tecnologías disponibles en el momento de formular la solicitud de modificación permita una mejor o más adecuada protección del medio ambiente, respecto del proyecto o actuación inicialmente sometido a evaluación de impacto ambiental.
 - c) Cuando durante el seguimiento del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.
3. El promotor podrá incluir modificaciones del proyecto conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. La presente declaración de impacto ambiental no podrá ser objeto de recurso, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.



5. La declaración de impacto ambiental del proyecto o actividad perderá su vigencia y cesará en la producción de sus efectos que le son propios si, una vez publicada en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera comenzado la ejecución del proyecto o actividad en el plazo de cuatro años.
6. La presente declaración de impacto ambiental se remitirá al Diario Oficial de Extremadura para su publicación así como la sede electrónica del órgano ambiental.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente; la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás legislación aplicable, la Dirección General de Sostenibilidad, a la vista de la propuesta del Coordinador de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, formula declaración de impacto ambiental favorable para el proyecto instalación solar fotovoltaica "Talayuela III" de 20 MW, en el término municipal de Talayuela, al concluirse que no es previsible que la realización del proyecto produzca efectos significativos en el medio ambiente siempre que se cumplan las condiciones y medidas preventivas, correctoras y compensatorias recogidas en la presente declaración de impacto ambiental y en la documentación ambiental presentada por el promotor siempre que no entren en contradicción con las anteriores.

Mérida, 18 de febrero de 2021.

El Director General de Sostenibilidad
JESÚS MORENO PÉREZ



RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de "Transformación de zonas seminaturales a la explotación agrícola en 41,36 hectáreas y transformación a regadío de 89,40 hectáreas en la finca Los Barreros", en los términos municipales de Navalvillar de Pela y Orellana de la Sierra (Badajoz). Expte.: IA19/01454. (2021060516)

El proyecto de "Transformación de zonas seminaturales a la explotación agrícola en 41,36 hectáreas y transformación a regadío de 89,40 hectáreas en la finca Los Barreros, en los términos municipales de Navalvillar de Pela y Orellana de la Sierra" pertenece al Grupo 1. "Silvicultura, agricultura, ganadería y acuicultura" epígrafe a) "Proyectos para destinar áreas incultas o áreas seminaturales, incluyendo superficies que no se hayan cultivado en los últimos 15 años, a la explotación agrícola o aprovechamiento forestal maderero que impliquen la ocupación de una superficie mayor de 50 ha o de 10 ha en caso que se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad" y epígrafe b) "Proyectos de gestión o transformación de regadío con inclusión de proyectos de avenamientos de terrenos, cuando afecten a una superficie mayor a 100 ha o de 10 ha cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad" del Anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En dicha normativa se establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en el citado anexo.

El presente informe técnico analiza los principales elementos considerados en la evaluación ambiental practicada: el documento técnico del proyecto, el estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA), el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas, así como información complementaria aportada por el promotor.

A. Identificación del promotor, del órgano sustantivo y descripción del proyecto.

A.1 Promotor y órgano sustantivo del proyecto.

El promotor del proyecto es D. Francisco Sánchez Sánchez.

Actúa como órgano sustantivo para la autorización del cambio de uso de suelo forestal a cultivos agrícolas la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

La autorización administrativa para la concesión de aguas para riego corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Por otra parte, a la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de las competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

A.2 Localización y descripción del proyecto.

Las actuaciones finalmente proyectadas tras el proceso de evaluación, objeto del presente informe técnico, son las siguientes:

- El proyecto pretende la transformación de 48,04 hectáreas de terrenos agrícolas de labor de secano y otras 41,36 hectáreas de áreas naturales y/o seminaturales, para la implantación de un total de 89,40 hectáreas de cultivo intensivo de almendros en régimen de regadío, mediante la captación de aguas superficiales del embalse de Orellana y la captación de aguas subterráneas procedentes de siete pozos de sondeo.
- El proyecto se enmarca dentro de la solicitud de concesión de aguas públicas para riego que el promotor solicitó al organismo de cuenca competente, la Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG), la cual se tramita con la referencia CONC. 58-19. Asimismo, la transformación de 41,36 hectáreas de áreas naturales y/o seminaturales está sometida a autorización de cambio de uso de superficie forestal a cultivos agrícolas por parte de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, la cual se tramita con la referencia BA-472-19.
- La zona de actuación se localiza en la finca denominada "Los Barreros", la cual cuenta con una superficie total de 360,9021 hectáreas distribuidas en varias parcelas del polígono 19 del término municipal de Navalvillar de Pela y del polígono 3 del término municipal de Orellana de la Sierra (Badajoz). El acceso a la finca se encuentra a unos 400 metros de distancia al sureste de la localidad de Orellana de la Sierra, tomando un camino rural en la margen de la carretera EX-115, a la altura del pK 11+237.
- El proyecto se desarrolla íntegramente dentro de los espacios incluidos en la Red Natura 2000 Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Zona de Especial Conservación (ZEC) "Embalse de Orellana y Sierra de Pela", así como dentro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura, en concreto en la Zona de Interés Regional (ZIR) "Embalse de Orellana y Sierra de Pela".



La superficie a transformar se relaciona en la siguiente tabla, con indicación de su uso SIGPAC actual:

T.M. DE NAVALVILLAR DE PELA				
POLÍGONO	PARCELA	RECINTOS	SUPERFICIE A TRANSFORMAR (Ha)	USO SIGPAC
19	41	12	2,0865	TA
	44	1	8,0901	TA
	45	1	20,5744	TA
		2 y 5	22,4353	PS
	49	1	1,0630	TA
	50	1	7,6610	TA
	52	1	1,7952	TA
		2	0,8729	PR
	53	5	3,4111	PR
	54	2 y 4	0,6923	PS
		1 y 3	0,3531	PR
	55	4, 16, 20 y 22	2,9104	PR
		2 y 18	2,3007	PS
	57	4	2,0134	TA
5, 15, 17, 20 y 21		7,3603	PR	
T.M. DE ORELLANA DE LA SIERRA				
POLÍGONO	PARCELA	RECINTOS	SUPERFICIE A TRANSFORMAR (Ha)	USO SIGPAC
3	173	1	2,7832	TA
		4, 5 y 6	0,5754	PS
		2	0,4131	PR
	150	1	1,9446	TA
		3	0,0593	PR
SUPERFICIE TOTAL DESTINADA A PLANTACIÓN DE ALMENDROS				89,3953



Para el establecimiento de la plantación de almendros se llevará a cabo una labor de nivelación del terreno con objeto de uniformizar pendientes hacia los desagües proyectados, definir y homogeneizar los futuros módulos de riego. Posteriormente, se ejecutará un subsolado doble cruzado a más de 50 cm de profundidad, que facilite el desarrollo de las raíces en profundidad y favorezca la infiltración del agua en el suelo. Como consecuencia del bajo porcentaje de materia orgánica presente en el suelo, se realizarán enmiendas orgánicas o estercolados. Tras realizar un laboreo superficial que elimine malas hierbas y desmenuce el terreno, y ejecutar un acaballonamiento que evite riesgos de asfixia radicular, se realizará la plantación mecanizada de los almendros según los marcos de plantación proyectados (6x7 metros y 7x7 metros). Las variedades de almendro a implantar serán Marinada, Lauranne y Antoñeta. Se tiene previsto asimismo la instalación de tutores y, en caso necesario, de protectores individuales.

En cuanto al riego de la zona de actuación, el promotor propone una concesión de aguas subterráneas y superficiales, solicitando un volumen de agua que asciende a la cantidad de 424.227 m³/año, de los cuales 108.000 m³/año proceden de 7 captaciones de aguas subterráneas existentes en la finca y el resto (413.427 m³/año) de dos tomas de aguas superficiales en el embalse de Orellana.

La captación 1 se ubicará en el punto con coordenadas UTM-ETRS89 Huso 30 X: 287.649 / Y: 4.321.327 y servirá para ejecutar una de las medidas compensatorias propuestas en el EsIA, consistente en dotar de un riego de apoyo a una repoblación de encinas que ocupa una superficie de 22,0380 hectáreas en la parcela 37 del polígono 19 del término municipal de Navalvillar de Pela. Se pretenden aportar 2.000 m³/ha-año, ascendiendo el volumen total demandado a 44.076 m³/año.

La captación 2 se ubicará en el punto con coordenadas UTM-ETRS89 Huso 30 X: 285.377 / Y: 4.320.553 y dotará de agua a una superficie de 62,39 hectáreas de almendros, aportando 4.000 m³/ha-año (249.581,20 m³/año). Desde esta captación también se pretende derivar el agua necesaria para ejecutar otra de las medidas compensatorias propuestas en el EsIA, consistente en dotar de un riego de apoyo a una repoblación de alcornoques que ocupa una superficie de 11,2849 hectáreas en la parcela 46 del polígono 19 del término municipal de Navalvillar de Pela, aportando 2.000 m³/ha-año (22.569,80 m³/año). Por tanto, el total de volumen solicitado en esta captación 2 ascenderá a 272.151 m³/año.

Por último, de la concesión de aguas subterráneas se pretenden regar 27 hectáreas de almendros, aportando 4.000 m³/ha-año (108.000 m³/año). La ubicación de los pozos de sondeo y sus principales características se relaciona en la siguiente tabla:



SONDEO	PROF. (m)	DIÁMETRO (mm)	POTENCIA BOMBA (C.V.)	Q MÁX. INST. (l/s)	T.M.	POL.	PARC.	Coord. X	Coord. Y
1	100	180	2	1,60	Navalvillar	19	49	284.968	4.321.660
2	100	180	2	2,20			53	284.967	4.322.378
3	100	180	3	3,10			45	285.500	4.321.135
4	100	180	3	3,00			45	285.730	4.321.650
5	100	180	3	2,00			45	285.031	4.321.053
6	100	180	1	1,40			57	284.920	4.322.791
7	100	180	1	1,40	Orellana	3	173	284.357	4.322.759

En la captación 2 se instalará un equipo de impulsión que permita llevar el agua desde el embalse de Orellana hasta la zona que se pretende poner en riego. La extracción del agua del embalse se realizará mediante una electrobomba sumergible de 25 C.V. de potencia y se conduce a través de una tubería de impulsión de 315 mm de diámetro y 695 metros de longitud, enterrada en zanja, hasta llegar a una balsa de regulación.

La balsa de regulación proyectada consiste en una balsa excavada en tierras de 6.572 m³ de capacidad útil. Ocupará una superficie de 4.250 m², con perfiles interiores 2/1 y exteriores 3/2, altura de 5 metros (4 metros de agua embalsada y resguardo de 1 metro) y anchura de coronación 4 metros. En su ejecución se estiman unos sobrantes de 714 m³ de tierras. La balsa se impermeabilizará mediante una lámina de PEAD de 2 mm de espesor montada sobre un geotextil de 350 g/m² y 3 mm de espesor. La balsa se ejecutará en el extremo sureste de la parcela 45 del polígono 19 del término municipal de Navalvillar de Pela, en el punto con coordenadas UTM-ETRS89 Huso 30 X: 285.452 / Y: 4.321.094.

Anexo a la balsa se instalará el equipo de bombeo y cabezal de riego, consistente en 2 bombas centrífugas de eje horizontal de 55 Kw, equipo de filtrado, equipo de fertirrigación y automatismos (programador, cuadro eléctrico, etc.).

El sistema de riego proyectado consiste en un sistema de riego por goteo. La red de tuberías principales y secundarias que distribuyen el agua desde el cabezal de riego a los diferentes sectores de riego consiste en una red de tuberías enterradas de PEAD y PVC de diferentes diámetros (de 315 mm a 63 mm), sumando un total de 29,3 km de tuberías. La red conlleva asociada la instalación de una serie de elementos para su correcto funcionamiento (valvulería, ventosas, desagües, calderería, arquetas, anclajes, etc.). El último eslabón de la red de riego



lo forman las tuberías portagoteros que llevan el agua a cada árbol. En total se proyecta el tendido de 294 km de tuberías portagoteros para regar la superficie de almendros y las repoblaciones de quercíneas.

Por último, para el suministro de electricidad requerida tanto para el bombeo de la captación como en la impulsión a la red de riego, se pretende derivar una línea de media tensión desde la línea eléctrica más próxima (línea Casas de Don Pedro). Se trata de la instalación de una línea eléctrica de media tensión (MT) con un tramo aéreo desde la derivación de 365 metros (4 apoyos) y 1.936 metros de tramo subterráneo, además de un centro de transformación de intemperie de 160 KVA de potencia al final de la línea de MT, junto a la estación de bombeo. La línea partiría del apoyo 2085 de la línea "Casas de Don Pedro", en el punto con coordenadas UTM-ETRS89 Huso 30 X: 284.476 / Y: 4.322.926, llegando a la parcela 45 del polígono 19 del término municipal de Navalvillar de Pela, en el punto con coordenadas UTM-ETRS89 Huso 30 X: 285.446 / Y: 4.321.163. El tramo aéreo contaría con tres apoyos metálicos de 14 metros de altura y 1 de hormigón vibrado de 14 metros de altura. La línea tendrá una tensión de servicio de 20.000 voltios y conductores de aluminio-acero de 3x54,6 mm² de sección.

B. Resumen del resultado del trámite de información pública y consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

B.1. Trámite de información pública.

Según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la DGS, como órgano ambiental, realizó la información pública del EsIA mediante anuncio que se publicó en el DOE N.º 187, de 25 de septiembre de 2020, no habiéndose recibido alegaciones durante este trámite.

B.2. Trámite de consultas a las Administraciones Públicas.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la DGS, simultáneamente al trámite de información pública, consultó a las Administraciones Públicas afectadas. Las consultas realizadas se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una «X» aquellas Administraciones Públicas que han emitido informe en respuesta a dichas consultas.



RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas. Dirección General de Sostenibilidad	X
Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
Ayuntamiento de Navalvillar de Pela	-
Ayuntamiento de Orellana de la Sierra	-
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	X
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Dirección General de Política Forestal	X
Servicio de Infraestructuras Rurales. Secretaría General de Población y Desarrollo Rural	X
Servicio de Regadíos. Secretaría General de Población y Desarrollo Rural	X

A continuación, se resumen los aspectos ambientales más significativos contenidos en los informes recibidos.

- Con fecha 3 de noviembre de 2020, el Servicio de Regadíos perteneciente a la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural comunica que la competencia de dicha Secretaría General, establecida en el Decreto 3/2009, de 23 de enero, se limita a emitir un informe al Organismo de Cuenca sobre la conveniencia o improcedencia de llevar a cabo la transformación en regadío en función de la aptitud de los suelos para su transformación en regadío, así como de la posible afección a planes de actuación de la Consejería.
- Con fecha 22 de diciembre de 2020 el Servicio de Ordenación del Territorio perteneciente a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, emite informe en el que pone en conocimiento que, a efectos de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no se detecta afección sobre instrumento de ordenación territorial aprobado (Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo u Ordenación del Territorio en Extremadura, con modificaciones posteriores y Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, con modificación posterior), en el ámbito territorial de la consulta, ni alguna otra consideración que se pueda aportar referidas a aspectos ambientales.



- Con fecha 28 de diciembre de 2020, el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Política Forestal, emite informe en el que se indica que el Decreto 57/2018, que regula los cambios de uso de suelo forestal a cultivo agrícola en la Comunidad Autónoma de Extremadura indica que, para aquellos terrenos con uso PR y PS con arbolado así como aquellos terrenos que independientemente del uso SIGPAC del suelo, presenten arbolado forestal, es necesario obtener autorización administrativa de cambio de uso.

Continúa el informe describiendo una relación de la vegetación de carácter forestal existente en la zona de actuación, identificándose la presencia de encinas, chaparras, retamas, acebuches, eucalipto y tamujo. También describe el estado de las forestaciones a las que hace referencia el EsIA.

El informe concluye que la afección forestal de la puesta en riego y cambio de uso es asumible, si bien debe respetarse el arbolado existente (encinas y acebuches) con diámetro normal superior a 15 cm y un estado fitosanitario y estructural aceptables, ya que aunque su presencia pueda suponer molestias y pérdidas desde un punto de vista meramente productivo, se considera que son asumibles por los beneficios ambientales que también aportan y que su existencia es compatible con el cultivo. Con esta condición, la actividad se considera viable, por lo que informa favorablemente la actividad, siempre que se cumplan las siguientes medidas:

- Antes de iniciar los trabajos se contactará con el Agente del Medio Natural.
- Se respetará el arbolado existente (encinas y acebuches) con diámetro normal superior a 15 cm, dejando un radio de al menos 8 metros (medidos desde el tronco) libre de cultivo para posibilitar su desarrollo y la no existencia de interferencias con los almendros a instalar. Este radio se ampliará hasta el radio de copa si éste supera los 8 metros.
- En la misma línea se dejará sin cultivar una franja de 8 metros a cada lado de los arroyos presentes en la zona y de los recintos con presencia de tamujos (recintos 4 y 7 de la parcela 45, recinto 2 de la parcela 46 y recintos 4 y 5 de la parcela 49, todos del polígono 19 del término municipal de Navalvillar de Pela).
- En caso de que la red de riego tenga que pasar bajo la copa del arbolado a respetar, lo hará de forma superficial, sin afectar al sistema radicular del arbolado.
- En la ejecución del trazado de la línea eléctrica tanto en su tramo aéreo como en el tramo soterrado, se evitará afectar a cualquier especie de arbolado forestal. En caso de que excepcionalmente, alguna se viera afectada, se señalará previamente por el Agente del Medio Natural.



- No se realizarán movimientos de suelo ni operaciones bajo copa (gradeos profundos, subsolados...) que pongan en riesgo la supervivencia de este arbolado. Del mismo modo, los tratamientos selvícolas (podas...) futuros se harán conforme a las normas técnicas indicadas en el Decreto 134/2019 (DOE 10-09-2019), sin cortes superiores a 18 cm (de diámetro) y manteniendo una correcta conformación y equilibrio de la copa.
- Como medida fitosanitaria y de prevención de incendios forestales, se retirarán o eliminarán todos los restos vegetales procedentes de la corta en un plazo no superior a dos meses desde la finalización de la misma y, en cualquier caso, antes de la declaración de la época de peligro alto de incendios. Se desaconseja la quema como método de eliminación; no obstante, cualquiera que sea el método elegido, deberá cumplir la normativa vigente en materia de incendios.
- Se cumplirán las medidas establecidas en el art. 35 c) del Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX), durante la época de peligro alto y medio, en la ejecución de trabajos forestales que puedan dar lugar a incendios forestales.
- De igual manera, se tendrá en cuenta el art 31 del Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como cualquier normativa que en desarrollo de las anteriores, limite o prohíba las actividades en el monte. En concreto en caso de declararse "Peligro Extremo de Incendios" cuando las condiciones meteorológicas así lo aconsejen, podrá ordenarse la paralización de los trabajos, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 134/2019, de 3 de septiembre de 2019.

Con respecto a la medida compensatoria de realizar riego de apoyo a forestaciones, cabe decir que el riego en forestaciones o repoblaciones forestales, es una técnica poco utilizada que sólo se emplea en situaciones excepcionales de sequía ya que si la especie ha sido seleccionada adecuadamente, la planta es de calidad y la plantación se ha realizado en épocas adecuadas, no es necesario el riego de apoyo ya que las especies forestales mediterráneas están adaptadas a la sequía estival. Además dichos riegos se proyectan para los primeros años después de la implantación, y las forestaciones indicadas cuentan con algo más de 15 años.

A partir de los datos aportados en el estudio sobre las características del sistema de riego que se proyecta, se deduce que se van a aportar unos 200 mm anuales que sumados a las precipitaciones medias anuales de la zona, que según los datos obtenidos del MITECO (Servicio WMS Precipitación media anual) se ubican entre los 400-600 mm anuales, ascienden a la cantidad de 600-800 mm anuales. En este sentido, siguiendo la autoecología de las especies presentes en la reforestación, encina y alcornoque, hay que decir que esta cantidad anual se situaría dentro de sus valores normales de desarrollo.



Por tanto, si el riego se proyecta para la época estival, con situaciones de estrés hídrico, no excediendo el aporte indicado en el estudio, el riego planteado podría suponer un beneficio para los pies y por tanto para la masa, siempre que el factor limitante para el actual estado deficiente de la masa no sea un mal terreno o un exceso de pastoreo.

- Con fecha 8 de enero de 2021, el Servicio de Infraestructuras Rurales perteneciente a la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural informa que el proyecto no afecta a ninguna de las Vías Pecuarias existentes en los términos municipales de Navalvillar de Pela y Orellana de la Sierra.
- Con fecha 12 de enero de 2021, la Confederación Hidrográfica del Guadiana emite informe respecto a la afección al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico (DPH) y en sus zonas de servidumbre y policía; a la existencia o inexistencia de recursos hídricos suficientes para satisfacer nuevas demandas hídricas y respecto a la seguridad de presas/balsas, en el que hacen las siguientes indicaciones en el ámbito de sus competencias:
 - Cauces, zona de servidumbre, zona de policía:
 - Por el interior de la zona de riego discurre el arroyo del Hoyo de la Pela y un arroyo tributario de este, que constituyen el DPH del Estado, definido en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
 - Cualquier actuación que se realice en el DPH requiere autorización administrativa previa, que, en este caso, se tramitará conjuntamente con la oportuna concesión de aguas públicas.
 - En ningún caso se autorizará dentro del DPH la construcción, montaje o ubicación de instalaciones destinadas a albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.3 del Reglamento del DPH.
 - De acuerdo con los artículos 6 y 7 del Reglamento del DPH, los terrenos (márgenes) que lindan con los cauces, así como las márgenes de lagos, lagunas y embalses, están sujetos en toda su extensión longitudinal a:
 - Una zona de servidumbre de 5 metros de anchura para uso público, con los siguientes fines: protección del ecosistema fluvial y del DPH; paso público peatonal, vigilancia, conservación y salvamento; y varado y amarre de embarcaciones en caso de necesidad.



- Una zona de policía de 100 metros de anchura en la que se condiciona el uso del suelo y las actividades que se desarrollen. De acuerdo con el artículo 9 del mismo Reglamento, cualquier obra o trabajo en la zona de policía de cauces (que incluye también la zona de servidumbre para uso público) precisará de autorización administrativa previa del organismo de cuenca. Dicha autorización será independiente de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos órganos de las Administraciones Públicas.
 - Los cruces subterráneos de cualquier tipo de conducción con un cauce que constituya el DPH del Estado, se deben proyectar enterrados, quedando al menos un resguardo de 1 metro entre la cara superior de la obra de cruce con el lecho del río.
 - Todas las actuaciones asociadas al establecimiento y funcionamiento de nuevas infraestructuras lineales (caminos, carreteras, conducciones, etc.) deben garantizar, tanto el trazado en planta de los cauces que constituyen el DPH del Estado, como su régimen de caudales. Para ello deberán desarrollarse mecanismos específicos que garanticen este mantenimiento, minimizando las variaciones de caudal durante la ejecución de las obras, y sin que se produzca modificación entre el régimen de caudales anterior y posterior a la ejecución de las mismas.
- Infraestructuras gestionadas por ese organismo de cuenca:
- Parte de la zona de actuación es colindante con el embalse de Orellana (río Guadiana). Deberán respetarse todas las zonas expropiadas según el plano adjunto al informe.
- Consumo de agua:
- Según la documentación aportada, el proyecto requiere un volumen de agua que asciende a la cantidad de 424.227 m³/año, de las cuales 108.000 m³/año proceden de 7 captaciones de aguas subterráneas y el resto de dos tomas de aguas superficiales en el embalse de Orellana.
 - Según los datos obrantes en ese organismo, el promotor solicitó, con fecha 21/10/2019, una concesión de aguas subterráneas y superficiales, la cual se tramita con N.º de expediente CONC 58-19, para riego de 122,71 ha (89,39 ha de almendros y 33,32 ha de Quercus).
 - En cualquier caso se estaría a lo dispuesto en la correspondiente resolución sobre la tramitación de la solicitud de concesión de aguas en tramitación.



- Según lo dispuesto en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del Dominio Público Hidráulico (DPH), de los retornos al citado DPH y de los vertidos al mismo, para el control del volumen derivado de las captaciones de agua del DPH, el titular del mismo queda obligado a instalar y mantener a su costa un dispositivo de medición de los volúmenes o caudales de agua captados realmente (contador o aforador).

— Vertidos al DPH:

La actuación no conlleva vertidos al DPH del Estado, salvo los correspondientes retornos de riego.

— Existencia o inexistencia de recursos hídricos suficientes para satisfacer nuevas demandas hídricas:

La Oficina de Planificación Hidrológica (OPH) de ese organismo de cuenca, con fecha 05/11/2020, informó lo siguiente:

Concesión de aguas superficiales:

- a) La captación del recurso se sitúa en el Embalse de Orellana, dentro del Sistema de Explotación Central, definido en el artículo 2 y el Apéndice 2 de las Disposiciones Normativas del Plan.
- b) De acuerdo con el artículo 16 de las disposiciones normativas del Plan, se comprueba que el aprovechamiento se encuentra incluido dentro de las Zonas Protegidas que recoge el Anejo 8 de la Memoria del Plan Hidrológico, concretamente en el LIC "Embalse de Orellana y Sierra de Pela" y la ZEPA del mismo nombre. En el proceso de evaluación ambiental se deberá valorar la afección del proyecto al estado de conservación de las especies y hábitats de la zona protegida dependientes y relacionados con las masas de agua de las Zonas Protegidas que recoge el Anejo 8 de la Memoria del Plan Hidrológico, lo que se deberá tener en cuenta a efectos de la concesión y la evaluación del impacto ambiental correspondiente.
- c) El volumen de agua anual a derivar no superará la dotación a nivel de obra principal de toma de 6.600 m³/ha/año de media, para los riegos con tomas directas, de acuerdo con el art. 12.2 de las disposiciones normativas del Plan.
- d) De acuerdo con el artículo 8 de las disposiciones normativas del Plan, que define el orden de preferencia entre los diferentes usos del agua para cada uno de los dife-

rentes Sistemas de Explotación, se comprueba que es posible garantizar los usos preferentes. Dentro de un mismo tipo de uso o de una misma clase, en caso de incompatibilidad, se entenderá que tienen una mayor utilidad pública, y por tanto prioridad los aprovechamientos atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 8.2 de las disposiciones normativas del Plan.

- e) De acuerdo con el artículo 25.1 de las disposiciones normativas del Plan, como norma general y para todo el ámbito territorial del Plan Hidrológico, y con el fin de asegurar el cumplimiento de los caudales ecológicos y que se alcance el buen estado de las masas de agua, sólo se otorgarán nuevas concesiones de agua, tanto superficial como subterráneas, que se correspondan con las asignaciones para aprovechamientos actuales y futuros definidas en el artículo 11 de las disposiciones normativas del Plan. En este sentido, la concesión de recurso, se realizará de acuerdo con la asignación establecida en el Apéndice 5 de las disposiciones normativas del Plan para el horizonte 2021, y con cargo a la reserva de recursos, según lo indicado en el artículo 11.4 de las disposiciones normativas del Plan.
- f) Existe recurso anual suficiente. No se condicionará la explotación del embalse por la cota de la toma de la solicitud. Por el Servicio de Explotación de la Dirección Técnica se deberá informar de las condiciones que tendrá que respetar esa infraestructura para no condicionar la explotación indicada.
- g) De acuerdo con el artículo 32.3 de las disposiciones normativas del Plan, todos los retornos de riego deberán cumplir, antes de su incorporación a acuíferos o cauces, las normas de calidad ambiental y normativa asociada al medio receptor. En especial se deberá cumplir lo establecido en las Buenas Prácticas Agrarias, y aunque no se sitúe en zona declarada vulnerable, igualmente se deberá cumplir lo establecido en el Programa de Actuación, aprobado por la Junta de Extremadura en cumplimiento de la Directiva 91/676 CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias y su trasposición a la legislación española en el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- h) Se estima que la detracción de recursos solicitada no conllevará, respetando las condiciones anteriores, el deterioro del estado de masa de agua indicada y permitiría alcanzar el objetivo de buen estado en el horizonte 2016-2021 según el vigente Plan Hidrológico de cuenca, todo ello conforme a lo definido en el art. 40 de la Ley de Aguas (texto refundido aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio), y el artículo 4.1 de la Directiva Marco de Aguas (Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre de



2000), y acorde con la sentencia aclaratoria del Tribunal de Justicia de la Unión Europea-Gran Sala-, de 1 de julio de 2015 (procedimiento Bund für Umwelt und Naturschutz Deutschland eV.

Por tanto, de acuerdo con lo anterior, la OPH informa que la solicitud es compatible con el Plan Hidrológico de cuenca, con las limitaciones señaladas en los apartados anteriores.

Concesión de aguas subterráneas:

- a) La captación del recurso se sitúa dentro del Sistema de Explotación Central, definido en el artículo 2 y el Apéndice 1 de las disposiciones normativas del vigente Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana (DHGn), aprobado por Real Decreto 1/2016, de 8 de enero (BOE N.º 16 de 19/01/2016) y fuera de las MASb definidas en el Apéndice 3 de las disposiciones normativas del Plan.
- b) De acuerdo con el artículo 16 de las disposiciones normativas del Plan, se comprueba que el aprovechamiento se encuentra incluido dentro de las Zonas Protegidas que recoge el Anejo 8 de la Memoria del Plan Hidrológico, concretamente en el LIC "Embalse de Orellana y Sierra de Pela" y la ZEPA del mismo nombre. En el proceso de evaluación ambiental se deberá valorar la afección del proyecto al estado de conservación de las especies y hábitats de la zona protegida dependientes y relacionados con las masas de agua de las Zonas Protegidas que recoge el Anejo 8 de la Memoria del Plan Hidrológico, lo que se deberá tener en cuenta a efectos de la concesión y la evaluación del impacto ambiental correspondiente.
- c) De acuerdo con el artículo 8 de las disposiciones normativas del Plan, que define el orden de preferencia entre los diferentes usos del agua para cada uno de los diferentes Sistemas de Explotación, se comprueba que es posible garantizar los usos preferentes. Dentro de un mismo tipo de uso o de una misma clase, en caso de incompatibilidad, se entenderá que tienen una mayor utilidad pública, y por tanto prioridad los aprovechamientos atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 8.2 de las disposiciones normativas del Plan.
- d) De acuerdo con el artículo 25.2 de las disposiciones normativas del Plan establece que, si se acreditase la disponibilidad de recursos subterráneos adicionales a los contemplados en este Plan en zonas situadas fuera de las masas de agua subterránea, se podrán otorgar en concesión contra este nuevo recurso adicional disponible no cuantificado en el Plan.

e) De acuerdo con el artículo 32.3 de las disposiciones normativas del Plan, todos los retornos de riego deberán cumplir, antes de su incorporación a acuíferos o cauces, las normas de calidad ambiental y normativa asociada al medio receptor. En especial se deberá cumplir lo establecido en las Buenas Prácticas Agrarias, y aunque no se sitúe en zona declarada vulnerable, igualmente se deberá cumplir lo establecido en el Programa de Actuación, aprobado por la Junta de Extremadura en cumplimiento de la Directiva 91/676 CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias y su trasposición a la legislación española en el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Por tanto, de acuerdo con lo anterior, la OPH informa que la solicitud es compatible con el Plan Hidrológico de cuenca, siempre que se acredite la disponibilidad de recursos indicada en el apartado d).

En cualquier caso, se estaría a lo dispuesto en la correspondiente resolución sobre la tramitación de la solicitud de concesión CONC 058-19.

— Seguridad de presas/balsas:

De acuerdo con el artículo 357 del Reglamento del DPH, y a los exclusivos efectos de seguridad, también se entenderán como presas las balsas de agua.

Según la documentación aportada, se proyecta la construcción de una balsa de almacenamiento de agua con una capacidad de 6.572 m³ y una superficie de lámina de agua de 4.250 m².

La altura máxima de agua embalsada sería de 4 metros (resguardo de 1 metro).

Teniendo en cuenta lo anterior, se consideraría pequeña presa.

Según lo establecido en el artículo 360 del Reglamento del DPH, las comunidades autónomas designarán a los órganos competentes en materia de seguridad en relación con las presas, embalses y balsas situados en el DPH cuya gestión les corresponda, y en todo caso en relación con las presas, embalses y balsas ubicados fuera del DPH.

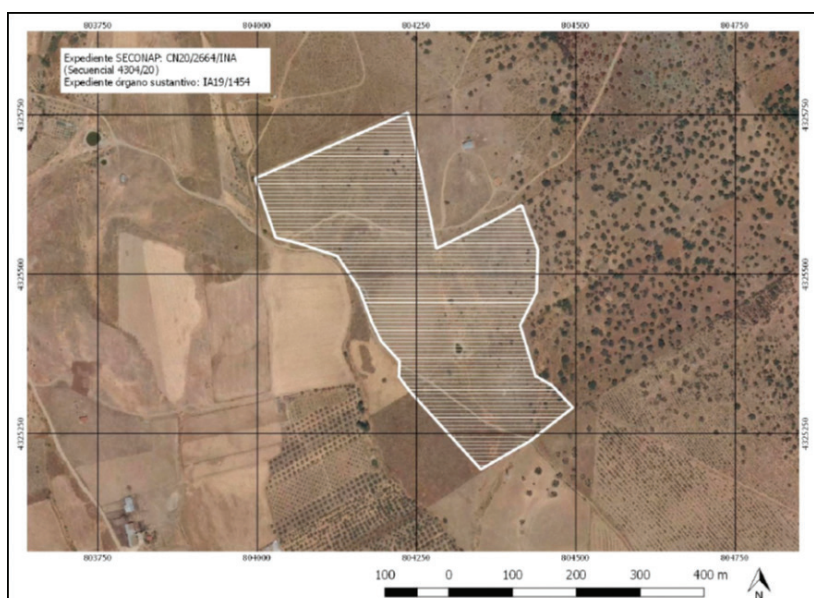
El artículo 366 del Reglamento del DPH establece que el titular de la presa/balsa será el responsable de su seguridad, para lo que estará sujeto a las correspondientes Normas Técnicas de Seguridad. A estos efectos, el titular deberá disponer de los medios humanos y materiales necesarios para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad

- Con fecha 11 de febrero de 2021, el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad emite informe de afección a la Red Natura 2000, indicándose que el proyecto se desarrolla dentro de los lugares Red Natura 2000 Zona de Especial Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) "Embalse de Orellana y Sierra de Pela (ES0000068), así como dentro de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura, en la Zona de Interés Regional (ZIR) "Embalse de Orellana y Sierra de Pela (ES431003). Tras describir los principales valores ambientales existentes en la zona de actuación y realizar un análisis y valoración del proyecto sobre éstos, informa favorablemente la actividad solicitada, ya que no es susceptible de afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a los lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

- Para poder compatibilizar el proyecto con los valores ambientales del Espacio Protegido, se considera primordial que dentro de las 41,36 hectáreas de superficie natural se deje sin transformar un área de 12 hectáreas, ubicadas en el sector noreste de la zona de actuación, conforme a la delimitación incluida dentro de la trama de color blanco del plano adjunto a continuación en este informe.
 - * Esta superficie, formada por una serie de recintos forestales PR (Pasto Arbustivo y PS (Pastizal), está constituida por pastizales con presencia de retamas. Se encuentra dentro de un mosaico de parcelas con presencia de dehesas que se prolongan, intercalándose con hábitat de matorral mediterráneo, hasta la falda de las sierras inmediatas, y donde aparecen otras parcelas con presencia de olivares tradicionales y algunas hojas de cultivos cerealistas junto a otros pastizales. Por lo que es la zona, dentro del proyecto, que podemos considerar ambientalmente más óptima, actuando como área de conectividad y favoreciendo un entorno rico en biodiversidad, a la vez que minimizaría la posible afección al hábitat y el efecto de fragmentación de la transformación solicitada.

 - * Dentro de estas 12 hectáreas se podrá llevar a cabo la misma gestión ganadera que actualmente presenta la finca, no pudiendo producirse un sobrepastoreo (0,3 - 0,5 UGM máximo) y llevando a cabo un adecuado manejo del pastizal para evitar su deterioro y embastecimiento. Para ello se pueden llevar a cabo desbroces selectivos del matorral serial, incluido retamas, realizando posteriormente un gradeo somero mediante apero agrícola ligero, para posteriormente introducir siembras de cereal o especies pratenses de secano, que deben ser aprovechadas a diente por el ganado. Esta mejora, que suele ser una práctica habitual en la gestión ganadera de muchas fincas, tiende a proporcionar alimento para las especies de fauna cinegéticas y aumentar el número de especies presa, lo que favorece el recurso trófico para las rapaces forestales y rupícolas que utilizan la zona como área de campeo y alimentación.

- * En las zonas a desbrozar se respetarán machas de retamas sin desbrozar, manteniendo de 4 a 8 manchas por ha, aisladas, de contorno irregular y paralelas a las curvas de nivel de aproximadamente 100-200 m² cada una. Con esta medida se pretende también dar una cierta cobertura o continuidad a la formación arbustiva de retamas (hábitat de interés comunitario 5330), y en la medida de lo posible evitar la erosión del suelo y favorecer a la fauna silvestre, ya que le servirá de refugio.
- * Esta práctica habitual de mejora de pastos debe entenderse como un manejo forestal y ganadero rotacional tras periodos de descanso, que contribuye a mejorar el embastecimiento de los pastos, el arbolado de la dehesa y ayuda a rejuvenecer a las retamas, de modo que por un lado aumente la productividad de pastos y frutos del medio y por otro se incremente la biodiversidad y creación de ecotonos. Las parcelas deben seguir conservando su uso forestal (PS, PR).



Orto-imagen: Área incluida dentro de la trama blanca deberá dejarse sin transformar y llevar a cabo dentro de la misma una adecuada gestión del hábitat 6220* para potenciar su naturalidad y buen estado de conservación.

- La margen norte de las parcelas 45 y 49 del polígono 19 está delimitada por el cauce público denominado arroyo del Hoyo de Pela (parcela 9007 del polígono 19). Este arroyo y los recintos forestales PR de sus dos márgenes forman un hábitat natural protegido constituido por tamujares 92D0, y que además se encuentra zonificado como Zona de Uso Limitado según en el Plan Rector de Uso y Gestión de la ZIR "Embalse de Orellana y Sierra de Pela" aprobado por Orden de 28 de diciembre de 2012. Para garantizar su conservación, se deberá respetar una banda de 20 metros alrede-

dor del eje longitudinal del cauce del arroyo a lo largo de todo su recorrido, de manera que el cultivo no interfiera con esta mancha de hábitat natural.

- No podrán verse afectados los elementos estructurales del paisaje agrario de interés para la biodiversidad (linderos de piedra y de vegetación, muros de piedra, majanos, regatos, fuentes, pilones, charcas, etc.).
- El movimiento de tierras será el mínimo imprescindible. Éstos se limitarán a la zona de obras, estando prohibida la realización de cualquier tipo de desbroces, decapados, nivelaciones y compactaciones fuera de la zona de actuación.
- Los sobrantes de tierra vegetal procedentes de la excavación para la conducción serán esparcidos en las inmediaciones del trazado de las tuberías y se irá rellenando y restaurando a medida que avance la obra. Se restaurarán las zonas alteradas por movimientos de tierra restituyendo morfológicamente los terrenos afectados.
- Se deberá mantener la cubierta vegetal entre las calles de almendros y no se llevarán a cabo tratamientos con herbicidas, pudiendo realizar el control de malas hierbas con medios mecánicos (laboreos someros, aprovechamiento a diente por el ganado ovino de la explotación, desbroces mecanizados,...). De este modo, se reduce el riesgo de erosión y pérdida de suelo, ventaja que permite que las especies herbáceas anuales que crecen entre los almendros suponen un recurso para algunas especies fitófagas; y por otra parte, la conservación de estos ecosistemas antrópicos precisa de la continuidad de la intervención humana sobre el territorio, siempre de manera sostenible. En este sentido se recomienda tener en consideración las experiencias demostrativas que se están llevando a cabo en otros cultivos leñoso similares, como por ejemplo en el proyecto LIFE+ Olivares Vivos para olivares rentables que soporten biodiversidad y que aportan valor añadido al producto final, que contribuye a frenar el abandono del olivar tradicional o su reintensificación, evitando sus costes medioambientales. Entre estas experiencias se encuentra el manejo de cubiertas herbáceas; la creación de unidades diversificadoras del paisaje como linderos o límites entre fincas, límites entre zonas de una misma finca con distinto marco de plantación, bordes de caminos, laderas y riberas de arroyos, taludes, etc. Puntualmente se podría plantear un desbroce de la vegetación exclusivamente mediante desbrozadoras con roza al aire (desbrozadora manual o mecánica acoplada a la toma de fuerza de un tractor).
- No se emplearán herbicidas en las labores de limpieza de la vegetación y/o mantenimiento del camino por el alto riesgo de contaminación de las aguas públicas y el daño a las poblaciones animales silvestres.



- Los equipos de bombeo serán preferentemente eléctricos, conectados a red o mediante energías renovables (bombeo solar). En caso de constar de grupo electrógeno de combustión, deberán contar con aislamiento acústico apropiado, contando las infraestructuras con medidas de integración paisajística.
- Para el suministro eléctrico de la potencia instalada tanto en el bombeo de la captación como en la impulsión a la red de riego se ha contemplado y valorado, por parte del promotor, la traída de una línea de media tensión desde la línea eléctrica más próxima, y que según se ha estimado se encuentra en torno a unos 2,300 km. de distancia. El promotor ha considerado, que 365 m de la línea discurra en tramo aéreo y los restantes 1936 m discurran de forma subterránea. Este último aspecto se considera positivo desde el punto de vista ambiental. Si bien sería preferible que toda la línea fuese soterrada. Más si tenemos presente que el proyecto se encuentra dentro de una zona de protección de avifauna (Resolución de 14 de julio de 2014), debiendo en cualquier caso cumplir las medidas contra colisión y electrocución del Real Decreto 1432/2008.
- Se recuerda que, en el caso de realizar los trabajos durante el periodo de alto riesgo de incendios forestales, se atenderá a lo especificado por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales. Más información en <http://www.infoex.info/>, realizando previamente la correspondiente Declaración responsable de actividades con riesgo de incendios en periodo de peligro alto.
- En relación a los cerramientos, resulta aplicable el Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de los cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Se llevarán a cabo el resto de medias contempladas en el apartado 7.5. Medidas compensatorias del Estudio de Impacto Ambiental presentado. En especial lo referente: Sotos de ribera en los desagües del cultivo, Establecimiento de vegetación de ribera, Zona de reserva para el hábitat dehesa y majadal Linde naturalizada.
- Si durante la realización de las actividades o durante la fase de funcionamiento se detectara la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; DOE N.º 30, de 13 de marzo de 2001) que pudiera verse afectada por los mismos, se estará a lo dispuesto por los Agentes del Medio Natural y/o técnicos de la Dirección General de Sostenibilidad, previa comunicación de tal circunstancia.

— Con fecha 12 de febrero de 2021, la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural informa favorablemente de cara a futuras tramitaciones del proyecto, condicionado al estricto cumplimiento de las siguientes medidas correctoras de cara a la protección del patrimonio arqueológico no detectado en superficie que pudiera verse afectado:

- Dada la cercanía de la instalación prevista respecto a los mencionados elementos de naturaleza arqueológica y a la amplia superficie abarcada por la zona de estudio y de cara a la protección del patrimonio arqueológico no detectado en superficie que pudiera verse afectado durante el transcurso de las obras, con carácter previo a la ejecución de la obra, se deberá llevar a cabo una prospección arqueológica intensiva y de detalle que será llevada a cabo sobre la totalidad del área objeto del proyecto. Del mismo modo, esta intervención arqueológica deberá ser llevada a cabo por técnicos especializados en toda la zona de afección, así como áreas de servidumbres, zonas de paso para maquinaria, acopios y préstamos para localizar, delimitar y caracterizar los yacimientos arqueológicos, paleontológicos o elementos etnográficos que pudieran localizarse a tenor de estos trabajos. La finalidad de estas actuaciones previas será determinar con el mayor rigor posible la afección del proyecto respecto a los elementos patrimoniales detectados.
- Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, de 1 de julio, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

Estas alegaciones han sido consideradas en el análisis técnico del expediente a la hora de formular el presente informe técnico y la contestación a las mismas debe entenderse implícita en las medidas preventivas, protectoras, correctoras y compensatorias a las que se sujetará la ejecución del proyecto y el desarrollo de la actividad.

El tratamiento del promotor a los mismos se ha integrado en el apartado C. "Resumen del análisis técnico del expediente" de este informe técnico.

B.3. Trámite de consultas a las personas interesadas.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General de Sostenibilidad, además de a las Administraciones Públicas afectadas, también consultó y a las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas o vinculadas con el medio ambiente. Las consultas realizadas se relacionan en la tabla adjunta, no habiéndose recibido alegaciones durante este trámite.



RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTAS
Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife)	-
Ecologistas en Acción	-
Asociación para la Defensa de la Naturaleza y de los Recursos de Extremadura (ADENEX)	-
Fundación Naturaleza y Hombre	-

C. Resumen del análisis técnico del expediente.

Con fecha 25 de septiembre de 2019, el promotor presenta en la DGS la solicitud de inicio de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto "Transformación de zonas seminaturales a la explotación agrícola en 41,36 hectáreas y transformación a regadío de 89,40 hectáreas en la finca Los Barreros, en los términos municipales de Navalvillar de Pela y Orellana de la Sierra". Se comprueba que dicha solicitud no viene acompañada del resto de la documentación exigida por la normativa vigente, por lo que desde la DGS se le requiere al promotor para que aporte la documentación necesaria ante el órgano sustantivo, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con fecha 4 de noviembre de 2019, la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio remite a la DGS estudio de impacto ambiental del proyecto de referencia. Revisado desde la DGS, se detecta que el EsIA tiene ciertas carencias, por lo que se le requiere al promotor para que revise y corrija dicho documento, en cumplimiento de la normativa vigente.

Con fecha 7 de mayo de 2020, el promotor presenta en la DGS un nuevo estudio de impacto ambiental del proyecto de referencia. Revisado desde la DGS, se detecta que el EsIA no contiene todos los apartados específicos exigidos por la normativa vigente, por lo que se le requiere al promotor para que revise y corrija dicho documento.

Con fecha 17 de agosto de 2020, el promotor presenta en la DGS la versión definitiva del EsIA del proyecto "Transformación de zonas seminaturales a la explotación agrícola en 41,36 hectáreas y transformación a regadío de 89,40 hectáreas en la finca Los Barreros, en los términos municipales de Navalvillar de Pela y Orellana de la Sierra".



Con fecha 11 de febrero de 2021, la DGS remite al promotor los informes y alegaciones recibidas en el trámite de información pública y consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

Desde la DGS, una vez completado formalmente el expediente de impacto ambiental, se inicia el análisis técnico del mismo conforme al artículo 70 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el análisis se determina que el promotor ha tenido debidamente en cuenta los informes y alegaciones recibidas. Para todos los informes emitidos, el promotor manifiesta su conformidad.

Revisado el EsIA, los informes emitidos y alegaciones formuladas al proyecto "Transformación de zonas seminaturales a la explotación agrícola en 41,36 hectáreas y transformación a regadío de 89,40 hectáreas en la finca Los Barreros, en los términos municipales de Navalvillar de Pela y Orellana de la Sierra", con toda la información hasta aquí recabada se elabora el informe técnico.

C.1 Análisis ambiental para la selección de alternativas.

La promotora ha estudiado, además de la alternativa 0, tres alternativas para el proyecto, que se describen y analizan a continuación, justificando la alternativa propuesta en base a diversos criterios, entre los que está el ambiental.

1. Alternativas al proyecto:

- 1.1. Alternativa 0; con esta alternativa no se llevaría a cabo el proyecto, manteniendo los terrenos afectados su estado actual. El promotor descarta esta alternativa al perder la posibilidad de dar puestos de trabajo a parte de la población de las localidades colindantes.
- 1.2. Alternativa 1; consiste en la implantación de un cultivo de almendros en régimen superintensivo (marcos de plantación de 3,5x1,25 metros) en una superficie mayor, incluyendo recintos con presencia de arbolado, captando el agua únicamente de los pozos de sondeo existentes y diseñando la línea de media tensión en aéreo durante todo su recorrido. Este planteamiento se descarta debido a que la necesidad hídrica del cultivo sería mucho mayor que el agua disponible en los pozos de sondeo, además de producirse impactos ambientales más severos sobre la vegetación arbórea y la avifauna, y suponer unos costes de implantación muy elevados y un manejo del cultivo más complejo.

- 1.3. Alternativa 2; consiste en disminuir la superficie transformada respecto a la alternativa anterior, respetando los recintos con presencia de arbolado, e implantando un cultivo en régimen intensivo (marcos de plantación de 6x6 y 7x6 metros), captando el agua únicamente de los pozos de sondeo existentes y diseñando la línea de media tensión en aéreo durante todo su recorrido. Este planteamiento se descarta debido a que la necesidad hídrica del cultivo sería mucho mayor que el agua disponible en los pozos de sondeo, además de seguir existiendo una clara afección a la avifauna debido a la línea eléctrica aérea.
- 1.4. Alternativa 3; consiste en el mantenimiento de la superficie y tipo de cultivo de la alternativa anterior, captando el agua para riego a través de los pozos de sondeo y de captaciones en el embalse de Orellana, además de enterrar gran parte del trazado de la línea eléctrica. Esta alternativa se considera más viable que las anteriores desde el punto de vista ambiental, ya que se establece un régimen de cultivo intensivo (no superintensivo) y con la línea eléctrica enterrada se disminuye significativamente el impacto sobre la avifauna.

2. Justificación de la alternativa seleccionada.

En base a todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta los resultados del análisis multicriterio realizado sobre todas las alternativas planteadas incluido en el EsIA, basándose en la susceptibilidad a la alteración de aspectos tales como la vegetación natural, áreas protegidas y fauna, pendientes del terreno y paisaje, el promotor selecciona la Alternativa 3, al considerar que es más favorable que la Alternativa 2 por el hecho de llevar gran parte del trazado de la línea eléctrica en subterráneo, además de disponer de los recursos hídricos suficientes para las necesidades del cultivo.

C.2 Impactos más significativos de la alternativa elegida.

A continuación, se resume el impacto potencial de la realización del proyecto sobre los principales factores ambientales de su ámbito de afección:

— Red Natura 2000 y Áreas Protegidas.

Según el informe de afección a la Red Natura 2000 (CN20/2664/INA) del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad, emitido con fecha 11 de febrero de 2021, la actividad solicitada se encuentra incluida dentro de los lugares de la Red Natura 2000 Zona de Especial Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) "Embalse de Orellana y Sierra de Pela (ES0000068), así como dentro de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura, en la Zona de Interés Regional (ZIR) "Embalse de Orellana y Sierra de Pela (ES431003).



Según la zonificación establecida en su Plan Rector de Uso y Gestión (Orden de 28 de diciembre de 2012), el proyecto se encuentra en "Zona de Uso Compatible".

Asimismo, el embalse de Orellana se encuentra incluido dentro de los Humedales de Importancia Internacional del Convenio de Ramsar.

El promotor incluye en el EsIA un apartado específico dedicado al estudio de afección a la Red Natura 2000. El estudio incluye un análisis de la compatibilidad del proyecto en base al Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) de la Zona de Interés Regional (que coincide con la ZEPA y ZEC), indicando que las Zonas de Uso Compatible (como la que ocupa el proyecto) son aquellos espacios en los que la intervención humana ha alterado en mayor medida sus características naturales. Identifica una pérdida de superficie del hábitat de interés comunitario "Zonas subestépicas de gramíneas y anuales Thero-Brachypodietea" en las parcelas 45 y 49, proponiendo en el EsIA medidas compensatorias debido a esta alteración. En cuanto a las especies de fauna más representativas, identifica a la comunidad de aves esteparias como la más afectada por la ejecución del proyecto, aunque menciona que esta comunidad no es abundante en la zona debido al elevado grado de antropización existente en el lugar. Aun así, se proponen medidas correctoras y compensatorias en el EsIA basadas en el PRUG y en las necesidades observadas. Respecto al resto de especies faunísticas no identifica impactos significativos, más allá de las molestias puntuales por el trasiego de maquinaria y la presencia de actividad productiva en la zona.

Por su parte, en el informe emitido por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, se indica que entre los objetivos del PRUG se recoge "proteger y conservar los valores naturales presentes", y en este sentido está regulado en el PRUG que los cambios de uso de suelo forestal a agrícola en Zona de Uso Compatible estarán sometidos a autorización con objeto de compatibilizar la actividad con la conservación de los valores naturales.

El proyecto en su totalidad se encuentra en Zona de Uso Compatible, dentro de un área con cierta antropización, existiendo en la periferia algunos núcleos de viviendas, que se encuentran dentro de áreas zonificados dentro del espacio como Zonas de Uso General. Si bien hay otras zonas con presencia de pastos naturales considerados prioritarios, y en el que las actividades humanas, y en concreto las transformaciones a zonas de regadío constituyen un factor de amenaza, modificando sustancialmente las características edáficas y la disponibilidad de agua, y favoreciendo la presencia de especies con un mayor requerimiento hídrico y más competitivas que desplazan a las especies típicas de estos pastizales.

Esta posible afección a los pastizales naturales no afecta a las parcelas con uso agrícola (TA) que dentro del proyecto se corresponden con un total de 48,04 hectáreas. En cambio, el resto de la superficie del proyecto, 41,36 hectáreas, la ocupan terrenos forestales PR y PS, con presencia en algunas de las parcelas de hábitat natural de interés comunitario prioritario (Código UE: 6220*) inventariado. En estas últimas zonas, la transformación podría suponer una afección al hábitat y especies asociadas si no se toman las medidas adecuadas para compatibilizar la actividad. Para ello, será necesario dejar un porcentaje de hábitat sin transformar, y llevar a cabo un manejo adecuado del mismo para favorecer su naturalidad y buen estado de conservación.

Por todo ello, el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas considera primordial que dentro de las 41,36 hectáreas de superficie natural se deje sin transformar un área de 12 hectáreas, en concreto en el sector noreste de la zona de actuación. Al considerarse que es la zona ambientalmente más óptima, pudiendo actuar como área de conectividad y minimizar el efecto de fragmentación del proyecto. El resto de parcelas con presencia de hábitat natural de interés comunitario inventariado (Código UE: 6220*), que se encuentran ubicadas en el área sur, en la zona de influencia del embalse, se encuentran en peor estado de conservación, a la vez que es una zona potencialmente menos óptima para la acogida de especies de fauna silvestre, no constatándose la presencia de aves esteparias.

Esta medida donde se excluirán 12 ha. (29,5%) dentro de la superficie natural (41,36 ha), y por tanto actuando en 77,4 hectáreas de la superficie total del proyecto (89,40 ha) de transformación, unido a que la finca tiene 360,9021 ha., supone que un total de 283,4 ha. continuarían con el uso agro-ganadero tradicional actual mejorado.

Por todo lo anterior, el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas informa favorablemente la actividad solicitada, ya que no es susceptible de afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a los lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las medidas incluidas en él y que ya han sido indicadas en el presente informe técnico.

— Sistema hidrológico y calidad de las aguas.

La zona de actuación se encuentra al norte del embalse de Orellana, siendo parte de esta zona de actuación colindante con el embalse. Parte de la zona de encuentra dentro de las zonas de policía y servidumbre del embalse de Orellana y de dos cursos de agua: el arroyo del Hoyo de la Pela, que atraviesa la finca de este a oeste hasta su desembocadura en el embalse; y un arroyo innominado, tributario del anterior por su margen derecho. Tanto la red de riego como la línea eléctrica presentan cruzamientos



con estos cauces. En este sentido, el promotor incorpora en el EsIA medidas para mitigar la afección a la red de drenaje natural y sus valores asociados, indicándose que en las zonas más bajas o de vaguada, que se encuentran atravesadas por arroyos de pequeña entidad, normalmente secos, se dejará una franja de terreno entre 10 y 20 metros de anchura en torno a ellos que se excluirá de la transformación y respetando toda la vegetación de ribera.

Asimismo, según el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por el interior de la zona de riego discurre el arroyo del Hoyo de la Pela y un arroyo tributario de este, que constituyen el DPH del Estado, definido en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Cualquier actuación que se realice en el DPH requiere autorización administrativa previa, que, en este caso, se tramitará conjuntamente con la oportuna concesión de aguas públicas. Asimismo, de acuerdo con el artículo 9 del mismo Reglamento, cualquier obra o trabajo en la zona de policía de cauces (que incluye también la zona de servidumbre para uso público) precisará de autorización administrativa previa del Organismo de cuenca. Dicha autorización será independiente de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos órganos de las Administraciones Públicas.

Por otro lado, la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su informe establece una serie de medidas y condiciones necesarias para minimizar la posible afección a los cauces públicos en relación a la ejecución de nuevas infraestructuras lineales y cruzamientos subterráneos de cualquier tipo de conducción.

En cuanto al impacto sobre el factor agua derivado del consumo de recursos hídricos, según el EsIA el proyecto requiere un volumen de agua que asciende a la cantidad de 424.227 m³/año, de los cuales 108.000 m³/año proceden de siete captaciones de aguas subterráneas y el resto de dos tomas de aguas superficiales en el embalse de Orellana.

Según el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en cualquier caso, se estaría a lo dispuesto en la correspondiente resolución sobre la tramitación de la solicitud de concesión de aguas en tramitación.

Al transformarse una nueva superficie en regadío, aumenta la probabilidad de que elementos contaminantes lleguen a alguna masa de agua, ya sean acuíferos o aguas superficiales. Entre ellos, se encuentran los insecticidas, plaguicidas y el aporte de nutrientes mediante fertilizaciones. Todos ellos cuando no los asumen la vegetación o la tierra son arrastrados por las aguas pluviales y de regadío a la red de drenaje natural.



Según el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la actuación no conlleva vertidos al DPH del Estado, salvo los correspondientes retornos de riego. Para contrarrestar este posible efecto, todos los retornos de riego deberán cumplir, antes de su incorporación a acuíferos o cauces, las normas de calidad ambiental y normativa asociada al medio receptor.

Por último, el promotor incorpora en el EsIA un análisis en relación a las repercusiones sobre el estado de las masas de agua afectadas por el proyecto. En el caso de las masas de agua superficiales, el impacto más relevante es la captación directa de aguas del embalse de Orellana, el cual tiene un riesgo medio de no alcanzar un buen estado químico y un buen estado/potencial ecológico, aunque la cantidad de recurso hídrico solicitada en relación a la capacidad disponible del embalse es insignificante y por tanto el impacto derivado de estas detracciones de agua es mínimo, considerándose igualmente no significativo el impacto generado por la aplicación de productos agroquímicos al futuro cultivo. En cuanto a las masas de agua subterráneas, el proyecto no se desarrolla sobre ninguna de las masas de agua subterráneas identificadas en el Plan Hidrológico de cuenca. Además, es poco probable la contaminación de acuíferos debido a la aplicación de productos agroquímicos al futuro cultivo, aunque se incorporan medidas preventivas en el EsIA al respecto.

En este sentido, el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, indica que la Oficina de Planificación Hidrológica considera compatible con el Plan Hidrológico de cuenca la solicitud de concesión de aguas subterráneas, con las limitaciones señaladas en su informe, así como la solicitud de concesión de aguas superficiales, siempre que se acredite la disponibilidad de recursos indicada en las Disposiciones Normativas del Plan. En cualquier caso, se estaría a lo dispuesto en la correspondiente resolución sobre la tramitación de la solicitud de concesión de aguas públicas solicitada por parte del promotor.

— Geología y suelo.

Los impactos identificados como más relevantes son los debidos a los movimientos de tierra necesarios para la preparación del terreno y establecimiento de los cultivos (nivelación, subsolados y acaballonados), la apertura de zanjas para la instalación de la red de riego y la ejecución de la balsa de regulación. También se mencionan los posibles impactos como consecuencia de vertidos accidentales de la maquinaria y el aporte de nutrientes mediante fertilizaciones en los nuevos cultivos. Por otro lado, no se indica la creación de nuevos caminos de acceso.

Los sobrantes de tierras procedentes de la excavación de la balsa y las tierras no reutilizadas en el tapado de las zanjas de la red de riego se extenderán en la zona de implantación del cultivo, según se indica en el EsIA. El aprovechamiento de los caminos existentes minimizará la compactación del terreno debido al tránsito de maquinaria, así como las propias labores de manejo del cultivo. El buen mantenimiento y uso de la maquinaria controlará el riesgo de posibles vertidos de sustancias contaminantes.

Aplicando lo establecido en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron, así como las medidas incluidas tanto en el EsIA como en el presente informe técnico, el impacto sobre el suelo puede considerarse compatible.

— Fauna.

Según el informe emitido por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, se indican los siguientes valores naturales reconocidos en el Plan Rector de Uso y Gestión del espacio natural protegido y/o en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

- Comunidad de aves acuáticas presentes en el embalse de Orellana.
- Zona de campeo comunidad de rapaces forestales y rupícolas asociadas a las dehesas y Sierra de Pela.

Asimismo, en el informe se indica que se ha tenido en cuenta lo establecido en el Plan de Conservación del Hábitat del Águila Perdicera (*Aquila fasciata*) en Extremadura (Orden de 25 de mayo de 2015 del DOE N.º 107) y su modificación (Orden de 13 de abril de 2016 del DOE N.º 77), al ser la zona área de campeo de águila perdicera.

Existe una afección de carácter temporal sobre la fauna como consecuencia del tránsito de maquinaria durante la ejecución de las obras y las posteriores operaciones agrícolas en fase de explotación. No se abrirán nuevos accesos en la zona de actuación, lo que minimizará la probabilidad de accidentes por atropellos o destrucción de nidos. Aun así, se proponen muestreos previos de fauna de manera previa a la ejecución de las obras, para asegurar que las afecciones en fase de ejecución no resulten significativas.

Otra afección sobre la fauna derivada de la ejecución y puesta en marcha del proyecto es consecuencia de la pérdida, fragmentación y alteración de los hábitats actualmente existentes en la zona. En el EsIA se proponen una serie de medidas compensatorias

destinadas a la creación de corredores ecológicos que permitan el tránsito y la creación de zonas de refugio y/o alimentación, que compensan esta afección.

La otra afección a tener en cuenta sobre la fauna es la ejecución de la línea de media tensión que se pretende ejecutar. La mayor parte de su trazado será subterráneo, lo que elimina el impacto producido sobre la fauna, pero sí se produce un impacto en el tramo aéreo de 365 metros, derivado del riesgo de electrocución y colisión por parte de la avifauna. En el EsIA se incluyen una batería de medidas para minimizar este impacto (Apartado 7.2.6). Además, las medidas incluidas en el informe emitido por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas garantizan la compatibilidad del proyecto en relación a los valores faunísticos existentes.

— Flora, vegetación y hábitats.

En el entorno de la zona de actuación, predominan los terrenos agrícolas, destinados principalmente a cultivos agrícolas de secano. En las zonas ubicadas en las sierras y cerros circundantes a la zona, la vegetación es predominantemente forestal.

Parte de la zona de actuación (48,04 ha) se trata de tierras arables de labor de secano, que en algunos casos, presentan algún pie disperso de vegetación forestal autóctona (encinas, acebuches...).

El resto de la zona de actuación (41,36 ha) se trata de terrenos que presentan formaciones naturales de hábitats arbustivos (con presencia dominante de retama y chaparras) y de pastizales naturales, con presencia esporádica de vegetación forestal arbórea.

Según el informe emitido por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, se indican los siguientes valores naturales reconocidos en el Plan Rector de Uso y Gestión del espacio natural protegido y/o en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

- Hábitat natural de interés comunitario prioritario inventariado de pastizal natural (Código UE: 6220*).

En el informe emitido por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, se relacionan una serie de recintos en la zona donde se localiza vegetación autóctona de carácter forestal (encinas, acebuches, retamas, chaparras, tamujos). Además, la linde norte de las parcelas 45 y 49 del polígono 19 del término municipal de Navalvillar de Pela, está delimitada por el cauce del arroyo del Hoyo de Pela, apareciendo en esta zona un hábitat natural protegido constituido por tamujares (Código UE: 92D0).



La afección a la vegetación de carácter forestal del proyecto se considera asumible, respetando siempre los ejemplares aislados de porte arbóreo y las formaciones de vegetación de ribera.

En cuanto a las dos forestaciones en las que se propone realizar un riego de apoyo como medida compensatoria, la ubicada en la margen del embalse de Orellana, en la parcela 37 del polígono 19 del término municipal de Navalvillar de Pela, se trata de una masa de encinas de unos 15-21 años de edad, acompañada por matorral serial (jara, jaguarzo y retama). Se trata de una forestación de tierras agrarias en estado mediocre, posiblemente debido a la mala calidad del terreno y en parte por el excesivo pastoreo de ganado ovino, que se encuentra actualmente limitado a 3 o 4 meses según solicitud, establecida en un máximo de 3 ovejas/ha. La plantación no ha respondido positivamente a la presencia ocasional de ganado. De otra parte, la forestación ubicada en la parcela 46 del polígono 19 del término municipal de Navalvillar de Pela, se trata de una masa de alcornos de unos 15-18 años de edad, acompañada por retama. Se trata de una forestación de tierras agrarias en estado mediocre que presenta un escaso crecimiento, posiblemente debido a la mala calidad del terreno o a un exceso de humedad. Esta forestación no tiene pastoreo estacional autorizado. Vistas las consideraciones del informe del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, la medida planteada por el promotor consiste en dotar de riego de apoyo a estas superficies forestales, no parece la más adecuada, más allá de aportar algún riego puntual en condiciones de estrés hídrico en periodos de sequía.

De otra parte, según el informe emitido por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, se realizan las siguientes consideraciones:

- La posible afección a los pastizales naturales no afecta a las parcelas con uso agrícola (TA) que dentro del proyecto se corresponden con un total de 48,04 hectáreas. En cambio, el resto de la superficie del proyecto (41,36 hectáreas), la ocupan terrenos forestales PR y PS, con presencia en algunas de las parcelas de hábitat natural de interés comunitario prioritario (Código UE: 6220*) inventariado. En estas últimas zonas, la transformación podría suponer una afección al hábitat y especies asociadas si no se toman las medidas adecuadas para compatibilizar la actividad. Para ello, será necesario dejar un porcentaje de hábitat sin transformar, y llevar a cabo un manejo adecuado del mismo para favorecer su naturalidad y buen estado de conservación.
- Para ello se considera primordial que dentro de las 41,36 hectáreas de superficie natural se deje sin transformar un área de 12 hectáreas, en concreto en el sector noreste de la zona de actuación. Al considerarse que es la zona ambientalmente

más óptima, pudiendo actuar como área de conectividad y minimizar el efecto de fragmentación del proyecto. El resto de parcelas con presencia de hábitat natural de interés comunitario inventariado (6220*), que se encuentran ubicadas en el área sur, en la zona de influencia del embalse, se encuentran en peor estado de conservación, a la vez que es una zona potencialmente menos óptima para la acogida de especies de fauna silvestre, no constatándose la presencia de aves esteparias.

- Esta medida donde se excluirán 12 ha (29,5%) dentro de la superficie natural (41,36 ha), y por tanto actuando en 77,4 ha de la superficie total del proyecto (89,40 ha) de transformación, unido a que la finca tiene 360,9021 ha, supone que un total de 283,4 ha continuarían con el uso agro-ganadero tradicional actual mejorado.

Esta medida, conjuntamente con las otras medidas aportadas por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas y el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal dirigidas a la protección de la vegetación natural de ribera, principalmente formada por un hábitat de tamujares (Código UE: 92D0), y a la vegetación de las lindes, se consideran adecuadas para prevenir, por un lado, y compensar, por otro lado, la afección del proyecto a los hábitats y vegetación naturales.

Asimismo, el EsIA incorpora una serie de medidas compensatorias consistentes en la creación de sotos de ribera en los desagües del cultivo, establecimiento de franjas de entre 10 y 20 metros de vegetación de ribera, mantenimiento de zonas de reserva para el hábitat de dehesa y majadal en otras zonas de la finca y creación de lindes naturalizadas. Estas medidas, además del compromiso del promotor de aplicar las medidas contenidas en los informes recabados, posibilitarán que el potencial impacto sobre la flora, la vegetación y los hábitats se vea mitigado y compensado hasta tener un carácter compatible con el desarrollo del proyecto.

— Paisaje.

La zona de actuación se encuentra al sureste de la localidad de Orellana de la Sierra, entre las Sierras de Pela y Maribáñez, y el embalse de Orellana. Se trata de una zona con cierta actividad antrópica, existiendo en la periferia alguna vivienda de carácter aislado, aunque predominantemente dominada por la actividad de carácter agrícola de secano y la actividad ganadera, fundamentalmente con presencia de rebaños de ganado ovino, y lógicamente influenciada por la presencia de la masa de agua que forma el embalse de Orellana.

La mayor incidencia paisajística es la derivada de la presencia de la propia plantación de almendros, que cambiará de forma permanente las características paisajísticas actuales del lugar. Las medidas implementadas para compensar la pérdida de hábitats y vegetación naturales, permitirán romper la continuidad superficial de la plantación de carácter productivo, formándose un mosaico de vegetación que permitirá mitigar la afección paisajística y compatibilizara con el desarrollo de la actividad proyectada.

- **Atmósfera.**

La calidad del aire se verá afectada por la emisión de partículas derivadas de los trabajos de preparación del terreno (movimientos de tierras, construcción de zanjas, transporte y carga de materiales, etc.), por gases derivados de la combustión y compuestos orgánicos volátiles derivados del uso de vehículos de obra y maquinaria, así como aumento de los niveles sonoros). Una vez concluidas las obras esta afección desaparece.

Durante la fase de funcionamiento, los elementos que pueden originar ruidos y emisiones de partículas serán los procedentes de la maquinaria que realice las labores culturales de los cultivos y el funcionamiento de los equipos de bombeo, teniendo estos una baja incidencia sobre el entorno.

— **Patrimonio arqueológico y dominio público.**

Según el informe de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, en las proximidades de la zona de actuación se localizan abundantes yacimientos arqueológicos de diversas cronologías y numerosos elementos de interés etnográfico que indican una ocupación intensa de la zona durante diferentes periodos históricos.

Debido a los movimientos de tierras bajo cota de rasante derivados de las obras proyectadas, dada la cercanía de la instalación prevista respecto a los mencionados elementos de naturaleza arqueológica y a la amplia superficie abarcada por la zona de estudio, es posible la afección a estos elementos.

Para evitar posibles incidencias sobre el patrimonio arqueológico, se cumplirán todas las medidas indicadas por la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural en su informe de 12 de febrero de 2021.

Por otro lado, el Servicio de Infraestructuras Rurales informa que el proyecto no afecta a ninguna de las Vías Pecuarias existentes en los términos municipales de Navalvillar de Pela y Orellana de la Sierra. Además, no hay Montes de Utilidad Pública en los alrededores de la zona de actuación.



— Consumo de recursos y cambio climático.

La fase de construcción supondrá un efecto directo, escueto y negativo sobre el cambio climático, al generarse emisiones durante las diferentes acciones que la conforman. Tales impactos se producirán a corto plazo, permanecerán de forma temporal y serán recuperables y reversibles.

Durante la fase de funcionamiento y debido a la implantación de los cultivos agrícolas y la presencia de las zonas de reserva, se generará un impacto positivo y permanente frente al cambio climático, al aumentar la vegetación fijadora de gases de efecto invernadero.

En cuanto al consumo de recursos, el principal recurso natural consumido como consecuencia de la transformación a regadío pretendida es el agua, alcanzando un consumo total previsto de 424.227 m³/año, de los cuales 108.000 m³/año proceden de siete captaciones de aguas subterráneas y el resto de dos tomas de aguas superficiales en el embalse de Orellana.

Cabe indicar que parte de esta dotación (66.645,8 m³/año) de aguas superficiales se solicitan en concepto de medida compensatoria incluida en el EsIA para el riego de apoyo de dos repoblaciones de quercíneas. En este sentido, vistas las consideraciones incluidas a este respecto en el informe emitido por parte del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Política Forestal, en el que se indica que estas especies forestales mediterráneas están adaptadas a la sequía estival y que el actual estado deficiente de estas masas forestales es muy posible que sea debido a una mala calidad del terreno o al exceso de pastoreo, no parece adecuado aumentar el consumo de recursos hídricos para este fin, más si cabe en los futuros escenarios de cambio climático en el que la disponibilidad de recursos hídricos parece ser cada día un factor más limitante.

En cualquier caso, se estaría a lo dispuesto en la correspondiente resolución sobre la tramitación de la solicitud de concesión de aguas en tramitación en el organismo de cuenca.

— Medio socioeconómico y población.

Durante la fase de ejecución se pueden producir molestias a la población como consecuencia del incremento de tránsito de maquinaria y vehículos, debido a la cercanía de la población de Orellana de la Sierra, aunque en cualquier caso serán de carácter temporal y puntual.

Durante la fase de funcionamiento, el impacto para este elemento es positivo por la generación de empleo directo e indirecto de la actividad, así como por la repercusión positiva en la economía regional.

– Sinergias.

No se han identificado proyectos de similares características en los alrededores y cercanías de la zona de actuación, por lo que no se considera que se vayan a producir efectos sinérgicos o acumulativos como consecuencia de la ejecución y puesta en marcha del proyecto de referencia.

– Vulnerabilidad del proyecto. Riesgos derivados de accidentes graves o catástrofes.

En relación a la vulnerabilidad del proyecto frente a los riesgos derivados de catástrofes, el promotor presenta un estudio de vulnerabilidad del proyecto en el que identifica los siguientes riesgos potenciales inherentes a la zona de influencia del proyecto y la probabilidad de concurrencia:

- Sísmico. Consultados el mapa de peligrosidad sísmica de España y el Plan especial de protección civil ante el riesgo sísmico de Extremadura (PLASISMEX) la zona de implantación presenta un riesgo de seísmos medio, proponiéndose una serie de medidas preventivas en caso de ocurrencia de terremoto.
- Movimientos del terreno. Consultados el mapa de distribución de los movimientos de ladera y el mapa predictor por expansividad de arcillas en España del Instituto Geológico y Minero de España (IGME), estudiada la litología y pendientes del terreno de la zona de actuación, se concluye que la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es baja, proponiéndose no obstante una serie de medidas preventivas en caso de ocurrencia.
- Riesgos meteorológicos. Se analiza la probabilidad de ocurrencia de riesgos asociados a fenómenos meteorológicos adversos como olas de frío, heladas, sequías, grandes tormentas, vientos fuertes, nieblas, lluvias intensas, etc., concluyéndose que la probabilidad de ocurrencia de estos riesgos es baja, proponiéndose no obstante una serie de medidas generales preventivas.
- Inundaciones. Consultado el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), la zona de actuación no se encuentra dentro de los mapas de peligrosidad y riesgo de las áreas de riesgo potencial por inundaciones. Asimismo, consultado el Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones (INUNCAEX), no existe riesgo de inundaciones para la zona de localización del proyecto. Los

cursos fluviales que atraviesan la zona de actuación son de escasa entidad. En cuanto a la balsa proyectada, debido a sus dimensiones no se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 33/2018, de 26 de marzo, por el que se crea el Registro de Seguridad de Presas, Embalse y Balsas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Además, ésta se localiza a más de 500 metros de la infraestructura más cercana, disminuyendo considerablemente los efectos destructivos en caso de rotura. Por todo ello, se concluye que el riesgo de inundaciones es bajo, proponiéndose no obstante una serie de medidas preventivas en caso de producirse inundaciones en la zona.

- Incendios. Consultado el Mapa de peligrosidad por incendios forestales en Extremadura (SITEX), la zona del proyecto se encuentra en áreas no forestales. Asimismo, según el Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan PREIFEX), la zona de implantación no se encuentra recogida como zona de alto riesgo. Se ha completado la información con los datos existentes sobre la frecuencia de incendios forestales del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Analizando todo ello, se concluye que el riesgo de incendios forestales es alto, proponiéndose una serie de medidas preventivas en caso de ocurrencia.

En cuanto a la vulnerabilidad del proyecto frente a riesgos derivados de accidentes graves, el promotor presenta una detallada valoración de la probabilidad de ocurrencia de diversos tipos de accidentes (accidentes de transporte, incendios urbanos y explosiones, riesgos por fenómenos de contaminación, etc.), concluyéndose que no existe un riesgo elevado de que el proyecto produzca impactos graves en el entorno. Además, debido a la propia naturaleza del proyecto no se espera la presencia en la explotación de sustancias peligrosas y/o sustancias radioactivas.

Tras el análisis de la vulnerabilidad del proyecto frente a los riesgos derivados de accidentes graves o catástrofes, se concluye que la ubicación y, por tanto, la realización del proyecto no tiene efectos adversos significativos sobre el medio ambiente. Además, la probabilidad de que ocurrieran dichos accidentes graves y/o catástrofes es, principalmente, baja.

En consecuencia, una vez finalizado el análisis técnico del expediente de evaluación de impacto ambiental se considera que el proyecto es viable desde el punto de vista ambiental siempre que se cumplan las condiciones y medidas preventivas, correctoras y compensatorias recogidas en el presente informe técnico y en la documentación ambiental presentada por el promotor, siempre que no entren en contradicción con las anteriores

D. Condiciones y medidas para prevenir, corregir y compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente.

El promotor deberá cumplir todas las medidas establecidas en los informes emitidos por las administraciones públicas consultadas, las medidas concretadas en el EsIA y en la documentación obrante en el expediente, además se cumplirán las medidas que se expresan a continuación, establecidas como respuesta al análisis técnico realizado. En los casos en que pudieran existir discrepancias entre unas y otras, prevalecerán las contenidas en el presente informe técnico.

D.1 Condiciones de carácter general.

1. Se deberá informar del contenido de este informe a todos los operarios que vayan a realizar las diferentes actividades. Asimismo, se dispondrá de una copia de la presente resolución en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
2. Si durante la realización de las actividades se detectara la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; DOE n.º 30, de 13 de marzo; y posteriores modificaciones Decreto 74/2016, de 7 de junio y Decreto 78/2018, de 5 de junio) y/o del Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011), que pudiera verse afectada por las mismas, se estaría a lo dispuesto por el personal de la Dirección General de Sostenibilidad, previa comunicación de tal circunstancia.
3. Para las actuaciones sobre la vegetación, se cumplirán las normas técnicas establecidas en el Decreto 134/2019, de 3 de septiembre, por el que se regula la realización de determinadas actuaciones forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los Registros de Cooperativas, Empresas e Industrias Forestales y de Montes Protectores de Extremadura.
4. En el caso de precisar la instalación de cerramientos, se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 226/2013, de 3 de diciembre por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de los cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la comunidad autónoma de Extremadura.
5. Deberá aplicarse toda la normativa relativa a ruidos tanto en fase de construcción como de explotación. Se cumplirá la normativa al respecto, entre las cuales se encuentran el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones de Extremadura y la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.



6. Los residuos producidos se gestionarán por gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad.
 7. Se deberá contar de manera previa a la fase de funcionamiento del proyecto con la correspondiente concesión administrativa de aprovechamiento de aguas públicas para riego de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
 8. Se consideran vertidos los que se realicen directa o indirectamente tanto en las aguas continentales como en el resto de dominio público hidráulico, cualquiera que sea el procedimiento o técnica utilizada. Queda prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que cuente con la previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
 9. En relación con el centro de seccionamiento y transformadores deberá tenerse presente el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, y el Decreto 49/2015, de 30 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los suelos contaminados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 10. Tal y como se establece en la disposición adicional séptima de la Ley 16/2015, en el caso de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria, deberá procederse por parte del promotor, a la designación de un coordinador ambiental, que ejercerá las funciones que se detallan en el artículo 2 de la precitada disposición adicional séptima, tanto en la fase de ejecución y como en la de funcionamiento del proyecto.
- D. 2 Medidas en la fase de construcción.
1. Se notificará a la DGS el inicio de las obras con una antelación mínima de un mes.
 2. Se realizará antes de la ejecución de los desbroces una inspección de campo para la localización de nidos o lugares de concentración de animales que pudieran ser eliminados de forma directa.
 3. Se procederá a la señalización y balizado de los terrenos afectados por las obras, al objeto de evitar posibles afecciones a terrenos ajenos al área de ocupación del proyecto.



4. En ningún caso se dañará o eliminará vegetación arbustiva o arbórea, situando las zonas de acopios temporales, parque de maquinaria e instalaciones auxiliares, áreas de trabajo, zonas de préstamo, vertederos, etc. en aquellas zonas que eviten afectaciones ambientales negativas.
5. Se evitará todo tipo de movimientos de tierras no contemplados en esta evaluación. La tierra vegetal resultante de las excavaciones y movimientos de tierras se almacenará formando caballones de 1,5 m de altura máxima. Se tomarán las medidas necesarias para mantener su potencial edáfico hasta su utilización en las tareas de restauración posteriores. En el caso de generarse taludes exteriores en la ejecución de la balsa de regulación, se deberá reutilizar la tierra vegetal para su cubrimiento, facilitando la pronta revegetación de estas superficies. En caso de necesidad debido a la aparición de signos de procesos erosivos en el muro o taludes de la balsa (regateras, surcos, etc.), se realizarán siembras de especies herbáceas que tapicen los taludes y la cerrada generados.
6. En el caso de las excavaciones de las zanjas para instalar la red de riego, se reutilizará la tierra extraída para su posterior relleno y en el caso de existir sobrantes se esparcirán de manera regular en las inmediaciones.
7. Se realizará una inspección visual de las obras de excavación de manera diaria, para asegurarse de que ningún pequeño animal ha podido caer dentro de ellas. A este respecto, se pueden instalar tabloneros provisionales a modo de rampa de escape que se irán retirando según vayan avanzando las obras o contarán con algún otro sistema de escape adecuado.
8. En cuanto a las tierras y piedras de excavación, en cumplimiento del principio de jerarquía en la gestión de residuos, se deberá priorizar su reutilización en la propia obra, y si ello no fuera posible se deberán valorizar mediante su uso en restauración, acondicionamiento o relleno, evitando en todo caso su eliminación en vertedero. En este sentido, se deberá cumplir lo establecido en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron, así como contar con las autorizaciones e informes ambientales correspondientes en caso de ser necesario.
9. Si como consecuencia de los movimientos de tierra necesarios para la implantación del cultivo de almendros, la instalación del sistema de riego y la ejecución de la balsa proyectados se produjeran acúmulos de materiales terrosos o piedras, se deberán extender de manera uniforme por el terreno de la explotación, siempre fuera de las



zonas de reserva, sin formar montones o acúmulos que modifiquen la fisiografía natural del terreno.

10. Se respetarán los drenajes naturales del terreno, y de manera particular los asociados al arroyo del Hoyo de la Pela y su arroyo tributario, que atraviesan la zona de actuación.
11. En el caso de la línea eléctrica de media tensión, se deberán cumplir las medidas establecidas en el EsIA destinadas a evitar los riesgos de electrocución y colisión de la avifauna (Apartado 7.2.6).
12. Uno de los principales impactos ambientales suele provocarse en las zonas de acopios de material o de préstamos, así como por otras obras puntuales no reflejadas en el proyecto y zonas de tránsito de caminos y maquinaria. Todas las zonas de préstamos, acopios, parques de maquinaria y obras auxiliares deberán contar con las autorizaciones e informes ambientales correspondientes en caso de ser necesario.
13. Se restituirá la totalidad de los terrenos afectados por las obras, así como sus zonas e infraestructuras anexas, debiendo adoptar medidas de integración al respecto, así como evitando la aparición de fenómenos erosivos o pérdidas de suelo. No deberán quedar, bajo ningún concepto, acúmulos de materiales, como plásticos, hormigón, tierras, etc., debiendo proceder a depositarlos según la legislación correspondiente. La totalidad de las infraestructuras e instalaciones quedarán integradas en el entorno.
14. Se controlará la emisión de gases contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos.
15. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, lavados, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado.
16. Las cubiertas exteriores de las instalaciones deberán presentar materiales que atenuen su impacto visual, con colores mate y no brillante. Los acabados de las construcciones deberán ser de tonos que se integren lo mejor posible en el entorno, utilizando tonos tostados u ocre, en lugar de blanco, para los exteriores.
17. Los residuos de construcción y demolición (RCD) que se generen durante la ejecución del proyecto, se deberán separar adecuadamente y entregar a una planta de reciclaje autorizada para su tratamiento, cumpliendo en todo caso lo establecido

en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y en el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

18. Las medidas de integración, restauración y revegetación deberán estar ejecutadas antes de 6 meses desde la finalización de las obras. En relación con las plantaciones, al estar sujetas a épocas de plantación, condicionantes climáticos, etc., se ejecutarán en el primer periodo de plantación una vez finalizadas las obras. Dichas plantaciones estarán sujetas al seguimiento de su viabilidad y por tanto a posibles reposiciones de marras posteriores (incluido en el Programa de vigilancia y seguimiento ambiental).
19. Dada la cercanía de la instalación prevista respecto a los mencionados elementos de naturaleza arqueológica y a la amplia superficie abarcada por la zona de estudio y de cara a la protección del patrimonio arqueológico no detectado en superficie que pudiera verse afectado durante el transcurso de las obras, con carácter previo a la ejecución de la obra, se deberá llevar a cabo una prospección arqueológica intensiva y de detalle que será llevada a cabo sobre la totalidad del área objeto del proyecto. Del mismo modo, esta intervención arqueológica deberá ser llevada a cabo por técnicos especializados en toda la zona de afección, así como áreas de servidumbres, zonas de paso para maquinaria, acopios y préstamos para localizar, delimitar y caracterizar los yacimientos arqueológicos, paleontológicos o elementos etnográficos que pudieran localizarse a tenor de estos trabajos. La finalidad de estas actuaciones previas será determinar con el mayor rigor posible la afección del proyecto respecto a los elementos patrimoniales detectados.

D.3 Medidas en la fase de explotación.

1. Se deberá asegurar que el agua de riego no llegue a las masas de agua existentes en la zona de actuación y sus alrededores. Esta medida deberá ser ratificada mediante el seguimiento del cumplimiento de las medidas preventivas, correctoras y complementarias en el marco del Plan de Vigilancia Ambiental.
2. Al tratarse de una finca con presencia de ganado, el promotor deberá asegurar mediante los medios oportunos que la vegetación natural a respetar en la finca no se verá afectada por el diente del ganado, pudiendo utilizarse en su caso cercas de protección o cualquier otro mecanismo, que en cualquier caso deberá ser permeable al paso de la fauna silvestre.



3. En ningún caso se añadirán productos agroquímicos (fitosanitarios, fertilizantes, herbicidas, etc.) directamente al agua acumulada en la balsa de regulación.
4. El agua con destino a riego de la superficie solicitada sólo deberá proceder de las captaciones indicadas en el EsIA aportado. En ningún caso se realizarán detracciones de agua de captaciones adicionales, sean superficiales o subterráneas, para el riego de la superficie solicitada.
5. Se deberán cumplir las prescripciones establecidas en la correspondiente Resolución de la concesión administrativa de aprovechamiento de aguas públicas para riego de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, asegurándose en cualquier caso que existen la cantidad de recursos hídricos suficientes y el cumplimiento de la planificación hidrológica vigente.
6. Deberán instalarse temporizadores de riego para garantizar la optimización y el uso racional del agua, adaptándose a las necesidades hídricas de los cultivos. Se llevará a cabo un uso eficiente y racional del recurso hídrico solicitado, en función de las necesidades reales del cultivo y las condiciones meteorológicas en cada campaña de riego.
7. En fase de explotación, si se generaran restos vegetales (podas, desbroces, etc.) se recomienda su eliminación in situ mediante su triturado, facilitando su incorporación al suelo. En todo caso, no se recomienda la quema de restos y si ésta fuera imprescindible, se deberán seguir las indicaciones establecidas en la normativa de prevención de incendios forestales.
8. A la hora de realizar posibles labores culturales consistentes en la aplicación de fertilizantes, fungicidas y/o plaguicidas, herbicidas, etc., deberán seguirse las recomendaciones de los manuales y códigos de buenas prácticas agrarias. En este sentido, se deberá prestar especial atención en no realizar estas operaciones con previsión de fuertes lluvias, para evitar su lavado mediante los efectos de la escorrentía superficial o lixiviación. Asimismo, cualquier producto que se aplique al nuevo cultivo deberá estar debidamente identificado y autorizado su uso.
9. Se deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.
10. Se cumplirá lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, especialmente en lo relativo a la gestión de plagas,



a la protección del medio acuático y el agua potable, a la reducción del riesgo en zonas específicas, y a la manipulación y almacenamiento de productos, sus restos y envases de los mismos. Cuando se apliquen productos fitosanitarios se tomarán las medidas necesarias para evitar la contaminación difusa de las masas de agua, recurriendo en la medida de lo posible a técnicas que permitan prevenir dicha contaminación y reduciendo, también en la medida de lo posible, las aplicaciones en superficies muy permeables.

11. Los envases vacíos de los productos fitosanitarios se consideran residuos peligrosos, debiendo ser retirados y tratados adecuadamente, por lo que una vez enjuagados adecuadamente aprovechando al máximo el producto se retirará en su cooperativa o centro de compra de los productos dentro de algún sistema de recogida de envases vacíos. En ningún caso serán quemados, enterrados, depositados en contenedores urbanos o abandonados por el campo.
12. Los residuos generados en la fase de explotación deberán ser gestionados según la normativa vigente. Se deberá tener un especial cuidado con los restos plásticos procedentes de la instalación de riego (mangueras, tuberías, envases, etc.) y los aceites empleados en la maquinaria agrícola, que deberán ser gestionados por empresas registradas conforme a la normativa vigente en materia de residuos, dejando constancia documental de la correcta gestión.

D.4 Medidas compensatorias.

El promotor, antes de la puesta en funcionamiento del proyecto, deberá presentar para su aprobación por la DGS, una propuesta de medidas compensatorias destinadas a compensar los posibles impactos sobre la pérdida de áreas con presencia de vegetación natural, compensando con ello un posible deterioro del conjunto de variables que definen el estado de conservación de los valores ambientales afectados por la ejecución y puesta en marcha del proyecto. La precitada propuesta deberá contener, al menos, las siguientes medidas compensatorias:

1. Propuesta de creación de sotos de ribera en los desagües del cultivo, que recoja toda la información sobre el lugar de implantación, distribución y número de ejemplares, así como una descripción de las especies elegidas.
2. Propuesta de establecimiento de vegetación de ribera, que recoja toda la información sobre el lugar de implantación, distribución y número de ejemplares, así como una descripción de las especies elegidas y la estructura de las formaciones de ribera que se pretenden implantar.



3. Propuesta de zonas de reserva para el hábitat de dehesa y majadal. Esta medida, incorporada en el EsIA deberá ser desarrollada en detalle, con indicación de la superficie y lugares a respetar, localización, manejo ganadero y pascícola a desarrollar, etc., incorporándose a esta propuesta la zona de reserva establecida en el informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.
 4. Propuesta de creación de lindes naturalizadas, que recoja toda la información sobre la metodología a seguir, las zonas de actuación, las especies a utilizar, las fases de trabajo, el seguimiento y mantenimiento de la actividad, etc.
 5. Respecto a la medida compensatoria incluida en el EsIA relativa a la instalación de un sistema de riego de apoyo permanente en dos forestaciones de quercíneas existentes en la finca, como se ha indicado en el presente informe técnico, no se considera adecuado aumentar el consumo de recursos hídricos para este fin, ya que estas especies forestales mediterráneas están adaptadas a la sequía estival y el actual estado deficiente de estas masas forestales es muy posible que sea debido a una mala calidad del terreno o al exceso de pastoreo. En este sentido, se deberá reformular esta medida, incorporando actuaciones tendentes a la mejora efectiva del estado actual de estas forestaciones.
 6. Se potenciará el desarrollo de vegetación natural de carácter higrófilo en las márgenes de la charca de regulación, estableciendo un gradiente de vegetación herbácea-arbustiva-arbórea partiendo desde las orillas, dotando de cierta naturalidad a dicha infraestructura. En su caso se prescribirán siembras de especies herbáceas que ayuden a la pronta integración de los taludes y muro de la balsa de regulación.
- D.5 Medidas para la restauración una vez finalizada la actividad.
1. En caso de finalización de la actividad se deberá dejar el terreno en su estado original, desmantelando y retirando todos los escombros y residuos por gestor autorizado. Se elaborará un plan que contemple tanto la restauración de los terrenos afectados como la vegetación que se haya podido dañar. Se dejará el área de actuación en perfecto estado de limpieza, siendo retirados los residuos cumpliendo la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, con el restablecimiento de la escorrentía original, intentando mantener la topografía original del terreno y procurando la restitución del terreno a su vocación previa al proyecto. Estas medidas se realizarán en un periodo inferior a 9 meses a partir del fin de la actividad.
 2. Se deberá presentar un plan de restauración un año antes de la finalización de la actividad en el que se recojan las diferentes actuaciones que permitan dejar el terreno



en su estado original, teniendo en cuenta la restauración paisajística y de los suelos, así como de la gestión de los residuos generados. Dicho plan deberá ser aprobado antes de su ejecución por el órgano ambiental, que llevará a cabo las modificaciones que estime necesarias.

E. Conclusión de la evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000.

Visto el informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas y, analizadas las características y ubicación del proyecto "Transformación de zonas seminaturales a la explotación agrícola en 41,36 hectáreas y transformación a regadío de 89,40 hectáreas en la finca Los Barreros, en los términos municipales de Navalvillar de Pela y Orellana de la Sierra", se considera que no es susceptible de afectar de forma apreciable a las especies o hábitats que son objeto de conservación en algún lugar de la Red Natura 2000, tanto individualmente como en combinación con otros proyectos que se plantean desarrollar en el entorno.

Se concluye que no se aprecian perjuicios para la integridad de ningún lugar de la Red Natura 2000.

F. Conclusión de la evaluación de repercusiones sobre el estado de las masas de aguas afectadas.

Visto el informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el que se establece que el proyecto es compatible con el Plan Hidrológico de cuenca, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas por el informe emitido por la Oficina de Planificación Hidrológica, se considera que el proyecto no es susceptible de afectar de forma apreciable a las masas de agua afectadas, siempre que se actúe conforme a las directrices contenidas en la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas) y en concreto sobre los objetivos ambientales establecidos en ésta y en la correspondiente planificación hidrológica del Organismo de cuenca, estando en todo caso, a lo dispuesto en la correspondiente resolución sobre la tramitación de la solicitud de concesión de aguas para riego solicitada por el promotor.

G. Programa de Vigilancia y Seguimiento Ambiental.

1. El programa de vigilancia ambiental establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias contenidas en el EsIA, tanto en la fase de ejecución como en la de explotación. Este programa atenderá a la vigilancia, durante la fase de obras, y al seguimiento, durante la fase de explotación del proyecto.



2. Según lo establecido en el apartado 10 de las medidas de carácter general, de este informe y conforme a lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 16/2015, será función del coordinador ambiental el ejercer las funciones de control y vigilancia ambiental con el objetivo de que las medidas preventivas, correctoras y complementarias previstas en la declaración de impacto ambiental se lleven a cabo de forma adecuada en las diferentes fases de ejecución del proyecto. Dicho coordinador por tanto deberá elaborar y desarrollar un Plan de Vigilancia Ambiental con el fin de garantizar entre otras cuestiones el cumplimiento de las condiciones incluidas en la declaración de impacto ambiental y en el EsIA. También tendrá como finalidad observar la evolución de las variables ambientales en el ámbito de actuación del proyecto. El contenido y desarrollo del Plan de Vigilancia será el siguiente:
 - 2.1. Deberá elaborarse un calendario de planificación y ejecución de la totalidad de la obra, incluyendo las labores de restauración y revegetación, ya que éstas deben acometerse según van avanzando las obras.
 - 2.2. Durante la fase de construcción, antes del inicio de las obras se presentará el Plan de Vigilancia Ambiental de la fase de construcción, presentando el Plan en sí, además de una memoria valorada que recoja el desarrollo de las medidas correctoras y compensatorias, el cronograma de su ejecución, y además, se presentarán ante el órgano ambiental informes sobre el desarrollo de las obras cada tres meses y, en todo caso, al finalizar éstas. Los informes de seguimiento incluirán la forma de ejecución de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias previstas en el presente informe y en el EsIA, así como el seguimiento de la evolución de los elementos ambientales relevantes.
 - 2.3. Durante la fase de explotación, el plan de vigilancia ambiental deberá verificar la correcta evolución de las medidas aplicadas en la fase de obras y en fase de funcionamiento, el seguimiento de la respuesta y evolución ambiental de la finca donde se realizarán las plantaciones. Se elaborarán informes anuales, debiendo ser entregados los primeros 15 días de cada año a la DGS. En todo caso, se atenderá a las prescripciones que establezca la DGS en cuanto al contenido, alcance y metodología de dicho plan.
 - 2.4. Se incluirá en el Plan de vigilancia el seguimiento y viabilidad de las plantaciones efectuadas, de las labores de integración y de restauración y revegetación. Se incluirá un calendario de ejecución de las labores preparatorias, de implantación y de mantenimiento de las revegetaciones. Deberá elaborarse esta planificación para toda la vida útil de la planta, por tratarse de actuaciones cuya eficacia será comprobada a medio-largo plazo.

- 2.5. Siempre que se detecte cualquier afección al medio no prevista, de carácter negativo, y que precise una actuación para ser evitada o corregida, se emitirá un informe especial con carácter urgente aportando toda la información necesaria para actuar en consecuencia.
- 2.6. Si se manifestase algún impacto ambiental no previsto, el promotor quedará obligado a adoptar medidas adicionales de protección ambiental. Si dichos impactos perdurasen, a pesar de la adopción de medidas específicas para paliarlos o amino-ralos, se podrá suspender temporalmente de manera cautelar la actividad hasta determinar las causas de dicho impacto y adoptar la mejor solución desde un punto de vista medioambiental.

H. Comisión de seguimiento.

Considerando las condiciones y medidas para prevenir, corregir y compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente establecidas en la presente informe, no se estima necesario crear una comisión de seguimiento ambiental para la ejecución y explotación del proyecto "Transformación de zonas seminaturales a la explotación agrícola en 41,36 hectáreas y transformación a regadío de 89,40 hectáreas en la finca Los Barreros, en los términos municipales de Navavillar de Pela y Orellana de la Sierra".

I. Otras disposiciones.

1. La presente declaración de impacto ambiental se emite solo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidas que, en todo caso, habrán de cumplir.
2. Las condiciones de la declaración de impacto ambiental podrán modificarse de oficio o ante la solicitud de la promotora conforme al procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) La entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones de la declaración de impacto ambiental.
 - b) Cuando la declaración de impacto ambiental establezca condiciones cuyo cumplimiento se haga imposible o innecesario porque la utilización de las nuevas y mejores tecnologías disponibles en el momento de formular la solicitud de modificación permita una mejor o más adecuada protección del medio ambiente, respecto del proyecto o actuación inicialmente sometido a evaluación de impacto ambiental.



- c) Cuando durante el seguimiento del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.
3. La promotora podrá incluir modificaciones del proyecto conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 4. La presente declaración de impacto ambiental no podrá ser objeto de recurso, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.
 5. La declaración de impacto ambiental del proyecto o actividad perderá su vigencia y cesará en la producción de sus efectos que le son propios si, una vez publicada en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera comenzado la ejecución del proyecto o actividad en el plazo de cuatro años.
 6. La presente declaración de impacto ambiental se remitirá al Diario Oficial de Extremadura para su publicación, así como a la sede electrónica del órgano ambiental.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental, las alegaciones presentadas en el periodo de información pública y los informes incluidos en el expediente; la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás legislación aplicable, la Dirección General de Sostenibilidad, a la vista de la propuesta del Servicio de Prevención y Calidad Ambiental, formula declaración de impacto ambiental favorable para el proyecto "Transformación de zonas seminaturales a la explotación agrícola en 41,36 hectáreas y transformación a regadío de 89,40 hectáreas en la finca Los Barreros", en los términos municipales de Navalvillar de Pela y Orellana de la Sierra (Badajoz), al concluirse que no es previsible que la realización del proyecto produzca efectos significativos en el medio ambiente siempre que se cumplan las condiciones y medidas preventivas, correctoras y compensatorias recogidas en la presente declaración de impacto ambiental y en la documentación ambiental presentada por el promotor siempre que no entren en contradicción con las anteriores.

En Mérida, a 18 de febrero de 2021.

El Director General de Sostenibilidad,

JESÚS MORENO PÉREZ

• • •





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 10/2021, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2021060527)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 10/2021, promovido por D.ª M.ª del Rosario González Subiri frente a la Resolución de 4 de noviembre de 2020 dictada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud por la que se desestima el recurso de reposición contra la Resolución de 16 de julio de 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017 y Resolución de 23 de febrero de 2018 para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Celador/a en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 27 de enero de 2021.

La Directora General de Recursos
Humanos y Asuntos Generales,
M.ª DEL CARMEN BARROSO HORRILLO

• • •

**IV****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE DON BENITO**

EDICTO de 11 de junio de 2020 sobre notificación de sentencia dictada en el divorcio contencioso n.º 233/2017. (2021ED0039)

JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.2 DE DON BENITO

C/ Arenal 2-1ª Planta

Teléfono: 924808455, Fax: 924810074

Modelo: N28040

N.I.G.: 06044 41 1 2017 0000927

DCT Divorcio Contencioso 0000233 /2017

Procedimiento origen: /

Sobre Otras Materias

Demandante D/ña. Francisco Tomas Fernandez Cerrato

Procurador/a Sr/a. Maria Jose Davila Martin-Sauceda

Abogado/a Sr/a.

Demandado D/ña. Yanneth Smith Fuquene Melo

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

D./D.ª Mari Paz Cantos Carrero, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. de 1ª. Instancia e Instrucción n.º 2 de Don Benito, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento DCT 233.17 seguido a instancia de Francisco Tomas Fernández Cerrato frente a Yanneth Smith Fuquene Melo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N.º 42.20

Don Benito, 11 de junio de 2020

Vistos por mí, D.ª Ana María Caballero Muñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta población, los autos de Juicio Verbal sobre divorcio contencioso, tramitados con el N.º 233/2017 y seguidos a instancia de D. Francisco Tomás Fernández



Cerrato contra D^a Yanneth Smith Fuquene Melo, declarada ésta en situación de rebeldía procesal, procede dictar la siguiente,

FALLO

ESTIMO la demanda presentada por la representación procesal de D Francisco Tomás Fernández Cerrato contra D^a Yanneth Smith Fuquene Melo declarada ésta en situación de rebeldía procesal; declaro haber lugar a la misma y en su virtud declaro disuelto por divorcio el matrimonio entre ambos celebrado el día 9 de diciembre de 2014 e inscrito en el Registro Civil Consular de España en Bogotá-Colombia, a Tomo 42, Sección 2^a, Pg. 158, Libro 002403; con los efectos inherentes al mismo, con conclusión de la sociedad de gananciales y con revocación de los poderes y consentimientos que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro.

Y encontrándose dicho demandado, Yanneth Smith Fuquene Melo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Don Benito, 11 de junio de 2020.

EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

• • •



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

ANUNCIO de 19 de febrero de 2021 por el que se hace pública la formalización del contrato de obras del modificado de las obras de construcción de CEIP 6+12 en La Zarza, cofinanciado por el "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (FEDER) de la Unión Europea del PO 2014-2020 Extremadura. Expte.: OBR1701054. (2021080181)

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Consejería de Educación y Empleo.
- c) Número de expediente: OBR1701054.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.gobex.es>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción del objeto: Construcción de C.E.I.P. 6+12 en La Zarza.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE y perfil del contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE y perfil del contratante 09/11/2017 Y 16/11/2017.

3. Tramitación y Procedimiento de Adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.



4. Valor estimado del contrato: 2.385.582,18 euros.

5. Presupuesto base de licitación: 2.886.554,44 euros. I.V.A. Incluido

6. Presupuesto de Adjudicación :2.244.584,72 I.V.A. Incluido.

7. Formalización del contrato de Modificación:

a) Fecha de Resolución de modificación: 22 de Septiembre de 2020.

b) Fecha de formalización del contrato de modificación: 06 de Octubre de 2020

c) Contratista: U.T.E LA ZARZA (Innova Ingeniería Civil Extremeña, S.L. e Imesapi, S.A.)

d) Importe de modificación: 325.985,59 € I.V.A. Incluido

— Importe neto: 269.409,58 euros.

— IVA (21%): 56.576,01 euros.

— Importe total: 325.985,59 euros.

8. Otras Informaciones:

Financiación: La ejecución de la presente obra se encuentra acogida en un 80% al "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (FEDER) de la Unión Europea del P.O. 2014-2020 Extremadura, Objetivo Temático 10 "Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente"; Prioridad de Inversión 10.5 "Inversión en la Educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación"; Objetivo Específico 10.5.1. "Infraestructuras de Educación y formación".

Mérida, 19 de febrero de 2021. El Secretario General, (P.D. 13/11/19, DOE n.º 223, 19/11/19), RUBÉN RUBIO POLO.



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 4 de febrero de 2021 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto de desdoblamiento de la LAAT-3078-25 "Alburquerque" 45 kV de la ST "Cáceres", entre la STR "Membrío" y la STR "Valencia de Alcántara", en los términos municipales de Membrío y Valencia de Alcántara (Cáceres)". Expte.: AT-9277. (2021080134)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Proyecto de desdoblamiento de la LAAT-3078-25 "Alburquerque" 45 kV de la ST "Cáceres", entre la STR "Membrío" y la STR "Valencia de Alcántara", en los términos municipales de Membrío y Valencia de Alcántara (Cáceres).".
2. Peticionario: I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, con domicilio en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9277.
4. Finalidad del proyecto: Reforma y desdoblamiento de LAAT de 45 kV para la mejora del suministro eléctrico.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Nueva línea aérea/subterránea, en doble/simple circuito, de 45 kV, entre STR Membrío y STR Valencia de Alcántara, con una longitud de 23,507 Km.

Parte 1.- LSAT-L1 en D/C proyectada:

- Inicio: Posiciones de línea de la STR Membrío.
- Fin: Nuevo apoyo A1 proyectado, en el que se realizará un doble entronque aéreo subterráneo.



- Longitud: 0,075 Km.
- Tipo de línea: Subterránea en doble circuito.
- Emplazamiento: Terrenos propios de la STR Membrío y terreno privado (Polígono 38 - Parcela 31).

Parte 2.- LAAT en D/C proyectada:

- Inicio: Nuevo apoyo A1 proyectado.
- Fin: Nuevo apoyo A127 proyectado.
- Longitud: 23,024 Km.
- Tipo de línea: Aérea en doble circuito.
- Emplazamiento: Parcelas públicas y privadas en los términos municipales de Membrío y Valencia de Alcántara.

Parte 3.- LSAT-L2 en S/C proyectada:

- Inicio: Nuevo apoyo A127 proyectado, en el que se realizará un entronque aéreo subterráneo.
- Fin: Posición de línea de la STR Valencia de Alcántara.
- Longitud: 0,236 Km.
- Tipo de línea: Subterránea en simple circuito.
- Emplazamiento: Terreno privado (Polígono 28 - Parcela 183), camino público (Polígono 28 - Parcela 9038) y terrenos propios de la STR Valencia de Alcántara.

Parte 4.- LAAT en S/C proyectada:

- Inicio: Nuevo apoyo A127 proyectado.
- Fin: Apoyo 2430 existente de la LAAT "Alburquerque".
- Longitud: 0,172 Km.
- Tipo de línea: Aérea en simple circuito.



- Emplazamiento: Camino público (Polígono 28 - Parcela 9038) y terreno privado (Polígono 28 - Parcela 181), en el término municipal de Valencia de Alcántara.

Longitud total de línea (Partes 1, 2, 3 y 4): 23,507 Km.

Tensión de servicio : 45 kV (diseñada para 66 kV).

Tipo de conductor en tramos subterráneos (LSAT-L1 y L2):

- HEPRZ1 26/45 KV 3x(1x630) mm² K Al+H155.
- HEPRZ1 (AS) 26/45 KV 3x(1x630) mm² K Al+H155, en interior de STR.

Tipo de conductor en tramos aéreos (LAAT DC y SC):

- Conductor de fase LARL-280 HAWK (242-AL1/39-A20SA), de aluminio-acero, sección total de 281,1 mm².
- Cable compuesto tierra-óptico OPGW-48.

Apoyos:

- Tipo: Metálicos de celosía
- N.º de apoyos nuevos a instalar: 129 (127 en LAAT DC y 2 en LAAT SC).
- Aislamiento: Cadenas de aisladores de composite del tipo U70AB66P y U70YB66P AL (bastón largo).

Otras actuaciones a realizar:

- Canalización entubada en zanja a construir: 0,170 Km (LSAT-L1 y L2).
- Desmontaje del tramo de la actual LAAT "Alburquerque" existente entre la STR "Membrío" y la STR "Valencia de Alcántara", en una longitud de 22,170 Km (con conductor LA-95), así como los 141 apoyos existentes en dicho tramo (desde el apoyo 2286 hasta el apoyo 2427, ambos incluidos).

6. Evaluación de impacto ambiental: El proyecto requiere evaluación de impacto ambiental ordinaria según la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El trámite de información pública del estudio de impacto ambiental, así como la emisión de la declaración de impacto ambiental, se realiza por parte del órgano competente que es el Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad.



7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el Anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio

- En las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo soeimcc@juntaex.es.
- En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 4 de febrero de 2021. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres P.S. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 18 de enero de 2021). JUAN CARLOS BUENO RECIO.



RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS.
AT-9277

FINCA						AFECCIÓN							
N.º	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	PROPIETARIO		APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP.	OCUPAC. TEMP. Accesos
						NOMBRE	Cantidad	m2	Long.	m2		m2	m2
1	38	31	Calleja Larga	Membro	Agrario	FRANCISCO CARRASCO CORCHADO	1 (A1)	27.00	52.79	316.74	263.95	130.00	
2	33	118	CM Salorino	Membro	Agrario	TOMAS PINTOR MEDRADO	---	---	35.34	212.04	176.70	---	
3	33	119	CM Salorino	Membro	Agrario	HDOS. MANUEL ESPARRAGO GOMEZ	---	---	10.62	63.72	53.10	---	
4	33	117	CM Salorino	Membro	Agrario	MARIA MERCEDES ALMARAZ BONETON	1 (A2)	4.00	129.05	774.30	645.25	540.00	
5	33	128	CM Salorino	Membro	Agrario	ENGRACIA BATALLA TORINOS	---	---	140.34	842.04	701.70	575.00	
6	33	127	CM Alburquerque	Membro	Agrario	INOCENCIA RICO TORINOS	1 (A3)	4.00	26.63	159.78	133.15	80.00	
7	33	133	CM Salorino	Membro	Agrario	MIGUEL VICENTE GARCIA	---	---	58.09	348.54	290.45	---	
8	33	126	CR N521	Membro	Agrario	FRANCISCO CARRASCO CORCHADO	1 (A4)	4.00	158.24	949.44	791.20	515.00	
9	33	132	CM Alburquerque	Membro	Agrario	HDOS. MERCEDES PADILLA RICO	---	---	30.33	181.98	151.65	---	
10	33	131	CM Alburquerque	Membro	Agrario	PABLO ACUÑA MALPARTIDA	1 (A5)	4.00	158.80	952.80	794.00	515.00	



FINCA						AFECCIÓN						
N.º	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP.	OCUPAC. TEMP. Accesos
							Cantidad	m2	Long.	m2	m2	m2
11	33	130	CM Alburquerque	Membrio	Agrario	FELIPA VICENTE GARCIA	---	---	72.04	432.24	360.20	m2 ---
12	33	123	CR N521	Membrio	Agrario	FRANCISCO CARRASCO CORCHADO	2 (A6 y A7)	8.00	407.73	2,446.38	2,038.65	2,425.00
13	33	135	CM San Vicente	Membrio	Agrario	CARLOS CAVA CALZO	---	---	80.15	480.90	400.75	---
14	32	118	Las Viñas	Membrio	Agrario	MIGUEL FERMIN CLAROS RUBIO (50%) ----- ISABEL MARIA SAN NICOLAS LOPEZ (50%)	1 (A8)	4.00	159.53	957.18	797.65	960.00
15	32	114	Las Viñas	Membrio	Agrario	MIGUEL FERMIN CLAROS RUBIO (50%) ----- ISABEL MARIA SAN NICOLAS LOPEZ (50%)	---	---	56.61	339.66	283.05	---
16	32	117	Las Viñas	Membrio	Agrario	MIGUEL FERMIN CLAROS RUBIO (50%) ----- ISABEL MARIA SAN NICOLAS LOPEZ (50%)	1 (A9)	4.00	145.68	874.08	728.40	635.00
17	32	125	Las Viñas	Membrio	Agrario	JOAQUIN CLAROS CLAVER	---	---	50.87	305.22	254.35	---
18	37	46	Las Cotas	Membrio	Agrario	JOAQUIN CLAROS CLAVER	---	---	27.41	164.46	137.05	---



FINCA						AFECCIÓN							
N.º	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	PROPIETARIO		APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP.	OCUPAC. TEMP. Accesos
						NOMBRE	Cantidad	m2	Long.	m2	m2	m2	m2
19	37	13	Las Cotas	Membrio	Agrario	MARIA AGUSTINA CLAROS ANTUNEZ (50%) ----- FILOMENA CLAROS ANTUNEZ (50%)	---	---	22.57	135.42	112.85	---	---
20	37	12	Las Cotas	Membrio	Agrario	JOAQUIN CLAROS CLAVER	---	---	58.66	351.96	293.30	---	---
21	37	11	Las Cotas	Membrio	Agrario	JOAQUIN CLAROS CLAVER	1 (A10)	4.00	64.69	388.14	323.45	300.00	300.00
22	37	42	Las Cotas	Membrio	Agrario	JOAQUIN CLAROS CLAVER	---	---	50.54	303.24	252.70	---	---
23	32	85	Las Viñas	Membrio	Agrario	JOAQUIN CLAROS CLAVER	1 (A11)	4.00	138.59	831.54	692.95	1,845.00	1,845.00
24	32	101	Las Cotas	Membrio	Agrario	JOAQUIN CLAROS CLAVER	1 (A12)	4.00	107.81	646.86	539.05	435.00	435.00
25	32	100	Las Cotas	Membrio	Agrario	JOAQUIN CLAROS CLAVER	3 (A12, A13 y A14)	12.00	434.64	2,607.84	2,173.20	3,025.00	3,025.00
26	32	112	Las Cotas	Membrio	Agrario	MARIA ISABEL TEJERO SALGADO	2 (A15 y A16)	8.00	377.37	2,264.22	1,886.85	2,200.00	2,200.00
27	31	3	Los Zamores	Membrio	Agrario	CHARCA VIEJA, S.A.	1 (A17)	4.00	126.88	761.28	634.40	432.00	432.00
28	31	4	Casillas	Membrio	Agrario	SAN IGNACIO, S.L.	1 (A18)	4.00	235.02	1,410.12	1,175.10	1,215.00	1,215.00
29	31	2	Los Zamores	Membrio	Agrario	CHARCA VIEJA, S.A.	3 (A19, A20 y A21)	12.00	651.39	3,908.34	3,256.95	5,775.00	5,775.00



FINCA						AFECCIÓN						
N.º	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP.	OCUPAC. TEMP. Accesos
						NOMBRE	Cantidad	m2	Long.	m2	m2	m2
30	31	1	Los Zamores	Membrio	Agrario	CHARCA VIEJA, S.A.	8 (A22, A23,...a A29)	32.00	1,180.52	7,083.12	5,902.60	11,685.00
31	30	1	Fontanilla	Membrio	Agrario	CHARCA VIEJA, S.A.	10 (A30, A31,... a A39)	40.00	2,110.46	12,662.76	10,552.30	50,395.00
32	30	2	Fontanilla	Membrio	Agrario	DEHESA DE LA FONTANILLA, S.L.	4 (A40, A41, A42 Y A43)	16.00	663.37	3,980.22	3,316.85	6,940.00
33	10	3	Chaves	Valencia de Alcántara	Agrario	DEHESA DE LA FONTANILLA, S.L.	9 (A44, A45,...a A52)	36.00	1,723.97	10,343.82	8,619.85	16,605.00
34	10	7	Ballesteros	Valencia de Alcántara	Agrario	FUNDACIÓN BENEFICA FAUSTINA MUÑOZ GILETE	8 (A53, A54,...a A60)	32.00	1,533.30	9,199.80	7,666.50	8,960.00
35	10	6	Ballesteros	Valencia de Alcántara	Agrario	EMILIO PEREZ JIMENEZ	1 (A61)	4.00	117.60	705.60	588.00	2,240.00
36	8	17	Ballesteros	Valencia de Alcántara	Agrario	EMILIO PEREZ JIMENEZ	5 (A62, A63, A64, A65 y A66)	20.00	882.72	5,296.32	4,413.60	9,965.00
37	8	10	Rodela	Valencia de Alcántara	Agrario	Mª ANGELES ANTONIA MARTINEZ ESTELLEZ PRECIADOS	4 (A67, A68, A69 Y A70)	16.00	660.49	3,962.94	3,302.45	5,705.00



FINCA						AFECCIÓN							
N.º	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	PROPIETARIO		APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP.	OCUPAC. TEMP. Accesos
						NOMBRE	Cantidad	m2	Long.	m2	m2		
38	21	2	Lapones	Valencia de Alcántara	Agrario	HDOS. MANUEL MARTINEZ ESTELLEZ PUEBLA	4 (A71, A72, A74 y A75)	16.00	652.80	3,916.80	3,264.00	13,550.00	
39	21	3	Lapones	Valencia de Alcántara	Agrario	HDOS. HERMINIA MARTINEZ ESTELLEZ PUEBLA	1 (A73)	4.00	269.86	1,619.16	1,349.30	3,700.00	
40	21	6	Malatos	Valencia de Alcántara	Agrario	ANTONIO MALATO SOTO	2 (A75 y A76)	8.00	201.31	1,207.86	1,006.55	1,630.00	
41	21	7	Malatos	Valencia de Alcántara	Agrario	ANTONIO MALATO SOTO	2 (A77 y A78)	8.00	315.44	1,892.64	1,577.20	1,265.00	
41.1	21	7	Malatos	Valencia de Alcántara	Agrario	EMILIO RUIZ NEVADO (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - LA COMENA I - COD. 10C10336-00)	1 (A78)	4.00	37.00	222.00	185.00	1,265.00	
42	21	8	Malatos	Valencia de Alcántara	Agrario	MARIA GOMEZ GOMEZ ISABEL CARRILLO GOMEZ MANUEL CARRILLO GOMEZ	1 (A79)	4.00	188.01	1,128.06	940.05	270.00	
42.1	21	8	Malatos	Valencia de Alcántara	Agrario	EMILIO RUIZ NEVADO (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - LA COMENA I - COD. 10C10336-00)	1 (A79)	4.00	188.01	1,128.06	940.05	270.00	



FINCA						AFECCIÓN							
N.º	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP.	OCUPAC. TEMP. Accesos	
							Cantidad	m2	Long.	m2			
43	21	9	Malatos	Valencia de Alcántara	Agrario	HDOS. LUCAS MALATO SOTO	---	---	3.07	18.42	15.35	m2	---
43.1	21	9	Malatos	Valencia de Alcántara	Agrario	EMILIO RUIZ NEVADO (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - LA COMENA I - COD. 10C10336-00)	---	---	3.07	18.42	15.35	m2	---
44	21	11	Lapones	Valencia de Alcántara	Agrario	HDOS. MANUEL MARTINEZ ESTELLEZ PUEBLA	2 (A80 y A81)	8.00	336.16	2,016.96	1,680.80	m2	2,910.00
44.1	21	11	Lapones	Valencia de Alcántara	Agrario	EMILIO RUIZ NEVADO (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - LA COMENA I - COD. 10C10336-00)	2 (A80 y A81)	8.00	336.16	2,016.96	1,680.80	m2	2,910.00
45	21	12	Garabios Altos	Valencia de Alcántara	Agrario	HDOS. FRANCISCO MARTINEZ ESTELLEZ PUEBLA	5 (A82, A83, A84, A85 y A86)	20.00	1,165.75	6,994.50	5,828.75	m2	5,445.00
45.1	21	12	Garabios Altos	Valencia de Alcántara	Agrario	EMILIO RUIZ NEVADO (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - LA COMENA I - COD. 10C10336-00)	---	---	90.00	540.00	450.00	m2	5,445.00
46	21	13	Vihuela de Abajo	Valencia de Alcántara	Agrario	LUIS SANTOS PEREZ	6 (A87, A88, ... a A92)	24.00	964.11	5,784.66	4,820.55	m2	14,445.00



FINCA						AFECCIÓN						
N.º	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP.	OCUPAC. TEMP. Accesos
							Cantidad	m2	Long.	m2		
46.1	21	13	Vihuela de Abajo	Valencia de Alcántara	Agrario	MINERAL EXPLORATION NETWORK (FINLAND) (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - VALENCIA ESTE - COD. 10C10363-00)	4 (A89, A90,... a A92)	16.00	773.20	4,639.20	3,866.00	14,445.00
47	22	2	Quinto Las Yeguas	Valencia de Alcántara	Agrario	PEDRO RABAZO DURAN	4 (A93, A94, A95 y A96)	16.00	681.35	4,088.10	3,406.75	16,115.00
47.1	22	2	Quinto Las Yeguas	Valencia de Alcántara	Agrario	MINERAL EXPLORATION NETWORK (FINLAND) (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - VALENCIA ESTE - COD. 10C10363-00)	4 (A93, A94, A95 y A96)	16.00	681.35	4,088.10	3,406.75	16,115.00
48	22	14	Barrerros	Valencia de Alcántara	Agrario	HDOS. JUANA RIVERA MAYA ----- JULIA MORUJO RIVERA	3 (A96, A97 y A98)	12.00	459.27	2,755.62	2,296.35	4,000.00
48.1	22	14	Barrerros	Valencia de Alcántara	Agrario	MINERAL EXPLORATION NETWORK (FINLAND) (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - VALENCIA ESTE - COD. 10C10363-00)	3 (A96, A97 y A98)	12.00	459.27	2,755.62	2,296.35	4,000.00
49	22	22	Barrerros	Valencia de Alcántara	Agrario	HDOS. JUANA RIVERA MAYA ----- JULIA MORUJO RIVERA	2 (A99 y A100)	8.00	196.58	1,179.48	982.90	1,950.00



FINCA						AFECCIÓN						
N.º	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP.	OCUPAC. TEMP. Accesos
						NOMBRE	Cantidad	m2	Long.	m2	m2	m2
49.1	22	22	Barreros	Valencia de Alcántara	Agrario	MINERAL EXPLORATION NETWORK (FINLAND) (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - VALENCIA ESTE - COD. 10C10363-00)	2 (A99 y A100)	8.00	196.58	1,179.48	982.90	1,950.00
50	22	23	Barreros	Valencia de Alcántara	Agrario	HDOS. CATALINA RODOLFO GONZALEZ ----- FRANCISCO MANUEL BARBELLIDO RAIMUNDO (33,33%) ----- ANTONIO BARBELLIDO RAIMUNDO (33,33%) ----- MARTA BOHORQUEZ BARBELLIDO (16,67%) ----- ALEJANDRO BOHORQUEZ BARBELLIDO (16,67%)	3 (A100, A101 y A102)	12.00	289.75	1,738.50	1,448.75	4,735.00
50.1	22	23	Barreros	Valencia de Alcántara	Agrario	MINERAL EXPLORATION NETWORK (FINLAND) (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - VALENCIA ESTE - COD. 10C10363-00)	3 (A100, A101 y A102)	12.00	289.75	1,738.50	1,448.75	4,735.00
51	22	24	Barreros	Valencia de Alcántara	Agrario	HDOS. JOSEFA GONZALEZ SILVA	1 (A103)	4.00	238.69	1,432.14	1,193.45	1,770.00



FINCA						AFECCIÓN						
N.º	Poíg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP.	OCUPAC. TEMP. Accesos
						NOMBRE	Cantidad	m2	Long.	m2	m2	m2
51.1	22	24	Barreros	Valencia de Alcántara	Agrario	MINERAL EXPLORATION NETWORK (FINLAND) (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - VALENCIA ESTE - COD. 10C10363-00)	1 (A103)	4.00	238.69	1,432.14	1,193.45	1,770.00
52	22	29	Barreros	Valencia de Alcántara	Agrario	HDOS. CATALINA RODOLFO GONZALEZ	2 (A104 Y A105)	4.00	218.04	1,308.24	1,090.20	2,005.00
						FRANCISCO MANUEL BARBELLIDO RAIMUNDO (33,33%)						
						ANTONIO BARBELLIDO RAIMUNDO (33,33%)						
52.1	22	29	Barreros	Valencia de Alcántara	Agrario	MARTA BOHORQUEZ BARBELLIDO (16,67%)	2 (A104 Y A105)	4.00	218.04	1,308.24	1,090.20	2,005.00
						ALEJANDRO BOHORQUEZ BARBELLIDO (16,67%)						
53	22	30	Barreros	Valencia de Alcántara	Agrario	MINERAL EXPLORATION NETWORK (FINLAND) (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - VALENCIA ESTE - COD. 10C10363-00)	3 (A105, A106 Y A107)	12.00	524.68	3,148.08	2,623.40	10,675.00



FINCA						AFECCIÓN						
						PROPIETARIO		APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP.
N.º	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	NOMBRE	Cantidad	m2	Long.	m2	m2	m2
53.1	22	30	Barreros	Valencia de Alcántara	Agrario	MINERAL EXPLORATION NETWORK (FINLAND) (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - VALENCIA ESTE - COD. 10C10363-00)	---	---	21.00	126.00	105.00	---
53.2	22	30	Barreros	Valencia de Alcántara	Agrario	INLEMAR COMPAÑÍA DE GRANITOS S.L. (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - QUINTANA - COD. 10C10155-00)	2 (A106 Y A107)	8.00	436.50	2,619.00	2,182.50	10,675.00
54	28	261	Barreros	Valencia de Alcántara	Agrario	MARIA PILAR REYES SEDA	2 (A108 Y A109)	8.00	185.97	1,115.82	929.85	675.00
54.1	28	261	Barreros	Valencia de Alcántara	Agrario	INLEMAR COMPAÑÍA DE GRANITOS S.L. (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - QUINTANA - COD. 10C10155-00)	2 (A108 Y A109)	8.00	185.97	1,115.82	929.85	675.00
55	28	39	Barreros	Valencia de Alcántara	Agrario	ANGELES VICHO PANIAGUA	1 (A109)	4.00	120.23	721.38	601.15	2,175.00
55.1	28	39	Barreros	Valencia de Alcántara	Agrario	INLEMAR COMPAÑÍA DE GRANITOS S.L. (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - QUINTANA - COD. 10C10155-00)	1 (A109)	4.00	120.23	721.38	601.15	2,175.00
56	28	40	Barreros	Valencia de Alcántara	Agrario	AGUSTINA PANIAGUA CEDILLO	2 (A110 Y A111)	8.00	241.16	1,446.96	1,205.80	2,340.00



FINCA						AFECCIÓN						
N.º	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP.	OCUPAC. TEMP. Accesos
						NOMBRE	Cantidad	m2	Long.	m2	m2	m2
56.1	28	40	Barrerros	Valencia de Alcántara	Agrario	INLEMAR COMPAÑÍA DE GRANITOS S.L. (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - QUINTANA - COD. 10C10155-00)	2 (A110 Y A111)	8.00	241.16	1,446.96	1,205.80	2,340.00
57	28	42	Barrerros	Valencia de Alcántara	Agrario	FRANCISCA ASENSIO GONZALEZ	1 (A112)	4.00	75.40	452.40	377.00	130.00
57.1	28	42	Barrerros	Valencia de Alcántara	Agrario	INLEMAR COMPAÑÍA DE GRANITOS S.L. (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - QUINTANA - COD. 10C10155-00)	1 (A112)	4.00	75.40	452.40	377.00	130.00
58	28	43	Barrerros	Valencia de Alcántara	Agrario	MARIA ANGELES ASENSIO GONZALEZ	2 (A112 Y A113)	8.00	214.89	1,289.34	1,074.45	1,365.00
58.1	28	43	Barrerros	Valencia de Alcántara	Agrario	INLEMAR COMPAÑÍA DE GRANITOS S.L. (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - QUINTANA - COD. 10C10155-00)	2 (A112 Y A113)	8.00	214.89	1,289.34	1,074.45	1,365.00
59	28	67	Barrerros	Valencia de Alcántara	Agrario	JOSEFA FRANCISCA ASENSIO RODRIGUEZ	1 (A114)	4.00	223.92	1,343.52	1,119.60	165.00
59.1	28	67	Barrerros	Valencia de Alcántara	Agrario	INLEMAR COMPAÑÍA DE GRANITOS S.L. (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - QUINTANA - COD. 10C10155-00)	1 (A114)	4.00	223.92	1,343.52	1,119.60	165.00



FINCA						AFECCIÓN							
N.º	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	PROPIETARIO		APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP.	OCUPAC. TEMP. Accesos
						NOMBRE	Cantidad	m2	Long.	m2	m2		
60	28	46	Barrerros	Valencia de Alcántara	Agrario	PRUDENCIA BOHORQUEZ ROMERO	2 (A115 y A116)	8.00	258.53	1,551.18	1,292.65	2,710.00	m2
60.1	28	46	Barrerros	Valencia de Alcántara	Agrario	INLEMAR COMPAÑÍA DE GRANITOS S.L. (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - QUINTANA - COD. 10C10155-00)	2 (A115 y A116)	8.00	258.53	1,551.18	1,292.65	2,710.00	
61	28	65	Estación	Valencia de Alcántara	Agrario	PABLO GUERRA HERNANDEZ	1 (A117)	4.00	88.87	533.22	444.35	2,225.00	
61.1	28	65	Estación	Valencia de Alcántara	Agrario	INLEMAR COMPAÑÍA DE GRANITOS S.L. (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - QUINTANA - COD. 10C10155-00)	1 (A117)	4.00	88.87	533.22	444.35	2,225.00	
62	28	81	Estación	Valencia de Alcántara	Agrario	MARTA MAGRO BOHORQUEZ	1 (A117)	4.00	17.49	104.94	87.45	45.00	
62.1	28	81	Estación	Valencia de Alcántara	Agrario	INLEMAR COMPAÑÍA DE GRANITOS S.L. (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - QUINTANA - COD. 10C10155-00)	1 (A117)	4.00	17.49	104.94	87.45	45.00	
63	28	83	Barrerros	Valencia de Alcántara	Agrario	HDOS. MANUEL CASIMIRO ALMEIDA GONCALVES	1 (A118 y A119)	8.00	425.33	2,551.98	2,126.65	1,675.00	



FINCA						AFECCIÓN							
N.º	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	PROPIETARIO		APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP.	OCUPAC. TEMP. Accesos
						NOMBRE	Cantidad	m2	Long.	m2	m2		
63.1	28	83	Barreros	Valencia de Alcántara	Agrario	INLEMAR COMPAÑÍA DE GRANITOS S.L. (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - QUINTANA - COD. 10C10155-00)	1 (A118 y A119)	8.00	425.33	2,551.98	2,126.65	1,675.00	
64	28	251	Puente Caída	Valencia de Alcántara	Agrario	PEDRO RANCHEL CALERO	---	---	32.58	195.48	162.90	---	
64.1	28	251	Puente Caída	Valencia de Alcántara	Agrario	INLEMAR COMPAÑÍA DE GRANITOS S.L. (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - QUINTANA - COD. 10C10155-00)	---	---	32.58	195.48	162.90	---	
65	28	63	Puente Caída	Valencia de Alcántara	Agrario	PEDRO RANCHEL CALERO	1 (A120)	4.00	104.99	629.94	524.95	2,935.00	
65.1	28	63	Puente Caída	Valencia de Alcántara	Agrario	INLEMAR COMPAÑÍA DE GRANITOS S.L. (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - QUINTANA - COD. 10C10155-00)	1 (A120)	4.00	104.99	629.94	524.95	2,935.00	
66	28	84	Puente Caída	Valencia de Alcántara	Agrario	FERMINA DORADO VIVAS	---	---	11.79	70.74	58.95	---	
66	28	84	Puente Caída	Valencia de Alcántara	Agrario	INLEMAR COMPAÑÍA DE GRANITOS S.L. (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - QUINTANA - COD. 10C10155-00)	---	---	11.79	70.74	58.95	---	



FINCA						AFECCIÓN						
N.º	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP.	OCUPAC. TEMP. Accesos
						NOMBRE	Cantidad	m2	Long.	m2	m2	m2
67	28	118	Sotomayor	Valencia de Alcántara	Agrario	JUAN MANUEL CORDERO NUÑEZ	3 (A121, A122 y A123)	12.00	487.49	2,924.94	2,437.45	3,155.00
67.1	28	118	Sotomayor	Valencia de Alcántara	Agrario	INLEMAR COMPAÑÍA DE GRANITOS S.L. (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - QUINTANA - COD. 10C10155-00)	3 (A121, A122 y A123)	12.00	487.49	2,924.94	2,437.45	3,155.00
68	28	236	Sotomayor	Valencia de Alcántara	Agrario	JUAN ANTONIO SEDA MORUJO (50%) ----- FELISA GONZALEZ REFOLIO (50%)	1 (A124)	4.00	217.48	1,304.88	1,087.40	1,285.00
68.1	28	236	Sotomayor	Valencia de Alcántara	Agrario	INLEMAR COMPAÑÍA DE GRANITOS S.L. (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - QUINTANA - COD. 10C10155-00)	1 (A124)	4.00	217.48	1,304.88	1,087.40	1,285.00
69	28	189	San Blas	Valencia de Alcántara	Agrario	MARIA VICTORIA MOGOLLON PERERA	1 (A125)	4.00	103.94	623.64	519.70	175.00
69.1	28	189	San Blas	Valencia de Alcántara	Agrario	INLEMAR COMPAÑÍA DE GRANITOS S.L. (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - QUINTANA - COD. 10C10155-00)	1 (A125)	4.00	103.94	623.64	519.70	175.00
70	28	187	San Blas	Valencia de Alcántara	Agrario	MARIA CARRILLO VICHO	1 (A125)	4.00	86.69	520.14	433.45	35.00



FINCA						AFECCIÓN							
N.º	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	PROPIETARIO		APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP.	OCUPAC. TEMP. Accesos
						NOMBRE	Cantidad	m2	Long.	m2	m2	m2	m2
70.1	28	187	San Blas	Valencia de Alcántara	Agrario	INLEMAR COMPAÑÍA DE GRANITOS S.L. (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - QUINTANA - COD. 10C10155-00)	1 (A125)	4.00	86.69	520.14	433.45	35.00	
71	28	186	San Blas	Valencia de Alcántara	Agrario	MANUELA MORATO GONZALEZ	1 (A126)	4.00	51.48	308.88	257.40	165.00	
71.1	28	186	San Blas	Valencia de Alcántara	Agrario	INLEMAR COMPAÑÍA DE GRANITOS S.L. (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - QUINTANA - COD. 10C10155-00)	1 (A126)	4.00	51.48	308.88	257.40	165.00	
72	28	185	San Blas	Valencia de Alcántara	Agrario	JOSEFA FRANCISCA ASENSIO RODRIGUEZ	1 (A126)	4.00	64.50	387.00	322.50	30.00	
72.1	28	185	San Blas	Valencia de Alcántara	Agrario	INLEMAR COMPAÑÍA DE GRANITOS S.L. (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - QUINTANA - COD. 10C10155-00)	1 (A126)	4.00	64.50	387.00	322.50	30.00	
73	28	183	San Blas	Valencia de Alcántara	Agrario	MANUELA REYES REYES (33,34%) ----- JOSE REYES REYES (33,33%) ----- VICTORIANO REYES REYES (33,33%)	1 (A127)	27.00	47.11	282.66	235.55	25.00	



FINCA						AFECCIÓN							
N.º	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	PROPIETARIO		APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP.	OCUPAC. TEMP. Accesos
						NOMBRE	Cantidad	m2	Long.	m2	m2		
73.1	28	183	San Blas	Valencia de Alcañtara	Agrario	INLEMAR COMPAÑÍA DE GRANITOS S.L. (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - QUINTANA - COD. 10C10155-00)	1 (A127)	27.00	47.11	282.66	235.55	25.00	
74	28	181	San Blas	Valencia de Alcañtara	Agrario	MARIA GOMEZ GOMEZ ----- ISABEL CARRILLO GOMEZ ----- MANUEL CARRILLO GOMEZ	2 (A128 y A129)	8.00	160.14	960.84	800.70	475.00	
74.1	28	181	San Blas	Valencia de Alcañtara	Agrario	INLEMAR COMPAÑÍA DE GRANITOS S.L. (PERMISO DE INVESTIGACIÓN - QUINTANA - COD. 10C10155-00)	2 (A128 y A129)	8.00	160.14	960.84	800.70	475.00	



ANUNCIO de 15 de febrero de 2021 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de "Modificación de características de una concesión de aguas superficiales del río Guadiana por el Canal de las Dehesas (Ramal de Pela), consistente en la ampliación de la superficie regable en 34,9521 Ha, totalizando 178,4402 Ha, en la finca El Bohonal de Arriba", ubicada en el término municipal de Acedera (Badajoz). Expte.: IA19/01055. (2021080182)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de "Modificación de características de una concesión de aguas superficiales del río Guadiana por el Canal de las Dehesas (Ramal de Pela), consistente en la ampliación de la superficie regable en 34,9521 Ha, totalizando 178,4402 Ha, en la finca El Bohonal de Arriba", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el Grupo 1, letra b) del Anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la puesta en riego de una superficie de 34,9521 hectáreas de pradera, ubicadas en la finca "Bohonal de Arriba" en las parcelas 13 y 27 del polígono 20 del término municipal de Acedera (Badajoz), dentro de un expediente de modificación de concesión de aguas superficiales del río Guadiana por el Canal de las Dehesas (Ramal de Pela), totalizando la finca una superficie de 178,4402 Ha de regadío.



La toma de agua será compartida con otras dos concesiones actuales desde el Canal de las Dehesas, conduciéndose el agua hacia una balsa de regulación existente para las dos concesiones actuales, y desde dicha balsa por gravedad el agua se conduce hasta una charca existente en la finca. El sistema de riego que se pretende implantar es por aspersión con cobertura total.

Las obras comprenden la instalación de la conducción de la balsa de regulación a la balsa intermedia, los elementos de impulsión hacia los sectores de riego, la red de distribución de riego y los elementos auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.

Para la ampliación de la superficie regable pretendida, se solicita un aumento en el caudal continuo equivalente de 22,72 l/s y se requerirá un aumento en el consumo de recursos hídricos para riego de 226.118,242 metros cúbicos al año, respecto de la actual concesión de aguas para riego.

El promotor del proyecto es D. Manuel Nogales Márquez de Prado.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas superficiales para la nueva transformación en regadío es la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 15 de febrero de 2021. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.





ANUNCIO de 17 de febrero de 2021 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, correspondiente a la instalación fotovoltaica "Hornachos Uno", ubicada en el término municipal de Hornachos (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/29/20. (2021080171)

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de reconocimiento de utilidad pública correspondiente a la instalación fotovoltaica "Hornachos Uno", ubicada en el término municipal de Hornachos (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, promovida por Proyecto Solvont Uno, S.L.

Datos del proyecto:

Titular de la solicitud: Proyecto Solvont Uno, S.L., con C.I.F. B-39865241 y con domicilio social en Barrio La Rinconeda, s/n, Edificio M-13, C.P. 39313 Polanco (Cantabria) y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Bonifaz, N.º 22, Piso 1, Puerta 7, C.P. 39003 Santander (Cantabria).

- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 33, parcela 434, en el término municipal de Hornachos (Badajoz).
- Características de la instalación:
 - Nombre de la instalación: Hornachos Uno.
 - Instalación solar fotovoltaica de 1.125 kW de potencia instalada, limitada por software a 1.050 kWn, compuesta por 9 inversores de 125 kWn cada uno, y 3.603 módulos fotovoltaicos de 345 Wp cada uno, montados sobre estructuras fijas.
 - Caseta que albergará el Centro de Maniobra y Medida, y un Centro de Transformación de 1.000 kVA-0,8 kV/15 kV.
 - Línea de evacuación de 15 kV., constituida de un primer tramo subterráneo y un segundo tramo aéreo, de las siguientes características:
 - Tramo subterráneo, de conexión entre el Centro de Transformación, y el apoyo de entronque a la red de Endesa Distribución.



- Tramo aéreo, de conexión del apoyo de entronque, y final en el apoyo propiedad de Endesa, cuyas coordenadas UTM-WGS84 son (Sistema de referencia ETRS89-Huso 29N; 755133; 4265960) (no objeto de este proyecto) a intercalar en la línea titularidad de Endesa Distribución.

Recorrido línea: Polígono 33, parcela 434 en el término municipal de Hornachos (Badajoz).

- Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 795.162,93 €.
- Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sita en Paseo de Roma, s/n, Módulo D, 1ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables, y consultado el anejo de afecciones junto con el presente anuncio a través de la página web industriaextremadura.juntaex.es, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado organismo, concediéndose al efecto un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, solo a los efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Mérida, 17 de febrero de 2021. El Director General de Industria, Energía y Minas, SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ.

**ANEXO****RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA PLANTA FOTOVOLTAICA**

	Titular	Termino municipal	Datos de la finca		Superficie parcela	Superficie interior vallada	Seguidores Proyección Horizontal	Centros de transformación	Afección		Caseta servicios auxiliares	Espacio libre entre viales y vallado	Replante o camino	Uso
			N.º Pol	N.º Parc					Espacio libre interior Campo FV	Viales perimetral				
1	GREGORIO ACEDO HIDALGO	Homachos	33	434	121505	23600	6270	30	17300	0	0	16	7000	Agrario



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 11 de febrero de 2021 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio de 2019. (2021080161)

El Servicio Extremeño Público de Empleo, como organismo autónomo de carácter administrativo, tiene atribuidas entre otras, la ejecución de las competencias en administración, gestión y coordinación de los procesos derivados de las políticas activas de empleo, tal y como se determina en sus normas de creación y desarrollo, Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE de 3 de julio), y Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE de 5 de marzo), parcialmente modificado, este último, mediante Decreto 9/2013, de 19 de febrero (DOE núm. 38, de 25 de febrero) y Decreto 172/2014, de 5 de agosto, (DOE núm. 153 de 8 de agosto). En concreto, dentro de las políticas activas de empleo, el artículo 4 e) del citado Decreto 26/2009, de 27 de febrero, otorga a este organismo la competencia de "Fomentar el autoempleo, la creación de empleo por nuevos emprendedores y el empleo en el ámbito de la economía social".

En la ejecución de estas competencias; durante el ejercicio económico de 2019, se han concedido "ayudas al empleo en el ámbito de la economía social" a distintas beneficiarias, al amparo de la Orden de 5 de julio de 2016 (DOE núm. 142, de 25 de julio) por la que se convocan las ayudas del Decreto 89/2016, de 28 de junio (DOE núm. 128, de 5 de julio), que establece las bases reguladoras de ayudas al fomento del empleo en la economía social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, se han concedido ayudas durante 2019, a distintas beneficiarias al amparo de la Orden de 24 de abril de 2017 (DOE núm. 86, de 8 de mayo) por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social al amparo del Decreto 89/2016, de 28 de junio (DOE núm. 128, de 5 de julio), y se pone fin a la vigencia de la Orden de convocatoria de 5 de julio de 2016.

El objeto de estas subvenciones es la intervención en el mercado de trabajo, fomentando la creación de empleo en el ámbito de la economía social, a través de las sociedades cooperativas y sociedades laborales, mediante los dos programas que establece el decreto:

Programa I: Creación de empleo estable. Se fomenta la incorporación de personas desempleadas o trabajadoras temporales de Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales, como socias trabajadoras o de trabajo en dichas sociedades.



Programa II: Apoyo técnico a Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y sus Entidades Asociativas. Se fomenta el desarrollo técnico de las sociedades beneficiarias, mediante la contratación indefinida de personal técnico, directivo o gerencial.

En cuanto a su financiación, estas subvenciones se imputan al programa 242A "Fomento y Calidad en el Empleo", del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma para 2018, desde la aplicación presupuestaria 1308242A47000 y con cargo al Código de Proyecto con fuente de financiación CA (créditos propios de la Comunidad Autónoma), que se detalla a continuación:

COD. PROYECTO DE GASTOS	DENOMINACIÓN	FUENTE FINANCIACIÓN
200519003000300	FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	CA

En aplicación de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en términos similares se pronuncia el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), una vez resueltas y notificadas individualmente las resoluciones de concesión de subvenciones a las beneficiarias, el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria; el programa y crédito presupuestario al que se imputen; beneficiaria; cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

En cumplimiento de este mandato, y en ejercicio de la competencia delegada por parte del titular de la Secretaría General de Empleo mediante Resolución de 29 de noviembre de 2019 (DOE núm. 240, de 16 de diciembre).

ACUERDO:

Primero: Dar publicidad a las ayudas concedidas durante el ejercicio de 2019, relativas al programa de Fomento del empleo en el ámbito de la economía social, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura con expresión, de los datos relativos al Programa (Programa I: Creación de empleo estable y Programa II: Apoyo técnico a Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y sus entidades asociativas), convocatoria, beneficiaria, expediente administrativo, proyecto de gastos al que se imputa la ayuda, fuente de financiación y cuantía concedida.

Mérida, 11 de febrero de 2021. El Director General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo (P.D. Resolución 29 de noviembre de 2019 DOE núm. 240 de 16 de diciembre). JESÚS SECO GONZÁLEZ.

ANEXO**AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXP.	BENEFICIARIO	NIF	COD. PROYECTO DE GASTOS	SUBVENCIÓN (CA)
Programa I	Orden 05/07/16	CE-17-0013	CDS FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTIVA,S.L.L.	B06658729	200519003000300	30.250,00
Programa I	Orden 24/04/17	CE-17-0028	HERMANOS SÁNCHEZ ESPADIÑA,S.L.L.	B06718878	200519003000300	20.000,00
Programa I	Orden 24/04/17	CE-17-0029	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FAYSER,S.L.L.	B06719181	200519003000300	21.994,88
Programa I	Orden 24/04/17	CE-17-0030	ALUSAN EXTREMADURA,S.COOP. ESPECIAL	F06719751	200519003000300	11.706,41
Programa I	Orden 24/04/17	CE-17-0033	OMS COMUNICACIÓN GLOBAL ,S.C.E.	F06685028	200519003000300	15.000,00
Programa I	Orden 24/04/17	CE-17-0034	CONSTRUCCIONES BARRERO 2017,S.L.L.	B06723332	200519003000300	20.332,36
Programa I	Orden 24/04/17	CE-17-0035	WAZO, S. COOP.	F06724025	200519003000300	21.854,59
Programa I	Orden 24/04/17	CE-18-0004	BODEGAS LENEUS, S.L.L.	B06718829	200519003000300	26.875,11
Programa I	Orden 24/04/17	CE-17-0032	S. COOP. DE ARTES ESCÉNICAS Y PLÁSTICAS DE EXTREMADURA	F06705271	200519003000300	42.000,00



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXP.	BENEFICIARIO	NIF	COD. PROYECTO DE GASTOS	SUBVENCIÓN (CA)
Programa I	Orden 24/04/17	CE-18-0001	ALUSAN EXTREMADURA, S.COOP. ESPECIAL	F06719751	200519003000300	7.500,00
Programa I	Orden 24/04/17	CE-18-0002	MÉRIDA CALEFACCIÓN FONTANERÍA,S.L.L.	B06615348	200519003000300	10.000,00
Programa I	Orden 24/04/17	CE-18-0003	TABARÍN, S. COOP. ESPECIAL	F06703391	200519003000300	11.500,00
Programa I	Orden 24/04/17	CE-18-0005	ARENITA, S. COOP. ESPECIAL	F10408037	200519003000300	11.500,00
Programa I	Orden 24/04/17	CE-18-0006	ZALAMEA ASISTENCIA SOCIAL, S.L.L.	B06727069	200519003000300	56.361,30
Programa I	Orden 24/04/17	CE-18-0007	ZALAMEA ASISTENCIA SOCIAL, S.L.L.	B06727069	200519003000300	69.000,00
Programa I	Orden 24/04/17	CE-18-0009	COMERCIO Y GESTIONES HISPANO LUSA,S.L.L.	B06711980	200519003000300	10.000,00
Programa I	Orden 24/04/17	CE-18-0016	SERVITORRE S.COOP. ESPECIAL	F06719769	200519003000300	23.179,53
Programa I	Orden 24/04/17	CE-17-0031	CONSTRUCCIONES GUERRERO Y PRADO,S.L.L.	B06713515	200519003000300	10.000,00
Programa I	Orden 24/04/17	CE-18-0011	PREXENZ,S.COOP. ESPECIAL	F06729081	200519003000300	29.223,27
Programa I	Orden 24/04/17	CE-18-0012	IFEX REFRIGERACIÓN,S.L.L.	B06642284	200519003000300	5.750,00
Programa I	Orden 24/04/17	CE-18-0013	RETOS ESPACIO DE APRENDIZAJE, S.C.E.	F06728612	200519003000300	11.775,26



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXP.	BENEFICIARIO	NIF	COD. PROYECTO DE GASTOS	SUBVENCIÓN (CA)
Programa I	Orden 24/04/17	CE-18-0014	EXTINTREX,S.COOP. ESPECIAL	F06727028	2005190030000300	22.744,64
Programa I	Orden 24/04/17	CE-18-0015	ATENEA, S. COOP. ESPECIAL	F06668628	2005190030000300	40.500,00
Programa II	Orden 24/04/17	AT-17-0009	BUFETE COVARSI S.COOP	F06434724	2005190030000300	19.000,00
Programa II	Orden 24/04/17	AT-18-0001	SOC. COOP. GANADERA SIERRA DE SAN PEDRO	F06357867	2005190030000300	19.000,00
Programa I	Orden 30/04/18	CE-18-0017	SUROESTE VIDREOS, S.L.L.	B06730261	2005190030000300	25.527,56
Programa I	Orden 30/04/18	CE-18-0018	REDANDCOM, S.L.L.	B10487833	2005190030000300	30.947,92
Programa I	Orden 30/04/18	CE-18-0020	SUROESTE VIDREOS, S.L.L.	B06730261	2005190030000300	11.500,00
Programa I	Orden 30/04/18	CE-18-0021	DEHESA Y MONTES, S. COOP. ESPECIAL	F06734297	2005190030000300	10.224,18
Programa I	Orden 30/04/18	CE-18-0022	SDAD. COOP. ARCO DE LA ESTRELLA	F10326502	2005190030000300	7.500,00
Programa I	Orden 30/04/18	CE-18-0023	SDAD. COOP. ARCO DE LA ESTRELLA	F10326502	2005190030000300	7.500,00
Programa I	Orden 30/04/18	CE-18-0024	MERIBEX, SDAD. COOP. ESPECIAL	F06731996	2005190030000300	30.243,24
Programa I	Orden 30/04/18	CE-18-0027	TRAEX, SDAD COOP. ESPECIAL.	F06731368	2005190030000300	21.765,50



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXP.	BENEFICIARIO	NIF	COD. PROYECTO DE GASTOS	SUBVENCIÓN (CA)
Programa I	Orden 30/04/18	CE-18-0019	LAS NIÑAS DEL PIPO, S.COOP. ESPECIAL	F06732499	2005190030000300	11.751,52
Programa I	Orden 30/04/18	CE-18-0028	LIMA SANCHA, S.L.L.	B06733935	2005190030000300	11.884,48
Programa II	Orden 30/04/18	AT-18-0002	REDANDCOM,S.L.L.	B10487833	2005190030000300	13.000,00
Programa II	Orden 30/04/18	AT-18-0007	SERVITORRE SDAD. COOP. ESPECIAL	F06719769	2005190030000300	19.000,00



ANUNCIO de 11 de febrero de 2021 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio de 2019.

(2021080162)

El Servicio Extremeño Público de Empleo, como organismo autónomo de carácter administrativo tiene atribuidas entre otras, la ejecución de las competencias en administración, gestión y coordinación de los procesos derivados de las políticas activas de empleo, tal y como se determina en sus normas de creación y desarrollo, Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE de 3 de julio), y Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE de 5 de marzo), parcialmente modificado, este último, mediante Decreto 9/2013, de 19 de febrero (DOE núm. 38, de 25 de febrero) y Decreto 172/2014, de 5 de agosto, (DOE núm. 153 de 8 de agosto). En concreto, dentro de las políticas activas de empleo, el artículo 4 e) del citado Decreto 26/2009, de 27 de febrero, otorga a este organismo la competencia de «Fomentar el autoempleo, la creación de empleo por nuevos emprendedores y el empleo en el ámbito de la economía social».

En el ejercicio de estas competencias, durante 2019 se han concedido «ayudas al autoempleo» a distintos beneficiarios al amparo de las siguientes normativas:

- Orden de 17 de mayo de 2017 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2017-2018, de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Programa I, al amparo del Decreto 90/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 19 de junio de 2018 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2018-2019, de las subvenciones para el fomento del autoempleo, Programas I y II, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 90/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 4 de abril de 2019 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2019-2020, de las subvenciones para el fomento del autoempleo, Programas I y II, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 90/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



El objeto de estas subvenciones es la intervención en el mercado de trabajo fomentando la creación de empleo mediante la constitución de desempleados como trabajadores por cuenta propia o autónomos en alguno de los dos programas que el citado Decreto regula:

- Programa I. Ayudas al establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos.
- Programa II. Ayudas al autónomo que propicie la inserción laboral del autónomo colaborador.

En cuanto a su financiación, estas subvenciones se imputan al programa 242A «Fomento y Calidad en el Empleo», del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma para 2019, desde la aplicación presupuestaria 1308242A47000 y con cargo a los Códigos de Proyecto que se detallan a continuación:

COD. PROYECTO DE GASTOS	DENOMINACIÓN	FUENTE FINANCIACIÓN
200019030051	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO	CA
201511040002	AYUDAS AL AUTOEMPLEO	FS
201511040001	AYUDAS AL TRABAJO AUTÓNOMO	TE
201713080014	FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN JÓVENES	FJ

El proyecto de gastos con código 201511040002 está cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Regional FSE 2014-2020, de Extremadura, Eje Prioritario 1, Objetivo temático 08 «Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral», Prioridad de Inversión 8.3, Objetivo Específico 8.3.4 «Incentivar y apoyar las iniciativas de emprendimiento personal, social y colectivo, así como el autoempleo» con un porcentaje de cofinanciación del 80%.

Asimismo, el proyecto de gastos con código 201713080014 está cofinanciado por el Programa Operativo de Empleo Juvenil IEJ/FSE 2014-2020 de Extremadura, en el Eje 5, Prioridad de Inversión 8.2, Objetivo Específico 8.2.3 "Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas", Medida 8.2.3.3: "Ayudas al autoempleo", siendo los porcentajes de cofinanciación del 85 y 100 %, según tramos, y la tasa de cofinanciación global del 91'89 %.



En aplicación de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en términos similares se pronuncia el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones); una vez resueltas y notificadas individualmente las resoluciones de concesión de subvenciones a los beneficiarios, el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria; el programa y crédito presupuestario al que se imputen; beneficiario; cantidad concedida, -desagregando en los casos que procede, la subvención concedida con cargo a fondos de la Comunidad Autónoma o del Fondo Social Europeo- y finalidad o finalidades de la subvención.

En cumplimiento de este mandato, y en ejercicio de la competencia delegada por parte del titular de la Secretaría General de Empleo mediante Resolución de 29 de noviembre de 2019 (DOE núm. 240, de 16 de diciembre).

ACUERDO:

Primero. Dar publicidad a las ayudas concedidas durante el ejercicio de 2019, relativas al programa de Fomento del Autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura con expresión, de los datos relativos al Programa I "Ayudas al establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos" (Anexo I) y Programa II "Ayudas al autónomo que propicie la inserción laboral del autónomo colaborador" (Anexo II), convocatoria, beneficiario, expediente administrativo, proyecto de gastos al que se imputa la ayuda, fuente de financiación (CA: Comunidad Autónoma, TE: Transferencia del Estado, FS: Fondo Social Europeo, y FJ: Fondo de Garantía Juvenil) y cuantía concedida.

La presente publicación se hace de conformidad con lo establecido por la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que establece que se identificará al beneficiario mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del Documento Nacional de Identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Mérida, 11 de febrero de 2021. El Director General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo (P.D. Resolución 29 de noviembre de 2019 DOE núm. 240 de 16 de diciembre). JESÚS SECO GONZÁLEZ.



ANEXO I

Ayudas al establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos

PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 17 de mayo de 2017	FA-18-1137-VE-H	JORGE TESTON AQUILINO	*8963****	201713008001400	6.000,00	FJ
Programa I	Orden de 17 de mayo de 2017	FA-18-1547-V5-H	SANTIAGO DEL POZO RUIZ	**0588****	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 17 de mayo de 2017	FA-18-1625-MM-H	PILAR TOLOSA LOPEZ	***3196**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 17 de mayo de 2017	FA-18-1765-MM-H	ANA ACEDO HERNANDEZ	****3765*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 17 de mayo de 2017	FA-18-2001-MM-H	RAQUEL GALLARDO CARMONA	**73*01**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 17 de mayo de 2017	FA-18-2214-MM-H	MARIA JOSE ADAME GUERRERO	*4**8*41*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2318-VE-H	JOSE LUIS LUCIO BLANCO	*92**8*3*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2352-MM-H	MARIA JESUS GONZALEZ GARRO	**1*0*60*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2355-V3-H	JOSE IGNACIO BELLIDO MOLINA	*88**77**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2409-MM-H	MARIA ESTHER SABIDO GOMEZ	*004*2***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2511-V3-H	FRANCISCO MARTIN GOMEZ	*6*356**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2523-V3-H	JOSE TOMAS JIMENEZ MORALES	*4***624*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2571-V5-H	LUIS SARRO JIMENEZ	*4409****	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2580-V3-H	CARLOS GALAN ALEGRE	**0601***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2606-MM-H	JENNY JOHANA ARENAS GONZALEZ	***4355**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2607-V3-H	JOSE MANUEL ALVAREZ DOMINGUEZ	****6476*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2623-MM-H	DIANA RIVAS BATUECAS	**98*97**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2636-MM-H	FAUSTINA MARGARITA SILVA PINTO	*4**2*99*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2639-MM-H	SARA BENITEZ RODRIGUEZ	*83**9*2*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2663-VE-H	JUAN JOSE BAJO MORALES	**8*3*05*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2665-MM-H	ANA VANESA BAJO MORALES	*88**88*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2694-V5-H	ISRAEL PASCUAL BAYON	*603*8***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2718-MM-H	MARIA ISABEL ROMERO AMO	*8*564***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2723-LL-H	TIGRAN ABAZYAN	*7***977*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2737-MM-H	JENNIFER SOFOA MARQUEZ	*6073****	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2762-V3-H	JONATAN CALVO TRENADO	**0791***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2777-MM-H	LATIFA BELLAKHDAR	***6811**	201511004000200	9.000,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2781-MM-H	ROSA MARIA PEREZ SANCHEZ	****0169*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2789-MM-H	REINA MARGARITA GONZALEZ	**29*63**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2794-MM-H	FATIMA DIAZ BLANCO	*0*8*18*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2795-MM-H	MARIA REYES BARRAGAN CARRASCO	*62**4*1*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2797-V5-H	JOSE ANTONIO CALDERON ZAPATA	**2*6*32*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2798-MM-H	REMEDIOS SANCHEZ MORENO	*00*05**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2800-V3-H	DAVID MARTINEZ GONZALEZ	*889*7***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2801-MM-H	EBELIN FERNANDEZ REAL	*6*142***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2803-M5-H	GUILLERMO GARAY BOSCH	*8***714*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2817-V3-H	LUIS MIGUEL SERRANO MILLAN	*8974***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2820-MM-H	ESTRELLA MARIA PEREZ VERGARA	**0318**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2833-MM-H	PATROCINIO FABRE DE LA TORRE	***9686**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2835-M5-H	ANTONIO VAZQUEZ MORALES	****3433*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2907-MM-H	FELISA RUIZ CAMISON	**23*07**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2932-MM-H	YOLANDA SIERRA MARTINEZ	*8**6*26*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2934-MM-H	SELENE GARRIDO DOMINGUEZ	*44**7*5*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2947-V5-H	JAVIER VICENTE GARCIA	**0*3*93*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2951-LL-H	LESLIE WILLIAM BOOM	*62**33**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2952-V3-H	MIGUEL TERRON FERNANDEZ	*010*1***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2955-M5-H	MANUEL MILLANES PIZARRO	*6*006***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2966-MM-H	AFRICA SANCHEZ PATILLA	*0***486*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2968-VE-H	JONATAN LLERENA GONZALEZ	*4784****	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-2993-MM-H	GEMA VALENCIANO LASSO	**8637***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3016-MM-H	TAMARA VARGAS BAUTISTA	***7199**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3024-LL-H	FLORENTINO COLLADO MAESTU	****5785*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3028-V3-H	ABEL FRANCON EXPOSITO	**13*59**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3036-MM-H	MARIA SORAYA NAHARRO FERNANDEZ	*1**5*21*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3037-MM-H	KHADIJA KASSIR	*59**1*3*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3038-LL-H	BENITO DEL POZO FLORES	**9*9*82*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3043-MM-H	TAMARA SANCHEZ ARIAS	*44*31**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3048-V5-H	JOSE ALFONSO ROMERO	*613*6***	201511004000100	8.500,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3053-MM-H	AINOA INFANTES CORTES	*0*971***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3054-MM-H	SILVIA CERZO RIPALDA	*9***302*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3055-VE-H	CARLOS MENDOZA PEREZ	*6015****	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3060-MM-H	MARIA SIERRA SANCHEZ PANIAGUA	**2678**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3064-V3-H	RAFAEL BARQUERO MURILLO	***8533**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3065-MM-H	MARIA MERCEDES MARTIN MORILLO	****3556*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3070-MM-H	MARIA DIAZ RAMIREZ	**02*37**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3078-V3-H	MARIO GARRIDO GUERRERO	*8**8*88*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3088-VE-H	TOMAS SANCHEZ TERRONES	*60**6*1*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3089-MM-H	ZAHRA ECHARKAOUI	**8*1*32*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3104-V5-H	JOSE MARIA MARTINEZ GARCIA	*88**01**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3105-V3-H	JONATTAN GARCIA SANCHEZ	*513*0***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3106-V3-H	LUIS JAVIER BARRERO JIMENEZ	*9*071***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3107-MM-H	MARIA CARMEN BLANCO MARTINEZ	*8***81*1*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3109-V3-H	EZEQUIEL SALAZAR SALAZAR	*0106****	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3112-V5-H	PABLO LARA CACHO	**1973***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3113-V5-H	JORGE LARA CACHO	***4868**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3114-V3-H	ISMAIL HAIDAR	****6775*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3118-MM-H	CRISTINA CLEMENTE CAMPOS	**12*20**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3136-LL-H	FRANCISCO BECERRA ALMARAZ	*8*6*95*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3154-MM-H	MARIA JULIA PULIDO ARIAS	*61**9*3*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3161-MM-H	MIRIAM SAEZ AGAMA	**8*0*17*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3165-V3-H	ALI SHOEB	*08**64**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3166-LL-H	JEREMIE CRESPO BATUECAS	*613*7***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3169-VE-H	FERNANDO GOMEZ GOMEZ	*0*810***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3173-V3-H	ANTONIO CIVANTOS CORTES	*6***956*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3179-MM-H	RAQUEL TOME HERNANDEZ	*3797***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3181-MM-H	SONIA BARBERO VAZQUEZ	***1982**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3182-MM-H	CLARA SANTOS BENITEZ	***5919**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3189-V3-H	DANIEL POYATOS RODRIGUEZ	****9081*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3193-LL-H	ISMAEL MONAGO BOTELLO	**06*90**	201511004000200	8.500,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3194-LL-H	HORACIO CABRERA DIAZ	**7**6*49*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3199-VE-H	ALBERTO DAVID MACIAS	*91**2*9*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3202-V5-H	ALBERTO MARCOS ALVAREZ	**0*8*23*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3204-V3-H	CRISTIAN CASADO PEREZ	*89**18**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3206-MM-H	ANABEL MARTIN TERCERO	*897*3***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3207-MM-H	BOCHRA CHADDAD	*5*773***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3208-MM-H	LOUHOU ZANAA	*6***800*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3215-V5-H	FRANCISCO FELIX NUÑEZ GIL	*6130****	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3222-VE-H	JOSE ANTONIO GRAGERA TORRES	**8328***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3231-VE-H	IDRIS HBIDI	**8085**	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3232-VE-H	CRISTIAN MIRON GONZALEZ	****7508*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3237-MM-H	MARIA TERESA RODRIGUEZ MARTINEZ	**18*13**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3238-MM-H	MARIA DEL CARMEN CORTES ALVAREZ	*6**1*06*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3241-V5-H	CELIO SOLTERO BECERRA	*91**6*6*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3244-MM-H	JANA AMANDA SANCHEZ VELARDIE	**0*8*47*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3252-MM-H	MARIA LUZ HERNANDEZ HERNANDEZ	*87**26**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3258-V5-H	RUBEN CARRASCO SARRO	*611*9***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3260-MM-H	REGINA SOLANO ROMERO	*7*016***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3263-DD-H	MIGUEL ANGEL MORENO HERNANDEZ	*6***647*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3269-VE-H	DAVID ALVAREZ GARCIA	*4783***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3270-MM-H	ISABEL TRINIDAD GALAN	**1686***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3271-MM-H	M ^º DEL ROCIO GARRIDO MATEOS	***8004**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3272-VE-H	JOSE IGNACIO MARTIN MICHARET	****3306*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3273-LL-H	JOSE ANTONIO ACEÑA PRIETO	**77*39**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3274-LL-H	JOSE ANTONIO MARQUEZ GONZALEZ	*9*0*0*70*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3275-V3-H	MIGUEL ANGEL DIAZ LORENZO	*44**6*1*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3276-MM-H	MARTHA PATRICIA CHACON SEGOVIA	**0*4*10*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3285-VE-H	PABLO MIGUEL MACIAS HORTA	*69**80**	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3291-V5-H	JUAN JOSE JIMENEZ RIVERO	*416*3***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3295-MM-H	MARTHA CECILIA VALENCIA AGUDELO	*1*748***	201511004000100	8.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3297-LL-H	MOURAD MAAROUF	*4***275*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3299-V3-H	LUIS DE MIGUEL DUEÑAS	*6031****	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3300-LL-H	FELIPE JOSE RODRIGUEZ AMORES	**0335****	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3301-V3-H	FRANCISCO JAVIER GALLARDO RODRIGUEZ	***3656**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3302-MM-H	ANA ELISA VEGA PASCUAL	****6157*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3307-LL-H	ELGAHZOUANI KHATTABI ELHARAOUJI	**07*45**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3309-V3-H	CRISTIAN MORENO ZAMBRANO	*0**4*46*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3310-MM-H	ANTONIA RODRIGUEZ JARAMILLO	*88**5*3*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3313-V3-H	DAVID CANO ROMAN	**0*3*32*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3316-VE-H	CARLOS GAZAPO BRAVO	*60**42**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3317-VE-H	ISMAEL OLLERO PLATA	*896*0***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3318-MM-H	M ^º GLORIA ZAMBRANO CASIMIRO	*3*735****	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3320-MM-H	MONSERRAT ZAMBRANO CASIMIRO	*3**513*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3321-MM-H	CANDELARIA SILVA CARRASCO	*0055****	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3325-MM-H	ELENA ORON GORDILLO	**8897***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3326-V3-H	ANTONIO REYES MARQUEZ	***7342**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3328-M5-H	ABDESLAM MEROUIN	****4040*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3334-MM-H	NAZARET CARREIRA RODRIGUEZ	**25*28**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3335-MM-H	M ^º DOLORES LLANOS RODRIGUEZ	*4**7*34*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3336-V5-H	JOSE JUAN RODRIGUEZ CARABALLO	*00**3*8*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3337-V3-H	GONZALO SANCHEZ GOMEZ	**8*6*71*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3338-MM-H	NIEVES GARCIA BARRAGAN	*29**10**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3340-MM-H	MARIA ELENA ANAYA QUIROZ	*606*0***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3342-V3-H	MIGUEL ANGEL HIDALGO MURILLO	*0*624***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3343-VE-H	DAVID CUMPLIDO BORDON	*0***529*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3355-MM-H	MONICA SANCHEZ TORRES	*8853****	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3357-V5-H	ANDRES MARTINEZ BAUTISTA	**0333***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3358-MM-H	DANIELA VIVANCO AVILA	***5624**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3359-VE-H	JOSE MIGUEL RODRIGUEZ RAMALLO	****0849*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3363-V5-H	JAVIER CERRATO ROMERO	**26*95**	201511004000100	7.500,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3368-VE-H	NUNO ALBERTO DOS SANTOS	*9**2*33*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3369-V5-H	ANASTASIO CHAMORRO AMADO MARGARITA CARRETERO FERNANDEZ	*91**8*3*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3372-MM-H	JOSE ANTONIO GONZALEZ PANIAGUA	**2*5*88*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3373-VE-H	SONIA RODAO BARRIL	*17**93**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3374-MM-H	CARMEN MATEOS CABALLERO	*624*7***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3375-MM-H	CAROLINA FRAGUA FALAGAN	*4*711***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3376-MM-H	SUSANA GIRALDO RAMOS	*8***405*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3382-MM-H	VERONICA REMEDIOS SENERO	*8835****	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3387-MM-H	AMAYA MARTINEZ SOLTERO	**8731***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3389-MM-H	ASCENSION SANCHEZ MUÑOZ	***0243**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3390-MM-H	JULIA MATEOS FLORES	****8269*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3391-MM-H	FRANCISCO ANTONIO GALAN GARCIA	**43*65**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3392-V3-H	M ^º MAGDALENA DIAZ JORGE	*6**7*57*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3394-MM-H	ATILANO NARCISO HERRERO	*74*0*7*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3395-M5-H	JUAN ANTONIO REYES REYES	**4*5*15*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3397-LL-H	STEVEN ANTONIO RONQUILLO LIMONES	*62**33*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3401-V3-H	VANESA POL RUIZ	*702*9***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3405-MM-H	NICOLAS GONZALEZ RODRIGUEZ	*0*218***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3406-M5-H	ARTURO SANCHEZ MUJILLO	*6***333*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3408-M5-H	ANTONIO CARRILLO PEREZ	*3987****	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3410-V3-H	CONSUELO MOSTAZO LAZARO	**8815**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3411-MM-H	DIEGO ANTONIO MOSTAZO LAZARO	***9366**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3412-M5-H	JULIO ALBERTO SANCHEZ IBARRA	****1843*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3413-V5-H	JOSE VAZQUEZ ABRIL	**28*44**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3417-VE-H	DAVID GIL GUTIERREZ	*4**2*14*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3422-VA-H	FERNANDO DURAN MORAGA	*62**6*5*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3425-LL-H	JOSE JAVIER PEREA MEDIATO	**5*4*52*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3431-DD-H	JOSE MARIA CHICO RUBIO	*48**94**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3436-V3-H	ROLAND FRANZ ALBERT EGER	*485*8***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3440-V5-H		*2*627***	201511004000100	8.500,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3441-MM-H	CELIA RAMONA ALVAREZ FERRERIA	*9***211*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3446-MM-H	MANUELA HERNANDEZ MATA	*2198****	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3447-V5-H	MANUEL ANTONIO PERERA SANCHEZ	**8662***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3448-V3-H	ANTONIO LUIS MANCHA DELGADO	***0170**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3452-MM-H	Mª CONCEPCION RUBIO CACERES	****0048*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3454-V5-H	FCO JAVIER GARCIA RUANO	**13*48**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3455-V3-H	DANIEL QUINTANA GUIBERTEAU	*0**2*16*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3456-V3-H	JORGE BLASCO FAGUNDO	*89**1*9*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3457-MM-H	BEATRIZ GAMEZ CIDONCHA	**5*9*23*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3459-V5-H	CASTOR JOSE ASENSIO BARROSO	*61**05**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3461-VE-H	TOMAS SILVESTRE LANDERO	*886*6***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3464-V5-H	JOSE LUIS PEREZ HERNANDEZ	*8*396***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3466-MM-H	MARIA ANGELES QUIROS JIMENEZ	*3***346*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3467-DD-H	JOSE MARIA MARTIN BERNAL	*4190****	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3468-V5-H	JULIO CESAR VAQUERO PEDRAZA	**0140***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3470-MM-H	TANIA GUERRERO PARRA	***5622**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3472-V5-H	FERNANDO SANCHEZ SORIA	****2864*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3473-V3-H	DIEGO RICO GONZALEZ	**78*00**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3474-MM-H	MARIA BRITO ROQUE	*8**5*30*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3475-MM-H	NOELIA VERON GONZALEZ	*72**6*5*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3476-M5-H	EUGENIO DIAZ SANCHEZ	**9*3*63*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3477-MM-H	ELISABET RODRIGUEZ NOGALES	*00**36**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3479-LL-H	FCO JAVIER PORRON FERNANDEZ	*478*9***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3483-MM-H	ROSALIA GARCIA MARTIN	*3*643***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3485-MM-H	MARIA TERESA FERNANDEZ LUNA	*6***297*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3486-MM-H	MARIA SANDRA VAZQUEZ MARISCAL	*4407****	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3487-MM-H	CARMEN RODRIGUEZ RAMOS	**8721***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3488-MM-H	IRENE FANJUL SANCHEZ	***7005**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3489-VE-H	AUGUSTO SANCHEZ SANCHEZ	****2783*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3490-MM-H	FRANCISCA SOTO LAVADO	**17*77**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3491-MM-H	MONICA DIAZ MUÑOZ	*6**6*01*	201511004000200	8.000,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3492-V3-H	TOUFIK ERRAFAI	*54**7*0*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3493-MM-H	WHITNEY ANNN GRIFFIN	**5*5*00*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3494-V5-H	JAIRO ASENSIO BARROSO NESTOR JESUS HERNANDEZ GONZALEZ	*61**05**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3497-VE-H		*897*7***	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3501-MM-H	ESTEFANIA GILES SALAZAR	*8*540***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3502-DD-H	OSCAR SEDANO CINTERO	*3***835*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3503-MM-H	DOLORES MERINO MARQUEZ	*8808****	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3505-V3-H	JULIAN SECO DE HERRERA ARENAS	**8930***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3506-MM-H	NURIA CABEZAS MARQUEZ	***5751**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3507-MM-H	MARIA ROSA BALSERA BAYON	****0719*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3515-V5-H	EUGENIO MARTIN SERRANO	**97*22**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3516-MM-H	JULIA Mª CANTERO SANCHEZ	*6**6*76*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3517-LL-H	MANUEL DIAZ GARCIA	*32**4*4*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3520-VE-H	LEONARDO GOMEZ SANCHEZ	**7*8*33*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3523-MM-H	TERESA GOMEZ MORILLO	*02**40**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3524-V3-H	MIGUEL ANGEL GUIASADO ESCUDERO	*009*5***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3525-V3-H	IVAN DIAZ MOCHALES	*3*378***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3529-M5-H	PEDRO MONGE GIL	*8***802*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3530-V3-H	ANTONIO VARGAS PEREZ	*0105****	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3532-MM-H	ESTHER RODRIGUEZ ROJO	**0401***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3535-MM-H	Mª DOLORES HERNANDEZ GOMEZ	***6100**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3538-V3-H	ANTONIO JESUS ESCALERA COBOS	****9319*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3539-MM-H	Mª EUGENIA MORIANO FRANCO	**82*06**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3540-V3-H	MANUEL MARQUEZ SANCHEZ	*6**8*19*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3541-V3-H	JORGE CASTELA PEREZ	*00**3*4*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3542-V3-H	JUAN CAMILO VALENCIA MOSCOSO	**5*9*25*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3543-V5-H	JOSE FERNANDEZ CACERES	*39**64**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3546-MM-H	AHITANA GOMEZ BALLESTERO	*897*5***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3547-V3-H	JOSE LUIS GONZALEZ LASO	*0*020***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3549-MM-H	ESTRELLA MARIA TINOCO CEDEÑO	*8***155*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3551-V3-H	DIEGO DAVILA SANABRIA	*3577****	201713008001400	8.500,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3552-MM-H	MARIA DEL PILAR CARO GONZALEZ	**3683**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3553-MM-H	HEYMIG MARIELA HERRERAN NELSON DE VALLADARES	***1635**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3554-V5-H	LUIS CARLOS LOPEZ LOPEZ	****2819*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3555-MM-H	MARIA DA GRACAS ALBINO SANTOS	**40*34**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3556-V3-H	ALVARO ANDRADES SARDINA	*0**7*68*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3558-MM-H	CLARA ISABEL PEREZ ALVAREZ	*29**3*4*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3564-V5-H	JOSE MARIA FERNANDEZ CORTES	**2*0*42*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3570-VE-H	JOSE CARLOS PUERTAS RUIZ	*60**01**	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3571-MM-H	YOLANDA ISABEL CHAVIANO DIAZ	*918*6***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3572-MM-H	CRISTINA VALLE BARQUERO	*6*342**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3575-MM-H	ANA M ^º RODRIGUEZ DONOSO	*9***405*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3578-LL-H	ANTONIO ISMAEL GOMEZ TENA	*3264****	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3580-LL-H	ABRAHAM RASTROLLO SANTO	**8704***	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3581-V3-H	DANIEL LAVADO MARTINEZ	***4255**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3582-M5-H	JOSE MANUEL MARTIN DELGADO	****4313*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3584-V5-H	DAVID CARRO GUERRA	**95*15**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3585-M5-H	ENRIQUE FRAGA CABELLO	*8**8*96*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3586-MM-H	MONICA CARRASCO REYES	*88**4*1*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3589-MM-H	VERONICA GONZALEZ DIESTRO	**1*6*20*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3590-MM-H	NOELIA DIAZ GONZALEZ	*00*40**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3591-MM-H	MARTA LOPEZ-LAGO GRAGERA	*009*0***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3593-MM-H	M ^º ESTHER LEDESMA RODRIGUEZ	*2*647***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3594-V5-H	DIEGO PEÑA FERNANDEZ	*8***741*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3595-LL-H	VICTOR MANUEL MOIRON DELGADO	*9008****	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3596-MM-H	ANGELA GAGO SOLIS	**2039***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3600-VE-H	RAUL GUTIERREZ RODRIGUEZ	***9013**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3602-MM-H	ANA BELEN GONZALEZ PALACIOS	****0218*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3603-MM-H	SARA MENA MIERCHAN	**04*79**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3604-MM-H	ROSARIO DE FATIMA SALGADO REDONDO	*8**2*94*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3605-V3-H	LUIS MIGUEL JAVATO NISO	*60**8*5*	201511004000200	8.500,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3607-V5-H	ALFONSO ESCOBAR POZUELO	**5*5*20*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3610-V5-H	OSCAR ANDRES LEON SEQUEIRA	*64**30**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3611-MMM-H	ANA MARIA MARTIN SANCHEZ	*887*5***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3612-MMM-H	MARTA DE CELIS DA SILVA	*0*879**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3613-MMM-H	MARIA MANUELA CORREA LANZO	*8**617*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3614-MMM-H	ELENA GUERRERO JIMENEZ	*0067****	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3617-VE-H	MIGUEL CORDERO NIETO	**5705***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3618-MMM-H	MONICA BASTOS PEREZ MONEO	***1241**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3619-V3-H	JAIME LOPEZ CASTELLANO	****8192*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3620-VE-H	LUIS SANZ POLO	**94*33**	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3621-MMM-H	PALOMA ALONSO IGLESIAS	*0**9*07*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3622-V5-H	ONESIMO MARQUEZ MANZANO	*41**6*6*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3623-MMM-H	Mª DE LOS ANGELES AGUEDO DE LA ENCARNAACION	**0*8*80*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3624-MMM-H	Mª ALBA GONZALEZ SUAREZ	*55**94**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3625-V3-H	HECTOR DOMINGUEZ CAMPOS	*897*7***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3628-V3-H	FRANCISCO JAVIER MARTIN HERNANDEZ	*7*563***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3629-VE-H	FRANCISCO DAVID MARTIN BARCENAS	*4***233*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3630-VE-H	ESTEBAN GORDILLO CHANO	*4780****	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3631-V5-H	MANUEL VILLAFAINA GUZMAN	**0830***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3632-MMM-H	ROCIO SANCHEZ-PAREJA MACARRO	***6422**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3633-V5-H	LORENZO GIL GIL	****4406*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3634-MMM-H	ELENA SUHAN	**42*06**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3635-V5-H	JOSE MARIA SANCHEZ CACERES	*8*0*25*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3636-VE-H	ENRIQUE CAVANILLAS ANDRINO	*88**4*0*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3639-V3-H	JUAN ANTONIO DELGADO GUIASADO	**2*9*42*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3641-MMM-H	NAIARA SANCHEZ RUIZ	*61**19**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3642-MMM-H	NOEMI GAZAPO CANALES	*308*5***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3643-V5-H	CORNE NENITA	*8*868***	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3644-M5-H	FRANCISCO JAVIER CAMPO SANCHEZ	*7***310*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3645-MMM-H	CARMEN RIVERA IRALA	*0064****	201511004000100	8.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3646-M5-H	ANTONIO SALGUERO CHORRO	**9820***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3648-MM-H	DOLORES SANTOS SANTOS	***6481**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3651-VE-H	FERNANDO BARRERO FONTICOPA	****2124*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3652-MM-H	LAURA RAMOS SANCHEZ	**12*97**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3654-MM-H	MARIA DE LA O PEREZ GALEANO	*6**3*47*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3655-MM-H	SIMONA BELEN ESPADERO BARRIGA OSWALDO DE JESUS ESPINOZA ZELAYA	*89**7*7*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3656-VE-H	FELIPE BARROSO ESCOBERO	**1*6*62*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3657-V3-H	ROSA LOPEZ DE SORIA GALANTE	*60**73**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3658-MM-H	MARIA JESUS GUDIEL URBANO	*171*5***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3659-MM-H	SERGIO DOMINGUEZ SAN JOSE	*1*288***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3661-V3-H	LORENA PEREZ LARA	*6***036*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3662-MM-H	NATHALIE DURIEUX	*6030***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3664-MM-H	FRANCISCO MANUEL ALVAREZ BAQUERO	**3596***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3665-VE-H	ANTONIO TRENADO DIAZ	***8724**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3666-M5-H	LAURA MARTIN VICENTE	****7187*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3667-MM-H	RAUL PEREZ CABRERA	**12*88**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3668-VE-H	VANESSA FIDALGO RODRIGUEZ	*0**9*64*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3669-MM-H	JUDIT MAURI PIRES	*08**7*4*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3670-MM-H	SANDRA CORON BARRASA	**4*4*56*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3671-MM-H	SARA RODRIGUEZ DELGADO	*89**96**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3673-MM-H	NEREA NIETO TRINIDAD	*326*5***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3674-MM-H	ALEJANDRO CARRASCO CANDILEJO	*9*081***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3675-V5-H	JOSE VAQUERO FONDON	*0****714*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3677-VE-H	SERGIO REDONDO TERROSO	*6035****	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3679-LL-H	MARIA AMOR ACEÑA SANCHEZ	**1165***	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3681-MM-H	ANGEL CARRETERO LOPEZ	***7960**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3684-V5-H	SAMUEL CAPAMELO MORALES	****6803*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3685-V3-H	FLORENTINO SALAS REBOLLEDA	**10*10**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3686-V3-H	FRANCISCO JOSE BUENO DOMINGUEZ	*6**9*91*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3687-VE-H		*60**6*9*	201511004000200	5.000,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3688-MM-H	CLAUDIA GIBELLO CALDERA	**0*5*27*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3689-VE-H	JOSE LUIS ALVARO ARRIBAS	*68**77**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3690-DD-H	FRANCISCO JAVIER CORTES TORO	*881*1***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3691-MM-H	MARIA ESTHER JIMENEZ SANDOVAL	*9*894**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3692-MM-H	RAQUEL GALAN SAENZ	*6***753*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3693-MM-H	ELENA GUERRERO CORONADO	*4782****	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3694-V3-H	ANGEL PIÑERO TEJERO	**2556**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3695-V3-H	JAVIER JIMENEZ GARCIA	***8233**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3696-MM-H	MARIA ISABEL CASADO SANCHEZ SIMON	****4893*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3697-V3-H	CARLOS ENRIQUE GUARACHI ARDAYA	**51*06**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3698-MM-H	CARMEN TEBAR RUIZ	*7**2*36*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3699-V3-H	DAVID FRANCO GARCIA	*02**1*4*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3700-VE-H	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ GARCIA	**8*4*72*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3701-MM-H	VIVIANNE DA SILVA SOUSA	*62**04**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3702-MM-H	TAMARA REGALADO SENERO	*887*3***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3703-MM-H	MARIA ALICIA BARROSO GARRIDO	*0*564***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3704-V3-H	JOSE ANTONIO CACERES BOTELLERO	*7***705*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3707-MM-H	PATRICIA SANCHEZ GARCIA	*8021****	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3708-V3-H	JESUS MARIA MATEOS MARTIN	**1382***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3709-MM-H	Mª FERNANDA CACERES ANDRES	***3502**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3710-VE-H	JAIMÉ ALDEANO SALGADO	****6756*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3711-MM-H	Mª MERCEDES POVEDANO CORBACHO	**08*68**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3712-MM-H	CRISTINA ALONSO GONZALEZ	*8**5*60*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3713-LL-H	MANUEL DE LLERA DIEZ	*00**3*2*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3714-MM-H	ELIZABET CHACON MORA	**1*8*48*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3715-MM-H	MAGDALENA MOSTAZO CARO	*00*05**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3716-VA-H	DAVID SILVERO DURAN	*884*8***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3717-MM-H	MARIA INMACULADA PAREDES ROCHA	*6*601***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3718-V3-H	ADRIAN BLAZQUEZ CALLE	*3***952*	201511004000200	7.500,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3719-V3-H	JOSE ANGEL GAMERO PRIETO	*8877****	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3720-LL-H	SERGIO GOMEZ PEREIRA	**1809***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3721-LL-H	FELIPE FERNANDEZ PERERA	***7396**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3722-VE-H	DANIEL CALLEJO BARRENA	****6994*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3723-MM-H	AMPARO LOZANO GONZALEZ	**25*97**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3724-MM-H	MARTA BERCIANO AGUDO	*0**1*76*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3725-V3-H	JESUS TERCERO ROMERO	*70**8*8	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3726-MM-H	LAURA CIUDAD GARCIA	**9*3*34*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3727-VE-H	FELIX TOSTADO RONCERO	*89**40**	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3729-MM-H	DOLORES ARIAS CABEZAS	*397*0***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3730-V3-H	JORGE GORDO BARRERO	*6*579***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3731-MM-H	MARIA ANFILATOVA	*2****265*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3732-MM-H	MARIA TERESA REY FEIJOO	*1779****	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3733-V5-H	MANUEL MARTIN GARCIA	**1222***	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3734-MM-H	MARIA LOPEZ DE BAYAS ALCANTARA	***8769**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3735-MM-H	MARIA AZAHARA MAYO LLANOS	****4057*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3736-MM-H	LUZ MARIA DURAN PEREZ	**09*13**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3737-MM-H	LOURDES MARTINEZ VIÑUELA	*9***3*63*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3738-MM-H	ANA MARIA MUÑOZ CAMPINEZ	*00**2*7*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3739-V3-H	FRANCISCO JOSE MEMBRILLO OJEDA	**7*7*80*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3740-LL-H	TOMAS FERNANDEZ MURILLO	*23*80**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3741-MM-H	SANDRA SILVEIRA HARO	*647*6***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3742-V3-H	ANTONIO VARGAS VARGAS	*5*388***	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3743-LL-H	JUAN PEDRO DIAZ RODRIGUEZ	*0***114*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3744-M5-H	SANTIAGO VARGAS MONTAÑO	*1769****	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3745-MM-H	NAZARET GONCALVES SANTOS	**0821***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3746-MM-H	ANA VAZQUEZ SUAREZ	***8101**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3747-MM-H	SILVIA PEREZ MARTINEZ	****6516*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3748-MM-H	MARIA JOSEFA DE LA CRUZ GARCIA	**77*35**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3749-MM-H	PATRICIA DE LA FUENTE GARCIA	*0**8*26*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3750-V5-H	MIGUEL ANGEL RAMOS RAMOS	*60**2*8*	201511004000100	7.500,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3751-MM-H	Mª EULALIA GALEANO DIAZ	**8*4*41*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3752-MM-H	IRENE GUTIERREZ GONZALEZ	*74**50**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3753-MM-H	SIXTA FRANCISCO MARTE	*604*8***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3754-V3-H	SERGIO DOMINGUEZ BRAVO	*6*593***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3757-MM-H	PILAR LEAL GENERELO	*8***152*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3758-V3-H	SAMUEL SANTOS SUERO	*0239****	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3759-VE-H	DANIEL RESSMANN	**2737***	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3760-MM-H	ROCIO GOMEZ CABANILLAS	***6935**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3761-V3-H	GUILLERMO TORRES ARJONA	****1191*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3762-MM-H	MONTAÑA PALACIOS MAESTRE	**05*75**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3763-V5-H	HIPOLITO HOYOS MENESES	*6**9*33*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3764-MM-H	TAMARA GUERRA DEL CORRAL	*60**7*5*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3765-V3-H	JUAN MANUEL SUAREZ SANCHEZ	**9*7*39*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3766-MM-H	Mª CARMEN CARRASCAL MOYA	*62**46**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3767-MM-H	ELISABET BAENA GORDILLO	*894*5***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3768-VE-H	SANTIAGO ROSADO ORTIZ	*4*772***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3769-MM-H	RAQUEL BARRAGAN SUAREZ	*4***485*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3771-MM-H	ISABEL ROLDAN TORREÑO	*5560****	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3773-LL-H	MANUEL MIGUEL GALLEGO CARMONA	**9835***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3774-LL-H	MANUEL CARRASCO MAHUGO	***6098**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3775-LL-H	JAVIER AUGUSTO MATEOS JIMENEZ	****6788*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3776-VE-H	ISMAEL DORADO CARAPETO	**06*54**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3777-V5-H	UNAY MARAGATO LUCAS	*6**4*10*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3778-MM-H	MARIA LORENA NAVARRO MORENO	*35**8*4*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3779-LL-H	VICTOR ANDONI GARCIA ALARCON	**9*2*76*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3780-MM-H	MARIA TERESA HOLSADO LANCHO	*89**86**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3781-MM-H	CRISTINA BARROSO FERNANDEZ	*896*3***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3782-MM-H	HELGA MARIA TELLEZ GARCIA	*4*842***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3783-MM-H	MARIA TERESA RUIZ CASTILLO	*4***141*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3784-VA-H	RAMON AYUSO RODRIGUEZ	*8853****	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3785-MM-H	CARMEN MARIA GUERRERO LAGUNA	**8639***	201511004000100	9.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3786-V3-H	IZAN PEREZ GOMEZ	***3701**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3787-VE-H	MANUEL ACEDO LOPEZ	****9288*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3788-MM-H	MARIA REMEDIOS PORTILLO JIMENEZ	**01*29**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3791-LL-H	JUAN CARLOS GONZALEZ CASARES	*8**7*64*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3792-VE-H	FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA	*00**7*3*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3793-V3-H	ANTONIO CARDENAS FERRERA	**1*2*47*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3794-MM-H	VANESA DUARTE CASILDA	*00**80**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3795-MM-H	INMACULADA FERRERA LEYTON	*886*5***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3796-MM-H	MARIA FLOR JIMENEZ CUADRADO	*6*630***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3797-MM-H	ISIDORA AFDILA PIMENTA	*9***071*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3798-V3-H	JORGE CAMBERO CONEJERO	*6056***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3799-MM-H	PAULA GARRIDO AMOROS	**2128***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3801-MM-H	SANDRA MARCELO GONZALEZ	***3614**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3802-V3-H	CRISTOFER MANERO BARBANCHO	****8576*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3803-VE-H	JESUS GUTIERREZ RODRIGUEZ	**96*57**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3804-VE-H	ALBERTO CALDERA SERRANO	*9**4*83*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3805-VE-H	CARLOS COTANO BAYON	*62**9*6*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3806-MM-H	VERONICA RAMOS MENDEZ	**9*3*18*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3807-V3-H	PAULO SERGIO RODRIGUES DA SILVA	*19**86**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3808-MM-H	ANGELA ANGUAS CABEZAS	*888*1***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3809-MM-H	AINHOA RUBIO TORIBIO	*8*738**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3810-V5-H	MIGUEL ANGEL BLANCO SOLANO	*0***824*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3811-MM-H	MARIA JESUS CARVAJAL ARAGON	*0088****	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3812-MM-H	MARIA PALOMA GARCIA HUERTES	**0699***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3813-VE-H	DAVID CAVA LAZARO	***3504**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3814-V3-H	RICARDO VAZQUEZ JIMENEZ	****7724*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3815-MM-H	NOELIA MARRUFO ESPINOSA	**87*04**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3816-V3-H	MARCOS MORAL PIÑERO	*7**4*42*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3819-MM-H	MARIA JOSE RICO RODRIGUEZ	*61**9*4*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3820-V5-H	FRANCISCO FLORES RODRIGUEZ	**7*4*08*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3822-V3-H	JUAN CARLOS MONROY SALGADO	*60**04**	201713008001400	8.500,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3823-VE-H	FABIAN CABALLERO MEGIAS	*477*4***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3824-V5-H	JOSE CARLOS CABALLERO CABALLERO	*3*761***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3825-V3-H	SAMUEL VARGAS VARGAS	*9***616*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3826-MM-H	ROCIO MARTIN RAMAJO	*8977****	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3827-MM-H	LAILA NOUARI	**9172***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3828-MM-H	MARIA ANTONIA SALAZAR SUERO	***7534**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3829-V5-H	DANIEL AGUILERA CACERES	****0265*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3830-MM-H	VANESA RODRIGUEZ LOZANO FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ ROMAN	**09*84**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3831-LL-H	JOSE FERREIRA RAMOS	*0**8*60*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3832-M5-H	ALBERTO LAVADO SANTIAGO	*91**3*4*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3834-V3-H	M ^º ALEJANDRA REY AMAYA	***7*88*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3835-MM-H	MANUEL PEREZ GONZALEZ	*88**00**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3836-V5-H	LOLA ALVAREZ-PIRE ALONSO	*212*7***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3837-MM-H	GABRIELA DAN	*0*382***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3838-MM-H	DAYANA VALDIVIA TERCEROS	*2***504*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3839-MM-H	BEATRIZ TALAVAN BARCO	*3972****	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3840-MM-H	SEBASTIAN PRIETO GALAN	**1291***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3842-V5-H	EVA GUTIERREZ MESA	***9863**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3843-MM-H	AINOA MORENO ESPINOSA	****7096*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3844-MM-H	MANUELA MARTIN CASTRO	**26*03**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3845-MM-H	MARIA DEL PILAR BABIANO MUERZA	*7*8*28*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3846-MM-H	CRISTO CONTRERAS SILVA	*88**9*6*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3847-V3-H	ANA MARIA PARDO RAMOS	**8*6*51*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3848-MM-H	MARIA VICTORIA POLO SERRANO	*00**40**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3849-MM-H	MARIA ISABEL GARCIA RAMIREZ	*420*9***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3850-MM-H	ARANTXA FERNANDEZ SANCHEZ	*6*611***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3852-MM-H	DIEGO ARMANDO PAREDES MOLINA	*2***569*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3853-VE-H	ESTEFANIA TERROSO BARROSO	*6257****	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3854-MM-H	SERGIO MARIA MARTIN	***0383***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3855-V3-H		***3863**	201713008001400	8.500,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3856-LL-H	JULIO PULIDO GUIO	****4260*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3857-V3-H	JOSE MANUEL SANCHEZ CALLE	**41*00**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3858-VE-H	ANGEL LUIS VELASCO	*6**3*01*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3859-M5-H	JOSE ANTONIO TEJADO MORAN	*70*5*9*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3860-MM-H	EVA Mª LLANOS MERA	**9*2*36*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3861-MM-H	ROSA MARIA VERDE BLANCO	*00*62**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3862-MM-H	Mª CRISTINA ALMEIDA ESTRELA DAVIM BRUNO	*111*3***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3863-V3-H	JUAN CARLOS GONZALEZ CARBALLO	*6*736***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3864-V3-H	USAMA ALI SHAHBAZ	*1***698*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3866-V5-H	EDUARDO BARROSO PAGADOR	*6251***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3867-MM-H	IRENE CASTRO CONDE	**0475***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3868-MM-H	JENYFER DEL HOYO TRINIDAD	***1574**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3869-MM-H	GEMA TINOCO LUNA	****676*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3870-VE-H	WIFREDO ALAMINOS BARRADO	**85*37**	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3871-MM-H	XIAOYU LIN	*7**4*89*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3873-V3-H	DAVID MILLAN NISA	*00*0*3*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3874-VE-H	ALBERTO GONZALEZ CARPINTERO	***18*81*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3875-LL-H	FRANCISCO DIAZ TAMAYO	**88**68**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3876-VE-H	FRANCISCO EDUARDO JIMENEZ MORA	*566*0***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3877-MM-H	ISABEL MARIA VARGAS MULERO	*9*617***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3878-V5-H	MIGUEL DOMINGUEZ SANCHEZ	*0***872*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3879-MM-H	MARIA RAQUEL JIMENEZ MORENO	*1769***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3880-MM-H	LAURA CORNEJO MARTIN	**9790***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3881-MM-H	FRANCISCA COLCHON AVILA	***7818**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3883-MM-H	FELISA MACIAS DELGADO	****4047*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3884-V3-H	PABLO RONCERO ALFONSO	**96*71**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3886-MM-H	VERONICA BRAVO ROMERO	*0**3*22*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3888-MM-H	TAMARA AMAYA AMAYA	*31**0*0*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3889-MM-H	MIRIAM GALERA DOMINGUEZ	**2*8*78*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3891-VE-H	ANDRES DEL VIEJO SANCHEZ	*92**60**	201511004000100	5.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3892-LL-H	JOSE ALBERTO RAMIREZ VIDAL	*881*3***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3893-V3-H	SERGIO MORERA FERNANDEZ	*8770***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3894-MM-H	MERCEDES DORREY GRADO	*6***055*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3895-MM-H	AMANDA PEREZ SEGOVIA	*0909***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3896-MM-H	MARIA LUISA TORRESCUSA DOMINGUEZ	**0495***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3898-MM-H	JULIA BAEZ GARCIA	***6963**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3899-V5-H	JUAN FELIX MARTINEZ ANES	****3537*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3900-MM-H	NURIA SOTO PEREZ	**05*63**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3901-MM-H	SORAYA BARROSO DIAZ	*8*4*32*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3902-LL-H	CESAR MORIANO MATIAS	*61**1*9*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3903-MM-H	M ^º PILAR DIAZ FERNANDEZ	**5*6*21*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3904-MM-H	AMPARO BAZ RODRIGUEZ	*70*13**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3905-V3-H	VICTOR DURAN SANCHEZ	*022*3***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3906-MM-H	FATIMA MORIANO FRANCO	*8*250***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3907-MM-H	SONIA CORTES TORO	*8***673*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3908-MM-H	YOLANDA SALAZAR TRIGO	*8822***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3909-V5-H	ANTONIO MARGALLO RUBIO	**0388***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3910-MM-H	M ^º ISABEL PEREZ PALENCIA	***9259**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3911-MM-H	MIREIA FERNANDEZ VARGAS	****5498*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3912-MM-H	PURIFICACION MOLINA DASILVA	**54*24**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3913-MM-H	M ^º CARMEN RODRIGUEZ LOPEZ	*8**8*63*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3914-MM-H	AGUSTINA LENCERO RUEDA	*91**6*5*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3916-MM-H	TAMARA LOZOYA CARRASCO	**9*2*05*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3917-V3-H	SAMIR CHAARO CORCHADO	*58**21**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3918-MM-H	FRANCISCA TREJO MARIANO	*326*3***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3920-V3-H	ALEJO SALGUERO RODRIGUEZ	*9*128***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3921-VE-H	JOSE MANUEL FROIZ MARTIN	*4***040*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3922-V5-H	JOSE CALVO RAMOS	*0071****	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3923-VE-H	RODRIGO VAQUERO GALINDO	**1140***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3924-MM-H	MARIA CONCEPCION CABALLERO GARCIA	***3033**	201511004000100	9.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3925-VE-H	FRANCISCO FERNANDEZ BARRENA	****8893*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3926-MM-H	SAGRARIO RAMOS MARTIN	**11*04**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3927-VE-H	RUBEN MOSTAZO FLORIANO	*8**8*64*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3930-V3-H	JOSE MANUEL ARENAS LOPEZ	*88**5*6*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3931-V5-H	NICASIO CUEVAS SANCHEZ	**8*5*54*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3932-V5-H	ANTONIO LAMBEA GONZALEZ	*88**24**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3933-MM-H	MARIA BELEN CAMPOS HIDALGO	*236*1***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3934-VE-H	JUAN JOSE SALGADO BARQUILLA	*7*168***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3935-MM-H	VIRGINIA RIVAS JIMENEZ	*1***297*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3936-MM-H	CARMEN VARGAS SUAREZ	*8766***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3937-VE-H	FELIPE JIMENEZ MANZANO	**8901***	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3938-V3-H	XIAOLEI JI	***3917**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3939-V3-H	ALFONSO SUERO CALVO	****3490*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3940-MM-H	MARIA MARTIN PERO DUARTE	**86*20**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3942-MM-H	FATIMA ESPEJO ARNAO	*8**5*73*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3944-M5-H	FERNANDO TRIVIÑO MUÑOZ	*01**6*9*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3945-MM-H	MARIA ISABEL FERNANDEZ IZQUIERDO	**0*4*17*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3948-MM-H	MARYAM FARHATE	*19**30**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3949-V5-H	JAVIER LOZANO GARCIA	*353*1***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3950-V5-H	ALFREDO LOZANO GARCIA	**3*303***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3951-MM-H	NURIA GARCIA GALLARDO	*9***405*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3952-MM-H	CONCEPCION TORRES NAVARRETE	*8861***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3953-VE-H	ANTONIO MARQUEZ SANCHEZ	**9405***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3954-VE-H	FELICIANO GUIASADO PARRA	***7807**	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3955-MM-H	BADRI SAADZADEH BRAVO	****4739*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3956-VE-H	JUAN CARLOS HERNANDEZ ORELLANA	**11*37**	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3957-DD-H	PEDRO ALENXANDRE RODRIGUES NUNES FERRERIRA	*4**4*90*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3958-VE-H	JONATHAN BARQUILLA FERNANDEZ	*89**6*2*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3959-M5-H	RAFAEL FERNANDEZ RODRIGUEZ	**1*3*26*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3960-MM-H	RAQUEL MARTIN CORCHADO	*60**47**	201713008001400	8.000,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3961-MM-H	ELENA MARTIN CORCHADO	*601*8***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3962-MM-H	ANTONIA CABALLERO CABALLERO	*9*085***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3964-MM-H	INES MARTIN CABEZAS	*6***433*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3965-MM-H	PAOLA ANDREA OSORIO MUÑOZ	*0243***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3966-MM-H	AGUASANTAS EXPOSITO ALVAREZ	**8735***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3968-VE-H	CRISTOFER SANTAMARIA NUÑEZ	**6470**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3969-MM-H	ELENA OLLERO CORVO	****6040*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3970-VE-H	JUAN MANUEL DURAN MARTIN	**77*64**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3971-MM-H	CRISTINA JIMENEZ GONZALEZ	*8**8*13*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3972-V3-H	ADRIAN GARCIA-ADAMEZ LOZANO	*76**5*1*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3973-VE-H	JOSE FELIX MERA OTERO	**0*4*86*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3974-M5-H	EDUARDO LOPEZ SERRANO	*17**85**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3975-MM-H	MARIA AURORA ROJAS GORDILLO	*397*5***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3976-V3-H	JOSE MARIA GASPAS CALERO	*5*599***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3977-LL-H	JOAQUIN GIL MERINO	*4***159*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3978-V3-H	MOHAMED EL RAHOUTI MEKAOU	*5976****	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3979-V3-H	RUBEN MUGA RODRIGUEZ	**8925***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3980-MM-H	MARIA ANGELES ROMERO HABAS	**6296**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3981-MM-H	ANA RAMA DOMINGUEZ	****3831*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3982-VE-H	ALEJANDRO SANCHEZ DELGADO	**02*28**	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3983-MM-H	CHERAILY RAMONA REYES CONTRERAS	*3**7*68*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3984-VE-H	ISAAC CRUZ SIMO	*00*2*6*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3985-MM-H	JESSICA CABANILLAS CALVO	**5*2*31*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3986-MM-H	ELIA CINTA ALVAREZ	*87**17**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3988-MM-H	MONSERRAT GUAREÑO HEREDIA	*008*2***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3989-MM-H	VANESA RODRIGUEZ FERNANDEZ	*8*610**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3990-MM-H	INES MARIA SUAREZ GALLARDO	*4***330*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3991-MM-H	JUDITH RETAMAL CASTRO	*5878****	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3992-MM-H	ROSA MARIA GARCIA OYOLA	**8890***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3993-MM-H	ISABEL Mª GARCIA OYOLA	**8904**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3994-MM-H	SANDRA DIAZ VILLA	****9541*	201511004000200	9.000,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3995-V3-H	ANTONIO MORUNO MARTINEZ	**89*86**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3996-MM-H	LUCIMARA ALCANTARA DE OLIVERA	*3**8*00*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3997-MM-H	ANGELA PELOCHE LABRADOR	*35**7*3*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3998-V3-H	DANIEL CRISTO BAPTISTA SILVA	**0*8*15*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-3999-VE-H	PEDRO CABRERA VECINO	*89**08**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4000-MM-H	M ^º DEL CARMEN MORCILLO GOMEZ	*917*0***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4001-LL-H	ABDELGHANI FATHALLAH	*1*370***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4002-MM-H	MARTA MORENO SANTO-ROSA	*7***910*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4003-V3-H	PEDRO MANUEL CRESPO MONTERO	*5559****	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4004-VE-H	FAUSTINO SILVA DOMINGUEZ	**0149**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4005-MM-H	ANA DIAZ CORTES	***7705**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4006-VE-H	FRANCISCO GUIASADO RUIZ	****8261*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4007-MM-H	MARIA NAZARET TAPIA VARGAS	**25*87**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4008-MM-H	MARIA CARMEN NAVARRO MATOS	*4**2*52*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4009-V5-H	ANTONIO ALEJANDRO RICO SANCHEZ	*62**2*8*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4010-MM-H	LUZ MARIA FERNANDEZ ALMOHARIN	**2*5*28*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4011-MM-H	MARIA DEL CARMEN GRIJOTA TAPIA	*35**43**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4012-MM-H	MARIA REYES RUIZ GOMEZ	*417*6***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4013-LL-H	CRISTIAN FLORIN MATEI	*8*342***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4014-V3-H	RUBEN SANCHEZ IGLESIAS	*6***793*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4015-VE-H	VICTOR MANUEL TALAVAN GRANDE	*6128***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4016-MM-H	MARIA LAMA HUERTA	**8386***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4017-MM-H	MONSERRAT NANITA CALDERON	***7541**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4018-M5-H	ZACARIAS ZAMA CASTAÑO	****8167*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4019-MM-H	ANA ISABEL ARROYO GOMEZ	**05*15**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4020-V3-H	DAVID CANO GONZALEZ	*8**2*83*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4021-MM-H	FILOMENA CONCEPCION PAGADOR MORILLO	*87**2*0*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4022-MM-H	M ^º JOSEFA MORCILLO CORBACHO	**1*2*74*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4023-VE-H	JUAN ANTONIO MARTINEZ BONITO MIGUEL ANGEL CORCHADO	*60**30**	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4024-VE-H	MIGUEL ANGEL CORCHADO PASCASIO	*177*5***	201511004000100	5.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4025-V5	DAVID SANJUAN LOPEZ	*6*338***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4026-V3-H	SERGIO RODRIGUEZ BARQUILLA	*0***109*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4027-V3-H	JORGE JIMENEZ ROLO	*6044****	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4028-MM-H	SANDRA ASENSIO NIETO	**2618**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4030-MM-H	TANIA RICO JIMENEZ	***5306**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4031-MM-H	JUDITH GIL VIERA	****5625*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4032-LL-H	ANGEL CORCHERO CANDELARIO	**06*37**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4033-MM-H	PATRICIA GUTIERREZ LEDESMA	*4**7*19*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4034-MM-H	EVA MARIA DONCEL PALACIOS	*89**5*1*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4035-MM-H	MARIA JOSEFA GARCIA BORREGO	**8*8*68*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4036-VE-H	CRISTOBAL MANUEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ	*39**14**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4037-MM-H	PILAR RUIZ BULNES	*605*5***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4038-MM-H	NOEMI POYATOS RODRIGUEZ	*0*713***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4040-MM-H	SARA VILLAR BASTIAS	*9***968*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4041-MM-H	MARIA EUGENIA DAVILA ALGABA	*8885****	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4042-MM-H	MARIA ISABEL HERNANDEZ IGLESIAS	**1313***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4043-MM-H	MARIA MARTIN CERVIGON	***3286**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4044-MM-H	MANUELA SERRANO MARTIN	****2925*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4045-M5-H	MANUEL BENITEZ AUNION	**15*98**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4046-VE-H	ANDRES LLINARES BORJA	*9*0*41*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4047-V5-H	ISMAEL HERNANDEZ RICO	*61**0*1*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4048-VE-H	JOSE ANTONIO JARAMILLO CASAS	**0*0*63*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4050-MM-H	SEREZADE GONZALEZ APARICIO	*32**92*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4051-MM-H	Mª VICTORIA MARULANDA ORTIZ	*572*3***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4053-VE-H	GONZALO CARRETERO GARCIA	*9*030***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4054-MM-H	LAYLA ESSOUFI	*4***949*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4055-MM-H	FATIMA ETTOUAHRY	*1554***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4057-VE-H	JOSE CARLOS JIMENEZ GALLEGO	**2638***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4058-V3-H	FERNANDO FLORES GIL	***0473**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4059-V3-H	JUAN CARLOS SANCHEZ GUTIERREZ	****3836*	201713008001400	7.500,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4060-V5-H	GERARDO HERRERO MORAN	**12*10**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4061-MM-H	LAURA RODRIGUEZ CALVO-PARRA	*7**6*94*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4063-VE-H	MATIAS PERERA GONZALEZ	*00**2*1*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4064-V5-H	BENIGNO CALLE MARTIN	**0*4*64*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4065-V3-H	VICTOR ALEJO MOLINA CARROZA	*62**92**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4066-V5-H	DIEGO GONZALEZ GARCIA	*177*6***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4068-V5-H	CARLOS BARRAGAN POSTIGO	*6*523***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4069-MM-H	SARA CARRASCO CHAMORRO	*3***494*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4070-VE-H	JESUS ATIENZA ALFONSO	*1779****	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4071-MM-H	MARIA YOLANDA GUERRA ORDÓÑEZ	**9283***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4072-MM-H	MARIA DA PENHA LIMA SILVA	***2949**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4073-MM-H	ANA BELEN RUIZ CAMPOS	****5172*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4074-MM-H	ASUNCION MORENO RECIO	**01*65**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4075-V5-H	JUAN LUIS CAMPOS GARCIA	*1**2*87*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4076-LL-H	FRANCISCO JAVIER MORENO BERROCAL	*89**2*9*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4077-V3-H	AMADOR AURELIO DOMINGUEZ FERNANDEZ	**5*6*03*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4079-DD-H	LUIS GONZALEZ ALVAREZ	*88**45**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4080-V3-H	ANTONIO GONZALEZ VAZQUEZ RODRIGUEZ	*555*7***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4081-MM-H	MARIA DEL PILAR MOSCATEL	*9*679***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4082-V5-H	JUAN ANTONIO POZO BENITEZ	*3***553*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4083-V5-H	CARMELO SOTO MACHO	*6244****	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4084-LL-H	JUAN JESUS CORREA GUERRA	**0925****	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4086-V3-H	OMAR JOSE TORRES IZQUIERDO	***9468**	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4087-MM-H	GEMA MORENO TAMAYO	****7618*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4088-MM-H	TAMARA NARCISO CHAVES	**07*43**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4089-VE-H	JOSE LUIS DEL AMO DE LA CRUZ	*4*8*12*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4090-MM-H	MARIA MAGDALENA MUÑOZ CORTES	*00**3*3*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4091-MM-H	LORENA CORRAL MORIN	**1*3*23*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4092-MM-H	CRISTINA GRANDE SAEZ	*44**31**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4093-MM-H	ALMUDENA FERNANDEZ BORBA	*625*3***	201511004000100	9.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4094-MM-H	MARIA TERESA HERNANDEZ JIMENEZ	*8*647***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4095-MM-H	LEIRE GALARZA GIL	*5***529*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4096-MM-H	CRISTINA TIerno PASCUAL FRANCISCO ANTONIO PACHON GOMEZ	*6129****	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4097-V3-H	VIRGINIA TRUJILLO MARTIN	**0652***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4098-MM-H	SAMUEL RUBIO GARCIA	***1560**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4099-V3-H	JACINTO SIMANCAS GUILLÉN	****3507*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4100-V5-H	AURORA GARCIA ENCINAS	**05*23**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4101-MM-H	JOSE FERNANDO GIL HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER RUFO HERNANDEZ	*6**9*98*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4102-M5-H	ADRIANA HERNANDEZ CALDERON	*69**5*5*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4103-LL-H	JUAN JOSE IGLESIAS DURAN	**1*6*93*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4104-MM-H	RAUL VALLADARES MATAMOROS	*35*04**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4105-V5-H	PEDRO VINAGRE TORRES	*894*1***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4106-V3-H	ANIBAL FONDONCINA	*6*587***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4107-V5-H	ISABEL MARIA GARCIA PACHECO	*0***845*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4108-VE-H	JOSE JULIAN GORDILLO SANABRIA ADRIAN IONUT CONSTANTIN SPIRIDON	*9205****	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4109-MM-H	LUCIA BONILLA MORENO	**0811***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4110-LL-H	RUBEN GONZALEZ BENITEZ	***5626**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4111-V3-H	CARLOS ALFONSO RUBIO MURILLO	****1066*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4112-MM-H	JUAN SEBASTIAN DUARTE PAREDES	**20*27**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4113-LL-H	MARIO CARMONA BALTASAR	*6***5*20*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4114-V3-H	JOSEFA MANSILLA MORENO	*92***7*7*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4115-VA-H	DAVID VAZQUEZ PULIDO	**8*7*50*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4116-V3-H	EUGENIO VAZQUEZ PULIDO	*83**10**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4117-MM-H	JUAN FERNANDO CASCOS MATEOS	*930*6***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4119-VE-H	PATRICIA VIRGINIA MORENO VECINO MARIA DE LA LUZ BEJARANO REBOLLO	*8*866***	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4120-VE-H	JUAN FERNANDO CASCOS MATEOS	*0***052*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4121-V5-H	JUAN FERNANDO CASCOS MATEOS	*9305****	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4122-MM-H	JUAN FERNANDO CASCOS MATEOS	**8639***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4123-MM-H	JUAN FERNANDO CASCOS MATEOS	***2965**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4124-VE-H	JUAN LUIS PEGUERO DOMINGUEZ	****1825*	201511004000100	5.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4125-V3-H	GUILLERMO MARTIN CURIEL	**13*70**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4126-MM-H	MARIA JULIANA CURIEL PORTALATIN	*1**6**93*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4127-MM-H	ANA ISABEL FERNANDEZ SANCHEZ	*60**3*8*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4128-MM-H	ELISABETH HAUT GOMEZ	**0*4*86*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4129-MM-H	MONTAÑA FERRER VIVAS	*89**57**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4130-MM-H	JULIA BRONCANO ARROYO	*880*7***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4131-VE-H	LEOPOLDO GONZALEZ MULERO	*9*615***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4132-LL-H	ALEJANDRO FEDERICO BURGOS BLANCO	*8***861*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4133-MM-H	MARIA DEL CARMEN AMBEL SANCHEZ	*8811****	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4134-MM-H	NAYARA MAHILLO NAHARRO	**1315***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4135-MM-H	VANIA RAQUEL REIS SILVA	***4566**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4136-V3-H	JONATAS MIGUEL REIS SILVA	****0223*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4137-V3-H	MANUEL CALDERON FERNANDEZ	**26*29**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4138-MM-H	EVGENIYA DONCHAK	*7**3*19*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4139-V5-H	JUAN CARLOS DIAZ MARTIN	*61**7*7*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4140-V3-H	DANIEL GIL FRIAS	**7*3*48*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4141-MM-H	MARIA LIDIA ESCOBAR GONZALEZ	*17**24**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4142-V3-H	JUAN MANUEL GONZALEZ DE CACERES	*009*8***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4143-V5-H	FRANCISCO JOSE CANDIL PEREZ	*0*547***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4144-MM-H	ELISABETH DE MATOS MORATO	*7***595*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4145-V5-H	MANUEL RASTROJO GAMERO	*0054****	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4146-LL-H	JUAN MANUEL LOPEZ MARRUFO	**5592***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4147-V3-H	PEDRO JOSE CALDERON MORUNO	***9325**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4148-MM-H	OLALLA CARMONA COLLADO	****4083*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4149-VE-H	IVAN MARTIN SANCHEZ-COLLADO	**96*65**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4150-VE-H	DOMINGO JOSE PIZARRO GALLEGO	*3**2*35*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4151-MM-H	MARIA JOSEFA NIETO DIAZ	*70**5*7*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4152-MM-H	MARIA JOSE GONZALEZ GARCIA	**8*9*81*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4153-MM-H	MARIA VICTORIA MARQUEZ MATITO	*00**29**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4154-MM-H	CRISTINA MORENO CANAL	*894*7***	201511004000100	9.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4155-MM-H	GEMA ALMENDRO FRANCO	*6*663**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4156-V5-H	JUAN JOSE FAJARDO MOGOLLON	*6***109*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4157-V3-H	DAVID MAYA FAJARDO	*6054****	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4160-MM-H	RAQUEL ATALIA UCEDA SERRANO	**1853**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4161-MM-H	LAURA GONZALEZ RODRIGUEZ	***0862**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4162-MM-H	NEZHA AIT SLIMANE	****8381*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4163-VE-H	GERMAN NUÑEZ CASTAÑO	**25*01**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4164-VE-H	DAVID BRAVO MORENO	*9**1*27*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4165-V5-H	ANGEL MANUEL TAMAYO RAMOS	*35**5*9*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4166-MM-H	MANUELA CAMISON FLORES	**0*3*46*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4167-MM-H	ELENA VERA VERA	*47**46**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4168-MM-H	BEATRIZ GARRIDO RODRIGUEZ	*440*6***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4170-V3-H	ABRAHAM TORRES MORA	*6*274***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4171-MM-H	MARIA LUISA PIZARRO CABALLO RODRIGUEZ	*8****830*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4172-MM-H	MARIA DOLORES ROGUERA	*0051****	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4173-MM-H	TRINIDAD VALLE PRIETO	**0273**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4174-M5-H	ANTONIO JOSE PALMA MARTINEZ	***8052**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4175-MM-H	MIRIAM TORRES MARTIN	****7042*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4177-V5-H	DAVID RIVERO HOYOS	**57*65**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4179-VE-H	JUAN ANTONIO VILLEGAS SALGADO	*8**0*22*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4180-MM-H	M ^º LOURDES PIRIZ MORALES	*88**9*7*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4181-MM-H	ISABEL ESTEVEZ FALERO	**0*0*79*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4182-MM-H	M ^º ISABEL LOPEZ MIRALLES	*63*67**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4183-MM-H	JENNIFER GONZALEZ ANTONIO	*896*8***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4184-MM-H	ALICIA GOMEZ SANCHEZ	*6*271***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4185-VE-H	ANGEL LUIS VILASECA	*3***320*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4186-V3-H	VICTOR GARCIA MATA	*3578****	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4190-MM-H	MARIA ISABEL BORDALLO LOURTAU	**018***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4191-V3-H	ADRIAN ESTEBAN GONZALEZ	***3178**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4192-V5-H	JUAN FCO DE ASIS INTERIANO GALDAMEZ	****3602*	201511004000100	8.500,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4193-LL-H	PETER HERMAN MARGUERITE STERKEN	**75*68**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4194-MM-H	BLANCA GOMEZ COSTO	*6**5*06*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4195-LL-H	HAFID BERRABAH	*30**9*7*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4196-V3-H	JESUS GARRIDO GARRIDO	**1*6*83*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4197-MM-H	VIRGINIA MATEOS HURTADO	*89**28**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4199-VE-H	ISRAEL DELGADO JIMENEZ	*008*2***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4200-V5-H	HECTOR CEREZO NIETO	*2*679***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4201-MM-H	CAROLINA LAURA OJEDA PERELLO	*9***989*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4202-V3-H	AGUSTIN MANUEL JIMENEZ ROMERO	*6268***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4203-MM-H	MARIA NAZARET ORTIZ MARTINEZ	**2079***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4204-MM-H	M ^º ISABEL MORENO BENITO	**6706**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4205-M5-H	FRANCISCO CABALLERO FERNANDEZ	****5223*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4206-LL-H	MARIANO RUIZ RODRIGUEZ	**09*49**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4207-V3-H	JULIAN ORTEGA DURAN	*6**6*69*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4208-MM-H	AINHOA CORTES BERMEJO	*60*0*5*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4209-V5-H	JOSE MARIA SOLIS GONZALEZ	**07*46*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4210-V3-H	RICARDO ALCANTARA GALLARDO	*61**47**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4211-MM-H	M ^º JOSE CANO GOMEZ	*357*9***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4212-MM-H	BELEN COVADONGA ALVAREZ LARIOS	*8*176***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4213-MM-H	YAMINA ROUDANI	*4***233*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4215-V5-H	RUBEN VELA JUSTO	*3908***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4216-V5-H	JOSUE SOLER CARRASCO	**0574***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4217-MM-H	MONICA FERNANDEZ FERNANDEZ	**9014**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4218-V5-H	ANTONIO LEON CARRASCO	****7174*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4219-V5-H	PEDRO LUIS GARCIA BAEZ	**88*33**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4220-MM-H	ZULMA LOPEZ LANDAVERDE	*0**7*11*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4221-MM-H	ANTONIA DOMINGUEZ PACHE	*88**7*5*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4222-DD-H	MANUEL LOBATO JIMENEZ	**8*4*03*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4224-MM-H	MARIA LUISA NUÑEZ HURTADO	*89**76**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4225-MM-H	AZUCENA SANCHEZ QUIROGA	*897*6***	201511004000100	8.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4226-LL-H	MIGUEL ANGEL CAMARERO BLANCO	*6*877***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4227-V5-H	TEODORO ALCOJOR MUÑOZ	*6***259*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4229-V3-H	BLAS MANUEL MARTIN ANTUNEZ	*7268****	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4230-V5-H	GUILLERMO TAMAYO PENSADO	**9398**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4231-V3-H	JUAN MANUEL GONZALEZ ARIAS	***5506**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4232-MM-H	DIANA ANDREA PINTO DOS SANTOS	****2017*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4233-MM-H	MARIA DOLORES RUBIA ROMERO	**18*37**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4234-M5-H	LUIS VILLARINO POCOSTALES	*9**9*72*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4235-MM-H	FLORENCIA PULIDO TEJEDA	*21**3*3*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4236-V5-H	ROBERTO MENDEZ MARTIN	**9*1*42*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4237-VE-H	JUAN FRANCISCO GARCIA PEREZ	*62**70**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4238-VE-H	AURELIO SOSA JUEZ	*326*4***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4239-MM-H	EVA MARIA SANTOS FERNANDEZ	*3*751***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4240-V3-H	HILARIO SEGADOR GONZALEZ	*3***477*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4241-MM-H	DANIELA GLODEANU	*7155****	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4242-MM-H	MANUELA PACHECO GONZALEZ	**1615***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4243-MM-H	RAQUEL DIEZ VILLEGAS	***3929**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4244-MM-H	JUANA MELCHOR MARTIN	****6944*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4245-MM-H	MARIA TERESA SALGUERO MONGE	**97*46**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4246-MM-H	CRISTINA ELENA MIHAELA MOHERESCU	*0**7*03*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4247-V3-H	IOAN LAURENTIU DAMIAN	*07*5*0*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4248-MM-H	CELIA CRISTINA GASPAR FRANCISCO	**7*9*20*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4249-MM-H	CARMEN MURILLO GUERRERO	*47*12**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4250-VE-H	SLIMANE ABBOUI	*161*0***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4251-MM-H	DIANA CASADO PEREZ	*4*170***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4252-VE-H	JULIO GARCIA LLORENS	*9***148*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4253-MM-H	MARIA AGGA	*5445****	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4254-MM-H	MANUELA VEDRUNA GARCIA GORDILLO	**0443***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4257-MM-H	SARA VARGAS SILVA	***6496**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4258-VE-H	ISAAC PERALES GOMEZ	****5022*	201511004000100	5.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4259-MM-H	ESTRELLA SALAZAR FERNANDEZ	**95*90**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4260-MM-H	SOLEDAD GONZALEZ ALVAREZ	*8*0*92*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4261-V3-H	FRANCISCO LOZANO BERMUDEZ	*59**4*1*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4262-V3-H	PEDRO GALERA MATA	**9*6*64*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4263-LL-H	FRANCISCO VAZQUEZ SALAZAR	*92**10**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4264-MM-H	MARIA AMPARO GALEA GRAGERA	*625*5***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4265-MM-H	ANA BELEN GUERRERO RAMIREZ	*9*966***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4266-MM-H	IDOIA MACIAS BLANCO	*5***243*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4267-MM-H	MARTA FERNANDEZ RAMOS	*4193****	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4268-V5-H	ALVARO MARTIN SANCHEZ	**9699***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4269-MM-H	CRISTINA GARCIA ROPERO	***3080**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4270-MM-H	INES MARIA TAPIA OLIVARES	****7100*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4271-V3-H	DIEGO VARGAS VAZQUEZ	**98*55**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4272-LL-H	MOISES PARDO TOROSIO	*8*3*98*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4273-MM-H	ANA GARCIA MARCOS	*89**3*6*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4274-MM-H	ANDREA VACA VISEA HERNANDEZ	**2*5*08*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4275-MM-H	MARIA ANGELES BARRENA HERNANDEZ	*88**82**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4276-MM-H	ELENA DE LLERA MURILLO	*008*8***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4277-MM-H	ANA VANESA BARROSO TALAVERA	*6*269***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4279-MM-H	MARIA LOURDES ALCOCER MANZANO	*3***199*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4280-VE-H	ALBERTO RODRIGUEZ CORTES	*8888****	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4281-V3-H	ALI HASSAN	**7920***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4282-VE-H	RAUL HURTADO POZO	***5345**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4283-MM-H	VERONICA ALONSO SANCHEZ	****4018*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4284-MM-H	EVA MARIA HERRERO MARIN	**85*15**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4285-VE-H	ALFONSO JOSE BENITEZ CORTES	*9*4*03*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4286-V3-H	ENRIQUE VACAS CALDEFON	*58**3*2*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4290-MM-H	ESTHER CUBERO NOGALES	**3*5*11*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4291-MM-H	CRISTINA VILLANUEVA HERNANDEZ	*23**30**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4292-LL-H	CARLOS JOSE DUQUE MARTINEZ	*881*9***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4293-V3-H	SERGIO ARNEGAS MORATO	*6*745***	201713008001400	7.500,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4294-LL-H	RUBEN LEON COLLAR	*8***517*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4295-MM-H	HILDA SAAVEDRA ARENCON	*5549****	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4296-VE-H	RAMON LAVADO CORVACHO	**7826***	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4297-MM-H	GLORIA CALVO SIERRA	***8841**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4298-VE-H	ANGEL LUIS GUERRERO GUTIERREZ	****1129*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4299-MM-H	SANDRA MENDEZ PEREZ	**87*41**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4300-MM-H	VICENTA RAFAELA MUÑOZ RIVERO	*8*3*90*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4301-V5-H	JOAQUIN GONZALEZ TRINIDAD	*47**1*4*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4302-V5-H	JOSE MARIA MARCOS LLANOS	**7*9*96*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4303-V5-H	JOSE ANTONIO GRANADO GALVAN	*62**20**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4304-MM-H	INES SAAVEDRA BRUNO	*008*9***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4305-V5-H	FRANCISCO JOSE RAYO GARCIA	*0*583***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4306-MM-H	MARIA TERESA ARNAU MONTERO	*3***193*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4307-V3-H	ISMAEL GARCIA GONZALEZ	*3578****	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4309-MM-H	ISABEL SARRAT GONZALEZ	***1241***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4310-VE-H	JOSE ANTONIO PIRIZ SALAS	***4208**	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4311-MM-H	DANIELI GUEDES DA SILVA	****4479*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4312-MM-H	ADELA INES BENITEZ BRESCA	**89*12**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4313-MM-H	ROSA MARIA CORRALES CASO	*7***1*46*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4314-MM-H	M ^º . JOSE PEREZ OSORIO	*93**3*6*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4315-MM-H	SONIA FERNANDEZ AVELLANO	**0*4*26*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4316-VE-H	JULIAN MANUEL MORA CARREÑO	*00**53**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4317-VE-H	DAVID BONILLA MARTINEZ	*920*3***	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4318-MM-H	ISABEL YAMIRKA MARTE RIVAS	*9*296***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4320-MM-H	MELODI SERRANO VAZQUEZ	*6****740*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4321-MM-H	MARIA CONSOLACION BARRENA GUERRERO	*5996****	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4322-VE-H	ALVARO BRAVO ARIAS	**5550***	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4323-MM-H	SOFIA LOSADA JIMENEZ	***6492**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4324-VE-H	ALEJANDRO FRANCISCO FRANCO FRANCO	****5817*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4325-MM-H	M ^º . LUISA RUBIO GUERRERO	***1774**	201511004000100	8.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4326-V3-H	JESUS JOAQUIN DEL ARCO RODRIGUEZ	*0**5*81*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4327-V5-H	DAVID MUÑOZ ROSA	*47**9*3*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4328-MM-H	BEATRIZ CASTAÑO GUTIERREZ	**1*7*78*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4329-MM-H	LUZIA CRISTINA JOSE FERREIRA	*81**48**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4330-M5-H	MANUEL GIL BONILLA	*728*7***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4331-V5-H	ALBERTO COBOS HUERTAS	*8*668***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4332-V3-H	CHRISTIAN CAMILO LASSO LOPEZ	*9***219*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4334-V3-H	JOSE MANUEL MARTINEZ APARICIO	*9212****	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4335-VE-H	ALBERTO CARLOS MUÑOZ MANCHA	**1915**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4336-V3-H	SAMUEL SALADO SUAREZ	***7059**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4337-MM-H	NOELIA BUENO PILO	****7025*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4338-VE-H	FERNANDO GOMEZ CACERES	**18*49**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4339-M5-H	JOSE MEGIAS PRETEL	*0**3*63*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4340-MM-H	M ^º TANIA BARROSO ESCRIBANO	*62**3*2*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4341-MM-H	AMELIA SALAZAR VARGAS	**2*5*19*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4342-VE-H	JORGE GONZALEZ MARTIN MORENO	*51*50**	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4343-V3-H	TARIO INAOU	*277*9***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4344-V3-H	PABLO LABRADOR ROMERO	*9*661***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4345-MM-H	ANGELA ORTIZ BAILON	*3***960*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4346-V3-H	DANIEL VARGAS BRUNO	*2326****	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4347-MM-H	ALMUDENA LASO GARCIA	**0743***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4348-MM-H	MANUELA CABALLERO CERRATO	***8220**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4349-MM-H	MARIA MANUELA MURILLO CHACON	****8596*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4350-V5-H	ABDRAHIM FETHALLAH	**02*98**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4351-MM-H	SONIA JORGE CONDE	*6**4*78*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4352-MM-H	MARIA ARANZAZU SANCHEZ CORZO	*00*0*6*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4353-LL-H	ANTONIO HUERTAS ALVAREZ	**1*9*96*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4354-MM-H	ISABEL LEO TESORO	*89**88**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4355-MM-H	ESTHER LUJAN RODRIGUEZ	*889*3***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4356-MM-H	ESTHER CAMPON RODRIGUEZ	*6*499***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4358-MM-H	MARIA ANTONIA DURAN TABARES	*0****263*	201511004000100	9.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4359-MM-H	MARIA FERNANDA MOLINA VARGAS	*4769****	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4360-MM-H	MERCEDES MONTAÑO MONTAÑEZ	**2164***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4361-MM-H	JUANA MONTAÑO MOLINA	***368***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4362-MM-H	VANESA MARIN DURREY	****5644*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4363-V3-H	MIGUEL ANGEL MONTAÑO MOLINA	**73*46**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4364-M5-H	JOSE MANUEL GALLEGO MENDEZ	*3**4*56*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4365-MM-H	MARIA ANTONIA RAMOS ARENAS	*27**4*4*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4366-MM-H	SUSANA BOLAÑOS PIREZ	**1*1*38*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4367-V5-H	FRANCISCO DE BORJA MARCOS LOPEZ DE AYALA	*24**43**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4368-MM-H	HERMINE DAUCIK HAMPARZOUNMIAN	*542*5**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4369-VE-H	JOSE MARIA BERMEJO SERRANO	*6*203***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4370-MM-H	ANA MARIA MERA TORO	*4***824*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4371-VE-H	JOSE SANCHEZ CABEZAS	*6036****	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4372-LL-H	VICTOR SERRANO LOSADA	**4942***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4373-VE-H	MARCOS POLO COLLADO	***4076**	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4375-MM-H	MARIA PEÑA CUERVO	****6696*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4376-V3-H	PABLO ROA VALVERDE	**06*38**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4377-MM-H	LUISA MARIA CORTES BUENO	*9**4*49*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4378-LL-H	DOMINGO MARTOS RUEDA	*20**7*8*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4379-V5-H	DOMINGO BATANERO GARCIA	**1*6*19*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4380-MM-H	Mª SEILA PEREZ MARTIN	*09**01**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4381-MM-H	SUSANA LOPEZ CISNEROS	*083*7***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4382-V3-H	PEDRO FERNANDEZ GARCIA	*0*053***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4383-V5-H	ANTONIO GOMEZ PALOMINO	*3***684*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4384-MM-H	GABRIELE ANNA HILL MERBREIER	*1527****	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4385-MM-H	ALEXA PETRA SYLVIA MERBREIER	**9105***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4386-MM-H	ENCARNACION HEREDIA CORTES	***5334**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4387-V3-H	SAMUEL FLORES CANO	****6798*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4388-MM-H	SONIA COLLADO MUÑOZ	**55*28**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4389-V3-H	ANTONIO RELVA TABARES	*6**3*72*	201713008001400	7.500,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4391-MM-H	CLAUDIA LOZANO CUENCA	*89*7*0*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4392-MM-H	EMMA VEGA DUQUE RIVERO	**9*8*46*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4393-MM-H	ELOISA SERRANO ALMODOVAR	*00*95**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4394-MM-H	DESIREE RIBBERT NAVARRO	*314*9**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4395-MM-H	MARIA EUGENIA LORENZO ZAZO	*2*543***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4396-MM-H	MARIBEL GONZALEZ SANTIAGO	*9***712*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4397-MM-H	MARIA MONTANA GONZALEZ MORCILLO	*7015****	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4398-MM-H	LIZETTE DEL SOCORRO MOLINA MARTINEZ	**6177**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4399-V5-H	ANASTASIO MANZANO HERNANDEZ	***7456**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4400-V3-H	FERNANDO GALVAN PITEL	****9402*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4401-V5-H	ALFONSO AMADOR ZABALA	**40*19**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4402-MM-H	MARIA HERNANDEZ GIL	*6**0*39*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4403-MM-H	M ^º BEGOÑA NUÑEZ VALLERO	*89**4*4*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4404-V3-H	FERNANDO PAREDES ALVAREZ	**7*6*24*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4405-VE-H	JORGE RUBEN MATAS CORRALES	*61**48**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4406-MM-H	ROCIO ROMERO SILVA	*357*3***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4407-V5-H	JUAN CARLOS CABALLERO CABELLO	*2*553***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4408-V3-H	PABLO MANZANO PIZARRO	*6***595*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4409-V5-H	FRANCISCO MANUEL COLLADO TORRES	*4406****	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4410-V5-H	MANUEL POZON FABIAN	**7892**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4411-MM-H	BLANCA CARNERERO CARRILLO	***4860**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4412-MM-H	M ^º ANTONIA CARBALLO VENTURA	****2094*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4415-V5-H	ANTONIO SAYAGO GONZALEZ	**77*18**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4416-VE-H	JOSE RAMON CALERO BENITEZ	*2**8*60*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4417-V3-H	DANIEL VILLAR GARCIA	*37**0*3*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4418-V5-H	DAVID ACUÑA MARRERO	**7*8*71*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4419-MM-H	GUADALUPE SANSEGUNDO PORRAS	*61**47**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4420-MM-H	VANESA JIMENEZ SILVA	*441*1***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4421-MM-H	MELINA CRUZ CALZADO	*8*605***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4422-V5-H	ANTONIO MANUEL GENIZ RODRIGUEZ	*8***052*	201511004000100	7.500,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4423-V3-H	DAVID GONZALEZ ALVAREZ	*5437***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4424-V3-H	ISMAEL GONZALEZ VAZQUEZ	**0917***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4425-LL-H	JESUS GALERA MARTINEZ	**8763**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4426-MM-H	MARIA JOSE PEREZ GONZALEZ	****9633*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4427-MM-H	SANDRA LAVADO ALDANA	**82*51**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4429-MM-H	XIAOLI YE	*0**8*42*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4430-MM-H	ROSA MARIA CALDERON VELARDE	*37**6*7*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4432-VA-H	PEDRO CRISTOBAL TERRON MARTINEZ	**9*2*99*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4433-MM-H	MARIA TERESA PAREJO CARRETERO	*58**45**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4434-V3-H	MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ	*897*5***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4435-MM-H	MARIA ANGELES MACIAS RODRIGUEZ	*4*816***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4436-MM-H	ARANTXA POZO ALVAREZ	*3***516*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4437-MM-H	GUADALUPE PEÑATO JUEZ	*2085***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4438-DD-H	FCO JAVIER PLAZA TIMON	**0943***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4439-V3-H	ANZONI CALVO MENDEZ	***2034**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4440-MM-H	ANA CRISPINA BATISTA DE SOUZA	****5717*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4442-MM-H	ANTONIA DEL CARMEN REAL LOZANO	**05*27**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4444-V3-H	VICTOR MANUEL COLLADO MORCILLO	*6**5*18*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4445-V3-H	ISMAEL JIMENEZ MONTES	*02***3*5*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4446-M5-H	RUBEN VALARES RIVERA	**9*0*49*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4448-MM-H	REGINA GOMEZ SANCHEZ	*55**43**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4449-MM-H	MARIA SOLEDAD FLORES MESA	*884*4***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4450-MM-H	ESTEFANIA CALDERON PEREZ	*0*587***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4451-V3-H	ALBERTO ANTOLIN RODRIGUEZ	*9***181*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4453-MM-H	MARIA ROSA PIRIS BORRAJO	*2430****	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4455-MM-H	ARIDIAM ANGELES MUÑOZ GAMERO	**8105***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4456-V3-H	DANIEL HURTADO SANCHEZ	***8256**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4457-MM-H	NAZARET JUEZ DELGADO	****1498*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4458-V3-H	RUBEN MARTIN MANZANO	**41*99**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4459-MM-H	LUISA MARQUEZ CARRASCO	*6**7*55*	201511004000100	8.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4460-V5-H	JUAN JOSE GINES CENDRERO	*47*5*1*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4461-VE-H	ANTONIO JIMENEZ ARIAS	**07*28*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4462-LL-H	MANUEL GALLARIN GARCIA	*92**8***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4463-MM-H	MARIA BALDOMINOS SANCHEZ-MORO	*704*8**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4464-MM-H	MARIA CONSOLACION PARRO CORTES	*7*066***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4465-MM-H	DIANA MARTIN LUNA	*9***216*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4466-V3-H	SARON SALAZAR SALAZAR	*0093****	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4468-M5-H	DEMETRIO GOMEZ COLCHON	**9071***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4469-MM-H	MARIA GUERRERO CRUZ	***3903**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4470-MM-H	CRISTINA GONZALEZ ROMERO	****2762*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4471-MM-H	INES M ^º GUTIERREZ GARRIDO	**80*71**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4472-MM-H	INES M ^º DURAN GUTIERREZ	*0*9*76*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4473-MM-H	LUYING XU	*09**1*8*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4475-MM-H	MARIA DEL SOL ALMEIDA POZO	**0*0*1*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4476-VE-H	VALENTIN RONCO MORENO	*60**74**	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4477-MM-H	MARIA ISABEL COBO ESPINOSA	*167*4***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4478-VE-H	ALFREDO CANEL RIESCO	*6*800***	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4479-MM-H	ROXANA HERNANDEZ GUERRA	*6***160*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4480-V5-H	CARLOS JAVIER CORTES LOPEZ	*0935****	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4481-V5-H	JAVIER SANCHEZ MUÑOZ	**1310***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4482-V3-H	DARIO CASTAÑARES MUÑOZ	***3142**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4483-MM-H	ROSA M ^º IZQUIERDO IZQUIERDO	****5376*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4484-MM-H	SOLEDAD MUÑOZ BLANCO	**87*72**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4485-V5-H	JUAN FRANCISCO HAUT FERNANDEZ	*8**6*51*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4486-MM-H	DIVANDA MIRIAN CORREA DE ANDRADE	*63*0*4*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4487-MM-H	ANA BELEN GATA PLACERES	**0*1*95*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4488-V5-H	GABRIEL ARROYO GUERRA	*89**23**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4489-V5-H	SERGIO VALLE LOPEZ	*613*4***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-18-4490-VE-H	ANDRE ALEXANDRE RODRIGUES KUMAR	*6*549***	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0001-V3-H	DANIEL JESUS MENA NOVA	*6***491*	201713008001400	7.500,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0002-V5-H	JOSE CARLOS GARCIA GONZALEZ	*6125****	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0003-VE-H	VICTOR SIMON TEJEIRO	**1215***	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0004-M5-H	HELIODORO SANCHEZ GONZALEZ	***8074**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0005-VE-H	ARMANDO MARCOS CURIEL	****6381*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0006-VE-H	JOSE MARIA LOZANO RODRIGUEZ	**86*73**	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0007-MM-H	MARIA DEL MAR MASA BLANCO	*3**9*87*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0008-LL-H	JUAN ANTONIO HOLGADO RODRIGUEZ	*70**8*8*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0009-MM-H	JOAQUINA MOIRON BENITEZ	**8*0*73*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0010-MM-H	MARIA LOURDES MADRIGAL DAZA	*00*16**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0011-MM-H	MONTAÑA MARIA DE LA HORRA CADENAS	*894*4***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0012-MM-H	JULIA MARTIN ALVEZ	*8*537***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0013-MM-H	LIDIA DIAZ TORRADO	*4***826*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0014-V3-H	ALBERTO LOPEZ CARRETERO	*0086****	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0015-MM-H	ANA BELEN ECUIA CABALLERO	**1977***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0016-MM-H	CRISTINA NAVARRO COLLAZOS	***8653**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0017-VE-H	DOMINGO CORTES CRUZ	****9483*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0018-LL-H	FRANCISCO ANTONIO GIL BARAHONA	**77*20**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0019-MM-H	ROCIO RINCON FRIERO	*8*4*86*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0020-V5-H	JULIO PIRIZ REY	*00*0*4*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0021-MM-H	DAMARIS CAMARERO GOMEZ	**1*6*46*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0022-MM-H	MARIA JESUS AMORES VINAGRE	*89*06**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0023-LL-H	FERNANDO MACIAS GONZALEZ	*008*6***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0024-V3-H	GUILLEMO GUIASADO PULIDO	*6*656***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0025-V3-H	ISMAEL SANCHEZ GONZALEZ	*6***967*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0026-V5-H	FABIAN PACHECO IZQUIERDO	*8961****	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0027-V3-H	ROBERTO BLESA ALVAREZ	**5746***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0028-VE-H	ADOLFO QUINTERO GONZALEZ	***0938**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0029-V5-H	LUIS MIGUEL SANCHEZ GARCIA	****8496*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0030-V3-H	CARLOS HERNANDO MURILLO	**88*39**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0031-VE-H	CARLOS REDONDO MARTIN	*6**2*92*	201511004000100	5.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0032-MM-H	MARIA DEL PUERTO RABAZO PEREZ	*44**8*9*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0033-V3-H	SERGIO GARCIA BARBERO	**1*7*49*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0034-V3-H	PEDRO MELITON GARCIA	*00**53**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0035-V5-H	JUAN BLAS NATIVIDAD ESPINOSA	*007*3**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0037-V3-H	ALEJANDRO GIL JARA	*6*415***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0038-VE-H	JOSE LUIS QUESADA MORALO	*8***901*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0040-MM-H	MARIA ISABEL SANCHEZ PERAL	*6983***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0041-V3-H	JUAN MANUEL RUIZ CANO	**5793***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0042-MM-H	ANA MARIA CRUZ NAVARRO	***1392**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0043-MM-H	ANA MARIA GOMEZ NARANJO	***6523*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0044-MM-H	ANA ISABEL PEREZ PEREZ	**06*14**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0045-MM-H	AZAHARA GONZALEZ SANCHEZ	*6**5*95*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0046-V5-H	ISAAC MARTIN MATITO	*88**7*1*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0047-MM-H	ANA GONZALEZ POSTIGO	**1*9*86*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0048-MM-H	JUANQIN YE	*39**83**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0049-VE-H	JOSE MIGUEL NIETO FORT	*235*8***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0050-MM-H	VANESSA DEVEAUX	*6*109**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0051-V5-H	IGNACIO BLASCO FRAILE	*1***445*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0052-MM-H	CONSOLACION SAN BENITO MERINO	*0058****	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0053-MM-H	LIDIA RUIZ GOMEZ	**7381***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0055-MM-H	JUANA JOSEFA GARCIA RODRIGUEZ	***2135**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0056-MM-H	MARIA ELENA BARROSO SANCHEZ	****4296*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0057-VE-H	RAFAEL ERNESTO ARMAS QUILARQUEZ	**95*80**	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0058-LL-H	DOMINGOS JOSE ARRANHADO LUCAS	*8*0*74*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0059-VE-H	JULIO GONZALEZ ROMERO	*44**3*4*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0060-V3-H	JOSE ALBERTO GONZALEZ ROMERO	**1*8*78*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0061-MM-H	SARA COPERO PERALES	*61**48**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0062-V5-H	JAVIER LABRADOR GALLEGO	*008*0***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0063-V5-H	JORGE GONZALEZ ORTEGA	*6*318***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0064-MM-H	ROCIO CANADAS TORRECILLAS	*1***370*	201511004000100	8.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0065-MM-H	MARIA LUISA GOMEZ MARTIN	*8939***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0066-MM-H	ROSA GARCIA RASERO	**8837***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0067-MM-H	MARIA BELEN PAREDES CRUZ	***2428**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0068-VE-H	JOSE FERNANDO ROMERO CARRILLO	****0186*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0069-V3-H	PEDRO MANUEL SANTOS MORENO	**48*68**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0070-V3-H	JESUS MANUEL DURAN MUÑOZ	*6**5*94*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0072-V3-H	MIKEL RODRIGUEZ ALBA	*00*2*6*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0073-MM-H	ANA BELEN MELLADO SANCHEZ	**4*6*39*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0074-V5-H	JUAN JOSE ALMEIDA MANZANO	*62**10**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0075-VE-H	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ ABADIA	*306*4***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0076-MM-H	LUZ MARIA GARCIA VALERO	*8*997***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0077-VE-H	ANTONIO HERNANDEZ ROMERO	*0***570*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0078-MM-H	SOLEDAD JIMENEZ PEREZ	*6115****	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0079-V5-H	GUILLERMO ANTUNEZ FERNANDEZ	**4074***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0080-MM-H	EVA MARIA REDONDO SANCHEZ	***1018**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0081-MM-H	MARIA CRISTINA MARTIN GOMEZ	****7394*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0082-V3-H	PEDRO MARTINEZ SANCHEZ	**98*56**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0083-MM-H	MARIA NOEMI PINEDA TEJEDA	*6**4*18*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0084-MM-H	MARIA DEL PILAR SANCHEZ GALLARDO	*32**6*5*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0085-M5-H	FRANCISCO JAVIER CID BENITEZ-CANO	**1*5*19*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0086-MM-H	MARIA SOLEDAD NAVA ARROYO	*87**88**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0088-LL-H	ABEL RUIZ MARTIN	*477*8***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0089-MM-H	CONCEPCION CHAVES AVIS	*7*130***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0090-MM-H	JUANA BAZAGA ESCOBAR	*8***740*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0091-MM-H	ASUNCION CASTILLA VENEZAS	*0045****	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0092-V3-H	CARLOS REDONDO LIRA	**8899***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0093-V3-H	JONATHAN MORENO GUZMAN	***7746**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0094-LL-H	JOSE LADERA CARVAJAL	****4775*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0095-V3-H	DAVID CONCEPCION CENTENO	**26*03**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0096-MM-H	MARIA MATEOS ESPADA	*6**9*68*	201511004000100	8.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0097-V5-H	JOSE MARIA SANCHEZ DE EGEA	*81**2*0*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0098-LL-H	MANUEL HERNANDEZ SILVA	**0*2*12*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0099-MM-H	SANDRA DE ISIDRO ALCAZAR	*90**03**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0100-MM-H	Mª EULALIA AMORES PAREJO	*625*8**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0101-MM-H	CRISTINA CORDERO CASTELLANO	*0*012***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0102-V5-H	ALONSO LEAL HERNANDEZ	*6***697*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0103-V5-H	LUIS LEAL HERNANDEZ	*6269****	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0104-MM-H	MYRIAM ESTIBALIZ DIEZ ZEARSOLO	**6698***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0105-MM-H	ANA MARIA ALVAREZ SANCHEZ	***6800**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0106-V5-H	MASSE MBAVE	****6080*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0107-MM-H	Mª ROSARIO GOMEZ RODRIGUEZ	**78*32**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0108-LL-H	RAFAEL REDONDO GARCIA	*4**9*11*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0109-MM-H	ARACELI MANCERA DOMINGUEZ	*88**1*5*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0110-MM-H	DOLORES JULIA CARRIQUE FERNANDEZ	**2*1*89*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0111-MM-H	ANA LOURDES MANZANO VILLARRUBIA	*88**03**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0112-MM-H	CRISTINA SOSA SOLIS	*023*7***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0113-MM-H	MARIA LOURDES HERNANDEZ ALVAREZ	*8*148***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0115-M5-H	JUAN JOSE RODRIGUEZ DE LA CRUZ	*0***413*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0116-V5-H	CARLOS GUERRA FLORES	*8858***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0117-MM-H	MARIA EUNICE GIL CARDENAS	**4568***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0118-VE-H	AGUSTIN DOMINGUEZ MONTEJANO	***5310**	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0119-MM-H	AMALIA PIZARRO MARTIN	****1237*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0120-MM-H	Mª LORENA DIAZ CARVAJAL	**11*72**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0121-M5-H	MOHAMMED ABOUFARIS	*0**2*34*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0122-MM-H	DOLORES ANTONIA GARCIA CARRASCO	*89**6*6*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0123-MM-H	CRISTINA DIEZ-MADRONERO MANZANO	**8*2*15*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0124-V3-H	ELOY RODRIGUEZ SEQUEDO	*01**81**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0125-V3-H	SERGIO ROMERO SANJUAN	*726*8***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0126-V3-H	ALEJANDRO TEJERO RODRIGUEZ	*8*747***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0127-MM-H	MARIA CRISTINA BENITO RABAT	*8***154*	201511004000100	8.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0128-MM-H	BELEN RUBIO SANCHEZ DEL CORRAL	*0092****	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0129-MM-H	VERONICA LLERA CORNEJO	**8854***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0130-V5-H	DOMINGO SANCHEZ MUERTES	***8294**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0132-V3-H	JOSE MANUEL HERREA RIVERA	****7081*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0133-V3-H	NICOLAS CASTAÑO BLAZQUEZ	**04*04**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0134-MM-H	DORINELA CIOBANU	*3**4*16*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0135-VE-H	FLORENCIO AROCA BEDMAR	*62**9*9*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0136-MM-H	DOLORES MARIA SANCHEZ DURAN	**9*1*60*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0137-MM-H	SONIA HURTADO GARCIA	*60**18**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0138-VE-H	SERGIO CALVARRO DOMINGUEZ SERRANO	*895*6***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0139-MM-H	JULIA ANDREA CAMPUZANO	*6*460***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0140-VE-H	PEDRO LUIS PRADA RODRIGUEZ	*2***829*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0141-MM-H	ALBA ADORACION MENDO MAYA	*6056****	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0142-MM-H	ANA KAREN ARCOS URIETA	**9240***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0144-MM-H	MANUELA VERA MACHO	***3862**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0145-V5-H	CARLOS CUSTODIO DECLARA	****1754*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0146-V3-H	ANGEL GALAN FARRONA	**89*42**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0147-MM-H	ANTONIA RODRIGUEZ MORAN	*0**3*06*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0148-V3-H	IVAN DIAZ IGLESIAS	*00**1*8*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0149-V3-H	ISMAEL MARTIN ARIAS	**0*9*21*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0150-MM-H	PILAR JIMENEZ JIMENEZ	*37**31**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0151-VE-H	ALBERTO REDONDO SAN CRISTOBAL	*194*0***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0152-MM-H	MARTA ALVARADO TORRES	*8*629***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0153-MM-H	ISABEL CASTELA GONZALEZ	*7***665*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0155-MM-H	URSULA RODRIGUEZ SANCHEZ	*8960****	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0156-M5-H	FERNANDO GIL DE BIEDMA MELGAREJO	**4883***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0157-MM-H	MARIA ROCIO MARIN MARQUEZ	***4036**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0159-VE-H	JUAN LUIS DELGADO ROMAN	****8123*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0160-MM-H	SHEILA HOYAS MALDONADO	**97*56**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0161-LL-H	FERNANDO PEREZ GONZALEZ	*6**3*98*	201511004000200	8.500,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0162-V3-H	EDUARDO MORALEDA BRAVO	*61**1*7*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0163-M5-H	BARTOLOME COLLADO GONZALEZ	**1*5*60*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0164-MM-H	PAULA COLOMO ROMERO MARIA ASCENSION ZAPATA MACHUCA	*39**96**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0165-MM-H	JUAN JOSE TRIVIÑO TREINADO	*478*4***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0166-VE-H	MELANIA GARCIA SUAREZ	*9*594***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0167-MM-H	ABRAHAM MONTES LOPEZ	*0***161*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0168-V3-H	ALBERTO PEREZ MATEOS	*6050****	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0169-V3-H	MARIA TORO JANITA	**0472***	201511004000100	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0170-MM-H	MIGUEL ANGEL LOPEZ CORDERO	***4750**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0171-LL-H	RUFINO JIMENEZ LOPEZ	****2439*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0173-V3-H	JULIO ESTEBAN MARTIN	**93*72**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0174-M5-H	SUSANA SANCHEZ SANCHEZ	*7*4*61*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0175-MM-H	INOCENCIA GALERA MARTINEZ	*41**5*6*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0176-MM-H	JUAN ANTONIO GOMEZ BIZARRO	**2*4*12*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0177-VE-H	FELIPE PRIETO CERRATO	*89**68**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0178-V5-H	MIGUEL FERNANDO PEREZ	*926*1***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0179-V5-H	MOISES CARBALLO ALHAJA	*9*986***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0181-VE-H	FRANCISCO MANUEL FARRONA GONZALEZ	*9***808*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0182-V3-H	LUIS ALBERTO LAZARO JIMENEZ	*9207****	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0183-V3-H	VICTOR LAZARO JIMENEZ	**7843***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0184-V3-H	ANTONIO ARCOS ROMERA	***5616**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0187-MM-H	ANA MARIA GORDON BELLA FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GALAN	****6522*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0188-VE-H	NATALIA HERNANDEZ CHANO	**24*96**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0189-MM-H	MARIA ESTHER GARCIA DIAZ	*8**4*37*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0190-MM-H	NOELIA CARRASCO ROMERO	*00**2*0*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0191-MM-H	ABEL JESUS HERNANDEZ CONTADOR	**8*7*37*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0192-VE-H	NICOLETA ESANU	*23**45**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0193-MM-H	SEBASTIAN REDONDO MILARA	*885*7***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0194-V3-H		*3*170***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0194-V3-H		*8***600*	201713008001400	7.500,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0195-MM-H	ANA RAMOS JUAN	*9199***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0196-MM-H	MARIA ANTONIA RISCO CAPELLA	**8492***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0197-VE-H	BORJA DOPIDO TOLOSA	***7669**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0199-V3-H	JOSE SANCHEZ MONTEIRO	****7492*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0200-V5-H	MANUEL FERNANDEZ SEPULVEDA	**25*33**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0201-VE-H	ALEJANDRO CORTIJO PEREZ	*0**0*35*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0202-VE-H	ALBERTO JULIAN SOLIS PAJARES	*29**3*4*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0203-M5-H	MATIAS DIAZ MANZANO	**1*8*35*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0204-VE-H	LIJUN MAO	*31**53**	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0205-V3-H	ANDREI VASILE ONEL	*208*2***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0206-V3-H	RAUL PANDO MARQUEZ	*7*680***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0208-LL-H	BELTRAN ALFONSO ANTONIO PEREZ MARQUEZ	*6***041*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0209-MM-H	MANUELA FERNANDEZ PACHECO	*8920***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0210-MM-H	GEMA CALDERON JIMENEZ	**8689***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0211-MM-H	INES MARIA BOLADO BATALLA	***3746**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0212-MM-H	ELDA GARCIA BOLADO	****9106*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0213-VE-H	JOSE ALFREDO ARANDA RODRIGUEZ	**86*68**	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0214-MM-H	JOSEFINA VAZQUEZ MORCILLO	*0**0*70*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0215-VE-H	MIKEL PEREZ REINO	*47**8*9*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0217-MM-H	DESIREE RAMOS DIAZ	**0*4*54*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0218-MM-H	LAURA RAMOS CAVA	*60**74**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0219-MM-H	DANIELA ARROYO AGUDO	*623*2***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0220-LL-H	DIEGO BARRERO TEJADA	*6*980***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0221-MM-H	PATRICIA GONZALEZ ACEVEDO	*0***696*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0224-MM-H	MARIA ANGELES HOYOS CAÑIZARES	*8464****	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0225-V3-H	JAVIER RODRIGUEZ MARTIN ROMO	**2620***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0226-MM-H	NATIVIDAD MUÑOZ MORA	***6984**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0227-MM-H	ANA RODRIGUEZ CABRERA	****7270*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0228-MM-H	SANTA NAVARRO SILVA	**05*04**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0229-V3-H	RAUL JAEN MIRANDA	*0**1*06*	201713008001400	7.500,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0230-V3-H	FELIX PARDO VARGAS	*89*5*7*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0231-V3-H	JOSE MORIANO PEREZ	**8*8*76*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0232-VE-H	ISAAC GALLERO HERNANDEZ	*60**84**	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0233-V3-H	ANGEL VARGAS VAZQUEZ	*058*1***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0234-MM-H	ERIKA VARGAS PARDO	*2*347***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0235-MM-H	MARIA DEL ROSARIO RAMOS PEREZ	*8***621*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0236-VE-H	LUIS NUÑEZ FERNANDEZ	*0060****	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0237-VE-H	XUN LIU	**7935***	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0238-MM-H	BEGOÑA MORALEJO SANCHEZ	***8105**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0239-MM-H	LETICIA BOTE GONZALEZ	****4012*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0240-MM-H	ROCIO PACHECO MATEOS	**04*77**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0241-VE-H	RAFAEL TEJEDA LABRADOR	*4**8*48*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0242-MM-H	NEREA MARTIN PINTADO	*89**8*3*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0243-VE-H	LUIS MIGUEL ZAPATA LUNA	**0*4*53*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0245-MM-H	MARGARITA MACIAS SANCHEZ	*61**15**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0246-MM-H	LUISA VERONICA VILLAFUERTE RUIZ	*512*4***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0247-MM-H	MARIA DE FATIMA BATALLA CALVIN	*8*726***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0248-V5-H	ROBERTO DIAZ SANCHEZ	*6***349*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0249-MM-H	CRISTINA SOTO RUIZ	*3987****	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0250-V3-H	JOSE LUIS RAMIRO GOMEZ	**8934***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0251-MM-H	MARIA MONTES ESCASO	***6615**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0252-MM-H	TANIA HABA ALCOBA	****1135*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0253-MM-H	M ^º ALEGRIA JIMENEZ CORTES	**89*04**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0254-LL-H	CESAR LUJGGUJ SALCEDO CARRIO	*7**2*67*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0255-MM-H	DIANA DOMINGUEZ ALVAREZ	*00**8*4*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0256-VE-H	JOSE MARIA POZO HERMOSO	**7*8*61*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0257-MM-H	M ^º LUISA HEREDIA GOMEZ	*05**79**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0258-MM-H	NAZARET NAVARRO SILVA	*605*0***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0259-V5-H	FRANCISCO JUSTO NEVADO MANZANO	*6*628***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0260-VE-H	SANTIAGO RINO DURAN	*6***382*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0261-VE-H	JESUS DE ALVARADO ALVAREZ	*6258****	201511004000100	5.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0262-MM-H	EVA REYES MONTERO	**5921***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0263-V3-H	MANUEL SILVA SALAZAR JOSE ANTONIO MARTINEZ DEL ROSARIO	***5029**	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0264-M5-H	ISABEL MARTIN SANCHEZ	****6862*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0265-MM-H	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ESCRIBANO	**12*73**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0266-V3-H	SILVIA ROMERO DURAN	*7**2*80*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0268-MM-H	ALEJANDRO NUÑEZ RAMIREZ	*88**5*5*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0271-LL-H	BEATRIZ PASCUAL MONTERO	**8*5*26*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0272-MM-H	FERNANDO JOSE RODRIGUEZ SANCHEZ	*61**74**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0273-V3-H	HUGO SANCHEZ MATEOS	*613*4**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0274-V5-H	PALOMA SANCHEZ BERMEJO	*7*219***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0275-MM-H	JUAN MANUEL SALGADO DOMINGUEZ	*0***510*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0276-V3-H	ANA HERNANDEZ PASCUAL	*0088****	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0277-MM-H	GEMA SALAS GALINDO	**2103***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0278-MM-H	BORJA ORDIALES TRINIDAD	***7908**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0280-V3-H	CARLOS JAVIER VALVERDE CASTRO	****5731*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0281-LL-H	DOLORES PARRAGA BALTASAR	**03*27**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0282-MM-H	JUAN TORRES MORENO	*6**6*49*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0283-V5-H	MIGUEL ANGEL GUILLEN RUBIO	*70**4*5*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0284-V5-H	ANGEL REBOLLO MORENO	**3*7*23*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0285-V3-H	JUAN EUGENIO SAMINO CASTAÑO	*72**66**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0286-M5-H	MARCO ANTONIO CABALLERO MARTIN	*879*7***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0287-LL-H	JESUS CALLEJA RATO	*8*357***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0288-V3-H	DOMINGO CERRO GUTIERREZ	*6***851*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0289-VE-H	Mª ASUNCION OLIVA GARCIA	*8954****	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0290-MM-H	JUAN MARIA GARCIA MARTIN	**7723***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0291-M5-H	IBON REY CUMPLIDO	***5100**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0292-VE-H	CRISTIAN CASATEJADA CALVO	****2294*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0293-LL-H	BELEN GARCIA CARRASCO	**86*30**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0294-MM-H	JESUS MORENO GARCIA	*8**0*99*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0295-VE-H		*41**6*9*	201511004000100	5.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0296-VE-H	JAVIER LEON FERNANDEZ	**5*6*20*	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0297-MM-H	VANESA DE LAS SANTOS CALVO	*34**01**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0298-MM-H	FRANCISCA LAURA MAZON GIL	*896*1***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0299-MM-H	ISABEL Mª CORRALES ECÍJA MARIA DE LOS REMEDIOS LEITON MARTIN	*6*646**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0300-MM-H	BELEN HERNANDEZ SANCHEZ	*6***353*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0301-MM-H	FRANCISCO JAVIER GARCIA NIETO	*0063****	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0302-V5-H	FRANCISCO JAVIER GARCIA NIETO	**2686***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0303-V5-H	MANUEL ANGEL DAVILA ALGABA	**6461**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0304-MM-H	MARIA CRUZ LOPEZ ADAME	****3661*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0305-V5-H	JOSE ADOLFO RODRIGUEZ MARQUEZ	**84*10**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0307-M5-H	JUAN JOSE AVILA GARCIA	*0**5*25*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0309-V3-H	CARLOS GALLEGO ZAMBRANO	*47**4*0*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0310-VE-H	ERNESTO BERZAL ORTIZ	**0*0*49*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0311-V3-H	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DURAN	*47***36**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0312-V3-H	JONAS RAMOS SANCHEZ	*897*2***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0313-V5-H	DIEGO VIONDI PAVON	*0*535***	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0315-MM-H	REBECA SOFIA HERRERO CARRANZA	*0***207*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0316-MM-H	ELOISA LEON HURTADO	*8796****	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0317-DD-H	MOISES SUAREZ SANCHEZ	**1865***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0319-MM-H	DOUNIA BELMASSAS	***9206**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0320-MM-H	DANAKELI BRICEÑO VIEZ	****6724*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0321-MM-H	MARIA YOLANDA POLO MENDEZ	**94*18**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0322-MM-H	LAURA MARTIN CAJAL	*1**8*47*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0323-MM-H	NOZHA OUADID	*23**9*5*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0324-MM-H	MANUELA MORENO GALAN	**5*2*90*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0326-V5-H	FCO JAVIER PEREZ MACHIO	*88**92**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0327-MM-H	INMACULADA FERNANDEZ BARDON	*918*4***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0328-V5-H	JESUS HERNANDEZ DOMINGUEZ	*8*666***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0329-MM-H	NURIA TAPIA FERNANDEZ	*2***108*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0330-MM-H	VANESA GONZALEZ SANCHEZ	*0077****	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0331-V3-H	EZEQUIEL NAVARRO VAZQUEZ	**0961***	201713008001400	8.500,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0332-MM-H	GLORIA INES VALLE PANIAGUA	***3533**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0333-V3-H	ANTONIO CORDERO PALOMINO	****9498*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0334-MM-H	ELENA MORENO MORCILLO	**03*98**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0335-DD-H	EMILIO MIRANDA MORENO	*9**9*25*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0336-VE-H	CARLOS BELTRAN AUNION	*88**2*4*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0339-MM-H	MARIA JOSE MARTINEZ CORTIJO	**9*8*51*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0340-MM-H	MARIA DEL MAR LAVADO SALMERON	*00**48**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0341-VE-H	JUAN JOSE DE TORO SANCHEZ	*005*5***	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0342-MM-H	MARIA CONCEPCIÓN LAVADO CANTOS	*9*842**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0343-MM-H	MARIA DOLORES PEREZ CABALLERO	*4***432*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0344-VE-H	ALEJANDRO PECHAZA MERCHAN	*8858****	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0345-LL-H	JOSE MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	**8921***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0346-V5-H	ANGEL DAVID GONZALEZ DA SILVA	***2419**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0347-MM-H	GRACIELA MEDINA GALARZA	****4350*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0348-MM-H	SUSANA GOMEZ SALA	**19*02**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0350-V3-H	FRANCISCO JOSE CANDALIJA VALLE	*8**1*45*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0351-MM-H	DEBORA RODRIGUEZ MONTALVO	*39*6*0*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0352-MM-H	MARIA TERESA ANTON BERROCOSO	**1*0*52*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0353-V5-H	ANDER JARAMILLO IZQUIERDO	*89**13**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0354-V5-H	JUAN MORENO CRUZ	*476*4***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0355-V5-H	JESUS CORVILLO DIAZ	*2*676**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0356-MM-H	M ^º DE LOS ANGELES MONTAÑO JIMENEZ	*6***673*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0357-MM-H	EVA MARIA CORVILLO DIAZ	*2967****	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0358-VE-H	MIGUEL ANGEL MORA SECO	**8547***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0360-V5-H	MANUEL JESUS COLLADO CALDERA	***6020**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0361-LL-H	PABLO FERRERES LOZA	****3347*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0362-V3-H	RUBEN ARGENTA FERNANDEZ	**22*49**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0363-VE-H	VICENZO BOCCARUSSO	*1**6*70*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0364-MM-H	MARIA GARCIA DE VINUESA CACERES	*92***7*8*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0365-M5-H	ANTONIO GARZON SIMON	**8*7*30*	201511004000100	7.500,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0366-MM-H	MILAGROSA MAURO LARIOS	*88*63**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0367-MM-H	ANA BELEN RODRIGUEZ SIMON	*440*3***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0368-V5-H	RAMON CONEJERO MATEOS	*6*144***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0369-MM-H	EMILIANA GONZALEZ SALVADOR	*7***066*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0370-VE-H	GABRIEL GUERRERO MARTIN	*8858****	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0371-MM-H	MARIA DEL CARMEN JORGE DOMINGUEZ	**4548***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0372-MM-H	SANDRA DIAZ JORGE	***3351**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0373-LL-H	NABIL ET TOUJIZI	****4381*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0374-MM-H	INES MARIA FLORES OLIVERA	**79*60**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0375-M5-H	VICENTE CASTELLO CABANES	*9**5*69*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0376-MM-H	ANA MARIA RAMA MOYA	*88**8*5*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0378-MM-H	ANA MARIA TRINIDAD LOZANO	**1*1*49*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0380-V3-H	ADRIAN MOTA GRIÑON	*61**27**	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0381-MM-H	MARIA JOSE LINDO MEJIA	*460*4***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0382-V3-H	MIKE STEWART MONTOYA VALENZUELA	*0*300***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0383-V3-H	JESUS MORENO GONZALEZ	*0***095*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0384-V3-H	ALVARO ACOSTA DOMINGUEZ	*8972****	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0385-V3-H	AATMAN SABBAR BATBANI	**8378***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0386-MM-H	BELEN SERGIO LOZANO	***7184**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0387-V3-H	JAIRO PARDO JIMENEZ	****2001*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0388-V3-H	MARIO ANTUNEZ MARTIN	**41*74**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0389-LL-H	MARIO LOPEZ SANCHEZ	*9**7*71*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0390-VE-H	ALVARO GONZALO FERNANDEZ	*91**2*8*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0391-MM-H	M ^º LUISA MARTIN NUÑEZ	**7*9*76*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0392-V3-H	DANIEL PARDO PARDO	*51**45**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0393-VE-H	ARMANDO SOTO ROMERO	*357*9***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0394-V3-H	FRANCISCO PLAZA MOLINA	*8*932***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0395-MM-H	JUDITH PEREZ GIRALDO	*0***043*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0396-V3-H	SAMUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	*8981****	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0398-MM-H	SARA MORAGA VIDAL	**7560***	201511004000100	9.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0400-MM-H	ELENA MONTAÑO GIMENEZ	***5708**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0401-VE-H	DAVID SILOS RODRIGUEZ	****3411*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0402-MM-H	FRANCISCA FERNANDEZ REBELLA	**78*07**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0403-V5-H	ANGEL FELIPE CALDERON MANSILLA	*3**1*47*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0404-MM-H	ELEONORE DUFOURCO	*37**8*1*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0405-LL-H	ALVARO RAUL UMPIERREZ RAPETTI	**6*5*87*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0406-MM-H	EULALIA GARCIA GONZALEZ	*91**93**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0407-MM-H	MARIA GARCIA ALVAREZ	*725*1***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0408-V5-H	FERNANDO PUERTO DONOSO	*6*632***	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0409-V3-H	ALEJANDRO FERNANDEZ ROBLES	*0***858*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0410-MM-H	ANA ISABEL MARTIN GOMEZ	*4407****	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0411-VE-H	ANGEL FERNANDEZ LAINA	**7679***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0412-VE-H	FRANCISCO GONZALEZ CARRILLO	**5960**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0413-VE-H	JUAN MARIA PULIDO MOGOLLO	****8473*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0414-MM-H	MARIA PAZ DELGADO MANZANO	**26*56**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0415-V5-H	JUAN MANUEL SANTOS DELGADO	*4**7*92*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0416-MM-H	ANA GONZALEZ BUSTOS	*55**4*4*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0417-V3-H	RAUL GOMEZ LOZANO	**0*6*27*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0418-VE-H	JORGE SAGRADO SANCHEZ	*89**61**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0419-VE-H	SERGIO MARTIN PINILLA MARTIN	*547*2***	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0420-V3-H	RODRIGO PIRIZ CASTAÑO	*8*764**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0421-V3-H	DANIEL CORCHUELO CONDE	*5***370*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0422-M5-H	AGUSTIN ARTEAGA MORENO	*3972****	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0423-V5-H	RAUL MIRANDA QUIJADA	**1218**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0424-MM-H	JOHANA BENITO SANCHEZ	***2834**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0425-V3-H	CRISTO GARRIDO POZO	****7952*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0426-V3-H	PEDRO MANUEL MORCILLO CABANILLAS	**26*57**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0427-MM-H	MARIA DEL PILAR FELIPE TOME	*5**2*09*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0429-MM-H	SARA CERRATO ACEDO	*00**3*4*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0430-V3-H	CARLOS PAJARON ABRIL	**8*3*46*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0431-V3-H	VICTOR AMAYA BELTRAN	*58**42**	201713008001400	7.500,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0432-VE-H	FERNANDO ALVAREZ BARROS	**770*7***	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0433-MM-H	M ^º DE LOS ANGELES RANGEL VIVAR	*4*895***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0434-V3-H	JORGE SANCHEZ GONZALEZ	*6***748*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0435-MM-H	ALBA ROMERO GUIRADO	*1610***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0438-V3-H	MANUEL PEREZ SALAZAR	**0946***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0439-M5-H	JULIO FERNANDEZ PRATS	***9366**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0440-V3-H	FRANCISCO GOMEZ QUINTANA	****2389*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0441-MM-H	NURIA COMPTÉ OLIVA	**06*80**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0442-VA-H	FERNANDO GONZALEZ THOVAR	*0**2*08*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0443-V3-H	JUAN CARLOS GIBELLO MATEO	*60**4*6*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0444-VE-H	JUAN ANDRES CABELLO GARCIA	**9*0*1*1*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0445-V5-H	JOSE ALAIN BAÑEZA RIVAS	*89**66**	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0447-VE-H	VICENTE CONTRERAS ALVAREZ	*478*7***	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0448-MM-H	YOLANDA MACIAS PAREJO	*9*926***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0449-MM-H	MARIA TERESA GARCIA BARRIENTOS	*8***511*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0450-V5-H	JUAN FRANCISCO LLANO BAEZ	*6254****	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0451-MM-H	MONICA BUJALANCE MORETA	**3022***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0452-V3-H	JOSE MANUEL PERALES ARIAS	***7584**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0453-MM-H	MARIA DEL PILAR GALLARDO JEREZ ENRIQUETA JOSEFA CUESTA BAUTISTA	****9549*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0454-MM-H	BAUTISTA	**03*94**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0455-V5-H	SERGIO MARTIN SANCHEZ	*4**8*30*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0456-VE-H	JORGE CORTES SILVA	*47**4*4*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0457-MM-H	JOSEFA FERNANDEZ GONZALEZ	**0*5*72*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0458-MM-H	ROSANA CORBACHO HERNANDEZ	*00**75**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0459-V5-H	MARTIN AMARAL CASTRO	*930*4***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0460-MM-H	ILVA IVANANE	*6*591***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0461-MM-H	MARINA PEREA ROIG	*9***977*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0464-VE-H	MIGUEL ANGEL ARROYO CIUDAD	*6035****	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0465-VA-H	TOMAS HORACIO GIL GONZALEZ	**8713***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0466-MM-H	MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ VILLENA	***3856**	201511004000200	8.000,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0467-LL-H	FRANCISCO JOSE LEDO TURIEL	****7549*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0468-LL-H	JUAN CARLOS CORISCO MORALES	**11*25**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0469-MM-H	JUAN JOSE RUIZ GAMITO	*8**3*78*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0470-MM-H	Mª NATIVIDAD GONZALEZ PERERA	*00*0*3*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0471-V3-H	ALONSO JAVIER ROSA LOPEZ	**8*6*47*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0472-MM-H	MARIA ISABEL LLANOS PEREZ	*47*05**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0473-V3-H	ANTONIO MOLEON ARBOL	*357*2***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0474-V5-H	MIGUEL SALAZAR SILVA	*4*778***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0475-VE-H	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ GARCIA	*0***259*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0476-MM-H	EVELYN ALVEZ MARTINEZ	*0108****	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0477-MM-H	MARIA DE LAS CRUCES GONZALEZ SERRANO	**5769***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0478-MM-H	MARIA GEMA BEJARANO CANTERO	***1107***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0479-V5-H	RAFAEL GUACHILENA CAMACHO	*****5496*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0480-MM-H	INES MARIA TORRES LOPEZ	**08*64**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0481-MM-H	ANA BELEN MARTIN LARA	*0**2*11*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0482-MM-H	ALMUDENA BLANCO MACIAS	*01**6*0*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0483-MM-H	ALBA ARDILA GALVAN	**1*6*89*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0484-V3-H	OSCAR MIRANDA SIERRA	**35**49**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0485-VE-H	JORGE GALAN QUINTERO	*701*3***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0486-MM-H	AFIA NASEEM	*0*750***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0487-V3-H	DAVID SANABRIA PERERA	*6***690*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0488-MM-H	ERIKA VARGAS PARDO	*2031****	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0489-MM-H	GUADALUPE CARRILLO FRAGOSO	**8588***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0490-MM-H	MAGDALENA PIRIZ GARCIA	***6466**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0491-VE-H	HELGE EINAR HACHENBERG	****0767*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0492-MM-H	MANUELA GALVAN LABRADOR	**81*61**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0493-MM-H	ESTEFANIA AMBROSIO ALVES	*6**9*89*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0494-MM-H	ESPERANZA CABO ROMAN	*91**9*3*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0495-VE-H	PEDRO RODRIGUEZ MACHUCA	**7*7*29*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0496-V3-H	MANUEL MIGUEL SANCHEZ AMADO	*60**81**	201713008001400	7.500,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0497-MM-H	CELIA SANCHEZ AMADO	*604*8***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0498-VE-H	FRANCISCO JAVIER FRAILE GARCIA	*0*086***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0499-MM-H	CHUNQUI WANG	*4***173*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0500-MM-H	MARIA ANTONIA JORRILLO CARVAJAL	*1764***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0501-VE-H	FRANCISCO MIGUEL GUERRERO REBOLOSO	**7795***	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0502-LL-H	ILIE FOLTUTIU	***5932*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0503-MM-H	M SOLEDAD MARQUEZ CANSADO	****0999*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0504-MM-H	ELVIRA HERNANDEZ MOTA	**18*75**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0506-VE-H	DAVID GARCIA SENSO	*6**2*92*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0507-MM-H	ANA ISABEL MACIAS MOLANO	*60**9*8*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0508-MM-H	CRISTINA LECEGUI PAREDES	**2*3*41*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0509-V3-H	MIGUEL MARTINEZ RUBIA	*16**48**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0510-MM-H	ANTONIA CABALLERO REYES	*478*4***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0511-LL-H	AVELINO IBAÑEZ RODRIGUEZ	*6*449***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0512-MM-H	LOURDES COMAS MASERO	*0***714*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0514-MM-H	FANNY DANET	*6282***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0515-M5-H	PEDRO ROMERO SILVA	**9719***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0516-V5-H	JOSE RAMON ORTIZ LEON	***8258**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0517-MM-H	RAQUEL PRADOS ARIAS	****1567*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0518-MM-H	MARTA GARCIA VILLANUEVA	**65*92**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0519-V3-H	JOSE JAVIER GUILLÉN RODRIGUEZ	*8**2*43*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0520-MM-H	JENNIFER BARJOLA VILLARES	*92**6*6*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0521-MM-H	Mª VERONICA JARA GALARZA	**2*5*07*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0522-V5-H	FELIPE FERNANDEZ LUENGO	*29**14**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0523-MM-H	SARAI MONTES SILVA	*010*4***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0524-DD-H	JUAN LOPEZ SALGADO	*8*298***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0525-MM-H	AFRICA MARIA OYOLA MORENO	*8***562*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0526-V5-H	JOSE LUIS HERNANDEZ TALAVAN	*4408****	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0528-VE-H	JOAQUIN ENRIQUE ZAMBRANO CUELLAR	**8793***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0529-V5-H	NOUR EDDINE HARKAOUI	***4365**	201511004000200	8.500,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0531-MM-H	LUCIA FERNANDEZ NUÑEZ	****0022*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0532-MM-H	FELISA MUÑOZ CABEZAS	**25*69**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0533-V5-H	JUAN JOSE ABAD CABAÑAS	*8**9*83*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0534-MM-H	BARBARA GOMEZ MUÑOZ	*62**4*9*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0535-V5-H	RUBEN VIDAL BALTAR	**4*2*40*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0536-MM-H	ELENA ORDOÑEZ BARJOLA	*62**45**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0537-DD-H	FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ ALIAS	*235*1***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0538-V3-H	ALBERTO CLAVERO HERNANDEZ	*4*138***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0539-MM-H	ESPERANZA IZQUIERDO PEREZ	*8***740*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0540-V3-H	JORGE SENORAN FRUCTUOSO	*6114***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0541-MM-H	EULALIA PECES QUINTANA	**0589***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0542-V3-H	FERNANDO BAZAGA HUERTADO	***3883**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0543-V5-H	FRANCISCO JAVIER DIAZ RODRIGUEZ	****9809*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0544-MM-H	EVA DELA CRUZ FERNANDEZ	**86*58**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0545-V3-H	JOSE SAAVEDRA ACOSTA	*8**3*76*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0546-VE-H	LUCIANO JOSE NAVARRO	*22**1*7*	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0547-V3-H	HELDER PEREIRA ENCARNAÇÃO	**8*4*78*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0548-V5-H	SANTIAGO BOTE GASPAS	*89**33**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0549-V3-H	RAMON SAAVEDRA FERNANDEZ	**909*4***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0551-MM-H	ALICIA LEVA ENCINAS	*0*786***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0552-MM-H	NATIVIDAD MARIA IGLESIAS DE LA LLAVE	*6***950*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0553-V5-H	VICTOR GARCIA MANGAS MARIA DEL PUERTO MARTIN BEJARANO	*6132***	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0554-MM-H	LUCAS MONTAÑEZ FERNANDEZ	**4044***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0555-LL-H	MARIA SOLEDAD ALVAREZ MARIÑO	***6381**	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0556-MM-H	TERESA CARRON NUÑEZ	****0348*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0557-MM-H	CESAR DIAZ VICENTE	**13*63**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0559-V5-H	AARON GONZALEZ GUERRA	*6**5*56*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0560-V3-H	IVAN RODRIGUEZ FRAILE	*01**4*1*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0561-V5-H	VICTOR TORONJO JIMENEZ	**1*4*33*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0563-VE-H	VICTOR TORONJO JIMENEZ	*88**40**	201511004000200	5.000,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0564-VE-H	RUBEN FRANCO PRIETO	*612*2***	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0565-MM-H	M ^º EUGENIA REY CORTES	*6*719***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0566-MM-H	MARIA ANGELES MARIN ESPAÑA	*2***043*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0567-MM-H	ESTRELLA MENDEZ VILAS	*0065***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0568-M5-H	FELIX CORTES DOMINGUEZ	**8084***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0569-MM-H	MARIA TERESA GALLARDO GONZALEZ	***5775**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0570-MM-H	SILVIA MAXIMIANO MATEOS	****7609*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0571-VE-H	JOSE MARIA GUIASADO LOPEZ	**86*55**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0572-VE-H	ISAAC JESUS AMBEL FERNANDEZ-CHIRALT	*8**6*46*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0573-V3-H	ALBERTO SEGOVIA MUÑOZ	*37**5*8*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0574-V3-H	FERNANDO PAVON MIÑO	**1*4*97*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0575-MM-H	MARIA BAENA DIAZ	*35**60**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0576-MM-H	NAZARET ELENO GARCIA	*613*0***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0577-VE-H	JUAN JOSE SANCHEZ RODRIGUEZ	*4*889***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0578-V3-H	JUAN CARLOS ELENO GARCIA	*6**035*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0579-MM-H	MARIA ISABEL MUÑOZ BLANCO	*8883***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0580-VE-H	JOSE IGNACIO MARTIN EXPOSITO	**7776***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0581-VE-H	SERGIO PULIDO QUIJADA CABALLERO	***2177**	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0582-VE-H	JUAN CARLOS DEL HOYO	****8633*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0583-MM-H	ADELAIDE FUZETTE DE PAULA	**98*96**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0584-LL-H	RAFAEL ORTIZ MERINO	*8**7*07*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0586-MM-H	LUCIA CAÑADA GALLARDO	*88**9*1*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0587-VE-H	JAVIER FABREGAT LORO	**2*1*45*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0588-V5-H	JAIRO IGLESIAS QUIJADA	*90**97**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0589-MM-H	CARMEN GRANADOS GIROL	*477*3***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0590-MM-H	BASILIA NAVARRO JIMENEZ	*0*001***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0591-VA-H	DESIDERIO VARGAS BORJAS	*6***086*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0592-MM-H	LANJU ZHOU	*1931****	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0593-LL-H	JESUS ALISEDA BOTELLO	**8590***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0594-MM-H	YOLANDA ORELLANA FLORIANO	***2221**	201511004000100	8.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0595-V3-H	DIEGO ALONSO ORELLANA	****0338*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0596-V5-H	ROBERTO OVEJERO CANTERO	**96*29**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0597-MM-H	PILAR ALMUDENA GONZALEZ RAMOS	*0**3*12*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0598-V5-H	JOSE EMILIO MARTIN PEREZ	*93*9*3*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0599-MM-H	MANUELA CUSTODIO RONCERO	**1*1*91*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0600-MM-H	EVA IRENE PEREIRA MARTIN	*17**96**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0601-MM-H	PATRICIA GONZALEZ RUIZ	*626*4***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0603-V3-H	JUAN PEDRO GUERRERO GALVAN	*0*986***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0604-LL-H	DAVID SORDO VICENTE	*0***848*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0605-MM-H	MARIA FELIX SAAVEDRA SUERO	*4789***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0606-MM-H	Mª JOSEFA TREJO GUERRERO	**2641***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0607-MM-H	SANDRA SATURIO SANTAR	***4706**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0608-MM-H	ANABEL MEJIAS DIAZ	****5881*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0609-MM-H	Mª DE LAS MERCEDES LEON ALONSO	**07*83**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0611-MM-H	DOLORES GOMEZ BAUTISTA	*0**1*09*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0612-V3-H	ANGEL MILARA GARCIA	*47**1*9*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0613-VE-H	GUSTAVO ADOLFO NAVARRO DIAZ	**8*8*41*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0615-V3-H	MANUEL JESUS MESA GONZALEZ	*00**33**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0616-MM-H	MELANIE BARBERO CALLE	*613*3***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0617-V3-H	VALENTIN SALAZAR SUERO	*7*700***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0618-MM-H	MANUELA SALAZAR SILVA	*9***123*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0619-LL-H	RUBILIO JIMENEZ FALCON	*9182****	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0620-V3-H	JOSE ALBERTO GOMEZ RAMIREZ	**0747***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0621-MM-H	SILVIA RUFO RAMOS	***6771**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0622-V5-H	ANGEL CAMPO VAQUERO	****2854*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0623-MM-H	CLAUDIA FERNANDEZ CORTES	**21*66**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0624-LL-H	JESUS ORTIZ DIAZ	*3*8*55*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0625-V3-H	FELIX MORENO RODRIGUEZ	*59**5*6*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0626-MM-H	ROSA ELENA PAUCAR ANDRANGO	**0*8*36*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0627-MM-H	ROCIO TENA BAYON	*29**71**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0628-MM-H	NEREA UGARTE FERNANDEZ	*567*9***	201511004000200	9.000,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0629-MM-H	URSULA CALDERON MORENO	**7759***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0630-MM-H	JUANA MARIA MONTERO LAVADO	*4***459*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0631-MM-H	PURIFICACIÓN BAUTISTA GALLARDO	*7898****	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0632-V3-H	JOSE ANGEL MORAN MARGALLO	**2555***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0633-MM-H	MARIA ASCENSION VICENTE MAZO	***5788**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0634-V5-H	ALVARO ARQUÉS FABRA	****6482*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0635-V5-H	TOMAS BARRIGA BLAZQUEZ	**02*20**	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0636-MM-H	MARIA TERESA GUTIERREZ DEL RIO	*3**4*89*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0638-VE-H	LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ BENITEZ	*89**2*1*	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0639-MM-H	MARIA LOURDES CASTILLEJO CASTILLEJO	**7*747*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0640-MM-H	JUNFEI WU	*38**12**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0641-V3-H	FRANCISCO JOSE TARDIO CID	*889*0***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0642-V3-H	JOSE LUIS VILLARINO DIAZ	*3*787***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0644-MM-H	LOURDES CORREA PRADA	*0***827*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0645-MM-H	VERONICA DELGADO CASTAÑEDA	*9184****	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0646-VE-H	JAVIER GARCIA RODRIGUEZ	**0634****	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0647-MM-H	MARIA TERESA PEREZ MARTINEZ	***7642**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0648-V5-H	ANTONIO RODRIGUEZ GUTIERREZ	****6485*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0649-VE-H	MARCOS MEDRANO LUENGO	**28*38**	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0650-V3-H	ABDLERAHIM REJEM BELFDAL	*8**6*05*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0651-MM-H	MARIA JOSE GINES CENDRERO	*62**0*0*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0653-LL-H	RUBEN GOMEZ PICON	**9*3*99*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0655-V5-H	FERNANDO GARCIA RANGEL	*47**33**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0656-MM-H	YESICA PINO SANCHEZ	*296*9***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0658-MM-H	MARIA LORENZO MONTORO	*0*896***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0659-MM-H	RAQUEL RODRIGUEZ MARRAY	*8***030*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0660-MM-H	AMAYA SANCHEZ PERONA	*6302****	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0661-V5-H	TOMAS CLEMENTE BATALLA OBISPO	**0485***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0662-MM-H	MARIA DOLORES DOMINGUEZ COTO	***0630**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0663-V3-H	SERGIO RODRIGUEZ GUTIERREZ	****5556*	201713008001400	7.500,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0664-MM-H	MILAGROS DIAZ ORTIZ	**78*32**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0665-MM-H	M ^{re} CARMEN GALLEGO CABEZAS	*3**1*77*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0666-MM-H	ROCIO GARCIA NUÑEZ	*62**0*6*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0667-VE-H	JORGE RODRIGUEZ MACARENO	**8*5*02*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0668-MM-H	MARIA ESTHER AGUILERA PACHECO	*62**97**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0669-VE-H	ASER EXPOSITO CAPILLA	*836*9***	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0670-M5-H	JULIO DIAZ GUARDADO	*7*446***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0671-V5-H	JOSE MIGUEL MARQUEZ CARRASCO	*7***552*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0672-MM-H	ALICIA CUPIDO ARADILLA	*6248****	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0673-LL-H	PEDRO JAVIER DOMINGUEZ GARCIA	**0802***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0675-V3-H	JAVIER SANCHEZ MARTIN	***7313**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0676-MM-H	MARIA DEL CARMEN ABAD CABAÑAS	****0128*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0677-MM-H	LIDIA MARIA TAFUR EGIDO	**09*88**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0678-MM-H	MARIA ISABEL MARTIN JIMENEZ	*6*5*41*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0680-MM-H	ALBA LAGUNA LOPEZ	*02**3*1*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0681-VE-H	ZEUS BRAVO GUTIERREZ	**2*3*56*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0683-DD-H	GONZALO CORRALES PEREZ	*34**44**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0684-MM-H	ELADIA FABA VIZUETE	*918*5***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0685-LL-H	VICTOR BURGOS PEREZ	*6*207***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0686-V5-H	IMANOL MEDINA VEGA	*8***504*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0687-V5-H	DIEGO HERRANZ PEREZ	*1934***	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0688-V3-H	DAVID MATOS SANCHEZ	**8922***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0689-VE-H	FERNANDO MACIAS MARTINEZ	***7699**	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0690-MM-H	MARIA LUCIA ARROYO AMAYA	****7970*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0691-V3-H	JUAN RAMON VALENZUELA SANCHEZ	**20*81**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0692-MM-H	PURIFICACIÓN FERNANDEZ BARRIGA	*6**8*19*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0693-LL-H	RAUL BARRERO SCHARFF	*01**0*5*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0694-M5-H	CARLOS GONZALEZ PARRA	***47*65*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0695-V3-H	ALI HASSAN	*07**05**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0696-LL-H	FRANCISCO JOSE CARMONA DAZA	*886*9***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0697-MM-H	MARIA LUZ MONTERROSO AVILA	*6*328***	201511004000200	8.000,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0698-MM-H	NEREA CAMPOS DOMINGUEZ	*0***596*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0699-MM-H	SONIA NUÑEZ CORTES	*6788****	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0701-MM-H	ANGELES RAMOS TOSTADO	**0333***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0702-MM-H	MACARENA FERNANDEZ RODRIGUEZ	***3965**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0703-MM-H	AMAIA ARTOLA PEREZ	****5127*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0704-M5-H	PEDRO GONZALEZ CALLE	**82*23**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0705-MM-H	FLORENTINA PAREJO ZAMBRANO	*9**7*85*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0706-MM-H	LAURA QUINTANILLA DEL COLLADO	*41**7*0*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0707-MM-H	MARIA CRUZ PACHA BARRANQUERO	**6*2*24*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0708-VE-H	FERNANDO BECERRA FRANCO	*00*06**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0709-MM-H	AROA PEREZ MARTIN	*983*9**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0711-VE-H	MANUEL FRANCO CANTERO	*8*226***	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0712-VE-H	ISRAEL BRAVO GUTIERREZ	*9***394*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0713-MM-H	NATALIA SARRO RUIZ	*8971****	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0714-V5-H	JORGE PEDRO VALIENTE	**9623***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0715-MM-H	LOURDES GARCIA CABEZALI	***6628**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0716-LL-H	MANUEL MARIA LECHUGA MARTINEZ	****0257*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0717-MM-H	ISABEL BARROSO CORVO	**07*34**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0718-V5-H	DANIEL ILLESCAS GOMEZ	*4**3*41*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0719-M5-H	FRANCISCO SANABRIA HERNANDEZ	*87**9*1*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0720-MM-H	MARIA DE LOS REMEDIOS PRIETO GOMEZ-PORTILLO	**4*8*10*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0721-V3-H	PABLO FERNANDEZ GONZALEZ	**35**93**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0722-MM-H	MICHELE DA SILVA FERNANDES	*910*5***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0723-VE-H	FRANKLIN OVIDIO BRAVO RUEDA	*9*692***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0724-VE-H	JULIO ENRIQUE IGLESIAS CAYADO	*0***221*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0725-V5-H	OMAR MARTIN HERNANDEZ	*6124****	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0726-MM-H	FATIMA QUINTANA LLANOS	**2689***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0727-MM-H	ELENA LEDESMA RIERA	***4374**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0728-V3-H	ANTOLIN REYES LINDO	****7592*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0729-MM-H	JUANA MARTIN DIAZ	**79*64**	201511004000200	8.000,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0730-MM-H	SORAYA LUCAS CLAVERO	*6**6*28*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0732-LL-H	MIGUEL ANGEL SANCHEZ RUMBO	*88**7*5*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0733-MM-H	CRISTINA MARTIN PEREZ SUELI APARECIDA PEREIRA NASCIMIENTO	**8*9*30*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0735-MM-H	MANUEL MARTINEZ GARCIA	*67**38**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0736-VE-H	TOMAS FERNANDEZ MOLANO	*882*2***	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0737-V5-H	DAVID PIÑANA RASERO	*8*510**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0738-V5-H	ELISA COLMENAREJO MATARAN	*8***555*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0739-MM-H	ANTONIO BECERRA CAMPOS	*0411****	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0740-V5-H	MATILDE GARCIA FERNANDEZ	**2011**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0741-MM-H	JOSE ANTONIO CASADO SANCHEZ	***6789**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0742-V5-H	CRISTINA MARTIN SANCHEZ	****2691*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0743-MM-H	MARIA DOLORES DIAZ CORCHUELO	**96*82**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0744-MM-H	MARIA CARRIZOSA GUERRERO	*0**5*88*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0746-MM-H	YOLANDA NAZARET MARTIN MARTIN	*00**0*0*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0747-MM-H	MARIANO GUERRERO VILLANUEVA PEDRO MIGUEL FERNANDEZ SANCHEZ	**2*4*71*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0749-VE-H	VERONICA SANTOS NUÑEZ	*88**52*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0750-VE-H	MIGUEL CRUZ DIAZ	*930*9***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0751-MM-H	BALTASAR MORIS PASCUAL	*0*654***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0752-VE-H	MARTA CAYETANO FLORENCIO	*7***955*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0753-V5-H	ESTHER FERREIRA COLLADO	*7384****	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0754-MM-H	JULIAN BERJOYO PACHECO	**0790**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0755-MM-H	SONIA PEREZ BELLO	***2561**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0756-V5-H	JORGE PIZARRO GARCIA	****8167*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0757-MM-H	JOSEFA GUERRERO ROJAS	**96*37**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0758-V3-H	ANA Mª VARGAS SILVA	*5**3*64*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0759-MM-H	MARIA LISBEL CUEVAS SERRANO	*39**4*1*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0760-MM-H	ALONSO HERNANDEZ GALLARDO	**1*9*13*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0761-MM-H	MARIA BELEN GARCIA CRUZ	*42**43**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0762-V5-H		*930*9***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0763-MM-H		*3*636***	201511004000100	8.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0764-V5-H	JOSE MARIA DIAZ MARTINEZ	*0***280*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0765-M5-H	AGUSTIN SOLIS MARISCAL	*8812****	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0766-V3-H	SAMUEL GONZALEZ LUENGO	**8875***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0767-M5-H	JUAN JOSE SANCHEZ VIVAR	***9540**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0769-MM-H	SANDRA SUAREZ ORTIZ	****9462*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0770-MM-H	CRISTINA GONZALEZ PAREDES	**25*35**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0771-V5-H	JAIRO MARTIN REBOLLO	*6*5*92*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0772-V3-H	FRANCISCO GARCIA CADENAS	*47**1*5*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0773-MM-H	MARGARITA VALLAURE SANTAMARIA	**5*9*15*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0774-MM-H	MARIA ISABEL RODRIGUEZ SANTANO	*70**95**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0775-MM-H	PATRICIA TROCA HUERTAS	*725*3***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0776-MM-H	EMMA GUDIEL MERINO	*8*596***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0778-VE-H	GUILLERMO JIMENEZ BAUTISTA	*2***245*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0779-MM-H	FAUSTINA MARIA RAMOS	*8835***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0780-VE-H	JUAN JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ	**2655***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0781-V5-H	VICTOR MANUEL ARENAS JUAN	***6043**	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0782-MM-H	MARINA HERNANDEZ CAMPOS	****6366*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0783-V3-H	MAMADOU SALIOU BAH	**94*95**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0784-VA-H	CARLOS CAMBEROS GARRIDO	*8**5*24*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0785-M5-H	BYRON FABIAN SEGOVIA ROCHA	*92**1*5*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0786-V5-H	FRANCISCO GONZALEZ GIL	**2*0*76*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0787-M5-H	HACIK GULEC	*75**78**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0788-MM-H	SILVIA MARTIN SERRADILLA	*611*6***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0789-MM-H	WENDY DE JESUS HERNANDEZ RODRIGUEZ	*0*337***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0790-M5-H	JOAO PAULO DA CRUZ PEREIRA DA SILVA	*3***264*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0791-MM-H	LUISA BARRERO PLANO	*9184****	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0792-MM-H	ENCARNACION MORENO ALCANTARA	**1869***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0793-V3-H	FERNANDO SANCHEZ SERRANO	***7444**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0794-V5-H	ESTEBAN CARLOS LOPEZ RUIZ	****6006*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0795-V3-H	ELOY TERRON GONZALEZ	**36*17**	201713008001400	7.500,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0796-MM-H	JUANA MARIA TOLOSA DEL HOYO	*4**6*31*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0797-MM-H	ANGELES RODRIGUEZ ALVAREZ	**5**4*7*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0798-V5-H	JULIO PRIETO LEAL	**9*4*65*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0799-MM-H	SIHAM JAMOULI	*48**12**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0800-MM-H	ISABEL SERRANO LAVADO	*725*3***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0802-MM-H	ANA RUBIO VALERO	*6*541***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0803-V3-H	ROBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	*7***614*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0804-MM-H	ROSARIO MAESTRE PINO	*9202****	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0805-VE-H	MIGUEL ANGEL CARROZA BENITEZ	**2024***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0806-V5-H	JAVIER FERNANDEZ GALAN	***7935**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0807-MM-H	ROSAURA RAMOS SOSPEDRA	****8435*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0808-V3-H	OMAR ALONSO BARROSO	**97*20**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0809-MM-H	IONELA LAURA POPOVICI	*4*0*96*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0810-M5-H	CARLOS MARQUEZ CALLE	*17**6*4*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0811-MM-H	ELVIRA CABALLERO CONTRERA	**2*3*42*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0812-MM-H	ANGELES MARIA JARAMILLO VEGA	*47**69**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0813-MM-H	INES MARTIN HONTIVEROS	*611*4***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0814-VE-H	AARON AVEIRO FARRAPA	*0*757***	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0815-V5-H	MOHAMED DAIDI	*4***101*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0816-MM-H	SILVIA GOMEZ HERMANS	*0238****	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0817-MM-H	CARMEN MARIA RAMIREZ VAZQUEZ	**9941***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0818-V3-H	JOSE MANUEL CABALLERO FERNANDEZ	***7743**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0819-LL-H	RUBEN BLAZQUEZ ALVAREZ	****9369*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0820-MM-H	MARIA ANTONIA MONTAÑO MONTAÑO	**78*92**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0821-VE-H	NORBERTO BENJUMEA HERRERA	*8**8*33*	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0822-V3-H	FRANCISCO JAVIER SERRANO MARQUEZ	*00**4*9*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0823-V3-H	CLAUDIO MILLAN MARTIN	**3*7*51*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0824-DD-H	FERNANDO IGLESIAS MARTIN	*61**78**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0825-V5-H	JOSE ALBERTO MATEOS GONZALEZ	*064*3***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0826-MM-H	ALBA JOANA MUÑOZ RUBIALES	*7*755***	201713008001400	9.000,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0827-VE-H	JUAN PEDRO DONOSO FERNANDEZ	**2***316*	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0828-MM-H	ALICIA SERRANO MARCHENA	**3577****	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0829-V3-H	ALEJANDRO SANCHEZ VAILLANT	**7381***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0830-MM-H	MARIA ELOINA PALOMINO MOLANO	***2902**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0832-MM-H	MARIA JOSE MENA NOVA	****8867*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0833-V5-H	FRANCISCO JAVIER LAGAR LAGAR	**55*54**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0834-MM-H	PAULA ROMANO RODRIGUEZ	*6**5*88*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0835-MM-H	VIRGINIA GONZALEZ BECERRA	*88*2*0*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0836-V3-H	ISIDRO BALLINA PARRA	**7*5*26*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0837-V3-H	MANUEL PINO GOMEZ	*00**22**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0838-VE-H	ABEL CARO MORENO	*919*0***	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0839-MM-H	LUISA LAINEZ GONZALEZ	*9*858***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0840-MM-H	CONCEPCION ALVAREZ PAVON	*4***160*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0841-MM-H	MARIA MERCEDES MARTIN BIZARRO	*5933****	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0842-MM-H	MARIA GARCIA MORENO	**7890***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0843-LL-H	ADRIAN BONIFACIO SANCHEZ SEGURA	***4639**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0844-VE-H	VICTOR ABEL CONEJO RODRIGUEZ	****2181*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0845-MM-H	MIRIAM VAZQUEZ RETAMAR	**20*61**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0846-V5-H	ENRIQUE GARCIA BLANCO	*1**4*70*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0847-LL-H	FERMIN GONZALEZ MORENO	**92**2*0*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0848-VE-H	ABRAHAM PERELLON CANO	**9*5*82*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0849-MM-H	MARIA LUZ MERINO GARCIA	*60**24**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0850-V3-H	JOSE MANUEL URIA GONZALEZ	*048*7***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0851-VE-H	AITOR MACIAS RIVERO	*0*588***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0852-V3-H	JUAN BURGUILLLOS FARIAS	*5***711*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0853-MM-H	Mª ISABEL GONZALEZ SANCHEZ	*9173***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0854-MM-H	CINTIA SIERRA SANCHEZ	**2043***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0855-MM-H	APANZAZU URTEAGA LAVADO	***9773**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0856-LL-H	LINEN QI	****6673*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0857-MM-H	PIEDAD GARCIA MARTINEZ	**85*45**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0858-MM-H	CRISTINA SIMON ALVAREZ	*6**0*93*	201713008001400	8.000,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0859-MM-H	CRISTINA FERNANDEZ DONCEL	*60*8*6*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0860-VE-H	ALBERTO ROCILLO LEON	**8*5*67*	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0861-MM-H	CONCEPCIÓN PAVON PORTILLO	*70*47**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0862-MM-H	MARIA SOLEDAD VILES CORREA	*886*3**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0863-MM-H	MARIA ORTIZ ZAPATA	*5*595***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0865-MM-H	MARIA EVA PEDRAZA MARTIN	*2***439*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0867-MM-H	LAURA MANUELA SANCHEZ SANZ	*0072****	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0868-V5-H	OLIVER GAMERO HERMOSO	**8694***	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0869-V3-H	CRISTO MADERA BLANCO	***3683**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0870-M5-H	JUAN FRANCISCO ROMERO MIRANDA	****3049*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0871-VE-H	ALBERTO TRUJILLO JIMENEZ	**13*46**	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0872-VE-H	DOMINGO CARCABOSO PAREJO	*4**3*74*	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0873-MM-H	MORIETA DUARTE DE OLIVEIRA	*60**9*1*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0874-MM-H	JUANA MARIA ESPINO LOPEZ	**3*6*45*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0875-MM-H	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ TAVAREZ	*70**41**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0876-V3-H	RAUL MARTIN MANZANO	*613*9***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0877-V3-H	JOSE DAVID DURAN PAJARES	*6*380***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0878-MM-H	LAURA DIAZ PEREZ	*6***286*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0879-M5-H	FELIPE DELGADO DELGADO	*6246****	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0880-V5-H	FELIPE DELGADO MACIAS	**5380***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0881-MM-H	SOLEDAD POTERO PIEDEHIERRO	***1484**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0882-VE-H	JAVIER CAMACHO ESCOBAR	****7336*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0883-MM-H	MARIA MERCEDES PUEBLA BERMON	**81*28**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0884-V3-H	MARIO CONEJO COVARRUBIAS ANA MARIA DE LA CRUZ LOPEZ IBARRA	*0**1*84*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0885-MM-H	ANA ISABEL TRENADO MARTINEZ	*56**9*1*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0886-MM-H	SANDRA RODRIGUEZ VACA	**0*6*81*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0887-MM-H	ALEJANDRO MARIN VIÑA	*72**02**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0888-LL-H	YOLANDA PARDO MONTAÑO	*897*8***	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0889-MM-H	ANA ISABEL MARCOS MEDINA	*8*725***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0890-MM-H	ANA ISABEL MARCOS MEDINA	*6***596*	201511004000200	8.000,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0891-MM-H	MARIA SOL GALVEZ ESPINOSA	*1995****	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0892-MM-H	ANE MIREN FRANCO HERZOG	**3941***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0893-V5-H	JOSE MANUEL CANO CARAMELO	**9572**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0894-MM-H	MARIA BELEN CORTES RODRIGUEZ	****3354*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0895-MM-H	MARIA TERESA PASTOR RIOS	**77*05**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0896-V3-H	LUIS EDUARDO GOMEZ NUÑEZ	*0**3*99*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0897-MM-H	HILDA DEL CARMEN MARTINEZ RASTROLLO	*47**5*6*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0898-VE-H	ALVARO BLAS URBANO	**0*5*85*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0899-LL-H	LUIS CARLOS DA SILVA TONON	*92**60**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0900-MM-H	ANA FERNANDEZ LEITON	*008*7***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0902-V3-H	JULIO BRUNO HIDALGO MUÑOZ	*7*333***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0903-MM-H	INES IRMA QUESADA BALLESTER	*7****552*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0904-MM-H	LUZ MARIA RAMOS MONTERO	*8974****	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0905-MM-H	MARIA AURORA CABADO POZO	**7124***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0906-MM-H	JULIANA SANCHEZ MORENO	***7564**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0907-DD-H	FERNANDO CORTES DE LA CRUZ	****9200*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0908-VE-H	JOSE MANUEL DURAN TORBELLINO	**02*95**	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0909-MM-H	SONIA GONZALEZ LLANOS	*6**7*08*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0910-VE-H	ANTONIO JESUS ZAHINO CABALLERO	*88**4*3*	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0911-M5-H	FELIX CABALLERO GONZALEZ	**7*0*45*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0912-V5-H	RODRIGO VAZQUEZ GOMEZ	*89**18**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0913-V5-H	MANUEL TAMAYO CASTAÑO	*625*7***	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0914-MM-H	MARIA FELICIDAD GALLEGU BLAZQUEZ	*3*883***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0915-MM-H	NURIA REYES GARCIA	*4***827*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0916-MM-H	CINTIA SANCHEZ DIAZ	*4789***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0917-MM-H	PILAR GALLEGU BLAZQUEZ	**7711***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0918-M5-H	MIGUEL ANGEL CARCAMO BARRIA	***6248**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0919-V3-H	JOSE ANTONIO GUERRA CORREA	****1408*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0920-MM-H	SORAYA MARIA DELGADO MALDONADO	**03*94**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0921-V5-H	ISMAEL RIVAS MORENO	*6**4*91*	201511004000200	8.500,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0922-MM-H	NELIDA LADERO ESCAMOCHERO	*61**0*3*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0923-MM-H	BIANCA CRISTINA DE OLIVEIRA QUINTINO	**2*5*43*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0924-V3-H	GUILLERMO CAMISON PASTOR	*61**28**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0925-MM-H	VIRTUDES ALCAIDE FERNANDEZ	*555*9***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0926-VE-H	JUAN LUIS RODRIGUEZ CAPITA	*3*651***	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0927-MM-H	CHUNLI ZHANG	*6***339*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0928-MM-H	Mª ROCIO NAVARRO ACEDO	*4788****	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0929-VE-H	JESUS ESCOBAR GONZALEZ	**5704***	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0930-MM-H	LORENA TOBALO PRIETO	***5705**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0931-MM-H	LUZ ENITH QUIROGA MOTTA	****4732*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0932-VE-H	JOSE MARIA MORAGA CABANILLAS	**96*27***	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0933-MM-H	ANA VALIENTE SABINO	*6**5*66*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0934-V5-H	MANUEL DAVID HIDALGO FERREIRA	*62**1*8*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0935-VE-H	JAVIER ARROYO CASERO	**0*2*00*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0936-MM-H	NOELIA SANCHEZ FERNANDEZ	*89**45**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0937-LL-H	RAUL RUIZ BENITEZ-CANO	*476*0**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0938-V3-H	LUIS BENAVENTE CABALLERO	*8*756***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0939-MM-H	RAQUEL Mª MORENO ENCINAS	*7***190*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0940-MM-H	BRIGIDA RISCO HERNANDEZ	*8835****	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0941-MM-H	PATRICIA MENDEZ GAMARRA	**3664***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0942-VE-H	JOSE MANUEL CRISTO TINOCO	***8882**	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0943-V3-H	CARLOS ANTONIO GIL PRIETO	****0533*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0944-MM-H	GEMA QUINTANA MORCILLO	**96*07**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0945-MM-H	MONSERRAT ZAMBRANO MONAGO	*8**9*44*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0946-M5-H	JUAN ANTONIO MARTIN PEREZ	*91**5*0*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0947-MM-H	ANA ISABEL RODRIGUEZ CORDERO	**8*3*42*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0948-V3-H	ELIAS RODRIGUEZ ESCOBAR	*00**01**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0949-V3-H	MOISES VARGAS PARDO	*513*2***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0950-MM-H	DEBORA GORDO GOMEZ	*4*144***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0951-MM-H	RAQUEL SUAREZ SALAZAR	*8***405*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0953-V3-H	OTHMANE ESSADKI	*1164****	201713008001400	7.500,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0954-MM-H	HOUDA NACHI	**4473**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0955-VE-H	MANUEL PLATA PENDAN	***7953**	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0956-MM-H	LUCIA MORA FLORES	****4208*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0957-V5-H	MARIO MARTIN MARTIN	**11*39**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0958-V5-H	DIEGO MARTIN MURILLO	*8**5*15*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0959-MM-H	VANESA MUÑOZ PASCUAL	*61**8*2*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0960-MM-H	ANA MUÑOZ GARCIA	**7*7*15*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0962-VE-H	EDUARDO GALLEGO ROBLES	*39*97**	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0963-MM-H	VERONICA AMAYA CAMPOS	*478*3***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0965-VE-H	MANUEL REBOLLEDO PINTADO	*2*018**	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0966-MM-H	MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	*7***545*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0967-MM-H	HELENA JUAN LUNA	*6056****	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0968-VE-H	MIGUEL ANGEL BLANCO BLANCO	**8377***	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0969-MM-H	MARIA JOSE MORENO MARCOS	***1971**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0971-V3-H	ISRAEL GUTIERREZ SUAREZ	****7021*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0973-V3-H	MARCOS GUTIERREZ MONTES	**04*02**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0974-V3-H	LOREN SANZ GRANADO	*7**1*31*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0975-MM-H	QUINTINA GILES NAVARRO	*88*0*4*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0979-MM-H	JOSEFA SILVA SAAVEDRA	**1*9*06*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0980-V3-H	NICOLAS ROMERO MATA	*83**77**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0982-MM-H	IRENE ROMERO NEVADO	*625*1***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0983-MM-H	SARA ARDILA BARROSO	*0*671***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0984-MM-H	ELISABETH FRANCISCA KIELY	*9***776*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0986-MM-H	JOSEFA SANCHEZ RONCERO	*6258****	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0987-MM-H	JENIFER MARIA CARIA SANCHEZ	**1093***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0988-V3-H	JESUS EXPOSITO RAMIREZ	***0506**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0989-MM-H	LAURA HERNANDEZ YAÑEZ	****3957*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0990-MM-H	CRISTINA VALENTI VALENTI	**97*34**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0991-MM-H	VANESA SANCHEZ ROMERO	*9**0*62*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0992-MM-H	M ^{ra} BELEN SANCHEZ-PORRO CARMONA	*62*3*1*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0993-MM-H	MARIA LUISA TEJERO MORENO	**9*8*70*	201511004000200	9.000,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0994-V3-H	EZEQUIEL VARGAS JIMENEZ	*48*59**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0996-MM-H	GLORIA SUAREZ SALAZAR	*025*9***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0997-MM-H	MANUELA NAVARRO NAVARRO	*8*388***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0998-VE-H	RAFAEL GOMEZ GARCIA	*7***152*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-0999-MM-H	MARIA ANGELES MUÑOZ GARCIA	*6259****	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1000-MM-H	ISABEL CORDERO CONCEPCION	**8287***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1001-MM-H	Mª DE LAS MERCEDES BARRADO GARCIA	***7853**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1002-VE-H	RAUL BENITEZ ROMERO	****5134*	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1003-VE-H	PEDRO FERNANDO CARRASCO HERNANDEZ	**05*78**	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1004-VE-H	HIGINIO MARQUEZ GUTIERREZ MORENO	*6**8*39*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1005-MM-H	ANA ISABEL SANCHEZ MARTIN	*72**5*5*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1006-MM-H	ANA ISABEL SANCHEZ MARTIN	**1*3*57*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1007-V3-H	DIEGO MARTIN MATIAS	*89**64**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1008-V5-H	MANUEL PACHON GONZALEZ	*624*7***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1009-MM-H	MARIA AMPARO DIAZ MAESTRO	*7*365***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1010-MM-H	PATRICIA CALURANO VILLAR	*4***938*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1011-MM-H	JOSEFA VIZUETE MEJIAS	*6249***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1012-MM-H	ERICA VARGAS PARDO	**3522***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1013-VE-H	ANTONIO EMILIO ROMERO ROMERO	**8946**	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1015-MM-H	CAROLINA SANZ SERRANO	****1544*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1016-MM-H	ESCARIONY MESA AGRAMONTE	**20*35**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1017-LL-H	ANTONIO JIMENEZ FERNANDEZ	*6**5*24*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1018-MM-H	PAZ GABINA HIDALGO PENCO	*74**3*2*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1019-V5-H	DANIEL ROMERO PACHECO	**7*7*95*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1021-VE-H	ZEUS DEL AMO PIRIZ	*88**55**	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1022-MM-H	Mª DE LOS ANGELES CARRETERO BALSERA	*883*8***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1023-V5-H	JESUS GOMEZ TORRES ANTONIO ENRIQUE HEREDIA HERMOSELL	*9*876***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1024-VE-H	ANA CRISTINA DIAZ DIAZ	*4***169*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1026-MM-H	ANA CRISTINA DIAZ DIAZ	*3975****	201511004000200	9.000,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1027-V3-H	DANIEL DURAN LAGUNA	**0722***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1028-MM-H	ANA BELEN GARCIA NAVARRO	***7461**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1029-MM-H	AIDA PAREJO CUTANDA	***8284*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1030-MM-H	MARIA MONTAÑA GAMA VILALLONGA	**0766**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1031-V3-H	RUBEN PAREJO CUTANDA	*3**4*33*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1032-MM-H	M ^º PIEDAD GONZALEZ SANCHEZ	*39*0*6*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1033-V3-H	JOSE ANTONIO JIMENEZ BORRALLO	**0*0*12*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1034-MM-H	SONIA FERNANDEZ BENITO	*89*92**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1035-MM-H	CRISTINA CABALLERO LAZARO	*605*6***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1036-MM-H	MARIA PILAR FERNANDEZ ROL	*6*735***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1037-MM-H	SEILA BARRERO REGALADO	*8***826*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1038-MM-H	MARIA GONZALEZ ENCISO	*0538****	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1039-V3-H	SERGIO RUBI GUIASADO	**8993***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1040-MM-H	ROCIO PARRALEJO MURILLO	***9294**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1041-MM-H	CALIXTA DE LOS ANGELES ARROYO	****5995*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1042-M5-H	JUAN ANTONIO TORRES TELLO	**99*34**	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1043-MM-H	M ^º EUGENIA BURGUEÑO SUAREZ	*4**3*08*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1044-MM-H	NURIA DEL MAR FERNANDEZ LINARES	*88*8*5*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1046-VE-H	JOSE MANUEL CALVO MONROY	**3*0*41*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1047-VE-H	CRISTIAN ALBARRAN GONZALEZ	*00**11**	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1048-VE-H	JUAN MANUEL BIZARRO GARCIA	*009*6***	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1049-V3-H	SAMUEL PUNZON AGUDO	*0*353***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1050-MM-H	MARIA DEL CARMEN FLORES BARRANQUERO	*2***226*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1051-MM-H	EVA MARIA MUÑOZ RODRIGUEZ	*2103****	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1053-V5-H	JAVIER HERMOSA VAZQUEZ	**0789***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1054-MM-H	EMMANUELLE CATHERINE DANIAU	***7817**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1055-V5-H	JUAN LUIS CUESTA JIMENEZ	****2804*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1056-MM-H	PIEDAD SOTO REPOLLER	**84*74**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1057-V5-H	JUAN CARLOS SANCHEZ HERRERA	*8**7*36*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1058-VE-H	JOSE LUIS BRONCANO AYUSO	*88**4*9*	201511004000200	5.000,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1059-MM-H	LAURA MIGUEL CARRASCO	**0*9*67*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1060-LL-H	FELIPE ESTEBAN ESPINOZA TERRAZAS	*02**49**	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1061-MM-H	SILVIA GOMEZ REY	*602*5***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1062-LL-H	FAYEZ ALNAOWK ABEDRABO	*6*677***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1063-LL-H	JULEN KOLDOBIKA CANO CRESPO	*8***238*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1064-MM-H	OLGA CASTRO RUBIO	*3262****	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1065-MM-H	NOELIA FERNANDEZ MUÑOZ	**0352***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1066-V3-H	ALVARO SEVILLA PEDRERO	***6444**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1068-MM-H	LORENA BELLOSO MORCILLO	*****6649*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1069-V3-H	CAMERON LLANOS MCNAIR	**05*17**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1070-VE-H	JOSE JUAN AMARO BRIEGAS	*7**0*60*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1072-LL-H	CARLOS JAVIER MASEDO CARMONA	*32**9*3*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1073-V3-H	JONATAN EXPOSITO VINAGRE	**0*4*89*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1074-MM-H	CELIA GALEA SERRANO	*60**59**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1075-V3-H	CARLOS DIAZ ALVAREZ	*921*2***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1077-V3-H	JOSE ANGEL PEREZ FERNANDEZ	*6*336**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1078-MM-H	LUZ MARIA TATO FONDON MARIA TERESA BARRIGA MONTERREY	*6***277*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1079-MM-H	ANA MONTES DELGADO	**9199***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1080-MM-H	ANA MONTES DELGADO	**9639***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1081-M5-H	JOAQUIN GONZALEZ DE LA CRUZ	***0604**	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1083-VE-H	DAVID RODRIGUEZ MAYO	****3981*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1084-MM-H	CARLA MARIA MORENO DOMINGUEZ	**06*82**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1085-MM-H	LUCIA FERNANDEZ ROMERO	*8**1*63*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1086-V5-H	GORKA GUBIA CORTES	*89**4*1*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1087-VE-H	SEBASTIAN GARCIA MERIDEÑO	**3*6*90*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1088-MM-H	MARIA DONOSO MORENO	*92**83**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1089-MM-H	PIEDAD GRAGERO GUERRERO	*555*0***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1090-MM-H	LEOPOLDA GIL DOMINGUEZ	*8*858**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1091-V3-H	MARIO MOTES PAZ	*8***718*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1092-V5-H	JOSE MARIA BENITO CORTIJO	*6026****	201511004000100	8.500,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1093-V5-H	JUAN ANTONIO GUERRERO RANGEL	**7760***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1094-V5-H	JOSE MANUEL NAVARRO PEÑA PASCUAL	***8991**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1095-MM-H	JOSE MANUEL MORENO CEBRIAN	****2589*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1096-V5-H	MANUEL DIAZ LEAL	**99*71**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1097-V3-H	MARIA DOLORES VICEDO MARTINEZ	*5*0*97*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1098-MM-H	CARMEN JOSE DUARTE MORENO	*21*7*4*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1099-MM-H	JUAN CARLOS MONTERO GOMEZ	**7*9*38*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1100-V5-H	ARELIS DE ANGEL TELLO	*17**33**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1101-MM-H	KARLA PATRICIA PINEDA PINEDA	*604*3***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1102-MM-H	MARIA ENCARNACION MONFORTE LERALTA	*7*280***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1103-MM-H	ESTEFANIA SOLANA DONCEL	*6***932*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1104-MM-H	FELIX SANSEGUNDO PEREZ	*6040****	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1105-M5-H	FEDERICO SANSEGUNDO PEREZ	**8125***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1106-VE-H	PARCIANO GALLEGO LARIOS	***2925**	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1107-V3-H	JUAN DIEGO SANCHEZ CABANILLAS	****5708*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1108-VE-H	MARIA DEL CARMEN ARROYO MONTAÑO	**78*15**	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1109-MM-H	SONIA MUÑOZ GALLEGO	*5**7*90*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1110-MM-H	ANA MARIA REYES EXPOSITO	*44**8*5*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1111-MM-H	RAFAEL NAVEIRO VAZQUEZ	**0*0*99*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1112-V3-H	FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	*60*50**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1113-V5-H	SHARYN ESTHER CORTINAS ROSARIO	*513*8***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1114-MM-H	FRANCISCO PADERNIA DURAN	*6*634***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1115-M5-H	FIDEL RIOS CORTIJO	*6***061*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1116-VE-H	RAFAEL REBOLLO MARTIN	*2964****	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1117-V5-H	MANUELA PINEDA CHAMIZO	**0218***	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1118-MM-H	VANESSA ISABEL GANCEDO COLADO	***6547**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1119-MM-H	FRANCISCA CACERES MUJILLO RICO	****2922*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1120-MM-H	ESTHER BARRERO RODRIGUEZ	**36*88**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1121-MM-H	MARIA ANGELES BECERRA ALVAREZ	*9**1*1*1*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1123-MM-H		*92**3*1*	201511004000200	8.000,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1124-MM-H	Mª ESTHER CALVO GRANERO	**7*6*01*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1125-V3-H	AARON FERNANDEZ NUÑEZ	*01**48**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1126-MM-H	SUSANA AVIS VALERO	*209*6***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1128-MM-H	CATALINA MORAN POLO	*6*680**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1130-MM-H	ALMUDENA GONZALEZ CORRALES	*8***181*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1131-MM-H	ALMUDENA ARCOS SAGOSPE	*7234****	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1132-MM-H	PATRICIA BERMEJO SERRANO	**9601***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1133-VE-H	ANTONIO GALAN LUCAS	***3483**	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1134-V3-H	JOSE MARIA MARTIN PARRA	****1222*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1135-MM-H	LARA DONOSO IGLESIAS	**25*13**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1136-V3-H	JAVIER ALCON AGUILAR	*5**4*0*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1138-MM-H	ALBA MARIA JUAN MORALES	*89**4*7*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1140-V3-H	JULIO FEDERICO FERNANDEZ SAAVEDRA	**0*7*63*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1142-V5-H	PEDRO ANGEL HERNANDEZ ACOSTA	*84**63**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1143-MM-H	SANDRA RODRIGUEZ GIL	*433*9***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1144-MM-H	MARIA AURORA CELIS GARCIA	*8*161***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1146-MM-H	SANDRA SANTOS LLERA	*0***997*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1147-MM-H	SANDRA MILENA CASTRO RIPOLL	*7559****	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1148-VE-H	JOSE MARIA GARCIA MIRANDA	**2227***	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1149-MM-H	MARIA MILAGROSA LOZANO MENDEZ	***9548**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1150-MM-H	ESTHER MARIA SIMON POLO	****8009*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1151-V3-H	FABIAN ANGEL DOMINGUEZ MARCOS	**04*14**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1152-VE-H	JUAN CARLOS SANCHEZ SALGADO	*9**4*98*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1153-MM-H	SILVIA JUANES BARBERO	*00**7*5*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1154-MM-H	ROSA MARIA GROMICHO BELEM PEDRO MANUEL ESPERILLA GONZALEZ	**1*6*07*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1155-VE-H	EUGENIA LAZAR	*47**11**	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1157-MM-H	MIRIAM VELARDE CORRALES	*951*3***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1159-MM-H	MARIA DEL MAR MUÑOZ RUBIO	*3*713***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1160-MM-H	MARTA CORTES CUERVA	*0***702*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1161-MM-H	MARTA CORTES CUERVA	*0935****	201511004000200	9.000,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1162-M5-H	FERNANDO SANCHEZ MARTIN	**9819***	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1164-LL-H	MOHAMMED MAAROUFI MAAZOUJI	***3184**	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1165-MM-H	CRISTINA VAQUERO LEON	****4599*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1166-MM-H	ANGELICA FELIPE MELCHOR MARIA DE LOS MILAGROS DIAZ COLLADO	**26*75**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1167-MM-H	JULIA VAZQUEZ CALZADO	*7*6*36*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1168-MM-H	JULIA VAZQUEZ CALZADO	*46**4*3*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1169-VE-H	BOUNAMA NDIAYE	**7*6*32*	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1170-MM-H	VANESA PALOMO JARAIZ	*60**05**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1171-LL-H	JORGE MONTAÑO RODRIGUEZ	*397*5***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1172-MM-H	VANESA MONTAÑO OSUNA	*8*876***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1173-MM-H	SILVIA GRUESO BLANCO	*6***496*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1174-VE-H	ANDRES MALABE GONZALEZ	*8867***	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1175-V3-H	JAIME VAZQUEZ POVES	**0810***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1176-MM-H	AINHOA LUCIA HURTADO INFANTE	***3190**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1177-V5-H	ANTONIO MACHADO BENITEZ	****6770*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1178-MM-H	JULIANA SAENZ LEO	**18*41**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1179-MM-H	REMEDIOS SUJAREZ VARGAS	*9*0*69*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1180-MM-H	NATALIA GARCIA GIL	*88**7*7*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1181-LL-H	PEDRO NAVARRO SILVA	**2*9*25*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1182-MM-H	MARIA JOSEFA GARCIA CARMONA	*39**33**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1183-MM-H	PAULA MARTIN CALERO	*326*4***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1184-V3-H	JOSE ANTONIO DONOSO FERNANDEZ	*3*790***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1186-MM-H	VANESSA GASPAR TINOCO	*7***837*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1187-MM-H	SEBASTIANA FERNANDEZ BERMUDEZ	*0105****	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1188-V3-H	CRISTOBAL SALAZAR SALAZAR	**1079***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1189-MM-H	MIRELA FERREIRA DA SILVA	***5667**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1191-MM-H	CRISTINA CARPI CORDERO	****6308*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1192-LL-H	FERNANDO SAAVEDRA SANCHEZ	**86*94**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1193-V3-H	MOISES MORENO SILVA	*0**2*11*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1194-MM-H	MARIA FRANCISCA HERNAN RAYO	*93**1*7*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1195-MM-H	ESTEFANIA HIDALGO ALDANA	**2*7*03*	201511004000200	8.000,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1196-MM-H	CLARA ISABEL ARROYO MACHO	*91**10**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1197-MM-H	NAYARA CACHO EXPOSITO	*022*1***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1198-VE-H	IGNACIO VINUESA VILLOSLADA MARIA LEIRE DOS SANTOS CLEMENTE	*8*399***	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1199-MM-H	CRISTINA DE LA FE MORATO GARCIA	*1***248*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1200-MM-H	SONIA HERRERA BARRAGAN	*0098****	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1201-MM-H	JULIO CESAR FACENDA MARIA	**2521***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1202-VE-H	TOMAS DJURAN GONZALEZ FRANCISCO JOSE MENDEZ GONZALEZ	***8736**	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1203-VE-H	ALBERTO SAAVEDRA VAZQUEZ	****8518*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1204-V5-H	RODADELIA RODRIGUEZ SANTOS	**86*89**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1205-V3-H	FRANCISCO JOSE SANTOS LLERENA	*0*6*35*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1206-MM-H	ALBA PEREZ FLORES	*61**8*7*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1207-VE-H	MARIA LUCIA LAVADO GOMEZ	**9*6*70*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1208-MM-H	CRISTIAN CALURANO SANCHEZ	*02**24**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1209-MM-H	ROSARIO VILA PLANA GUERRERO	*916*1***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1210-V5-H	CLEMENTE HERROJO CAMPANARIO	*4*856***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1211-MM-H	NATIVIDAD PAYO MARTIN	*8***986*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1212-V5-H	ANTONIA MARIA CARMONA DAVILA	*6246****	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1213-MM-H	LAURA ARROYO ARROYO	**0515***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1214-MM-H	SERGIO FELIX GALAN PEREA	***6298**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1215-MM-H	ANGEL ELIAS FERNANDEZ	****0097*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1216-V3-H	MONICA GILARTE HERNANDEZ	**23*15**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1217-LL-H	SARA MORALES LOZANO MARIA INMACULADA EXPOSITO ALVAREZ	*0**3*91*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1218-MM-H	JUAN JOSE ESCOBAR PONCE FRANCISCO AZARIAS CACHO EXPOSITO	*02**9*3*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1219-MM-H	MERY MILAGROS LOPEZ GIMENEZ	**0*7*13*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1220-MM-H	MIGUEL ANGEL DIAZ GUTIERREZ	*88**86**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1221-VE-H	JUAN ANTONIO TENA DIAZ	*006*8**	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1222-V3-H		*0*271***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1223-MM-H		*0***582*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1224-M5-H		**8807****	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1225-V5-H		**5703***	201511004000200	7.500,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1226-V3-H	DIEGO BARQUERO VIAN	***7866**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1227-MM-H	MARIA CARMEN ORTIZ DIAZ	****8482*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1228-V3-H	MARIO LOPEZ FALCON	**89*68**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1229-V5-H	RAMON FERNANDEZ HIDALGO	*0**9*84*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1230-V3-H	ADRIAN DELGADO MARTINEZ	*90**9*8*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1231-MM-H	MARIA GIL NOGALES	**0*2*40*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1232-MM-H	OLGA GONZALEZ FERNANDEZ	*88**77**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1233-MM-H	SUSANA LOPEZ GARCIA	*008*5***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1236-MM-H	ELENA CANA CANO	*6*361***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1237-MM-H	ROCIO TEJEDA GIRALDO	*0**665*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1238-MM-H	OTILIA MORALO RIVERO	*8847****	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1239-VE-H	ANDRE DE SOUZA NUNES	**5663***	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1240-V3-H	SERGIO RAMOS GALAN	***4752**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1241-MM-H	SARA MORENO JIMENEZ FERNANDEZ	****5577*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1242-V5-H	MIGUEL ANGEL SANCHEZ	**57*13**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1244-MM-H	MARIA BARRIOS ALVAREZ	*4**6*13*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1246-MM-H	PURIFICACION ALVAREZ ALVAREZ	*39**0*8*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1247-MM-H	AURORA PEREZ ESPINOSA	**7*5*03*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1248-M5-H	DOMINGO HOYOS UTRERO	*16**62**	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1249-MM-H	VANESA GOMEZ GARCIA	*373*2***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1250-V5-H	JOSE MIGUEL MUÑOZ CONSTANTINO	*0*583***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1252-MM-H	ANA MARIA CERRATO CARREÑO	*3***098*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1253-LL-H	FEDERICO MONTES DURAN	*6245****	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1254-MM-H	NATALIA MORENO COLINO	**6900***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1255-V3-H	MANUEL MARTIN DE LAS MULAS VELARDO	***2808**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1256-MM-H	SARA MARIA MARTIN DE LAS MULAS VELARDO	****9710*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1258-VE-H	MIGUEL ANGEL CABALLERO GARCIA	**05*04**	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1259-MM-H	ELENA RUIZ DELGADO	*9**1*66*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1260-MM-H	ANA GONZALEZ SANCHEZ	*88**7*3*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1261-V3-H	GUILLERMO GALLEGO ARNAL	**8*4*17*	201713008001400	7.500,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1262-MM-H	MARIA DE LOS ANGELES MARTIN ALBA	*37**81**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1263-LL-H	CHRISTIAN MANUEL VEGA CLAVEL	*019*1***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1264-MM-H	MARIA STASIELUK MARTIN	*5*381***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1265-MM-H	ROCIO SUAREZ PARDO	*6***607*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1266-MM-H	CRISTINA MEJIAS MURILLO	*0225***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1268-MM-H	MARIA INMACULADA CORONADO POZO	**0867***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1269-MM-H	ZAMARA JIMENEZ SANTIAGO	***3812**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1270-MM-H	MARIA BARBAÑO GALLARDO ZAMBRANO	****9979*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1272-V5-H	RAMON BARTOLOME FLORES LEAL	**55*90**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1273-V3-H	MOISES CASTILLO MARTIN	*6**9*78*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1275-MM-H	LAURA VIJANDE BARREIRO	*61**5*1*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1276-MM-H	ELISABET RICO GARCIA	**0*1*02*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1277-MM-H	KARLA ALEJANDRA MEZA AGUILAR	*59*07**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1278-DD-H	FEDERICO JOSE ALVAREZ MORERA	*884*4***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1281-DD-H	MANUEL JAVIER ARAUJO MUÑOZ	*8*832***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1282-M5-H	JOSE LUIS RODRIGUEZ MORILLAS	*4***564*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1283-VE-H	JORGE REDONDO RAMIREZ	*8855***	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1284-VE-H	RAUL TINOCO EVIA	**8583***	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1285-MM-H	ALBA VILLAR HERNANDEZ	***0932**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1286-VE-H	JONATAN PINTO MICHARET	****8462*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1287-V5-H	LUIS MARIA CAYETANO PEREZ	**12*71**	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1288-MM-H	LORENA LLORENTE LOPEZ	*6**8*22*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1290-MM-H	MARIA SOPRAYA DIAZ MANZANO	*29**3*6*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1292-MM-H	REBECA BASILIO MARTIN	***1*8*83*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1293-V5-H	JOSE LUIS RUFO MARTIN	*61**12**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1294-MM-H	M ^º ASUNCION FERNANDEZ BARRADO	*176*9***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1295-MM-H	ROSA MARIA ESTEBAN LUCAS	*1*678***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1296-MM-H	ISABEL CAÑADAS GOZALO	*4***254*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1297-MM-H	MARIBEL MESON COBOS	*3987****	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1298-V3-H	BRUNO GUERRERO RUIZ	***3658**	201713008001400	7.500,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1299-VE-H	ANTONIO MORENO SERRANO	***6773**	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1300-MM-H	EULALIA CERRATO MORENO	****4134*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1301-VE-H	DAVID ARJONA BOTE	**11*42**	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1303-M5-H	VICTOR MIGUEL BARBERO VALLE	*4**6*17*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1306-M5-H	FRANCISCO DE LA CAL OVEJERO	*25**7*0*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1310-LL-H	REINIER VIDAL FAGUNDO	**3*0**88*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1312-MM-H	LUCIA MARIA JIMENEZ GILES	*42**05**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1313-MM-H	Mª ISABEL GOMEZ GASTON	*880*2***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1314-V3-H	MANUEL MONTIS GOYENA	*0*012***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1315-V5-H	RAFAEL SANTANA MORENO	*4***022*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1317-MM-H	LORENA VERGARA MATAMOROS	*8898***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1319-MM-H	MARIA ANTONIA LAMBEA GOMEZ	**9850***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1320-V5-H	ISMAEL HERRERA PEÑA	**8683**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1321-MM-H	MARIA DE LA CRUZ BARROSO VILLAR	****4639*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1322-MM-H	MERCEDES RODRIGUEZ DURAN	**26*93**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1323-MM-H	Mª DEL MAR BRAVO BERNAL	*3**5*72*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1324-MM-H	ALICIA SANCHEZ MERA HICIANO	*93**1*3*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1325-MM-H	YOSMELY ALTAGRACIA THEN JUAN DANIEL SANCHEZ MARTIN- MORA	**8*2*28*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1326-LL-H	ALICIA CASADO DELGADO	**23**24**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1327-MM-H	CRISTINA JARONES ARIAS	*602*8***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1328-V5-H	MOISES GUIASADO UTRERO	*9*092**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1329-V3-H	JOSE MANUEL RICARDO SANCHEZ ANGELA DE LA CRUZ SANCHEZ AGUILAR	*9***123*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1330-MM-H	ALICIA CASADO DELGADO	*8889***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1331-MM-H	ALICIA CASADO DELGADO	**0314***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1332-V5-H	MANUEL JESUS SANCHEZ AGUILAR	**6234**	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1334-MM-H	PURIFICACION CARRIEDO TAMAYO	****0993*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1336-V5-H	ANGEL LUIS GOMEZ CAYERO	**04*81**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1337-VE-H	JESUS VAZQUEZ TORO	*3**7*19*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1338-VE-H	LUCIO RUIZ ORTIZ	*00**1*3*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1340-MM-H	JULIANA CUENDA PRIETO	**0*2*17*	201511004000100	8.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1341-MM-H	MARIA DEL MAR SANCHEZ HERNANDEZ	*60**89**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1342-VE-H	ROBERTO CARLOS GARCIA RIVAS	*602*4***	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1343-MM-H	MARIA JOSEFA MONTERO CARCABOSO	*3*779***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1345-MM-H	SHEILA ALVARADO VEGA	*6***735*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1346-VE-H	DAVID TORRESCUSA SANCHEZ	*8838****	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1347-MM-H	MARIA DEL CARMEN CONTRERAS ESPAÑA	**0949***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1348-MM-H	MARTA RAMOS DIAZ	***9045**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1349-MM-H	FRANCISCA BARQUERO REBELLA	****1492*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1350-V3-H	DAVID GONZALEZ GUTIERREZ	**74*92**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1351-MM-H	INMACULADA ROMAN FLORES	*7*3*33*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1353-V3-H	RODRIGO DOMINGUEZ HOYAS	*60**5*0*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1354-V5-H	AARON ROMERO FERNANDEZ	**2*8*62*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1355-MM-H	ANA MARIA MATEOS BERMEJO	*60*33**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1356-MM-H	SANDRA APARICIO GOMEZ	*602*4***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1357-MM-H	JUANA MARIA BORRELLA GONZALEZ	*7*066***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1358-MM-H	LORENA VALOR RODRIGUEZ	*7***377*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1359-MM-H	JENNIFER MARIA CACERES SIMON	*6040***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1360-MM-H	INMACULADA CALVO LOPEZ	**8455***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1361-V3-H	ANTONIO RODRIGUEZ MURILLO	**8999**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1362-V3-H	FRANK RICHARD COUTTS	****6601*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1363-V3-H	ROBERTO GARCIA PRECIADO	**27*91**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1364-V3-H	JUAN VICTOR CHAMIZO VILLAR	*3**8*88*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1367-MM-H	TAMARA GOMEZ CASCO	*60**4*3*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1370-MM-H	MARIA LUISA GUIJARRO VAZQUEZ	**0*7*84*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1371-MM-H	JOSEFA GUISSADO GOMEZ	*87**42**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1372-M5-H	RENATO FERNANDES CANETE	*873*0***	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1373-MM-H	SARA ROMERO GUZMAN	*4*896***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1374-LL-H	MIGUEL ANGEL POZO CABEZAS	*4***487*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1375-MM-H	MARTA MERO BORREGA	*7047****	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1376-LL-H	CASTO EFRAIN FLORES GRAGEDA	**2358***	201511004000200	8.500,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1379-VE-H	JOSE LUIS SUAREZ FERNANDEZ	***5343**	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1380-MM-H	RAQUEL BARROSO CLEMENTE	****5674*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1381-V5-H	ANTONIO JOSE DURAN MORO	**78*08**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1382-VE-H	VICTOR CASTIÑEIRA GARCIA	*6*0*32*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1384-V3-H	SAMUEL DAVID DE ALMEIDA SEBASTIAN	*90**5*0*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1388-M5-H	AGUSTIN ACOSTA DORADO	**1*1*61*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1389-M5-H	DOMENICO VUOLO	*57**20**	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1390-M5-H	FRANCISCO JOSE MARTINEZ BRAVO	*004*8***	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1392-MM-H	MIRIAM GONZALEZ AMOR	*3*577**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1393-V3-H	JESUS CABEZA TORNAVACAS	*7***562*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1394-V3-H	JAVIER MACIAS MACIAS	*7051****	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1395-V5-H	FRANCISCO MARTINEZ NUÑEZ	**0731***	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1396-V3-H	PEDRO JAVIER JORGE CARO	***5095**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1397-MM-H	MARIA SABAN CANCIO	****6269*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1398-V3-H	ANTONIO ANTOLIN HUERTAS	**26*76**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1399-MM-H	SILVIA ROMERO ALGABA	*1**3*93*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1402-VE-H	FERNANDO ANTONIO PIZARRO GARCIA	*62*9*9*	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1403-MM-H	CRISTINA HOLGUIN GOMEZ	**0*4*61*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1404-MM-H	CARMEN FRAILE GARCIA	*17**55**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1407-V5-H	JUAN CARLOS RASTROJO TORRESCUSA	*004*8***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1409-V5-H	ANTONIO CAMPANON CARASQUERO	*6*579***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1410-V3-H	ANDRES HERRERA BRAVO	*8***472*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1413-MM-H	EUGENIA DELGADO GARCIA	*3970****	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1414-VE-H	JAVIER ROVIRA BARRIOS	**7843***	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1416-MM-H	SANDRA MIGUEL VALADES	***7210**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1417-VE-H	RAUL CORBACHO CHAMIZO	****0179*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1418-MM-H	SARA VAZQUEZ HIDALGO	**30*23**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1420-MM-H	MARIA ANGELES MARTIN MORENO	*0**2*32*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1421-MM-H	SOLEDAD MATAMOROS GARCIA	*47**2*1*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1422-V3-H	ISMAEL ROMERO CID	**7*9*59*	201713008001400	8.500,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1423-MM-H	SAMIRA HMIMSA	*65**75**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1426-MM-H	ALBA SALAZAR POZO	*587*7***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1427-MM-H	ALEXANDRA SZENDI	*2*442***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1428-MM-H	ANA HERNANDEZ IGLESIAS	*6***737*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1429-MM-H	NADIA EL KOMIRI	*7363****	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1432-MM-H	VERONICA RIVERA SUERO	**8520***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1436-MM-H	LORENA CORRALES GONZALEZ	***7487**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1437-MM-H	MARIA BEGOÑA HERNANDEZ GARCIA	****5122*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1440-V3-H	MIGUEL OSSORIO OVIEDO	**26*68**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 19 de junio de 2018	FA-19-1441-MM-H	GEMA Mª GONZALEZ RUANO	*4**3*84*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1449-VE-H	JUAN JOSE MORENO RUIZ	*29**9*6*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1450-MM-H	MARIA ISABEL CONCEPCIÓN GERMAN	**0*3*56*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1451-V5-H	JOSE MARCELO GARCIA	*60**72**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1452-LL-H	FERNANDO ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ	*499*7***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1453-V5-H	JESUS MORAN CASTRO	*6*579***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1454-V5-H	CARLOS CORTES DOMINGUEZ	*8***507*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1455-MM-H	Mª EULALIA GOMEZ MORALES	*6996****	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1456-VE-H	JESUS CECILIO CUELLAR PULIDO	**1830***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1457-MM-H	ALMUDENA GONZALEZ BELLINO	***5403**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1458-V3-H	JUAN JOSE MONTAÑO ROMERO	****7436*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1459-VE-H	FRANCISCO JAVIER GUERRERO GONZALEZ	**78*26**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1460-MM-H	ALEJANDRA HERNANDEZ CABALLERO	*9**9*35*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1461-MM-H	ANA MARTINEZ FERNANDEZ	*14**3*4*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1462-LL-H	DAMIAN GALAN ALVAREZ	**2*7*22*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1463-MM-H	CAROLINA NOVELLA REGLADO	*60**85**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1464-MM-H	FRANCISCA TORO CUESTA	*917*4***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1465-VE-H	JAVIER PIÑEIRO ALARCON	*6*551***	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1466-MM-H	ELENA VELEZ ESCALANTE	*4***511*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1467-MM-H	EVA JIMENEZ GRANADOS	*4208****	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1468-MM-H	MARIA MERCEDES MONTAÑO VAZQUEZ	**0493***	201713008001400	9.000,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1470-LL-H	VICTOR MANUEL REYES VARGAS	***5847**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1471-MM-H	ANA MARIA TABARES RODRIGUEZ	****4109*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1472-MM-H	CANDIDA BARRERO GALAN	**17*42**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1473-MM-H	SARA SANCHEZ LUNAR	*9**3*05*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1474-MM-H	VALENTINA MIHAELA PETRACHE	*92**3*8*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1475-V3-H	JOSE MARIA ALONSO CALDERON	**2*2*44*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1477-MM-H	MARIA DOLORES VELARDE HIDALGO	*88**61**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1478-MM-H	TERESA DOMINGUEZ RODRIGUEZ	*881*3***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1479-V3-H	JORGE MORENO ALVAREZ	*6*191***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1480-MM-H	IRENE CASILLAS GARCIA	*8***756*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1481-MM-H	WEIJING LIU	*9510***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1482-MM-H	MARTA SALAZAR EXPOSITO	**0765***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1483-MM-H	ANDREA MORCILLO LOPEZ	***9398**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1484-MM-H	PILAR PARDO TEJERO	****2102*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1485-VE-H	PROSQUI RIAUMIR LOYOLA ENCARNACION	**21*74**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1486-DD-H	PEDRO JOSE VILLARIN BENEDITO	*0*8*32*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1487-M5-H	INDALECIO MILLAN RAMIREZ	*92**4*1*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1488-MM-H	NAZIRA TAWFIK MARQUEZ	**2*5*53*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1489-M5-H	JUAN ANTONIO GUTIERREZ GIRALDO	*60**1**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1490-VE-H	LUIS CONTRERAS MIRANDA	*626*4**	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1491-V3-H	RAFAEL DIAZ MUÑOZ-CAMACHO	**7*709***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1492-MM-H	CAROLINA FLAVIA PORTEL	*6***887*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1494-V3-H	EMILIO JOSE VIDARTE REBOLLO	*0094***	200019003005100	8.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1495-V5-H	FRANCISCO JAVIER CARRETERO DEL SOL	**1773***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1496-VE-H	CAÑA HERNANDEZ JOSE MARIA	***8078**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1497-MM-H	MARIA PIEDAD RIVERO MARTIN RODRIGUEZ VAZQUEZ JOSE FERNANDO	****3776*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1498-V3-H	GARCIA SANCHEZ ADELA	**06*07**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1499-MM-H	RUBEN MAYORAL ALVAREZ	*5**0*85*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1500-V3-H	FRANCISCO JAVIER PACHA GOMEZ	*62**1*4*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1501-V5-H	FRANCISCO JAVIER PACHA GOMEZ	**3*8*63*	201511004000100	8.500,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1502-V3-H	ALVARO PASCUAL SERRANO	*89**75**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1503-LL-H	JOSE MARIA SARRO MOSQUEIRA	*699*2***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1504-V3-H	VICTOR SANCHEZ GONZALEZ	*6*398***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1505-MM-H	AHINOA RAMOS COLOMBO	*6***964*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1506-MM-H	ISABEL GEMA MORILLO GUERRERO	*6239****	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1507-V5-H	PEDRO JAIME CANO FLORES	**4064***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1508-MM-H	MARTA JIMENEZ ALVAREZ	***3689**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1510-VE-H	JOSE MIGUEL HURTADO NUÑEZ	****5952*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1511-MM-H	EVA M ^º ANDRADA DELGADO	**96*03**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1512-V3-H	MIGEL ANGEL GARCIA DE LA ROSA	*0*6*61*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1513-MM-H	SILVIA DEL RIO RASCADO	*53*4*3*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1514-MM-H	SONIA NAVAS MEJIAS	**4*1*01*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1515-V5-H	IVAN PEREZ MUÑOZ	*61**24**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1516-V5-H	LORENZO RISCO BORREGUERO	*477*3***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1517-V3-H	DOMINGUEZ REDONDO JAVIER	*9*180***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1518-MM-H	ESTELA TEJEIRO CORCHADO	*8***526*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1519-V3-H	JOAQUIN SEGOVIA NARANJO	*8896****	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1521-MM-H	M ^º JOSE CARRASCO TINOCO	**2460***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1522-DD-H	PEDRO JOSE CORREA PAREJO	***5666**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1523-MM-H	YOLANDA GARCIA RAMIREZ	****9313*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1524-M5-H	RAFAEL GORDON MAGDALENO	**80*02**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1525-V3-H	JOSE MARIA CAMACHO BARROSO	*2***5*83*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1526-MM-H	MONICA ALEXANDRA CELY MOSQUERA	*02*8*3*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1528-MM-H	LAURA MARTIN PALOMO	**4*4*33*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1531-V3-H	DAVID GOMEZ SANCHEZ	*60**60**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1532-V3-H	MIGUEL SANGUINO CARRERO	*705*2***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1533-M5-H	SEBASTIAN ALISEDA CIDONCHA	*3*814***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1534-DD-H	JOSE ANTONIO RUEDA HERMOSA	*4***921*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1535-MM-H	MARIA CARMEN SUERO SUERO	*8883****	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1536-MM-H	VICTORIA OSORIO OSORIO	**8943***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1537-VE-H	VICTOR MANUEL VAZQUEZ BLASCO	***7157**	201511004000100	5.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1538-VE-H	ESTEBAN CABANILLAS PINO	****0459*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1539-M5-H	JOSE ACERO RAYEGO	**98*54**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1540-V3-H	FRANCISCO MANUEL VALLINA RODRIGUEZ	*5**9*78*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1541-MM-H	YULIANA ZULLUAGA MUÑOZ	*23**6*7*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1542-MM-H	PATRICIA TATO VALDELLOS	**0*7*69*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1543-V3-H	CARLOS SANCHEZ BLAZQUEZ	*32**08**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1544-V3-H	ALBERTO SANCHEZ BLAZQUEZ	*373*2***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1545-LL-H	GERARDO RUIZ LUGO	*8*570***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1546-MM-H	ISABEL CATTIVELLI CANIZALES	*6***716*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1547-V5-H	VICTOR NOGALES LOPEZ	*6265***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1548-VE-H	TOMAS DIESTRO RANGEL	**7868***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1550-MM-H	ISABEL VALLE GOMEZ	***3953**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1551-MM-H	MARIA DEL PILAR GARCIA CUELLAR	****5887*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1552-MM-H	LAURA SANCHEZ GIL	**04*78**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1553-MM-H	DINORA JEAQUELINE CASTILLO NUÑEZ	*3**0*75*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1554-MM-H	SONIA RAMOS ORTIZ	*88**7*2*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1555-V3-H	JOAQUIN TEJADA GARCIA	**8*7*14*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1556-V3-H	DOMINGO MENDEZ SALAZAR	*00**10**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1557-VE-H	ROBERTO LOAISA CASANOVA	*420*3***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1558-MM-H	MAGALY ANDREINA CARRERA MARTINEZ	*5*316***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1559-V3-H	DIEGO FERNANDEZ SAAVEDRA	*0***620*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1560-MM-H	AIDA ORTEGA MARTIN	*6021****	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1562-V3-H	AITOR CURIEL FERNANDEZ	**9809***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1563-LL-H	JONATAN LOZANO GARDENAS	***8327**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1564-V3-H	JUAN FLORIANO REVIRIEGO	****8616*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1565-LL-H	FELIPE ARENCON SUERO	**78*62**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1566-V5-H	BENITO LOZANO REQUENA	*3**6*43*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1567-VE-H	BORJA DOMINGUEZ LOZANO	*00**9*7*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1568-V3-H	ALEJANDRO MADRID SANCHEZ	**3*7*54*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1569-V3-H	CAYETANO VARGAS MONTAÑEZ	*01*28**	201713008001400	8.500,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1570-MM-H	YISEL HEYDI MORALES GONZALEZ	*937*2***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1571-V5-H	MARCO ANTONIO ALVAREZ VALDERRAMA	*1*363***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1572-MM-H	MONICA DOMINGUEZ MAESTRE	*8***071*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1573-MM-H	LAURA BEATRIZ ARRECHEA	*0473****	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1574-MM-H	CRISTINA SUAREZ GONZALEZ JOSE DAMIAN HERNANDEZ	**8776***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1575-V5-H	LAURA CASADO PORRAS	***2110**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1576-MM-H	LAURA CASADO PORRAS	****4701*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1577-MM-H	GLORIA VANESA GARCIA BLAZQUEZ	**96*59**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1578-MM-H	VERONICA OLIVERA LORENZO	*4**2*99*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1579-LL-H	RUBEN MANUEL JARDIN POLO	*89**3*5*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1580-VE-H	RUBEN DAVID ARTILES HERNANDEZ	**7*0*86*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1581-LL-H	MIGUEL ANGEL GONZALEZ LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES PRIETO MACIAS	*88**12**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1582-MM-H	ALONSO PASAN PLAZA	*920*7***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1583-VE-H	MARIA DEL CONSUELO MATEOS GALLEGO	*7*126***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1584-MM-H	ELIAS CUEVAS QUEZADA	*3***601*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1585-V3-H	MANUEL GAMERO TOSCANO	*3807***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1586-M5-H	TOMASA MARTIN HUERTAS	**8051***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1587-MM-H	BASILIA FERNANDEZ SUERO	***2497**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1588-MM-H	JUAN MANUEL VAZQUEZ VARGAS	****8079*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1589-VE-H	ANA ISABEL BAUTISTA RUBIO	**20*85**	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1590-MM-H	ILDA SAAVEDRA SAAVEDRA	*2**6*29*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1591-MM-H	SAMUEL SUAREZ SAAVEDRA	*00**6*6*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1592-V3-H	CARLOS MIGUEL GARCIA GONZALEZ	**0*3*39*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1593-DD-H	DAVID PLATA RAMOS	*00**47**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1594-V5-H	GEMA GOMEZ VALIENTE	*613*6***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1595-MM-H	ANTONIO JESUS SUAREZ GALLARDO	*6*237***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1596-VE-H	MARINA PEÑA SANCHEZ	*4***784*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1597-MM-H	ANTONIO TORRES MORENO	*3573****	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1598-V5-H	ANTONIO TORRES MORENO	**3581***	201511004000100	7.500,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1599-MM-H	ALEXANDRA PEREA CASTILLA	***7412**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1600-MM-H	ELISA OLIMOS FLORES	****2890*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1601-LL-H	RICARDO CORVO DELFA	**08*12**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1602-V3-H	CARLOS RODRIGUEZ ARROYO	*4**3*65*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1603-MM-H	MARIA DEL ROSARIO VELIZ GOMEZ	*62**4*4*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1604-V3-H	TOMAS PALOMINO MOLANO	**0*9*22*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1605-MM-H	AMALIA DORINA FEIER CARRASCO	*71**42**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1606-MM-H	MARIA ANGELES GONZALEZ	*477*5***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1607-V5-H	JOSE ANTONIO SALGADO ORDIALES	*8*437***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1608-MM-H	CAROLINA TORRES GARCIA	*6***755*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1609-MM-H	M ^º TERESA MENDEZ FERNANDEZ	*5876****	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1610-MM-H	CRISTINA FERNANDEZ GONZALEZ	**2666***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1611-MM-H	M ^º ELENA CORREA GARCIA	***5808**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1612-VE-H	JUAN MANUEL GARCIA CASTRO	****9327*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1613-V5-H	CARLOS JAVIER GARCIA SENDIN	**40*51**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1614-MM-H	NOELIA ACOSTA NUÑEZ	*0**4*90*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1615-V5-H	JESUS ROBERTO NUÑEZ GIL	*61**3*9*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1616-VE-H	TAHIR MEHMOOD	**3*6*34*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1617-V5-H	RAFAEL ARBO RUIZ	*53**81**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1619-M5-H	FLORENTINO SANCHEZ LOPEZ	**3977***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1620-VE-H	MODESTO SANTOS VARGAS	*6*536***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1621-VE-H	ABEL GUEVARA LANDA	*3***851*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1623-MM-H	MARIA JESUS SANCHEZ MARTIN	*1365****	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1624-V5-H	MIGUEL ANGEL TORES CORREAS	**1242***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1625-V5-H	ANDRES CASTILLO PAJUELO	**6513**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1626-V3-H	SANTIAGO JESUS LOZANO PEREZ	****4220*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1627-MM-H	LUCENI RAMOS DE MENEZES	**24*34**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1628-V3-H	FRANCISCO MANUEL DIAZ GONZALEZ	*4**5*33*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1629-V3-H	DAVID ACEITUNO MUGA	*35**9*8*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1630-MM-H	ELISABETH PEREZ PEREZ	**1*2*55*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1631-V5-H	MICHAEL JIMENEZ DEL PUERTO	*08**18**	201511004000100	7.500,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1632-MM-H	CARMEN-BEATRIZ BARRANTES GUISSADO	*154*2***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1633-MM-H	JOANA DA CONCEIÇÃO NUNES DE OLIVEIRA	*5*814***	200019003005100	9.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1634-V3-H	FRANCISCO JOSE MEGIAS LORENZANA	*8***520*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1635-LL-H	DOMINGO RAMIREZ GARCIA	*9197***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1636-VE-H	JOSE EMILIO PRIETO TIMON	**9664***	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1637-MM-H	VANESA DOMINGUEZ LOZANO	***7896**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1638-MM-H	SARA MARIA DOMINGUEZ LOZANO	****8968*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1639-V3-H	CRISTOFER LOZANO EXPOSITO	**10*89**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1641-VE-H	JOSE RAMON REDONDO IZQUIERDO	*8**7*93*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1642-MM-H	SOLEDAD CRUZ ZAMBRANO	*88**7*1*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1643-MM-H	MARINA GALLARDO ROMERO	**2*7*98*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1644-MM-H	ALICIA RIOS TORRES	*61**74**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1645-V3-H	VIDAL FERNANDEZ GUTIERREZ	*897*1***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1646-VE-H	ALVARO MERIDEÑO CANTERO	*6*355***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1647-MM-H	MARIA YOLANDA JORDAN ARAUJO	*7***323*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1648-MM-H	PATRICIA NEVADO VELASCO	*6028***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1649-VE-H	TOMAS PINTOR GUTIERREZ	**0277***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1650-MM-H	ROSA MARIA PALACIN NUÑEZ	***4425**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1651-MM-H	MARIA DOLORES ARROJO CORBERO	****1404*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1652-MM-H	CARMEN VARGAS PARDO	**42*01**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1653-LL-H	JOSE MANUEL CAÑAMERO TRUJILLO	*7**1*20*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1654-MM-H	MARIA ANGELES FRANCO CEINOS	*89**6*4*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1655-MM-H	ADELA GUZMAN BELLO	**9*3*85*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1656-VE-H	JOSE GALLARDO ROJAS	*35**80**	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1657-VE-H	FEDERICO BERMUDEZ LEAL	*478*1***	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1659-V5-H	JOAQUIN IGLESIAS CRESPO	*1*646***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1661-MM-H	PURIFICACION MIGUEL GARCIA	*7***007*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1663-MM-H	ROSA MARIA GONZALEZ BENITEZ	*8948****	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1664-MM-H	ANA FRANCISCA BENITEZ JIMENEZ	**9413***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1665-MM-H	CARMEN PILAR ALIA PASCUAL	***5628**	201713008001400	8.000,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1666-V5-H	LUIS ALBERTO PAJARES MOJONERO	***3672*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1667-V3-H	ROBERTO MARTIN JIMENEZ	**03*74**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1669-LL-H	FEDERICO PLASENCIA CHACON	*7**9*58*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1670-MM-H	Mª VIRGINIA RODRIGUEZ VALADES	*92**8*6*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1671-VE-H	MIGUEL ANGEL FRESNEDOSO PEDRERO	**0*3*65*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1672-MM-H	NOELIA SILVA BAUTISTA	*88**70**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1673-V3-H	JUAN MONTAÑES JIMENEZ	*101*5***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1674-MM-H	ROSA MARIA MARTINEZ RICO	*5*575***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1675-V3-H	JOSE MARIA CASTELLO QUINTANA	*5***115*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1676-MM-H	EVA MARIA GALEA GONZALEZ	*8977****	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1677-MM-H	ANA MARIA GORDO CARPINTERO	**7772***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1678-MM-H	RAQUEL POZO MORENO	***0358**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1679-MM-H	ELENA MARIA AVILES DIAZ	****5095*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1680-V3-H	DANIEL SANCHEZ PELAEZ	**21*48**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1681-MM-H	JACQUELINE GARCIA RIJO	*1*3*82*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1682-VE-H	DAVID GOMEZ GARCIA	*89**4*4*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1683-MM-H	ANA BELEN RODRIGUEZ TINOCO	**0*9*52*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1684-MM-H	ISABEL GOMEZ MORENO	*29**12**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1685-MM-H	NEREA FERNANDEZ GUERRERO	*626*8***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1686-VE-H	JOSE MANUEL GONZALEZ FERRERA	*0*596***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1687-MM-H	AZAHARA SANCHEZ MORENO	*0***588*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1688-VE-H	MANUEL HERNANDEZ PEREZ	*9188****	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1689-MM-H	RAQUEL BONILLA MORENO	**2600***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1690-MM-H	RAMONA BORRALLO CACHERO	***7767***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1691-DD-H	MARCELINO VACA QUINTANA	****9982*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1692-MM-H	SONIA JORGE MERCHAN	**96*12**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1693-M5-H	MIGUEL ANGEL BLANCO NISA	*3**3*96*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1694-MM-H	DESIREE CASTELO NOGUERA	*60**1*8*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1695-VE-H	FRANCISCO JAVIER LOZANO CHAVES	**2*5*69*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1697-MM-H	ASCENSIÓN DIAZ LOZANO	*85**35**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1698-V3-H	ADRIAN PACHECO CARBAJO	*607*1***	201713008001400	7.500,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1689-LL-H	GUIDO ALCIDES VECCIO	*5*737***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1701-M5-H	FULGENCIO BORRELLA SOLERA	*7***160*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1702-V3-H	CHRISTIAN MORALES ROMERO	*3148****	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1703-MM-H	BELEN GARCIA MUÑOZ	**8557***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1704-MM-H	MIRIAM BENETE VALDERE	***9895**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1705-V3-H	MARCOS GRAGERA JIMENEZ	****5799*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1707-MM-H	JOSEFA ENCARNACION GASTON	**83*02**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1708-V5-H	SEBASTIAN SORIANO MARTIN	*0**1*29*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1710-V3-H	CARLOS MODENES GONZALEZ	*89**3*3*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1711-MM-H	TEODORA LUISA GUCEMA FUENTES	**2*0*83*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1712-V5-H	JOSE ANTONIO GALLARDO MENDEZ	*88**61**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1713-MM-H	CELIA CLARO DIAZ	*889*8***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1714-MM-H	NOELIA PASCUAL BLAZQUEZ	*6*188***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1715-VE-H	JUAN LUIS HOLLGADO CORCHADO	*6***641*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1716-DD-H	PABLO GUTIERREZ MACIAS	*6023****	200019003005100	8.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1717-V3-H	JOSE ANTONIO MORERA GAMERO	**0770***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1719-MM-H	MARIA JOSE MARTIN MARTIN	***6071**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1720-V5-H	DIONISIO FELIPE ESTEBAN CACERES	****0035*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1721-VE-H	OSCAR MONTAÑES DUARTE	**96*72**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1722-MM-H	GEMA PINEDA GOMEZ	*4*9*51*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1724-V5-H	JUAN LUIS SIERRA VALMORISCO	*00*4*9*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1726-MM-H	MARIA DE LA PAZ GALLARDO PEREZ	**7*2*28*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1727-VE-H	DANIEL VENTURA CALLEJA	*88**77**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1729-MM-H	ARANZAZU MARTINEZ RUIZ	*921*7***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1730-MM-H	ROSALIA CARMEN IZQUIERDO BENITEZ	*9*023***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1731-MM-H	MARCIA HELENA ALVES PEREIRA	*1***574*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1732-VE-H	JUAN MANUEL ORDÓÑEZ BENITEZ	*6258****	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1733-MM-H	RAQUEL SANCHEZ NORBERTO	**1311***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1734-VE-H	JUAN BARJOLLO PEÑA	***9546**	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1735-V5-H	MANUEL LOZANO CABALGANTE	****7889*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1736-V5-H	JUAN PEDRO SERRANO SERRANO	**57*51**	201511004000100	7.500,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1737-MM-H	CARLOTA DIAZ MENESES	*0**7*38*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1738-MM-H	MARIA MONTAÑA CARRASCO ALARZA	*41**0*4*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1739-V3-H	FERNANDO ALBENDIZ GUTIERREZ	**0*9*44*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1740-LL-H	ALBERTO SANCHEZ AREVALO DE LA SIERRA LLAMAZARES	*88**80**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1741-V3-H	LUIS RABAZO MAYA	*705*7***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1742-MM-H	ROCIO MENDEZ CASAS	*7*694***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1743-VE-H	SERGIO GARCIA BENITEZ	*0***673*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1744-V5-H	JUAN JOSE CORCHO SALGUERO	*5556****	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1745-MM-H	MARIA DEL ROSARIO PAYAN SANCHEZ	**2836***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1746-V3-H	LUIS FERNANDO GARCIA MARCANO	***2513**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1747-MM-H	MARIA CIDONCHA ACEDO	****5136*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1748-V3-H	JUAN ANTONIO TAMAYO ORTIZ	**25*94**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1749-MM-H	MARIAM GHANDARHYAN HAKOBYAN	*9**7*74*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1750-VE-H	OSCAR SANTOS RANSANZ	*28**4*7*	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1751-MM-H	ANA BELEN IGLESIAS MORENO	**0*7*22*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1752-MM-H	VICTORIA EUGENIA GOMEZ GARCIA	*88**76**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1753-MM-H	MARTA DE LUCAS MARTIN	*613*7***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1754-LL-H	JOSE CARLOS FERNANDEZ SILVA	*4*063***	200019003005100	8.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1755-V3-H	JESUS GONZALEZ PEREZ	*6***616*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1756-MM-H	VANESA FERNANDEZ DURAN	*8893****	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1757-V5-H	JOSE MANUEL DIAZ PEREZ	**0139***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1758-MM-H	AMANDA LOPEZ RUIZ	***4183**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1759-MM-H	MARIA JOSE JIMENEZ COBO	****1178*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1760-MM-H	PAOLA DOMINGUEZ RODRIGUEZ	**55*26**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1761-MM-H	MARIA CARMEN LEON DELGADO	*8**7*11*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1762-MM-H	SANDRA ROMERO ORTIZ	*61**8*1*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1763-MM-H	ISABEL JULIA GONZALEZ MARTINEZ	**2*2*41*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1764-VE-H	EMILIO JOSE MARTINEZ FRANCO	*60**15**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1765-V3-H	IGNACIO JOSE MARTINEZ FRANCO	*674*6***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1766-MM-H	SANDRA TAMARA HITA GALVAN	*0*858***	201511004000100	8.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1767-V5-H	RAUL CABALLERO RAMOS	*8***176*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1768-V3-H	VICTOR MANUEL TANGARIFE MEDINA	*7027****	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1769-MM-H	LAURA RIVERA MESA	**2019***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1770-MM-H	MARTA SANTOS PEREZ	***3197**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1771-MM-H	ASCENSION GALLEGO PARRA	****0448*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1772-MM-H	EDUVIGIS SALAZAR ROMAN	**86*93**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1773-V3-H	KEVIN ALEXANDER TITUANA CORDOVA	*8**5*11*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1774-MM-H	LORENA JARA CAJAS	*48**5*9*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1775-MM-H	SUSANA PRIETO GOMEZ	**07*08*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1776-LL-H	MANUEL GONZALEZ CARRASCO	*00**71**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1777-MM-H	TAMARA JIMENEZ SUAREZ	*613*6***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1778-V3-H	ANTONIO JOSE TENA PORTALO	*0*358***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1779-MM-H	MARIA ORDOÑEZ CACERES	*8***757*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1780-V3-H	JUAN CALDERA MORGADO	*6056****	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1781-V5-H	MIGUEL BERMEJO GUILLEN	**4128***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1782-V5-H	JORGE GARCIA SANCHEZ	****1432*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1783-V5-H	SERGIO CASTRO GARCIA	****6851*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1784-LL-H	FRANCISCO GANAN PLATA	**78*60**	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1786-MM-H	CINTIA GARCIA ORELLANA	*8**0*53*	200019003005100	8.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1787-MM-H	AZAHARA MOLINA MONTAÑO	*60**1*1*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1788-MM-H	ANTOANETA FRUMUSEANU	**6*6*83*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1789-M5-H	OSCAR MANUEL CANO REYNOSO	*67**00*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1790-MM-H	ZOUBIDA EL MAHBOUL AMERRAY	*024*4***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1791-MM-H	SILVIA GIL MONTENEGRO	*6*672***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1792-MM-H	RAQUEL PRIETO MONTES	*4***769*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1793-MM-H	MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ PEREZ	*0075****	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1795-V5-H	ISIDORO MARTIN GOMEZ	**1209***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1797-V5-H	FRANCISCO JAVIER SOTO JIMENEZ	***5311**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1798-VE-H	FERNANDO GARCIA CANINO	****7184*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1799-MM-H	ROSA MOLINA SILVA	**19*33**	201511004000100	9.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1801-MM-H	PAULA MORENO CANALES	*8**5*99*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1803-V5-H	JAVIER OLIVERA LORENZO	*27**0*5*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1804-V5-H	VICENTE FERNANDEZ LOZANO	**2*6*06*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1805-VE-H	ALBERTO BERMEO SERRANO	*60**86*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1806-V5-H	RAFAEL IGLESIAS MOYA	*889*2***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1807-LL-H	DANIEL GARCIA LAJAS	*0*372***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1808-VE-H	DAVID SOTO GONZALEZ	*9***007*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1809-MM-H	ILDEFONSA LEON ALVARO	*9452****	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1810-VE-H	MANUEL BARRAGAN PEREZ	**8429***	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1811-VE-H	JAVIER CHICA ACEDO	**8700**	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1813-MM-H	ESTEFANIA GONZALEZ LOPEZ	****4743*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1814-MM-H	MAYRA PASTOR MARTIN	**57*24**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1816-VE-H	JOSE MARIA HISADO MARTIN	*1**2*90*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1817-MM-H	LORENA HERNANDEZ VAQUERO	*89**9*1*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1818-VE-H	JOSE LUIS CLEMENTE PINO	**1*7*75*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1819-V5-H	JUAN LUIS MARTIN-CALVO VIGARA	*88**70**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1820-MM-H	NATALIA ROMAN PEREZ	*704*3***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1821-V5-H	LUCAS MIRON BARRIGA	*6*274***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1822-MM-H	SHARON JESSICA CRUZ CORONA	*2***174*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1823-LL-H	JESUS NIETO RODRIGUEZ	*4780****	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1824-MM-H	MARIA JOSE LIBERAL GONZALEZ	**1893**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1826-MM-H	ESTIBALIZ CASIMIRO PRIETO	***7917**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1827-VE-H	FRANCISCO JAVIER VIÑUELA GARCIA	****5546*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1828-V3-H	GABRIEL MACAREI	**03*46**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1829-M5-H	PEDRO LOPEZ APARICIO	*6**7*47*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1831-MM-H	DOLORES SEGURA MORENO	*09***1*6*	200019003005100	8.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1832-MM-H	MARIA DOLORES LIBERAL GONZALEZ	**1*9*83*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1833-VE-H	FRANCISCO CRESPO ALVAREZ	*91**53**	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1834-V5-H	MICHEL SANCHEZ SANCHEZ	*613*3***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1835-V5-H	JOSE ANTONIO NOGALES ALZAS	*0*927***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1836-VE-H	YONATHAN VEGA GUERRA	*0***236*	200019003005100	6.000,00	CA



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1837-MM-H	ALICIA MOSTAZO CARO	*0074****	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1838-MM-H	VIRGINIA VAZQUEZ GARCIA	**8976***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1839-MM-H	AGUSTINA LOPEZ GONZALEZ	***5201**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1840-MM-H	CAROLINA ZAMBRANO RAMIREZ	****1128*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1841-VE-H	DAVID ANTONIO SANCHEZ CUBRIA	**13*67**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1842-MM-H	FRANCISCA AGUDO MENA	*9**9*20*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1843-MM-H	SANDRA GOMEZ MOLINA	*62**5*5*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1844-V3-H	ALVARO PAOLO ROJAS ARMAS	**8*8*78*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1845-MM-H	JULIA MARIA MACIAS MARTIN	*60**69**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1846-V3-H	ANTONIO MARTIN MEDIAVILLA	*441*8***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1847-MM-H	JULIA SUAREZ PARRO	*7*023***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1848-MM-H	ANA BELEN CARVAJAL LLERA	*7***858*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1849-VE-H	OSCAR SANCHEZ-MARIN BAQUERO	*4406****	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1850-MM-H	ANA ISABEL MARTIN CORTES	**4016***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1851-V3-H	PEDRO MORENO PUA	***9933**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1852-MM-H	PATRICIA ESCRIBANO POZO	****9775*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1853-MM-H	ALBA MUÑOZ PERERA	**09*94**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1854-VE-H	ESTEBAN TORRADO RUEDA	*8**8*21*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1856-MM-H	TANIA ZAMARREÑO PEINADO	*89**9*7*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1857-LL-H	JOSE MANUEL FORTI ARIAS	**0*6*31*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1858-V3-H	RAUL CARRASCO PASCUAL	*58**80**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1859-VE-H	FCO ANTONIO GUILLEN PACHON	*478*2***	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1861-LL-H	RUBEN CASASOLA DE LA MONTANA	*7*047***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1862-MM-H	ANA PAREDES LEON	*7***675*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1863-MM-H	CRISTINA BUENO GARCIA	*9707****	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1864-V3-H	DAVID LOPEZ BUENO	**8773***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1865-V3-H	ABDAL HOUNKARA RAZZAQ	***7892**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1867-V5-H	PEDRO CENDRERO GUTIERREZ	****2889*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1868-MM-H	LAURA MARIA MAESTRE PACHE	**04*07**	200019003005100	8.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1869-VE-H	FANUT STOJAN	*6**4*57*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1870-MM-H	MARIA JOSE HERNANDEZ MOYANO	*61**4*6*	201511004000100	9.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1871-V3-H	JORGE LUIS PLATA RODRIGUEZ	**0*6*78*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1872-MM-H	AIDA OTILIA AUNION LOPEZ	*00**32**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1873-V3-H	ADRIAN VILLAFAINA RAMIREZ	*010*3***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1874-MM-H	MERCEDES TERRON MARTINEZ	*3*187**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1875-MM-H	LAURA TOVAR GARCIA	*4***172*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1876-MM-H	MARIA JOSE LOPEZ ANTUNEZ	*0089****	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1877-MM-H	ROMANA VELEZ CARRETERO	**8234***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1878-MM-H	ANDREA GODOY GAGO	***3284**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1879-MM-H	ISABEL MONGE CARO	****6662*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1880-VE-H	TORIBIO SERRANO GARCIA	**24*24**	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1882-V3-H	LUIS SERRANO LEAL	*5**9*76*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1883-MM-H	MARIA DE GRACIA TRIGO TEJADA	*47**0*7*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1884-V3-H	ABEL CARO RUBIO	**1*6*01*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1885-V5-H	ESTEBAN ARRIBAS RAMOS	*42**69**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1886-MM-H	NOELIA GASTON GARCIA	*587*5***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1887-MM-H	MARIA JOSE GARCIA BALLESTOS	*4*760***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1888-MM-H	MARIA ASUNCION RIERA FRIGOLA	*7***066*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1889-MM-H	ARIADNA ASTASIO RIERA	*7620****	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1890-V3-H	JUAN MANUEL SANCHEZ CARRASCO	**0872***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1891-V3-H	JESUS GARCIA CANCHALES	***8984**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1892-MM-H	MARIA FERNANDA ALANIS GUTIERREZ	****2777*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1894-MM-H	MARA NAVARRO VARGAS	**74*45**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1895-MM-H	ANA MARIA DOMINGUEZ DIAZ	*8**6*18*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1896-V5-H	FERNANDO MANUEL LOZANO LUNAR	*62**8*6*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1897-MM-H	CARMEN RODRIGUEZ MENDO	**9*7*65*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1898-MM-H	RAMONA GHERGHISAN FLORENTINA	*73*51**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1899-VE-H	JAVIER ALFONSO MARTIN	*896*3***	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1900-MM-H	APACELI SANCHEZ CAMPANON	*0*018***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1901-V3-H	JOSE VARGAS SALAZAR	*9***776*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1903-MM-H	PRIMITIVA VALOR CARRASCO	*1409****	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1904-MM-H	MONSERRAT VILLASEÑOR MORENO	**1930***	201511004000100	8.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1905-VE-H	EMILIO CORTES BARNETO	***7881**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1906-MM-H	ALMUDENA ANTOLIN SALAZAR	****1608*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1907-M5-H	CASIANO GALINDO VENTURA	**03*59**	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1909-MM-H	MARIA ESTER ALCALA GARCIA	*1**1*02*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1911-V3-H	ANGEL BARRENA NOGUERO	*00**4*3*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1912-V5-H	RUBEN VAZQUEZ ALVARO	**9*6*15*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1913-V5-H	JESUS MARIA HIDALGO DUGO	*54**73**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1914-M5-H	JOAQUIN RODRIGUEZ AGUILAR	*879*6***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1915-MM-H	DOLORES JIMENEZ VARGAS	*7*549***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1916-MM-H	NOEMI JIMENEZ VARGAS	*9***644*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1917-MM-H	MIHAELA DAVID	*9198***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1918-LL-H	PEDRO VELEZ ESPERILLA	**1687***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1919-VE-H	LUIS MIGUEL RUBIO DE CASAS	***1984**	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1920-MM-H	MARIA LUISA PRIETO FERNANDEZ	****8856*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1922-LL-H	SAMUEL DAMIAO GAMA	**13*22**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1923-MM-H	ROSARIO OSORIO ESCUDERO	*9**6*49*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1924-MM-H	MARIA DO CEU LOUREIRO DAMIAO	*11**3*6*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1927-VE-H	JOSE LUIS OLIVERA AVILA	**9*3*85*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1928-VE-H	CLAUDIO FERNANDEZ GONZALEZ	*62**63**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1929-MM-H	MARIA ANGELES SANCHEZ VALSERA	*357*9***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1930-MM-H	MARIA TRINIDAD TENA TENA	*3*776**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1931-MM-H	MARIA MILAGROS MIRANDA RUANO	*7***892*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1932-V5-H	CESAR MONTERO ROMERO	*2175****	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1933-LL-H	VICTOR MANUEL MARTINEZ AGUIRRE	**1321***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1934-VE-H	RICARDO BRAVO CARRERO	***4404**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1935-LL-H	ALBERTO CHAVEZ ALONSO	****5357*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1936-MM-H	MARIA DEL CARMEN FUENTES SORIANO	**07*13**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1937-MM-H	PILAR MORENO SANCHEZ	*8**4*05*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1938-MM-H	SONIA GARRIDO GUZMAN	*00**5*4*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1939-V5-H	DAVID MEL MULCAHY	**0*5*22*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1940-VE-H	JORGE ESCUDERO TORRADO	*88**28**	201511004000100	5.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1941-MM-H	CARLA VIJANDE DEL RIO	*548*1***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1942-LL-H	JOSE MARIA RASERO PASALODOS	*8*318***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1943-MM-H	HAYAT NAOUI	*4***014*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1944-VE-H	TIAGO VIEIRA DE FREITAS	*5279***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1945-V3-H	RENATO FERREIRA DA CUNHA	**7572***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1946-V5-H	MANUEL MORENO DAVILA	**0859**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1947-MM-H	CARMEN CORTES ZAHINOS	****2544*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1948-VE-H	MIGUEL ANGEL PEREZ DOMINGUEZ	**96*93**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1949-MM-H	GUADALUPE DE LA FUENTE NIETO	*3**3*35*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1950-VE-H	JOSE MIGUEL DIAZ HIPOLITO	*47*6*4*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1951-LL-H	JAVIER MARISCAL ARROYO	**1*7*20*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1952-MM-H	AVELINA SALGADO VALVERDE	*50**49**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1953-V5-H	JUAN CARLOS SANCHEZ CARRASCO	*601*1***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1954-LL-H	MANUEL CABRERA OSSORIO	*4*848***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1955-V5-H	MOHAMED AFFAICHIL	*6***672*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1956-VE-H	DAVID CUELLAR OSUNA	*6263****	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1957-MM-H	MARIA CARMEN BERJANO GONZALEZ	**0541***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1958-VE-H	MANUEL TORRES MORALES	***5854**	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1959-MM-H	GEMA TERESA VICENTE FERNANDEZ	****3854*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1960-MM-H	ANA ISABEL BLANCO CABALLERO	**26*67**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1961-V3-H	JOSE BORJA CALERO CORONADO	*4**9*07*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1963-MM-H	GEMA PUERTO LORENZO BATUECAS	*61**6*8*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1964-MM-H	MARIA MANUELA VELARDIEZ VAZQUEZ	**1*5*00*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1965-V3-H	JOSE ANGEL HERNANDO CARRASCO	*00**76**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1966-V3-H	ISRAEL MONTAÑES MONTAÑO	*025*2***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1967-VE-H	OSCAR MARTINEZ JORGE	*0*599**	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1968-MM-H	MARIA EUGENIA GIL NUÑEZ	*8***054*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1969-V5-H	MOISES OTERO MONTERO	*0056****	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1970-LL-H	JOSE MANUEL VICENTE ESQUINAS	**0777***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1971-LL-H	JORGE TROITEIRO CARRASCO	***5557**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1972-MM-H	ALICIA CABALLERO SERRADILLA	****5769*	201511004000100	9.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1973-V3-H	JUAN ANTONIO DEL ALAMO GONZALEZ	**87*10**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1974-VE-H	JUAN GREGORIO CARRASCO GONZALEZ	*6**5*85*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1975-M5-H	VICENTE ROBLES GIL	*88**0*5*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1978-V5-H	MARCO ANTONIO GARZON PALOS	**1*1*71*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1979-V5-H	QUINTIN MOGENA BELLO	*69**66**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1980-MM-H	MARIA SOLEDAD GARCIA GUZMAN	*007*5***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1981-MM-H	MARIA ROSARIO DURAN CASTILLO	*0*326***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1984-V3-H	DAVID JIMENEZ GONZALEZ	*5***488*	200019003005100	8.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1985-V3-H	RICARDO SUAREZ SUAREZ	*9218****	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1986-V5-H	JOAQUIN DURAN BARRANCA	**0498**	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1987-MM-H	YADIRA LOPEZ GARCIA	***1598**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1988-V3-H	ALEJANDRO TOSTADO SANZ	****0251*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1990-MM-H	ESMERALDA MANZANO CORTES	**20*14**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1991-VE-H	JOSE JAVIER HIDALGO PEREZ	*0**8*17*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1992-V3-H	ADRIAN ARENAS LIMPO	*02**2*0*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1993-MM-H	MARIA SOLEDAD ANTUNEZ GARCIA	**8*6*50*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1994-MM-H	ANA LOPEZ HERMOSO	*55*67**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1995-VE-H	JOSE FERNANDO IGLESIAS SALAS	*701*2***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1996-VE-H	EFRAIN JESUS PULIDO PULIDO	*6*689***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1997-MM-H	DOLORES RODRIGUEZ MAYA	*8***173*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-1998-MM-H	MARIA SOLEDAD BARAINCA MARQUEZ	*8864****	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2000-M5-H	CARLOS TEXEIRA GALLEGO	**9816***	200019003005100	8.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2001-V5-H	JOSE LUIS MARRODAN RODRIGUEZ	***4926**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2002-MM-H	ESTIBALIZ CORREA RANGEL	****4267*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2003-V5-H	JOSE ANTONIO BERMEJO LAENCINA	**47*40**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2004-MM-H	ENCARNACION PINEDA PAREJO	*3**9*59*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2005-MM-H	ANA MARIA CRETU	*08**7*8*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2006-MM-H	BLANCA FLORES LOPEZ	**2*9*16*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2007-V5-H	MIGUEL CASCO SANCHEZ	*89**92**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2008-MM-H	MARIA DEL CARMEN PASCUAL GAMERO	*704*2***	201511004000100	9.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2009-MM-H	VANESSA SIERRA GONZALEZ	*0*129***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2010-MM-H	CRISTINA PEÑA MONTERO ALEXANDRE VASCO BONITO DE BARROS	*4***449*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2011-V5-H	ANGEL MAESTRE MONROY	*7226****	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2012-V5-H	ALBERTO ELIAS GALLARDO	**0380***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2013-VE-H	MARIA DEL PILAR GARCIA MORENO	***7682**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2014-MM-H	MARIA JOSEFA JIMENEZ BELTRAN	****1505*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2015-MM-H	RAUL LARA SANCHEZ	**57*25**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2017-VE-H	JOSE MANUEL GONZALEZ VAZQUEZ	*6**6*29*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2018-V3-H	ELENA STRIZU	*55**9*3*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2021-MM-H	MIGUEL SANCHEZ HERMOSO	**5*2*93*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2022-V3-H	FERMIN GIL CORTES	*55**74**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2023-V3-H	AXEL CRISTIAN TORREJON PINEDA	*836*4***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2024-V5-H	GEMA ROMERO MARTINEZ	*0*216***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2025-MM-H	LUIS FERNANDO COLLADO CARRERO	*4***759*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2026-V3-H	JOSE MANUEL NAVARRO PEREZ	*7052****	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2027-LL-H	JUAN CHEN MAO	**8418**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2028-V3-H	JOSE CARLOS GARCIA PALACION	***3869**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2029-V5-H	INOCENTE DE LOS REYES GARCIA	****4609*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2030-VE-H	ADRIDH HUSSAIN	**55*13**	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2031-V3-H	JENNIFER VAQUERO LOPEZ	*6**2*76*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2032-MM-H	VIRGINIA LOPEZ MORENO	*31**2*9*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2033-MM-H	PAMELA PARDO SILVA	**2*1*79*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2034-MM-H	MANUEL MARTIN GOMEZ	*44**71**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2036-VE-H	ERNESTO GARZON FLORES	*919*6***	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2037-VA-H	MARIA EUGENIA ALONSO GOMEZ LUIS FERNANDO TORRENTE	*6*339***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2038-MM-H	MIGUEL ANGEL MARTINEZ MARTINEZ	*4***274*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2039-V3-H	JOSE ANGEL GARROTE VAZQUEZ	*0231****	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2040-V5-H	DANIEL MANITO MACIAS	**4342***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2041-V3-H		***5339**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2042-V5-H		****5407*	201713008001400	8.500,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2043-VE-H	FRANCISCO JAVIER DONAIRE SANCHEZ	**96*51**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2044-MM-H	AZAHARA CEBRINO EXPOSITO	*0**5*00*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2045-MM-H	YOLANDA MEDINA FERNANDEZ	*89**2*1*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2046-V5-H	ENRIQUE RODRIGUEZ GONZALEZ	**9*5*09*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2047-V3-H	CLEMENTE IGLESIAS ROMERO	*92**01**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2048-MM-H	FRANCISCA RISCO SANCHEZ	*886*8***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2049-V3-H	LORENZO JIMENEZ MARTIN	*8*671***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2050-V5-H	ALFONSO MANUEL OLIVERA VERON	*0***243*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2051-VE-H	JOSE MARIA QUIRANTE TRANSMONTE	*0067****	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2052-VE-H	CESAR MARTINEZ ACEVEDO	**0762***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2053-VE-H	ANGEL RAMOS PANIAGUA	***5556**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2055-MM-H	MARIA MONSERRAT GOMEZ BARCO	****0445*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2056-V5-H	IVAN BERMEJO IGLESIAS	**18*40**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2057-M5-H	ALEJANDRO ENRIQUE OLIVER	*1*7*67*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2058-V5-H	JUAN ANTONIO RESINO CORTES	*89**1*7*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2059-MM-H	MONICA DORADO PRESUMIDO	**0*7*19*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2060-MM-H	JULIA BOLAÑOS CORTES	*17**59**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2061-MM-H	ESTHER PEREZ TRASHORRAS	*601*3***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2062-MM-H	SORAYA CACERES PANIAGUA	*4*097***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2063-MM-H	ELLA CAROLINA MUÑOZ FUENTES	*5***355*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2064-MM-H	YOLANDA MACIAS CASILLAS	*9199***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2065-MM-H	LORENA PEREZ RAYO	**8774***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2066-MM-H	CONSUELO GODOY PEÑA	***8534**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2067-V3-H	EZEQUIEL SILVA VARGAS	****9084*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2068-V3-H	ALBERTO GUERRERO LOPEZ	**87*96**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2069-MM-H	IMANE SALAHDDINE	*6**8*61*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2070-MM-H	INMACULADA RODRIGUEZ RUIZ	*39**1*1*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2072-MM-H	LAURA ACOSTA GARCIA	**0*3*66*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2073-V5-H	MANUEL LEON CAYERO	*00**57**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2074-V3-H	ANTONIO PARDO JIMENEZ	*395*0***	201713008001400	8.500,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2075-MM-H	ANTONIA ARENCON VEGA	*5*726***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2076-MM-H	SANDRA CRISTINA MENDES TELES CARAPETO	*5***000*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2077-V3-H	CHRISTIAN SIERRA FERNANDEZ	*8977****	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2078-MM-H	FRANCISCA HUERTAS SANCHEZ	**2241****	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2079-VE-H	JOSE LUIS TORRES GALLEGO	***4945**	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2080-VE-H	ABEL PAULISTA ANTUNEZ	****9684*	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2081-MM-H	LOURDES FERNANDEZ DOMINGUEZ	**77*58**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2082-M5-H	MANUEL RUIZ CARRASCO	*3**8*00*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2083-MM-H	RAQUEL CALDERON RUIZ	*72**6*9*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2084-MM-H	ROCIO SANCHEZ VALERO	**0*8*08*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2085-VE-H	FRANCISCO JOSE LOPEZ MONTAÑO	*88**23**	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2086-VE-H	LUIS MANUEL LOPEZ MONTAÑO	*883*2***	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2087-V5-H	SERGIO VIEJO FERRERA	*3*364***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2091-MM-H	MARIA MERCEDES MORUNO BLANCO	*0***319*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2092-MM-H	TAMARA APONTE GARCIA	*7042****	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2093-MM-H	EMILIA PARRON CAMPOS	**4757***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2094-MM-H	SINAI SILVA VARGAS	***2292**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2095-VE-H	FRANCISCO GARCIA GUTIERREZ	****3584*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2096-MM-H	JOSEFA RUIZ RICO	**86*02**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2097-VE-H	JUAN MARIA GARCIA PUERTA	*6**0*93*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2098-MM-H	MARTA ALVAREZ FERNANDEZ ARGEME DEL PILAR FERNANDEZ PEREZ	*92**3*3*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2099-MM-H	JOSE MARIA MENA FERNANDEZ-HUERTAS	**9*2*75*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2100-DD-H	DAVID RUIZ ALCALA	*91**30**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2101-V3-H	FRANCISCO JOSE DORADO CARMONA	*555*2***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2102-V5-H	ROSA MARIA HERNANDEZ MORRO	*3*611***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2103-MM-H	ANTONIO CARLOS VELEZ CARVALHO	*7***148*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2104-VE-H	MARIA DE LOS ANGELES GARRIDO QUIJADA	*7191****	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2105-MM-H	ROMAN NOGALES MARQUEZ	**4400***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2106-V3-H		***8383**	201713008001400	7.500,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2107-MM-H	MARIA YOLANDA SEGERIUS VALLE	****4806*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2108-MM-H	AMANDA MOLINA MAYA	**52*48**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2109-MM-H	LOURDES BORREGO VILLARINO	*0**4*97*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2114-V5-H	ALVARO DE LA BASTIDA LEVA	*00**3*0*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2115-MM-H	EFIGINIA MUÑOZ DEL SOL	**0*4*89*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2116-MM-H	M ^º DEL CARMEN FERNANDEZ DE TENA	*93*01**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2117-V3-H	CARLOS JAVIER CASTAÑO BARRIO	*008*8***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2118-MM-H	VERONICA OREJA MININO	*0*670***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2119-MM-H	AMELIA GRANADO LOPEZ	*9***991*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2120-MM-H	M ^º CARMEN PORRAS CHAVERO	*7271****	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2121-VE-H	JESUS SOLER GUTIERREZ	**5895***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2123-MM-H	SANDRA COPRCHERO LIBERAL	***8090**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2124-V5-H	FRANCISCO JOSE CORCHERO CRUZ	****0113*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2125-MM-H	MARIA GRANADO MENDEZ	**06*87***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2126-MM-H	LORENZA SANCHEZ FERNANDEZ	*8**6*18*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2127-MM-H	ELENA PORRO DEL CAMPO	*93**3*7*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2128-V5-H	PEDRO PEREZ FERNANDEZ	**0*5*45*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2129-V3-H	JAVIER LAVADO LAZARO	*60**99**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2132-V5-H	JESUS VALIENTE LINARES	*009*6***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2133-MM-H	MARIA SUAREZ SILVA	*9*220***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2134-MM-H	YANET HEREDIA MOLINA	*9***310*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2135-MM-H	MARIA ALICIA COLLADO ROMAN	*6016****	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2138-V5-H	JUAN MANUEL CAMACHO HERMOSO	**0317***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2139-MM-H	MANUELA HERNANDEZ REJANO	***6944**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2140-MM-H	TAMARA BRUNO PARDO	****3885*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2141-MM-H	SONIA GALLIFA GARRIDO	**25*19**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2142-MM-H	AROA BORREGA GASCO	*7**1*54*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2143-LL-H	OSVALDO DOVAL PEREZ	*43**6*8*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2144-V3-H	JOSE ANTONIO JIMENEZ RAMOS	**7*6*54*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2145-M5-H	ANGEL VELAZQUEZ GIL	*88**76**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2146-MM-H	LAURA ALVARO LAGAR	*010*9***	201713008001400	8.000,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2148-VE-H	GABRIEL ANGEL LAZARO IGLESIAS	*0*344***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2149-MM-H	MARIA VICTORIA ROSA LANCHAZO	*5***180*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2150-VE-H	ANTONIO PEÑA LLERA	*4780****	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2152-V3-H	JOAQUIN MARGALLO RUBIO	**0388**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2153-V3-H	FRANCISCO RODRIGUEZ-VINALS BOTANA	***2624**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2154-MM-H	GUADALUPE OSUNA PONS	****9723*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2155-LL-H	PEDRO ESCOBAR GARCIA	**42*54**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2156-VE-H	JUAN DAVID GONZALEZ GOMEZ	*6**1*73*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2157-V3-H	AHMER NADEEM	*10**8*0*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2158-MM-H	NOELIA MARIN BARRENA	**8*0*12*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2159-MM-H	BEATRIZ CAMPOS MATEOS	*89**71**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2161-MM-H	MARIA SOARES DA COSTA	*025*4***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2162-V3-H	CHENMING YE	*6*226***	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2163-V5-H	MIGUEL JOSE GONZALEZ CASTELLANO	*4***871*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2167-V3-H	ENRIQUE FERNANDEZ DIAZ	*6049****	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2168-V3-H	ABDELAFATTAH TAHIRI FATHALLAH	**2291***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2169-V5-H	MANUEL CUADRADO CACHO	***8268**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2170-LL-H	JOSE DIAZ FERNANDEZ	****4342*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2172-M5-H	JESUS REGIS MARTINEZ	**14*75**	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2173-MM-H	VALENTINA NELA BUCATA	*9**7*32*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2174-V3-H	SANTIAGO MARTINEZ MARTINEZ	*92**3*8*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2175-V3-H	ABEL MURILLO VALLE	**9*9*69*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2176-V3-H	MARIO LUCIO BAQUERO	*61**58**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2177-MM-H	GUADALUPE PINO LOZANO	*235*6***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2178-MM-H	YAMINA KADFI	*8*723***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2179-VA-H	ALVARO ALBANO LUNA	*0***624*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2180-MM-H	DIANA LOPEZ DE LA REINA GALLEGO	*8300****	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2181-MM-H	DOLORES SALAZAR VARGAS	***2726***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2182-MM-H	LOURDES GALVEZ PEREZ	***8070**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2184-LL-H	JOSE MANUEL FEMIA NISO	****8307*	201511004000100	7.500,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2185-MM-H	CORAL PARDO PARDO	**37*19**	200019003005100	9.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2186-VE-H	LUIS ELIAS DELGADO	*6**2*70*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2187-MM-H	FELISA TENA BENITEZ	*92**2*1*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2188-MM-H	MARIA REBECA BLANCO GARCIA	**7*7*29*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2189-DD-H	JOSE LUIS SILVA SILVA	*89**71**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2190-V3-H	CARLOS DE LAS HERAS MARTINEZ	*626*3***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2191-V3-H	JORGE MENAYO GOMEZ	*6*678***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2192-MM-H	PILAR GUTIERREZ PULIDO	*4***661*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2193-MM-H	MARIA DEL CARMEN SIERRA CALDERON	*0059***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2194-MM-H	BELEN DIAZ MOURULLO	**1072***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2195-MM-H	MARIA JOSEFA VIZCAINO BRAVO	***7622**	200019003005100	9.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2196-MM-H	ISABEL MARIA GARCIA IGLESIAS	****7580*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2197-VE-H	MIGUEL ANGEL MOLINA IZQUIERDO	**77*83**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2199-MM-H	Mº DEL PILAR AGUILAR GARCIA	*9**9*40*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2200-VE-H	RAUL FERNANDEZ ESCRIBANO	*88**1*5*	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2201-V5-H	JOSE CARLOS MURILLO SANCHEZ	**5*7*55*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2202-LL-H	MOISES ROMERO CERENO	*88**40**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2203-MM-H	EPIFANIA ORTEGA DURAN	*887*7***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2204-MM-H	MAME DIARRA ORTEGA DURAN	*0*431***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2205-V3-H	JAVIER BARDON CANCHO ANTONIO ISMAEL PERIANEZ DOS SANTOS	*6***959*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2206-V3-H	JULIA LOPEZ NERIA	*4411***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2207-MM-H	ALBERTO HINCHADO DIENTE	**4160***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2208-V3-H	ANA MARIA ALBALA CEBALLOS	***9668**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2209-MM-H	JESUS CARLOS CASTILLEJO MAHILLO	****9402*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2210-V5-H	JOSE LUIS BRAVO GALLEGO	**11*77**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2211-VE-H	SERGIO DAVID MORO POLO	*4**7*64*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2212-V3-H	SOLEDAD PRECIADO LLAMAZARES	*61**6*6*	200019003005100	8.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2213-MM-H	VIRGINIA GARCIA MENDEZ	**8*3*88*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2214-MM-H	JUAN CORCHUELO GONZALEZ	*72**42**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2215-M5-H		*915*7***	201511004000100	7.500,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2216-V3-H	SAUL FERNANDEZ SALGADO	**7510***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2217-V5-H	FRANCISCO JOSE GRANADO Gil	*6***459*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2218-V3-H	JOSE MANUEL ALVAREZ BARRERA	*9210****	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2219-MM-H	MARIA EMILIA LOPEZ BRONCANO	**9704***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2220-V3-H	RAFAEL MATEOS TORRES	***7905**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2221-MM-H	CRISTINA PRIOR GARCIA	****0793*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2222-V3-H	FERNANDO HUERTAS SANCHEZ	**22*09**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2223-MM-H	ELENA ROMAN GONZALEZ	*8**7*97*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2224-MM-H	M ^º DEL CAMINO PIZARRO PAREJO	*61**8*9*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2225-V3-H	SERGIO GORDON LOZANO	**7*8*46*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2226-MM-H	M ^º JOSE PEREIRA SANCHEZ	*47**35**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2227-MM-H	SHUANGLI HUANG	*757*9***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2229-MM-H	PALOMA ARDILA PIÑERO	*0*661***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2230-MM-H	CRISTINA VIVAS MURIEL	*6***932*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2233-MM-H	LUZ MARIA MADERA LUCAS	*8956****	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2234-V3-H	ANGEL VELEZ CIENFUEGO	**0782***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2235-VE-H	VICTOR MANUEL COELLO DA COSTA	***7511**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2236-V5-H	PEDRO PEREZ DORADO	****5305*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2237-MM-H	MARIA ILMA LEON CHAVES	**17*88**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2238-MM-H	ALBA GARCIA OLIVA	*6**1*49*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2239-V5-H	JUAN PAULO IDOATE CARRIZO	*04**6*0*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2240-V3-H	JUAN ANTONIO SANCHEZ ESTEBAN	**0*3*08*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2241-V3-H	JUAN JIMENEZ GILES	*60**07**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2242-MM-H	LIDIA GONCALVES SANCHEZ	*897*9***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2243-V3-H	GABRIEL MARTIN ALVARADO	*6*515***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2244-LL-H	JUAN BOCADULCE MOLANO	*6***362*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2245-LL-H	JUAN MIGUEL BOCADULCE BELLO	*8968****	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2246-VE-H	JUAN ANDRES ROMAN ALVAREZ	**8651***	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2247-MM-H	MARIA FERNANDEZ SANCHEZ	***6894**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2248-VE-H	LUIS ALBERTO RIGOTE AGRAZ	****0534*	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2249-MM-H	RAMONA GONZALEZ PAREJA	**79*88**	201713008001400	8.000,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2250-MM-H	MARIA DEL PUERTO TORNERO BASILIO	*4**9*29*	200019003005100	8.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2251-MM-H	MARIA ESTHER PRIETO BELMONTE	*89**4*2*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2252-MM-H	GEMA MOLINERO OLIVAS	**1*9*27*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2253-V3-H	ADOLFO MONAGO MOLINA	*62**65**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2255-LL-H	SERGIO SANCHEZ CORREAS	*611*7***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2256-MM-H	CARMEN MARIA PEREZ DIAZ	*4*751***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2257-MM-H	SARA PEREZ DIAZ	*7***734*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2258-MM-H	ROCIO PRIETO JIMENEZ	*6266****	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2259-MM-H	CONCEPCION GOMEZ MOGIO	**8342**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2260-MM-H	CRISTINA BARBA OJIDO	***1747**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2261-V5-H	GONZALO GARCIA GARCIA	****2530*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2262-VE-H	DAVID KIM PEÑA	**07*55**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2263-MM-H	MERCEDES CORVILLE MURILLO	*2**3*14*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2264-MM-H	MARIA MONTAÑA GARCIA BARROSO	*89**2*2*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2265-VE-H	JOSE ALFONSO VELEZ CIENFUEGOS	**8*0*05*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2266-MM-H	ADELA PLASENCIA MONROY	*70*17**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2267-MM-H	AIDA MARIA AFIAS DEL BARCO	*603*9***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2268-MM-H	MARIA ESTHER RUIZ SANCHEZ	*4*679***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2269-VE-H	ROBERTO LEMA MURILLO	*8***264*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2270-V5-H	JUAN CARROZA RODRIGUEZ	*0082****	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2271-V5-H	ANTONIO ACEVEDO MULERO	**8548***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2272-V5-H	JAVIER CORON RODRIGUEZ	***3734**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2273-V5-H	SECUNDINO ESTEBAN CAMPOS	****8225*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2274-V3-H	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ IGLESIAS	**89*25**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2275-MM-H	CARMEN MARIA SERRANO MATEOS	*3**7*96*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2276-MM-H	Mª ANGELES FERRERA GARCIA	*62**5*2*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2277-V3-H	ALBERTO BARROSO CAMPOS	**2*4*88*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2279-MM-H	SOFIA CASADO RISCO	*88**98**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2280-MM-H	ERICA MARIA MARTIN MARTIN	*611*7***	200019003005100	8.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2281-V3-H	CARLOS MERCHAN RICOTE	*6*694***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2283-VE-H	ANTONIO PRIETO CONTRERAS	*9***355*	201511004000200	5.000,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2284-V3-H	DAVID MORALES REGIS	*6064****	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2285-V3-H	CARLOS GALLARDO ROMAN	**9879***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2286-V3-H	FRANCISCO JAVIER PASTOR PARRA	**8646**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2287-MM-H	ANGELA REYES ESTEBAN	****1130*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2288-V5-H	JOSE MIGUEL CARRASCO OBREGON	**0677**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2289-V5-H	JOAO EDUARDO PLACIDO NOBRE ANTUNES	*6**4*33*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2290-MM-H	SARA DE LA FUENTE ZAPATA	*83**7*6*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2291-VE-H	SERGIO MENDOZA HERNANDEZ	**9*6*83*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2294-V3-H	JONATHAN CAPITA RODRIGUEZ	*37**03**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2295-MM-H	ESTEFANIA BOTICARIO RAMON	*894*2**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2296-MM-H	ALEXANDRA MANGUT PONCE DE LEON	*6*267**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2297-MM-H	MARIA MENDEZ DELGADO	*0***917*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2298-V5-H	RAUL CORDERO SANCHEZ	*6041****	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2299-MM-H	VICTORIA MORENO PINA	**0408***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2300-MM-H	RENEE ANDREINA RADA BERMUDEZ	***1501**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2301-MM-H	LORENA VILLALBA REYES	****7237*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2302-VA-H	JUAN ALONSO CASTRILLO	**24*34**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2303-VE-H	ANTONIO RODRIGUEZ ROMERO	*1**7*44*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2304-DD-H	FRANCISCO MIGUEL PINO HOYAS	*89**1*4*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2305-LL-H	JUAN MANUEL MORENO OLIVA	**8*7*02*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2306-MM-H	VIRGINIA MARTINEZ BLANCO	*90**23**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2307-VE-H	SERGIO ALMENDRO CEZON	*920*3**	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2308-V5-H	JUAN NEVADO GALAN	*8*452***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2309-LL-H	IULIAN TUDOREL SANDU	*8***744*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2310-MM-H	ESMERALDA MARQUEZ NUÑEZ	*8863***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2312-V3-H	CARLOS SOSA DIAZ	**0913***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2313-LL-H	MIGUEL ANGEL CABANILLAS DUARTE	***3433**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2314-M5-H	FABIAN NICOLAS BASSO	****4745*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2315-MM-H	ANA SALAZAR CASTAÑON	**27*09**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2316-V5-H	ENRIQUE ANTONIO HUESO RETAMOSA	*8**5*50*	201511004000200	7.500,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2317-V3-H	JORGE RODRIGUEZ MOÑINO	*88*2*8*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2318-MM-H	ANA MARIA SAPLACAN	**9*1*04*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2319-MM-H	ANA ROSA BRAVO GARCIA	*22**62**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2320-V5-H	SERGIO MALAGULLA ESTEVEZ	*357*5***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2321-MM-H	CONCEPCIÓN MARTINEZ CARMONA	*8*211***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2322-V3-H	SANTIAGO MARTIN ACEDO CARVAJAL	*9***495*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2323-V3-H	ALVARO MATITO MAYA	*8368****	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2324-MM-H	GUILING LIN	**7194***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2325-V3-H	RUBEN GODOY CARRERO	***3939**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2326-MM-H	CARINA ANDREA COSTA PEREIRA	****3888*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2327-V5-H	ANGEL LUIS LANCHARRO CAMPANO	**25*84**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2328-MM-H	MEIRE ABREU DA SILVA	*2**2*58*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2330-VE-H	JUAN RIQUEBIN GARCIA RIVERA	*23***7*6*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2331-MM-H	MARIA SALOBRAR SALGADO GRANADO	**4*5*29*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2332-MM-H	CANDIDA MACIAS GALAN	*69*06**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2333-V5-H	RUBEN RODRIGUEZ DUARTE	*896*8***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2334-V3-H	IGNACIO BALLESTROS LEMUS	*8*687***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2335-MM-H	GUADALUPE MARIA GOMEZ COLLAZOS	*6***675*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2337-V5-H	ANDRES GUTIERREZ GARRIDO	*4408****	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2339-MM-H	ANA CASTAÑO LEMUS	**5596***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2340-V5-H	LUIS CID GARCIA	***8478**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2341-MM-H	NURIA BENITEZ CANSECO	****6674*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2342-VE-H	JUAN JOSE NARANJO MARTINEZ	**85*63**	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2343-VE-H	JONATAN CARMONA CASILLAS	*6**5*76*	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2344-MM-H	ERICA MUÑOZ NUÑEZ	*88*6*8*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2345-V3-H	FCO MANUEL FERNANDEZ MENDOZA	**2*6*45*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2346-V5-H	FRANCISCO JAVIER HIDALGO ACEDO	*93***98**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2347-V3-H	MANUEL DE MIGUEL DIAZ	*373*1***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2349-M5-H	MANUEL JOSE CALERO VALERO	*8*863***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2350-V5-H	ANTONIO MULERO AGUILAR	*1***320*	201511004000200	7.500,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2351-MM-H	SOBIA SARFRAZ	*4046****	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2352-MM-H	MARIA JOSE SERRANO FRANCO	**2705***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2353-LL-H	SAMI RHYA	**0008**	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2354-V5-H	CARLOS PUIG PALOMA	****1506*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2356-MM-H	RUTH SORIANO GARCIA	**84*32**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2357-V3-H	JESUS JOAQUIN ROSA MIRA	*9*0*0*32*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2358-V3-H	ANTONIO JESUS TORREMOCHA MORENO	*72**5*1*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2359-V5-H	AMATH SATOU THIAM	**1*6*02*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2360-MM-H	MARIA YESSICA CORTIJO SANTIAGO	*58**69**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2361-VE-H	DHERLY FRANCISCO LOPEZ PLASENCIA	*811*0***	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2362-VE-H	FRANCISCO JOSE DIAZ BERNABEU	*8*711***	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2363-MM-H	RAQUEL MARTINEZ RODRIGUEZ	*6***692*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2364-MM-H	MARIA JOSE HUERTAS SANCHEZ	*9226****	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2365-V3-H	FRANCISCO JAVIER ROSCO ROSCO	**9784***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2366-MM-H	MARIA GEMA PASTOR YELMO	***6386**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2367-MM-H	REYNA MERCEDES PERALTA PEÑA	****7281*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2368-MM-H	VICTORIA CARRETERO GARCIA	**07*40**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2369-V3-H	FCO JAVIER DE LOS PLACERES RODRIGUEZ	*0**7*86*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2370-MM-H	LAURA SANCHEZ HERNANDEZ	*01**3*9*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2371-MM-H	REMEDIOS GUERRERO GONZALEZ	**2*5*16*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2372-MM-H	MARIA LOURDES GALLEGO PORTALES	*88**89**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2373-MM-H	LOURDES MATEOS VASCO	*440*8***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2375-MM-H	MARIA JOSE MANSILLA GOMEZ	*9*902***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2376-MM-H	MARIA DEL CARMEN MARTIN CALVO	*1***682*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2378-MM-H	PURIFICACION LUQUE DIAZ	*3266****	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2379-LL-H	REDAD FATHALLAH HALLIOUI	**0790***	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2380-MM-H	ALICIA REYES VIATO	***5822**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2381-V5-H	TOMAS DAZA JIMENEZ	****7692*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2382-V5-H	MOHAMED ECHAGDAALI	**87*25**	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2383-V5-H	FERNANDO RIVERO LEVA	*0**6*59*	201511004000200	8.500,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2384-MM-H	JULIANA PIZARRO DELGADO	*44**7*7*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2385-MM-H	KARIMA FETACCHI	**3*4*96*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2386-DD-H	ANGEL MIGUEL TORRES REYES	*17**81**	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2387-VE-H	IQBAL MAZHAR	*113*8**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2388-MM-H	GRISSEL MARBELLY RIVERA RIVERO	*2*840***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2389-M5-H	JUAN JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ	*0***144*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2390-VE-H	SERGIO PINTO TORRES	*8867****	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2391-V3-H	MANUEL MATE MERINO	**2560***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2392-MM-H	PAULA MARTIN MORIANO	***2265**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2393-VE-H	ALEXIS MIGUEL RIPOLL BORRAS	****6882*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2394-VE-H	ADOLFO REDONDO CAMPO	**57*16**	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2395-MM-H	LETICIA BARQUERO FERNANDEZ	*6**6*75*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2396-MM-H	VANESSA FERNANDEZ ALMODOVAR	*29**6*6*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2397-M5-H	JUAN ANTONIO TORCUATO MINGORANCE	**0*1*28*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2399-V3-H	VICTOR FLORES OLMO	*35**02**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2400-LL-H	JOAQUIN GONZALEZ MORENO	*009*3***	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2401-V5-H	RAMON BARRERA BODES	*8*619***	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2402-DD-H	JOSE ANTONIO VAZQUEZ MORALES	*0***241*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2403-V5-H	CIRIACO CHACON SOLANO	*6252****	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2404-V3-H	JESUS RIVERO BORREGA	**0508***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2405-V3-H	JAVIER RIVERO BORREGA	***5176**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2406-LL-H	JOSE LUIS CRIADO LOPEZ	****9877*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2407-MM-H	ROSA MARIA GUERRERO PEREZ	**26*17**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2408-MM-H	SILVIA APARICIO SEÑOR	*0**6*74*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2409-MM-H	SARAY LOPEZ MOLINO	*92**0*1*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2410-MM-H	JENIFER MONTANET MAYORAL	**2*1*10*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2411-VE-H	ARKAITZ MARTIN LUNA	*88**02**	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2412-MM-H	PETRA BECEDAS NIETO	*810*7***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2413-V3-H	RAUL REY BARRA	*6*561***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2414-V5-H	JUAN ANTONIO SORIANO MARTIN	*0***535*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2415-MM-H	MARIA DE LAS NIEVES CONEJO CABO	*1427****	201511004000100	8.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2417-MM-H	MARIA CASTILLO MONTERO DE ESPINOSA	**0935***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2418-V5-H	PEDRO JAVIER MARIA DAVILA	***3370**	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2419-V5-H	DANIEL DELGADO LOPEZ	****5645*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2420-MM-H	LIDIA RUBIO DE LA CRUZ	**04*75**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2421-MM-H	MERCEDES BLANCO COBOS	*3**2*09*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2422-MM-H	ANA ISABEL CERRATO VIVAS	*62**4*3*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2424-MM-H	CLAUDIA RITA MOITA VELHINDHO	**7*4*85*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2425-MM-H	CRISTINA LOPEZ GIL	*60**45**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2426-MM-H	ANGELES MENDEZ MARGALLO	*397*4***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2427-LL-H	JORGE ELIECER LASSO PINZON	*8*426***	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2428-MM-H	ROCIO ENCINAR TORREJON	*1***935*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2429-V3-H	JAVIER LARA GARCIA	*6052****	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2430-MM-H	MARIA VICTORIA PIZARRO BARRADO	**0453***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2431-MM-H	PAULA MARTIN DIAZ	***3824**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2432-MM-H	WEIYAN XU	****1193*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2433-MM-H	ISABEL MARIA PULIDO GIRALDO	**77*54**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2434-V3-H	JUAN FRANCISCO BARROSO DURAN	*5**1*61*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2435-MM-H	MILAGROS LEON MENDOZA	*17**6*7*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2436-MM-H	MILAGROS ARGUELLES GONZALEZ	**1*3*49*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2437-V3-H	JOSUE BELTRAN SANCHEZ- PANIAGUA	*32**42**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2438-MM-H	SUSANA RODRIGUEZ DIESTRO MARIA DE LA SOLEDAD LEON	*308*6***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2439-MM-H	CAYERO INOCENCIA FERRERA DE LOS SANTOS	*0*984***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2440-MM-H	MARCELA GOMEZ ALBA	*0***198*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2441-MM-H	MACARENA MURILLO PULIDO	*0246****	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2442-MM-H	FERNANDO CID MOLANO	**2695***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2443-VE-H	MARTA MARIA GARCIA GONZALEZ	***1983**	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2444-MM-H	EMILIA MIHAELA NICOLAE	****6481*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2445-MM-H	SAID ACUIBATE	**50*01**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2446-VE-H	JOSE LUIS CARRASCAL CEBERINO	*3**4*75*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2447-VE-H		*47**0*4*	201511004000200	5.000,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2448-VE-H	JAVIER NUÑEZ BAUTISTA	**87*50*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2449-MM-H	IGNACIA SOTO MARTIN	*00**50**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2450-VE-H	ENRIQUE GONZALEZ LOPEZ	*427*7***	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2452-M5-H	VALENTIN SANCHEZ DIAZ	*2*955***	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2453-MM-H	MARYFEL QUEZADA DIAZ	*1***030*	200019003005100	8.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2454-DD-H	ANTONIO JARAIZ CUELLAR	*9189****	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2455-MM-H	SONIA ESPINOSA MURIEL	**6313***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2456-MM-H	MARIA CARMEN PACOMIO PELAEZ	***9006**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2457-V3-H	ABEL VILLA GONZALEZ	****8082*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2458-MM-H	MARIA DEL CARMEN DORADO DIAZ	**26*81**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2459-V5-H	ANGEL BLANCO BAHOMONDE	*0**5*83*	200019003005100	8.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2460-MM-H	BEATRIZ YOLANDA PEREA VENEGAS	*88**9*2*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2461-MM-H	MARIA DOLORES LAY COLCHON	**9*0*66*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2462-V3-H	ELIAS FERNANDEZ BARRENA	*92**65*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2463-V5-H	JESUS CASADO GIL	*896*9***	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2464-MM-H	ANA CABALLERO MURILLO	*6*642***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2465-V5-H	DAVID GARCIA MANZANO	*6***723*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2466-LL-H	TEODORO VARGAS FERNANDEZ	*7224****	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2467-MM-H	ROCIO VARGAS VARGAS	**2132***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2468-V5-H	JONATHAN CERCAS SOLIS	***1020**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2469-MM-H	STEFANIA MIHAELA DINU	****9000*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2470-V5-H	MAXIMO PASTOR DIAZ	**98*51**	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2471-V3-H	JOSE LUIS ARROYO GALLARDO	*3**8*97*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2474-MM-H	MARIA ROSARIO GAÑAN CHAVEZ	*88**2*6*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2475-MM-H	DIANA MARTIN CORDEIRO	**9*0*99*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2476-MM-H	ROSA AGUILAR MEDRANO	*00**34**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2478-MM-H	ANABEL QUINTANA SANCHEZ	*625*8***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2479-V3-H	ALEJANDRO SALAZAR SILVA	*9*191***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2480-V3-H	VICTOR MANUEL DIAZ CABEZAS	*3***477*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2482-VE-H	DAVID MARTIN SANTOS	*4403****	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2483-MM-H	CORAL MARTIN JIMENEZ	**1246***	201713008001400	8.000,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2484-MM-H	ANA ISABEL MARQUEZ RUEDA	***2723**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2485-V3-H	IVAN REBOLLO DURAN	****5715*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2486-VE-H	MAIQUEL BLANCO ROMANO	**26*89**	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2487-V3-H	LEOPOLDO RODRIGUEZ JURADO QUEIPO DE LLANO	*1**0*79*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2488-MM-H	AMALIA CALERO MUÑOZ	*26**1*6*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2489-MM-H	CATIA MARTINS GOMES	**4*6*42*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2490-VE-H	ALONSO BOTE ESPINOSA	*9**54**	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2491-MM-H	JULIANA ISABEL SUAZO PINO	*440*1***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2492-DD-H	JOSE ANGEL SANTOS MUÑOZ	*6*249***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2493-MM-H	OLGA BRAVO ENCABO	*9***812*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2495-MM-H	LORENA GOMEZ MIGUEL	*3923****	200019003005100	9.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2496-V3-H	JUAN ALBERTO DIAZ MARTINEZ	**3710***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2497-MM-H	M ^º PURIFICACION SANCHEZ SALAZAR	***019**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2498-V3-H	MANUEL BARRIGA RUBIO	****8708*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2499-MM-H	M ^º TERESA MARQUEZ AMBROSIO	**94*12**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2501-MM-H	ELVIRA OSUNA PASCUAL	*2**1*44*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2502-MM-H	ISABEL RAMOS SANTOS	*70*6*2*	200019003005100	9.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2503-VE-H	JUAN ANTONIO PALACIOS ENCINAS	**8*6*52*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2504-MM-H	NEREA VARGAS ARENCON	*58**32**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2505-V3-H	NIZAR MEROUAH	*038*3***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2506-MM-H	BARBARA CANALO DOMINGUEZ	*0*922***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2507-V3-H	ANTONIO DE LA FUENTE CARRERAS	*0***312*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2508-MM-H	VANESSA TEJEA RAMOS	*6268****	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2509-VE-H	TOMAS CANTERO BARRANTES M ^º ODETE GASPAR FIGUEIREDO FERREIRA	**9663***	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2510-MM-H	IRENE MUÑOZ HORMIGO	***7740**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2511-MM-H	JUAN MANUEL SERRANO GARCIA	****8305*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2512-VE-H	JOSE ANTONIO GALLEGOS RAMOS	**24*24**	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2513-M5-H	JUAN PEDRO COLLADO JIMENEZ	*6**4*09*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2514-VE-H	FRANCISCO JAVIER LAVADO RUIZ-ORTEGA	*91**8*9*	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2515-VE-H		**1*4*59*	201511004000200	6.000,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2516-V3-H	JOSE ANGEL SANCHEZ SANCHEZ	**72*93**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2518-MM-H	MARIA DEL MAR BENITEZ GALAN	**555*8***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2519-MM-H	MIRIAN BARROSO PACHECO	*7*684***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2520-V3-H	SAID BOUANNOUNOU DARGHAL	*9***522*	200019003005100	7.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2521-MM-H	TEODORA GILES MONTES	*0103****	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2524-MM-H	SUSANA MORENO SIMON	**4033***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2525-MM-H	M ^º DEL MAR BLANCO GOMEZ	***6687**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2526-MM-H	MIRELLA REDONDO REBELLA	****2108*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2527-MM-H	M ^º EUGENIA VINIEGRA GARCIA	**07*02**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2529-V3-H	JAIME PANADERO REGALADO	*0**7*20*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2530-V5-H	ADOLFO PLATA DE PABLO	*60**8*2*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2531-MM-H	MARINA GUDIÑO PROENZA	**8*5*07*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2532-MM-H	VERONICA SIERRA OTERO	*00**40**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2534-MM-H	MARTA VAQUERO COTILLA	*887*7***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2535-V3-H	VICTOR RUBIO CAMPO	*6*428***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2536-MM-H	MARIA DE LA PENA RIVAS DOMINGUEZ	*8***768*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2537-V5-H	DIEGO MORENO VERA	*8886****	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2538-MM-H	ANA MARTINEZ FRUTOS	**2566***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2539-DD-H	MARIO GONZALEZ OSORIO	***9177**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2540-V3-H	ANTONIO BLAZQUEZ MONTERO	****9157*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2541-MM-H	M ^º CRISTINA SANCHEZ RUIZ TOSCANO	**86*24**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2542-V5-H	ANTONIO PABLO SILVA SILVA	*0**0*89*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2543-M5-H	JOSE HERNANDEZ FRANCO	*03**1*4*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2544-VE-H	DAVID TORO GUERRERO	***1*9*69*	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2545-V3-H	DAVID TORO GUERRERO	*88*95**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2547-V5-H	FELIX CARRASCO RUBIO CUADRADO	*006*9***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2548-MM-H	DAVID MORALES ESPINOSA	*8*902***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2550-VE-H	JUAN JOSE MENDEZ BARRIGA	*4***924*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2551-V5-H	DAVID SANCHEZ HERRERA	*8869****	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2552-VE-H	DAVID SANCHEZ HERRERA	**7712***	201511004000100	6.000,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2553-VE-H	JOSE MARIA VALADES CERRATO	***8982**	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2554-VE-H	MANUEL SANCHEZ ALMODOVAR	****5708*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2555-VE-H	ANTONIO M ^º CANO BLANCO	**26*83**	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2556-V5-H	JOSE ANTONIO GARCIA CAMPOS	*8**1*01*	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2557-MM-H	M ^º ISABEL CRUZ CANOVAS	*88**1*5*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2558-MM-H	MARIA DEL CARMEN GORDILLO PAGADOR	**8*6*11*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2559-V5-H	CIPRIANO BECERRA CAMPOS	*91**56**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2561-MM-H	PAULA SEÑORON PERERA	*007*4***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2562-MM-H	SOCORRO BEATRIZ RODRIGUEZ BLANCO	*8*589***	200019003005100	9.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2563-MM-H	HUI YE	*7***387*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2564-V3-H	JOSHUA MUÑOZ MARTIN	*3985****	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2567-LL-H	JOSE LUIS LANCHO GARCIA	**0379***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2568-MM-H	ANA CARMEN JIMENEZ BRUNO	***0216**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2569-V5-H	EDUARDO GALVAN FERNANDEZ	****5547*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2570-V3-H	ALEJANDRO GALVAN NIETO	**97*16**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2571-MM-H	PURIFICACIÓN RISCO SANCHEZ	*8**4*24*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2572-MM-H	MONICA PAREDES RODRIGUEZ FERNANDEZ	*29**3*7*	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2573-MM-H	MARIA SONIA FERNANDEZ	**7*8*30*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2574-MM-H	EVA ALTAGRACIA MERINO VECINO	*60**25**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2575-V3-H	JESUS GARCIA GONZALEZ	*921*0***	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2576-LL-H	ALVARO CASARES VIVAS	*7*015***	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2577-MM-H	MARIA INMACULADA HIDALGO ROMERO	*7***705*	200019003005100	9.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2578-MM-H	MARIA SANDRA GARCIA RODRIGUEZ SUAREZ	*6997****	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2579-MM-H	LAURA ENGRACIA CALDERON MARTIN	**8255***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2581-MM-H	LAURA ENGRACIA CALDERON MARTIN	***7710**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2582-V5-H	RAFAEL ANGEL BERMEJO ANDRADA	****9311*	200019003005100	7.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2583-MM-H	ANA MARIA DRAGUTESCU	**22*39**	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2584-MM-H	RAMONA SALAZAR GILES	*5**1*59*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2586-MM-H	CELIA VAZQUEZ PACHÓN	*88**4*0*	201713008001400	8.000,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2587-VE-H	JOSE JOAQUIN PONCE ROMUALDO	**0*178*	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2588-V3-H	JOSE LUIS MORON CARBALLO FERNANDEZ	*00**98**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2589-MM-H	REYES GUTIERREZ DUELT	*357*6***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2592-V3-H	JUAN ANTONIO CRUZ REVIRIEGO	*4***930*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2595-VE-H	FRANCISCO CRESPO CARRASCO	*9200****	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2596-V3-H	EUGENIO MORENO BARRAGAN	**5556***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2597-MM-H	MARIA JESUS FERNANDEZ CARMONA	***9639**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2598-LL-H	ENRIQUE MARTIN FERNANDEZ	****1799*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2599-MM-H	ADELA MARIA ALVARADO GONZALEZ	**08*17**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2600-DD-H	JAIMIE MANUEL PAREDES SOTO	*3**6*91*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2605-VE-H	ALEJANDRO GALAN BUENO	*89*2*8*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2607-VE-H	IVAN ALVAREZ MONTES	**8*7*56*	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2608-V3-H	ALVARO RODRIGUEZ FORTI	*72**82**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2609-VE-H	JOSE ANTONIO GONZALEZ CARRILLO	*004*8***	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2610-MM-H	DIANA BLAZQUEZ DE LA CRUZ	*9*680**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2612-V3-H	SANTOS GRAGERA GARCIA	*7***523*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2613-LL-H	FULGENCIO LEON HERNANDEZ MARIA CRISTINA BARBELLIDO VENTURA	*9185****	201511004000200	8.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2614-MM-H	VICENTE CABALLERO PEREZ	**0881***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2615-VE-H	MARIA VICTORIA SANCHEZ CASTILLO	***7551**	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2616-MM-H	JOSE LUIS GUTIERREZ DURAN	****8849*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2617-M5-H	GEMA CODOSERO ALVAREZ	**17*24**	200019003005100	7.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2618-MM-H	RAUL PALOMAR CENTENO	*8**6*69*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2619-V3-H	ABDERRAHIM BASSAT	*00**4*8*	200019003005100	7.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2620-V5-H	EDUARDO JOSE VIGUERA MORENO	**8*8*92*	200019003005100	8.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2621-LL-H	ISMAEL ZUIL PEROMINGO	*91**74**	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2622-V3-H	ANGEL DIAZ ACEDO	*897*1***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2624-VE-H	MIGUEL ANGEL LEON IGLESIA	*9*004***	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2625-V3-H	JOSE ANTONIO FERNANDEZ CORTES TOLOSA	*6***725*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2626-V3-H		*5878****	201713008001400	7.500,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2627-LL-H	DAVID MARIN MANGAS	**0886***	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2628-V3-H	VICTOR CORDERO CID	**8622**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2629-V3-H	IGNACIO SANCHEZ FERNANDEZ	****4789*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2630-V3-H	ESTEVE VAZQUEZ RIVERA	**09*05**	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2631-LL-H	FRANCISCO CARLOS RODRIGUEZ CUESTA	*8**8*79*	200019003005100	7.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2632-MM-H	SOFIA PAREDES MATEOS	*92**9*5*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2633-MM-H	ANGELES ROJAS LOPEZ	**0*9*4*4*	200019003005100	8.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2634-VA-H	PEDRO JAVIER CORDERO ALONSO	*00**86**	200019003005100	8.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2635-MM-H	MARIA DEL PILAR LAGUNA CARRION	*023*1***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2636-MM-H	CAROLINA CAYADO VAZQUEZ	*0*491**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2638-VE-H	JONATHAN CANO MONTES	*6***932*	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2639-MM-H	ANA BELEN CRESPO DIAZ	*6604****	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2640-VE-H	RUBEN BELLON SANCHEZ	**2513***	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2641-M5-H	ENRIQUE BRENES TORRES	***7535**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2642-DD-H	JOSE MANUEL LUENGO CARRASCO	****4922*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2643-MM-H	MARIA DOLORES RUS MILLAN	**56*79**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2644-MM-H	MARIA BERNABE JAMBRINA	*6**5*89*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2645-VE-H	MARIO LOPEZ NAVARRETE LOPEZ	*47**4*4*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2646-MM-H	MARIA DOLORES MUÑOZ DE LA MONTAÑA	**8*6*70*	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2647-MM-H	RAQUEL MARIA MONTERO BERNALDEZ	*60**24**	200019003005100	8.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2648-MM-H	MARIA DE LAS MERCEDES PEREZ TEJADO	*883*0***	200019003005100	8.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2649-MM-H	MARIA LUISA SANCHEZ SANCHEZ	*8*487***	200019003005100	8.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2650-M5-H	BENIGNO DOMINGUEZ SANCHEZ	*7***377*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2651-MM-H	RAQUEL SILVA SALAZAR	*9206****	200019003005100	9.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2652-MM-H	HAYAT BARGAH	**5328***	200019003005100	9.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2653-V5-H	LEONEL DA CRUZ FORTES	***4350**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2654-MM-H	EKHIÑE TRABA GOMEZ	****4359*	200019003005100	8.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2655-MM-H	ANA MARIA MANGAS PEREZ	**97*29**	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2656-M5-H	PEDRO JIMENEZ PACHECO	*3**9*07*	201511004000100	7.500,00	TE



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2657-VE-H	JOSE IGNACIO RIVERA RISCO	*29*5*2*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2658-MM-H	SANDRA MARIA FERNANDEZ CASTAÑO	**5*8*94*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2659-MM-H	SONIA JOSE DIAZ	*88*41**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2660-V3-H	CARLOS LORENZO DE LA HOZ	*010*8***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2662-MM-H	MARIA ELENA TORRES BARROSO	*9*235***	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2663-MM-H	MARIA JOSEFA DUARTE FERNANDEZ	*8***863*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2664-VE-H	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ GARCIA	*3264****	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2665-MM-H	MARIA DEL PUERTO MOLINA REAL	**3687***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2666-MM-H	CARMEN CALDERON NUÑEZ	***7185**	200019003005100	9.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2667-MM-H	ISIDORA VIDARTE PAVON	****5207*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2668-MM-H	FILOMENA NATALI GERALDES DOS SANTOS LOPES	**80*94**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2669-VE-H	ANGEL SANCHEZ LAZARO	*6**9*80*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2670-V3-H	JORGE MANUEL BUENO MENDEZ	*00**4*3*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2671-MM-H	PEGGY ZULAY OLIVARES DE FORTI	**3*4*19*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2672-V3-H	JULIO ALBERTO MENDOZA IGNACIO	*55**85**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2673-V3-H	ABRAHAM SALAZAR EXPOSITO	*024*0***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2674-VE-H	JUAN JOSE SANCHEZ BERNAL	*6*454***	201511004000200	6.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2675-MM-H	FATIMA MARIA CASTAÑO MARTINEZ	*6***956*	200019003005100	9.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2676-V3-H	JUAN RAMON ALVAREZ GOMEZ	*6032****	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2677-V5-H	PEDRO VIERA ZAPATA	**8834***	200019003005100	7.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2678-MM-H	Mº JOSE ZAMBRANO SANCHEZ	***7131**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2679-V3-H	LUIS VIGARA GALVAN	****9269*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2680-MM-H	Mº SOLEDAD DIAZ QUINTANA	**81*25**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2681-V5-H	MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	*1**0*17*	201511004000200	7.500,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2683-MM-H	IRENE FLORES BARREÑA	*60**8*1*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2684-LL-H	JOSE MANUEL MENDOZA IGNACIO	**5*7*52*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2685-MM-H	FIORELLA NATALIE SANCHEZ GAMARRA	*43**83**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2686-MM-H	MARIA ISABEL GUIASADO JUEZ	*477*9***	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2687-V3-H	DANIEL SANTIAGO GALLEGO	*4*131***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2688-MM-H	VIRGINIA PERIZÁNEZ GOMEZ	*6***226*	200019003005100	9.000,00	CA



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2689-MM-H	MARINA BLANCO FIGUEREDO	*0105****	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2690-MM-H	NAIHARA SANCHEZ MARTIN	**1244***	200019003005100	9.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2691-VE-H	ANTONIO JESUS MARTIN VAQUERIZO	***7552**	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2692-LL-H	LJUIE YANG	****0607*	200019003005100	8.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2693-MM-H	ANA ISABEL ALVAREZ GUERRA	**39*06**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2694-MM-H	MARIA BELEN MAHILLO HERAS	*4***3*91*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2695-V5-H	MIGUEL ANGEL GUIJARRO MARAGATO	*44**3*6*	200019003005100	7.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2697-MM-H	PATRICIA SOFIA GONZALEZ	**8*3*98*	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2698-MM-H	MARIA GONZALEZ GONZALEZ	*55**76**	200019003005100	8.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2699-MM-H	CAHIHUA YANG	*278*2***	200019003005100	9.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2700-MM-H	ANA MARIA CASQUERO ZUNZUNEGUI	*1*229***	200019003005100	8.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2701-VE-H	DAVID MANZANO DIAZ	*8***639*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2702-MM-H	PATRICIA PLASENCIA ESPEJO	*8830****	201511004000200	9.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2703-MM-H	ANDREA VARGAS RAMIREZ	**1278***	201511004000200	8.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2704-MM-H	SANDRA AVILA GONZALEZ	***0290**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2705-VE-H	FRANCISCO JAVIER FREJO DIAZ	****6738*	201511004000100	5.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2706-V3-H	MIKEL CANDELA SANTOS	**89*29**	200019003005100	8.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2707-MM-H	CRISANTA ALONSO CHAMORRO	*1**1*38*	200019003005100	8.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2708-VE-H	FCO JAVIER GRANDE FERNANDEZ	*89**5*3*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2709-V5-H	VIDAL SANCHEZ PINTADO	**2*9*11*	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2710-MM-H	ESTHER ROMERO RIVERO	*89**32**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2711-VE-H	PEDRO JOSE GONZALEZ MENA	*296*0***	200019003005100	5.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2712-MM-H	MARA ESTER SANTUCCI SANCHEZ	*0*696***	200019003005100	8.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2713-LL-H	VICENTE CALVO GALLEGO	*9***754*	200019003005100	7.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2714-M5-H	JOAQUIN QUINTANILLA PEÑA	*8801****	200019003005100	7.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2715-MM-H	JUANA GONZALEZ VIGARA	**2628***	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2716-LL-H	JUAN JOSE TELLEZ DONCEL	***6255**	200019003005100	7.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2717-MM-H	ANTONIA FELISA FERNANDEZ GALLEGO	****6547*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2718-V3-H	RUBEN CONTRERAS LOPEZ	**26*69**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2719-MM-H	JULIA CONCEPCION RUIZ-BODION GALVEZ	*3**4*97*	201713008001400	8.000,00	FJ



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2720-DD-H	DAVID MIRANDA DOMINGUEZ	*61**6*3*	200019003005100	7.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2721-V3-H	JORGE GOMEZ RIÑONES	**2**6*02*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2722-MM-H	LUCIA CAMISON FLORES	*70**48**	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2723-MM-H	SARAY NAVARRO TRUJILLO	*022*4**	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2724-V3-H	LUIS BRUNO CACERES	*0*457***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2725-MM-H	LORENA FRAILE BRAVO	*6***804*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2726-V3-H	JAVIER JESUS GALAN LOPEZ	*6136***	200019003005100	7.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2727-V3-H	LUIS MARIA LOPEZ VAQUERIZO	**8778***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2728-MM-H	JUDITH DIESTRO GARCIA	***6488**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2729-V3-H	JOSE SANTIAGO LOPEZ MERCHAN	****2328*	200019003005100	7.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2730-MM-H	DIANA HERRERO IGLESIAS	**13*90**	200019003005100	9.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2731-MM-H	NAHIARA ROL CAMACHO	*6**4*95*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2733-MM-H	MARIA ESTHER ANDRADE LOPEZ	*88**6*1*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2734-V3-H	FAUSTINO MARTIN CASERO	**1*4*32*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2735-VE-H	JESUS DE NAZARET ANTONIO MARGULLON	*88**55**	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2736-LL-H	FERNANDO CANTOS PRIETO	*477*5**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2737-MM-H	MARIA ELENA RIVAS OZEJO	*0*465***	200019003005100	9.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2738-MM-H	LIZBETH RIVAS OZEJO	*3***927*	200019003005100	9.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2739-MM-H	MERCEDES LOZANO REQUELO	*9029****	200019003005100	9.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2740-MM-H	SARA GARCIA RIVERO	**0908***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2743-VE-H	JACINTO FRANCISCO GALLARDO CASCOS	***2308**	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2744-VE-H	JUAN JOSE CORCHERO RAMAJO	****4902*	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2745-MM-H	Yael ROMERA CONTRERAS	**06*71**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2746-MM-H	LINGLI WANG	*7**7*89*	200019003005100	8.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2747-MM-H	MARIA MERCEDES CARBALLO PIZARRO	*70**1*4*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2748-MM-H	LYDIA MELCHOR TIMON	**1*6*14*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2749-V5-H	ALBERTO MARTIN GARCIA	*31**88**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2751-MM-H	CRISTINA TOSCANO CASADO	*007*2***	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2752-V3-H	ANTONIO CARMONA GUTIERREZ	*0*373***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2753-V5-H	DAVID MARTIN CRUZ	*6***735*	200019003005100	8.500,00	CA



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2754-MM-H	ANA INOCENCIA SANCHEZ IGLESIAS	*4406****	200019003005100	8.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2755-VE-H	SERGIO DURO MAYO JESUS CARLOS CORCHERO RETORTILLO	**0749***	200019003005100	5.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2756-V5-H	PIEDAD CARBALLO VENTURA	***7115**	201511004000100	7.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2757-MM-H	ANGEL ZAMBRANO DOMINGUEZ	****9473*	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2758-LL-H	ALINA ROXANA CORCOVEANU	**84*61**	200019003005100	7.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2759-MM-H	JOSE MIGUEL JIMENEZ CRUZ	*7**4*51*	201511004000100	9.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2760-V3-H	JOSE MANUEL LINDO GRACIA	*61**2*8*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2761-V3-H	JOSE MARIA FERNANDEZ CALDERON	**0*1*01*	200019003005100	7.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2762-M5-H	LORENZO MARQUEZ PAREDES	*41**97**	200019003005100	7.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2763-V3-H	WUBIN ZHONG	*555*7***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2764-V3-H	RUBEN LOSILLA GUIJAS	*1*063***	200019003005100	8.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2765-V3-H	SANDRA ISABEL CALIÇA PINTO	*8***066*	200019003005100	7.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2766-MM-H	JOSE MANUEL BARBOSA SIRGADO	*5976****	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2767-V3-H	VICENTE NARANJO SANCHEZ	**0950***	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2768-V5-H	JUAN ANTONIO SANCHEZ SACHE MARIA DEL CARMEN RICO REBOLLEDO	***9092*	200019003005100	7.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2770-V3-H	BEATRIZ GOMEZ VAZQUEZ	****9628*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2771-MM-H	MIGUEL ANGEL MARQUEZ MARTINEZ	**96*70**	201511004000100	8.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2772-MM-H	FRANCISCA FERNANDEZ SALAZAR	*0**9*66*	200019003005100	8.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2773-V5-H	LAURA CLEMENTE GARCIA	*47**7*4*	201511004000100	8.500,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2775-MM-H	ELENA LEON DIAZ	**2*3*89*	200019003005100	9.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2776-MM-H	FRANCISCO CEBALLO RUEDA	*60**09**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2777-MM-H	JUAN MANUEL SANCHEZ MANZANO	*010*8***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2778-VE-H	JULIO JESUS DIONISIO ROCHA	*6*577***	200019003005100	5.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2779-M5-H	MARIA REMEDIOS GUIASADO RUIZ JACINTA DELGADO SANCHEZ- GUISANDE	*6***863*	200019003005100	7.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2780-V5-H	CLAUDIA XIMENA BARBOSA SANCLEMENTE	*6026****	200019003005100	7.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2781-MM-H	JESUS NIETO SANCHEZ	**9682***	200019003005100	8.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2782-MM-H	TERESA CRUZ MALDONADO	***3213**	200019003005100	8.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2783-MM-H		****8085*	200019003005100	9.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2784-V5-H		**89*90**	200019003005100	8.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2785-MM-H		*7**7*40*	200019003005100	9.000,00	CA



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2786-V3-H	JOSE MIGUEL CAMACHO GONZALEZ	*89**3*6*	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2787-MM-H	MAGDA ARAUJO ANDRADE	**7*1*59*	200019003005100	8.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2788-VE-H	JUAN MANUEL FERNANDEZ ESCRIBANO	*47**09**	200019003005100	5.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2789-VE-H	JIANWEN XIE	*755*0***	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2790-V3-H	DAVID MONTES MARTIN	*8*770***	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2791-V3-H	JUAN ANGEL ESCOBAR MOTA	*7***686*	200019003005100	7.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2792-VE-H	JULIO LUIS PICO SALGADO	*1781****	200019003005100	5.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2794-MM-H	MARIA ELENA ZAMBRANO FERNANDEZ	**8823***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2795-V3-H	JORGE CANDELA GARCIA	***5651**	200019003005100	7.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2796-MM-H	MARIA DEL CARMEN BERBEN FAJARDO	****7198*	200019003005100	8.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2797-MM-H	MARIA ELENA CHANCLON PULIDO	**04*33**	200019003005100	8.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2798-MM-H	NATALIA FLORES SIMON	*6**6*35*	200019003005100	9.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2799-V3-H	JOSE ANTONIO LOZANO HIDALGO	*35**2*9*	200019003005100	7.500,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2800-MM-H	WENDY YANIRIS BAEZ NUÑEZ	**3*9*41*	200019003005100	8.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2802-MM-H	TABITA SILVA VAZQUEZ	*39**91**	200019003005100	9.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2803-MM-H	MARIA TRIGO CUELLAR	*889*1***	200019003005100	8.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2804-MM-H	ANA MARIA ORREGO ALVAREZ	*0*009***	200019003005100	8.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2807-MM-H	SARA CEBALLO NUÑEZ RICARDO CESAR RODRIGUEZ	*9***075*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2824-VE-H	RICARDO CESAR RODRIGUEZ	*8872****	200019003005100	5.000,00	CA
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2829-VE-H	BENJAMIN HERNANDEZ LUQUE	**8322***	201511004000100	6.000,00	TE
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2838-V3-H	JOSE CARLOS LOIRO ROMERO	***7350**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2841-MM-H	Mª EUGENIA GONZALEZ GRANADO	****3866*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2846-V3-H	DAVID BARROSO BARROSO	**03*41**	201713008001400	7.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2847-MM-H	MARIA DE LOS ANGELES MATEOS NOGALES	*8**2*01*	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2848-VE-H	MANUEL JESUS GALLEGO VELA	*35**3*9*	201511004000200	5.000,00	FS
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2865-V3-H	SANTIAGO MUÑOZ BARQUILLA	**7*7*09*	201713008001400	8.500,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2866-MM-H	CRISTINA SALGUERO CARVAJAL	*92**25**	201713008001400	8.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2883-MM-H	ADELA GEMA BALLESTEROS MASOT	*008*9***	201713008001400	9.000,00	FJ
Programa I	Orden de 4 de abril de 2019	FA-19-2954-VE-H	FRANCISCO JOSE CRUZ MOLINA	*4*828***	200019003005100	5.000,00	CA



ANEXO II
Ayudas al autónomo que propicie la inserción laboral del autónomo colaborador

PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCION CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0151	ANTONIO JOSE SANCHEZ BENITEZ	*2969****	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0153	PURIFICACION PEREZ CASTRO	**7935***	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0154	ISAAC GARRIDO GARRIDO	***6906**	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0155	MIGUEL ANGEL MARTINEZ GUERRERO	****5892*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0156	FRANCISCO JOSE CHAMIZO GARCIA	**7677**	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0157	ANGEL POZO MENAYO	*9**8*27*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0158	JUAN PEDRO SERRANO LOPEZ	*93**0*2*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0159	DIEGO HERNANDEZ FERNANDEZ	**1*5*58*	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0160	TELESFORO POZO FRANCO	*91**74**	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0161	ISABEL PALACIN IGLESIAS	*700*9***	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0162	JOSE MARIA GARCIA PULIDO	*8*188***	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0163	PEDRO FLORES MENESES	*2***376*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0164	VICENTE CHAMORRO FERNANDEZ	*8862****	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0165	ANTONIO FAUSTO VAQUERIZO VINIEGRA	**8126***	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0166	JUAN PEDRO LOBATO PASAN	***4274**	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0167	LUCIO MARTIN HERRADOR	****4963*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0170	JOSE ALVAREZ CABANAS	**2070**	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0171	FRANCISCO JAVIER DIEZ SOLIS	*9**6*60*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0173	ANTONIO RAMIREZ AMODEO	*89**0*4*	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0175	LEONARDO MARTINEZ PEREZ	**2*8*12*	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0176	LI HONGZHU	*74**58**	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0177	MARIA ROSARIO ALFONSO SOBRADO	*700*8***	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0178	JOAQUIN DE LA CONCEPCION CUESTA	*8*768***	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0179	JUAN MANUEL MENDOZA RUIZ	*3****025*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0180	ISIDRO ORTEGA GARCIA	*9187****	201813008000500	8.000,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0181	MARIA AGUSTINA LOPEZ ZAMORO	**8647***	201813008000500	5.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0182	FELIPE GOMEZ GALLEGO	***7176**	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0183	Mª DEL CARMEN DOMINGUEZ MURILLO	****6029*	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0184	FRANCISCO JAVIER BENITEZ ORTIZ	**97*07**	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0186	JUAN CARLOS ESCOBAR GONZALEZ	*8**2*31*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0187	ISMAEL GOMEZ DEL AMA	*61**2*2*	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0190	LAUREANA SANCHEZ LARA	**7*7*03*	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0191	ANTONIO LEDESMA CARPIO	*41**35**	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0192	CELESTINO CHAPARRO PAVON	*886*5***	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0193	CECILIO SOSA PAREJO	*4*704***	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0194	JACINTO LOPEZ MARIN	*4***470*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0195	ANGELA COLLADO MORENO	*2358****	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0196	SANDRA CHAVEZ FONSECA	**2544***	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0197	JESUS MANUEL PAREJO OTERO	***8885**	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0200	DIEGO DIESTRO ARRONES	****6715*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0201	PEDRO TRENADO MUÑOZ	**95*24**	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0202	MARIA JESUS REGIS CAMISON	*6**9*34*	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0203	LAURA VILLALOBOS HERNANDEZ	*61**3*6*	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0204	CRISTIAN SANCHEZ POLO	**2*1*93*	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0205	LUIS GARCIA PICON	*88**62**	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0206	PEDRO CULEBRAS RODRIGUEZ	*917*2***	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0207	JESUS VELEZ MARTINEZ	*8*400***	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0208	IGNACIO MOYA CANO	*3***762*	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0210	JUAN PEDRO BENITEZ SANCHEZ	*2968****	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0211	ANTONIO LUIS REYES SANCHEZ	**2390***	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0212	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GUERRA	***7346**	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0213	BENITO POLO POLO	****5293*	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0214	JAVIER SERRANO ALONSO	**76*69**	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0216	FCO JESUS CARPINTERO HERNANDEZ	*1**9*99*	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0217	MARIA ADELA ROSADO PANIAGUA	*60**6*7*	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0218	ANTONIO CASADO QUINTANA	**7*8*10*	201813008000500	7.500,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0219	JUAN IGNACIO BUENO MATADOR	*88*34**	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0220	JOSE JOAQUIN MARTIN RUBIO	*003*6***	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0221	HIPOLITO HIDALGO JORGE	*6*921***	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0224	JUAN ANTONIO PANIAGUA PATIÑO	*2**886*	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0225	JUAN MANUEL VILLARINO CARDOSO	*6258****	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0227	ANA BALMA CUADRA CORES	**9692***	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0228	JUAN CARLOS HERNANDEZ NIEVES	***0680**	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0229	BERNARDO RODRIGUEZ MORRON	****3773*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0230	AGUSTIN GONZALEZ CAÑAMERO	**03*88**	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0231	JOSE MARIA LOPEZ DIAZ	*6**3*83*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0232	RAQUEL HUERTAS ALVAREZ	*61**3*6*	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0234	JOSE RODRIGUEZ MEDINA	**7*4*53*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0236	MARIA JOSE DOMINGUEZ PLATA	*88**38**	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0237	JUAN FRANCISCO ESTEVEZ DIENTE	*624*1***	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0238	JAVIER ALEGRIA AGUILAR	*1*795***	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0239	JOSE GONZALEZ LAGAR	*3***535*	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0240	ANTONIO TRIGO ROSA	*8873****	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0241	JUAN ANTONIO OBREGON ALONSO	**0096***	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0242	ANTONIO ROSADO ORTIZ	***7030**	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0244	LEOPOLDO REBOLLO GONZALEZ	****5889*	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0245	JUAN PEDRO GILES ALDANA	**85*13**	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0246	ANA BELEN PAÑERO FERNANDEZ	*1**3*39*	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0247	DIEGO TRENADO SANCHEZ	*70**4*5*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0250	AFAK BELKASSMI AMARI	**9*5*88*	201813008000500	5.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0252	JUAN JOSE VERA FERNANDEZ	*87*65**	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0253	EULALIA TORRES LLANO	*934*4***	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0255	MARIA SAGRARIO BERMEJO CONDE	*6*272***	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0256	ANTONIO MARTIN-PORRO MATEOS	*9***382*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0257	JOSE LUIS GIL GIL	*9295****	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0258	M ^º DEL CARMEN GUERRERO PINTO	**5559***	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0259	MIGUEL ANGEL BLANCO BLANCO	***5843**	201813008000500	8.000,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0260	JUAN ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ	***0559*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0262	ELADIA CARRASCO ANTOLIN	**97*61**	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0263	ELADIA CARRASCO ANTOLIN	*3**2*14*	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0264	FRANCISCO ATIENZA GUERRERO	*00*2*4*	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0265	OSCAR GONZALEZ SECO	**0*9*49*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0268	JUAN FRANCISCO SANCHEZ MARQUEZ	*88**43**	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0269	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ WALIÑO	*235*6***	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0270	ANGEL MONGE ALFONSO	*0*757***	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0272	ESTEBAN SANCHEZ SAUCEDO	*0***273*	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0273	AGUSTIN GARCIA PEREIRA	*8804****	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0274	ANTONIO BARROS ADAME	**8819***	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0275	MARIA ELENA RODRIGUEZ AZCARRAGA	***7759**	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0276	TOMAS ACEITUNO BERGAS	***7861*	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0277	FRANCISCO JAVIER PORTERO BERNAL	**00*47**	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0278	BENITO GABRIEL PEGUERO CUELLAR	*9**1*42*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0279	LUIS SANTOS MIRANDA	*17*8*9*	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0280	JOSE LUIS MORALES DUQUE	**8*3*31*	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0281	ANTONIO JOAQUIN RUBIO CABEZAS	*62**96**	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0282	MANUEL RODRIGUEZ GENERELO	*602*5***	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0283	ARTURO LOPEZ LUMBRERAS	*7*049***	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0284	CARLOS VILLAR PESQUERO	*4***275*	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0286	RUFINO GARCIA MORGADO	*8829****	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0287	MARIANO MONTERO LLORENTE	**1104***	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0288	JUAN DOMINGO ROMERO HIGUERO	***5654**	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0289	JOSE GALAN BERMEJO	****3219*	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0290	HAMID BOUANOUNOU DARGHAL	**33*92**	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0291	LUIS MIGUEL GIL QUIJADA	*4**1*40*	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0292	MARIA PALOMA MATEOS PRIETO	*41**7*7*	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0293	ALMUDENA PASCUAL REYES	**9*1*75*	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0294	ISIDORO PEREZ TEJERO	*88**41**	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0295	JUAN FRANCISCO REDONDO CABELLO	*698*4***	201813008000500	8.000,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0296	MARCOS ANTONIO DOMINGUEZ MENDEZ	*6*241***	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0297	ELIZABETH AGUILAR REGIDOR	*6***898*	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0298	BAILIANG LIN	*2327****	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0299	JUAN ANTONIO ARROJO NEILA	**1123***	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0301	CHENXI ZHANG	***2674**	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0302	MARIA MERCEDES CAMACHO TOSINA	****1021*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0303	ANTONIO CALETRIO GONZALEZ	**95*03**	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0304	JUAN CARLOS GARCIA PORRO	*6**2*57*	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0305	RAUL VERDE DORADO	*00**1*0*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0306	FRANCISCO JOSE GARCIA SEQUEDO	**0*4*95*	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0307	ARIF RIZWAN	*29**35**	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0308	CARLOS SANCHEZ PEREIRA	*612*6***	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0310	PEDRO JOSE CARO CUADRADO	*6*552***	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0311	JORGE MARTIN-JAVATO CONEJERO	*6***041*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0312	AROA DOMINGUEZ RAMAJO	*6116****	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0313	MANUEL BORREGO MORENO	**8750***	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0315	AFZAL MOHAMMAD	***4486**	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0316	ANIBAL HARO LOZANO	****0437*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0317	MIGUEL ANGEL LIBERAL BARRIGA	**94*63**	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0318	LUCIO PINTO CORDERO	*8**9*57*	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0319	DOMINGO GALAN HOYOS	*87**3*8*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0320	CANDIDO MUJILLO HORRILLO	**9*4*00*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0322	JULIAN BENITO PEREZ CASANOVA	*39*61**	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0329	JUAN PEDRO CIDONCHA MORENO	*920*3***	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0330	REGINA COLLADO PIÑERO	*8*900***	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0334	GLORIA Mª DIAZ GUTIERREZ	*8***867*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0336	CARLOS CAMACHO MARTINEZ	*5709****	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden del 4 de abril de 2019	FC-19-0337	FRANCISCO RODRIGUEZ CARRASCO	**9433***	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0011	AMPARO CANO COBOS	***8050**	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0066	JOSE ANTONIO PINTO LOPEZ	****6708*	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0076	RAFAEL PEREZ CORRAL	**78*66**	201813008000500	7.500,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCION CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACION
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0087	LUIS PRIETO OTERO	*0**0*92*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0153	Mª ANGELES PEREIRA PALOMO	*60**4*6*	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0156	ROBERTO CARPINTERO GARCIA	*1*5*74*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0157	JOSE MANUEL REDONDO RIVERO	*70**06**	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0158	Mª DEL PILAR FERNANDEZ DEL AGUILA	*882*2***	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0160	DIEGO VICENTE MARTINEZ SANCHEZ	*8*362***	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0172	JOSE IGNACIO ALBARRAN RODRIGUEZ ARMILJO	*8***316*	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0193	MIRIAN MENDEZ JIMENEZ	*0083***	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0194	ROBERTO TELLO ROMAN	**9835***	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0195	RAMON ZAMBRANO MORENO	***7515**	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0203	JOSE ANTONIO LAVADO GUERRERO	****0503*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0205	PILAR CANONICO GARCIA	**16*06**	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0210	HIGINIA MARIA COSTA BELO	*2**6*32*	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0211	JUAN JOSE GOMEZ RODRIGUEZ	*69**6*7*	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0214	DAVID MEMBRIVES GONZALEZ	**8*3*57*	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0218	JOSE DOMINGO BLANCO PARRALEJO	*29**19**	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0219	MARIA INMACULADA LOPO GERMAN	*624*4***	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0220	FERNANDO GALLEGO MACIAS	*8*360***	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0221	FRANCISCO RONCERO RODRIGUEZ	*6***413*	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0223	FRANCISCO FERNANDEZ PEREZ	*6108***	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0224	MANUEL VIZUETE FERNANDEZ	**2478***	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0228	MIGUEL MATIAS DIAZ FERNANDEZ	***2843**	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0233	JUSTO GONZALEZ GALVAN	***5202*	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0234	DANIEL FLORENCIO DIAZ	**96*26**	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0236	VALERIO ESPINAL MADEIRA	*8**4*38*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0237	IÑIGO GIL LORENZO	*44**2*6*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0238	FRANCISCO MANUEL TREJO ALVAREZ	**2*3*90*	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0239	RUBEN MORGILLO LEON	*92**76**	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0241	JAVIER MUÑOZ CALDERON	*477*1***	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0242	JOAQUIN REYES DONOSO	*8*166***	201813008000500	8.000,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0243	JOSE ANTONIO GARCIA MUÑOZ	*6***989*	2018130080000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0244	FERNANDO MONTON FABREGAS	*5040****	2018130080000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0245	ZULEMA PORTALO CARO	**5567***	2018130080000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0247	MANUEL SANTOS FERNANDEZ	***7752**	2018130080000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0249	ANTONIO RODRIGUEZ DE LA CRUZ	****0898*	2018130080000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0250	ANTONIO JESUS CALDERON GONZALEZ	**06*64**	2018130080000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0252	GREGORIO FERMIN GARRIDO CALETRIO	*6**7*00*	2018130080000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0253	CALIXTO PANIAGUA RONCERO	*72**7*2*	2018130080000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0254	EDUARDO TENA TENA	**0*7*13*	2018130080000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0255	JUAN CARLOS SOLER RODRIGUEZ	*89**67**	2018130080000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0256	LORENZO ALVAREZ HOYAS	*601*1***	2018130080000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0257	JESUS JUAN CERRATO CACERES	*9*623***	2018130080000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0258	VICENTA GARCIA NUÑEZ	*6***271*	2018130080000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0259	JORGE MANUEL FOLLECO MENOR	*7001****	2018130080000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0260	MATEO GARCIA CANO	**3491***	2018130080000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0261	DAVID LOPEZ GOMEZ	**5904**	2018130080000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0262	DAVID ALBERTO HURTADO VELARDE	****7086*	2018130080000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0263	MANUEL RODRIGUEZ FALCON	**81*43**	2018130080000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0264	YUYING WANG	*7**6*11*	2018130080000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0265	ANTONIO CACERES MERINO	*01**1*3*	2018130080000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0266	RAQUEL CASILLAS DIAZ	**8*5*97*	2018130080000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0267	ROBERTO VAZQUEZ MONTERO	*91**85**	2018130080000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0269	MARIA LEBRATO CUMPLIDO	*882*0***	2018130080000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0270	ANTONIO DAVID MORENO MORENO	*8*873***	2018130080000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0271	MARIANO VALSERA MERCHAN	*3***598*	2018130080000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0272	JUAN ANTONIO JIMENEZ HERNANDEZ	*1762****	2018130080000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0273	RAFAEL GARCIA ESCOBAR	**0409***	2018130080000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0275	CARMEN RAMOS NORIEGA	***9356**	2018130080000500	5.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0276	PEDRO MANUEL RODRIGUEZ ALBARRAN	****4735*	2018130080000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0278	YAHDIH LAMRABET	**71*03**	2018130080000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0279	FCO JAVIER GALET ANDRES	*8*0*024*	2018130080000500	8.000,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0280	EMILIO ROMERO TREJO	*02**6*4*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0281	JESUS PEDRAZA SIMON	**0*4*75*	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0282	JESUS PEDRAZA SIMON	*60**07**	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0283	LUIS LOPEZ CORREAS CANDIDO BENITO FERNANDEZ	*623*2***	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0284	BORRELLA	*8*518***	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0285	JESUS BRAVO CARO	*8***812*	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0286	JAVIER EUGENIO CABEZAS TALAVERO	*7016****	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0289	DIEGO ANTONIO SUAREZ BARCENA FRANCO	**7862***	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0290	CIPRIANO MANUEL GUTIERREZ MENA	***7140**	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0291	VICTOR MORENO MACIAS	****2592*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-18-0292	ESPERANZA GONZALEZ PEREZ	**35*29**	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0001	JOSE MANUEL MERA MATEOS	*2**8*68*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0003	RAUL RASERO FERRERA	*00**2*2*	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0004	CARMEN ROMERO LIANES	**2*6*09*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0005	PEDRO MIGUEL QUINTANA RELVA	*62**71**	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0006	JESUS MANUEL GARCIA PIMIENTA	*887*4***	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0007	GEMMA JULIA MEDEIRO PEREZ	*8*631***	201813008000500	5.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0008	ANTONIO GORDILLO MIMBRERO	*4***697*	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0009	ANTONIO FERNANDEZ MADRUGA	*9156****	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0011	MARIA TERESA CABALLERO SANCHEZ	**2380***	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0012	RAUL RAMOS RODRIGUEZ	***0502**	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0013	ISABEL SORIA BARRIGA	****6836*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0014	ELENA PEREZ VALLE	**97*60**	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0015	ALFREDO RAMON CACHO HERNANDEZ	*8**5*48*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0017	MARIA VICTORIA ELVIRA GARCIA	*25**6*0*	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0018	JUAN JOSE GRANERO TORIBIO	**2*8*03*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0019	ANTONIO LUIS MORALES LOPEZ	*91***19**	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0020	LUIS PRIETO OTERO	*042*8***	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0021	SUSANA PORRAS GOMEZ	*6*207***	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0022	MIGUEL ANGEL MAHILLO GOMEZ	*7***250*	201813008000500	8.000,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCION CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACION
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0023	JUAN ANTONIO JIMENEZ HERNANDEZ	*1762****	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0024	CARLOS LOZANO GUTIERREZ	**8361****	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0025	MANUEL LLANO GARLITO	***3719**	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0026	ANA MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ	****2773*	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0027	WAJID RIAZ	**97*59**	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0028	JOSE MANUEL MARIN GALVAN	*0*2*61*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0029	DOMINGO SALGADO BEJARANO	*70**1*2*	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0030	ABEL HERNANDEZ GONZALEZ	**1*2*41*	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0031	JAVIER BORDALLO RODRIGUEZ	*47**56**	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0032	MARIA BOTELLERO GARCIA	*704*7***	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0033	ANTONIO OBREO DIEZ	*9*655***	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0034	JINXIA LIN	*3***719*	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0035	FRANCISCO MAGRO CARBALLO	*7040****	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0036	ROSA MARIA GALINDO VAZQUEZ	**7858***	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0037	MANUEL MARCHIRANT MONTANERO	***4352**	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0038	ALBERTO MORENO ASUAR	****4306*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0039	MANUEL PARADA NIETO	**78*42**	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0040	ALBERTO MORENO ASUAR	*4**4*06*	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0042	JESUS MANUEL DIAZ DIONISIO	*89**2*8*	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0043	MIGUEL ANGEL SEGURA CASTILLO	**1*5*30*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0045	PATRICIA FERNANDEZ SANCHEZ	*41**46**	201813008000500	6.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0047	JOSE CLAUDIO MARTINEZ FLORES	*477*3***	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0050	RAMON PARRA GONZALEZ	*9*984***	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0051	MANUEL SANTOS MATEOS	*7***548*	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0052	MARIA JESUS DELGADO ZAZO	*3986****	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0053	MANUELA DURAN RUBIO	**1571***	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0054	JUAN MAYO VICENTE	***9563**	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0057	ANGEL MUÑOZ TORTONDA	****9204*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0058	DOMINGO CASTELLO MENOR	**99*16**	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0060	ANTONIO BARRADO BRONCANO	*8**7*24*	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0061	PRIMITIVO MARTIN LLANOS	*60**7*7*	201813008000500	8.000,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0062	JESUS MARCOS CRUZ DURAN	**9*9*91*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0063	MANUEL LOPEZ ARROBA	*87**32**	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0064	JOSE ANTONIO ESPINOSA RAMOS	*623*2****	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0065	LUIS ROMERO MARTIN MORA	*3*830***	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0066	FRANCISCO GIL GONZALEZ	*9***951*	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0067	VALENTIN ROMERO FERNANDEZ	*6996****	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0068	DIEGO RANDO DORADO	**8855***	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0069	FELIX PAJARES NIETO	***8701**	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0070	MANUEL MENDEZ MARTIN	****3764*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0071	ANDRES MIGUEL GONZALEZ GODOY	**35*28**	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0072	JUAN SANCHEZ DIAZ	*6**7*38*	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0073	Mª DOLORES MORENO POZO	*92**3*9*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0074	MIGUEL JIMENEZ MENDEZ	**9*6*30*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0075	BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ	*44**90**	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0076	FRANCISCO JOSE BARQUERO SANCHEZ	*623*0***	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0077	FRANCISCO JOSE BARQUERO SANCHEZ	*6*370***	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0079	MARIA DEL ROCIO MORAN LOPEZ	*5**180*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0080	JULIAN TENA ESCRIBANO	*2961****	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0081	LIDIA GUERRA TORRES	**6722***	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0082	JOSE ANTONIO DE DIOS LOZANO	***3136**	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0083	ANGEL RODRIGUEZ RIVERO	****6909*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0084	CONSTANTINO CUADRADO SANTOS	**23*89**	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0085	DANIEL GALLEGO PACHON	*0**2*53*	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0086	MIGUEL GALAN VIZCANO	*91**2*6*	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0087	OSCAR JIMENEZ ZAHINOS	**8*7*76*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0089	CARMEN MARIA GARCIA PALMERO	*47**47**	201813008000500	6.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0091	FLORENCIO MARTIN LLORENTE	*178*4***	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0092	JOSE Mª MERINO LAVADO	*0*465***	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0094	ANIBAL ALONSO DIAZ	*4***526*	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0095	ANA BELEN SANCHEZ DORADO	*9199****	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0096	DARIO GARCIA CATALAN	**2864***	201813008000500	8.000,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0097	ANA MARIA MERINO RIÑONES	***2098**	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0098	JUAN DIEGO CARRASCO CRUZ	****7817*	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0099	XIAODONG ZHAN	**09*18**	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0100	Mª ISABEL GARCIA GARCIA	*6**6*10*	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0101	DOMINGO DURAN DURAN	*88**2*6*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0103	FRANCISCO JAVIER LOPEZ SANCHEZ	**8*6*83*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0104	FLORENCIA NEVADO GUERRA	*89**91**	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0105	RAUL ALBINO IBAÑEZ	*601*9***	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0106	JULIA MARIA GARCIA MORENO	*8*627***	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0107	MANUEL MORUNO RODRIGUEZ	*9***088*	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0108	CARMEN BARQUILLA SANTANO	*7004****	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0109	AQUILINO BARRERA GALAN	**1829***	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0110	JORGE SUBRA CASTELLANO	***9918**	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0112	TOMAS HOLGUIN MARTIN	****5611*	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0113	FRANCISCO MORENO ALCAIDE	**99*61**	201813008000500	7.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0114	ANTONIO ESTRELLA LOPEZ	*2**8*69*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0116	MIGUEL ANGEL MARTIN MORENO	*89**6*1*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0117	Mª JESUS CLEMENTE MENDEZ	**0*1*60*	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0118	FRANCISCO JAVIER CRIADO HERNANDEZ	*70**80**	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0120	FRANCISCO JOSE FRANCO FERNANDEZ	*918*5***	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0121	MANUEL SALAMANCA MORENO	*6*474***	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0122	LUIS LUMBRERAS BERNALDEZ	*0***164*	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0123	MARIANO DIAZ TORRADO	*2962****	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0124	JUAN CARLOS SALGUERO GOMEZ	**0913***	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0125	JOSE JOAQUIN CASTILLO NARANJO	***4936**	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0126	ANA FERNANDEZ POZO	****6340*	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0127	MARIA JOSEFA GARCIA QUINTERO	**83*86**	201813008000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0128	ANA FERNANDEZ POZO	*6*6*40*	201813008000500	6.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0129	DIEGO CONCEPCION GUIASADO	*39**6*8*	201813008000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0130	JOSE ANTONIO GONZALEZ PIRIZ	**0*9*67*	201813008000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0131	JOSE MORAGA SANTOS	*00**35**	201813008000500	9.000,00	FS



PROGRAMA	CONVOCATORIA	EXPEDIENTE	NOMBRE EMPRESA	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0132	FCO JAVIER MATAS MUÑOZ	*235*3***	2018130080000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0133	ANTONIO JESUS CUENCA GONZALEZ	*8*445***	2018130080000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0134	MIGUEL ANGEL TORRES HURTADO	*2***614*	2018130080000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0135	EUGENIO RODRIGUEZ SANCHEZ	*3571****	2018130080000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0136	ANTONIO BANDA GOMEZ	**1648***	2018130080000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0137	OSCAR GRAGERA LEON	***7103**	2018130080000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0138	PEDRO JESUS RUIZ RIOS	****5969*	2018130080000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0139	ANTONIO RAMIRO GOMEZ	**76*65**	2018130080000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0140	DIONISIO DURAN TIerno	*1**7*42*	2018130080000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0141	MANUEL PABLO MORILLO CABEZAS	*88*5*1*	2018130080000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0143	MIGUEL GONZALEZ LOPEZ	**8*1*02*	2018130080000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0144	ANGEL MANUEL VILCHES CERRATO	*83**88**	2018130080000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0145	CONSTANTINO CUADRADO SANTOS	*523*8***	2018130080000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0146	FRANCISCO TRIGO ROSA	*4*878***	2018130080000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0147	M ^e DE LOS ANGELES RUBIO TARRIÑO	*8***069*	2018130080000500	8.500,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0148	JAVIER BORDES BARRADAS	*8856****	2018130080000500	8.000,00	FS
Programa II	Orden de 19 de junio de 2018	FC-19-0149	MARIA CRISTINA BLAZQUEZ GARCIA	**1141***	2018130080000500	9.000,00	FS
Programa II	Orden de 7 de julio de 2016.	FC-17-0043	GARCIA RIVERA, FRANCISCO	***3869**	201511004000100	8.000,00	TE



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 4 de febrero de 2021 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2021080169)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz en sesión celebrada con fecha 30 de noviembre de 2020 , adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación Singular de las parcelas 2, 3, 4, 15 y 21 de la manzana 63.580 del APR-1.1 en el Centro Histórico del núcleo principal según el Plan General Municipal de Badajoz, y, Plan Especial de Ordenación, Protección y Actuación del Centro Histórico (calle Encarnación esquina a calle Norte), presentado por la Fundación Caja Badajoz, y redactado por los arquitectos D. Angel Ganivet Vara y D. Juan Carlos Sánchez Gracia.

Habiéndose procedido con fecha 27 de enero de 2021 y con N.º BA/002/2021 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de acuerdo con los artículos 57 y 59 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 137 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Badajoz, 4 de febrero de 2021. El Tte-Alcalde Delegado de Urbanismo P.D. (Decreto Alcaldía de 2 de julio de 2019 – BOP n.º 133 de 15 de julio de 2019), CARLOS URUEÑA FERNÁNDEZ.

• • •





AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 21 de enero de 2021 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana. (2021080170)

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en sesión plenaria de carácter ordinaria, celebrada el día 26 de noviembre de 2020, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para ampliación de usos en Suelo No Urbanizable de Alcazaba – Holgados.

Asimismo, acordó someter el expediente a informa pública, por plazo de cuarenta y cinco días, en los términos del artículo 49 - 3.d de la Ley 11/2018, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, para que puedan formularse cuantas alegaciones, se estimen convenientes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación Municipal de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, N.º 9.

Mérida, 21 de enero de 2021. La Delegada de Hacienda, Contrataciones y Urbanismo, CARMEN YAÑEZ QUIRÓS.

• • •



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es